SENTENCIA N° 77/22.

Santa Fe, 12 de octubre de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Estos caratulados **"ROSSINI, MARIO JOSE ENRIQUE y OTROS S/ DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA", Expte. N° 1904/2013/TO2** de los registros de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe; de los que,

RESULTA:

Que habiendo finalizado la deliberación prevista en el art. 396 del CPPN, corresponde al Tribunal pronunciarse sobre las cuestiones que han quedado planteadas en el contradictorio, de conformidad a lo que prescriben los arts. 398 y 399 del Código Procesal Penal de la Nación.

I.- Se iniciaron las presentes actuaciones en fecha 12 de diciembre de 2012, en virtud de la denuncia recibida en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Penal de la 2da. Nominación de esta ciudad, que fuera radicada por el Dr. Diego Aldao, Juez de 1ra. Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe.

En la misma dio cuenta que el 11 de abril de ese año y en el marco de la causa judicial que se

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

tramitaba en el juzgado a su cargo, caratulada “TOOL RESEARCH ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)” – Expte. N° 646/1997, se depositó en la sociedad de bolsa Bolsafe Valores SA, bonos de consolidación 7ma. serie en pesos escriturales código 2570 por un valor nominal de $ 2.555.852 y sus servicios financieros de renta por $ 203.635,97; para lo que se le abrió la cuenta comitente N° 9652 a nombre del juzgado y para esa causa.

Prosiguió afirmando que el 29 de noviembre de 2012 ordenó a Bolsafe Valores SA el pago de dividendos de fondos en la forma indicada en el proyecto de distribución, siendo informado por la sindicatura que el 27 de noviembre de 2012 el Mercado de Valores del Litoral había dispuesto la suspensión provisoria de Bolsafe.

Refirió que ante su requerimiento, el Mercado de Valores del Litoral (MVL) informó los movimientos de la cuenta comitente 9652, consistentes en tres transferencias a otra cuenta comitente N° 472207 en el depositante 552 realizadas en fechas 16/04/12, 11/05/12 y 27/06/12, quedando el saldo en cero; así como que no se

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

habían registrado comprobantes de órdenes emitidas por el titular de esos bonos.

Mencionó que el 12 de diciembre de 2012 Bolsafe Valores SA le informó la imposibilidad de devolver los títulos por cuanto habían sido transferidos a la cuenta comitente 472207, que la firma BV Emprendimientos SA tenía en el depositante 552 Banco de Galicia y Buenos Aires SA, en las fechas y por los montos informados por el MVL; y que las cuentas de la empresa se encontraban bloqueadas por dicho Mercado de Valores, por lo que solicitó un plazo de 15 días para recomprar los títulos y proceder a su devolución.

El juez de instrucción que recibió la denuncia, ante la presunta comisión de un ilícito corrió vista fiscal, formulándose posteriormente requerimiento de instrucción y procediéndose a la detención de Mario José Enrique Rossini. En fecha 14 de diciembre de 2012 se le recibió declaración indagatoria por los hechos que provisoriamente se calificaron como administración fraudulenta (art. 173 inc. 7 del Código Penal).

Seguidamente se recepcionó una presentación del Dr. Marcelo Fink, en su carácter de Presidente del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Directorio del MVL, poniendo en conocimiento la existencia de otros hechos que podrían tener relación con el denunciado y que fueron objeto de investigación en el sumario disciplinario efectuado a Bolsafe Valores SA, del que podrían resultar víctimas distintos comitentes clientes de dicha firma.

Adunó que del último informe ampliatorio de auditoría efectuado el 12 de diciembre de 2012 por el CPN Claudio Andrés Duffort, surgió que en el periodo que va del 1° de abril al 28 de noviembre de 2012 se detectaron 255 movimientos de títulos –comprobantes de salida- transferidos por Bolsafe sin autorización de los comitentes titulares, involucrando 201 comitentes y un monto total de inversión aproximado de $ 14.000.000. Refirió que a esa fecha en el MVL se recibieron dieciocho denuncias administrativas de comitentes de Bolsafe Valores SA, de lo que se infiere que presuntamente, el perjuicio por dicha maniobra podría extenderse a una importante cantidad de clientes de la firma.

En atención a los nuevos hechos denunciados, el 19 de diciembre de 2012 se amplió la declaración indagatoria de Mario Rossini.

El 21 de diciembre de 2012 en una nueva presentación, Marcelo Fink acompañó treinta nuevas denuncias de comitentes y trece denuncias contra BV Emprendimientos; por lo que se procedió nuevamente a la ampliación de la declaración indagatoria de Mario Rossini en relación a las denuncias incorporadas.

En el entendimiento que los hechos denunciados excedían el interés particular de los inversionistas, toda vez que se habría visto lesionado el ahorro público por violación al orden público económico y financiero nacional, se declaró la incompetencia del Juzgado de Instrucción de la 2da. Nominación y se remitieron los autos al Juzgado Federal N° 2 de esta ciudad (fs. 2797/2799).

II.- Recepcionadas las actuaciones en el Juzgado Federal N° 2 y dictaminada la competencia por la Fiscalía Federal, se solicitó la acumulación a la causa N° 119/13 en trámite por ante el mismo juzgado, por superposición del objeto y economía procesal (fs. 2830/31). Mediante providencia de fs. 2832 se hizo lugar a lo solicitado por el fiscal, disponiéndose la acumulación.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

A fojas 2833/57 obra inserta la denuncia de la Comisión Nacional de Valores, representada por los Dres. Karina Bermúdez y Eduardo Basualdo Moine, que acompañaron copia del expediente administrativo N° 3206/2012 caratulado “Mercado de Valores del Litoral SA s/ Verificación año 2012 – Suspensión preventiva de Bolsafe Valores”.

Consta allí que entre el 11 y el 13 de diciembre de 2012 la Comisión Nacional de Valores llevó a cabo una inspección del Mercado de Valores del Litoral, describiendo las operaciones pendientes de liquidación y los procedimientos a seguir respecto de cada una de ellas. Se determinó asimismo que durante el período comprendido entre el 01/04/12 al 01/11/12, existieron 221 transferencias emisoras sin comprobantes firmados por los comitentes de Bolsafe Valores SA. Consecuentemente el 27 de noviembre de 2012 la CNV dispuso la suspensión preventiva de Bolsafe Valores SA, la liquidación de las operaciones pendientes y la administración de la cuenta depositante mientras durase la suspensión.

A fojas 2906/09 se agregó la denuncia remitida por la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Activos (Procelac), que le fueran presentado por el abogado Enrique Müller en representación de 30 inversores de Bolsafe, por los delitos de estafa, administración fraudulenta, asociación ilícita, encubrimiento y lavado de activos (arts. 172, 173 inc. 7, 210, 277, 303 y ss del Código Penal). Se acompañaron las declaraciones testimoniales recepcionadas en dicha sede a los damnificados Roberto Slobodianiuk, Norberto Martínez Parra, Néstor Silva, Mabel Salica, Mónica Scalzotto y Miguel De Benedetti.

Esa procuraduría sostuvo que la competencia federal se encontraba dada por el grado de daño social producido por conductas que atentaban contra el orden económico y financiero, que trascendían los intereses individuales comprometiendo al orden público económico y, tratándose de un daño social, lesionaba a la actividad interventora y reguladora del Estado en la economía y también los intereses sociales de la mayoría de la población.

Seguidamente el fiscal federal N° 1 dictaminó que correspondía aceptar la competencia y solicitó la acumulación de la causa N° 119/13 en trámite por ante el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Juzgado Federal N° 2 (fs. 2913/14). Las actuaciones pasaron a la Fiscalía, que solicitó colaboración de la Procelac, la que propuso diversas diligencias probatorias (fs. 2952/56); aceptadas a fs. 2967/70.

En la continuidad del trámite se acumularon diversos expedientes originados por denuncias penales efectuadas por personas damnificadas. A fs. 3019/28 Expte. N° 8450/13, denuncia penal de Miguel Ángel Frabotta; a fs. 3029/39 Expte. N° 8873/13, de Susana Catalina Castellini y Griselda Margarita Castellini; a fs. 3040/55 Expte. N° 8864/13, de Silvia Patricia Esper y Jorge Oscar Osvaldo Sosa; a fs. 3056/67 Expte. N° 8883/13, de Alicia Ester Laguno; a fs. 3068/80 Expte. N° 8889/13, de Daniel Armando Viñals; a fs. 3081/91 Expte. N° 9586/13, de Jorge Alberto Ramón Ortiz; a fs. 3092/3100 Expte. N° 9596/13, de Atilio Evaristo Deheza; a fs. 3101/11 Expte. N° 9757/13, de Gonzalo Javier Toloza; a fs. 3141/50 Expte. N° 10821/13, de Jacinto Luis Marchetti; a fs. 3151/59 Expte. N° 10830/13, de Humberto Rubén Velázquez; a fs. 3160/68 Expte. N° 10840/13, de Luis Adrián Meschini y a fs. 3169/79 Expte. N° 10869/13, de Oscar Félix.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Posteriormente se recepcionaron informes de MasterCard (fs. 3114), Banco de Santa Fe (fs. 3120), Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (fs. 3128/38), Registro Propiedad Inmueble de la Provincia (fs. 3182/3200), Dirección de Catastro (fs. 3202/05), Banco City (fs. 3208), Banco Galicia (fs. 3209/29), Banco Credicoop (fs. 3230), Registro Público de Comercio (fs. 3231), Banco Interfinanzas (fs. 3234, Juzgado Instrucción 2da. Nominación (fs. 3236), Metrópolis Compañía Financiera (fs. 3255/68), Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (fs. 3270/3312), Cuenca Caja de Crédito Coop. Ltda. (fs. 3313), John Deere Financial (fs. 3314), Multifinanzas Cía. Financiera SA (fs. 3314/27), RCI Banque (fs. 3328/29), Banco Macro (fs. 3330/35), Banco San Juan (fs. 3356), Standard Bank / ICBC (fs. 3357/87), Nuevo Banco de Entre Ríos (fs. 3388), Nuevo Banco de Santa Fe (fs. 3389), Banco Galicia (fs. 3390) y Registro General Propiedad Inmueble CABA (fs. 3392/99).

A continuación se incorporaron los expedientes en los que se constituyeron como querellantes Andrés Aurelio Bracamonte, Sergio Gabriel Arce, Daniel Raúl

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Baretta, Jorge Alberto Ortiz, Juan Carlos Rodríguez, Pedro Tomás Araujo, José Federico Galíndez, Marisa Karina Matiuz, Pastora Matilde Fluxá, Blanca Esther Jobson, Manuel Alberto Orellana, Vilma Guadalupe Vogt y Carina Andrea Nigorra (fs. 3401/3515). Así también Irma Beatriz Peña, Víctor Hugo Ávila (fs. 3593/3612), Marlene Raquel Ávila y Nélida Graciela Rébola (fs. 3613/3632), Julio Alberto Solari (fs. 3874), Marcelo Villar (fs. 3891), Nicolasa D'Alesandro y Ana María Caramella (3924), Nidia Príncipe (fs. 3932), Eliodoro Candia (fs. 3940) y Juan Carlos Pérez (fs. 4025).

A fojas 3516/47 obra inserta la denuncia penal de Emiliano Antonio Pérez y seguidamente se acumuló el expte. N° 390/13 del Juzgado de Instrucción de la 2da. Nominación, comprensivo de las denuncias penales de Beatriz Edith Garfinkel (57), Olga María Baroni (193), Liliana María Feulliet (53), Eduardo Antonio Prez (119), Marcelo Horacio Vignolo (160), María Maggio (78), Juan Alberto Tejerina (150), María Teresa Meneses Fontanarrosa (90), Omar Osvaldo Bertoldi (17), Fernando Rafael Vezunartea (285), Abel Ángel Valleto (155), María Elena Festa (47), Lucas Santiago González (62) y Hermelinda

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

María Grandi (64). De igual modo se acumularon los exptes. N° 566/13 y 1125/13 del Juzgado de Instrucción de la 3ra. Nominación, con diversas denuncias (fs. 3770/3834 y 4040/4264).

Se recepcionaron también informes del Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 3633/46), BBVA Francés (fs. 3647); Banco de la Nación Argentina (fs. 3648/61), Caja de Valores (fs.3662/66), Banco Macro (fs. 3667), Banco Masventas (fs. 3679/86), Deutsche Bank (3687), The Bank of Tokio-Mitsubishi (3688), Banco Meridian (3689/99), AFIP (3700), Banco Central de la República Argentina (3703/20), Banco do Brasil (3722), Inspección General de Justicia (3729), Banco de Santa Cruz (3725), Caja de Valores (3742/47), ANSES (3836), AFIP (3838/50), Registro Nacional de Aeronaves (3852), HCBC (3854), Banco de Corrientes (3873), Registro Nacional de Buques (3877/82), Banco Hipotecario (3883/90) y American Express (fs. 4030).

A fojas 4265/78 se glosó el requerimiento de elevación a juicio del fiscal del Juzgado Penal de Instrucción de la 2da. Nominación de Santa Fe, por el delito de administración fraudulenta reiterada -62 hechos

en concurso real- previsto y penado por el art. 173 inc. 7 y 55 del Código Penal; el que se acumula mediante providencia de fs. 4285.

Posteriormente se recibió declaración testimonial en la Fiscalía N° 2 de Santa Fe, a Manlio Guillaume, Sara Migliorini, Walter Giulioni, Omar Lacuadra, Jacinto Marchetti, Julio Cesar Godoy, Florencio Borque, María Soledad Pauloni, Roberto Pallotti, María Susana Insurralde, Alcira Mansur, Humberto Velázquez, Luis Meschini, Silvina Cecilia Terisotto, Estela Mirón, María Elena Vergara, Silvia Arrúa, María Ester Espiño, Sergio Arce, Blanca Jobson, Ignacio Dona, Eduardo Mufarege, Leandro Piragine Traverso; Juan Carlos Paslawski, Jorge Ortiz, Silvia Cruz, Alcides Spinello, Ana María Caramella, Néstor Silva, Rubén Cerliani, Luis Blason, Nélida Rebola, Jorge Patochi, Emanuel Orellana, Luis Szuban, Eduardo Marozzi, María Boutet, Guillermo Fernández, Orlando Ferlini, María Zárate, Elena Muchiutti, Mario Márquez, Edgardo Morvan, Juan Carlos Rodríguez, Reinaldo Tessa, Cristian Romenos, Gustavo Fresco, Roberto Slobodinuk, Mabel Débora Salica, Fernanda Aquere, Rogelio Ordóñez, Graciela Gauchat, Pablo del

Rosso, Juan Martín Tenuta, Daniel Baretta, Ramona María Romanesi, Nelson Riestra, Huberto Rodríguez, Hernán Cardozo, Clyde Fasano, Carlos Cavallera, Mónica Scalzotto, Sebastián Spahn, Mario Simbrón, Héctor Niklison, Ricardo Wagner Gauchat, María Teresa Gauchat, Elena Encina, Haydee Salina Raúl Savio, Emilio Ruffiner, Blanca Andino, Alberto Ignona, María D'Amario, María Parodi, Atilio Giordano, Rudy Figueroa, José Cettour, Marcelo Saquilan, Sara Fluxá, Nancy Talón, Carlos Selva, Nolberto Berga, Gabriel Pighin, Inés Filomena Suligoy, Ricardo Pighin, Liliana Mónica Porello, Gustavo Raúl Díaz, Carlos Pighin, Gabriel Tossolini, Luis Vigil, Dilia González, Etelvina Ingaramo, Cintia Romero, Enri Sapei, Adolfo Zentner, Darío Cicare, Roberto Romero, María Teres Fernández, Irma Peña, Guillermo Juri, Juan Carlos Péres, Ángel Benítez, Hugo Pérez Berthaul, María Billoud, Dardo Palacin, Marcelo Waisnader, Nora Spagni, Pablo Gaitán, Nelva Giordano y Gladys Morbidoni (fs. 4312/5199). Así como a Blanca Andino, Teresa Estévez, Silvia Ruffiner, Héctor Hereñú, Javier Ruscitti, Federico Rodríguez, Germán Nessier, Alejandra Agustini, Leopoldo Albizati, Graciela de los Reyes, Alejandro Mendieta, Ricardo

Cabeza, Alejandro Chapero, Nicolás Fernández, Rodrigo Negri, Carlos Ferrero, Luciana Arnolfo, Ricardo Fernández, Osvaldo Rojas, Rubén Carughi, Alberto Aparo, Adrián Bumaguin, Agustina Villarreal, Jakob Braun, Vilma Cancian, Sergio Vázquez, Gustavo Dallard, Enrique Comini, Silvia Absi Muller, Carlos Giustozzi, Ana Rochetti, Héctor Gentina, Alejandro Chapero, Carla Pezzone, Omar Cantarutti y María Riveros.

El 27 de diciembre de 2013 el fiscal federal actuante solicitó la acumulación de la causa N° 123240/2013, iniciada por las denuncias de Teresa Haydee Estévez, Silvia Zunilda Ruffiner, Héctor Antonio Herenu, Alejandra Mariel Agustini, Javier Pompeyo Ruscitti, Federico Andrés Rodríguez, Germán Bernardo Eduardo Nessier, Alejandro Julián Chapero, María Angélica Gaba, Armando Roque Cimino, Oscar Walter Peruchini, Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, Rodrigo Rubén Negri, Alejandro Donato Mendieta, Graciela María Reyes, Ricardo Luis Cabezas, Ana Teresa Rocheti, Carlos Alberto Ferrero, Luciana Belén Arnolfo, Osvaldo Rojas, Ricardo Manuel Fernández, Irma Beatriz Peña, Adrián Fabio Nicolás Bumaghin, Alberto Antonio Aparo, Rubén Félix Carughi,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Agustina Villarreal, Jakob Braun, Vilma Dora Cancian, Sergio Vásquez, Gustavo David Dallard y Enrique Alberto Comini (fs. 5849/50).

En virtud de lo dispuesto por la resolución N° 403/13 recaída en el incidente FRO 1904/2013/2, se dispuso la acumulación del expediente N° 143/13 del Juzgado en lo Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación.

En la continuidad de la instrucción prestaron declaración testimonial ante la Fiscalía Federal N° 2 de Santa Fe, Sylvia Absi Müller (fs. 5880), Néstor Vitetti (fs. 5899), Carlos Giustozzi (fs. 5919); Héctor Gentina (fs. 5928), Alejandro Chapero (fs. 5971) y Carla Pezzone (fs. 5997).

Asimismo se incorporaron las denuncias de Omar Cantarutti y Jaquelina Valdéz (fs. 6002), Hugo Beltrame (fs. 6037), Adalberto Gloria (fs. 6052), Jorge Murcia (6064), Olga Baroni y Fernando Vezunartea (fs. 6089), Ricardo Cabezas y Nelson Riestra (fs. 6103), Rubén Sager (fs. 6181), Nicolás Andreoli (fs. 6207), Sebastián Julierac Pinasco (fs. 6215), Daniel Cardell (fs. 6248), Francisco Suligoy (fs. 6337), Ramón Herrera (fs. 6338), Julián Pérez García (fs. 6347), Horacio Basilio (fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

6356), Nelson Vietto (fs. 6373), Esteban Olivero (fs. 6375), José Nievas (fs. 6377), José Luis Frabotta (fs. 6387), Blanca Cabral (fs. 6403), José Raviolo (fs. 6406), Horacio Sánchez (fs. 6441), Zunilda Diez (fs. 6462), Teresita Cherry (fs. 6487), Mercedes Raviolo (fs. 6487), Carlos Manera (fs. 6511) y Fridolin Bisang (fs. 6543).

Luego se glosaron los informes del Juzgado de Instrucción de la 2da. Nominación (fs. 6527), Mercado de Valores del Litoral (fs. 6550), Comisión Nacional de Valores (fs. 6556), Mercado Abierto Electrónico (fs. 6559), Galicia Valores (fs. 6562) y Caja de Valores de Buenos Aires (fs. 6570).

A continuación se incorporaron las denuncias de Juan Marín de Nardo (fs. 6613), Aidé Salina (fs. 6125), Daniel Rohrmann (fs. 6626), María Negri (fs. 6639), Luis Costa (fs. 6646), Darío Nazar (fs. 6648), Andrés Bracamonte (fs. 6649), Daniel Solís (fs. 6654), Juan Fauds (fs. 6666), Raquel Delfino (fs. 6706), Carlos Parma, Silvina Di Bernardini, Lilia Reinares, María Sepiurka, Stella Maris Pérez, Romilio Meza, Javier Cerra, Víctor Perri, Susana Morlachi, Ricardo Cattaneo, Adriana Paolini, José Cettour, Pablo Paolini, Gustavo Planells,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Macarena Planells, Ernesto Reggiani, Bety Sánchez, Norberto Gandolfo, Gilberto Rossini, Elvio Fontanini, Gilberto Nava, Francisco Pérez García, Sergio Maza, Daniel Marangon, Antonio Rossi, Martha Recchia, Emilio Leiva, Sergio Milessi, Miguel Frabotta, Gustavo Ezcurra, Rubén Lozano, Nancy González, Ricardo Mattioli, Luciana Kuchen Mehring, Sonia Vindrola, Guillermo Jung, Silva Pedrini, Guillermo De Martini, Raúl Espósito, Gustavo López Torres, Mario García, Sergio Mourello, Claudio Ratotti, Juan Almada (fs. 6707/6992), Eduardo Reynoso, Rubén Don, Javier Don, Delia Bringa, Daniel Fusé, Delia Pighin e Inés Pighin (fs. 7052/7225).

A fojas 7258/72 el fiscal presentó un Anexo de casos probados para cada modalidad delictiva que consideró acreditada, solicitando se cite a prestar declaración indagatoria a cuarenta y nueve personas (fs. 7273/7302).

En la continuidad del trámite se incorporaron informes de Valfinsa SBSA (fs. 7242 y 7351), de la Unidad de Información Financiera –UIF- (fs. 7341) y nuevas denuncias de Rubén Sattler (fs. 7401 y 7474), Domingo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mendoza (fs. 7502), Héctor Jankowicz (fs. 7545), Sebastián Giacosa (7559) y Laura Wierna (fs. 7582).

Por resolución de fecha 30 de junio de 2014 la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario concedió la prisión domiciliaria a Mario José Enrique Rossini (fs. 7488/91), bajo la tutela de su esposa María del Carmen Heredia (fs. 7509).

Como consecuencia de lo actuado, a fs. 7699 se dispuso la unificación de representación de los querellantes, constituyéndose en tal calidad María Riveros (Formosa), Atilio Deheza (Chaco), Mabel Salica, Sebastián Spahn, Mabel Zalesky, Jorge Murcia, Adalberto Roque Gloria, Jorge Alberto Ortiz, Hugo H. Beltrame, Carlos Cavallera, Livio Boetto, Marcelo King, Federico Heinze, Oscar Peruchini, Ángel Benítez, Gisella Spesot, Hugo Cruz, Jorge Morales, Cristina Silvestri, Roberto Olguin, Juan Abregu, Eduardo Ramos, Ariel Mandrile, Gonzalo Toloza (CABA), Alberto Ignona, Guillermo Fernández, Elena Muchiutti, Antonio Román, Alcira Mansur, Estela Miron, Romina Balbi y Andrés Balbi (fs. 7791/7907).

Seguidamente se recepcionó declaración indagatoria a Marisa Laura Valdez (fs. 7962/73), Daniela Laura Reatti (7996/8007), Graciana María Rodríguez (fs. 8010/8020), Carina de los Milagros Cerutti (fs. 8021/31), Romina Cecilia Benassi (8097/8104), Jesica Soledad Lilino (fs. 8106/14), Flavia María José Sánchez (fs. 8139/45 y 4815/4521), María Mercedes Leiva (fs. 8148/56), Gisela Vanina Zanel (fs. 8213/21), Mónica Beatriz Deiber (fs. 8213/21), Carla María Paola Barzola (fs. 8239/47), Myriam Elisabeth Adela Brasseur (fs. 8248/54), Miriam Analía Sabella (fs. 8255/66), Patricia Lorena Berrino (fs. 8271/86), María Lorena Molinas (fs. 8280/88), Julio César Yódice (fs. 8326/33), Carolina Fany Pavarin (fs. 8334/41), Omar Santos Francisco Rossini (fs. 8349/56), Mario José Enrique Rossini (fs. 8392/8401 y 8443/52), Andrea Verónica Boetti (fs. 8456/63) y Jorge Omar Sandoval (fs. 8474/80).

A fs. 8534/8607 obra la resolución por la que se resolvió el procesamiento de Mario Rossini como presunto autor responsable de Defraudación por administración fraudulenta (art. 173 inc. 7 Código Penal) como delito continuado, en concurso ideal (art. 54 del

mismo cuerpo legal) con captación de ahorro público e intermediación no autorizada en el mercado de valores (art. 310 2do. párrafo del Código de fondo) desde el 28 de diciembre de 2011; de Omar Rossini y Mercedes Leiva como coautores, y de Marisa Valdez, Carolina Pavarin, Daniela Reatti, Patricia Berrino, María Lorena Molinas y Miriam Sabella, como partícipes primarias.

Asimismo, se declaró la falta de mérito para Romina Meretta, Andrea Gretter, Graciana Rodríguez, Carina Cerutti, Carla Barzola, Romina Benassi, Jesica Lilino, Gisela Zanel, Mónica Deiber, Myriam Brasseur, Julio Cesar Yódice, Andrea Boetti y Jorge Sandoval.

El auto de procesamiento fue confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario mediante acuerdo obrante a fs. 9109/22 de autos.

Acto seguido prestó declaración indagatoria María Laura Rossini (fs. 8789/95), dictándose a su respecto falta de mérito (fs. 8802/04).

Mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2014 se dispuso unificar la representación de querellantes en tres grupos (fs. 8822/26).

A instancias del Ministerio Público Fiscal, se dispuso la recepción de declaraciones indagatorias a Silvio Ariel Gómez, Diego Waldem Van de Velde, Fernando Gabriel Yah Yah, Guillermo Juan Pando, Antonio Iturrioz y Leonardo Perota, Esteban Marín, Enrique Garda Olaciregui, y de las personas jurídicas Banco Galicia y Buenos Aires SA y Galicia Valores SA y Valfinsa Bursátil SA, como así también ampliación indagatoria de Mario Rossini; calificándose provisoriamente sus conductas conforme las previsiones del art. 294 CPPN (fs. 9149).

La Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, confirmó los procesamientos de Mario Rossini, Omar Rossini, Mercedes Leiva, Marisa Valdéz, Carolina Pavarin, Daniela Reatti, Patricia Berrino, María Lorena Molinas y Miriam Sabella; sobreseyendo a Flavia María José Sánchez (fs. 9109/22).

Por resolución de fecha 15 de abril de 2015 se dictó el sobreseimiento de Mónica Deiber y Andrea María del Milagro Gretter. Se incorporaron denuncias penales de Marcelo Guzzo y Stella Maris Sarrichio (fs. 9156/65).

Seguidamente se recepcionaron declaraciones indagatorias a Diego Van de Velde, Fernando Yah Yah,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Esteban Marín, Silvio Gómez, Enrique Garda Olaciregui y Guillermo Pando, todos empleados del Banco de Galicia y Buenos Aires (fs. 9456/9557), como así también a Leonardo Perrotta, Favio Meijome y Antonio Iturrioz, empleados de Valfinsa Bursátil SBSA (9585/9620); manteniéndose su libertad provisional. A fs. 9649/51 Mario Rossini amplió la declaración indagatoria prestada oportunamente.

En fecha 7 de julio de 2015 se amplió el procesamiento dictado contra Mario Rossini por considerarlo presunto autor penalmente responsable del delito previsto y penado por el art. 303 inc. 1° del CP (conforme ley 26.683), al tiempo que se mantuvo la prisión preventiva oportunamente dispuesta. Así también se procesó sin prisión preventiva a Diego Van de Velde, Favio Meijome, Antonio Iturrioz, Silvio Gómez, Guillermo Pando y Leonardo Perrotta, y se dictó la falta de mérito de Esteban Marín y Enrique Olaciregui (Resolución de fs. 9750/9816).

Recurso de apelación mediante, la Alzada el 29 de diciembre de 2015 confirmó la ampliación de procesamiento de Mario José Enrique Rossini, así como el de Iturrioz, Meijome y Perrotta, revocando los de Van de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Velde, Yah Yah, Gómez y Pando, respecto de los que se declaró falta de mérito (fs. 11042/65).

Por decisorio de fecha 10 de julio de 2015 se dictó el sobreseimiento de Romina Meretta, Graciana Rodríguez, Carina Cerutti, Carla Barzola, Romina Benassi, Jesica Lillino, Gisela Zanel, Miriam Brasseur y María Laura Rossini (Resolución de fs. 9848/50).

Posteriormente se constituyeron en actores civiles Gustavo Chiavassa, Gustavo Fresco, Escobar Santa Fe SA, Edgardo Morgan, Marcelo Waibsnaber, Nacho SA, Nation SA, Marcos Valentino, Sisemi SCA, Marcelo Villar, Cristina Villar y Silvia Savino (fs. 9994/10088). Se agregaron informes de Mercado Abierto Electrónico –MAE- (fs. 10105, 10229 y 10944), Banco de Galicia y Buenos Aires (fs. 10154 y 10568), Inspección General de Personas Jurídicas (fs. 10214), Banco de Santa Fe (fs. 10484), Comisión Nacional de Valores (fs. 10485), Banco Interfinanzas (10569), Citibank (10570), Banco San Juan (10571), Caja de Valores (10597), Banco de la Nación Argentina (10598), Banco Central de la República Argentina (10601 y 10994), AFIP (10603), Unidad de Información Financiera (10605), Banco de Santa Cruz

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(10726), Mercado de Valores del Litoral (10977) e informe técnico contable elaborado por la Procelac (fs. 11230/11328). A fs. 10572/89 obra pericial caligráfica efectuada por Prefectura Naval Argentina.

Seguidamente se prorrogó la prisión preventiva de Mario Rossini (fs. 10998/11002), decisorio confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario mediante acuerdo de fs. 11073/74. Por auto de fs. 11025/26 se dictó el sobreseimiento de Andrea Boetti y Jorge Omar Sandoval. A fojas 11139/43 se prorrogó la prisión preventiva de Mario Rossini, que fue confirmada a fs. 11214/17 por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Agotadas las medidas de la instrucción, el Ministerio Fiscal requirió la elevación de la causa a juicio (fs. 11531/68) manteniendo las calificaciones legales de los hechos atribuidos a los imputados en los autos de procesamiento, haciendo lo propio los querellantes Dres. Reyna (fs. 11389/435) y Dres. Müller, Corti, Funes, Cristoforato y Mufarrege (fs. 11436/510).

A continuación, los defensores particulares Dres. Vernengo y Pagliotto (fs. 11582), Bay (fs. 11596), Hilbert (fs. 11617) y Ciaurro (fs. 11624), se opusieron a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la elevación de la causa a juicio y solicitaron el sobreseimiento de sus respectivos pupilos; lo que fue denegado por auto resolutorio de fs. 11634/49.

Por resolución de fecha 13 de setiembre de 2017 se dispuso excarcelar a Mario José Enrique Rossini bajo caución personal (fs. 11719/23), ofreciendo como fiadora a su cónyuge María del Carmen Heredia, quien lo aceptó suscribiendo el acta de compromiso respectiva (fs. 11752).

A fs. 11772 la Procelac informó que la Comisión Nacional de Valores, por resolución N° 17.146 de fecha 29/07/2013 (expte. N° 3206/12), dispuso instruir sumario al Mercado de Valores del Litoral SA, a sus directores, comisión fiscalizadora y miembros titulares, por su actuación con relación a Bolsafe Valores SA; postulando que se solicite información respecto al estado de dichas actuaciones. La Comisión Nacional de Valores mediante resolución N° 17.783, aplicó a BV Emprendimientos SA y solidariamente a Mario José Enrique Rossini una multa de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) e inhabilitación por cinco años (fs. 11789/92).

Por resolución del 19 de diciembre de 2017, se declaró la clausura parcial de la instrucción respecto de Mario José Enrique Rossini, Omar Rossini, María Mercedes Leiva, Marisa Valdéz, Carolina Pavarin, Daniela Reatti, Patricia Berrino, María Lorena Molinas y Miriam Sabella.

III.- A fs. 887/889 se constituyeron los actores civiles, formándose en consecuencia el legajo FRO 1904/2013/TO2/7, en el cual se concretaron las pretensiones reclamándose la restitución de los títulos valores, sumas dinerarias y/o indemnización sustitutiva, con más daño moral y pérdida de chance –en algunos casos-, intereses y costas; citando la normativa que funda sus reclamos, ofreciendo pruebas y haciendo reserva de derechos.

Las demandas se tuvieron por interpuestas contra los imputados cuyos procesamientos se encontraban firmes, es decir contra Mario José Enrique Rossini, Omar Santos Francisco Rossini, Marisa Laura Valdez, Daniela Laura Reatti, María Mercedes Leiva, Miriam Analía Sabella, Patricia Lorena Berrino, María Lorena Molinas y Carolina Fany Pavarín, así como contra las personas

jurídicas Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA; a quienes se corrió traslados de las mismas.

A fs. 1209/1211, 1222 y 1225 compareció a los fines de tomar intervención la CPN María Elena Pascuale -con patrocinio de la Dra. Helena Balquinta- en su carácter de síndica designada en el trámite de la quiebra de Bolsafe Valores SA, informando que se extendió ese proceso concursal a Mario Rossini y BV Emprendimientos SA, y peticionando se declare la incompetencia de la justicia federal con la consecuente remisión de la causa; rechazándose el planteo por resolución de fecha 24 de noviembre de 2017 (fs. 1249/1253).

Los demandados Omar Rossini, Mercedes Leiva, Carolina Pavarin, María Lorena Molinas, Daniela Reatti, Patricia Berrino, Marisa Valdez y Mirian Sabella contestaron las demandas mediante apoderados, oponiendo excepciones –en algunos casos- y solicitando su rechazo; ofreciendo pruebas y haciendo reserva de recursos. Mario Rossini, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA no contestaron las demandas interpuestas en su contra.

Mediante resolución de fecha 5 de septiembre de 2017 el magistrado instructor rechazó las excepciones de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

arraigo interpuestas por los Dres. Leopoldo Hilbert y Antonio Ciaurro en representación de Omar Rossini, Leiva, Valdez, Molinas y Berrino (fs. 1021/1022); rechazándose de igual forma la que oportunamente interpusiera el Dr. Néstor Oroño en representación de Mario Rossini (fs. 1063/1064).

Habiendo sido apeladas ambas resoluciones, fueron confirmadas por la Sala B de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en fecha 17 de noviembre de 2017 (fs. 1255/1257).

IV.- Radicados los autos en esta sede y verificadas las prescripciones de la instrucción, se citó a las partes a juicio (fs. 11889), ofreciendo pruebas los querellantes, Dres. Müller, Corti, Funes, Cristoforato y Mufarrege (fs. 11903/07) y Reyna (fs. 11919/24), los defensores Dres. Abel Bay y Nahuel Bay en representación de Pavarin y Reatti (fs. 11925/31), el Dr. Antonio Ciaurro en representación de Marisa Valdez, Patricia Berrino y María Lorena Molinas (fs. 11936/37), el Dr. Luis Hilbert en representación de Omar Rossini y María Mercedes Leiva (fs. 11949/57), el procesado Mario José Enrique Rossini con patrocinio del defensor público

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

oficial, Dr. Julio Agnoli (fs. 11960/62), los Dres. Iván Vernengo y Rubén Pagliotto en representación de Analía Sabella (fs. 11963/64) y el Ministerio Fiscal (fs. 11966/80).

Proveídas las pruebas, se dispuso la formación de cuadernos para su producción (fs. 12061). De igual forma, en el legajo de actores civiles se admitieron las pruebas ofrecidas, mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2018, que se amplió posteriormente por decreto de fecha 6 de diciembre del mismo año.

Finalmente, agotada la producción de la prueba, se fijó fecha de audiencia de debate a partir del 2 de setiembre de 2021.

V.- La audiencia de debate se inició en la fecha prevista, con la intervención de los jueces firmantes, el fiscal general Dr. Martín Suárez Faisal, los representantes de los querellantes Dres. Enrique Müller, Leandro Corti y Carlos Reyna, los imputados Mario Rossini, Omar Rossini, María Mercedes Leiva, Marisa Valdez, Carolina Pavarin, Daniela Reatti, Patricia Berrino, María Lorena Molinas y Analía Sabella, asistidos por los defensores particulares Dres. Leopoldo Luis

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Hilbert, Luis Federico Hilbert e Iván Vernengo, y los defensores públicos oficiales Dres. Mariana Rivero y Hornos, Fernando Sánchez y Mariano Rosatti.

Efectuada la lectura de los requerimientos de elevación a juicio se declaró abierto el debate. Resueltas las cuestiones preliminares se recepcionaron las testimoniales que obran detalladas en el acta de debate, prestando declaración indagatoria los imputados; e introduciéndose por lectura toda la prueba documental, instrumental y pericial descripta en el acta.

Al formular su alegato, el Dr. Carlos Reyna –en representación de la parte querellante- solicitó se condene a Mario Rossini en calidad de autor, a Omar Rossini y Mercedes Leiva como coautores, y a Valdez, Berrino, Molinas, Reatti, Pavarin y Sabella en calidad de partícipes primarias, por el delito de administración fraudulenta en concurso real por veintidós (22) hechos entre sí, todo ello a tenor de lo establecido en los arts. 55, 45 y 173 inc. 7 del Código Penal. Asimismo, con excepción de Omar Santos Rossini, peticionó que los nombrados sean condenados en las mismas condiciones por el delito de captación de ahorro público no autorizado

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por la autoridad competente, en concurso real en veintidós (22) hechos entre sí (arts. 310 segundo párrafo, 55 y 45 del C. Penal), agravado por la utilización de medios masivos de difusión (art. 310 segundo párrafo del código de fondo), en concurso real con el delito de administración fraudulenta.

Requirió se le imponga a Mario Rossini la pena de doce (12) años de prisión, seis (6) años de inhabilitación y multa equivalente a seis (6) veces el monto de las operaciones realizadas; a Omar Santos Rossini la pena de cinco (5) años de prisión, seis (6) años de inhabilitación; a María Mercedes Leiva la pena de cuatro (4) años de prisión, seis (6) años de inhabilitación y el mínimo de la multa establecida en el art. 310 del C. Penal; a Marisa Valdez, Carolina Pavarin, María Lorena Molinas, Daniela Reatti, Patricia Berrino y Miriam Sabella la pena de cuatro (4) años de prisión, seis (6) años de inhabilitación y el mínimo de la multa prevista por el art. 310 del Código Penal; analizando en todos los casos las circunstancias agravantes y atenuantes para la cesura de la pena.

Respecto a las demandas civiles refirió que han concurrido los requisitos de la responsabilidad civil, ya que los arts. 1716 y 1717 del CPCC prevén la obligación de reparar el daño; habiéndose probado el daño, el factor de atribución, la responsabilidad solidaria y la relación de causalidad, ya que todos los imputados aportaron a causar el daño en los distintos roles.

En el caso de las personas físicas que representa, consideró que todos son consumidores, por lo que debe aplicarse la normativa específica al tratarse de un reclamo colectivo; peticionando que el quantum de la reparación patrimonial de cada uno de los damnificados se determine después de la sentencia, pericia contable mediante.

Citó normativa y jurisprudencia que avalan su postura. Hizo reserva de recursos y solicitó se impongan las costas a los procesados.

A su turno, el Dr. Leandro Corti –en representación de otro grupo de querellantes- adhirió a todos los argumentos planteados por el Dr. Reyna y solicitó la condena de los imputados por los mismos

delitos por setenta y cuatro (74) hechos en concurso real entre sí.

Peticionó asimismo la imposición de las mismas penas a cada uno de los encausados, analizando igualmente las circunstancias agravantes que sustentaron su solicitud y también la perspectiva de género como circunstancia atenuante. En relación a las acciones civiles incoadas por sus mandantes solicitó se haga lugar a la pretensión civil reparatoria conforme lo establecido en el art. 29 del C. Penal, más intereses, rentas, amortizaciones y dividendos de los títulos de sus representados y, subsidiariamente, se establezca una suma dineraria por el daño patrimonial. Citó normativa, jurisprudencia nacional y supranacional, hizo reserva de recursos y peticionó se condene en costas a los imputados.

Posteriormente el Dr. Enrique Müller –representando al tercer grupo de querellantes- también adhirió al alegato de sus colegas precedentes, solicitando las mismas condenas por los mismos delitos. Respecto a los actores civiles que representa peticionó se haga lugar a las demandas con costas, incluidos

intereses, rentas y amortizaciones, como también actualizaciones de intereses que correspondan. En caso de no ser posible la restitución, subsidiariamente solicitó la indemnización patrimonial, por daño moral y demás rubros reclamados, con más amortizaciones, rentas e intereses. Citó normativa y jurisprudencia, haciendo reserva de recursos.

Al formular su acusación, el representante del Ministerio Público Fiscal -Dr. Martín Suárez Faisal- mantuvo en forma parcial la postura acusatoria del requerimiento de elevación a juicio efectuado por el fiscal de 1ra. instancia.

Solicitó se condene a Mario Rossini como autor de los delitos de defraudación por administración fraudulenta, concurriendo en forma real entre sí cada uno de los hechos probados, y a su vez también en concurso con el delito de captación de ahorro público e intermediación no autorizada en el mercado de valores agravada por la utilización de medios masivos de difusión (arts. 173, inc. 7, 310 2do. y 3er. párrafo, y 55 del C. Penal). Requirió se le imponga la pena de dieciocho (18) años de prisión, inhabilitación especial por seis (6)

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

años y multa de novecientos millones de pesos ($ 900.000.000), con más las accesorias legales y costas del proceso. Solicitó también su inmediata detención en virtud de lo dispuesto por el art. 333 del CPPN, analizando el riesgo procesal que implica una sentencia condenatoria.

Peticionó asimismo se condene a Omar Rossini y María Mercedes Leiva como partícipes principales del delito de defraudación por administración fraudulenta, en concurso real entre sí cada por uno de los hechos probados; solicitando se les imponga la pena de tres (3) años de prisión (arts. 173 inc. 7, y 55 del C. Penal).

Por otro lado solicitó la absolución de culpa y cargo de las procesadas Marisa Valdez, María Lorena Molinas, Carolina Pavarin, Daniela Reatti, Patricia Berrino y Mirian Sabella, por los delitos que fueran imputadas y por abstención fundada de acusación, resaltando la obligatoriedad para los operadores judiciales de investigar y juzgar con perspectiva de género.

Finalmente requirió remisión de testimonios al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Santa Fe y a la Caja de Previsión Social, y el decomiso de los bienes sobre los cuales se requirieran medidas cautelares como cuestión preliminar en el debate, así como su remate o liquidación.

El defensor público oficial Fernando Sánchez, por la defensa de Mario Rossini, rechazó las acusaciones y solicitó su absolución, considerando que no obstante haberse acreditado la existencia de un perjuicio patrimonial, esa circunstancia por sí sola no alcanza para tener por probado un delito y la consecuente responsabilidad penal de Mario Rossini. Subsidiariamente solicitó se lo absuelva por el beneficio de la duda conforme lo establecido por el art. 3 del CPPN. Tambien subsidiariamente peticionó se lo absuelva del delito previsto por el art. 310 del C. Penal por error de tipo penal

En relación al concurso de delitos refirió que sólo se ha probado un concurso ideal en los términos del art. 54 del C. Penal, que se trata de un único delito continuado. Se agravió por las penas desmedidas solicitadas por los acusadores, en subsidio se lo absuelva del delito previsto por el art. 310 del CP por

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

error de tipo penal. Finalmente, y en su caso, se ponderen las pautas de graduación, las reglas del delito continuado y del concurso ideal, se aplique el mínimo legal previsto y se mantenga la libertad de su pupilo, haciendo reserva de recursos.

A continuación, la defensora pública oficial Mariana Rivero y Hornos, en ejercicio de la defensa de Carolina Pavarin, Patricia Berrino, Daniela Reatti, María Lorena Molinas y Marisa Valdez, solicitó la absolución de las mismas por haberse logrado certeza negativa respecto a su responsabilidad penal en los delitos que se les imputan.

Subsidiariamente postuló su absolución por el beneficio de la duda previsto por el art. 3 del CPPN. Reiteró la cuestión de género introducida al juicio por el fiscal general. Citó jurisprudencia y normativa nacional y supranacional que avalaron su postura. Hizo reserva de recursos, incluyendo el rechazo de las cuestiones preliminares que fueran planteadas.

Seguidamente el Dr. Luis Federico Hilbert, en ejercicio de la defensa de María Mercedes Leiva, adhirió a los fundamentos de los defensores oficiales y solicitó

la absolución de culpa y cargo, como así también el rechazo de las pretensiones civiles en su contra, con imposición de costas a los accionantes. En forma subsidiaria solicitó se aplique la pena mínima para los delitos atribuidos y de cumplimiento en suspenso.

Solicitó se la juzgue con perspectiva de género al igual que al resto de las coimputadas, resaltando su estado de salud y sus problemas familiares. Hizo reserva de recursos.

Posteriormente el Dr. Leopoldo Luis Hilbert, en ejercicio de la defensa técnica de Omar Rossini, de igual forma adhirió a lo alegado por los defensores oficiales y peticionó la absolución de culpa y cargo. En forma subsidiaria, peticionó el mínimo legal previsto en el C. Penal. Solicitó la aplicación del art. 3 del CPPN y el rechazo de todas las pretensiones civiles, con costas. Finalizó haciendo reserva de recursos.

Finalmente el Dr. Iván Vernengo, en representación de Miriam Analía Sabella, adhirió a las manifestaciones del Dr. Fernando Sánchez y solicitó la absolución de culpa y cargo por haberse logrado certeza negativa de su responsabilidad penal y, en subsidio, su

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

absolución por aplicación del principio in dubio pro reo (art. 3 del CPPN).

En relación a las acciones civiles aseveró que Sabella no tiene ninguna responsabilidad civil respecto a la cantidad de acciones incoadas en ese proceso por gente que ni conoce ni jamás tuvo contacto. Que no hay hecho antijurídico ni relación de causalidad de los daños reclamados por los actores civiles, por lo que solicitó también que se rechace la demanda civil en su contra con costas a los actores civiles por un lado, y a los querellantes por la parte penal. Hizo reserva de recursos.

Habiendo hecho uso de su derecho de expresar sus últimas palabras los imputados, se declaró cerrado el debate.

CONSIDERANDO:

I.- En forma preliminar hemos de dejar sentado que la actuación de la justicia comenzó a fines de diciembre de 2012 a partir de una multiplicidad de denuncias formuladas en distintos fueros (federal y provincial), en las que numerosas personas daban cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de haber sido desapoderadas de los títulos valores que tenían en cuentas comitentes de la firma Bolsafe Valores SBSA, y que en muchos casos habían alquilado a otra empresa de nombre BV Emprendimientos SA; siendo Mario José Enrique Rossini el presidente de ambas.

Este accionar se produjo en el marco del funcionamiento de una sociedad de bolsa en el Mercado de Valores del Litoral SA, y con la participación de otros agentes bursátiles que intervenían en otros mercados.

Atento a ello y con la finalidad de contextualizar los hechos por los que son juzgados los imputados, se torna necesario desarrollar el marco normativo que rige el sistema bursátil en nuestro país.

En Argentina el mercado de capitales se encuentra regulado por la ley 26.831, pero en la época en que se desarrollaron los hechos traídos a juicio estaba vigente la ley 17.811, que establecía un régimen de autorregulación y control disciplinario por parte de los diferentes mercados que existían en el territorio nacional respecto a los agentes e intermediarios que operaban bajo su órbita. La ley 26.831 se dictó precisamente para poner fin a esa autorregulación,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fortaleciendo las atribuciones de supervisión, fiscalización y sanción de la Comisión Nacional de Valores.

La Comisión Nacional de Valores (CNV) se erige como la entidad oficial encargada de la promoción, supervisión y control de los mercados de valores de todo el país. Es un organismo autárquico que ejerce el poder de policía de todo el sistema, como así también de las instituciones y personas intervinientes; teniendo entre sus objetivos principales velar por la transparencia de la operatoria de los mercados de capitales y la protección de los inversores, autorizar la oferta pública de valores negociables, asesorar al PEN sobre solicitudes de autorización para funcionar de las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores autorregulados, etc.

Las Bolsas de Comercio son las instituciones donde se reúnen en forma habitual las personas habilitadas para concertar o facilitar operaciones sobre valores negociables. Intervienen también en el sistema bursátil estableciendo los requisitos para la cotización de títulos valores, registrando y difundiendo las cotizaciones; y en el ámbito de estas funcionan los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mercados de Valores donde operan los agentes y sociedades de bolsa.

Estos mercados son sociedades anónimas que tienen por objeto la facilitación y liquidación de transacciones con títulos valores que llevan a cabo los agentes bursátiles que los integran, siendo también los organismos que establecen los requisitos para la negociación de títulos valores y sólo pueden permitir las negociaciones de títulos autorizados a cotizar por la Bolsa de Comercio a la que se encuentran adheridos. Es decir que tienen la tarea de liquidar y garantizar determinadas operaciones que se realizan en su ámbito, así como el dictado de las normas a las que estarán sujetos los agentes y sociedades de bolsa que allí operan, fiscalizando su cumplimiento.

Los mercados de valores son, por ende, las instituciones que aportan el marco de seguridad y transparencia necesario para la negociación de valores negociables en su ámbito.

El Mercado de Valores del Litoral (MVL) era una sociedad que se autorregulaba, dictando sus propias normas, las cuales regían para las sociedades o agentes

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de bolsa de la región que lo integraban. Los accionistas del MVL eran los agentes y sociedades de bolsa que allí operaban.

Estos también se encontraban regidos por la ley 17.811, que determinaba a la oferta pública de títulos valores como una actividad reglada especialmente y sólo autorizada a ciertas personas que debían estar inscriptas y autorizadas por la CNV.

Por otro lado, dentro del Mercado de Capitales existen también otras instituciones con funciones específicas, como el caso de la Caja de Valores SA. Se trata de otra sociedad anónima que funciona bajo control de la CNV y tiene jurisdicción en todo el país. Está debidamente autorizada a la custodia de los valores negociables de carácter público y privado que cotizan en las bolsas de comercio de toda la Argentina, facilitando las transacciones de los mismos en el marco de seguridad y privacidad exigido por la normativa legal. Actualmente se encuentra regulada por la ley 20.643 (modificada por la 27.440), la ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

La Caja de Valores SA remitió en el marco de esta causa judicial un informe –agregado a fs. 9031/33- que da cuenta de ser una entidad autorizada para recibir en depósito colectivo valores negociables -públicos o privados- emitidos para ser ofertados públicamente, que le son enviados por los agentes bursátiles; encargándose de la guarda y administración de esos valores conforme la reglamentación vigente, limitándose al registro de los movimientos que efectúan los depositantes por cuenta y orden de sus respectivos comitentes.

Si bien el mercado de capitales incluye un complejo tejido de normas y regulaciones que establecen su funcionamiento, con especificaciones técnicas que a veces dificultan la comprensión para quienes no tienen formación específica en la materia, luego del desarrollo del debate hemos arribado al juicio de certeza necesario para determinar cómo realmente ocurrieron los hechos que se atribuyen a los encausados en el requerimiento de elevación a juicio.

Y para ello, en este largo proceso judicial que se extendió por casi diez años, fueron necesarias más de 25.000 fojas de expedientes, un sinnúmero de prueba

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

documental reservada en Secretaria en 83 cajas, y más de doce meses de audiencias donde concurrieron doscientos setenta y seis testigos que pudieron ser escuchados sin limitaciones por todas las partes.

II.- Se encuentra probado que la firma Bolsafe Valores SA fue inscripta bajo registro N° 1403 del MVL, lo que le permitió operar en la Bolsa de Comercio de Santa Fe desde el 6 de julio de 1998 como agente bursátil de esa entidad autorregulada, con autorización de la CNV. Del análisis de los libros de actas de Asamblea y Directorio reservados en Secretaría, surge que Mario José Enrique Rossini ejerció su presidencia desde el 11 de agosto de 1998 hasta diciembre de 2012, cuando la empresa cesó su actividad. Según su estatuto, la firma contaba con dos directores titulares y un director suplente, que tenían plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social.

1) Se ha acreditado en el debate que la empresa contaba con una destacada presencia en el mercado bursátil de esta jurisdicción y que ostentaba una significativa zona de influencia, tanto en la región como en el resto del país; habiendo contado con más de treinta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(30) productores inscriptos en el Mercado de Valores del Litoral y distribuidos en distintos puntos geográficos de la región.

También se ha probado que Bolsafe tenía un gran prestigio en la comunidad, lo que fue generado, sostenido y potenciado en forma exponencial por el propio Mario Rossini, mediante la difusión de una imagen fuerte y segura a través de medios publicitarios escritos, radiales y televisivos. Numerosos testimonios en el juicio recordaron su presencia y sus micros –siempre en horarios centrales- en noticieros locales de TV o en programas de radio de amplia audiencia; definiendo muchos de ellos esta situación como la que los llevó a confiar en la empresa y convertirse en clientes de la sociedad de bolsa.

Fueron muchos los clientes inversores que se acercaron a la empresa por estos motivos; porque "…era el comercio más fuerte de los que manejaban bonos, tenía mucha propaganda…", en palabras de Sergio Rodolfo Milesi; "…por el prestigio que tenía Bolsafe…", porque "…Rossini tenía prestigio, brindaba confianza…", porque "…daba cierto prestigio la persona de Rossini…", o por "…la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

confianza que le generaba Rossini en los medios de comunicación…", como declararon en el debate Sara Migliorini, Sonia Vindrola, José Galíndez y Nidia Príncipe, respectivamente.

Entre los más relevantes hemos de destacar el de Héctor Raúl Jankowicz, quien declaró haber conocido a Mario Rossini cuando atendía en la Bolsa de Comercio y siguió operando con él cuando años después se mudó a las oficinas de calle San Jerónimo y Juan de Garay con Bolsafe Valores, "… que entonces manejaba el 80% del mercado bursátil en la zona, era el 'sumun' en Santa Fe en mercados de capitales, y así se publicitaba en los medios radiales y televisivos…".

También Fernanda Marisa Aquere fue contundente al precisar que invirtió sus títulos públicos en razón de la confianza que le inspiraba Mario Rossini, fundamentalmente por la difusión de su imagen en los medios radiales y televisivos que mostraban a Bolsafe como un lugar seguro, que "… confiaba plenamente en el contador Rossini, ya que era un referente que actuaba en el mercado de valores, así lo mostraban los medios…".

Sergio Gabriel Arce, por su parte, destacó que "…la imagen publicitada en medios radiales y televisivos de la firma Bolsafe Valores resultó determinante para mi decisión de depositar allí bonos…". En sentido similar Rubén Florencio Cerliani recordó que "…comencé a interesarme por el asesoramiento que Mario Rossini brindaba muchas veces al día en medios radiales, que incluía publicidad respecto el tiempo que venía operando Bolsafe Valores, el respaldo del Mercado de Valores y la influencia en distintos lugares del país…".

Martha Alicia Ghigo rememoró que "… a través de las radios de Santa Fe escuché publicidades de Bolsafe, y decidí pasar los bonos que había obtenido durante el corralito financiero…". Mario José Márquez narró que "… deposité mis acciones de Telecom que tenía en el Comafi, las traje a Bolsafe (…) creí que las traía a una empresa seria, que había demostrado tener confianza, por los programas radiales…".

Toda esa maquinaria publicitaria resultó sumamente efectiva a la hora de posicionar a Rossini y Bolsafe como el lugar más atractivo para invertir en títulos valores; lo que quedó evidenciado durante el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

juicio oral y público con los relatos coincidentes al respecto. Los testimonios de Enri Juan Sapei, Sara Andino, María del Carmen Colussa, Juan Ramón Medina, Gabriel Tossolini, Ricardo Kakisu, Pablo Gaitán o Luis Szuban –entre tantos otros- así lo acreditan; siendo tal vez el más elocuente el de Norberto Gandolfo al afirmar que Rossini "… era una figura pública, tenía un espacio radial y aparentaba decencia moral y solidez profesional…".

2) Ahora bien, reseñado el funcionamiento del Mercado de Capitales y el ámbito en que Bolsafe Valores SA operaba, corresponde analizar la aparición en escena de la otra empresa presidida y dirigida por Mario Rossini, que fue denunciada por su intervención en los hechos ilícitos juzgados.

BV Emprendimiento SA fue registrada el 8 de julio de 2003 en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe bajo el N° 335, folio 57, libro 10 de Sociedades Anónimas; siendo su presidente Mario Rossini. En principio se llamó Bolsafe Valores Emprendimientos SA, habiéndose luego modificado su

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

denominación mediante asamblea societaria de fecha 27 de enero de 2004.

Su objeto social era "… a)… el desarrollo, promoción, fabricación, importación, exportación, distribución o comercialización de softwares de cualquier índole, así como la presentación de servicios conexos, b) efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas, c) la fabricación, distribución o comercialización de softwares, hardware y artículos conexos, así como la importación y exportación de estos artículos y lo de cualquier otro tipo, d) efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso público, e) actuar como fiduciario en los términos de la ley 24.441…".

Así se comprueba con el informe remitido por la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, acompañando copia certificada del acta constitutiva y de la modificación estatutaria de fechas 27 de mayo y 6 de octubre de 2003, respectivamente, como así también de la documentación inherente al registro de la sociedad (fs. 10179/10213).

La modificación estatutaria que muta el objeto social mediante acta de fecha 6 de octubre de 2003, incorporando la posibilidad de realizar operaciones financieras, adquiere relevancia debido a que el 1° de septiembre de 2003 –mediante resolución 08/2003, cuya copia certificada obra reservada en Secretaría- el Mercado de Valores del Litoral prohibió el alquiler de títulos a los agentes y sociedades bursátiles; actividad que Bolsafe Valores SA venía desarrollando desde hacía años, entre otras muchas de índole bursátil.

Dicha prohibición llevó a Mario Rossini a utilizar esta empresa recientemente creada y de la cual también era el presidente, modificando su objeto social para sortear ese obstáculo legal y continuar con la operatoria, intentando evadirse de la órbita de control del MVL por no ser BV Emprendimientos una sociedad de bolsa.

Ello resulta conteste con las declaraciones de algunas ex empleadas de ambas sociedades, que coincidieron en señalar esta circunstancia. Resulta sumamente elocuente la testimonial prestada en el debate por Jésica Soledad Lilino, quien cumpliera funciones en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Bolsafe y posteriormente en BV Emprendimientos, cuando al ser interrogada por el fiscal general expresó que cuando comenzó a trabajar en Bolsafe hacía liquidaciones de alquileres de títulos, y que "…luego se abrió BV Emprendimientos, me trasladaron allí. La explicación fue que el Mercado de Valores ya no permitía a Bolsafe hacer alquiler de títulos y que a partir de entonces se continuaría con esa práctica desde Emprendimientos (…) todo lo mismo que hacía en Bolsafe lo hice luego en Emprendimientos (…) no cambió la forma de trabajar, sólo la denominación de la empresa cuando la mudaron (…) en cuanto porqué se dio el cambio de Bolsafe a BV Emprendimientos, se dio porqué una sociedad de bolsa no podía alquilar títulos…".

Otra de quienes eran empleadas de BV Emprendimientos, Graciana María Rodríguez -que fuera vinculada a la causa y finalmente sobreseída-, relató en oportunidad de la audiencia de debate que en el año 2006 comenzó a trabajar en el archivo de Bolsafe y luego fue derivada para trabajar como recepcionista en BV Emprendimientos que funcionaba en calle Juan de Garay al 2700.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

También la testigo Carina Cerutti prestó funciones en ambas empresas, y declaró en la audiencia que "…un día me avisaron que iba a haber otra oficina, y me pidieron que vaya a otra empresa (…) Rossini nos pidió que renunciemos, que nos iba a mantener la antigüedad (…) en Emprendimientos se hacía lo mismo que en Bolsafe…".

La coimputada Marisa Laura Valdez, en su indagatoria manifestó que "…Mario hizo como una división, y todos los alquileres se hacían con BV Emprendimientos, y luego las autoridades le pidieron que separe las sociedades, (…) cuando alguien preguntaba por alquiler de títulos los enviábamos a BV Emprendimientos, (…) porque nosotras no podíamos porque estaba prohibido por el mercado…".

Patricia Berrino, por su parte, declaró en la audiencia que en el año 2003 Mario Rossini le ofreció trabajar en la recepción de la empresa, pero que en ese momento se encontraban las dos firmas juntas, aunque para BV Emprendimientos trabajaban otras empleadas; hasta que finalmente el MVL obligó a separarlas y entonces esta última se trasladó a otras oficinas a mitad de cuadra.

Ha quedado acreditado asimismo que BV Emprendimientos SA nunca revistió el carácter de agente o sociedad de bolsa, ni se inscribió jamás en ningún mercado de valores o entidad autorregulada. Tampoco formalizó registración alguna como productor, ni tuvo vinculación contractual con algún intermediario registrado. Así se constata mediante la cuantiosa prueba documental acompañada en el juicio, reservada en Secretaria.

La firma funcionó desde su creación dentro del mismo inmueble de Bolsafe, constituyendo en realidad dos estructuras formales; pero en la práctica el funcionamiento comercial se daba en las mismas oficinas y el mismo personal de la sociedad de bolsa primigenia.

Y así continuó hasta que en fecha 6 de junio de 2006 el MVL –mediante resolución N° 34/2006- intimó a Bolsafe Valores SA a adoptar medidas necesarias para diferenciar su domicilio legal, fiscal y comercial del de BV Emprendimientos SA; tal como surge de la copia certificada de dicha resolución remitida por MVL y obrante a fs. 36/37 del expediente N° 143/2013 tramitado ante el Juzgado en lo Penal de Sentencia de la 4ta.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

nominación de la ciudad de Santa Fe, que fuera introducido como prueba instrumental al debate.

En ese sumario el MVL consideró constatado que la sociedad BV Emprendimientos SA tenía su domicilio legal y fiscal en el inmueble sito en calle San Jerónimo N° 2005 de esta ciudad, donde también desarrollaba su actividad comercial; que ese domicilio coincidía con el que la sociedad de bolsa Bolsafe Valores SA tenía registrado en ese mercado bursátil y donde funcionaban sus oficinas centrales de atención a los inversores; que Mario Rossini era accionista y presidente de ambas y que BV desarrollaba la operatoria de “alquiler de títulos valores” y “mutuos” entre otras actividades de su objeto social, encontrándose ambas prohibidas para las sociedades de bolsa de acuerdo a lo dispuesto por ese MVL en la resolución N° 8/2003.

Incluso si bien se admitió literalmente la individualidad jurídica de ambas sociedades, se consideró que la situación podía inducir a error a los inversionistas al generarse una apariencia comercial como grupo económico, y la consecuente confusión de que Bolsafe Valores SA sea quien, precisamente por esa

apariencia, realice o respalde con su propio giro ese tipo de operaciones prohibidas a las sociedades de bolsa.

Y así fue que, como consecuencia de esa resolución y luego de funcionar durante casi tres años en ese mismo inmueble de calle San Jerónimo N° 2005, Mario Rossini se vio obligado a diferenciar a Bolsafe del domicilio comercial, fiscal y legal de BV Emprendimientos SA, como así también de toda la operatoria que como sociedad de bolsa le estaba vedada; mudando su sede a escasos metros, en calle Juan de Garay N° 2763 de esta ciudad. Esta modificación del domicilio legal fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe en fecha 11 de abril de 2006, registrándose bajo el N° 1146, folio 193, libro 10 de Sociedades Anónimas, tal como surge de la copia certificada del acta que fuera remitida por la IGJ y que se agregó a fs. 182/183 vta. del expediente N° 143/2013 tramitado en la justicia provincial.

Sin embargo, los motivos que llevaron al MVL a requerir la separación física de los domicilios de ambas empresas lejos estuvieron de desaparecer. La identidad que producía la presencia de Mario Rossini resultó tan

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

determinante al respecto, como su accionar en pos de que esa situación no se modificara.

Durante el desarrollo del juicio oral fueron muchos los inversores que se expidieron en tal sentido, como es el caso de Carlos José Parma, quien afirmó que "…Rossini decía que BV Emprendimientos era del grupo Bolsafe, por lo que él respondía por las inversiones…"; o Juan Carlos Almada que narró que "…que en junio de 2012 Rossini me ofreció alquilar dichos valores negociables a través de la firma BV Emprendimientos SA, y como éste también la presidía pensé que ambas eran lo mismo…".

En forma coincidente Alberto Horacio Antuña manifestó que "…sabía que Mario Rossini era el dueño y pensaba que integraban una misma sociedad de bolsa…"; José Luis Frabotta señaló que "…para nosotros BV y Bolsafe eran lo mismo, hasta las empleadas eran las mismas…"; Carina Andrea Nigorra acotó que "…sabía de la existencia de BV Emprendimientos entendiendo que se trataba de lo mismo que Bolsafe…"; Liliana Elena Esther Colombo expresó que "…siempre pensé que Bolsafe y BV eran la misma sociedad…"; Ramón Oscar Cabeza indicó que **"…** siempre pensé que BV Emprendimientos era una derivación

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de Bolsafe Valores…"; Juan Carlos Rodríguez, refiriéndose a las circunstancias que optó por el alquiler de sus títulos valores, aclaró que "…pasado un tiempo se creó BV Emprendimientos como un desprendimiento de Bolsafe…".

En este escenario se destaca el testimonio de Mónica Beatriz Deiber, quien fuera empleada de la sucursal que Bolsafe tenía en la ciudad de Reconquista, y afirmó que "…para mí BV Emprendimientos y Bolsafe Valores SA era todo lo mismo, era todo de Bolsafe…".

Es así que Mario Rossini no sólo continuó transmitiendo sin tapujos a sus clientes la unidad comercial que conformaban realmente ambas empresas, sino también que utilizó su propia imagen personal para mostrar la confianza y seriedad de las mismas como una unidad empresarial y comercial.

Se ha probado también que con motivo de la resolución del MVL que obligó a la separación física, administrativa y comercial de las sociedades, BV Emprendimientos dejó de utilizar la cuenta comitente 5544 que tenía en Bolsafe Valores, para comenzar a usar nuevas con otros agentes bursátiles. Así fue que comenzó a operar con la N° 472207 en el Banco de Galicia y Buenos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Aires SA, que operaba en el Mercado Abierto Electrónico (MAE) como depositario N° 552; y con la N° 7302 en Valfinsa Bursátil SBSA, que operaba en el Mercado de Valores de Buenos Aires (Merval) como depositario N° 98.

Del informe remitido por el MAE (agregado a fs. 148/149 del Legajo de Actor Civil N° 7 – FRO 1904/2013/TO2/7), surge que Banco de Galicia y Buenos Aires SA es agente miembro en ese mercado, registrado bajo el N° 37. Respecto a Valfinsa Bursatil SBSA, figura inscripta en Inspección General de Justicia desde el 22 de abril de 1990 bajo N° 3092 L° 108 T° A de Sociedades Anónimas (según copia de testimonio de escritura N° 229 obrante a fs. 7232/7236); y registrada como agente de bolsa e intermediaria autorizada por la CNV bajo matrícula N° 94.

La vasta utilización de sendas cuentas comitentes por parte de BV Emprendimientos ha sido fehacientemente probada mediante la pericial contable realizada por la CPN María Gisela Sankovich, cuyo informe se agregó a fs. 5210/5250 del expte. N° 143/13 tramitado ante la justicia provincial, y con los informes técnicos efectuados por la Procuraduría de Criminalidad Económica

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

y Lavado de Activos (Procelac), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación, realizados para esta causa y reservados en Secretaría.

Este informe de la Procelac incluyó un análisis global de las operaciones registradas en los listados de saldos y movimientos emitidos por Caja de Valores SA de esas cuentas comitentes durante el año 2012.

Por otro lado, cabe destacar que el funcionamiento de BV Emprendimientos oportunamente fue valorado por la CNV, ya que fue sumariada en el marco del expediente administrativo N° 731/2007, y finalmente sancionada con una multa de $ 5.000, mediante resolución N° 15966 de fecha 28 de agosto de 2008, por la oferta irregular de valores negociables, en infracción a los arts. 16 de la ley 17.811, 8° inc. a del Capítulo XVII de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.), y 1°, 24 y 28 inc. b.1) del Capítulo XXI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.) y 36 del Decreto 667/01; actuaciones que en copia certificada se encuentran reservadas en Secretaría. Esta sanción fue impuesta a BV Emprendimientos y a Mario Rossini en su carácter de representante de la sociedad.

Si bien el propio Rossini esbozó que el funcionamiento de esta sociedad comercial estaba al margen del control y fiscalización de la Comisión Nacional de Valores, pretendiendo que sea un hecho controvertido y discutible, es necesario despejar en este estado cualquier duda al respecto.

Es así pues la CNV poseía potestades otorgadas por la ley 17.811 –que hoy siguen vigentes en la ley 26.831- como organismo de control de la oferta pública, vinculadas a la vigilancia del funcionamiento del mercado bursátil; teniendo a su cargo el poder de policía para la fiscalización y control de todos los actores del mercado de capitales y de quienes intervengan en forma irregular en él.

La CSJN en el precedente “Small de Bello” dejó sentado el criterio que “…De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 6° inc. f), 7° y 16 de la ley 17.811, las facultades de fiscalización acordadas a la Comisión Nacional de Valores son susceptibles de ejercitarse con respecto a quienes en cualquier carácter intervengan en la oferta pública de títulos valores, con prescindencia

de que se encuentren inscriptos en los registros de dicho organismo…" (Fallos:307:1890).

En sentido similar al sentenciar en la causa "CNV c/ Standard & Poor's", el máximo tribunal expresó que "…la ley 17.811 asignó a la CNV la función de ejercer el poder de policía sobre la oferta pública de valores negociables, como modo de resguardar los intereses de los inversores mediante la protección de la transparencia de las operaciones -bien jurídico tutelado-, necesaria para mantener las condiciones de seguridad y confianza que impulsan la difusión de la propiedad de aquellos valores (v. Exposición de Motivos). A dicho fin, la mencionada entidad dicta las normas a las cuales deben ajustarse las personas físicas y jurídicas que en cualquier carácter intervengan en la oferta pública de títulos valores, fiscaliza su cumplimiento (artículos 7°, primera parte, y 6°, incisos d y f), y puede aplicar las sanciones previstas en el artículo 10, luego de sustanciado el sumario administrativo en el que se detecten infracciones normativas…" (Fallos:337:448).

Claramente se desprende de la normativa vigente y de estos precedentes jurisprudenciales que la actividad

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

que BV Emprendimientos realizaba en el mercado bursátil no era ajena a su control y fiscalización, siendo en tal sentido ajustado a derecho su intervención en el sumario antes referido.

3) Con estos antecedentes de apercibimientos y sanciones administrativas de ambas sociedades anónimas presididas y dirigidas por Mario Rossini, en octubre de 2012 los organismos de control comienzan a constatar otro tipo de irregularidades de mayor magnitud.

En efecto, el 15 de octubre de 2012 y con motivo de los resultados de una auditoría operativa del periodo 01/04/2012 al 31/07/2012, mediante resolución disciplinaria N° 39/2012 el directorio del MVL instruyó sumario a Bolsafe Valores SA y a sus directores titulares; y el 29 de octubre –mediante acta N° 375- lo intimó formalmente a regularizar las firmas faltantes de los comitentes en numerosos comprobantes de egresos de custodia.

Según consta en la resolución de fecha 27 de noviembre de 2012 –agregada en copia certificada a fs. 433/450-, de las auditorías realizadas por los periodos 01/04 a 31/07/2012, 01/08 a 16/10/2012 y 16/10 a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

26/10/2012, se corroboró la existencia de 201 comprobantes de egreso de custodia, sin evidencia de autorización del comitente titular o sin devolución de los títulos valores a la cuenta respectiva, por un total de $ 10.715.487,67.-

A raíz de ello el Directorio del MVL resolvió la suspensión preventiva de Bolsafe Valores SA desde el 27 de noviembre de 2012, teniendo en cuenta "…la sumatoria y gravedad de las irregularidades no subsanadas ni regularizadas…". Y fue precisamente la constatación de que se habían efectuado gran cantidad de transferencias de valores negociables desde las respectivas cuentas comitentes de sus titulares sin que conste autorización alguna, así como la consecuente suspensión de Bolsafe Valores, lo que desencadenó rápidamente en las primeras denuncias formales de clientes ante la justicia y/o el Mercado de Valores del Litoral, la detención de Mario Rossini, el cierre definitivo de ambas empresas y finalmente, la lamentable situación de numerosos inversores que se vieron desapoderados y privados de sus tenencias.

Los pormenores de esos sucesos acaecidos en diciembre de 2012 fueron relatados en el debate por muchos testigos que se hicieron presentes en la audiencia de juicio.

Fernando Di Bisio detalló que "…media hora antes de que se lo lleven detenido, tuve una reunión con Rossini y me explicó que había hecho un negocio que no le había cerrado y por ello había tenido una corrida, pero que ya se iba a solucionar su problema…", agregando que en esa oportunidad Rossini le dio un cheque por el valor de su cartera, pero que al intentar cobrarlo fue rechazado por el Banco Galicia.

Norberto Oscar Oldani señaló que "…un día fui a cobrar mis rentas y me encontré con un procedimiento que terminó con la detención de Mario Rossini…"; Luis María De Martini rememoró haber concurrido a Bolsafe y haberse encontrado con la policía en la puerta "…y la empresa cerrada…".

Alejandro Chapero declaró que cuando se enteró del cierre se dirigió a la sucursal Reconquista donde "…Gisela Zanel llorando me devolvió mis papeles y me dijo que el MVL había suspendido a Bolsafe, que no podía

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

restituirme nada…"; Rudy Figueroa relató que vino a Santa Fe a entrevistarse con Rossini y que cuando llegó estaba la policía para detenerlo; y Mario Márquez contó haber presenciado la detención de Rossini ya que había ido a la empresa para vender sus acciones, llegando al lugar cuando estaban los agentes policiales llevando a cabo el procedimiento.

En forma concordante se expresaron la totalidad de las mujeres que fueran empleadas de Bolsafe. Tanto quienes se encuentran imputadas en la presente causa como aquellas que no lo son, coincidieron en detallar los momentos de angustia que vivieron con el cierre de la empresa, con la incertidumbre respecto a su trabajo y a su seguridad, como así también de la desesperación que tenían los clientes ante la situación.

Lo acontecido fue detalladamente relatado por Patricia Berrino recordando que en diciembre de 2012, cuando se llevaron detenido a Rossini, "…la sala estaba llena de gente y Rossini le dice a la recepcionista que lo esperen que ya volvía…"; que la única directiva que recibieron posteriormente fue de funcionarios del MVL que les requerían que mantengan abierta la sede de la firma

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

para atender los reclamos, pero que debido al creciente enojo y malestar de los clientes tenían miedo por su seguridad y decidieron cerrar las puertas; que no había quedado ni el servicio de guardia privada; que siguieron ayudando a la gente, entregando resúmenes y boletas, hasta que ocurrió el allanamiento y las oficinas se cerraron por completo.

La más prestigiosa sociedad de bolsa que existió hasta la fecha en esta ciudad había cerrado sus puertas para siempre. Todos sus clientes sufrieron así las negativas consecuencias, ya que directa o indirectamente fueron afectados por el cierre. Muchos de ellos se convirtieron en denunciantes y sus casos fueron ventilados en este juicio, donde se visibilizaron las maniobras fraudulentas por las que perdieron sus títulos valores; y se escucharon tantos testimonios que contaron sus historias atravesadas por la desilusión, el dolor y la bronca de haber sido despojados de sus bienes.

III.- Asimismo ha quedado probado en el debate la existencia de un plan delictivo llevado a cabo por Mario Rossini, aprovechando el enorme caudal de clientes con que contaba en su propia sociedad de bolsa, de manera

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

sistemática, organizada y continua, desapoderó de sus títulos y valores negociables a numerosos inversores que se los habían confiado en custodia, y que en un primer momento fueron depositados en subcuentas comitentes que Bolsafe registraba en el Mercado de Valores del Litoral SA.

Este plan tuvo su punto culmine en el año 2012, pero su génesis mucho tiempo antes, cuando Rossini comenzó a utilizar la sociedad comercial BV Emprendimientos –que recientemente había creado- a fin eludir la prohibición que pesaba sobre los agentes y sociedades de bolsa que actuaban en el Mercado de Valores del Litoral SA –según resolución MVL 08/03- para realizar la operatoria de alquiler de títulos valores.

En el ámbito de una sociedad bursátil de notable envergadura, que registró casi 13.000 cuentas comitentes, el derrotero financiero que culminó con el desapoderamiento en perjuicio de los inversores se inició mediante tres modalidades:

1) La primera fue la firma de contratos de alquiler de títulos valores con los inversores, utilizando a la empresa BV Emprendimientos para eludir la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

prohibición apuntada; todo ello sin informar de manera forma clara y precisa a sus clientes los alcances reales de esa operatoria.

Vale aquí dejar sentado que el alquiler de títulos valores es un acto jurídico de las mismas características de lo que en la práctica bursátil se conoce como “Préstamo de Valores”. Se trata de una operación por la cual el inversor (locador o colocador) transfiere por un plazo determinado valores negociables a otra parte (locatario o tomador), que se obliga a restituirle al vencimiento del plazo otros títulos de la misma empresa emisora, clase y serie, más la contraprestación dineraria pactada, que es ni más ni menos que la tasa de interés del préstamo o valor del alquiler (Fuente: https://www.labolsa.com.ar/capacitacion/invertir/en-que-invertir/operaciones-a-plazo/).

En el debate declaró en tal sentido la CPN María Dolores Barissi, quien realizara auditorías sobre Bolsafe encargadas por el MVL. Mencionó que “…el alquiler de valores consiste es un contrato por el cual un colocador cede títulos a un tomador que se los tiene que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

restituir en un término, que generalmente era de siete días (…) ésta operatoria sólo estaba permitida entre agentes de bolsa…”.

La diferencia de este tipo de contratos con el de caución fue aclarada por la CPN Ana María Muiña García, quien se desempeñara en la CNV, destacando que esté último no implica pérdida de titularidad, debido a que los títulos quedan en garantía en una cuenta especial y al vencimiento vuelven al titular, ya que sólo pueden liquidarse si la deuda que caucionan no es saldada; mientras que “…lo contrario ocurre con el alquiler de títulos, en el que sí se pierde la titularidad de los valores, por cuanto quien los toma los necesita en su cuenta y al transferirse allí, salen de la cuenta del comitente titular…”

Pues bien, a muchos de esos inversores que ya se habían convertido en sus “clientes”, Rossini les ofreció este negocio tentador a cambio de una suma mensual determinada, sin perjuicio de la obligación de abonar los rendimientos e intereses de los mismos. Pero más allá de esta oferta, su objetivo final era aprovechar ese desapoderamiento temporal para tener el camino libre

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

para la liquidación de los títulos valores en el mercado abierto y hacerse del dinero proveniente de dicha operatoria.

Si bien se dilucidaron en el juicio una gran cantidad de damnificados que habían firmado contrato de alquiler con BV Emprendimientos SA, y que por ello prestaron su conformidad a tal fin, lo cierto es que todos los testigos que concurrieron al debate en forma unánime aseguraron que nunca les informaron que perdían la propiedad o dejaban de ser titulares de sus valores negociables.

Entre la gran cantidad de testigos que prestaron declaración en la audiencia dando cuenta de haber sido inversores de Bolsafe y firmado contratos de alquiler por sus títulos, vale mencionar algunos casos que exteriorizan la forma en que fueron seducidos por la propuesta financiera de Mario Rossini, y cómo el desenlace final de la empresa se llevó también sus ahorros.

César Abrego dijo durante el debate que concurrió personalmente a las oficinas de Bolsafe donde Rossini le ofreció la posibilidad de alquilar sus bonos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

en BV Emprendimientos SA por una rentabilidad del 0,7% mensual, sin mencionarle que podría perder la titularidad. Rememoró que a fines del año 2012 viajó a esta ciudad porque no respondían sus llamadas, encontrándose con las oficinas ya cerrada, por lo que debió iniciar acciones judiciales.

Eduardo Mosso relató que, habiéndose decidido a invertir los bonos de su propiedad en Bolsafe y luego que gente conocida le sugiriera el alquiler, envió un mail a la empresa con su consulta, y rápidamente recibió la respuesta por la misma vía donde le informaban de tal operatoria. Y prosiguió su testimonio leyendo el texto de ese correo electrónico: “Sr. Mosso usted puede obtener una renta adicional a través del alquiler de sus boden a una tasa del 0,6% mensual. Para poder realizar la operatoria los títulos deben estar depositados en la sociedad de bolsa, por lo cual tiene que abrir una cuenta comitente en la misma y realizar la transferencia de los boden desde la entidad bancaria hacia la sociedad de bolsa. Cualquier inquietud no dude en consultarnos. Atentamente. Bolsafe Valores SA”.

Contó que fue así que concurrió personalmente a las oficinas de la empresa y que fue atendido por el propio Mario Rossini, abriendo en consecuencia una cuenta comitente y alquilando sus títulos. Que transcurrido un tiempo lo derivaron a BV Emprendimientos, donde cobraba en efectivo el interés por ese alquiler, hasta que el 4 de diciembre de 2012 le abonaron ese importe con un cheque del Banco Galicia que fue rechazado.

Juan Carlos Almada expresó que en junio de 2012 Rossini le ofreció alquilar sus valores negociables a través de la firma BV Emprendimientos, y que accedió a esa propuesta a cambio de una retribución del 0,7% mensual; celebrando sucesivos contratos de alquiler y percibiendo el canon locativo por un lapso de cinco o seis meses. Que, pese a que el 13 de diciembre de 2012 firmó una solicitud de desalquiler, eso jamás ocurrió y no pudo recuperar sus tenencias.

Nicolás Andreoli declaró que en el año 2008 decidió invertir en Bolsafe y que Rossini lo asesoró respecto al alquiler de títulos; que el primer contrato de alquiler lo firmó en BV Emprendimientos en abril de 2010, percibiendo mensualmente la suma correspondiente a

los intereses y firmando nuevos contratos en forma sucesiva. Finalmente, en diciembre de 2012 solicitó el desalquiler y el mismo Rossini le dijo que no contaba con esos bonos; y si bien obtuvo un documento donde reconocía su deuda, nunca los recuperó.

Sergio Arce declaró que cuando comenzó a operar en BV Emprendimientos entregó sus bonos y cada dos o tres meses cobraba en efectivo la renta, que en ocasiones reinvertía. Cuando en octubre de 2012 quiso retirarlos le informaron que no los tenían en ese momento, por lo que finalmente no pudo recuperarlos porque al poco tiempo cerraron ambas firmas.

Pedro Araujo mencionó que tenía sus bonos en Bolsafe y le aconsejaron alquilarlos en BV Emprendimientos, percibiendo por varios años una renta que le ayudaba a pagar sus cuentas, pero que nunca le mencionaron la posibilidad de perder la titularidad; hasta que en diciembre de 2012 se enteró del cierre de la empresa a través de los medios.

Fridolin Bisang, en su carácter de presidente de la Mutual de Socios y Adherentes del Club Atlético Sarmiento de Humboltd, afirmó con respecto a la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

operatoria de alquiler de títulos que Rossini le aseguró que les iba a dejar una renta; que incluso en las actas de la mutual consta la autorización para adquirir los títulos y alquilarlos, pero no venderlos.

Daniel Baretta declaró que comenzó a alquilar lo bonos que tenía en Bolsafe en el año 2005, por lo que en BV Emprendimientos firmó un contrato y allí percibió la renta por muchos años hasta diciembre de 2012, no pudiendo recuperarlos.

Atilio Deheza manifestó que alquiló sus títulos por sugerencia de Mario Rossini y cuando en una oportunidad decidió liquidarlos, este le aconsejó que no era conveniente; que también cobró la renta regularmente hasta fines de 2012.

José Luis Di Conza recordó que para obtener un mejor rédito suscribió un contrato de alquiler de títulos con BV Emprendimientos, luego de que Rossini le explicara las bondades de esta operatoria, perdiendo sus bonos con el cierre de la empresa.

Este cúmulo de testimonios resultan contestes con los brindados en la audiencia de debate por Alberto Horacio Antuña, Alicia Amelia Cerrudo, Fernanda Marisa

Aquere, Pedro Tomás Araujo, Marlene Raquel Ávila, Víctor Hugo Ávila, Laura Haydee Beltrame, Luis Guillermo Blasón, Nancy Patricia Brondino, Ramón Oscar Cabeza, Eliodoro Candia, Rubén Florencio Cerliani, José Alberto Cettour, Liliana Elena Esther Colombo, Luis María De Martini, Fernando Di Bissio, Orlando Romeo Ferlini, Alicia Delia Fernández, Rubén Darío Pablo Filoso, José Luis Frabotta, Miguel Ángel Frabotta, Pablo Andrés Gaitán, José Federico Galíndez, Nelva Irma María Giordano, Juan Carlos Hadad, José Luis Hisi, Héctor Raúl Jankowicz, Sebastián Emilio Julierac Pinasco, Guillermo Augusto Jung, Virginia María Luque, Eduardo Guillermo Pablo Marozzi, Mario José Guillermo Márquez, Marisa Marina Mattiuz, Romilio Meza, Eduardo Domingo Mosso, Sergio Rodolfo Milessi, Sara Marcela Migliorini, Carina Andrea Nigorra, Norberto Oscar Oldani, Manuel Alberto Orellana, Carlos José Parma, Jorge Benito Antonio Patochi, Beatriz María Pelosi, Irma Beatriz Peña, Emiliano Antonio Pérez, Francisco Roque Lisandro Pérez García, Carlos Alberto Pighin, Gabriel Gustavo Pighin, Ricardo Luis Pighin, Eugenio Ángel Plaini, Nélida Graciela Rébola, Martha Beatriz Recchia, Eduardo Esteban Reynoso, Juan Andrés

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rodríguez, Carlos Walter Romero, Gilberto Jesús Rossini, Rubén Aníbal Sager, Aidé Salina, Bety Lucía Sánchez de Romagnoli, Enrique Juan Sappei, Marta Alicia Sartor, Juan Martín Tenuta, Nelson Francisco Mariano Vietto, Vilma Guadalupe Vogt, Sonia Beatriz Vindrola, Pastora Matilde Fluxá, Alejandro Luis Chapero, Marcela Adriana Moguilevsky, Fridolin Eduardo Bisang, Omar Osvaldo Bertoldi, Gustavo Alberto Chiavassa, Gerónima Zunilda Diez, Rudy Eladio Figueroa, Gustavo Roberto Fresco, Arsenio Marcelo Goddio, Luis Aldo Jorge, Hernán Gabriel Jorge, Alicia Ester Laguno, María Maggio, Jacinto Luis Marchetti, René Edgardo Morvan, María Teresa Meneses Fontanarrosa, Luis Adrián Meschini, Jorge Alberto Ortiz, Claudio Adrián Ratotti, Mabel Débora Salica, Sebastián Matías Sphan, Luis Carlos Szuban, Juan Alberto Tejerina, Gonzalo Javier Toloza, Abel Ángel Valletto, José Martín Villarreal, Daniel Armando Viñals, Marcelo Sergio Waibsnadder y Laura Cecilia Wierna, entre otros.

Todos ellos en forma concordante mencionaron la posibilidad que les ofrecieron para obtener una renta por sus títulos valores, la poca información que les

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

proporcionaron y como finalmente perdieron sus tenencias con el cierre de Bolsafe en diciembre de 2012.

2) Otra de las maniobras consistió en transferir directamente títulos valores de otros comitentes de Bolsafe a la cuenta de BV Emprendimientos sin que medie contrato de alquiler. Es decir que directamente y sin consentimiento ni conocimiento de sus propietarios, los títulos eran transferidos a BV Emprendimientos SA, quedando a disposición libre y plena de Mario Rossini para definir su destino sin ningún tipo de control ni necesidad de autorización.

Muchos de estos inversores, al advertir de algún modo que no tenían la disponibilidad de sus tenencias y habiendo realizado el reclamo pertinente, fueron persuadidos por Rossini respecto a la conveniencia económica de la operatoria de alquiler de títulos. Otros ni siquiera conocían la existencia de esos contratos de alquiler o de BV Emprendimientos.

Estas situaciones fueron relatadas en la audiencia de juicio por los propios damnificados, que se explayaron en forma coincidente respecto a la inexistencia de orden o mandato para que sus títulos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

valores sean alquilados o transferidos desde sus respectivas cuentas comitentes.

Dentro del expediente administrativo de la CNV 3206/2012 se incorporaron 3 anexos de denuncias de ahorristas perjudicados. Allí obra una gran cantidad de casos que dan cuenta de estas transferencias sin consentimiento, adjuntándose en muchos casos los respectivos resúmenes de cuenta de Caja de Valores SA en los que se registran las transferencias emisoras y los consecuentes saldos en cero de las cuentas comitentes de los inversores.

A lo largo de las audiencias que integraron el presente juicio oral, se acumularon testimonios que reflejaron esos hechos en forma precisa. Gabriel Tossolini mencionó que cuando advirtió que sus bonos no estaban en la cuenta comitente que tenía en Bolsafe, reclamó su restitución y Rossini le dijo que "…para generarle una ganancia extra había abierto esa posibilidad". El testigo fue muy elocuente al describir esa reunión y su firme posición de que le devuelvan sus bonos pese a la insistencia de Rossini.

También Alberto Papini describió con meridiana claridad que a principios de diciembre de 2012 fue a las oficinas a cobrar el importe correspondiente a la renta y amortización de sus títulos, la empleada que lo atendió le manifestó que habían sido transferidos por Rossini a BV Emprendimientos; y que cuando le reclamó a éste esa situación, cínicamente le respondió que había hecho lo más conveniente para su inversión.

Rafael Candioti refirió que en varias oportunidades -tanto en forma personal como telefónicamente- habló con Mario Rossini de temas bursátiles y, en una de ellas éste le ofreció alquilar sus títulos, a lo que no accedió; pese a lo cual igualmente fueron transferidos a BV Emprendimientos.

Fabio Airasca afirmó que nunca le ofrecieron alquilar sus acciones ni autorizó su transferencia a otra firma, y que tampoco operó jamás con BV Emprendimientos, firma a la que sólo conoció por comentarios. Roberto Calabrese dijo que nunca le ofrecieron alquilar sus títulos y desconocía la existencia de otra firma paralela, que siempre creyó que interactuaba solo con Bolsafe Valores.

Sonia Vindrola recordó haber recibido un resumen remitido por Caja de Valores cuyos saldos no reflejaban sus tenencias, por lo que se dirigió a la empresa y Rossini le dijo que las había transferido sin consultarla con el fin de preservar su inversión y por ello iba a cobrar el importe del alquiler, que no se preocupara porque la empresa era solvente y no iba a tener problemas.

Rudy Figueroa relató que un día recibió ese resumen con saldo cero y al hablar de ello con Rossini, éste le informó que estaban alquilados, que los había pasado a una cuenta de BV Emprendimientos y que iba a obtener ganancias de ello; reconociendo el testigo que si bien se enojó por la situación, Rossini lo convenció y por eso dejó allí sus títulos, "…él me los saca a los títulos, nunca me dijo que iba a perder la titularidad…".

Fernando Di Bissio recordó que cuando se enteró que su cuenta estaba vacía, un familiar fue a la firma a hablar con Rossini, quien le contestó que había comenzado a alquilar esos títulos porque no tenían movimiento. Luis Jorge expresó que Rossini le propuso alquilar las acciones que tenía en su cuenta comitente y que, si bien

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

consintió que se haga por una parte de ellas, le transfirieron a BV Emprendimientos la totalidad de sus tenencias.

Ricardo Guido Kakisu destacó que al advertir que habían desaparecido de su cuenta sus acciones, Rossini le dijo que habían sido puestas en alquiler y le pagaría los intereses, entregándole un cheque que fue finalmente rechazado por falta de fondos. Dardo Alberto Palacin expresó que nunca prestó su consentimiento para que se transfiriesen sus títulos, como tampoco le ofrecieron ponerlos en alquiler, pese a lo cual salieron de su cuenta.

Otros, como María del Carmen Colussa, Ana María Gastaldi o Guillermina Argenti, directamente y en forma concordante expresaron que jamás les ofrecieron el alquiler y que ni siquiera escucharon de la existencia de BV Emprendimientos.

Este cúmulo de testimonios resultan contestes con los brindados en la audiencia de debate por Norberto Avelino Gandolfo. Nélida Elena Canal, José Luis Eggel, Darío Germán Nazar, Pablo Nicolás Paolini, Susana Beatriz Rita Poloni, Moisés Martín Salazar, Silvina Cecilia

Terisotto, Javier Tuduri, Celia Beatriz Zapata, Fabio Antonio Airasca, Guillermina Argenti, Guillermo Horacio Belloni, Daniel Cristian Berli, Guillermo José Bonassi, Claudio Adrián Bosio, María Gabriela Ragogna, Juan Domingo Bustos, Roberto Luis Calabrese, Daniel Alberto Cardell, María del Carmen Colussa, Néstor Horacio Comezaña, Alejandra Mónica Cruz Escobar, Araceli Noemí Damianoff, Rubén Alberto Don, Hernán Ariel Feressin, Daniel Edgardo Fusé, Ana María Gastaldi, Marta Alicia Ghigo, Ricardo Guido Kakisu. Cecilia Andrea Karlen, María Rosa Longhi, Elizabet Lovatto, Eduardo Andrés Maffioli, Juan José Basilio Martínez, Andrea Masjoan Sarria, Juan Ignacio Masjoan Sarria, Sergio Alberto Mazza, Vilma Anahí Mazzolini, Juan Ramón Medina, Severino Eduardo Miretti, Gladys Beatriz Morbidoni, Alberto Daniel Papini, Gustavo Antonio Planells, Liliana Mónica Porello, Marcos Esteban Ramírez, Ernesto Alejandro Reggiani, Ianif Mario Sencar, Francisco Antonio Vázquez, Elda Beatriz Vieri, Luis Oscar Vigil, Balvina Emilia Decoud, Alberto Raúl Espósito, Laura Guadalupe Monti, Marcelo Tosselli, Agustina Villarreal, Norberto Aníbal Berga, Lioba Viviana Galuppo. Julio César Ramón Godoy. Alberto Carmelo Ignona,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

María Elena Negri, María Soledad Pauloni. Fernando Rafael Vezunartea, Jorge Ernesto Negri y Rodrigo Rubén Negri.

Los nombrados relataron situaciones análogas a las descriptas y fueron igualmente desapoderados de sus títulos valores sin siquiera ser informados de esa transferencia.

3) Finalmente se han verificado otros casos en que no existió alquiler de títulos valores ni intervención de BV Emprendimientos, y sin perjuicio de ello las cuentas comitentes de los inversores no registraban los títulos que alguna vez éstos habían adquirido o creyeron adquirir. Directamente figuraban con saldo cero, sin que haya existido autorización o consentimiento alguno por parte de sus titulares para efectuar transferencia o liquidación alguna. O bien, pese a tener saldos de dinero en sus cuentas, con el cierre de Bolsafe jamás pudieron recuperarlos.

Muchos fueron los testigos que dieron cuenta de estas circunstancias y el consecuente perjuicio ocasionado, como el caso de Daniel Rohrmann que refirió haber realizado un depósito apenas un mes antes del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cierre de la empresa, no habiendo recibido jamás explicación alguna de todo ello.

En sentido similar Juan Pablo Barrale rememoró que invirtió alrededor de U$S 12.000 en diferentes instrumentos financieros bursátiles, pero que nunca recibió resúmenes de cuenta, conservando al día de hoy dudas si efectivamente alguna vez se compraron esos valores negociables. Carlos Ernesto Barrale contó que alrededor de 2011 comenzó a operar en Bolsafe Valores; que hizo una sola inversión en dólares, adquiriendo bonos que terminó perdiendo. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos, ni retiró renta alguna.

Roberto Maza recordó haber sido desapoderado de más de $ 120.000 provenientes de la operatoria con cheques de pago diferido. Ricardo Blanche declaró que cuando Bolsafe cerró a fines de 2012, pese a lograr que le transfieran parte de su inversión a otra sociedad de bolsa, perdió el dinero que estaba en su cuenta comitente, del que desconoce destino.

Las situaciones que describen sus testimonios se vinculan estrechamente con lo referido en el juicio por muchos otros inversores damnificados, como lo son

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Carlos Biolatto, Susana Beatriz Cabrera, Viviana Beatriz Conti, Belkys Boidi, Javier Antonio Don, Clyde Fassano, Elma Graciela Grand, Susana Matilde Griolatto, Nidia Príncipe, Egidio Hadad, Carolina Cortese, Teresa Antonia Losino. María Beatriz Martínez, Sandra Carolina Mussin, Adriana Susana Paolini, Claudia Graciela Rodríguez, Julio Alberto Solari, Alejandra Verónica Sasseti, Viviana Norma Secundini, Francisco José Suligoy, Alexia Laura Velocci, Juan Manuel Cimatti, Gustavo David Dallard y Susana María Morlachi.

Todo lo expuesto pudo ser cotejado con las denuncias y documentación existentes y en los anexos que forman parte del expediente administrativo de la CNV N° 3206/2012, lográndose de tal forma el grado de certeza necesario para dar por acreditados en forma clara, precisa y circunstanciada los hechos y los perjuicios sufridos.

4) Asimismo se ha acreditado en el juicio que la maniobra de desapoderamiento tuvo su etapa final y complementaria con la efectiva liquidación de los títulos valores propiedad de los inversores damnificados; lo que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

se efectuó mediante su transferencia a cuentas liquidadoras de otras empresas bursátiles.

En los casos de que estos títulos valores pasaron previamente por las cuentas comitentes de BV Emprendimientos SA, sin perjuicio de que existiera o no contrato de alquiler –como ya se dijo-, la circulación de los títulos hasta su efectiva liquidación fue realizada de siguiente forma:

La cuenta comitente original en que se encontraban depositados los títulos valores era la que Bolsafe SA tenía en Caja de Valores SA, identificada con el número 1403. Es decir que de las subcuentas que cada uno de los inversores tenía como comitentes en Bolsafe se realizaron numerosas transferencias emisoras hacia la cuenta que BV Emprendimientos SA tenía como comitente en Banco Galicia y Buenos Aires SA (cta. N° 472207) y en Valfinsa Bursátil SA (cta. N° 7302), identificados como depositantes 552 y 98 respectivamente. Y así, mediante innumerables operaciones a lo largo del tiempo, los títulos fueron ingresando a las cuentas de BV Emprendimientos en esas entidades.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

La Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac) del Ministerio Público Fiscal de la Nación realizó una exhaustiva investigación del camino que los títulos siguieron una vez que fueron transferidos a esas cuentas de BV Emprendimientos.

El informe fue realizado el 27 de noviembre de 2014 y presentando en la causa el 10 de marzo de 2015. Da cuenta que la tarea no fue para nada sencilla atento el entramado de operaciones realizadas por Bolsafe y BV Emprendimientos. Por ello, en primer término se efectuó un análisis global de las operaciones registradas durante el año 2012 por Caja de Valores SA, que figuraban en los correspondientes listados de saldos y movimientos de las cuentas comitentes 552/472207 (titularidad de BV Emprendimientos en Banco de Galicia y Buenos Aires SA), 98/7302 (titularidad de BV Emprendimientos en Valfinsa SA) y 86/8006 (titularidad de Banco de Galicia y Buenos Aires SA en Galicia Valores SA Soc. de Bolsa).

En ese período se registraron 1720 operaciones en la cuenta comitente 552/472207, de las cuales 969 (56,34%) fueron transferencias receptoras de acciones o títulos que ingresaron a la misma; y 882, es decir el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

91,02% del total, provinieron de diferentes comitentes de Bolsafe (identificado como depositante 1403).

También durante ese lapso se registraron 497 transferencias emisoras a otras cuentas comitentes, de las cuales 349 (67,50%) tuvieron como destino el depositante 86 Galicia Valores SA, ingresando 319 de ellas a la N° 86/8006, cuyo titular era Banco de Galicia y Buenos Aires SA. El resto de esas transferencias (32,5%) fueron dirigidas a distintas cuentas comitentes en Bolsafe, como así también a otros depositantes.

De forma similar se acreditó que en ese año en la cuenta comitente 98/7302 se registraron 975 transferencias receptoras, de las cuales 343 (35,18%) provinieron de la cuenta 552/472207 (de BV Emprendimientos en Banco de Galicia y Buenos Aires SA), mientras que otras 359 (36,82%) provinieron de la cuenta 1403/5544, que es la que BV Emprendimientos tenía en Bolsafe.

Así también fueron verificadas 280 transferencias emisoras desde esta cuenta a la 1403/5544 de BV Emprendimientos en Bolsafe, y 126 tuvieron como

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

destino la 552/472207; y finalmente se registraron 724 operaciones de liquidaciones de valores.

Por último, en la cuenta comitente 86/8006, titularidad de Banco de Galicia y Buenos Aires SA en Galicia Valores SA, fueron verificadas 2304 operaciones durante el año 2012, de las cuales 747 fueron transferencias receptoras, teniendo 328 de ellas como cuenta de origen la de BV Emprendimientos (552/472207). Asimismo se visualizaron 424 transferencias emisoras a la cuenta 552/500500, que era –según el informe- una cuenta que Banco de Galicia y Buenos Aires SA tenía asignada para compras bursátiles pendientes de adjudicar.

Por otro lado y según informara el propio banco a fs. 3227/3229, la cuenta comitente 8006 se utilizaba "… en la habitual operatoria de compra y venta de títulos y valores, dado que el Banco de Galicia no es agente habilitado para operar en el MERVAL. Por lo tanto, una vez establecida la orden de compra y venta por parte de los clientes, los títulos son transferidos a esta sub-cuenta para ser operados en el Mercado de Valores de Buenos Aires…".

Esta cuenta registró también 360 operaciones de liquidación de valores, lo que significa la transformación en dinero de las especies vendidas.

Llama poderosamente la atención que del total de transferencias que Galicia Valores recibió en la cuenta comitente 8006 durante el año 2012, el 43% provinieron de la cuenta 552/472207 de titularidad de BV Emprendimientos, lo que resulta sumamente representativo del volumen de operaciones y de la importancia que como cliente representaba esta empresa para aquella sociedad de bolsa.

La misma valoración hemos de hacer respecto de la cuenta 7302 de BV Emprendimientos en Valfinsa Bursátil SBCA, toda vez que en el año 2012 la totalidad de las transferencias de valores provinieron de dos agentes de bolsa: Banco de Galicia y Buenos Aires SA y Bolsafe Valores SBSA; en particular de la cuenta 552/472207 cuyo titular –como ya se mencionó- también era BV Emprendimientos, y de diferentes cuentas comitentes en Bolsafe, entre las que se encontraba la N° 554 de BV Emprendimientos.

En síntesis, y tal como fuera relevado por los investigadores mediante el minucioso cotejo de los registros existentes en Caja de Valores SA, se pudo verificar una coincidencia en el recorrido de la mayoría de los títulos que finalmente no se devolvieron a sus titulares. Ese camino se inició con la transferencia desde Bolsafe a la cuenta 472207 de BV Emprendimientos en Banco de Galicia y Buenos Aires SA, y posteriormente la transferencia para su liquidación a la cuenta 8006 de este último en Galicia Valores SBSA.

Sin embargo y más allá de esta revelación, no fue posible seguir con precisión el destino posterior, pues esos títulos se mezclaban en esta cuenta con otros que provenían de diferentes transferencias, por lo que al liquidarse en conjunto no se logró identificar el origen exacto de cada una de las especies; sin perjuicio de la reconstrucción efectuada en muchos casos mediante indicios del recorrido, vinculando fechas de las transferencias, cantidades de especies involucradas, saldos de las cuentas, etc.

Concretamente y luego de un pormenorizado análisis de la información brindada por Caja de Valores

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

SA, como así también en base al arduo trabajo de entrecruzamiento de datos que realizara la Procelac, podemos concluir fundadamente que el resultado de la tarea investigativa desarrollada sólo alcanzó a seguir el camino de la mayor parte de los títulos valores hasta las cuentas donde fueron liquidados, sin lograr determinarse con certeza que pasó después en cada caso con el producto de esa liquidación o con las que no fueron efectivamente vendidas. Todas las hipótesis que fueron ventiladas en el juicio constituyeron versiones con mayor o menor sustento indiciario, pero que coincidieron en su esencia en la orfandad probatoria para lograr convicción respecto al destino final del producido de la liquidación.

Durante el juicio prestó testimonio Ana María Muiña García, quien desempeñando funciones en la CNV tuvo a su cargo una verificación en el Mercado de Valores del Litoral a fines del año 2012 y recordó que en la oportunidad también intentó verificar a BV Emprendimientos, pero que la firma ya tenía sus puertas cerradas.

La contadora explicó que debido a que las dos empresas tenían cuentas en Banco de Galicia, decidió

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

recabar allí la mayor cantidad de datos, y que logró relevar más de trescientas (300) transferencias, observando que una considerable cantidad se dirigieron a Galicia Valores SBSA. Los títulos de BV Emprendimientos iban al Banco Galicia y Buenos Aires SA que actuando como promotor los transfería a Galicia Valores SBSA.

Afirmó que la información brindada por la institución bancaria indicaba que la mayor parte de esas operaciones obedecían a cauciones, pese a lo cual pudo constatar que sólo un pequeño porcentaje fueron operaciones de esa índole, y en su gran mayoría, "…un 90% aproximadamente…" fueron operaciones de venta; reflejándose de tal forma la falacia que el banco intentó transmitir para deslindar cualquier tipo de responsabilidad.

En relación al destino final de esos títulos, señaló que no pudieron continuar con la investigación del destino de los fondos porque la Procelac retiró las actuaciones de la CNV para proseguir la misma con la investigación.

Como caso testigo de todo lo expuesto cabe mencionar lo ocurrido con los bonos que existían en la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cuenta comitente N° 9652 en Bolsafe, depositados allí por orden del Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en la causa judicial N° 646/1997 CUIJ 21-00877403-7 caratulada "Tool Reserch Argentina SA s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)".

Se trata de un caso paradigmático para explicar la mecánica del desapoderamiento y el recorrido posterior de los títulos para su liquidación en el Mercado de Valores de Buenos Aires, que refleja con meridiana claridad el mismo derrotero que pudo verificarse en la mayoría de los casos que se ventilaron en el juicio.

Al respecto, se introdujo al debate la declaración testimonial presentada por escrito por ese magistrado, Dr. Diego Aldao, donde menciona que orden judicial mediante se depositaron en Bolsafe bonos Consolidación 7ma serie -PR 14- por un monto de $ 2.555.852, los que posteriormente fueron transferidos sin consentimiento o autorización a la cuenta 552/472207 en fechas 11 de mayo y 27 de junio de 2012 (fs. 12394/12407 vta.).

Ello se comprueba asimismo con el informe que Caja de Valores SA remitiera a ese juzgado y que obra agregado a fs. 46/49 del expte. N° 143/2013 tramitado ante la justicia provincial. Del mismo surge que tras recibir BV Emprendimientos las dos transferencias, se registraron sucesivos movimientos hasta quedar el saldo de la cuenta en cero.

El 14 de mayo de 2012 Banco Galicia y Buenos Aires SA transfirió desde su comitente 472207 la cantidad de 1.531.672 bonos PR14 con destino a la cuenta 98/7302 (BV Emprendimientos en Valfinsa Bursatil SBCA). El 15 de mayo esa misma cantidad fue transferida a la cuenta comitente 11076, que era la utilizada por esa sociedad de bolsa para la liquidación de títulos.

De igual forma, el 14 de mayo de 2012 Banco de Galicia y Buenos Aires SA transfirió desde la misma cuenta comitente 135.529 bonos PR14 a la cuenta 86/8008 (Banco de Galicia y Buenos Aires SA en Galicia Valores SBSA); enviándose también a esta última otros 891.122 bonos PR 14 mediante sucesivas transferencias realizadas el 15, 16, 28 y 29 de mayo del mismo año.

5) Las maniobras de circulación fueron verificadas también mediante pericial contable en la causa tramitada ante la justicia provincial. Así es como la perito contadora María Gisela Sankovich cotejó ese mismo derrotero en los sesenta y tres (63) casos por los que Rossini fuera procesado oportunamente en ese proceso (fs. 5210/5250 del expte. N° 143/2013).

La experta logró comprobar que la mayoría de esos títulos valores fueron transferidos a las cuentas liquidadoras ya mencionadas, y en este caso sí se pudo confrontar que muchos de los montos equivalentes se depositaron luego en la cuenta corriente N° 5950/7 079/7 en Banco de Galicia y Buenos Aires SA, cuya titularidad correspondía a BV Emprendimientos SA.

Su labor permitió constatar que durante el año 2012 en esa cuenta corriente se registraron movimientos por sumas millonarias. Los créditos ascendieron a $ 56.033.259,06 y los débitos a $ 56.360.183,45. También se verificaron impactantes movimientos relacionados con cauciones, siendo los créditos por un importe de $ 10.373.408,99 y los débitos por $ 11.348.518,54.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mencionó respecto a las extracciones y transferencias, que entre el 1° de abril de 2012 y el 13 de enero de 2013 alcanzaron un monto de $ 24.139.958,85.-, el que crece hasta $ 41.972.639,95.- si se le agregan las transferencias realizadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2012, así como las operaciones por importes inferiores a $ 10.000.-

Una tarea similar fue realizada por la Unidad de Información Financiera (UIF), dependiente del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación. El informe remitido el 12 de febrero de 2014 –y agregado en copia certificada a fs. 7304/7341 vta.-, muestra el resultado del análisis de esas cuentas bancarias y arroja un dato muy llamativo respecto a la cantidad de cheques emitidos a nombre de la misma empresa que los libraba.

Así es que durante el año 2012 BV Emprendimientos emitió 79 cheques a su propio nombre por un monto total de $ 6.498.643,50, que fueron efectivamente cobrados en el Banco de Galicia; y otros 87 cheques al portador por la suma total de 1.782.801,37, que fueron endosados y cobrados en ventanilla del banco por Nicolás Sabena, quien revestía el carácter de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

empleado administrativo de Bolsafe desde el 1° de julio de 2011, tal como se comprueba con las planillas de personal que fueran secuestradas en la oficina de la empresa y obran reservadas en Secretaría.

El exhaustivo trabajo realizado tanto por la contadora Sankovich como por el personal especializado de la UIF, pudo revelar a través del análisis de los movimientos de la cuenta bancaria de BV Emprendimientos SA, cómo una suma exorbitante fue a parar directamente a sus propias arcas, sin que exista justificativo alguno para ello y sin que pueda determinarse la razón o motivo. La suma global por la que se extrajo dinero mediante cheques al portador presentados al cobro en su favor asciende a $ 8.207.444,87.-

Sumado a ello, la perito refirió que si bien en las oficinas de BV Emprendimientos no se encontró dinero en efectivo, pudo comprobar que allí se manejaban importantes sumas. Según datos relevados de las planillas de “Movimientos Empresa – Caja $” (reservada en Secretaría), y a manera de ejemplo, la contadora mencionó que el 28 de mayo de 2012 contaban en caja con un saldo inicial de $ 945.728,61, o que el 3 de julio de 2012

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

contaban en caja con $ 958.391,87; caracterizando la situación como "…sumas que no resultan razonables encontrarlas en la caja de una empresa, y máxime mantenerlas por el riesgo que ello implica. Lo habitual es que permanezcan montos pequeños en efectivo en caja con el fin de cubrir gastos menores…".

Podemos apreciar que las limitaciones de los organismos encargados de la investigación, la complejidad de las operaciones analizadas y la dificultad para su verificación y seguimiento, han imposibilitado el objetivo de llegar al destino final del dinero o de los títulos de los inversores damnificados.

IV.- Corresponde a continuación el análisis de cada uno de los casos que integran los requerimientos de elevación a juicio, destacando preliminarmente que sólo éstos son los hechos que pueden ser objeto de debate y sentencia, sin perjuicio de las excepciones taxativamente previstas por el art. 381 del CPPN.

En el proceso penal por imperio del principio de congruencia, los hechos imputados en esos requerimientos son los que fijan el objeto del debate, y consecuentemente el de la sentencia. Si bien al elevarse

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la causa a juicio se incluyeron cuatrocientos sesenta y un (461) casos, en el debate se acreditó que fueron cuatrocientos cincuenta y nueve (459) de ellos los que merecen reproche penal por haber perjudicado a personas físicas o jurídicas.

Asimismo y a los fines de facilitar la comprensión de las siglas y abreviaturas utilizadas en el ámbito bursátil para individualizar a los bonos, títulos y/o acciones que contenían las cuentas comitentes de los damnificados, es necesario enumerarlas y especificar el significado de cada uno de ellas: **PR12 o PRO 12** (bono de Consolidación en Moneda Nacional 4ta. serie), **PRE9** (BOCON- bono de Consolidación Previsional), **PR13** (bonos de Consolidación en Moneda Nacional 6ta. serie), **TVPP** (valores negociables vinculados al PBI en pesos), **TVPA** (títulos vinculados al PBI en dólares), **TVPY** (valores negociables vinculados al PBI en dólares vto. 2035), **BODEN2012 o RG12** (bono del estado Nacional en dólares vto. 2012), **BODEN 2013 o RA13** (bono del Estado Nacional en dólares 1era. Serie vto. 2013), **BODEN2014 o AE2014** (bono del Estado Nacional 2% en pesos vto. 2014), **BODEN2015 o RO15** (bono del Estado Nacional 7% anual en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

dólares vto. 2015), **BONAR X o BONAR17 o AA17** (bono de la Nación Argentina en dólares vto. 2017), **PARA** (bonos República Argentina Par en dólares ley argentina vto. 2038), **PARP** (títulos PAR -nominal o de emisión- denominados en pesos), **PARY** (títulos PAR en dólares regidos por la ley de Nueva York), **COME** (acciones de Comercial del Plata), **GGAL** (acciones de Grupo Financiero Galicia SA), **TECO2** (bonos de Telecom Argentina), **ACINDAR** (acciones de Acindar), **APBR** (acciones de Petrobas), **ERAR** (acciones de Siderar Argentina), **TS** (acciones de Tenaris Argentina), **PATY** (acciones PATY-QUICKFOOD SA), **BMA** (acciones Banco Macro), **DICA** (títulos discount denominados en dólares regidos por la ley argentina), **DICP** (títulos discount en pesos regidos por la ley argentina vto. 2033), **ERAR** (acciones de Ternium ex Siderar), **YPF** (acciones de YPF), **EDN o EDENOR** (acciones de EDENOR), **ALUA** (acciones de ALUAR), **BBAR** (acciones Banco Francés), **MOLI** (acciones de Molino Río de la Plata), **PAMP** (acciones Pampa Holding, hoy Pampa Energía), **CRES** (acciones de Cressud SACIF y A), **PESA** (acciones Petrobas Argentina), **IRSA** (acciones de Irsa), **SOCOTHERM AMERICAS SA** (acciones de Socotherm Américas STHE), **TGSU**

(acciones de Transportadora de Gas del Sur), **MIRGOR** (acciones de Mirgor SACIFIA), **BOLT** (acciones de Boldtd SA), **SAMI** (acciones de SA San Miguel AGICI y F), **GAMI** (acciones de Gaming SA, hoy Boldt-Gaming SA), **CAPU** (acciones de Caputo SA) y **B13** (bonos de financiación innovadoras).

Seguidamente detallamos cada uno de los casos que fueron probados en este juicio oral y público, incluyendo la enunciación de las pruebas documentales e instrumentados valoradas, como así también las declaraciones testimoniales ponderadas para lograr el grado de certeza requerido en una condena penal.

1.- Cesar Abrego. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10822 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 71.197 PR12 (fs. 2053/54), liquidación por renta y amortización de 33.663,6240 PRO12 emitida por BV Emprendimientos al 07/09/2012, liquidación intereses por alquiler de bonos PR12 por el periodo 21/05 al 21/06/2012 (fs. 2060) y copia de la carta documento remitida el 28/12/2012 a BV Emprendimientos, comunicando su decisión expresa e irrevocable de no renovar el contrato de locación

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

temporal de 36.249,9756 PR12 solicitando su restitución (fs. 2057); todo lo cual fue reconocido por el testigo al serle exhibido en la audiencia.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, suscriptos por Mario Rossini en su carácter de Presidente de BV Emprendimientos SA, con sucesivos vencimientos desde el 11/01/2011 hasta el 21/06/2012, siendo éste último por la cantidad de 36.249,9756 bonos PRO12.

De los resúmenes de cuenta de Caja de Valores surge que al 18/09/2008 la cuenta registraba un saldo de 71.197,68 PR12, que fueron transferidos a la cuenta comitente 98/7302 en fecha 19/09/2008, quedando en cero el saldo de la especie (página 084 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En la audiencia relató que por consejo de un amigo decidió depositar en Bolsafe Valores SA los bonos que había percibido del Estado Nacional por un juicio laboral. Concurrió personalmente a las oficinas ubicadas en la esquina de las calles San Jerónimo y Juan de Garay de esta ciudad, donde fue atendido por una señorita que

lo acompañó al despacho de Mario Rossini. Éste le ofreció la posibilidad de alquilar los bonos en BV Emprendimientos SA, explicándole que dicha firma funcionaba a unos metros de allí y que la rentabilidad iba a ser del 0,7% mensual, sin mencionarle que podría perder su titularidad.

En las oportunidades que debía percibir la renta mensual, previamente consultaba telefónicamente con las empleadas qué día podía pasar a cobrar, y le entregaban un cheque contra la firma del recibo y del nuevo contrato.

Cuando a fines de 2012 no respondían a sus llamadas, viajó a esta ciudad y se encontró con las oficinas cerradas, por lo que inició acciones judiciales. Adjudicó a Mario Rossini la responsabilidad del perjuicio que sufrió por el desapoderamiento de sus títulos valores, sin poder recordar la identidad de las empleadas con las que tuvo trato.

2.- Juan Carlos Almada. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12612 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 3.086 TECO2 (fs. 256/258), solicitud

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

al Banco Comafi de transferencia de los valores a la cuenta 1403 de Bolsafe Valores de fecha 29/05/2012 (fs. 6967), planilla de movimientos de Bolsafe Valores mediante la que recibe los valores transferidos 05/06/2012 (fs. 6975), solicitud de alquiler de títulos (fs. 6976), órdenes de pago de BV Emprendimientos (fs. 6978/87), contratos de alquiler (fs. 6979, 6985 y 6988), liquidaciones por alquiler de títulos de BV Emprendimientos (fs. 6982/83 y 6986), y solicitud de desalquiler de títulos valores de fecha 06/12/2012 (fs. 6989). Toda esta documental le fue exhibida en la audiencia, reconociendo su firma.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de 3.086 Acciones Telecom SA, con sucesivos vencimientos en fechas 10/07, 11/10 y 13/11/2012.

De los resúmenes de cuenta de Caja de Valores surge una transferencia emisora de fecha 18/06/2012 por las acciones denunciadas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 031 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expresó en el debate que por sugerencia de un amigo transfirió a Bolsafe Valores SA acciones TECO que tenía depositadas en el Banco Comafi. En junio de 2012 Rossini le ofreció alquilar dichos valores negociables a través de la firma BV Emprendimientos SA que también presidía, de lo que dedujo que ambas "…eran lo mismo…". Accedió a esa propuesta a cambio de una retribución del 0,7% mensual. Nunca le hicieron saber que era una operatoria prohibida o que perdería la titularidad de los bonos. Celebró sucesivos contratos de alquiler, percibiendo el canon locativo por un lapso de cinco o seis meses.

El 13/12/2012 firmó una solicitud de desalquiler de sus títulos para que sean transferidos de BV Emprendimientos a Bolsafe Valores, lo que nunca ocurrió, sufriendo finalmente el desapoderamiento de los mismos.

3.- Nicolás Francois Andreoli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1170 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 127.603 bonos PRO13 (fs. 6182), listado de saldos en especie en BV Emprendimientos al 10/12/2012 por los bonos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

reclamados, solicitud de desalquiler de dichos títulos (fs. 6200), carta documento y convenio de pago suscripto con Mario Rossini donde éste reconoce adeudarle 127.603 PR13 comprometiéndose a restituirlos el 18/12/2012 (fs. 6202/6203).

Del informe de la Procelac surge que al 14/04/2010 tenía un saldo de 85.303 PRO13 que fueron transferidos con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero.

Declaró en el juicio que en el año 2008, a raíz del fallecimiento de sus padres en un accidente aéreo, cobró una indemnización en bonos PR13 que entonces depositó en la Caja de Valores. Cuando se mudó a la ciudad de Santa Fe, en razón de la imagen sólida y positiva que se difundía de Bolsafe Valores, decidió llevar allí esos títulos, así como otros de la misma denominación que fue adquiriendo con posterioridad.

Fue atendido por Mario Rossini, quien le explicó la operatoria de alquiler que se desarrollaba en BV Emprendimientos, sin referirle en ningún momento la posibilidad de pérdida de su titularidad. El 14 de abril de 2010 concurrió a BV Emprendimientos, donde suscribió

el contrato de alquiler, siendo atendido por Romina Meretta. Mensualmente percibía en dicha firma una renta en efectivo con un resumen de cuenta y firmaba el nuevo contrato.

En diciembre de 2012 presentó una solicitud de desalquiler de sus títulos, a lo que Rossini le manifestó que no contaba con los bonos para restituir, obteniendo solamente su firma en un reconocimiento de deuda. Finalizó manifestando que no sólo se sintió estafado en lo económico, sino también moralmente por cuanto dichos bono procedían del fallecimiento de sus padres, lo que le significaba una importante carga emocional.

4.- Gladys Noemí Andreozi y Rodolfo Antonio Valentini. Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente 1367 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de títulos por un valor de $ 850.000, sin especificar cantidad ni especie (fs. 2725/27).

En la demanda civil reclamaron la restitución de 8.700 BMA, 42.900 ERAR, 12.803 MOLI, 1.950 TS y 600 RA13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 848/883 del legajo civil).

Del informe de la Procelac surge la tenencia de 7.500 acciones ACINDAR, 39.076 APBR, 1.700 SIDERAR, 2.800 BODEN2013 y 1.400 TS que, desde el 01/09/2005 al 02/01/2007, fueron transferidas a la cuenta comitente 552/472207 quedando en cero el saldo de todas las especies (páginas 530/531 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

5.- Alberto Horacio Antuña. Se probó que fue titular de las cuentas comitentes N° 5233 y 10822 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 19.124 RS14 y $ 23.437 entregados a BV Emprendimientos para la adquisición de nuevos bonos de la misma denominación (fs. 833), listado de saldos de especies de BV Emprendimientos que registra al 07/12/2012 la cantidad y especie reclamada (fs. 835) y con igual fecha la solicitud de su desalquiler (fs. 836), y planilla de movimientos por el periodo 09/10 al 07/12/2012 con un saldo final de $ 21.437,9253 correspondientes a renta de amortización y alquileres de títulos valores.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos suscriptos por Mario

Rossini en su calidad de presidente de BV Emprendimientos SA, desde enero de 2011, siendo el último de fecha 30/03/2012 con vencimiento en mayo de 2012.

Del informe acompañado por la Procelac surge la tenencia de 12.275 bonos RS14 que, desde marzo 2008 a marzo 2012, fueron sucesivamente transferidos a la cuenta comitente 552/472207, quedando en cero el saldo de la cuenta (confr. página 642 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Al prestar declaración en el debate refirió que, como consecuencia de un juicio por diferencias salariales cobró bonos del Estado Nacional, que fueron depositados en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Por sugerencia de algunos compañeros los transfirió a la firma Bolsafe Valores, confiando para ello en su público y sólido prestigio.

Describió que en la sede de Bolsafe había cuatro o cinco oficinas y una sala de espera en la que siempre había gente. Fue atendido por una señorita que le ofreció la opción de alquiler, efectivizando esta operación en principio en Bolsafe Valores SA y luego en BV Emprendimientos, donde lo derivaron.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Si bien en ambas empresas siempre fue atendido por empleadas mujeres, sabía que Mario Rossini era el dueño por lo que asumió que Bolsafe y BV Emprendimientos integraban una misma sociedad de bolsa. Rossini era quien suscribía los contratos de alquiler todas las oportunidades por lo que, cuando se enteró de su enfermedad, solicitó el desalquiler de los títulos, pero una empleada le comunicó la imposibilidad de restituírselos por cuanto no los tenían físicamente, resultando infructuosas todas las gestiones que intentó al respecto durante varias semanas.

Afirmó que jamás le aclararon que perdería la titularidad de los bonos ni que se trataba de una operación prohibida ya que, de haberlo sabido no hubiera accedido de ninguna forma. Estimó que en aquel entonces con el valor de sus bonos podría haber adquirido un automóvil nuevo.

6.- Ignacio Javier Arnolfo y Luciana Belén Arnolfo. Se probó que eran cotitulares de la cuenta comitente N° 8323 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.615.510 TVPP (fs. 5703), contrato de alquiler de fecha 24/09/2012

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por la especie y cantidad denunciada, y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5713/14).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler suscriptos por Mario Rosssini a partir de julio de 2011, siendo el último de fecha 28/06/2012 con sucesivos vencimientos hasta setiembre de 2012.

Del informe de la Procelac surgen numerosas transferencias con destino a la cuenta comitente 552/472207 desde el 19/07/2011 hasta 16/12/2011, por un total de 1.250.210 TVPP (página 033 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Luciana Arnolfo declaró en instrucción que, a mediados del año 2011 con su hermano adquirieron en Bolsafe Valores la cantidad de 1.210.000 TVPP. Les ofrecieron alquilarlos en BV Emprendimientos a cambio de una renta mensual, a lo que accedieron. Cobraron regularmente los intereses por el alquiler hasta fines del 2012 que, en dicha firma le informaron que estaban suspendidos y no podían restituirle su inversión, que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

entonces ascendía a 1.615.510 TVPP, conforme consta en el contrato de alquiler que acompañó.

7.- Fernanda Marisa Aquere. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12519 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 293.750 TVPP (fs. 176), listado de saldos de BV Emprendimientos al 09/10/2012 que registra la especie y cantidad referida (fs. 179), resúmenes de cuenta de la Caja de Valores en los que consta al 28/03/12 la tenencia de los bonos reclamados y el saldo cero al 24/05/2012 (fs. 179 y 180), planillas de liquidación por alquiler de títulos (fs. 4658/59), orden de pago por $ 1.070 en cheque contra Banco de Galicia y Buenos Aires (fs. 4656) en concepto de alquileres de títulos por el período 27/06 al 09/10/2012 (planilla de fs. 9666); todo lo que fue reconocido por la nombrada en la audiencia.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 24/05/2012 de la cantidad y especie reclamada, con destino a la cuenta 552/472207 (página 009 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que en el mes de marzo de 2012 invirtió en títulos públicos TVPP en razón de la confianza que le inspiraba Mario Rossini, fundamentalmente por la difusión de su imagen en los medios radiales y televisivos, que mostraban a Bolsafe como un lugar muy seguro. Era atendida por Daniela Reatti, quien le informó sobre las ventajas de operar con esos títulos. El dinero invertido provenía de un premio nacional que había ganado por su labor artística, así como por los ahorros de toda su vida; cuyo destino final era la construcción de su propio taller de arte.

Recordó que contaba con la promesa de ser resarcida con una renta cuyo concepto no pudo precisar, pero siempre en el convencimiento que los títulos no saldrían de su patrimonio. Nunca conoció la firma BV Emprendimientos, como tampoco la operatoria de alquiler de valores; no obstante, reconoció las planillas de liquidación por alquiler temporal de títulos con el logo de BV Emprendimientos SA que le fueron exhibidas, refiriendo haberlas recibido en su domicilio por correo.

En octubre de 2012 fue citada por Mario Rossini, que la atendió en su despacho y le hizo entrega

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de un cheque por $ 1.070 contra el Banco Galicia. Recalcó su plena confianza en el contador Rossini, que era un referente que actuaba en el Mercado de Valores y así lo mostraban los medios radiales y televisivos; todo lo que llevaba a pensar que no se corrían riesgos mayores operando en Bolsafe.

Cuando en diciembre de 2012 se comunicó telefónicamente con la empresa para preguntar cuando podía pasar a cobrar, fue atendida por otra empleada de nombre Milagros que le respondió que no fuera porque había un problema y debía hablar con Rossini.

Finalmente puso de manifiesto que nunca pudo recuperar su inversión, lo que le ocasionó mucho daño, graves problemas de salud, algunos de los cuales jamás pudo superar y, hasta la fecha, no consiguió su objetivo de tener un taller de arte de su propiedad para trabajar.

8.- Pedro Tomás Araujo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6408 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia y constitución en querellante por el desapoderamiento de 6.367 PR12, 978 BODEN2015 y $ 4.430 en concepto de rentas y amortizaciones (fs. 3442), copia del contrato de alquiler de fecha 12/06/2012 por

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

7.226,8252 PRO12 y 978 BODEN2015 (fs. 3444) y liquidaciones por el alquiler de dichos títulos (fs. 3445/46).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosas transferencias emisoras, desde el año 2005 al 2011, que totalizan 41.000,3508 PR12, la mayoría con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero. Respecto de los BODEN2015, no surgen movimientos de dicha especie (página 048 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate declaró que recibió un depósito en la Caja de Valores por una importante suma en títulos públicos por un juicio laboral por diferencias salariales. Por comentarios de compañeros del ejército, así como por la publicidad radial difundida en relación a Bolsafe Valores, decidió transferir sus títulos a dicha firma. Las empleadas que lo atendían le aconsejaron alquilarlos en BV Emprendimientos, sin mencionarle la posibilidad de perder la titularidad de los mismos, por lo que accedió y por varios años percibió una renta que le ayudaba a pagar sus cuentas. Cada dos o tres meses

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

concurría a cobrar esa utilidad y firmaba un nuevo contrato.

En diciembre de 2012 se enteró del cierre de Bolsafe a través de los medios y perdió su inversión que estimó en unos $ 67.000.

9.- Sergio Gabriel Arce. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9688 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 10.770 PRO13 (fs. 2733), copia de un contrato de alquiler con vencimiento el 05/01/2011 por la especie y cantidad denunciada, y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4412), cuya firma reconoció al serle exhibida en la audiencia.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 12/03/2008 de 20.000 PR13, con destino a la cuenta 552/472207 (página 724 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que la imagen de la firma Bolsafe Valores publicitada en medios radiales y televisivos resultó determinante en su decisión de depositar allí los bonos PRE13, que había recibido en el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

año 2008 del Estado Nacional como indemnización por un juicio laboral.

Por sugerencia de las empleadas que lo atendían en Bolsafe, comenzó a operar en BV Emprendimientos entregando sus bonos contra la firma de un contrato del que nunca le entregaron copia; siempre en la idea que sus títulos continuaban dentro de su patrimonio. Cada dos o tres meses cobraba en efectivo la renta, que en ocasiones reinvertía en bonos.

Cuando en octubre de 2012 concurrió a BV Emprendimientos a retirar los bonos o su valor en dinero para comprar un auto cero kilómetro, le informaron que no los tenían en ese momento. Al poco tiempo cerraron ambas firmas y nunca pudo recuperar su inversión.

10.- Mutual de Socios y Adherentes del Club Atlético Sarmiento de Humboltd. Se probó que esta entidad fue titular de la cuenta comitente N° 12709 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 20.000 BODEN2015 y 100.000 BONARX, dados en locación a BV Emprendimientos SA, y 20.000 BODEN2015 y 50.000 BONARX depositados en Bolsafe Valores en la cuenta comitente referida (fs. 2712/15), contratos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de alquiler por los títulos denunciados en locación con vencimientos sucesivos el 01/11, 03/12/12 y 02/01/13 (fs. 2698/99), boletos de compraventa de distintas especies desde el 12/09 al 28/11/2012 (fs. 2700/07) y poder general de administración de bienes (fs. 2708/11).

De los resúmenes de Caja de Valores surge que en fecha 14/09 y 15/11/2012 se registraron dos transferencias por 20.000 BODEN2015 cada una y desde el 14/09 al 16/11/2012 otras que totalizan 100.000 BONARX, todas con destino a la cuenta comitente 552/472207 (página 056 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

11.- Marlene Raquel Ávila. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 13035 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia y constitución en querellante por el desapoderamiento de 18.187,50 BODEN2014 depositados en su cuenta comitente, más el interés producido por su alquiler (fs. 3614/3615), contrato suscripto por Rossini en fecha 05/06/2012 con vencimiento el 05/07/2012 por los bonos reclamados, liquidación de alquileres por el período 04/05 al

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

05/06/2012 (fs. 3615) y planilla de movimientos de BV Emprendimientos SA (fs. 3617).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos desde noviembre de 2010, siendo el último de junio de 2012 con vencimiento el 05/07/2012 por la especie y cantidad reclamada.

Declaró que esos títulos valores eran un regalo de su abuelo, que los había recibido por un juicio laboral. Por sugerencia de algunas empleadas de Bolsafe Valores, los puso en alquiler en BV Emprendimientos con el convencimiento que conservaba su propiedad. Cada tanto cobraba la amortización en esa firma hasta que un día se enteró que ambas empresas habían cerrado, no pudiendo recuperar jamás sus títulos.

12.- Víctor Hugo Ávila. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6206 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos presentación como querellante por el desapoderamiento de 28.747,3012 bonos PRO12, más el interés por el alquiler de los mismos (fs. 3602/03), lo que reconoció al serle exhibido en la audiencia; copia de liquidaciones por alquiler de títulos PRO12 en los períodos 04/05 al 05/06/2012 y 24/05 al 05/06/2012 (fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

3605/06) y planilla de movimientos de títulos en BV Emprendimientos donde constan rentas por amortización y por alquiler de títulos al 24/10/2012 (fs. 3607).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos suscriptos por Mario Rossini desde enero de 2011, siendo el último por los bonos reclamados del mes de junio de 2012 con vencimiento el 05/07/2012.

Refirió en el debate que depositó en Bolsafe Valores SA unos bonos PRE12 que tenía como consecuencia de un juicio laboral contra el Estado Nacional, determinado por la imagen transmitida por la publicidad en radio y televisión. En la entrevista personal que tuvo con Mario Rossini, éste le aseguró que estarían a buen resguardo y que podía alquilarlos. Operó varios años sin problemas, en principio en Bolsafe y luego en BV Emprendimientos, siempre en el convencimiento que conservaba la propiedad de sus títulos.

En diciembre de 2012 cuando cerraron las firmas, perdió toda su inversión cuya finalidad era la adquisición de una camioneta cero kilómetro.

13.- Daniel Raúl Baretta. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6633 de Bolsafe Valores

SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 8.582,866 PR12 (fs. 493), constitución en querellante (fs. 3419/20) que reconoció al serle exhibido en la audiencia, declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4684/88) y copia de la nota suscripta por CPN Mario Rossini, Presidente de BV Emprendimientos, invitando a operar en dicha firma mediante el alquiler de títulos (fs. 4684).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos desde enero de 2011 hasta junio de 2012, siendo el último por 10.011,454 bonos PRO12 con vencimiento el 23/12/2012.

Surge del informe acompañado por la Procelac que el saldo al 21/10/2004 era de 70.577 PR12, regitrándose 7 transferencias por 63.558 bonos a las cuentas comitentes 1403/560, 98/1572, 1403/5544 y 1403/4. Asimismo, el 03/12/2012 se transfirió la cantidad de 2.125,35 bonos al comitente 1411/5207 (confr. página 175 del CD con resúmenes de la Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que comenzó a operar en Bolsafe Valores en 2004 por consejo de su abogado, con

bonos cobrados por un juicio laboral. Aproximadamente un año después, por sugerencia de una empleada de Bolsafe SA, los alquiló en BV Emprendimientos a cambio de una renta, sin tener conocimiento que esa práctica estaba prohibida. Operó hasta que cerró la firma en diciembre de 2012, perdiendo toda su inversión.

14.- Horacio Abel Basilio. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8235 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de títulos valores con los que operó en Bolsafe Valores y BV Emprendimientos, cuya especie y cantidad no precisó (fs. 6356), copia de liquidación por alquiler de 4.200 BMA al 19/06/2012 (fs. 6349) y de una orden de pago por $ 500, en concepto de retiro, de fecha 18/10/2012 (fs. 6352).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de las 4.200 BMA desde diciembre de 2010 hasta junio de 2012, éste último con vencimiento el 20/07/2012.

Surge del informe acompañado por la Procelac que al 28/02/2006 se verificó un saldo de 10.000 acciones Acindar, registrándose 2 transferencias por 1.000 y

9.000, en fecha 25/09/06 a la cuenta comitente 98/1572 y el 20/10/2006 a la 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie.

Al declarar durante la instrucción, manifestó haber operado en Bolsafe y BV Emprendimientos con la que celebró contratos de alquiler, sin determinar el monto de su pérdida.

15.- Nicolasa Belkys D'Alesandro y **Ana María Caramella.** Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente N° 1078 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 9.550 AA17, 71.112 PARA, 13.900 PARP, 9.337,88 PRE9, 24.920 RO15, 55.662 TVPA y U$S 7.807,36 (fs. 706/707), listado de movimientos de BV Emprendimientos al 11/12/2012 que registra un saldo en dólares por la suma reclamada (fs. 3911), listado de saldos de especies en BV Emprendimientos donde constan todos los títulos y cantidades denunciadas al 11/12/2012 (fs. 3912), copia de planilla de movimientos donde consta la renta por amortización de bonos RO15, PARA y AA17 al 11/12/12 (fs. 710), denuncia penal (fs. 3892/3907), constitución en querellante (fs. 3908/24) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4491/92).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos, siendo el último por 71.112 PARA, 55.662 TVPA, 13.900 PARP, 14.504,33 PRE9, 9.550 AA17, 24.920 BODEN2015, con vencimientos sucesivos a partir del 08/03/2012 hasta el 09/08/2012.

En la etapa instructoria Ana María Caramella declaró que, con su madre Nicolasa D'Alesandro, en el año 2000 cobraron una indemnización en bonos PRO4 y acudieron en busca de asesoramiento a Mario Rossini, quien entonces era agente de bolsa. Comenzaron a operar con él, lo siguieron haciendo cuando creó Bolsafe Valores y en el 2005 continuaron las operaciones en BV Emprendimientos. Si bien la cuenta era de ambas, figuraba a nombre de su madre.

En julio de 2012 advirtió una situación de iliquidez por cuanto no percibía la totalidad de las rentas. En diciembre fue a hablar con Rossini quien le dijo que se quedara tranquila que se solucionaría, al día siguiente lo detuvieron y perdieron su inversión.

16.- Laura Haydee Beltrame. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6776 de Bolsafe Valores. Obra en autos la denuncia ante el MVL por el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de 168.300 TVPP y un saldo aproximado de $ 40.000 depositados en su cuenta comitente (fs. 637/638).

En el Anexo I del expte. 2306/12 CNV obra inserta copia del contrato de alquiler de fecha 05/06/2012 por 13.600 BODEN2015 y 459.400 TVPP (fs. 583), órdenes de pago en concepto de retiros (fs. 579/580), listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos al 21/08/2012 donde constan los 13.600 BODEN2015 y 459.400 TVPP y solicitud de desalquiler de los mismos con igual fecha (fs. 584/585).

Del informe de la Procelac surge en la cuenta comitente que el 30/03/2012 se acreditó 81.600 TVPP y el 17/04/2012 otros 86.600 -que totalizan los 168.300 demandados- y que fueron debitados el 26/04/2012 con destino a la cuenta comitente 552/472207 (confr. página 262 del CD con resúmenes de la Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate dio cuenta que a partir del año 2006 con su esposo decidieron invertir en Bolsafe Valores, atraídos fundamentalmente por la publicidad en distintos medios. Concurría a percibir las rentas o

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

ganancias a la sede de calle San Jerónimo y también al otro local donde la firma había mudado sus oficinas, ya que siempre estuvo autorizada para ello. Allí le entregaban el dinero en efectivo, haciéndole firmar los comprobantes respectivos. Cobraron periódicamente hasta el año 2012.

Nunca tuvo conocimiento de la posibilidad de perder la titularidad de sus bonos por su alquiler ni su inversión.

17.- Omar Osvaldo Bertoldi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11672 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia y constitución en parte querellante por el desapoderamiento de 2.680 BONARX puestos en alquiler en BV Emprendimientos (fs. 3582/84).

En la demanda civil reclamó la restitución de 311.240 BONARX en U$S 7% 2017, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 811/846 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosas transferencias receptoras y emisoras con destino a la cuenta 552/472207, desde el 24/08/2011 al 20/11/2012, con una variación total de la especie de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

138.760 BONARX 2017 (páginas 662/663 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos suscriptos por Mario Rossini a partir de diciembre 2010, siendo el último de fecha 18/09/2012 por los bonos reclamados, con vencimientos sucesivos el 03/10, 05/11 y 04/12/2012 y 03/01/2013.

Declaró en el debate que por comentarios de conocidos en relación a la firma Bolsafe Valores SA, junto con su esposa decidieron invertir allí sus ahorros provenientes de toda una vida de trabajo, que tenían como finalidad poder contar con una renta el día que se jubilaran.

Para adquirir los bonos realizó una transferencia de su cuenta en el Banco Macro. Le ofrecieron una especie de plazo fijo en bonos que, además de la renta proveniente de los mismos, obtenía un interés.

Con el contador Rossini trató un par de veces y mensualmente hablaba por teléfono con Patricia Berrino

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

para comunicarle si cobraría la renta o la reinvertiría. Nunca le informaron que podía perder la titularidad de sus bonos, por el contrario, tenía una gran confianza en la empresa toda vez que en una oportunidad necesitó retirar U$S 150.000 para la compra de un inmueble, y no tuvo inconvenientes, lo hizo personalmente en la sede de Bolsafe, donde le entregaron ese monto en efectivo en dólares.

Cuando comenzaron los problemas financieros, personal de Bolsafe le manifestó que Rossini había sufrido un ACV y que eso ocasionó una corrida de inversiones. Concluyó que en la empresa trabajaba un conjunto de personas, pero el propietario era Mario Rossini.

18.- Luis Guillermo Blasón. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12581 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 3.550 TECO (fs. 2496), resumen de cuenta de la Caja de Valores al 31/12/2011 que registra dicha tenencia (fs. 4532), solicitud de transferencia de dichos títulos de su cuenta comitente en Bolsafe a la cuenta 552/472207 fechada el 21/06/2012 (fs. 4533),

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

contrato de alquiler temporal de los títulos denunciados de fecha 21/06/2012 (fs. 4531), copia de liquidación por alquiler de dichas acciones por el periodo 25/10 al 27/11/2012 (fs. 2495) y solicitud de desalquiler de dichos títulos de fecha 07/12/2012 (fs. 4536).

De los resúmenes de la Caja de Valores surge una transferencia receptora de fecha 30/05/2012 por los bonos reclamados y otra emisora por la misma cantidad y especie del 21/06/2012 con destino la cuenta 552/472207 (página 023 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Al declarar en la audiencia mencionó que había recibido títulos de la empresa Telecom que tenía depositados en el Banco Comafi, y a raíz de la sugerencia de varios compañeros de trabajo decidió concurrir a Bolsafe Valores e invertirlos allí.

Fue atendido personalmente por Mario Rossini, recordando haberle preguntado expresamente si no corría riesgo de perder ese dinero, y aquel le contestó "…no, por favor, como vamos a hacer eso…". Cuando quebró la firma, perdió toda su inversión.

19.- Lelys Leonor Bolatti. Se probó que era titular de las cuentas comitentes N° 7402 y 11230 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 237.000 y 260.000 acciones COME colocadas en alquiler en BV Emprendimientos (fs. 1038 y 1042), copia de contratos de alquiler de la especie y cantidades denunciadas fechados el 23 y 26/03/2012 (fs. 1039 y 1043) y solicitudes de desalquiler de esos valores de fecha 10/12/2012 (fs. 1040 y 1044).

De los resúmenes de la Caja de Valores surge en la cuenta 11230 una transferencia emisora de fecha 06/07/2009 por 127.160 COME con destino la cuenta 1403/4; mientras que en la cuenta 7402 se registran numerosas transferencias emisoras, siendo las últimas del 18/06 y 11/12/2012 por 7.000 COME (página 410 y 603 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

20.- María del Carmen Boutet. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1120 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 5.878 acciones TECO (fs. 414), contrato de alquiler de la especie y cantidad reclamada de fecha 21/05/2012 con

sucesivos vencimientos mensuales desde el 21/06 al 21/11/2012 (fs. 4558) y copia de la invitación a operar con BV Emprendimientos (fs. 4557). En la demanda civil reclama igual especie y cantidad (fs. 848/883 del legajo civil).

Del informe de la Procelac surge que al mes de mayo de 2012 la cuenta comitente 1120 registraba saldo cero.

En la declaración prestada ante la Fiscalía Federal el 10 de diciembre de 2013, manifestó que la empresa Telecom le depositó acciones en la cuenta comitente 1120 de Bolsafe Valores. Con posterioridad recibió una nota firmada por Rossini mediante la cual la invitaba a celebrar un contrato de alquiler de sus títulos, a lo que accedió; y que al cierre de la firma no pudo recuperar sus tenencias, desconociendo el destino que pudieron haber tenido.

21.- Andrés Aurelio Bracamonte. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7090 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 741,80 PRO12 alquilados en BV Emprendimientos (fs. 2732), constitución en parte

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

querellante (fs. 3401/08) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 6649).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de bonos PRO12, siendo el último del mes de marzo de 2012.

De los resúmenes de la Caja de Valores surgen numerosas transferencias de su cuenta, desde el 08/11/2004 al 25/04/2011 con destino a los comitentes 1403/554, 1403/560, 98/1572 y 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 416 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

22.- Nancy Patricia Brondino. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10766 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 29.450 TVPP (fs. 2755).

De los resúmenes de la Caja de Valores surge que el 30/05/2011 se transfirió de su cuenta 8.835 TVPP y el 06/09/2011 otros 20.600 TVPP, que totalizan 29.435 títulos reclamados, todos con destino a la cuenta 552/472207 quedando el saldo de la especie en cero

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(página 055 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler en BV Emprendimientos, siendo el último de fecha 30/11/2011 por la especie y cantidad reclamada.

Declaró en la audiencia que decidió invertir sus ahorros en Bolsafe debido a que entonces se desempeñaba como secretaria en el estudio jurídico Pighin de la ciudad de Calchaquí (prov. de Santa Fe); que le prestaba servicios a esa firma. El objeto de la inversión era obtener alguna renta que le permitiese mejorar su calidad de vida, algo sumamente necesario por su condición de discapacitada.

Periódicamente recibía comprobantes y resúmenes de dichas operaciones, como también un papel en original y copia firmados por Mario Rossini, a quien señaló como el director o la cabeza de Bolsafe. En alguna oportunidades vendió títulos cobrando su valor, y en otras los reinvirtió; reconociendo su firma en los contratos de alquiler que le fueron exhibidos.

23.- Ramón Oscar Cabeza. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9930 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 95.754,1335 PRE9 (fs. 2693/94), liquidación por alquiler de dichos bonos al 26/06/2012 (fs. 2690) y carta documento de fecha 14/01/2013 intimando el desalquiler de dichos bonos a BV Emprendimientos (fs. 2692).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde el año 2010, siendo el último del 26/06/2012 con vencimiento el 26/07/2012 por la especie y cantidad reclamada.

Del informe de la Procelac surge que entre el 20/05/2009 y el 17/04/2012, se realizaron en esta cuenta la cantidad de quince transferencias emisoras a los comitentes 98/7302 y 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. páginas 833/834 del CD con resúmenes de la Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate declaró que por un juicio ganado al Estado Nacional cobró bonos PRE9 y por consejo de un amigo, concurrió a las oficinas de Bolsafe Valores SA en esta ciudad para invertirlos. Fue atendido por Mario Rossini en su despacho, quien luego de explicarle las

conveniencias de las inversiones bursátiles, lo derivó BV Emprendimientos sito enfrente de las oficinas de Bolsafe.

Le explicaron que el dinero que depositaba pasaba a una cuenta de BV Emprendimientos y que los intereses que producía esa inversión los podía retirar o comprar más títulos. En ningún momento le informaron que el alquiler de títulos no era una operación permitida, y siempre pensó que BV Emprendimientos era una derivación de Bolsafe Valores. El dinero en efectivo que percibía por la renta, se lo pagaban en BV Emprendimientos y cuando no necesitaba retirarlo lo reinvertía en la adquisición de títulos PRE9. Señaló que era el propio Rossini quien siempre le aconsejaba qué hacer con sus bonos.

En el año 2012 cuando vino a esta ciudad, encontró cerradas las oficinas de Bolsafe y de BV Emprendimientos, enterándose luego por los medios de comunicación la situación hoy ventilada en el juicio y por la que perdió su inversión.

24.- Blanca Nélida Cabral. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10609 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de 5.094,42 PR12, 7.452,3075 PR9, 2.640 RO15, 89.170 TVPP y $ 16.422.71 y U$S 169,6 (fs. 6402/03), contrato de alquiler temporal de títulos (fs. 6389) y listados de saldos en monedas y en especie emitidos por BV Emprendimientos el 12/11/2012 que registran los títulos y montos dinerarios reclamados (fs. 6396/97). En la demanda civil reclama igual especie y cantidad (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de diversos títulos valores, siendo el último del mes de junio de 2012, con vencimiento en julio de dicho año.

De los resúmenes de la Caja de Valores surgen transferencias a la cuenta comitente 552/472207 el 26/01/2009 de 5.259,90 PR12, los días 12/01 y 14/11/2011 de 89.170 TVPP y de 5.416,26 PRE9 el 27/08/2010, quedando en cero los saldos de dichas especies (páginas 983/984 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en instrucción que en el año 2007 transfirió valores que tenía en Bica Bursátil SA a la firma Bolsafe Valores SA, determinada por la confianza

que la empresa difundía a través de los medios masivos de comunicación. Luego sin su autorización, sus valores se transfirieron a BV Emprendimientos y meses después le hicieron firmar un contrato que desconocía que era ilícito. Era asesorada por Romina Meretta. No pudo precisar en dicha declaración la cantidad de bonos que tenía en Bolsafe Valores, como tampoco la cantidad de veces que percibió rentas por su alquiler.

25.- Eliodoro Candia. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11440 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 18.085,38 PR12 y 2.345 AA17 con más el importe de su renta y amortización (fs. 2435), listado de saldos y especies emitido por BV Emprendimientos al 27/11/2012 que registran los títulos reclamados (fs. 2436) y constitución como querellante (fs. 3933/40), lo que fue reconocido en la audiencia.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos valores a su nombre suscriptos por Mario Rossini, siendo el último con vencimientos sucesivos desde junio hasta noviembre de 2012.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

De los resúmenes de la Caja de Valores surge una transferencia emisora del 15/06/2012 de 2.345 AA17, y en fechas 10/11/2009 y 16/03/2011 de 34.591,556 PR12, todas con destino a la cuenta comitente 552/472207, quedando en cero los saldos de dichas especies (página 546 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate haber sido propietario de bonos PR12 como resultado del pago de un juicio por diferencias salariales por parte del Estado. Atraído por la publicidad creyó que la mejor opción era invertirlos en Bolsafe Valores, ya que según publicitaba era una empresa que contaba con muchos años de experiencia y muy bien posicionada en el mercado. Esa inversión tenía como objetivo la ampliación de su casa y el estudio de sus hijos.

Concretó sus operaciones en el año 2009 en la oficina que la firma tenía en la ciudad de Reconquista, ubicada en calle Iriondo y Obligado, donde siempre fue atendido por dos empleados que respondían al presidente de la firma Rossini.

Sus tenencias ascendían aproximadamente a unas 30 a 35 mil acciones, y le informaron que la renta o amortización mensual que cobraría era de $ 1.000 a $ 2.000 mensuales.

Aceptó esa oferta haciendo entrega de sus títulos a Bolsafe y todos los meses pasaba por la misma oficina donde le entregaban una orden de pago con la que acudía al Banco de Galicia a retirar el dinero. Siempre entendió que los títulos seguían en su poder. Mensualmente recibía los resúmenes con el estado de los mismos por parte del Mercado de Valores. Además de los títulos PR12, en una oportunidad alquiló BONARX que tampoco pudo recuperar.

Cuando todo finalizó de forma abrupta en el año 2012, se apersonó en las oficinas de la empresa, donde las dos señoritas que trabajan allí no sabían que responder ante sus reclamos, perdiendo así todos sus títulos.

26.- Miguel Cardona. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7954 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos una denuncia colectiva por el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de bonos depositados en Bolsafe Valores sin determinación de cantidades ni especies (fs. 35/37).

De los resúmenes de la Caja de Valores surge en la cuenta comitente diversas acreditaciones de bonos TVPP y varias transferencias de los mismos con destino a la cuenta 552/472207, siendo la última por 100.000 TVPP el 29/08/2012, y una transferencia emisora de 2.604,70 RSO8 que en fecha 15/07/2005 con destino a la cuenta 98/1572, quedando en cero los saldos de dichas especies (páginas 873/874 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

27.- Carlos Federico Cavallera. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11424 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal (fs. 2451/55), declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 en la que denuncia el desapoderamiento de 205 APBR, 3.703 BMAS, 5.620 GGAL y 273.400 TVPP (fs. 4728/29), contrato de alquiler de dichos títulos del 26/09/2012 con vencimiento el 29/10/2012 (fs. 4720) y constitución en parte querellante (fs. 7849/51). En la demanda civil reclama igual especies y cantidades (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de la Caja de Valores surgen, desde el 14/06/2011 al 14/06/2012, numerosas transferencias de los títulos reclamados, entre otros, todas con destino a la cuenta comitente 552/472207, quedando en cero los saldos de dichas especies (páginas 538/539 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En la declaración brindada en instrucción manifestó que en noviembre de 2009 comenzó a operar con Bolsafe Valores y por sugerencia de Mario Rossini, alquiló valores en BV Emprendimientos. Desde el 09/06/2011 fue realizando distintos depósitos dinerarios por un total de $ 104.000, en la cuenta CA 9750029-7 345-6 perteneciente a Bolsafe en la sucursal Reconquista del Banco Galicia, así también fue reinvirtiendo las rentas obtenidas, por lo que llegó tener 5.620 acciones GGAL, 205 APBR, 273.400 TVPP y 3.703 BMA. Por sugerencia de Mario Rossini, que le aseguró la legalidad de la operación, colocó dichos valores en alquiler en BV Emprendimientos, comprobando con posterioridad su desaparición.

28.- Rubén Florencio Cerliani. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11510 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 65.630 AA17, 298.392 RO15, 1.657.940 TVPP, $ 18.027,7504 y U$S 12.835,71 (fs. 414/416), listados de saldos en moneda y en especie emitidos por BV Emprendimientos el 11/12/2012 por los títulos y saldos dinerarios reclamados (fs. 411/412), resúmenes de cuenta de la Caja de Valores (fs. 4499/4505), planillas de movimientos de Bolsafe Valores SA (fs. 4511/15) y de BV Emprendimientos (fs. 4516/20), todo lo que reconoció al serle exhibido en la audiencia.

De los resúmenes de la Caja de Valores surgen transferencias desde el año 2009 al 2012 de los títulos referidos a la cuenta comitente 552/472207, quedando en cero los saldos de dichas especies. Asimismo, sólo surge la acreditación de $ 3,04 y U$S 833 (páginas 578/579 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde mayo de 2010 hasta agosto de 2012, siendo el último con vencimiento el 14/09/2012.

En la audiencia declaró que, a raíz de los vaivenes económicos de nuestro país, decidió invertir en títulos. Comenzó a interesarse en el asesoramiento que Mario Rossini brindaba muchísimas veces al día en medios radiales, destacando la trayectoria Bolsafe Valores, el respaldo del Mercado de Valores y su ámbito de influencia en distintos lugares del país.

Su primera transferencia bancaria a Bolsafe fue el 26/11/2009 por U$S 104.700, luego también invirtió unos U$S 112.000 por la venta de un camión de su propiedad y fue llevando a dicha firma todos sus ahorros, entre ellos bonos PR13 que Rossini le aconsejó cambiarlos por PR15 por cuanto eran más redituables y pagaban el 7% anual en dólares. Estimó su pérdida en U$S 300.000.

Cuando dejó de recibir los resúmenes de cuenta trimestrales de la Caja de Valores, consultó a Rossini quien le dijo que él manejaba las subcuentas de sus inversores por lo que el resumen de la Caja de Valores lo recibía él por todas esas subcuentas; lo que le creyó por la confianza que le tenía.

Poco tiempo después, Rossini le propuso la posibilidad de incrementar la rentabilidad de los bonos a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

través de su alquiler y lo ligó con BV Emprendimientos, donde firmaba un contrato de alquiler mensual impreso en una hoja A4 con el software de BV, y recibía un resumen de cuenta de esa firma. En ocasiones iba cada dos o tres meses y firmaba los contratos pendientes, lo que no caía bien y las empleadas le insistían en que concurriera en forma mensual. Dichos resúmenes a veces los solicitaba en Bolsafe, donde se los imprimían y eran siempre coincidentes con sus tenencias en BV Emprendimientos, lo que lo llevó a pensar que era todo lo mismo. BV Emprendimientos tenía un sistema informático tan eficaz que nunca le despertó sospechas de alguna irregularidad.

En todas sus inversiones era asesorado exclusiva y personalmente por Mario Rossini, cuando retiraba la renta en BV Emprendimientos le entregaban un cheque y, si se decidía a reinvertir el monto, la empleada adosaba al cheque un papel que decía “Mario decide”, por cuanto Rossini contaba con su absoluta confianza para reinvertir en lo que estimaba más conveniente ya sea BODEN, AA17 o TVPP.

Expresó que le resultó muy difícil en lo personal aceptar la pérdida de todo el dinero ahorrado

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

durante su vida y que también fue algo muy dramático para la provincia y la región y que el edificio de Bolsafe tendría que ser hoy la topografía del delito en Santa Fe. Le constaba que los micros radiales iban en vivo por cuanto en una oportunidad que estaba con Rossini en su despacho, éste interrumpió la conversación para hacer el programa, lo que hizo en su presencia; aclaró que en la propaganda no se mencionaba el alquiler de valores.

Concluyó expresando que el Mercado de Valores tendría que haber sido el órgano de contralor, lo que no hizo permitiendo que se haya desapoderado a tanta gente de sus títulos a lo largo de tantos años.

29.- Alicia Amelia Cerrudo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1164 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial cuya firma reconoció, por el desapoderamiento de 82.887 PARA, 70.524 TVPA y 2.210 PARP (fs. 749/50), listado de saldos y movimientos emitido por la Caja de Valores SA por el periodo 01/10/2012 y 09/01/2013 con saldo cero (fs. 2066/67) y liquidaciones por alquiler de títulos de BV Emprendimientos periodo 16/07 al 15/08/2012 (fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

2069/71). En la demanda civil reclama igual especies y cantidades (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo el último por las especies y cantidades reclamadas, con vencimientos mensuales sucesivos desde junio a noviembre de 2012. Del informe de la Procelac sólo surgen movimientos de los bonos PARA que, entre los años 2.006 y 2.008, fueron transferidos con destino a las cuentas comitentes 1403/5544 y 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero.

Expresó en la audiencia que en el año 2000 cobró un seguro por el fallecimiento de su pareja que, por comentarios de gente conocida decidió invertir en Bolsafe Valores SA. Entonces, Mario Rossini tenía un box en la Bolsa de Valores que funcionaba en calle San Martín, allí estaba sólo y atendía personalmente.

Luego se mudó a Juan de Garay y San Jerónimo con Bolsafe Valores, donde había varias oficinas y su despacho estaba en la planta alta, allí trató con él muchas veces y otras la atendían las empleadas, de las que recuerda a Carina Cerutti, pero ellas no asesoraban.

Rossini le propuso poner en alquiler sus títulos lo que aceptó, percibiendo por ello una renta mensual, en efectivo hasta un monto determinado y si era un importe mayor le entregaban cheques contra Banco Galicia. Nunca le manifestó que podía perder la titularidad de los bonos.

Cuando en Banco Galicia le devolvieron un cheque por falta de fondos, concurrió a Bolsafe donde se enteró que Rossini había sufrido un ACV y las empleadas le manifestaron que no podían hacer nada porque él no estaba. El 06 de diciembre de 2012 fue a ver a Rossini, que hablaba con dificultad, y le manifestó que se habían realizado pagos sin su autorización, entregándole otro cheque que endosó a nombre de su hija y que tampoco pudo cobrar por falta de fondos.

Interrogada a tenor del art. 400 del CPCC, señaló que el titular de las firmas era Mario Rossini, no pudiendo determinar si cabe alguna responsabilidad a sus empleadas.

30.- José Alberto Cettour. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1191 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Fiscalía Federal 2 en la que denuncia el desapoderamiento de 4.600 AA17, 9.425 DICA, 69.165 PARA, 22.250 PARP, 5.940 BODEN2015, 87.152 TVPA y 22.250 TVPP, por $ 350.337 y U$S 10.000 (fs. 4898), listados de saldos y movimientos de la Caja de Valores al 31/12/2012 (fs. 4905/4911), liquidaciones por alquiler de títulos de Bolsafe Valores (fs. 6829/30) y contratos de alquiler de Bolsafe Valores (fs. 6831/32), todo lo cual reconoció en la audiencia.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo el último por 69.165 PARA, 9.425 DICA, 22.250 PARP, 87.152 TVPA, 22.250 TVPP, 10.000 BODEN2012 y 5.940 BODEN2015, con vencimientos graduales en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2012.

Manifestó en el debate que en el año 2001 cobró una indemnización en bonos y fue a ver a Rossini en busca de asesoramiento, cuando éste atendía en unas oficinas de calle San Martín donde operaban varios agentes de bolsa. En aquel momento el logo de Bolsafe en los contratos de alquiler estaba acompañado por el del Mercado de Valores del Litoral y que cuando Bolsafe Valores SA se mudó a San

Jerónimo y Juan de Garay no figuró más en los contratos el MVL.

Invirtió en títulos las sumas de $ 350.337 y U$S 10.000. Cada tres meses recibía un informe de la Caja de Valores con saldo en cero, que cuando le preguntó a Rossini, éste le respondió que era porque los tenía alquilados, lo que le creyó porque le tenía absoluta confianza.

En diciembre de 2012 tenía un vencimiento de un bono importante, de unos U$S 10.000 por lo que fue a ver a Rossini quien fingiendo proteger sus intereses, lo convenció que no lo cobrara para evitar problemas con la AFIP porque no tenía cómo justificarlo, y le creyó una vez más. Nunca pudo recuperar su inversión.

31.- Gustavo Alberto Chiavassa. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11990 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 33.480 acciones COME, 378 APBR y 5.500 BMA, resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/09/2012 (fs. 461), listado de saldos en especie de BV al 31/10/2012 coincidentes con los títulos valores

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

reclamados (fs. 473/474) y la presentación por la que solicita su constitución en actor civil (10003/06).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 33.480 COME y 5.500 BMA el 28/08/2012, y el 19/03/2012 de 378 APBR, todas con destino a la cuenta 552/472207 (página 827 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expuso en la audiencia que por recomendación de un compañero de trabajo comenzó a operar en Bolsafe Valores, donde concurrió un día en horas de la siesta y lo atendió el contador Rossini en su oficina, lo asesoró acerca de la rentabilidad de los distintos bonos, le aconsejó cuales convenía comprar y le dijo que una vez que hiciera la transferencia tenía que firmarle un papel, una cesión, para que él pudiera trabajarlos en la bolsa. No le mencionó la posibilidad de desapoderamiento de los bonos, aclaró que entiende que un alquiler es una cesión temporal, pero de ningún modo implica la pérdida de su propiedad.

Una vez que realizó la transferencia concurrió a Bolsafe a firmar y fue atendido por una chica de apellido Salva que no le brindó ningún asesoramiento.

Nunca cobró renta alguna ni pudo recuperar sus bonos. No pudo recordar el nombre de pila de Rossini, pero sabía que era contador especializado en tema bursátil y dueño de Bolsafe.

32.- Liliana Elena Esther Colombo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 573 en Bolsafe Valores SA. Obra agregado en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de bonos sin especificar cantidad ni especie (fs. 1136) y listado de saldos de especies en BV Emprendimientos al 28/12/2011 por 12.670 AA17, 11.975 BODEN2013, 2.550 BODEN2012 y 57.135 BODEN2015 (fs. 1140).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosos movimientos de los BODEN2012 y 2015 desde el año 2004 al 2010, quedando sus saldos en cero. Respecto de los AA17 surgen tres transferencias emisoras, desde el 10/05/2011 al 26/10/2011 por un total de 12.670, todas con destino a la cuenta 552/472207 quedando en cero el saldo de la especie (página 666 del CD con listado de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo los últimos por los títulos y cantidades referidas, con vencimientos mensuales sucesivos en noviembre y diciembre de 2012.

Relató en el debate que determinada por la publicidad difundida, comenzó a operar en la firma en el año 1997 cuando Mario Rossini atendía en el edificio de la Bolsa de Valores en calle San Martín donde trataba personalmente con el mismo. Comenzó invirtiendo el dinero recibido de una indemnización y unos años después, también invirtió lo heredado por la venta de la casa de sus padres.

Cuando Bolsafe Valores se mudó al local de calle San Jerónimo y Juan de Garay, la atención era brindada por las empleadas que no pudo identificar, quienes le abonaban la renta y le hacían firmar los comprobantes con los datos de los valores alquilados.

No recibía resúmenes de cuenta, salvo que los solicitara en la firma y siempre pensó que Bolsafe y BV

eran la misma sociedad, convencida siempre que conservaba la titularidad de sus bonos.

La renta la recibía en efectivo, pero si necesitaba retirar montos más importantes, como hizo en dos oportunidades para arreglos de su casa y para cambiar el auto, se lo abonaban con cheques.

De un día para otro se enteró que Rossini se había ido con todo el dinero, con el que tenía pensado comprar una casa más grande.

33.- Luis Severino Colombo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 5703 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 13.827,75 PRE9, 62.225 BODEN2015 y 82.284 BONARX puestos en alquiler en BV Emprendimientos y $ 5.130 por un cheque de fecha 29/11/2012 que le fuera rechazado y cuya copia acompañó (fs. 221), contrato de alquiler por 18.177,45 PRE9, 62.225 BODEN2015 y 74.848 BONARX de fecha 23/04/2012 con vencimientos mensuales sucesivos desde mayo a octubre de 2012.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen movimientos de BODEN2012, 2013 y 2015 desde el año 2004 al 2010 quedando sus saldos en cero. Respecto de los AA17

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

surgen transferencias emisoras desde el 04/07/2011 al 09/04/2012, todas con destino a la cuenta 552/472207 quedando en cero el saldo de la especie. No surgen registros de la especie PRE9 (página 843 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

34.- Luis Alberto Costa. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11119 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 4.587,50 BODEN2013 (fs. 1061/63), liquidación por alquiler de dichos títulos al 24/09/2012 (fs. 6640), solicitud a Bolsafe Valores de transferencia de los títulos a Mediterránea SBSA (fs. 6641), contrato de alquiler temporal de títulos (fs. 6642) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 6645/46).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos acreditaciones de 7.250 BODEN2013 el 11/03/2009 y otra de 2.212,50 dela 28/05/2010, las que fueron transferidas a la cuenta comitente 552/472207 en fechas 12/03/2009 y 31/05/2010 respectivamente (página 320 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo el último por la especie y cantidad reclamada, con vencimientos sucesivos en octubre, noviembre y diciembre de 2011.

En la instrucción relató que en el año 2010 comenzó a operar con Bolsafe y un tiempo después Daniela Reatti le comentó la posibilidad de alquilar los títulos en BV Emprendimientos, por lo que mensualmente recibía una renta. En la primera quincena de diciembre de 2012 comenzó a escuchar rumores acerca de los problemas financieros que atravesaba Rossini, por lo que solicitó en BV Emprendimientos la transferencia de sus títulos, a lo que le respondieron que fuera la semana siguiente porque el contador estaba enfermo. Fue desapoderado de 4.587 BODEN 2013 que desaparecieron de sus acreencias.

35.- Miguel Enrique De Benedetti. Se probó que fue titular de las cuentas comitentes N° 12723 y 12724 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 500.000 PR14 de los que no consta resumen de cuenta, y 662.185 PR14 registrados en el resumen de saldos de Bolsafe Valores al 12/12/2012 en relación a la cuenta 12724 (fs. 1132) y en la liquidación

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por alquiler de dichos títulos (fs. 1133), denuncia ante la Procelac (fs. 2904/2905).

En la demanda civil reclamó la restitución de 662.185 PR14, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en la cuenta 12723, en fecha 17/09/2012, un depósito de 576.397 PR14 los que fueron derivados a diversas cuentas a través de siete transferencias efectuadas desde el 21/09 al 29/10/2012, dejando en cero su saldo. La cuenta 12724 registra un depósito del 17/09/2012 de 641.918 PR14 y una acreditación por 105.759 PR14 que luego mediante tres transferencias, desde el 21/09 al 29/10/2012, también dejando en cero el saldo de las especies (página 060 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En la etapa instructoria expresó haber estado exiliado en Francia desde 1978. En septiembre de 2011 regresó al país junto a su madre y cobraron una indemnización en por las sumas de $ 650.000 y $ 500.000, respectivamente; que personal del MVL le sugirió

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

depositar en Bolsafe Valores, donde se los transfirieron.

Cobraron intereses por $ 17.000, lo que les generó confianza para seguir operando y dado que Bolsafe tenía una trayectoria de 19 años y venía gente de otras provincias a operar con dicha entidad.

En octubre de 2012 año Rossini les insistió para que colocaran los bonos en alquiler, diciéndoles que era una operación sin riesgos, por la que recibirían $ 5.000 mensuales en concepto de renta hasta que decidieran venderlos, y que los bonos siempre estarían disponibles para su retiro. Rossini le hizo firmar un papel de transferencia de sus bonos al Banco Galicia.

A partir de noviembre cesó el pago por lo que reclamó varias veces, en diciembre Rossini le entregó un cheque por $ 3.500, el que no pudo cobrar por falta de fondos, explicándole éste que era un problema pasajero. Seguidamente, le solicitó la transferencia de sus títulos, a lo que Rossini le dijo que era imposible; por lo que los desalquiló, pero nunca pudo recuperarlos.

Solicitó se investigue a Banco Galicia por cuanto los bonos desaparecieron allí y en él Rossini

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

tenía depositados fondos por $ 60.000.000, omitiendo dicha entidad informar el vaciamiento de esa cuenta por parte del mismo.

36.- Atilio Evaristo Deheza. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11297 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 202.543,1816 bonos PRO12 (fs. 3092/3100) y constitución en parte querellante (fs. 7792/96). En la demanda civil reclama la restitución de 102.648 PR12 (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría un listado de saldos y movimientos de Caja de Valores al 31/12/2012 donde consta al 20/07/2009 la tenencia de 202.543,1816 PRO12 y su transferencia el 22/07/2009 a la cuenta 98/7302, quedando en cero el saldo de la especie (página 460 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Asimismo, sucesivos contratos de alquiler, siendo el último de fecha 14/09/2012 con vencimientos hasta el 15/10/2012 por un total de 102.648,584 PRO12.

Manifestó en la audiencia que cobró bonos por una indemnización por accidente y, por referencias de

familiares y amigos decidió invertir en la Bolsa de Valores de Santa Fe, ya que en la provincia de Chaco donde reside, no había instituciones para hacerlo.

Ante su imposibilidad de trasladarse a esta ciudad autorizó a su hija a hacerlo, quien se contactó con Mario Rossini que la asesoró en qué valores invertir y le comentó la posibilidad de alquilar los bonos a cambio de una renta. Con posterioridad el declarante continuó la negociación con Rossini en forma telefónica, accediendo a alquilar sus bonos por lo que percibía una renta mensual mediante un depósito en el Banco Nación donde tenía su cuenta. Las liquidaciones que recibía tenían el logo de Bolsafe Valores SA.

Rossini fue la única persona con la que trató y nunca le informó la posibilidad de perder la titularidad de sus valores. En una oportunidad a raíz de comentarios que el valor de los bonos caería decidió liquidarlos, pero cuando se comunicó con Rossini éste le aconsejó no hacerlo porque no era conveniente. Durante un año cobró la renta regularmente, hasta que el 2012 no recibió el depósito, por lo que se comunicó con Rossini quien le manifestó que había un problema de liquidez que se

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

solucionaría y a los pocos días le depositó la renta, siendo esa la última vez que cobró.

Dicha inversión estaba destinada a acondicionar su casa y afrontar las necesidades ocasionadas por el accidente que padeció y que lo dejó parapléjico.

Interrogado a tenor del art. 400 del CPCC, expresó que Mario Rossini le ocasionó un daño muy grande, no así sus empleadas a quienes no conoció.

37.- Guillermo Oscar Ramón De Martini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7831 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial prestada ante la Fiscalía Federal 2 en la que denuncia el desapoderamiento de 45.000 BODEN2015 (fs. 6948). En la demanda civil reclama la restitución de igual cantidad y especie (fs. 848/883 del legajo civil).

Del informe de la Procelac surge que, si bien la cuenta registra sólo dos acreditaciones por un total de 35.500 BODEN2015 que fueron transferidos el 04/07 y el 08/08/2011 a la cuenta 552/472207. Del análisis del legajo surge un contrato de alquiler con BV Emprendimientos por 45.000 BODEN2015 de fecha 05/06/2012

y un resumen de saldos en dicha firma al 06/12/2012 por la misma cantidad y especie.

En su declaración en primera instancia relató que en el año 2000 comenzó a invertir en Bolsafe, entregaba dinero para que sea invertido en la adquisición de valores que eran inmediatamente alquilados por tres meses, con renovación automática. Le entregaban un listado de los valores que poseía y le abonaban los intereses en pesos o en dólares.

En 2010 le indicaron que tenía que realizar las operaciones en BV Emprendimientos y en 2012 le empezaron a pagar con cheques. Un amigo le advirtió sobre rumores respecto a problemas financieros de Rossini, por lo que se entrevistó con éste, prometiéndole que se regularizaría la situación de la empresa.

Nunca autorizó a que se enajenen sus títulos, sí a que se alquilaran. Su inversión fue de $ 360.000. No pudo recuperar sus valores, como así tampoco los intereses ni la amortización.

38.- Luis María De Martini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12347 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el

desapoderamiento de 1.383.500 bonos TVPP (fs. 57), liquidaciones por alquiler de dichos títulos al 19/11/2012 (60/63 y 91/94), boletos de compraventa por la cantidad y especie denunciada que acreditan la tenencia (fs. 65, 97 y 100), solicitud de alquiler de títulos valores (96), resolución reglamentaria N° 48/2008 del Mercado de Valores del Litoral (fs. 101/102 y 106/107), nota "Cupones atados al PBI en pesos" (fs. 104), autorización de administración de cuenta comitente (fs. 105) y declaración jurada sobre licitud de origen de fondos (fs. 111).

Del informe de la Procelac surge la tenencia de 1.383.500 TVPP que fueron debitados mediante tres transferencias a la cuenta 552/472207 en fechas 09/11 y 22/12/2011 y 16/08/2012, quedando en cero el saldo de la especie.

Declaró en el debate que en el año 2011 acudió a Bolsafe Valores a los fines de invertir el monto dinerario de una indemnización por despido que percibió de parte de una Compañía de Seguros. En la mencionada sociedad de bolsa fue atendido por una empleada que le explicó las distintas posibilidades de inversiones y le

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

sugirió adquirir títulos públicos, mediante los cuales iba a tener una renta a cobrar al final de cada año. Agregó que al aceptar la propuesta le hicieron llenar unos papeles y depositar el dinero en el Banco Galicia.

En el primer año, en lugar de percibir la renta renovó la inversión y en el 2012, cuando acudió a la empresa se encontró con la policía en la puerta y la empresa cerrada. A raíz de ello se dirigió a la Bolsa de Valores a efectuar la pertinente denuncia, donde le manifestaron que no hiciera nada porque no podría recuperar su inversión.

Luego del cierre de Bolsafe se hizo una reunión con gente que vino de Buenos Aires y manifestaron a los inversores que se habían metido en un negocio que no conocían. Con posterioridad se enteró que a sus títulos los habían vendido y se quedaron con su dinero. Nunca le manifestaron que los títulos no iban a estar más a su nombre como tampoco cobró en forma mensual, ni retiró dinero ni cheques.

39.- Silvina Di Bernardini y Liliana Gladys Greschuk. Se probó que eran cotitulares de la cuenta comitente N° 12612 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos

denuncia penal por el desapoderamiento de 11.282,033 PRE9 (fs. 2684/85) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (6718/19).

De los resúmenes de Caja de Valores una transferencia receptora de fecha 05/06/2012 por 3.086 TECO2 (no PRE) que fueron debitados el 18/06/2012, con destino a la cuenta 552/472207 (página 031 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En su declaración en la etapa instructoria expresaron que en el 2007 Di Bernardini heredó bonos de su progenitora, que decidieron invertir en Bolsafe por la confianza que les proporcionaba la difusión mediática de Rossini, quien las atendió personalmente y les aconsejó alquilarlos en BV Emprendimientos, lo que hicieron.

Cada dos o tres meses concurrían a retirar la renta del alquiler, donde generalmente eran atendidas por Graciana María Rodríguez, quien no tomaba decisiones y ante alguna inquietud de ellas, siempre consultaba con Mario Rossini antes de responderles. En diciembre de 2012 tomaron conocimiento de los problemas acaecidos y del cierre de las firmas de Rossini. Perdieron 11.282,033

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

bonos PRE9 que fueron sustraídos de su cuenta, desconociendo el destino.

40.- Fernando Di Bisio. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12058 en Bolsafe Valores. Obra en autos la denuncia ante el MVL que da cuenta que al vencimiento de su contrato de alquiler en BV en fecha 30/11/2012, no le restituyeron sus títulos, sin especificar cantidad ni especie (fs. 124).

De los resúmenes de Caja de Valores surge la tenencia de 3.390 acciones BMA que en fechas 08/06 y 30/10/2012 fueron transferidas a la cuenta 554/472207; 1.560 GGAL que fueron transferidas el 10/01/2012 a la cuenta 1403/352; 110.800 TVPP que el 21/12/2011 y el 27/01/2012 fueron transferidos a la cuenta 552/472207, y 5.492 bonos TVPE que el 07/12/2012 fueron transferidos a la cuenta 1411/5230 (página 856 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el juicio que fue atraído a operar con Bolsafe fundamentalmente por la propaganda que Mario Rossini efectuaba en varios eventos, por lo que comenzó a realizar transferencias a la firma para operar en el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mercado de Valores del Litoral; todo ello en tiempos que la empresa tenía sus oficinas sobre calle San Martín de esta ciudad.

Contaba con acciones de algunos bancos, como el Macro y el Galicia, y así también algunos títulos TVPP y TVPE. En un momento, Rossini de manera intempestiva comenzó a alquilar los títulos valores y a operarlos.

Un familiar suyo que también operaba en Bolsafe, al enterarse que su cuenta comitente en MVL estaba vacía, se acercó a la firma para hablar con Rossini y éste le manifestó que había comenzado a realizar una operatoria de alquiler de títulos porque éstos no tenían movimiento en Bolsafe.

Por ello comenzó a firmar los contratos de alquiler con BV Emprendimientos durante un largo tiempo, destacando que la empleada que lo atendía y que no pudo identificar, le explicó que era una operación segura con una tasa era del 0,7% mensual, que los títulos pasaban a una empresa que los movía, y luego volvían a su lugar de origen y que las utilidades las percibiría en las oficinas de BV Emprendimientos.

Media hora antes de que se lo lleven detenido a Rossini, tuvo una reunión donde le explicó que había hecho un negocio que no le había cerrado y en consecuencia produjo una corrida, pero que lo solucionaría, y le entregó un cheque por el valor de su cartera que al intentar cobrarlo fue rechazado por falta de fondos en el Banco Galicia.

Luego acudió al MVL a efectuar el reclamo, sin haber obtenido respuesta. En relación al personal de las firmas BV Emprendimientos y Bolsafe Valores puso de manifiesto que sólo mantuvo trato con Mario Rossini. Finalmente señaló que el monto que perdió eran todos sus ahorros y pensaba destinarlos a la construcción.

41.- José Luis Di Conza. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12672 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 4.837 TECO (fs. 249), contrato de alquiler por dichos títulos con vencimiento el 12/10/2012 (fs. 250) y resumen de cuenta de Caja Valores con una transferencia emisora de dicha cantidad y especie el 08/08/2012 (fs. 251).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 13/08/2012 de la cantidad y especie reclamada, con destino a la cuenta 552/472207 (página 045 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Al declarar en el debate relató que a raíz de comentarios surgidos en una reunión organizada por el CPN Rossini llevada a cabo en la sede de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) con el sindicato de telefónicos, decidió transferir unas acciones de Telecom desde el Banco Comafi a Bolsafe Valores. Posteriormente, para obtener un mayor rédito, suscribió un contrato de alquiler de títulos con BV Emprendimientos en el convencimiento que mantenía su titularidad. Las utilidades por el alquiler las percibió en efectivo en BV Emprendimientos.

Las oficinas de Bolsafe se situaban en Juan de Garay y San Jerónimo y las de BV Emprendimientos a mitad de cuadra por Juan de Garay. Era recibido por las secretarias y Rossini le explicaba toda la operatoria respecto al alquiler de los títulos, suscribiendo luego la documentación para que se concreten las transferencias

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de las acciones. Rossini personalmente exponía las bondades de alquilar las acciones, haciendo hincapié en que nunca perdería su titularidad.

Cuando se produjo el quiebre de la firma, no respondían el teléfono y las puertas de la empresa permanecieron cerradas ante los reclamos de la gente. Esos títulos revestían una enorme importancia para él ya que vio frustrada la posibilidad de adquirir un vehículo.

42.- Gerónima Zunilda Diez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11759/1 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de bonos TVPP, sin especificar su cantidad (fs. 6442), resúmenes de cuenta (fs. 6443/6445), liquidación de renta y amortización (fs. 6446), contratos de alquiler de títulos, siendo el último por 2.235 BODEN2015 y 59.900 TVPP, con vencimientos desde febrero a julio de 2.012 (fs. 6452), liquidaciones por alquiler de títulos (fs. 6454, 6456), Órdenes de pago (fs. 6458/59), listado de saldos de especie (fs. 6460), denuncia ante Fiscalía Federal N° 2.

En la demanda civil reclamó la restitución de 2.235 BODEN2015 y 59.900 TVPP con más las rentas,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 884/883 del legajo civil.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras del 14/01 y 04/10/2011 por 2.235 BODEN2015 y otra del 10/06/2011 por 59.900 TVPP, todas con destino a la cuenta 552/472207 (página 713 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en el debate que pasaba diariamente por la puerta de Bolsafe en razón de trabajar en una casa de familia cercana a la misma. En una oportunidad entró a preguntar respecto a la operatoria y las empleadas le manifestaron que podía obtener algunos intereses de sus ahorros y también retirar lo que depositaba en cualquier momento, por lo que decidió invertir a allí.

En las oficinas de calle San Jerónimo le hicieron firmar todos los papeles, y le informaron la posibilidad de obtener un interés aparte. Con los papeles, la enviaron a la oficina ubicada a mitad de cuadra y que allí le tomaron los datos, aludiendo a una tal Laura entre las empleadas. El dinero inicial

invertido lo dejó depositado en las oficinas de la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay.

Generalmente reinvertía las rentas, pero un día que necesitó retirar tres mil pesos ($ 3.000), le dijeron que por el momento sólo le podían dar mil pesos ($ 1.000) en efectivo y la enviaron a hablar con Rossini. A raíz de sus reclamos, luego le dieron dos mil pesos ($ 2.000) en cheques del Banco Galicia. Después vino este problema que no atendían más al público, nadie proporcionaba respuestas y así perdió su inversión.

43.- Escobar Santa Fe SACIFI. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 2364 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 144.024 ALUA, 111.250 BMA, 577.580 COME, 320.000 PAMP, 334.680 EDN, 71.199 TGSU2, 958 YPF, 41.643 MOLI, 81.067 TECO2, 41.802 APBR, 23.024 ERAR, 8.889 TS, 7.550.909 TVPP y liquidaciones por alquiler de dichos títulos emitidas por BV Emprendimientos al 27/11/2012 (fs. 290/304).

En la demanda civil reclamó la suma de $ 9.406,103 por la adquisición de 81.067 TECO2, 334.680 EDN, 41.643 MOLI, 111.250 BMA, 8.889 TS, 320.000 PAMP, 577.580 COME, 7.550.909 cupones vinculados al PBI en

pesos (Especie 45698), 41.802 APBR, 144.024 ALUAR, 71.199 TGSU, 958 YPF, 23.024 SIDERAR, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora (fs. 583/651 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría un listado de saldos de especies librado por BV Emprendimientos el 07/12/2012, que acredita en su cuenta comitente a esa fecha las tenencias reclamadas, con excepción de las TVPP donde sólo registra como saldo la cantidad de 6.643.097.

Del informe de la Procelac surge que mediante sucesivas transferencias se debitaron los títulos referidos a la cuenta comitente 552/472207 y, parte de las acciones MOLI tuvieron como destino la cuenta 98/1572 (confr. páginas 015/017 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría). Del legajo del denunciante surgen contratos de alquiler al 25/10/2012 por 144.024 ALUA, 108.390 BMA, 577.580 COME, 320.000 PAMP, 334.680 EDN, 71.199 TGSU2, 588 YPF, 41.643 MOLI, 81.067 TECO2, 8.889 TS, 41.802 APBR y 1.706.939 TVPP.

44.- Orlando Romeo Ferlini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1062 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 2.878 TECO2 (fs. 2492), copia de contrato de alquiler del 12/06/2012 con vencimiento el 13/07/2012 por dicha especie y cantidad (fs. 2491).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 09/02/2012 de la cantidad y especie reclamada, con destino a la cuenta 552/472207 (página 189 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler suscriptos con BV Emprendimientos.

Declaró que su vínculo con Bolsafe fue consecuencia de una reunión celebrada en 2011 en el sindicato de ATE en la que se encontraba presente el contador Rossini y, por la imagen que éste tenía en la zona, se decidió a transferir sus acciones a dicha firma.

Fue atendido por una secretaria llamada Marisa, quien destacó que las acciones le darían unos dividendos todos los meses, lo hizo subir a las oficinas de Rossini

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

y allí concretó todo lo pertinente para alquilar las mismas a BV Emprendimientos, desde el mes de marzo a noviembre de 2012. Rossini le explicó que era un préstamo, como si uno alquila su casa y recibe una renta, pero nunca le dijo que iba a perder la titularidad de las acciones o que dicha operatoria se encontraba prohibida. Recibía resúmenes de cuenta de la Caja de Valores que en un momento advirtió que el saldo de su cuenta era cero.

Concurría mensualmente a las oficinas de BV Emprendimientos a cobrar los dividendos y sólo en una oportunidad tuvo que ir al Banco Galicia para cobrar un cheque que le habían entregado. Como consecuencia de la situación que atravesaron, su señora contrajo una enfermedad llamada psoriasis y perdió toda su inversión.

45.- Alicia Delia Fernández. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 5285 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 13.000 acciones COME, 20.150 PR13, 653,305 PR9, 2.025 R13, 42.650 TVPP y 1.136 BONAR17 (fs. 1111), liquidaciones por alquiler de dichos títulos (fs. 1112/1116), copia de contratos de alquiler de las especies denunciadas, con vencimiento el 11/06/2012 (fs.

1117 y 1119) y listado de saldo de especies al 10/05/2012 que registran las mismas (fs. 1118).

De los resúmenes de Caja de Valores sólo surge una transferencia emisora del 10/06/2004 por 4.700 BODEN2013 a la cuenta 1403/5544 y otra del 22/06/2011 de 27.250 TVPP con destino a la cuenta 552/472207 (página 650 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate relató que atraída por la información que el contador Mario Rossini suministraba en los medios televisivos y radiales, respecto a que Bolsafe Valores otorgaba mayor rentabilidad para las inversiones, concurrió a dicha empresa para invertir unos bonos, que obtuvo como consecuencia del corralito financiero sufrido en el año 2001.

Fue atendida por unas señoritas de las que no recordó nombres, quienes le explicaron los pasos a seguir para efectuar el traspaso de los títulos a Bolsafe y luego a BV Emprendimientos. Esas empleadas siempre levantaban el tubo del teléfono y consultaban al contador Rossini, antes de hacer alguna operatoria se respaldaban

en él, que era quien asesoraba a las chicas para hacer el ofrecimiento.

Por el alquiler de los títulos percibía una rentabilidad, en dólares y en pesos, en las oficinas de Bolsafe y luego en BV Emprendimientos y nunca le explicaron que estaba prohibida esa operatoria.

A fines de 2012 cuando fue a cobrar la renta y a recuperar sus títulos para arreglar su vivienda se encontró que las oficinas de Bolsafe y BV Emprendimientos se encontraban cerradas, lo que le provocó duro golpe y se sintió estafada.

46.- María Elena Festa. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11620 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su constitución como querellante (fs. 8876/8890). En la demanda civil reclamó la restitución de 39.941 BODEN2015 y 1.900 BONARX (848/883 del legajo de actor civil), acompañó contrato de alquiler de fecha 04/01/2012, con vencimientos sucesivos hasta el 04/07/2012 cuyo objeto son las cantidades y especies reclamadas (fs. 3572).

De los resúmenes de Caja de Valores sólo surge el registro de la especie BODEN2015 con numerosos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

movimientos durante los años 2010 y 2011, con una variación total de la especie de 39.700 bonos, siendo el destino de las transferencias emisoras la cuenta 552/472207 (página 630 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

47.- Rudy Eladio Figueroa. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11445 en Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206 de la CNV obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 2.644.440 TVPP y 2.440 AA17. Obra en autos listado de especies emitido por BV Emprendimientos al 13/12/2012 (fs. 4880/81), resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/09/12 donde constan las cantidades y especies reclamadas tickets de depósitos bancarios (fs. 4883/4886) y declaración testimonial ante fiscalía (fs. 4896/97). En la demanda civil reclama iguales especies y cantidades (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosos movimientos durante los años 2010 a 2012, con una variación total de 2.500.490 TVPP y una transferencia emisora del 08/01/2013 de 2.440 AA17 con destino a la cuenta 1411/5310 (páginas 548/550 del CD con listado de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Durante el debate declaró que como consecuencia de la publicidad radial que hacía Bolsafe, se acercó a sus oficinas en la ciudad de Santa Fe, y comenzó a invertir en títulos en esa firma en el año en 2009. Fue atendido por una de las empleadas que le hizo firmar unos papeles y realizar una transferencia desde una cuenta sueldo del Banco de Santa Fe a una de Bolsafe. Luego trataba personalmente o por teléfono con Patricia Berrino y con la contadora Leiva. Ellas lo aconsejaban respecto a las inversiones y cuáles eran los títulos convenientes y así tomaba la decisión.

Cada tres meses recibía un resumen de cuenta de la Bolsa de Valores de Santa Fe con el detalle de sus títulos, hasta que un día llegó con saldo cero. Al consultar con el contador Rossini, éste le explico que los títulos estaban alquilados, que habían pasado a BV Emprendimientos, dicha firma se los alquilaba al Banco Galicia y que esa operatoria le iba a redituar intereses, convenciéndolo al respecto pero sin decirle que iba a perder la titularidad. Cobró los intereses de los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

alquileres durante dos o tres meses y luego no percibió nada más.

Al efectuar su reclamo a la empresa, Berrino le señaló que estaban con problemas financieros y que a raíz de ello no le iban a poder pagar. Viajó a esta ciudad para entrevistarse con Rossini, pero cuando llegó estaba la policía para detenerlo.

Agregó que su esposa también había invertido en Bolsafe una suma de una indemnización que había percibido del sindicato de ATILRA, y en unos mails que Patricia Berrino le envió a su señora le daba cuenta que Bolsafe se encontraba en quiebra.

48.- Rubén Darío Pablo Filoso. Se probó que fue cotitular, con su esposa Ester Clementina Fernández, de la cuenta comitente N° 8596 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 20.000 PRO13 (fs. 800), sucesivas liquidaciones de alquiler de títulos siendo la última al 01/02/2012 (fs. 802, 804 y 806), contratos de alquiler temporal de títulos valores (fs. 803, 805 y 807) y solicitud de alquiler de dichos títulos valores al 10/07/2012 (fs. 808).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 21/05/2008 de 15.000 PR13 con destino a la cuenta 552/472207 (página 120 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate declaró que le habían depositado en Bolsafe Valores unos bonos por un juicio que le ganó al Estado Nacional, y a partir de allí siguió invirtiendo en esa firma, que se encontraba emplazada en San Jerónimo y Juan de Garay, y luego lo derivaron a otra sobre calle Juan de Garay.

Cada cuarenta y cinco días concurría a las oficinas de calle Juan de Garay, siendo atendido por las secretarias, que le explicaron que el alquiler de los bonos consistía en otorgar a la empresa su libre uso por treinta días y se renovaban automáticamente, salvo que si se los quería rescatar antes de la fecha de vencimiento. Posteriormente vendió algunos bonos para agrandar su casa y el resto permaneció invertido, colocándolos en alquiler hasta el momento en que se enteró que los habían perdido.

Esa inversión eran ahorros que contaba para destinarlos a ayudar a su hija, quien ahora se encuentra construyendo su casa y ni puede brindarle ese dinero.

49.- José Luis Frabotta. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1334 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de sus tenencias TVPY, TVPA, PARY, PARA, PR11 y RA13, sin especificar cantidades (fs. 6387), solicitudes de alquiler de títulos al 31/01/2007 por 4.510,14 PR11, 10.473 TVPY y 1.334 PARY (fs. 6381/83), copia de planillas de movimientos de BV Emprendimientos al 02/01/2009 (fs. 6380).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras del 01/02/2007 de 4.510,14 PR11 y de 10.473 TVPY, otra del 21/02/2007 de 10.473 PARY, todas con destino a la cuenta 552/472207 (páginas 494/495 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Obran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde julio de 2011, siendo el último de fecha 01/08/2011 con vencimientos sucesivos hasta el 01/02/2012

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por 7.370 PARA, 7.370 TVPA, 10.473 PARY, 10.473 TVPY y 650 BODEN2015.

En el juicio oral declaró que comenzó a invertir en Bolsafe Valores en el año 2001, cuando funcionaba en calle San Martín de esta ciudad. Años después el contador Rossini le notificó que debía continuar operando con la firma BV Emprendimientos, toda vez que Bolsafe había tenido un cuestionamiento por parte del MVL por no encontrarse habilitada para realizar contratos de alquiler de títulos.

Generalmente era atendido por Rossini y sólo en pocas oportunidades por sus empleadas. Firmaba un contrato previo donde explícitamente constaba que era una operatoria no avalada por la Caja de Valores ni por la Comisión Nacional de Valores, por eso cree que se formó esa sociedad paralela. Los períodos del contrato eran por 30 días, y concurría una o dos veces al año a BV Emprendimientos a percibir la amortización y renta de los títulos que le eran pagados en dólares en efectivo, y el alquiler de los contratos los percibía en pesos, algunas veces en efectivo y otras con cheques del Banco de Galicia.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Tenía conocimiento que el alquiler de los títulos implicaba que no podía disponer de ellos durante el plazo que duraba la operación, pero jamás le informaron que lo iban a desapoderar de sus bonos.

Rossini siempre se encontraba físicamente en Bolsafe, afirmó que BV y Bolsafe eran lo mismo, hasta las empleadas eran las mismas. Relató que las empleadas le hacían la liquidación de amortización, renta y alquiler y evacuaban algunas preguntas, pero cuando había una cuestión importante la hablaban directamente con Rossini porque ellas no tenían demasiado conocimiento.

Un mes antes del cierre de las firmas, concurrió a cobrar y una de las empleadas le manifestó que no contaban con los dólares solicitándole que vuelva al mes siguiente. Luego se enteró por los medios lo que había acontecido y que la imposibilidad de pago venía desde hacía tiempo atrás. Perdió su inversión, cuya renta le permitía vacacionar todos los años.

50.- Miguel Ángel Frabotta. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1288 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 1.862,50 BODEN2013, 81.189 PARA y 81.189 TVPA2035 (fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

3022/3024), ampliación de su denuncia ante la Fiscalía Federal N° 2 donde incluye la cuenta comitente 8906 de la que es cotitular de su cónyuge Liliana Olga Maggi, y de la que fueron desapoderados de 15.709 PARY, 15.709 TVPY y 637,50 BODEN 2012, contrato de alquiler del 21/05/2012, con vencimientos sucesivos mensuales hasta el 21/11/2012, que tenían como objeto los bonos mencionados y 799,50 PRE9 (fs. 6894).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen en la cuenta 1288 transferencias emisoras del 31/10/2006 de 13.037,50 BODEN2013, del 31/10/2006 de 32.058 PARA y de 31.058 TVPY, todas con destino a la cuenta 552/472207 (páginas 419/420 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría). En relación a la cuenta 8906 surgen tres transferencias emisoras del 31/10/2006 de 4.802,62 BODEN2012, 15.709 PARY y 15.709 TVPY, todas con destino a la cuenta 552/472207 (páginas 243/2440 del CD referido supra).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos, el último de fecha 01/02/2012 con vencimientos mensuales sucesivos hasta el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

01/08/2012, cuyo objeto era la locación de 81.189 PARA, 81.189 TVPA y 3.725 BODEN2013.

En el debate declaró que fue cliente de Bolsafe desde fines de la década del ‘90, cuando sus oficinas se hallaban emplazadas en las instalaciones de la Bolsa de Comercio de calle San Martín. Luego se trasladaron a la esquina de Juan de Garay y San Jerónimo, y posteriormente a un local enfrente por calle Juan de Garay.

Siempre estuvo vinculado a la firma como ahorrista, mediante la tenencia de títulos públicos y acciones de empresas. En determinado momento le notificaron que se iba a crear una nueva empresa llamada BV Emprendimientos, que se encargaría del alquiler de los títulos valores y Rossini le ofreció operar allí, asegurándole que los títulos sólo quedaban inmovilizados por treinta días y a cambio percibiría una renta. En el contrato de alquiler se establecía que esa operación no estaba garantizada por el Mercado de Valores. Cada tres o cuatro meses concurría a la oficina a percibir el pago.

Un mes antes del cierre había pedido la cancelación de los títulos en virtud de los rumores que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

circulaban de una corrida de inversores, lo que nunca consiguió.

51.- Gustavo Roberto Fresco. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12702 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 184.300 TVPP (fs. 33) y resumen de la Caja de Valores al 30/09/2012, que registra saldo cero de la especie (fs. 34).

En la demanda civil reclamó la suma de $ 28.271,62 por la adquisición de 184.300 cupones vinculados al PBI, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos e intereses de cada rubro (fs. 505/559 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras de fechas 27/08 y 21/09/2012 que totalizan la cantidad y especie reclamada, ambas con destino a la cuenta 552/472207 (página 054 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el debate que en su calidad de gerente administrativo de la concesionaria Escobar SACIFI, se encargaba de operar en Bolsafe Valores SA una

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

inversión dispuesta por el directorio de la empresa, que ascendía aproximadamente doce millones de pesos.

En agosto de 2012 por consejo Mario Rossini, decidió invertir también sus ahorros personales adquiriendo bonos TVPP, que luego el nombrado le propuso alquilar a cambio de una renta, sin advertirle en ningún momento la posibilidad de ser desapoderado de sus títulos. Asimismo, por sugerencia de Rossini reinvertía las rentas. No pudo recordar si recibía resúmenes de la Caja de Valores.

Las conversaciones acerca de las inversiones las mantuvo siempre con Mario Rossini en Bolsafe, quien luego lo derivaba con las empleadas Mercedes Leiva o Marisa Valdez, que eran la de mayor jerarquía, pero también trabajaban Patricia Berrino, Andrea Gretter, Daniela Reatti y Lorena Molinas; mientras que en BV Emprendimientos lo hacían Romina Benassi y Jimena Lillino. Las empleadas llevaban los estados de cuenta y entregaban las liquidaciones, pero el asesoramiento sólo lo brindaba Rossini.

En el mes de diciembre de 2012 comenzaron a circular rumores de inconvenientes en ambas firmas, por

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

lo que habló en varias oportunidades con Rossini que le manifestaba que eran problemas financieros pasajeros. No pudo afirmar que Mario Rossini haya padecido problemas de salud, pero sí que estuvo un tiempo ausente de Bolsafe durante el que no fue remplazado por nadie, las chicas sólo informaban que Mario no estaba.

52.- Liliana María Feulliet. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1325 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su constitución en querellante por el desapoderamiento de títulos por la suma de $ 25.000 colocados en alquiler en BV Emprendimientos (fs. 3578/84).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos suscriptos a partir del 21/12/2010, siendo el último de fecha 01/12/2012, con vencimiento el 02/07/2012 por 64.117 TVPP, 7.678,45 PRE9 y 5.480 COME.

53.- Lelys María Belén Furque. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11232 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 280.000 COME alquilados en BV Emprendimientos (fs. 1046/49), contrato de alquiler de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

títulos con BV Emprendimientos de fecha 23/03/2012 con vencimiento el 24/04/2012 (fs. 1048/49), y una solicitud de desalquiler del 10/12/12 de las tenencias denunciadas.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 06/07/2009 de 111.170 COME con destino a la cuenta 1403/4, quedando en cero el saldo de la especie (página 411 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

54.- Pablo Andrés Gaitán. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12666 de Bolsafe Valores SA, en forma conjunta con Juan José Gaitán y Carlos Gaitán. Obra en autos copia de la denuncia ante MVL por el desapoderamiento de 148 acciones YPFD (fs. 5175), copia del boleto de compra del 25/07/2012 por la especie denunciada (fs. 5176) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/09/2012 donde consta una transferencia emisora del 11/09/2012 por los títulos reclamados, quedando en cero el saldo de la especie (fs. 5178).

De los resúmenes de Caja de Valores surge que al 25/07/2012 tenía un saldo de 148 acciones YPFD, que en fecha 11/09/2012 fueron transferidas con destino a la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 044 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Al prestar declaración durante el debate dio cuenta que compartía una cuenta comitente con sus socios, pero además tomó a su cargo las inversiones de su padre y su tío que viven en el exterior. El dinero de la inversión de su progenitor y su tío, provenía de la venta de un inmueble de sus abuelos y estaba destinada para afrontar sus necesidades, por lo que perderlo, significó un grave deterioro de su salud.

La imagen de Mario Rossini lo determinó en la elección de Bolsafe Valores para invertir, toda vez que tenía publicidad y una columna en el diario El Litoral y su abuelo lo escuchaba en sus micros radiales, era una persona reconocida en el medio.

En la inversión familiar siempre fue asesorado por Mario Rossini, y en la que tenía con sus socios alguna vez los asesoró Marisa Valdez. Una vez al mes iba a BV Emprendimientos a cobrar la renta por el alquiler de los títulos, donde era atendido por distintas personas, una de ellas era María Laura Rossini, que le hacía firmar

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

los papeles y le entregaba los cheques. Rossini siempre le manifestó que el alquiler de títulos era una operación segura en la que mantenía la propiedad de los mismos.

Comenzó a advertir la existencia de problemas cuando en el Banco Galicia le devolvieron un cheque por falta de fondos manifestándole que hable con la gente de BV Emprendimientos, lo que hizo con María Laura Rossini que anuló el cheque y le abonó el importe en efectivo. En una oportunidad que habló con Mario Rossini, éste le manifestó que había sufrido una enfermedad que ocasionó la preocupación de los inversores.

Posteriormente reclamó en Bolsafe Valores la restitución de acciones del Banco Macro y de YPF, manifestándole Marisa Valdez muy afligida, que las acciones no estaban y que hiciera la denuncia en el Mercado de Valores, en ese momento se llevaron detenido a Rossini.

55.- José Federico Galíndez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12208 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 2.671 APBR, 26.110 AA17 y 646.900 TVPP y la suma de $ 8.358 (fs. 2504 y vto.) y listado de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

saldos de especie en BV Emprendimientos SA al 13/07/2012 donde constan las acciones y bonos reclamados (fs. 2502).

De los resúmenes de Caja de Valores sólo surge una transferencia emisora del 24/05/2011 de 921 APBR con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 919 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos desde el 24/05/2011, siendo el último de fecha 23/05/2012 con vencimiento el 22/08/2012, por las especies y cantidades denunciadas.

Respecto al cheque sin fondos del Banco Galicia, librado por BV Emprendimientos, que no pudo percibir por la suma de $ 8.358, no surgen constancias en autos que acrediten tal acreencia.

Relató en la audiencia que después de los problemas que atravesó del sistema bancario en el año 2001, consideró que la bolsa era la mejor alternativa de inversión. Recibía publicidad de Bolsafe Valores con el boletín mensual del Colegio de Contadores al que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

pertenecía, donde se la destacaba como una empresa prestigiosa, lo que también se difundía en los micros radiales y se comentaba entre sus colegas; todo lo cual, sumado a su interés por el tema bursátil, lo decidió a comenzar a operar con dicha firma.

Siempre fue asesorado personalmente por Mario Rossini en su oficina, donde le indicaba lo que más le convenía. Las empleadas sólo recibían dinero y abonaban las rentas, pero nunca lo asesoraron. Al principio recibía las liquidaciones de la Caja de Valores, pero dejó de hacerlo a partir que Rossini le propuso alquilar los títulos. Entonces le explicó que seguían siendo de su propiedad y que por alquilarlos recibiría una renta; las renovaciones del alquiler de títulos se firmaban en BV Emprendimientos.

Las inversiones las hacía tanto con dinero en efectivo como a través de transferencias bancarias, y las rentas las recibía en cheques contra Banco Galicia siempre firmados por Mario Rossini, quien personalmente proporcionaba la imagen de brindar gran seguridad jurídica y una operatoria perfecta; todo lo que quedó

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desvirtuado cuando comenzaron a rechazar los cheques, cinco o seis meses antes que cerrara.

Nunca pudo recuperar los títulos colocados en alquiler en BV Emprendimientos.

56.- Beatriz Edith Garfinkel. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 699 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 8.228.935 PRE9, 15.902 PARA2038, 15.902 TVPA, 2.430 BMA, 64 TS, 143.490 TVPP, 200 acciones Socotherm Américas SA, 1.920 BODEN2015, 143 APBR, 560 BONARX y 317 acciones Banco Francés (fs. 3578/3584 vto.) y copia del contrato de alquiler de títulos de fecha 16/04/2012 con vencimiento el 17/07/2012 por las especies y cantidades denunciadas (fs. 3549) y cuyo original reservado en Secretaría.

En la demanda civil reclama la restitución de los títulos mencionados (fs. 811/846 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosos movimientos de distintas especies a partir del año 2004 hasta el 2012 (páginas 703/704 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

57.- Héctor Secundino Gentina. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12522 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la fiscalía de instrucción por el desapoderamiento de 860 TECO2 y 106 YPFD (fs. 5927) y listado saldo de especies al 20/09/2012 que registra la tenencia de las acciones reclamadas (fs. 5923).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras del 28/03 y 09/04/2012 por un total de 860 TECO2 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie. No existe registro de las acciones YPFD reclamadas (página 009 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

58.- Silvina Elena Giordano. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 2838 de Bolsafe Valores SA. Obra agregado en autos denuncia penal y ante MVL por el desapoderamiento de 3.943,05 PRE9, 22.080 BODEN2015, 15.500 BONARX (fs. 241/242), copia certificada del contrato de alquiler de fecha 03/10/2012 (fs. 243) y listado de saldos de especies al 03/10/2012 (fs. 244) donde constan las especies y cantidades denunciadas.

En su demanda civil demandó la restitución de los títulos referidos, con más rentas, amortizaciones y dividendos (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 24/08/2011 una transferencia emisora de 8.100 BONARX con destino a la cuenta 552/472207 (página 274 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

59.- Nelva Irma María Giordano. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9685 conjuntamente con sus hijos Mónica Liliana Escala y Fabián Hugo Escalada. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 14.568,1070 PRE9, 305.420 TVPP y $ 15.000 destinados a la compra de AA17 (fs. 5193/5194), listado de saldos de especie en BV Emprendimientos SA al 20/09/2012 por los títulos valores denunciados (fs. 5191) y una solicitud de alquiler de títulos del 20/09/2012 de la especie AA17 por $ 15.000 (fs. 5190).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen tres transferencias emisoras el 11/07/2011, 17 y 24/05/2012 de la especie TVPP con destino a la cuenta 552/472207, con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

una variación total de 240.120 (página 718 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expresó que aproximadamente en el año 2006 ganó un juicio previsional que le pagaron con bonos y en Anses le indicaron que acudiera a Bolsafe Valores, de allí la derivaron a BV Emprendimientos, que quedaba a la vuelta. A pesar de haberlo solicitado varias veces, nunca fue atendida por Rossini por cuanto las empleadas, que eran muy amables y cuyos nombres no pudo recordar, siempre le decían que estaba ocupado y no le explicaron que podía ser desapoderada de los títulos.

Además de los bonos, depositaba dinero que ahorraba y le daba un interés, habiendo retirado la renta en efectivo muy pocas veces ya que generalmente la reinvertía, no pudiendo precisar el concepto por el que percibía intereses. Ella se encargaba de manejar la cuenta, que tenía también a nombre de sus hijos.

Cuando se enteró de los problemas en la firma que habían ocasionado su cierre, se reunió con otros inversores a manifestarse enfrente de las oficinas de Bolsafe. Sólo pudo recuperar sus acciones de Telecom, que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

consiguió que se las transfirieran a la corredora de bolsa Integrar, no así el resto de su inversión.

60.- Arsenio Marcelo Goddio. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11189/1 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante MVL por el desapoderamiento de 1.014 YPFD y listados de saldos de BV Emprendimientos al 05/12/2012 que registra la especie y cantidad denunciada (fs. 1026).

En la demanda civil reclama la restitución de 940 APBR y 248 acciones YPF (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 09/11/2010 una transferencia emisora de 940 APBR con destino a la cuenta 552/472207. No hay registro de acciones de YPF (página 382 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Al prestar declaración en el debate refirió que en 2008 invirtió en Bolsafe los pocos ahorros que había obtenido de su empresa, ubicada en la ciudad de Esperanza. En la casa central de dicha firma, era atendido y asesorado por Mario Rossini que luego lo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

derivaba con las secretarias, siendo Valdez la que estaba adelante de todo en las oficinas.

Llevaba dinero en efectivo para invertir y nunca le entregaron ningún título, sino le manifestaban que los mismos los dejaban en BV Emprendimientos y que le iban a pagar intereses por ello. Nunca le mencionaron que sería desapoderado de los títulos, por el contrario, graficó que Rossini *"me lo pintaba en colores"*.

En marzo de 2012 se publicó un aviso en el diario "El Litoral" donde estaba Rossini, junto a Leiva y a Fascendini, en el cual ofrecían créditos para las PYMES. Cuando cerraron las firmas sólo pudo recuperar parte de su inversión.

61.- Lucas Santiago González. Se probó que era titular de la cuenta comitente N° 10989 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su constitución como querellante por el desapoderamiento de 22.123,0352 PR12 (fs. 8876/8890), un contrato de fecha 31/08/2012 con vencimientos mensuales sucesivos hasta el 04/03/2013 por 20.363,6376 PRO12 (fs. 5157) y un listado de saldo emitido por BV Emprendimientos al 16/11/2012 que sólo registra la cantidad de 16.301,9008 PR12 (fs. 5161). En

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la demanda civil reclama igual especie y cantidad (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde el 27/08/2010, siendo el último de fecha 29/02/2012 con vencimientos mensuales sucesivos hasta 31/08/2012 teniendo como objeto 37.765,6048 PRO12.

62.- Nancy Sunilda González. Se probó que era titular de la cuenta comitente N° 12665 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 2.000 bonos AA17 (fs. 2184/85) y planilla de movimientos de BV Emprendimientos del 20/07/2012 que registra la especie y cantidad reclamados (fs. 2187).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 02/08/2012 una transferencia receptora de 880 AA17 que en fecha 11/01/2013 fueron transferidos a la cuenta 1413/1613, quedando en cero el saldo de la especie (página 044 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

63.- Hermelinda María Grandi. Se probó que era titular de la cuenta comitente N° 12091 de Bolsafe

Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 157.120 TVPP (fs. 3578/3584 vto.), contrato de alquiler de títulos de BV Emprendimientos de fecha 04/11/2011 con vencimiento el 04/01/2012 por la especie y cantidad denunciada (fs. 3576). En la demanda civil reclamó además 30.000 BODEN2015, acompañando contrato de alquiler por dichos bonos, de fecha 04/03/2011.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 02/11/2011 una transferencia emisora de 157.120 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 873 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

64.- Juan Carlos Hadad. Se probó que era titular de la cuenta comitente N° 12211 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL del 18/12/2012 por el desapoderamiento de títulos, cuya composición y ubicación desconoce (fs. 1121), que reconoció al serle exhibido durante la audiencia de debate.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 27/03/2012 una transferencia emisora de 158.150 TVPP y de 18.706 TVPY, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (página 920 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate mencionó que en el año 2012 decidió invertir en Bolsafe Valores sus ahorros provenientes de su actividad docente, siendo atendido personalmente por Mario Rossini.

Agregó que con posterioridad lo derivaron a BV Emprendimientos donde le hicieron firmar unos papeles, que pensó que era un trámite normal. Nunca le mencionaron que perdería la titularidad de sus bonos. Cuando participó de una asamblea de inversionistas para reclamar sus valores, Rossini les manifestó que no tenían que preocuparse, que era un problema pasajero y que les devolvería el dinero, lo nunca ocurrió.

65.- José Luis Hisi. Se probó que era titular de la cuenta comitente N° 348 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 13.228 PARA, 12.570 PARP, 12.390 BODEN 2015, 20.374 TVPA y 10.70

TVPP (fs. 2411/2413) y contrato de alquiler de títulos celebrado con BV Emprendimientos el 17/08/2012 que registra las especies y cantidades denunciadas (fs. 2414).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos desde enero de 2011, siendo el último de ellos de agosto de 2012, coincidente con las especies y cantidades denunciadas.

De los resúmenes de Caja de Valores surge que el 21/11/2011 registraba un saldo de 300 BODEN2015 que fueron debitados el 22/11/2011; el 12/09/2007 tenía un saldo de 13.228 PARA que fueron debitados el 05/11/2008; el 28/03/2006 tenía un saldo de 3.800 PARP debitados el 29/03/2006; el 12/09/2007 tenía un saldo de 13.228 TVPA debitados el 05/11/2008, todos con destino a la cuenta 552/4720207, no surgiendo registro de TVPP en su cuenta comitente (páginas 568/574 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el juicio que operó con Mario Rossini desde el año 1994, cuando éste pertenecía a la firma Tourfe, ubicada en la Bolsa de Comercio de Santa Fe. Inició sus inversiones a través del depósito de bonos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de caución, provenientes de una indemnización por reparación histórica, por haber sido preso político.

Posteriormente, por sugerencia del mismo Rossini, continuó operando en Bolsafe cuando éste se independizó de Tourfe, manteniendo las operatorias de compraventa y alquiler de bonos. Luego alquiló los bonos en BV Emprendimientos donde los contratos se cumplieron en término hasta el año 2012.

Entre los años 2008 y 2009, su hermano le advirtió que no iba a alquilar más los títulos, a raíz de que Bolsafe había cambiado el modelo de contrato de alquiler, específicamente que habían agregado cláusulas restrictivas ante eventuales reclamos judiciales, lo que implicaba que si ocurría algo los ahorristas no podían litigar de manera sencilla para recuperar sus bonos. A pesar de ello, continuó invirtiendo allí hasta el 2012, habiendo firmado varios contratos de alquiler a pesar que su hermano le advirtió también que BV Emprendimientos tenía otro perfil al de Bolsafe, como que implicaba mayores riesgos.

Concurría a Bolsafe cada uno o dos meses, donde la mayoría de las veces lo atendía una empleada rubia,

que era muy eficiente y oriunda de Santo Tome. En esa firma trabajaban más de doce personas y el asesoramiento era muy rutinario, pero él sabía con anterioridad como era la operatoria.

Nunca advirtió irregularidad alguna e incluso lo sorprendió lo que ocurrió. Estimó el monto de su inversión en unos U$S 21.000, cuyo destino era la compra de un terreno.

66.- Aníbal Gabriel Imhoff. Se probó que era titular de la cuenta comitente N° 4235 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 en la que denuncia el desapoderamiento de 4.367 PRE9, 49.745 BONARX y 32.500 BODEN 2015 que tenía en alquiler en BV Emprendimientos, asimismo de $ 50.000 invertidos en cheques de pago diferido (fojas 6992/93), copia del contrato de alquiler a BV Emprendimientos del 25/06/2012 con vencimiento el 26/12/2012, por las especies y cantidades denunciadas (fs. 1056) y planilla de cheques de pago diferido de Bolsafe Valores SA al 29/12/2012 que arroja un saldo de $ 43.927,76 (fs. 1055).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 07/10/2010 una transferencia emisora de 7.700 BODEN2015 y cuatro transferencias emisoras por un total de 5.615 BONARX, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (página 433 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

67.- Etelvina María Eugenia Ingaramo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1185 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante MVL de fecha 17/12/2012 por el desapoderamiento de sus bonos alquilados en BV Emprendimientos, sin precisar la composición de su tenencia y su ubicación (fs. 1083), declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 donde denuncia haber sido despojada de 20.827 AA17, 6.100 PRE9 y 9.386 BODEN2015 (fs. 4999/5003) y listado de saldos de BV Emprendimientos al 12/12/2012 donde constan las especies y cantidades denunciadas (fs. 1085).

De los resúmenes de Caja de Valores surge que los bonos AA17 tuvieron acreditaciones desde el 29/03/2012 hasta el 27/04/2012 por un total de 2.929 que fueron debitados al comitente 552/472207 en 13

transferencias, siendo la última del 02/05/2012 que dejó el saldo de la especie en cero; los bonos RO15 tuvieron dos acreditaciones entre el 02/07/10 y el 02/03/11 por un total de 600 bonos que fueron debitados totalmente hacia la cuenta comitente 522/472207 en el mismo período; los bonos PRE9 tuvieron acreditación durante el período que va desde el 12/03/2007 al 29/05/2008 por un total 11.369,85 bonos que fueron totalmente debitados con destino a la cuenta comitente 552/472207 durante igual lapso de tiempo (páginas 335/342 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

68.- Héctor Raúl Jankowicz. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1160 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 95.710 PARA, 5.897 DICA, 100.081 PARP, 75.199 DICP, 113.209 TVPA y 323.223 TVPP (fs. 114 y 7668/7669), contrato de alquiler en BV Emprendimientos del 25/09/12 con vencimiento el 25/10/2012 (fs. 117), solicitud de desalquiler de fecha 10/10/2012 (fs. 118) y actuación actuarial de fecha 27/11/2012 en la que Mario

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rossini se compromete a reintegrar los bonos reclamados (fs. 115/116), todo lo cual reconoció en el debate.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores se desprende que de la cuenta comitente del denunciante no surgen registros de ninguna de las especies y cantidades denunciadas (página 292 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que conoció a Mario Rossini cuando atendía en la Bolsa de Comercio y siguió operando con él cuando años después se mudó a San Jerónimo y Juan de Garay con Bolsafe Valores; que entonces manejaba el 80% del mercado bursátil en la zona, era el sumun en Santa Fe en mercados de capitales y así se publicitaba en los medios radiales y televisivos.

Entre los años 2001 y 2002, Rossini le propuso la operatoria de alquiler de sus bonos y valores negociables, lo que le resultó novedoso e interesante porque obtendría una renta manteniendo la titularidad de los valores y así constaba en los contratos. Pocas veces retiró efectivo y generalmente lo reinvertía para incrementar su inversión.

Cuando advirtió que la situación desmejoraba, a través de comentarios de otros inversores que dejaron de percibir las rentas, en varias oportunidades intentó retirar los títulos infructuosamente, por cuanto Rossini siempre esgrimía un argumento mentiroso para no devolverlos, negando los problemas por los que atravesaba e incluso induciéndolo a mantenerlos en la firma.

Refirió que mucha gente resultó engañada y el personal, a sabiendas de la situación toda vez que conocían las dificultades para pagar las rentas, tampoco advirtió a los inversores de la estafa. Fallaron los organismos de contralor como la UIF, que debía fiscalizar toda operación superior a cincuenta mil pesos, la Bolsa de Valores que debía auditar la operatoria y el Banco de Galicia que no era ajeno a la maniobra.

Nunca fue informado de la prohibición de la operatoria de alquiler de títulos cuya renta, aunque entiende estaba exenta, declaró tanto en el impuesto a los bienes personales como a las ganancias. Aclaró que percibía por un lado la renta por la amortización de los títulos, lo que evidenciaba que eran de su propiedad, y un interés por su alquiler.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Desconocía lo que Rossini hacía con los valores puestos en alquiler, aunque presumió que los caucionaba, es decir los daba como garantía, por lo que recibiría el 80% del valor de cotización y, si a ese dinero obtenido lo colocaba en forma privada fuera del mercado a una tasa de entre el 5 y el 8%, le alcanzaba para pagar al mercado la caución, a los inversores el interés por el alquiler de los títulos y quedarse con una diferencia.

No entendió cómo Rossini pudo colocar los títulos en caución toda vez que eso está circunscripto al titular de los valores, por lo que concluyó que indudablemente tiene que haberlo hecho en connivencia con otros actores como el Mercado de Valores y la Bolsa, constituyendo así una asociación ilícita.

69.- Luis Aldo Jorge. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7612 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal y ante el MVL por el desapoderamiento de 26.264 AGRO, 10.798 CELU y 15.000 TECO2 (fs. 683 y 686), listado de saldos en especie al 06/12/2012 en BV Emprendimientos (fs. 684) y solicitud de desalquiler de la misma fecha (fs. 685) por las tenencias

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

denunciadas. En su demanda civil reclamó las mismas cantidades y especies (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge una transferencia emisora del 01/10/2009 de 10.798 CELU, dos del 23/06 y 01/07/2011 por 26.264 AGRO y tres del 15/10/2010, 05/07/2011 y 19/09/2011 por 15.000 TECO, todas con destino a la cuenta 552/472207 (páginas 743/744 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos valores desde diciembre 2010 a junio 2012 siendo el último, con vencimiento el 19/07/2012, por las especies y cantidades denunciadas.

Relató en la audiencia que en el año 2005 comenzó a operar con una empresa bursátil de Esperanza que trabajaba para Bolsafe Valores. Luego concurrió a la sede de dicha firma en esta ciudad y fue atendido por Mario Rossini. Para adquirir las acciones llevaba dinero en efectivo y luego realizaba transferencias a una cuenta que Bolsafe tenía en el Banco Galicia.

Posteriormente Rossini le propuso alquilar sus acciones en BV Emprendimientos, a lo que accedió sólo con relación a una parte de sus tenencias, no obstante lo cual Rossini lo hizo sobre la totalidad de ellas sin su consentimiento.

Nunca le explicaron que podía perder la titularidad de sus acciones. Comparó la operatoria de alquiler de los títulos al de un inmueble, en que la que se cede el uso por un tiempo sin perder nunca su propiedad.

Concurría mensualmente a BV Emprendimientos a percibir la renta del alquiler en efectivo, mediante dólares o cheques, siendo atendido por distintas empleadas, entre ellas Patricia Berrino; y siempre reinvertía los dividendos de las acciones.

En diciembre de 2012 fue a cobrar y se encontró con todo cerrado, por lo que se contactó con un abogado para iniciar acciones judiciales.

70.- Blanca Esther Jobson. Se probó que fue de la cuenta comitente 2701 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal (fs. 778) y constitución como

querellante, por el desapoderamiento de 19.814,27 PRE9 y de 1.550 bonos PARP (3483/3484).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos valores desde enero 2011, siendo el último de fecha 13/06/2012, con vencimiento el 13/07/2012, cuyo objeto son los bonos reclamados.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 12/08/2011 una transferencia emisora de 1.550 PARP con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 226 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

71.- Hernán Gabriel Jorge. Se probó que era titular de la cuenta comitente N° 7828 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 1.368 acciones STHE; 479 APBR; y 5.300 TECO2 (fs. 691), copia del listado de saldos de especies en BV Emprendimientos al 06/12/2012 y solicitud de desalquiler del 06/12/2012 que reflejan las tenencias y cantidades denunciadas (fs. 693/694). En la demanda civil reclamó

las referidas especies y cantidades (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 06/07/2012 una transferencia emisora de 479 APBR con destino a la cuenta 552/472207 y otra del 13/07/2012 de 2.578 TECO a la cuenta 98/1572, y un débito de cupones del 01/09/2011 de 1.368 Socotherm, quedando los saldos de las especies en cero (páginas 825, 827 y 828 y del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el debate que conoció la firma Bolsafe Valores a raíz de la publicidad difundida en distintos medios y que en el año 2005 concurrió a sus oficinas, donde lo atendió Mario Rossini asesorándolo acerca de diversas inversiones con las que podría incrementar el rendimiento de sus ahorros y generar una diferencia de cara al futuro para el momento que debiera jubilarse, por lo que con dinero en efectivo adquirió acciones.

Transcurrido un tiempo, Rossini le ofreció una renta adicional a cambio de tener las acciones inmovilizadas por un mes, aclarándole que podría disponer

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

libremente de las mismas de ser necesario, perdiendo en ese caso sólo la renta del alquiler.

Toda la operatoria se realizaba en Bolsafe y luego los alquileres se cobraban en BV Emprendimientos, pero los contratos de alquiler siempre los firmó en Bolsafe, y vencido el plazo, se volvían alquilar sin siquiera firmar un nuevo contrato.

En varias oportunidades solicitó hablar con Rossini en Bolsafe en busca de asesoramiento, y también fue atendido y asesorado por Marisa Valdez y Mercedes Leiva, quienes siempre le aconsejaban no tener acciones inmovilizadas y la conveniencia de alquilarlas. Nadie le refirió la posibilidad de perder la titularidad de los valores, sino por el contrario, le decían que tenía su libre disponibilidad de sus acciones.

Una semana antes de la detención de Rossini, le solicitó el retiro de sus acciones y aquel, le mintió diciéndole que no podía en ese momento porque tenía un problema, pero en pocos días se las reintegraría. Sólo pudo recuperar algunas de las acciones que no tenía alquiladas y que habían quedado en su cuenta comitente, las que transfirió a otro bróker.

La finalidad de esa inversión era la compra de una casa propia, lo que nunca pudo concretar a raíz de lo ocurrido.

72.- Sebastián Emilio Julierac Pinasco. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8344 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 7.015 ALUA, 4.506 CRESUD, 14.664 Bco. Francés, 14.160 PAMPA HOLDINGS, 218 REPSOL, 9.142 TGSR, 2.137,50 BODEN 2013; 52.470 PRO13, 33.000 PARA, 307.000 TVPP; y 4.990 BODEN 2015 (fs. 6214 y vto.), copia de contrato de alquiler temporal de valores del 23/10/2010 con vencimiento el 23/12/2010 que refleja las mismas especies y cantidades denunciadas (fs. 6208), liquidación de renta y amortización (fs. 6209), recibo de depósito (fs. 6210 y 6212) y comprobantes de depósito bancario (fs. 6211 y 6213).

Se encuentran obran reservados en Secretaría sucesivos contratos de locación de títulos celebrados entre diciembre 2010 y octubre 2012, siendo el último de fecha 05/10/2012 con vencimiento el 05/11/2012, por iguales especies y cantidades cuyo desapoderamiento denuncia.

Manifestó en la audiencia que Mario Rossini auspició durante tres o cuatro años un programa de arte que hacía en televisión, como también colaboraba con todos los que le solicitaban publicidad. Durante unos diez años, junto con su padre, invirtieron en Bolsafe Valores que era la sociedad de bolsa más importante en la zona, por lo que mensualmente su padre se reunía con Rossini en su oficina, donde lo asesoraba acerca de cómo invertir.

En un momento Rossini les propuso como opción el alquiler de títulos para ofrecerlos en caución, lo que era un plus, no significaba transferir los valores ni perder su titularidad, sino que en función de la cantidad que uno tenía, le abonaban la renta. Las renovaciones de contratos se firmaban en BV Emprendimientos, y las rentas se cobraban con cheques contra Banco Galicia.

Entendió que se trató de un abuso de poder por el conocimiento de una persona experta en el tema financiero frente a otra que no lo era, destacando que Rossini era una figura mediática y el más reconocido en la región por lo que operó allí por diez años.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Sostuvo que falló el Estado para que Rossini haya podido hacer algo de semejante escala, ya que siendo la operatoria de público conocimiento, le resultó extraño que la Bolsa de Valores no haya intervenido para controlarlo. Concluyó que el mayor daño, más allá de cada caso en particular, lo sufrió el sector bursátil.

73.- Guillermo Augusto Jung. Se probó que fue titular de las cuentas comitentes N° 9980 y 12.489, y cotitular con su hijo de la cuenta N° 11234 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de sus tenencias de aproximadamente 33.000 PR12 de la cuenta comitente 9980 y $ 6.000 en la cuenta comitente 12489 para la compra de bonos PR12 (fs. 2048/2049 vto. y 6944/6945), carta documento dirigida a Bolsafe Valores el 21/12/2012, por el reclamo de 32.685,17 PR12 de la cuenta 9980 y $ 3.500 de la 11234 por rentas y amortizaciones (fs. 2051), solicitud de transferencia de fecha 28/07/2008 (fs. 6942), croquis de Bolsafe y BV Emprendimientos (fs. 6943) y denuncia ante Fiscalía Federal N° 2 (fs. 6944/6945 vto.).

En Secretaría obran reservados sucesivos contratos de alquiler de títulos celebrados con BV

Emprendimientos desde enero 2011 a octubre de 2012, siendo el último por 31.648,39 PR12, con vencimiento el 16/11/2012.

De los resúmenes de Caja de Valores surge respecto a la cuenta 9980: un depósito por 54.179,88 PR12 el 16/07/2008 que se debitaron con destino a la cuenta 98/7302 el día 28/07/2008 y, entre el 31/07/2008 y el 23/03/2012, se registraron numerosas transferencias emisoras por 14.729,62 PR12 que fueron transferidos con destino a la cuenta 552/472207 (página 855 del CD reservado en Secretaría). En relación a la cuenta 11234: entre el 10/06/2009 y el 26/08/2011 se acreditaron 8.362,36 PR12, luego transferidos a los comitentes 552/472207 y 1403/9980 (páginas 411/412 del CD reservado en Secretaría). La cuenta 12489 registró una acreditación por 2.135,136 PR12 que en 15/02/2012 se transfirieron a la cuenta 552/472207, quedando en todas las cuentas el saldo de la especie en cero (página 002 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate declaró que, en el año 2008 recibió bonos PR12 por un juicio contra Estado Nacional,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por diferencias de haberes como miembro de las Fuerzas Armadas, los que fueron depositados en cuentas comitentes del MVL que era administrada por Bolsafe Valores. Entonces, tenía disponible 57.400 bonos PR12 y $ 15.700 de renta sobre esos bonos, y decidió retirar esta última cifra la cual le fue abonada con un cheque del Banco de Galicia, permaneciendo los bonos PR12 depositados en Bolsafe.

Unos días después de haber percibido ese dinero, Mario Rossini le ofreció alquilar los bonos, mediante una operatoria consistente en transferir de los mismos a BV Emprendimientos, allí permanecían mientras estaban alquilados y no podía disponer de ellos por el plazo de treinta días, obteniendo de esta forma una rentabilidad del 0,7 % mensual, y que en el contrato se consignaba que dicha operatoria no contaba con el aval del Mercado de Valores del Litoral.

Para cobrar las rentas por esos alquileres en efectivo, se debía comunicar a BV Emprendimientos con dos días de antelación, y si se reinvertía adquiriendo nuevos bonos se hacía en las oficinas de Bolsafe. Los rendimientos hasta $ 1.000 se lo abonaban en efectivo en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

BV y si la suma era mayor lo abonaban con un cheque del Banco Galicia.

En un momento liquidó bonos por $ 52.500, que sería aproximadamente la mitad de su inversión, para comprar un auto nuevo. En el año 2009 vendió el auto usado por $ 31.000 y con ello adquirió nuevos bonos PR12, depositando dicho importe en una cuenta de Bolsafe Valores en la sucursal del Banco Galicia de Paraná y luego envió el comprobante de depósito por fax a dicha firma, a nombre de Graciana.

Nunca sospechó nada malo por cuanto todo se mostraba muy transparente, los contratos tenían un membrete donde figuraban los números de CUIT e Ingresos Brutos de BV, le emitían los recibos y facturas tipo B, cada vez que cobraba le daban una orden de pago que firmaba una empleada. Asimismo, recibía los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores, pero nunca se percató que su cuenta estaba en cero.

Mantuvo el vínculo comercial con Bolsafe en forma normal hasta junio de 2012; en julio del mismo año las empleadas de la firma le dijeron que Rossini había sufrido un ACV, y a partir de ese momento ya no le

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

entregaron más contratos. La última vez que cobró, se enojó porque le entregaron un cheque a siete días, dándole como excusas que Rossini seguía enfermo, y luego de retirar el cheque y acudir a cobrarlo al Banco Galicia se lo rechazaron por no contar con fondos, manifestándole el cajero de dicha entidad que Bolsafe se había fundido.

Cuando habló con Rossini le dijo que sólo había tenido algunos problemas administrativos con el Banco pero que le iban a solucionar el problema, derivándolo a las oficinas de BV Emprendimientos. En esa oportunidad tenía en su poder $ 3.500 en efectivo, que le había dado su hijo para invertir en títulos, y una vez arribado a BV Emprendimientos le recibieron el cheque rechazado, le tomaron los 3.500, y le terminaron abonando el importe del cheque con los mismos $ 3.500 que había entregado para la compra de los bonos de su hijo.

A los pocos días de ese suceso, se enteró por Internet que Bolsafe había quebrado, apersonándose ante las oficinas del MVL donde pudo comprobar que sus tres cuentas comitentes estaban en cero desde el primer día en que se abrieron, y allí le dijeron que todo había sido ficticio.

Sus dos hijos también fueron inversionistas de Bolsafe y no pudieron recuperar sus ahorros. Uno de ellos compró bonos en Bolsafe en el año 2009, abriendo una cuenta comitente en la que el deponente fue cotitular y su segundo hijo, quien en febrero del año 2012 le entregó $ 6.000 para invertir en Bolsafe, donde volvió a abrir otra cuenta comitente a nombre de él, en esa oportunidad Romina Meretta le confeccionó el contrato y raíz del cierre de Bolsafe, también perdió.

A raíz de lo ocurrido, tuvo que abandonar un emprendimiento que había iniciado en 2011. El perjuicio en pesos, en ese momento sería de aproximadamente $ 110.000, 33.000 bonos, más $ 3.500 que depositó en efectivo y los $ 3.500 de su hijo.

74.- Alicia Ester Laguno. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11829 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 43.000 TVPP, 6.070 AA17 y 830 RO15 (fs. 3058), boletos de compraventa de 43.000 TVPP de fechas 09/01/2012 y 24/08/2011 (fs. 3061/62) y solicitud de alquiler de 830 RO15 y 43.000 TVPP del 20/01/2012 (fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

3060). En la demanda civil reclamó los títulos referidos (fs. 701/758 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 43.000 TVPP en fecha 27/01/2012, el 16/06/2012 de 6.070 AA17 y el 07/03/2012 de 830 RO15, todas con destino a la cuenta 552/472207 (páginas 750/751 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Refirió que a partir del año 2010 junto a su esposo, comenzaron a invertir en Bolsafe Valores, no habiendo visitado nunca ninguna de sus oficinas, sino operaban vía mail a través de Gisela Zanel, quien los asesoró en qué invertir los ahorros provenientes de sus haberes, y que tenían como finalidad sostener económicamente a su hijo que padece una discapacidad visual.

Adquirió acciones y bonos TVPP y AA17 durante los años 2010, 2011 y 2012 y percibía una renta semestral. Nunca operó con BV Emprendimientos cuya existencia desconocía, ni suscribió contratos de alquiler, desconociendo que sus bonos habían sido alquilados.

Recibía resúmenes de la Caja de Valores, no así de Bolsafe Valores de la que posee boletos de compraventa, firmados por Patricia Berrino y Marisa Valdez. Sólo pudo recuperar las acciones, no así los bonos por lo que recurrió a un abogado para ponerlo en manos de la justicia.

75.- Emilio Manuel Ignacio Leiva. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1154 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de acciones de YPF, TECO2, COME, Banco Patagonia, TVPA y bonos PARA, PRO12, TVPP y BODEN2015 y listado de saldo de especies al 12/12/12 que registra 20.300 COME, 280 TECO2, 44.250 PARA, 62.205,76 PR12, 40.712 RO15, 44.250 TVPA y 1.116.200 TVPP (fs. 6882, 2300/2301 y 2316/2318).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 20.300 COME en fecha 12/11/2007, el 12/11/2007 de 50.000 YPF, 3.335 Banco Patagonia y 280 TECO, el 01/02/2011 de 40.712 RO15, el 06/07/2011 de 975.200 TVPP, todas con destino a la cuenta 552/472207 y el 21/09/2005 de 44.250 TVPA a la cuenta 1403/5544, quedando el saldo de todas las especies en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cero (páginas 287/289 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En la instrucción declaró que comenzó a operar en Bolsafe en el 2007, y por sugerencia de Rossini alquiló sus bonos, cobrando regularmente la renta hasta julio 2012 que comenzaron a rechazar los cheques, a los que les cambiaban la fecha para volver a presentarlos al cobro. Era atendido por Rossini y por una empleada de nombre Lorena. En noviembre 2012 le rechazaron un cheque que no pudo cobrar más, habiendo perdido aproximadamente $ 1.000.000.

76.- Virginia María Luque. Se probó que fue titular de las cuentas comitente N° 1505 y 8989 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 12.090 acciones COME, 9.012,50 BODEN2014, 8.029,55 PRE9, 1.476 BODEN2015 y 337 APBR y copia del contrato de alquiler temporal de los valores y cantidades mencionadas (fs. 2758).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos, desde el diciembre de 2012 a mayo de 2012, siendo el último de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

ellos por las tenencias y cantidades reclamadas, con vencimiento el 24/09/2012.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en la cuenta 8989 transferencias emisoras de 12.090 COME en fecha 05/04/2011, el 07/07/2006 de 10.300 BODEN2014, el 20/10/2010 de 1.476 BODEN2015 y el 17/12/2010 de 337 APBR, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero los saldos todas las especies (páginas 602/603 y 273/274 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate relató que tenía inversiones en la firma Bolsafe Valores, la que conoció a través de su marido Carlos Pighin. Desconocía que el estudio jurídico de su esposo tuviera relación comercial con dicha firma. Su cónyuge conocía a Mario Rossini y, como viajaba semanalmente a Santa Fe, se encargaba de dichas inversiones. Concurrió en algunas oportunidades a Bolsafe, que estaba en una esquina, a firmar contratos de alquiler de títulos. En un momento no tuvieron más acceso a esos títulos ni a los intereses por su alquiler.

77.- María Maggio. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1144 de Bolsafe Valores SA. Obra

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

en autos denuncia por el desapoderamiento de 3.212,50 BODEN2012, 12.997,911 PRE y 7.370 BODEN2015 (fs. 3578/3580 vto.) y copia de contrato de locación temporal de títulos que refleja idénticas especies y cantidades a las reclamadas (fs. 3560). En su demanda civil reclamó iguales cantidades y especies (fs. 811/846 y 892).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos, desde septiembre de 2010 a diciembre de 2012, siendo el último de ellos por las especies y cantidades cuyo desapoderamiento denuncia, con vencimiento el 23/08/2012.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosos movimientos en todas las especies, quedando con saldo cero (páginas 266/273 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en la audiencia que en el mes de diciembre de 1999 recibió, junto con su hermano Juan Facundo, bonos PRO4 en concepto de una indemnización por la desaparición de sus progenitores y en la Caja de Valores de Buenos Aires, les aconsejaron que buscaran un agente de bolsa. A tal fin se dirigieron a la Bolsa de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores, sita en calle San Martín de esta ciudad, donde abrieron cuentas comitentes, depositaron los bonos y comenzaron a percibir la renta por su amortización. Allí fueron atendidos por el contador Mario Rossini que los asesoró y también les explicó la posibilidad de alquilar los títulos, lo que hicieron.

Con posterioridad Rossini fue creciendo comercialmente, se mudó a la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay, también abrió una sucursal a media cuadra de ese local y otra en la ciudad de Reconquista, donde la testigo reside desde el 2003.

En Bolsafe Valores solían atenderla las empleadas Romina Meretta y Lorena Molinas que sólo realizaban los trámites de papeleo, pero quien asesoraba, explicaba y ofrecía la operatoria era Mario Rossini, en cuya palabra confiaba por tratarse de una persona pública, con mucha solvencia profesional y que tenía amplios espacios en los medios de comunicación.

Firmó varios contratos de alquiler que le proporcionaban las empleadas y ya estaban firmados por Mario Rossini. Recibía por correo los resúmenes de la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Caja de Valores y nadie le mencionó que podía perder la titularidad de los bonos.

Cuando se enteró de la clausura de Bolsafe, se dirigió al MVL donde se sintió maltratada. También se comunicó con Lorena Molinas, a quien conoce desde 20 años atrás y quien es una damnificada más porque ella con sus hermanos tenían una cuenta comitente donde depositaron sus bonos que nunca pudieron recuperar, y mostró muy buena disposición para colaborar con ella.

78.- Jacinto Luis Marchetti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12022 de Bolsafe Valores SA, devenida en las cuentas 12170 y 12160. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de sus títulos alquilados en BV Emprendimientos (fs. 3141/50) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4358/60).

En la demanda civil reclama la restitución de 780 APBR, 3.000 AA17, 75.891 TVPP, 4.600 PAMP, 4.000 CELULOSA y 5.239 ALUAR (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler desde abril 2011, constando en los tres últimos de ellos, de fechas 13/06,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

28/06 y 18/05/2012, la locación de 6.280 BONARX, 165.335 TVPP, 910 APBR, 2.000 FRAN, 2.100 BMA, 4.000 CELULOSA, 90 APBR, 1186 ALUAR, 720 BONARX, 14.665 TVPP y 4.035 ALUAR, reconociendo su firma al serles exhibidos.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 780 APBR en fecha 14/01/2011 y el 25/07/2011 de 3.350 AA17, ambas con destino a la cuenta 552/472207 (página 838 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expresó en la audiencia que desde el 10 de enero de 2011 junto con su pareja comenzó a operar en Bolsafe Valores, firma que conoció por comentarios de compañeros del Conicet, donde prestaba servicios, y que tenían inversiones en la misma. Se dirigieron a la oficina sita en San Jerónimo y Juan de Garay, donde había dos recepcionistas que luego de unos minutos lo hicieron pasar a la oficina de Marisa Valdez, a quien le manifestó que desconocía todo lo referente al mercado bursátil, por lo que ella los asesoró acerca de qué títulos convenía adquirir en ese momento, como también de la posibilidad de alquilarlos a cambio de una renta mensual.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Entregó a Marisa Valdez $ 60.000 en efectivo y ella le dio un “papelito” indicándole que se dirigiese a BV Emprendimientos que funcionaba a media cuadra; allí entregó el papelito y le redactaron un contrato de alquiler de títulos que firmó junto con Cetta. En ningún momento le refirieron que podía perder la titularidad de los valores y, por su ignorancia del tema, imaginó que dicha operatoria era similar al alquiler de un inmueble, donde jamás se deja de ser titular. En BV Emprendimientos firmaba los contratos de alquiler y recibía la renta en efectivo que a veces cobraba y generalmente reinvertía.

En Bolsafe Valores trató siempre con Marisa Valdez que tenía solvencia y manejaba muy bien el tema bursátil, y en BV Emprendimientos generalmente con una chica morocha de cabello lacio de la que no recuerda nombre. Sabía de Mario Rossini porque era una figura pública que asesoraba en relación al movimiento bursátil, tenía un espacio televisivo y escribía en el diario El Litoral.

En una oportunidad que no estaba Marisa Valdez, lo atendió otra chica rubia de pelo lacio, que abrió la aplicación “Bolsar” explicándole cómo funcionaba, y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

realizó la operación sin inconvenientes, por lo que entendía que algunas empleadas conocían el tema.

A mediados del año 2012 comenzó a percibir ciertos cambios, como que la compraventa de títulos que hasta entonces se había hecho siempre en Bolsafe se podía realizar en BV Emprendimientos, como también una inquietud en el personal que hacía que el ambiente no fuera como antes y fallas en las planillas de estado de cuentas, que el personal atribuía a desactualizaciones en las registraciones.

En una oportunidad compró acciones y a los 20 días, cuando fue a cobrar la renta del alquiler solicitó, como siempre hacía, la planilla de sus tenencias advirtiendo que no figuraban esas últimas adquiridas, al preguntarle a la empleada, consultó en su computadora y luego ingresó a otra oficina, cuando regresó le dijo que no se habían comprado las acciones porque la empresa consideró que no era oportuno hacerlo por lo que la operación se encontraba pendiente. Ante su indignación por tal respuesta, la empleada lo comunicó telefónicamente con Mario Rossini que intentó convencerlo de lo atinado de tal decisión y, ante su disconformidad,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

accedió a reconocerle las acciones al precio que tenían 20 días antes cuando había entregado el dinero a tal fin. El mismo día cuando le manifestó a la empleada su intención de comprar más acciones, ésta asombrada y con desconcierto le preguntó si efectivamente iba a comprar.

El 12 de diciembre de 2012 en horas del mediodía, fue a Bolsafe Valores y advirtió que ya era clara la debacle, había mucha gente reclamando, pidió hablar con Mario Rossini y éste lo atendió en su despacho de la planta alta, que era amplio y muy bien decorado. Lo interrogó acerca de qué había pasado después de tantos años de prestigio de la firma y tanto éxito; a lo que Rossini le respondió que debido al ACV que había sufrido, mucha gente se asustó y provocó una estampida de las inversiones, pero que él podría subsanarlo, lo que nunca ocurrió.

79.- Eduardo Guillermo Pablo Marozzi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12473 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 2.384 acciones TECO2 (fs. 4541), copia solicitud de desalquiler de dichas acciones de fecha 06/12/2012 (fs. 4548), resumen de saldos emitido

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por Bolsafe el 06/12/2012 y contrato de alquiler de BV Emprendimientos del 17/04/2012 siendo por idéntica tenencia y cantidad a la denunciada (fs. 4553).

De los resúmenes de Caja de Valores surge que al 24/01/2012 la cuenta registraba un saldo de 2.384 TECO2 que fueron debitadas el 15/02/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (páginas 750/751 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate manifestó que como empleado de Telecom cobró 2.384 acciones TECO y que, por conversaciones con sus compañeros, depositó en Bolsafe Valores SA que funcionaba en una esquina.

Sabía que el titular de la firma era Rossini, pero no recordó si lo conoció personalmente, aclarando que sufre problemas de memoria. Expresó que, durante unos meses cobró una renta y cuando intentó recuperarlos para realizar otra inversión, la misma chica que lo atendía siempre le manifestó que no se los podían devolver y luego cerró.

80.- Mario José Guillermo Márquez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10866 de Bolsafe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 3.537 acciones TECO2 (fs. 4577/4578), resumen de Caja de Valores al 30/09/2012 de donde constan una transferencia receptora del 13/07/2012 y otra emisora del 09/08/2012 por la especie y cantidad denunciada, quedando su saldo en cero (fs. 4571), una solicitud de alquiler de 3.537 TECO y de transferencia al depositante 552 (Bco. Galicia) de fecha 08/08/2012 (fs. 4574 y 4575), solicitud de desalquiler de las 3.537 TECO de fecha 06/12/2012 (fs. 4573) y contrato de alquiler de fecha 11/10/2012, con vencimiento el 13/10/2012 por la especie y cantidad denunciada.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge que el día 13/07/2012 su cuenta tenía un saldo de 3.537 acciones TECO2 que fueron transferidos a la cuenta comitente 552/472207 el 09/08/2012 quedando el saldo de especie en cero (página 114 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Refirió que, en razón de la confianza que le inspiraba Mario Rossini a través de la publicidad que se difundía en radio y televisión, transfirió a Bolsafe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores acciones de Telecom que tenía depositadas en el Banco Comafi, con idea de venderlas. En esa oportunidad fue atendido por Rossini que le hizo firmar unos papeles que no leyó por la confianza que le tenía. No recordó haber firmado contratos de alquiler de valores, pero sí que un par de veces lo llamaron de BV Emprendimientos para abonarle unos dividendos que, según le dijo una empleada cuyo nombre no pudo precisar, se los pagaban en cuotas.

A fines de 2012 fue a Bolsafe para vender las acciones, estaba la policía y se lo llevaron detenido a Rossini. Acotó que le llamó la atención que a una de las reuniones de los damnificados fue un fiscal, el Dr. Gonella, que entendió que era de la UIF, por lo que comenzó a investigar por su cuenta y se enteró que Rossini cobraba cifras millonarias en el Banco de Galicia. También fue a la Bolsa de Valores en Buenos Aires donde le manifestaron que se olvide de rescatar las acciones porque se habían licuado y se fueron para arriba, por lo que interpretó que Rossini era una aspiradora de los títulos valores que los sacaba para alguien de más arriba.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

81.- Norberto Martínez Parra. Se probó que era titular de la cuenta comitente N° 1961 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 169.870 BODEN2015; 42.507 PARA; 823.818 DICP; 5.068.598 TVPP; 82.193 TVPA; 12.568 PARY; 173.015 TVPY; 70.594 DICY y 219.420 BONARX (fs. 240 y vto.) y listado de saldos de especies al 05/12/2012 que registra las tenencias y cantidades denunciadas (fs. 227).

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge que al 27/12/2011 los saldos de las especies reclamadas registraban las cantidades consignadas, a excepción de los TVPP, y que por numerosas transferencias efectuadas en el año 2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedaron en cero los saldos de las especies (página 857 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en el debate que adquirió títulos valores en Bolsafe, basándose en la confianza que inspiraba Rossini por las numerosas columnas de opinión en los diarios y micros radiales. Mario Rossini lo convenció de alquilar sus títulos a la firma BV Emprendimientos, que también presidía y según sus dichos,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

los colocaba en caución o garantía, por lo que obtenía dinero que prestaba a distintas empresas y cobrando un interés mucho mayor al que pagaba por el alquiler de dichos títulos.

El 06/01/2012 alquiló sus títulos por 6 meses, y en mayo le entregó a Rossini $ 220.000 para comprar más títulos que también dio en alquiler con el mismo vencimiento que los anteriores. Al término del contrato el 04/07/2012 dispuso que se transfirieran los títulos al Banco Macro; lo que se hizo a posteriori y parcialmente, arguyendo Rossini su enfermedad. El 26/12/2012 radicó la denuncia penal en el Juzgado Instrucción 2da. Nominación de esta ciudad.

82.- Ricardo Hugo Mattioli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11178 de Bolsafe Valores junto a su hijo, Facundo Sebastián Mattioli. Obra en autos declaración ante Fiscalía Federal 2 en la que denunció el desapoderamiento de 600 APBR, 2.900 FRAN, 7.600 GGAL, 308.770 AA17, 200.200 RO15 (fs. 6925 y vto.), listado de saldos de especies al 19/11/2012 conteste con los títulos valores denunciados y solicitud de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desalquiler de todas sus tenencias de fecha 07/09/2012 (fs. 6921).

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surgen numerosos movimientos, con variaciones totales de 200.200 RO15, 210.650 RO13 y 100.000 RO12, que durante los años 2009 y 2010 fueron transferidos a distintas cuentas, quedando el saldo de las especies en cero (página 377 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en instrucción que desde 2011 operó con Bolsafe y BV Emprendimientos. En setiembre de 2012 solicitó el desalquiler de sus valores y la libre disponibilidad de los títulos públicos y privados, lo que no consiguió, habiendo perdido la titularidad de los títulos privados y públicos arriba mencionados.

83.- Marisa Marina Mattiuz. Se probó que fue titular de las cuentas comitentes N° 6206, 8792 y 13035 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 28.747 PR12 y 18.187,50 BODEN 2014 (fs. 268/270), copia del contrato de alquiler de fecha 22/06/12 por 28.187,50 BODEN2014 (fs. 3465) y liquidación

por alquiler de títulos al 22/06/2012 por la misma cantidad (fs. 3465).

En Secretaría obran reservados sucesivos contratos de alquiler de celebrados desde enero de 2011, siendo el último de ellos de fecha 23/05/2012, con vencimiento el 22/06/2012 cuyo objeto es la locación de 28.187,50 BODEN2014.

Conforme el informe de la Procelac, si bien se pudo acreditar que tuvo débitos de su cuenta comitente N° 6206 de bonos PR12 a las cuentas comitentes 1403/554, a la 1403/4 y a la 552/472207, entre el año 2004 y 2012, no se pudieron verificar débitos relacionados a la cantidad denunciada. Lo mismo ocurre con los BODEN 2014 donde tampoco se pudo establecer una relación entre las especies denunciadas y los registros de Caja de Valores.

Expresó en la audiencia que conoció a la firma Bolsafe Valores SA a través de publicidad radial que se difundía. A raíz del cobro de una indemnización por un accidente sufrido por su progenitor que falleció, decidió con su esposo Víctor Hugo Ávila, invertirlo allí, donde fue atendida por una chica rubia y delgada que luego la derivó a BV Emprendimientos, donde la atendía otra chica.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

No pudo recordar si llevó el dinero o realizó una transferencia, ni la fecha en la que comenzó a operar. Le ofrecieron alquilar sus bonos, pero nunca le manifestaron que podía perder su titularidad. Un par de veces cobró el alquiler de los bonos en BV Emprendimientos con cheques contra Banco Galicia, y la renta de los mismos la reinvertía. Nunca trató personalmente con el contador Rossini.

84.- Romilio Meza. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 4822 en Bolsafe Valores SA. Obran en autos denuncias por el desapoderamiento de 9.856 PR14 (fs. 776/777 y 6745/6748), liquidación por alquiler de BV Emprendimientos al 28/05/12 (fs. 771) y contratos de alquiler de títulos valores por la especie y cantidad denunciada (fs. 770 y 772), que fueron reconocidos al serle exhibidos en la audiencia.

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos valores celebrados entre octubre 2010 a febrero 2012, siendo el último de ellos por la especie y cantidad denunciada, con vencimiento el 28/05/2012.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge que al 09/02/2012 tenía un saldo de 9.856 PR12 que fueron transferidos a la cuenta comitente 552/472207 el 24/02/2012, quedando el saldo de especie en cero (página 573 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Durante el debate manifestó que en razón de un juicio por diferencias salariales cobró bonos de consolidación de deuda, al igual que sus compañeros del ejército, por lo que decidieron depositarlos en Bolsafe porque era una empresa muy famosa, considerada casi una entidad bancaria y por eso eligió colocar allí sus bonos. El contador Rossini lo atendió personalmente explicándole cómo amortizaban los títulos. Con posterioridad lo derivaron a BV Emprendimientos donde era atendido por las empleadas, que eran todas mujeres y le pagaban la renta por la locación de los títulos, generalmente en efectivo y una sola vez cobró con un cheque de Banco Galicia. Nunca le manifestaron que perdía la titularidad de los bonos. Había un hombre de seguridad armada en BV y otro en Bolsafe.

Padece de estrechez medular y su esposa de cáncer de mama, por lo que esa inversión estaba destinada para sus eventuales intervenciones y tratamientos. Destacó que nunca pudo recuperar los bonos que tenía en la referida firma al momento que cerró.

85.- María Alejandra Moguilevsky. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9109 de Bolsafe Valores SA.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde el 18/03/2011. Uno de ellos fue firmado el 21/03/2012 con vencimientos mensuales sucesivos hasta el 20/09/2012, teniendo por objeto 4.850 BODEN2013, 10.070 BODEN2015, 30.650 PRO13, 10.280 TVPA y 961.930 TVPP; otro firmado el 18/04/2012 con vencimientos mensuales sucesivos hasta el 20/09/2012 por 147.320 TVPP; y último de fecha 01/07/2012 con vencimientos mensuales sucesivos hasta el 20/09/2012 por 5.540 BONARX.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 8.700 BODEN2013 el 11/09/2009, el 06/07/2010 de 4.830 BODEN2015, el 01/06/2012 de 5.440 BONARX, el 18/04/2012 de 147.320 TVPP y el 25/04/2011 de 10.280 TVPA, todas con destino a la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cuenta 552/472207, quedando el saldo de las especies en cero (páginas 309/311 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

86.- René Edgardo Morvan. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12646 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 2.300 BMA, 40.418 COME, 1.270 TECO2, 263.919 TVPP (fs. 485/486), listado de saldos al 16/08/2012 y listado de saldos de especies al 07/12/2012 (fs. 481, 4586 y 4589), que reflejan idénticas especies y cantidades denunciadas.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 2.300 BMA el 15/11/2012, 40.420 COME el 14/11/2012, 1.270 TECO2 el 10/09/2012 y 173.300 TVPP el 18/09/2012, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de las especies en cero (página 040 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Al declarar en el debate dio cuenta que comenzó a invertir en acciones COME en Bolsafe Valores, a través

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de la cuenta de un amigo, y después de un tiempo decidió invertir en otras acciones abriendo su propia cuenta.

Conoció a Mario Rossini a través de la Asociación de Dirigentes de Empresas, en reuniones en que el deponente intervenía por la concesionaria automotriz Escobar Santa Fe. En dicha firma además de tratar con Rossini lo hacía con Valdez y Molinas, quienes lo orientaban en qué invertir, principalmente Molinas quien además le decía donde depositar, cómo abrir la cuenta, ella lo asesoraba en el tema bolsa y le explicaba respecto al alquiler de títulos manifestándole que los títulos iban a ser siempre suyos.

Siempre fue atendido en las oficinas de Bolsafe de San Jerónimo y Juan de Garay y que sólo operó durante el año 2012, período en el que siempre reinvirtió las ganancias y que nunca cobró. En una sola oportunidad recibió un detalle de los alquileres de títulos mediante un papel con un encabezado que decía “BV Emprendimientos”.

En Bolsafe eran reticentes para brindarle información respecto a sus inversiones y le costaba obtener esos papeles, por lo que le parecía malo el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

trabajo administrativo de dicha empresa, solo recibía un mail respecto a las inversiones que tenía. Estimó que administrativamente no trabajaban con un sistema sino con un Excel solamente.

Cuando comenzaron los inconvenientes, Rossini le decía que sólo había problemas de liquidez, pero nunca le devolvió el dinero. Señaló que todos los casos de sus compañeros de la concesionaria Escobar fueron similares al suyo. Los ahorros que perdió en ese momento, eran equiparables al valor un auto de gama media.

87.- Eduardo Domingo Mosso. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 2719 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos la denuncia colectiva radicada el 27/12/2012 ante el Juzgado de Instrucción de la 2da. Nominación, por el desapoderamiento de títulos valores adquiridos a la firma Bolsafe Valores, no precisando su composición y ubicación (fs. 274/275).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, celebrados desde enero de 2011, siendo el último de ellos con vencimiento el 02/05/2012, por 5.000 BODEN 2012 y 5.810,464 PRE9.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surgen transferencias del 10/04/2008 de 15.000 PRE9 y el 03/09/2010 de 3.350 bonos RG12, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de las especies en cero (página 241 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que tenía en el Banco del Suquía U$S 8.700 en bonos, que se trataba del ahorro familiar y tenía como destino una ampliación de su casa. En razón de la profusa publicidad, los comentarios positivos de gente conocida acerca de Bolsafe Valores y la posibilidad de alquilarlos, se comunicó vía mail con dicha firma que le respondieron por la misma vía ofreciéndole esa operatoria.

A posteriori concurrió a la firma sita en San Jerónimo y Juan de Garay, donde fue atendido personalmente por Mario Rossini en su oficina, causándole un buen impacto por las características del lugar y la atención, y el 26/03/2003 abrió una cuenta comitente. En Bolsafe lo instruyeron y le prepararon las notas respectivas, señalándole como debía proceder para

realizar la transferencia de los valores, que después se veía reflejado en los resúmenes de la Caja de Valores. Según había leído en "Ámbito web" la operatoria de alquiler de títulos era pública y legal, no implicando la pérdida de su propiedad.

Transcurrido un tiempo lo derivaron a otras oficinas de BV Emprendimientos, que él identificaba como un anexo de Bolsafe, donde cobraba el interés por el alquiler y las amortizaciones, siempre en efectivo, hasta el 04 de diciembre de 2012 que le abonaron con un cheque contra Banco Galicia, que aún conserva porque nunca lo pudo hacer efectivo. Concluyó señalando que nunca fue asesorado por las empleadas, sino que siempre que lo necesitó, lo hizo Rossini.

88.- Sergio Daniel Mourello. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12392 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de sus bonos TVPP, por un monto equivalente a $ 62.000 (fs. 6963/64).

Se encuentran reservados en Secretaria sucesivos contratos de alquiler de títulos desde noviembre de 2011 a mayo de 2012, siendo el objeto de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

todos ellos la locación a BV Emprendimientos de 300.000 TVPP.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge que el 04/11/2011 se acreditaron 300.000 TVPP en su cuenta y el 12/06/2012 otros 174.470 TVPP los que, en la misma fecha de sus acreditaciones, fueron transferidos a la cuenta 552/472207 quedando el saldo de las especies en cero (página 978 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Durante la instrucción expresó haberse entrevistado con Rossini y adquirido bonos TVPP por aproximadamente $ 45.000, que luego alquiló en BV Emprendimientos donde celebró un contrato de locación. Posteriormente adquirió bonos TVPP por aproximadamente $ 17.000, los que también puso en alquiler. En algunas oportunidades cobró la renta y en otras lo reinvirtió. Una semana antes del cierre de Bolsafe, se reunió con Rossini en BV Emprendimientos, quien le dijo que le iba a devolver su dinero la semana siguiente, lo que nunca sucedió.

89.- María Teresa Meneses Fontanarrosa. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11845 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 1.885.000 TVPP (fs. 3578/84), copia del contrato de alquiler de títulos de BV Emprendimientos del 26/06/2012, con vencimiento el 26/07/2012 por la especie y cantidad denunciada, cuyo original Se encuentran reservados en Secretaría y fue reconocido al serle exhibido durante el debate. En su demanda civil reclama igual especie y cantidad (fs. 811/846 y 892 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 19/10/2011 una transferencia emisora de 1.295.900 TVPP con destino a la cuenta 552/472207 (página 759 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que, por ser hija de desaparecidos en la dictadura militar, cobró una indemnización en bonos depositados en Bolsafe Valores. Mario Rossini le ofreció ponerlos en alquiler a cambio de una renta mensual, explicándole que podía disponer de los mismos cuando quisiera. Firmó unos papeles que no

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

recuerda si eran contratos y mensualmente cobraba la renta mediante cheques de Banco Galicia que le entregaban las empleadas. El último cheque que el cajero se lo devolvió de mal modo, fue rechazado por falta de fondos.

El 16 de diciembre de 2012 tomó conocimiento del cierre de Bolsafe, pero unos días antes de esa fecha habló con Mario Rossini que en ese momento no se podían vender. No pudo recuperar sus bonos y tampoco vio más a Rossini.

90.- Luis Adrián Meschini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1066 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 420 APBR, 6.000 TECO2, 211 TS, 397.000 TVPP (fs. 3161/65 y 4385/86).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, desde enero de 2011. De los dos últimos, firmados el 15 y el 25/06/2012, ambos con vencimiento el 17/07/2012, surge que el objeto de la locación eran 6.000 TECO2, 200.000 TVPP, 67 TS, 420 APBR y 162.800 TVPP.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 420 APBR el

25/06/2012, desde el 04/01 al 24/10/2012 de 397.000 TVPP, desde el 25/06 al 25/10/2012 de 211 TS y 14/02/2012 de 2.763 TECO2, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de las especies en cero (páginas 191/192 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que cuando se privatizó la empresa Telecom donde prestaba servicios, en el 2000 o 2001, los empleados recibieron acciones. El contador Rossini en una reunión en la sala de ATE se presentó como titular de la firma Bolsafe Valores y les ofreció abrir una cuenta comitente para depositar las acciones por lo que él les pagaría los dividendos, a lo que algunos compañeros accedieron enseguida y otros se fueron sumando con el tiempo. Concurrió a la oficina de Bolsafe donde trabajaban Valdez y Molinas, pero nunca lo asesoraron.

Luego por comentarios se enteró que podía alquilar sus acciones en BV Emprendimientos y lo hizo para obtener una renta extra, destacando que le llamó la atención la cláusula quinta del contrato de alquiler en cuanto expresaba que la operatoria no tenía garantía de la Caja de Valores, era como que ponía en aviso que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

podías perderlas, no obstante, confió en Rossini. Con el transcurso del tiempo fue adquiriendo otros títulos como TVPP que también alquiló a BV Emprendimientos donde atendían dos o tres chicas jóvenes de buena presencia que firmaban como mandatarias, por lo que entendió que representaban a Rossini. Cuando cerró en diciembre de 2012, no pudo recuperar ninguno de sus títulos valores.

91.- Sergio Rodolfo Milessi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 5067 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal N° 2 por el desapoderamiento de bonos del Estado Nacional que había invertido en Bolsafe Valores y luego dio en alquiler a BV Emprendimientos, sin especificar especie y cantidad (fs. 6888).

Obran reservados en secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos, cuyas firmas reconoció al serles exhibidos, celebrados desde septiembre de 2009, siendo el último de ellos de fecha 13/09/2011 con vencimiento el 03/10/2011 cuyo objeto es el alquiler de 5.900 TVPP.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 340 BODEN2015

el 13/06/08, 5.900 TVPP el 13/09/11 y 3.900 TVPA el 13/07/11, todas con detino a la cuenta comitente 552/47220, quedando el saldo de las especies en cero (páginas 605/607 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que en el 2001 cumplía tareas en el ejército y le abonaron unas diferencias salariales, con bonos que estaban depositados en una entidad de Buenos Aires. Con la mayoría de sus compañeros, luego de evaluar las sociedades de bolsa existentes en esta ciudad, se decidieron por Bolsafe Valores SA, transfiriendo allí sus títulos, que varios los mantuvieron como un ahorro y otros los vendieron en dicha firma.

Bolsafe tenía mucha presencia en el mercado, que la primera vez que concurrieron los atendió Mario Rossini y firmaron unos documentos por el depósito de los valores. Posteriormente le ofrecieron alquilar los bonos en la otra sucursal, BV Emprendimientos, pero nunca le manifestaron que esa operatoria significaba perder la titularidad de los mismos.

En BV Emprendimientos era atendido por distintas empleadas, todas muy bonitas y atentas que ante alguna inquietud suya le brindaban asesoramiento y si el tema las excedía, consultaban con Rossini, quien en alguna oportunidad lo atendió en forma personal y varias por teléfono. En ocasiones reinvertía la renta y en otras la retiraba en BV Emprendimientos, en efectivo si eran montos chicos, de lo contrario lo hacía mediante cheques contra Banco Galicia.

Concluyó que en un principio seguía la evolución de sus valores en publicaciones del diario Clarín y por lo cual reinvertía su renta, pero con el transcurso del tiempo fue vendiendo sus títulos así, cuando cerró la firma, le quedó aproximadamente un 25% de los valores que nunca pudo recuperar.

92.- Sara Marcela Migliorini. Se probó que, junto a su ex esposo Rodolfo Milesi, fueron cotitulares de las cuentas comitentes N° 8695 y 8696 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal N° 2 por el desapoderamiento de sus títulos DICP, NF18, PARP, PR13 y PRE9 dados en alquiler a BV Emprendimientos, sin precisar su cantidad (fs. 4347/48),

acta de comprobación de fecha 10/12/2012 ante la Escna. Adriana Capelli, mediante la cual Mario Rossini se compromete a restituir los valores solicitados por Sara Migliorini (fs. 4324/25), listados de saldos en monedas y especies de Rodolfo L. Milesi (comitente 8695) y Sara Migliorini (comitente 8696) al 07/12/2012, que registra $ 328,87 y 7.985 DICP, 3.793,5000 NF18, 27.625 PARP, 9.385 PR13 y 1.470 PRE9 (fs. 4327/4330) y contrato de alquiler (fs. 4346).

Obran reservados en Secretaria sucesivos contratos de alquiler de títulos celebrados desde enero de 2011, siendo el último de ellos de fecha 20/10/2011, con vencimiento el 21/11/2011 cuyo objeto es la locación de 27.625 PARP, 4.320 BOGAR2018, 7.985 DICP, 9.385 PRO13 y 2.527,4875 PRE9.

Manifestó en la audiencia que por el prestigio que tenía Bolsafe Valores, con su marido Rodolfo Milesi, hicieron allí una inversión importante, equivalente al valor de un departamento. Fueron atendidos por Mario Rossini que les explicó cómo proceder para materializar la inversión. Después los atendió una chica rubia nos interiorizó sobre los rendimientos. Al poco tiempo, les

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

ofrecieron la posibilidad de alquilarlos por un rendimiento, sin mencionarles que perderían su titularidad, sino por el contrario les explicaron que era una inversión segura, y así lo creyó considerando que era una empresa seria y confiaba en él que era el asesor. Las rentas por el alquiler las cobraba en efectivo en BV Emprendimientos, donde era atendida por una chica joven de nombre Romina. Fueron adquiriendo más valores y, aunque no pudo precisar la composición de la cartera, expresó que tenían cuatro o cinco especies de acciones y títulos.

Cuando quisieron recuperar los títulos, Rossini les dijo que tenían un problema de liquidez que en una semana se solucionaría. El día anterior al cierre, concurrió a Bolsafe Valores con un escribano que labró un acta, fueron atendidos personalmente por Mario Rossini que manifestó que tenía un problema momentáneo de iliquidez y se solucionaría a la brevedad, pero no fue así y nunca les restituyó los títulos ni el dinero.

93.- NACHO SA. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10912 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 2.240 TECO2,

8.700 BMA, 99.900 COME, 103.690 BODEN2015, 6.799.640 TVPP, 967 APBR, 63.890 AA17, 130 YPFD, 15.808 ERAR (fs. 347/348), liquidaciones por alquiler de títulos y listado saldo del 31/10/2012, que registran la tenencia de las especies y cantidades denunciadas (fs. 355/367).

Del informe de la Procelac surge en la cuenta comitente únicamente registros de APBR, TVPP y BODEN 2015, no coincidiendo las cantidades denunciadas, en cuanto a los BODEN2015 surgen acreditaciones por 26.790 de las que se debitaron 4.000 el 22/12/2009 al comitente 1403/4; el 11/03/2010, 3.380 al comitente 552/472207 y el 31/05/10 19.410 al comitente 552/472207. En relación a los APBR tuvo acreditaciones por 452 acciones que fueron debitadas entre el 07/02 al 18/10/2011 a la cuenta 552/472207; y de los TVPP tuvo acreditaciones por 6.041.400 que fueron debitados desde el 29/04/10 al 04/10/12 al comitente 552/472207.

Declaró en la etapa instructoria que fue desapoderado de sus títulos públicos y acciones, que había invertido en Bolsafe Valores y alquilados a la firma BV Emprendimientos, en ambos casos interviniendo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

siempre personalmente titular de ambas firmas, contador Mario Rossini.

94.- Gilberto Nava. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11752 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 5.766 acciones TECO2 alquilados a BV Emprendimientos (fs. 2498 vto. y 6854) y solicitud de alquiler de dichos títulos del 18/10/2012 emitida por BV Emprendimientos.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge que el 19/10/2012 se realizó una transferencia de 5.766 TECO2 al comitente 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 708 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

95.- NATION SA. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 2431 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 10.898 TECO2, 71.000 EDENOR, 38161 BMA, 1.535 TENARIS, 247.000 COME, 493.440 BODEN 2015, 556.808 PRO13, 3.230,291 TVPP, 169.000 PARA, 1.872 APBR, 47.700 ALUAR, 380.140 AA17, 858 YPF Y 19.811 SIDERAR (fs. 386/387), liquidaciones por alquiler de títulos al 27/11/2012 y listado saldo del

07/12/2012, que registra la tenencia de las especies y cantidades denunciadas (fs. 393/407).

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 280 TS el 18/10/2011, 1.220 APBR entre el 07/02 y el 18/10/2011, y 302.500 TVPP entre el 23/03 y el 19/09/2011, todas con destino a la a la cuenta 552/472207 quedando el saldo de las especies en cero (páginas 040/041 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Mediante su denuncia penal en la etapa instructoria, se dio cuenta que fue desapoderado de títulos públicos y acciones de compañías que cotizan en el mercado de capitales supra mencionados, que había invertido en Bolsafe Valores, y que asimismo eran alquilados a la firma BV Emprendimientos, en ambos casos interviniendo siempre personalmente titular de ambas firmas, contador Mario Rossini.

96.- Carina Andrea Nigorra. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 13047 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 112.020 AA17, 148.460 RO15 y $ 12.943

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por un cheque incobrable por falta de fondos (2489/90 vto.), copia de listado de saldos en especie de BV Emprendimientos al 28/08/2012, de donde constan entre otras especies las denunciadas y sus cantidades (fs. 2486), orden de pago por $ 12.943 (fs. 2487) y cheque contra Banco Galicia por $ 12.943 rechazado por falta de fondos (fs. 2488).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler desde noviembre de 2010 a enero 2012, siendo el último de ellos de fecha 23/01/2012 con vencimiento el 22/06/2012, cuyo objeto es la locación de 365 APBR, 1290 TECO2, 2.570 Bco. Francés y 269 TS, cuyo contenido y firma fueron reconocidos al serle exhibidos.

Relató en la audiencia que en el año 2009 con su esposo Sergio Kilgelman, escuchaban a Mario Rossini en la radio LT10 a la mañana en el programa de Guillermo Tepper, en el que asesoraba sobre inversiones y lo consideraban una persona seria, contaba con auspiciantes como la Bolsa de Valores, lo que daba credibilidad. Concurrieron a Bolsafe, sita en San Jerónimo y Juan de Garay, donde fueron atendidos por Mario Rossini en su

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

oficina de la planta alta y luego de una charla en la que los asesoró acerca de posibles inversiones, adquirieron bonos.

Sabía de la existencia de BV Emprendimientos entendiendo que se trataba de lo mismo que Bolsafe, que funcionaba a la vuelta, donde concurrió una vez.

Periódicamente iban a ver a Mario Rossini, tanto para interesarse por el estado de su inversión como también a reinvertir o a cobrar los intereses, que le eran abonados con cheques contra Banco Galicia firmados por él. En el año 2012 Rossini tuvo problemas de salud, por lo que en su lugar los atendió la contadora Carolina Pavarin; que esa circunstancia, sumada a que los pagos comenzaron a retrasarse, como también a un cambio de actitud de las empleadas en general, cuyo trato cambió transmitiendo más nerviosismo que cordialidad, les despertó inseguridad.

Cuando concurrió al Banco de Galicia para cobrar el último cheque por rentas en diciembre de 2012, el cajero llamó al tesorero y no se lo abonaron, por lo que concurrió a Bolsafe reiteradamente, pero Rossini nunca más los atendió. La inversión que perdieron eran

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

todos sus ahorros y estaba destinada a la compra de una casa.

97.- José Ramón Nievas. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6474 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal N° 2 de esta ciudad por el desapoderamiento de 50.000 PRO12 y 15.000 PRO13 (fs. 6377).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos, suscriptos entre enero de 2011 a octubre de 2012, siendo el último de ellos de fecha 09/10/2012, con vencimiento el 09/11/2012, cuyo objeto es la locación de 38.473,7676 PRO12 y 3.020 PRO13.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras, en fecha 16/04/2012 de 9.660 PRO13 y el 25/04/2012 de 10.290 PRO12, ambas con destino a la cuenta 552/472207 (página 065 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

98.- Norberto Oscar Oldani. Se probó que fue titular de las cuentas comitentes 169 y 8473 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL haber por

el desapoderamiento de 510.430 TVPP de cuenta 169 y de 134.780 TVPP de la 8473 (fs. 120).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, que reconoció al serles exhibidos, celebrados desde enero de 2011, siendo el último de fecha 01/11/2011 con vencimiento el 01/12/2011 cuyo objeto es la locación de 5.667,44 PRE9 21.780 PARP y 514.670 TVPP.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores cuenta 169 tuvo acreditaciones por 535.100 TVPP entre el 17/05/11 y el 29/08/12 que fueron debitados a la cuenta comitente 552/472207 entre el 18/05/2011 al 29/08/2012 (página 486 del CD reservado en Secretaría). De la cuenta comitente 8473 surgen acreditaciones por 134.780 TVPP entre el 11/08/2011 al 02/07/2012, debitados a la comitente 552/472207 entre el 12/08/2011 al 02/07/2012, quedando el saldo de las especies en cero (página 072 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en el debate que tenía inversiones en Bolsafe Valores, que conoció por haber visto a Mario

Rossini en la televisión local y por comentarios favorables de gente conocida.

Describió que en la referida firma trabajaban varias mujeres, habiendo sido atendido por Marisa Valdez. En un momento le ofrecieron alquilar los títulos y así comenzó a operar en BV Emprendimientos, donde fue atendido por varias chicas, una era sobrina de Rossini que se llamaba Laura y también otra de nombre Graciana. En ningún momento le mencionaron que cambiarían la titularidad de sus bonos. Varias veces cobró en efectivo la renta por los alquileres y cuando vendía títulos le abonaban con cheques porque eran sumas más grandes.

Comenzó a operar en Bolsafe, aproximadamente en el año 2010, que a la inversión inicial fue adicionando sus ahorros posteriores, a veces en efectivo y otras por transferencias bancarias, y que la misma tenía como destino la adquisición de un departamento.

Periódicamente recibía en su domicilio resúmenes del estado de sus inversiones, que en ocasiones le despertaban dudas por cuanto no reflejaban fielmente sus adquisiciones, y cuando reclamaba en BV

Emprendimientos, le decían que todavía no habían adquirido los títulos porque no era el momento oportuno.

Dos o tres meses antes del cierre, el trato dejó de ser amable para ser reticente en cuanto al retiro de dinero o títulos, tornándose tendencioso para evitar el retiro, aun cuando los retrasos o la falta de pago eran indicadores de los problemas financieros que terminaron con las consecuencias conocidas. Concluyó que un día fue a cobrar sus rentas y se encontró con un procedimiento policial que terminó con la detención de Mario Rossini.

99.- Esteban Martín Olivero. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 2616 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 18.000 AA17 (fs. 6375).

Obran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler con BV Emprendimientos, desde febrero de 2011, siendo el último de fecha 06/06/2012 cuyo objeto es la locación de 14.850 AA17.

Manifestó en la etapa instructoria que operaba con Bolsafe Valores desde 2003. Que Marisa Valdez le sugirió la adquisición de bonos AA17 y su posterior

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

alquiler. Compró dichos títulos por un valor aproximado de $ 100.000 que transfirió a BV Emprendimientos, donde firmó un contrato de alquiler y comenzó a percibir una renta mensual que cobró con normalidad hasta setiembre de 2012. En el mes de noviembre de 2012 fue a BV a cobrar y le manifestaron que por la restricción cambiaria no podían entregarle dólares, posteriormente se comunicaron para decirle que no se presentara porque no los tenían.

En el Mercado de Valores le informaron que en su cuenta se encontraban las acciones de Comercial del Plata, que fue lo único que pudo recuperar, no así 18.000 bonos AA17 de los que fue despojado, como así también su renta.

100.- Manuel Alberto Orellana. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6685 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal ante el Juzgado de Instrucción de la 2da. Nominación (fs. 272/273), denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 115.100 PR13, 4.569,2120 PR9 y $ 1.254,68. (fs. 4541), contrato de alquiler (fs. 4542), copia de listado de saldos al 13/12/2012 por las especies y cantidades denunciadas y $ 254,6817 (fs. 1148/1149), solicitud de desalquiler de

dichos títulos (fs. 1150), constitución como parte querellante (fs. 3490/3497) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal N° 2 (fs. 4543), que reconoció al serle exhibida.

Relató en la audiencia que en el año 2004 o 2005 cobró un juicio de las fuerzas armadas y, en razón de lo ocurrido en el sistema bancario con el corralito, decidió invertir en Bolsafe. Trató con Mario Rossini en dos o tres oportunidades, siendo también atendido por las empleadas como Carina o Graciana.

Posteriormente, por comentarios de conocidos, se enteró de la posibilidad de alquilar los títulos, lo que al principio hizo en Bolsafe y luego lo derivaron a BV Emprendimientos, donde las chicas confeccionaban los contratos que le hacían firmar sin darle ninguna explicación, como también le abonaban la renta en efectivo. Tenía confianza absoluta en Rossini por la imagen que brindaba en los medios radiales y televisivos, y que éste nunca le manifestó que podía perder la titularidad de sus valores.

101.- Jorge Alberto Ortiz. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 5258 de Bolsafe Valores

SA. Obra en autos denuncia ante el Juzgado de Instrucción de la 2da. Nominación por el desapoderamiento de 676.150 TVPP, 21.120 BONARX, U$S 735,50 y $ 60.853,50 (fs. 266/267), denuncia penal (fs. 3082/88), constitución en querellante (fs. 3427 y 7849) y la declaración testimonial prestada ante la Fiscalía N° 2 (fs. 4459/4460).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde enero de 2011 a mayo de 2012, por 676.150 TVPP y 17.290 BONARX.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 2.830 AA17 el 16/11/2012 y de 676.150 TVPP que entre el 23/09/2010 y el 29/07/2011, todas con destino a la a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de las especies en cero (página 647 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que depositó en Bolsafe Valores unos bonos procedentes de un juicio laboral, en atención a los buenos antecedentes de esa firma y la cantidad de sucursales que tenía. Era atendido por Mario Rossini, quien tenía un trato cordial, era una persona

muy entradora y eventualmente lo atendían dos empleadas de las que sólo recordó que eran jóvenes que nunca lo aconsejaron; cuando necesitaba asesoramiento recurría a Rossini.

Posteriormente Rossini le comentó que también tenía un anexo a media cuadra de Bolsafe, donde tomaba capital a plazo fijo a cambio de un interés determinado, que sólo Rossini firmaba y era responsable, no mencionando en ningún momento que con dicha operatoria podría perder la titularidad de sus valores.

Unos seis meses antes del cierre de las firmas Rossini sufrió un ACV, por lo que las empleadas le entregaban los papeles de las renovaciones sin firma alguna. Comenzó a presentir los problemas financieros cuando unos tres meses antes de la debacle le solicitó a Rossini la liquidación de su renta en dólares, y éste le puso muchísimas excusas y obstáculos para no hacerlo, lo que despertó sus sospechas. Una semana antes de la detención de Rossini, habló con él personalmente y le prometió que le devolvería los títulos, lo que nunca hizo.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

102.- Jorge Alberto Ramón Ortiz. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12101 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 66.440 TVPP que fueran entregados para alquiler mediante un contrato de fecha 01/10/2012 (fs. 3082/88).

En su demanda civil reclamó 828.765 TVPP, 1.530 BMA, 13.160 EDN, 835 TECO y 1.890 BMA (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría un listado de saldos de Caja de Valores al 31/12/2012 del que surgen transferencias realizadas de su cuenta comitente a la cuenta 552/472207 de 360 BMA el 11/05/2012, 13.160 EDN el 20/03/2012, 835 TECO el 20/03/2012, y de 224.000 TVPP el 12/10/2011, 438.000 el 19/03/2012, 6.200 el 16/04/2012 y 160.565 el 25/09/2012, qedando en cero los saldos de todas las especies. Asimismo, listado de saldos en especie de BV Emprendimientos al 14/11/2012 donde constan 828.765 TVPP como tenencia a esa fecha.

También se encuentran reservados sucesivos contratos de alquiler de títulos, siendo el último de

mayo de 2012, como también liquidaciones por alquiler de las especies mencionadas supra.

103.- Carlos José Parma. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1697 de Bolsafe Valores. Obra en autos la denuncia radicada ante el Juzgado de Instrucción de la 2da. Nominación por el desapoderamiento de títulos (fs. 785/787), acompañó copia certificada del contrato de alquiler de fecha 15/06/2012 por 7765 BMA, 98.500 COME, 11.352 de Juan Minetti, 4.875 MOLI, 23.860 PAMP, 7.790 APBR, 2.760 TECO, 73.316 PARY, 73.316 TVPY, 57.860 BODEN2015 y 1.465.300 TVPP (fs. 788), cartas documento (fs. 789/790), un cheque contra Banco Galicia rechazado por falta de fondos (fs. 791) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal N° 2 (fs. 6715/6716).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, siendo el último de fecha 15/06/2012 con vencimiento el 17/12/2012 por todas las especies y cantidades denunciadas.

De los resúmenes de Caja de Valores surge que las TVPY y las PARY fueron transferidas el 18/04/2008 a la cuenta 98/7302, mientras que el resto de las acciones

se transfirieron a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 717/720 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Describió en la audiencia que entre los años 2004 y 2005 comenzó a operar con Mario Rossini, que atendía en la Bolsa de Comercio, donde adquirió acciones y bonos. En el 2007 Rossini le ofreció alquilar sus títulos en BV Emprendimientos, a lo que accedió por la confianza que le tenía. Firmaban un contrato y mensualmente percibía una renta por el alquiler, como también los intereses y amortizaciones.

Rossini decía que BV Emprendimientos era del grupo Bolsafe, por lo que él respondía por las inversiones y que nunca le manifestó que perdería la titularidad, pero cuando recibía el resumen trimestral de la Caja de Valores veía que esos títulos no figuraban.

En junio de 2012 renovó por seis meses el contrato de alquiler de títulos y al cabo de dos o tres meses comenzaron los retrasos en los pagos, por lo que habló con Mario Rossini que le dijo que no había ningún problema, que estaba todo bien. En noviembre volvió a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

hablar con Rossini puesto que las dificultades continuaban, y en esa ocasión éste le refirió que no se preocupara porque era una situación coyuntural. Ese mismo mes al serle rechazado un cheque por falta de fondos, envió a Rossini una carta documento manifestando su voluntad de no renovar el alquiler, y que cuando fue al mes siguiente se encontró con que Bolsafe y BV Emprendimientos habían cerrado.

Expuso que había dos o tres chicas que realizaban la operatoria, como hacer firmar los contratos o efectivizar los pagos, pero no tomaban decisiones, que los lineamientos y el cierre de las operaciones lo hacía con Mario, señalando que las chicas operaban lo que decía Rossini, eran empleadas, nada más que eso.

104.- Juan Carlos Paslawski. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1071 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 3.303 TECO (fs. 2490) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal N° 2 (fs. 4457/4458).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 08/02/2012 una transferencia emisora de 5.953 TECO2 con destino a la cuenta 552/47220, quedando un saldo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

negativo de 6.002 acciones de dicha especie en su cuenta comitente (página 194 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en instrucción que en el año 2000 recibió 7.200 acciones TECO en concepto de indemnización. En virtud de una reunión laboral en la que estuvo Rossini, decidió depositarlas en Bolsafe Valores para venderlas luego de unos meses. En 2011 cobró un remanente de indemnización por 3.303 acciones de Telecom que también depositó en Bolsafe. A principios de 2012, Rossini le comunicó que había transferido sin su consentimiento, las acciones a BV Emprendimientos y a partir de ese momento comenzó a recibir una renta por el alquiler de 3.303 acciones, siendo atendido generalmente por Romina en BV Emprendimientos.

En el año 2012 Rossini se enfermó y comenzaron las irregularidades en los pagos, y en diciembre de ese año decidió infructuosamente transferir sus acciones a otra sociedad de bolsa, desconociendo el destino que Rossini les dio.

105.- Jorge Benito Antonio Patochi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12655 de

Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de 3.263 TECO2 (fs. 1166), copia de resumen de cuenta de la Caja de Valores donde surge una transferencia emisora por esa cantidad de acciones el 31/08/2012 con el consecuente saldo en cero (fs. 1167 y 2499), denuncia penal (fs. 2500) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4540), que reconoce al serle exhibida, igual que su firma.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 21/08/2012 una transferencia emisora de la especie y cantidad denunciada con destino a la cuenta 552/472207 quedando el saldo en cero (página 042 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expresó en la audiencia que por un juicio ganado a la empresa Telecom donde prestó servicios, con varios compañeros de trabajo concurrieron a la firma Bolsafe para alquilarlos. Luego los mandaron a otra oficina que quedaba a media cuadra, y allí era atendido por distintas empleadas que no pudo identificar, que les daban un recibo firmado por Rossini y mensualmente

cobraban una renta. Al cerrar la firma perdió su inversión.

106.- Beatriz María Pelosi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12210 en Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de títulos de su propiedad, de los que desconoce su composición y ubicación (fs. 1124) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/06/2011 (fs. 1125), lo que reconoció al serle exhibido.

De los resúmenes de Caja de Valores surge que al 30/06/2011 su tenencia estaba compuesta por 13.000 COME, 395.850 TVPY y 75.290 TVPA, así como sucesivas transferencias emisoras con destino a la cuenta 552/472207 que dejaron en cero los saldos de todas las especies (página 919 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que aproximadamente en el 2009, su padre no pudo continuar trabajando como taxista por lo que vendió su auto. A raíz de las malas experiencias sufridas con el sistema bancario y atendiendo a la publicidad radial que se difundía de Bolsafe Valores, consideraron conveniente invertir allí

el dinero de dicha operación. Allí fue atendida por una empleada a la que le entregó U$S 47.000 para adquirir los bonos, y le explicó que todos los meses tenía que ir a retirar los intereses. Agregó que en la misma firma le ofrecieron alquilar sus valores sin mencionarle en ningún momento que podía perder su titularidad, no pudo precisar si firmó contratos de alquiler.

Cuando un día concurrió a cobrar la renta, le explicaron que no podían pagarle, por lo que se entrevistó con el contador Mario Rossini que le dijo que no se preocupe, que le iba a devolver el dinero en una semana o diez días más, cuando volvió Bolsafe ya estaba cerrado y perdió lo invertido.

107.- Silvia Susana Pedrini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10514 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 18.428 PRE9, 387,50 BODEN2012 y 1.400 BODEN2013 (fs. 2681/87) y declaración testimonial (fs. 6946/47).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, siendo los últimos de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

junio de 2012, coincidentes con las cantidades y especies denunciadas.

De los resúmenes de Caja de Valores surge que al 09/04/2008 su tenencia estaba compuesta por 59.160 PRE9 que fueron transferidos a la cuenta 98/7302 el 10/04/2008 que dejaron en cero los saldos de todas las especies (página 931 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró que en instrucción que en el año 2005 junto a su padre (f) y su hermana Norma Beatriz Pedrini comenzaron a invertir en Bolsafe, como cotitulares de la cuenta comitente, en la que tenían 18.428,34 bonos PRE9 y 387,50 BODEN2012, por un valor aproximado de $ 40.000. Además, ella había abierto una cuenta propia en la que poseía 1.400 BODEN2013, por un valor de U$S 1400. Dichos valores eran alquilados, al principio se cobraban en Bolsafe, pero después le indicaron que tenía que dirigirse a BV Emprendimientos, en donde le entregaban cheques que cobraba en el Bco. Galicia. En BV Emprendimientos era atendida por Carina y Graciana. Nunca recuperó sus tenencias, ni autorizó a que sean transferidas.

108.- Irma Beatriz Peña. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6516 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de $ 54.752,49 y títulos PR12 y PR13 (fs. 700), constitución como parte querellante (fs. 3593/3600), órdenes de pago (fs. 5044/45), liquidación por alquiler de títulos al 24/10/2012 (fs. 5046), liquidación de renta y amortización (fs. 5048), contrato de alquiler de títulos (fs. 5050), declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5052), todo lo que reconoció en la audiencia al serle exhibido igual que su rúbrica.

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos, siendo los últimos del 22/06/2012 por 12.910 PRO13 y 13.263,0132 PRO12.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una variación total de 64.339 PRE12 durante el año 2005 y de 3.737 PRE9 en el año 2004, registrando saldo cero ambas especies (página 110 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató que en el año 2001 su cónyuge cobró unos bonos del ejército argentino y los depositó en Bolsafe. En el 2011 su esposo falleció y ella continuó cobrando

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

los intereses en BV Emprendimientos, donde era atendida por mujeres jóvenes. Afirmó que su esposo conocía a Rossini, pero ella nunca lo vio y no recordó la operatoria de alquiler de títulos.

En noviembre de 2012 necesitaba $ 10.000, por lo que intentó vender algunos títulos, y las empleadas le dijeron que volviera al mes siguiente, cuando lo hizo en diciembre la firma ya estaba cerrada, perdiendo su inversión.

109.- Hugo Pérez Berthaul. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 6183 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos la declaración testimonial prestada ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 223.200 AA17, 23.120 DICP, 23.916,88 PRE9, 236.060 RO15 y 68.605 TVPP, como asimismo de U$S 10.000 y 3.125,83 (fs. 5064/67) y listado de saldos en especie de BV Emprendimientos al 10/12/2012 por la totalidad de las especies y cantidades reclamadas.

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de algunas de esas especies, desde febrero de 2011 a mayo de 2012.

De los resúmenes de Caja de Valores surge de las especies reclamadas sólo una transferencia emisora de 17.500 AA17 en fecha 23/01/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 932 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

110.- Emiliano Antonio Pérez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12547 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 25.584,30, menos las comisiones de Bolsafe, provenientes de la venta de 39.300 EDN el 23/11/2012 (fs. 41), acompañó el boleto de compraventa de los títulos valores que reclama (fs. 43), recibos de depósitos (fs. 42 y 45), ficha de registro de comitentes (fs. 44) y ticket depósito bancario del Banco Galicia (fs. 46).

De los resúmenes de Caja de Valores surge un crédito de las acciones denunciadas el 28/11/2012, las que fueron debitadas en la misma fecha con destino a la cuenta 98/1572 (página 017 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el juicio que invirtió en la Sucursal Reconquista de Bolsafe Valores, atraído por las propagandas radiales y televisas de la empresa. Era atendido por dos empleadas Gisela Zanel y otra de la que no recordó nombre, quienes dependían de la casa central de Bolsafe Valores SA y ante cada consulta llamaban a Santa Fe para evacuar sus dudas.

Compró acciones en tres tandas y para ello le indicaron una cuenta bancaria donde debía depositar y luego le extendían la documentación pertinente. En noviembre de 2012, luego de realizar transacciones normales con la firma, lo llamaron las empleadas para comentarle que tenían que cerrar la sucursal en Reconquista, en virtud que Bolsafe tenía problemas, solicitándole que pase por las oficinas a retirar toda la documentación para el supuesto que tuviera que realizar algún reclamo.

Luego de retirar la documentación, viajó a Santa Fe a efectuar los reclamos pertinentes ante la casa central de Bolsafe en San Jerónimo y Juan de Garay, siendo atendido por Marisa Valdez, quien de mala manera le dijo que no podían hacer nada y que debía canalizar su

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

reclamo ante Mercado de Valores del Litoral, desligándose del problema.

En el MVL le tomó la denuncia María Soledad Platino, haciéndole saber que Bolsafe presentaba irregularidades desde abril de 2012 y por eso había tenido problemas, por lo que entendió que el MVL también resulta responsable del daño causado por Bolsafe, toda vez que desde la fecha señalada tenía conocimiento de los inconvenientes y no tomó ninguna medida al efecto. Reconoció la documental obrante a fs. 41/47 y se incorporó documental aportada por el deponente consistente en copia de resumen de cuenta de la Caja de Valores SA.

111.- Francisco Roque Lisandro Pérez García. Se probó que era titular de la cuenta comitente 495 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal y su ampliación (fs. 2381/82 y 2391/93), declaración testimonial ante Fiscalía Federal N° 2 donde refiere el desapoderamiento de 25.730 COME; 53.025 PARA, 94.245 PARA, 1.085 PRE9, 3.970 RO15, 53.025 TVPA y 132.025 TVPP y U$S 13.000 (fs. 6858/59) y listados de saldos y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especies emitido por BV Emprendimientos al 07/12/2012 por las especies y cantidades referidas (2383/2384).

De los resúmenes de Caja de Valores surge entre otros movimientos de diversas especies, una transferencia emisora del 15/09/2008 de 25.730 COME y del 27/10/2011 una de 93.460 TVPP, ambas con destino a la cuenta 552/47207, otra del 30/08/2005 de 94.245 PARA a la cuenta 1403/5544, registrando saldo cero ambas especies (página 598/600 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, desde febrero de 2011 a junio de 2012, que incluyen algunas de esas especies.

Declaró en la audiencia de debate que, a fines del año 1997, invirtió títulos públicos del Estado Nacional en Bolsafe cuando se encontraba en calle San Martín, en las instalaciones de la Bolsa de Comercio. Allí también se encontraban oficinas de Mercado de Valores del Litoral. La propuesta de Mario Rossini era que él administraba los títulos, los alquilaba y le abonaba una renta mensual que equivalía a un porcentaje

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

del capital. Este sistema funciono así durante quince años. Estimó que invirtió U$S 107.000 en títulos.

Luego Bolsafe mudó sus oficinas a Juan de Garay y San Jerónimo y otro local sobre Juan de Garay entre San Jerónimo y 9 de Julio. Las rentas las cobraba en este último local. La atención a los clientes era a través de las empleadas, quienes simplemente entregaban la documentación y pagaban la renta correspondiente.

A finales del año 2012 comenzó a notar muestras de iliquidez en la entrega de las rentas, ya no se entregaba efectivo sino se pagaban las rentas con cheques del Banco de Galicia, que cuando lo fue a cobrar no tenía fondos. A raíz de ello acudió a hablar con Rossini quien le manifestó que lo iba a arreglar en un plazo determinado, lo que no ocurrió.

112.- Julia Pérez García. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 13074 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 55.680 TVPP (fs. 6347), copia de listado de saldos en especie al 05/12/2012 por dicha especie y cantidad (fs. 6339), planilla de movimientos en BV Emprendimientos (fs. 6340 y 6345), contrato de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

alquiler por la misma cantidad de igual especie de fecha 23/11/12 (fs. 6341), solicitud de desalquiler de fecha 19/11/12 (fs. 6342) y liquidaciones por alquiler de títulos (fs. 6343 y 6344).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de los títulos reclamados, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2011.

Expresó en su denuncia que desde el año 2011 operó con Bolsafe y BV Emprendimientos donde Rossini le ofreció alquilar sus títulos como una operatoria permitida, a lo que accedió firmando un contrato que se renovaba mensualmente en forma automática.

113.- Mario Oscar Perini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1143 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de títulos valores alquilados en BV Emprendimientos sin especificar especie ni cantidad (fs. 2364/65 y 2378/80), copia de los contratos de alquiler temporal de títulos (fs. 2367/2371), nota de Bolsafe Valores SA de fecha 10/02/2012 comunicando la renovación automática de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

autorización para administrar la cuenta comitente (fs. 2372).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de títulos, siendo el último del 05/01/2012 por 53.247 bonos PARA.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge una transferencia emisora del 21/02/2006 de 71.844 TVPA con destino a la cuenta 98/1572, quedando en cero el saldo de la especie (página 266 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

114.- Carlos Alberto Pighin. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5938 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento 1.410 acciones COME entre otros títulos valores, y $ 9.385 por un cheque rechazado por falta de fondos (fs. 2434), copia de cheque contra Banco Galicia rechazado (fs. 2430), resumen de cuenta de la Caja de Valores (fs. 2431), formularios en blanco relativos a los productores de Bolsafe Valores (fs. 4953/4958), nota dirigida a los productores (fs. 4959), modelo del contrato con los productores (fs. 4960), declaración testimonial ante la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Fiscalía Federal 2 (fs. 4961/4962), lo que reconoció al serle exhibido, como asimismo su firma.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo el último del 22/03/2012 con vencimientos sucesivos hasta el 24 de setiembre del mismo año, por 2.500 BMA, 679 APBR, 133.088 PARA, 133.088 TVPA, 20.716 COME, 7.400 BODEN2014, 18.900 BODEN2015, 529.900 TVPP, 2.510 BONARX.

Manifestó en la audiencia que tenía títulos en Bolsafe Valores por lo que mantenía una relación comercial con Mario Rossini y Mercedes Leiva. Con el transcurso del tiempo fue aconsejando a sus hermanos y conocidos que invirtieran allí, por cuanto compartía algunos principios de la empresa que le gustaban, por lo que ellos también se vincularon a Bolsafe.

Comenzó a interiorizarse del tema bursátil por un cliente, que en un juicio al ferrocarril le habían abonado en bonos, por lo que fue con el mismo a la Bolsa de Valores y allí conoció a Mario Rossini, que era una persona de bien.

Cuando se alquilaban los títulos no se perdía la propiedad, así lo aprendió en derecho civil. Por ese

alquiler obtenía una renta similar o menor a un plazo fijo, pero mantenía el valor. El valor de los títulos se da por la distancia de su vencimiento, a medida que se acerca al vencimiento va recuperando valor. La renta mensual por el alquiler de títulos a veces la reinvertía y otras las cobraba con cheques contra Banco Galicia.

Sentía que al operar en la bolsa estaba ayudando al país, por cuanto al comprar bonos se prestaba dinero al estado y al adquirir acciones se estaba colaborando con las empresas del país que lo necesitaba, que eso también lo hacía con la expectativa de mantener valor o la especulación de ganar.

Así también lo había entusiasmado otra firma creada por Rossini, BV Emprendimientos, en donde se apuntaba a recaudar fondos en la zona para invertirlos en proyectos productivos en la misma. Tuvo conocimiento de algunos emprendimientos de frutillas en la zona de Coronda e inseminación de vacunos en otra zona de Santa Fe, lo que lo entusiasmó porque era volcar ahorros no sólo con fines especulativos sino también invertir en la zona, donde el que ponía el dinero veía la evolución del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

proyecto, actuando como un controlador no convocado de ver como su dinero generaba riqueza.

Realizó un curso de capacitación en la Bolsa de Comercio donde rindió un examen, como también fue invitado por Bolsafe a una charla de un tal Dr. Gobit de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por lo que siempre vio como un proyecto muy serio y muy bien pensado para el desarrollo de la zona norte.

No pudo precisar si percibía una comisión como productor de Bolsafe, en razón de la gente que llevaba a invertir allí, como su secretaria, hermanos, hijos y conocidos. No recordó haber facturado para Bolsafe, ni tampoco lo que cobró en concepto de comisiones como productor.

Unos seis meses antes del cierre de las firmas, cuando Mario Rossini tuvo un problema de salud muy grande, intentó retirar sus fondos para comprar dólares, por lo que primero habló con Mercedes Leiva y luego con Mario Rossini, quienes lo desaconsejaron no recuerda porqué razones, y terminó perdiendo todo. Acotó que Mercedes Leiva era la mano derecha de Rossini y le dijo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

que no era conveniente que retire sus fondos pero que lo hable con Mario, lo que hizo.

Consideraba brillante la idea de BV Emprendimientos, por lo que se comunicó con Alejandro Amicone, que formaba parte del grupo de Bolsafe y BV Emprendimientos con Mario Rossini y Mercedes Leiva, e hicieron reuniones en Calchaquí y en la Cooperativa de Margarita, como también visitaron carpinterías chicas, con la idea de buscar inversores de la zona para que en vez de colocar sus ahorros en el banco lo hicieran en ese proyecto, sea para la compra de maquinarias u otro tipo de equipamiento para su desarrollo.

Dijo que Alejandro Amicone era el encargado de desarrollar, promover y ver la posibilidad de algún proyecto productivo; en una ocasión lo visitó en un local que éste tenía en calle 25 de Mayo entre Mendoza y Salta, en un primer piso por escalera, hablaron sobre esos proyectos y con ese fin, lo invitó a Calchaquí y la zona.

En Bolsafe se adquirían los títulos y en BV Emprendimientos se aplicaban los ahorros que se captaban en proyectos productivos. El desenvolvimiento de Bolsafe era en una esquina céntrica, donde todo era muy público,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

organizaba cursos dentro de la Bolsa de Comercio, invitaba a charlas de profesionales sobre funcionamiento bursátil, todo lo que significaba un respaldo de control y garantía en muchos aspectos.

Perdió el 90% de lo invertido y no se explica cómo, que cuando concurría a Banco Galicia a cobrar los cheques de Bolsafe, aun cuando eran cifras significativas, se los pagaban sin ninguna objeción como moneda corriente, que había un rodeo de legalidad y control que hacía que uno confiara. Entendió que algo falló en el control.

No puede afirmar que Rossini tuvo intención de defraudar, pero ante la imposibilidad de recuperar su inversión, realizó la denuncia para que se investigue lo ocurrido.

115.- Gabriel Gustavo Pighin. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1656 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 7.750 BODEN2014 y 4.980 BONARX alquilados en BV Emprendimientos (fs. 2778), liquidaciones de alquiler de esos títulos emitidas por BV Emprendimientos el 17/10/2012 (fs. 2774/75) y declaración testimonial ante

la Fiscalía Federal N° 2 (fs. 4941 y vta.) cuya firma reconoció al serle exhibida, no recordando su contenido.

Se encuentran reservados en Secretaría un contrato de alquiler del 15/07/2012 por la cantidad denunciada de BONARX cuyo vencimiento operaba el 17 de diciembre de ese año.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 07/07/2006 una transferencia emisora de 15.500 BODEN2014 y otra del 29/11/2012 de 4.980 BONARX, ambas con destino a la cuenta 552/472207 (página 698 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que se vinculó con la firma Bolsafe a instancias de su hermano Carlos, que operaba en ella y le comentó que llevando allí sus ahorros podía mantener el valor de su inversión y obtener un beneficio; afirmó desconocer si Carlos era productor de la misma.

Refirió que Inés Sulligoy era su madre, quien también tenía inversiones en Bolsafe, pero nunca concurrió a sus oficinas, por cuanto él se encargaba también de sus inversiones a través de un poder. Cuando

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

concurría a la firma le entregaban dos sobres de papel madera, uno para él y otro para su progenitora, con los resúmenes y demás documentación.

Rossini era una persoa sumamente conocida, diariamente daba un informe bursátil en forma radial, cree en LT 10, así también tenía un automóvil marca Peugeot muy llamativo, un modelo exclusivo que era fácilmente identificable cuando circulaba por la calle.

Era atendido por las empleadas que eran muy amables y sólo una vez necesitó asesoramiento y se entrevistó con Rossini.

116.- Ricardo Luis Pighin. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5938 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la denuncia penal por el desapoderamiento de 1.365 acciones BMA, 24.572,90 BODEN2014, 5.227 PRE9 y 125.060 TVPP (fs. 2768), liquidaciones de alquiler de alguna de las especies reclamadas al 04/04/2012 y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4942), cuya firma reconoció al serle exhibida.

Se encuentran reservados en Secretaría contrato de alquiler de fecha 04/01/2012 con vencimientos

sucesivos hasta el 04 de julio del mismo año por 1.365 BMA, 24.475 BODEN2012, 7.350 BODEN 2014, 5.828,625 PRE9 y 125.060 TVPP.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 30/08/2011 una transferencia emisora de 12.150 BODEN2012, del 06/09/2006 de 9.800 BODEN2014, del 18/03/2011 de 125.060 TVPP, todas con destino a la cuenta 552/472207 (página 889 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que comenzó a operar con Bolsafe por la profusa publicidad radial que difundía y a la que se vinculó a través de su hermano Carlos quien le manifestó que tenía títulos alquilados a cambio de una renta. Siempre fue atendido por ls empleadas y suscribió varios contratos de alquiler. Nunca se entrevistó con Mario Rossini.

117.- Eugenio Ángel Plaini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1147 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia penal y ampliación por el desapoderamiento de bonos que no precisó (fs. 2340/41 y 2361/2363), resumen de cuenta (fs. 2342), detalle de operaciones (fs. 2343/44), listado de movimientos

(2345/46), requerimiento de pago de deuda consolidada (2351), listado de saldos de especies de BV Emprendimientos al 05/12/2012 por 4.287 AA17, 12.962 PARA, 39.950 PARP, 5.663,84 PR12, 5.141,08 PR9, 12.962 TVPA y 37.640 TVPP (fs. 2352), listado de movimientos (fs. 2353), liquidación de renta y amortización (fs. 2354).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo el último de fecha 29/02/2012 con vencimientos mensuales sucesivos hasta agosto de 2012 por 4.287 AA17, 12.962 PARA, 39.950 PARP, 7.039,76 PR12, 7.701,085 PR9, 12.962 TVPA y 37.640 TVPP.

Declaró que comenzó en el año 2000 a operar en Bolsafe con bonos PRE9 recibidos como reparación por haber sido preso político. Rossini le explicó el movimiento de los bonos, de las rentas que podían devengar y que además se podían alquilar por lo cual se pagaba una renta mensual, pero nunca le explicó que iba a ser desapoderado de esos bonos.

En una oportunidad una empleada llamada Ingrid Bassus le sugirió comprar bonos, pero cuando quería adquirir títulos hablaba directamente con Rossini. Las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

rentas las cobraba en efectivo. Rossini le mencionó que había incorporado a Aldo Regali para el manejo de los cheques, advirtiéndole el declarante que tuviera cuidado porque Regali había estado detenido por defraudación.

En noviembre de 2011 sólo pudo retirar mil pesos ($ 1.000) y después se vino todo abajo y le quedaron sin cobrar bonos en dólares y cien mil pesos en bonos.

118.- Eduardo Antonio Prez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9549 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal (fs. 3578/84), constitución en querellante (fs. 8876) por el desapoderamiento de 8.512,50 BODEN2012 y 225 BODEN 2013 y contrato de alquiler temporal de valores (fs. 3553).

Se encuentran reservados en Secretaría el contrato de alquiler del 13/06/2012 por dichas cantidades y especies con vencimiento el 16 de julio del mismo año.

En la demanda civil reclama la restitución de 51.075 Boden 2012 y 1.350 Boden 2013 (fs. 811/846 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 07/08/2007 dos transferencias emisoras con destino

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

a la cuenta 552/472207, una de 1.350 BODEN2013 y otra por 42.562,50 BODEN2012 (páginas 592/593 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

119.- Rubén Darío Quiroga. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5803 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 8.134 PR13 (fs. 796/797), solicitud de alquiler de los títulos referidos del 29/10/2010 (fs.794) y solicitud de transferencia de dicha especie (fs. 795).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 01/11/2010 una transferencia emisora de 8.134 PR13 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 864 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en instrucción que tenía en alq1uiler en BV Emprendimientos 8.134 PR13, confiando en el prestigio de Rossini. Desde junio 2012 no percibió retribución alguna ni restitución de los bonos, recibiendo sólo excusas por parte de Rossini.

120.- Claudio Adrián Ratotti. Se probó que fue titular cuenta comitente 11682 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2, que reconoció en el debate, donde denuncia el desapoderamiento de 1.150.000 bonos TVPP (fs. 6966).

Se encuentran reservados en Secretaría listado de saldos y movimientos de Caja de Valores, del que surgen transferencias emisoras de TVPP desde el 25/10/2011 al 11/05/2012 por un total de 1.150.000 bonos de la citada especie (confr. página 667 del CD reservado en Secretaría). Asimismo, se encuentra reservado un contrato de alquiler de fecha 05/06/2012 con vencimiento el 05/07/2012 por 1.000.000 de bonos TVPP.

Declaró en la audiencia que aproximadamente en el 2009, por consejo de un amigo comenzó a operar en Bolsafe donde invirtió los ahorros de su actividad comercial consistente en un autoservicio y empresa de taxis y remises. Fue atendido por una empleada de nombre Marisa que le explicó cómo funcionaba la cotización de los bonos y acciones como también la posibilidad de alquilarlos, explicándole que no era una operatoria de riesgo por cuanto se mantenía la propiedad de los bonos y

la única forma por la que podía perder era por una baja en la cotización de los mismos; ello se realizaba en BV Emprendimientos. Adquirió bonos y acciones que abonó en efectivo en Bolsafe y las rentas las cobraba con cheques de Banco Galicia o las reinvertía.

Tenía conocimiento que ambas firmas pertenecían a Mario Rossini porque era un empresario muy conocido que hacía propaganda en radio y televisión, y con el que sólo habló una vez en su oficina de Bolsafe cuando se enteró de lo que estaba pasando, y Rossini le dijo que se quedara tranquilo que iba a recuperar sus títulos. Desconoce qué ocurrió con sus inversiones de las que sólo pudo recuperar parte de sus acciones, pero ninguno de sus bonos, que tenían por destino la compra de una casa.

121.- Sergio Ariel Raymonda. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5194 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de títulos valores de su propiedad sin specificar especie y cantidad (fs. 35/37).

Obran reservados en Secretaría dos contratos de alquiler de fecha 08/06/2012, ambos con vencimientos sucesivos hasta el 10/12/2012, por las siguientes

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

tenencias: 19.620,25 PR9, 8725 BODEN2012, 23.350 BODEN2015, 25.250 BODEN 2012, 5.062,50 BODEN2014, 16.900 PARP, 16.900 TVPP, 10.000 PRP13 y 17.000 BODEN 2015.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras del 29/03/2006 de 10.000 PR13, del 05/03/2012 de 10.000 BODEN2012, ambas con destino a la cuenta 552/472207 y del 08/09/2005 de 8.100 BODEN2014 y 16.900 PARP, ambos con destino a la cuenta 1403/5544 (página 625 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

122.- Nélida Graciela Rébola. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12438 de Santa Fe Valores SA. Obra en autos denuncia ante Fiscalía Federal N° 2 (fs. 4539) y constitución como querellante, por el desapoderamiento de 2.933 TECO2 y $ 47.531,28 por un cheque incobrable por falta de fondos (fs. 3623/3627).

Se encuentran reservados en Secretaría contrato de alquiler de fecha 08/06/2012 con vencimiento el 11/04/2012 por 2.933 TECO, liquidación por alquiler de esos títulos y copia de tres cheques de pago diferido con fechas de cobro el 07/12 y 12/12/2012 que totalizan la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

suma en pesos reclamada y que fueron rechazados por falta de fondos.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 07/02/2012 una transferencia emisora de 2.993 TECO con destino a la cuenta 552/472207 (página 988 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó durante el debate que depositó en Bolsafe Valores acciones de Telecom que su esposo Orlando Suárez, había recibido en concepto de indemnización, no pudiendo precisar en que año por no recordarlo. En las oficinas de San Jerónimo y Juan de Garay los atendió Rossini quien le inspiraba mucha confianza, más que tener depositado el dinero en un banco. Luego fueron derivados a unas oficinas en calle Juan de Garay entre San Jerónimo y 9 de Julio, donde cobraban una comisión o interés mensual. Nunca autorizó a Rossini a utilizar su dinero a discreción.

Transcurrido un tiempo, los compañeros de trabajo de su esposo le advirtieron de los problemas de Bolsafe, a raíz de lo cual una mañana de diciembre de 2012 se constituyó en la firma y solicitó el retiro de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

todo su dinero, le entregaron tres cheques del Banco Galicia y los que fueron rechazados por falta fondos. Consultó con un abogado, el Dr. Saín, pero nunca obtuvo la restitución del dinero.

123.- Martha Beatriz Recchia. Se ha probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1910 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la fiscalía federal por el desapoderamiento de 31.421 PARI y 31.421 TVPY (fs. 6880) que reconoció al serle exhibida, solicitud de desalquiler de títulos valores (fs. 6876/77) y solicitud de transferencia de títulos valores (fs. 6878).

Se encuentran reservados en Secretaría contrato de alquiler de fecha 13/06/2012, con vencimiento el 17/07/2012 por las cantidades y especies denunciadas, cuya firma reconoció en la audiencia.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 04/08/2010 dos transferencias emisoras de los títulos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207 (página 822 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Durante el debate señaló que invirtió en Bolsafe Valores, atraída por la propaganda difundida y también porque Rossini fue una vez a dar una charla al Colegio de Escribanos y le interesó.

Cuando su marido se jubiló por invalidez, pusieron todos sus ahorros allí. Comenzaron invirtiendo en acciones que luego vendieron y compraron bonos. Alquiló los títulos, por lo que le confeccionaban un contrato de alquiler y le pagaban intereses en efectivo, pero nunca le dijeron que la iban a desapoderar de los mismos.

Era atendida por unas chicas que sólo eran intermediarias, pero que quien firmaba todo era Rossini. Nunca recibió asesoramiento de las chicas sino siempre se lo dio Rossini. Nunca pudo recuperar nada de sus ahorros.

124.- Eduardo Esteban Reynoso. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12615 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal ante el Juzgado Instrucción 2da. Nominación de esta ciudad por el desapoderamiento de 4.883 acciones TECO (fs. 252), resúmenes de cuenta de la Caja de Valores del que surge que el 03/07/2012 esas acciones fueron transferidas a la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cuenta 552/472207 (fs. 253 y 7044), listado de saldos por la misma cantidad y especie (fs. 254 y 7047/48), contrato de alquiler de fecha 03/07/2012 con vencimiento el 03 de agosto del mismo año por la especie y cantidad reclamada (fs. 253), registro de comitentes (fs. 7043), liquidaciones por alquiler de títulos (fs. 7045/46), solicitud de desalquiler de títulos (fs. 7049) y declaración testimonial ante fiscalía en instrucción (fs. 7051/52), que reconoció en la audiencia.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 03/07/2012 una transferencia emisora de los títulos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207 (página 032 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el juicio mencionó que en el año 2012 transfirió acciones de Telecom a Bolsafe Valores, donde siempre fue atendido por Mario Rossini, quien al poco tiempo le ofreció un negocio consistente en alquiler de títulos con la empresa BV Emprendimientos que también era de propiedad del nombrado y aceptó. Las utilidades de esos alquileres las percibía en efectivo en forma mensual, hasta que empezaron los problemas con Bolsafe.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Transcurrido un tiempo solicitó hablar con Rossini y las empleadas de la firma le informaron que estaba enfermo, lo cual constató él mismo cuando lo vio caminar con bastón en la recepción del colegio de sus hijos. Mientras Rossini permaneció enfermo no recordó haber renovado los contratos de alquiler, pero perdió su inversión.

125.- Juan Serafin Ríos. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1015 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 47.800 bonos TVPP (fs. 487/488), resúmen de cuenta al 30/06/2012 del que surge una transferencia de dichos bonos el 16/04/2012, quedando el saldo en cero, y un listado de saldos emitido por BV Emprendimientos al 06/09/2012 donde consta entre otros títulos y acciones la cantidad de 546.720 bonos TVPP (fs. 489).

Se encuentran reservados en Secretaría un contrato de alquiler por la misma cantidad y especie reclamada, fechado el 16/04/2012 con sucesivos vencimientos mensuales hasta el 04/07/2012.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 16/04/2012 una transferencia emisora de los títulos

denunciados, con destino a la cuenta 552/472207 (página 087 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

126.- Juan Carlos Rodríguez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 4883 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 28.435,74 PR12, 900 RO15 y $ 2.792,58 (fs. 270/271), constitución como querellante (fs. 3433/40), solicitud de desalquiler de 900 RO15 de fecha 12/12/2012 (fs. 4591), órdenes de transferencias de valores desde Bolsafe a BV Emprendimientos (fs. 4592/93), planillas de movimientos de BV Emprendimientos (fs. 4594/99) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4600).

Se encuentran reservados en Secretaría contrato de alquiler de fecha 06/06/2012, con vencimiento el 06 de julio del mismo año por 28.575,646 PR12 y 2.562,50 BODEN2014.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una trans transferencia emisora del 22/10/2012 por 100 RO15, otra del 09/04/2008 de 2.000 BODEN2014, ambas con destino a la cuenta 552/472207, y numerosas de la especie PR9 por un total de 80.728 PR9 con destino a diversas cuentas

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(páginas 588/589 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en instrucción que en 2005 recibió bonos PR12 por un juicio laboral, que depositó en Bolsafe Valores donde también adquirió bonos RO15. Al poco tiempo le ofrecieron alquilarlos, lo que hizo. Pasado un tiempo se creó BV Emprendimientos como un desprendimiento de Bolsafe y sus títulos se transfirieron a dicha firma también de Mario Rossini. Nunca recibió comprobantes o resúmenes de la Caja de Valores por las compras y tenencia de sus títulos.

127.- Juan Andrés Rodríguez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12598 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 1.321 acciones TECO (fs. 279) y copia del contrato de alquiler de títulos celebrado con la firma BV Emprendimientos por la misma cantidad y especie (fs. 280).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 10/09/2012 una transferencia emisora de 1.321 TECO con destino a la cuenta 552/472207 (página 028 del CD con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que conoció a Mario Rossini por haber sido cliente de Bolsafe Valores desde el año 2001 y hasta el 2012, donde comenzó a operar transfiriendo acciones de Telecom que tenía depositadas en el Banco Comafi.

Luego le sugirieron alquilarlas y que esa operatoria le iba a dar una ganancia extra. Cobró utilidades sólo por uno o dos meses, toda vez que la mayor parte de las veces las reinvertía por consejo de Rossini, con quien siempre trató. Esas inversiones constituían sus ahorros, nunca recibió ninguna documentación de dicha firma ni del Mercado de Valores, y terminó perdiéndolas.

128.- Carlos Walter Romero. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8863 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 22.869 PR13 (fs. 419 y vto.), contrato de alquiler de títulos (fs. 420 y 425/26), liquidación de alquiler de títulos (fs. 421), solicitudes de alquiler de títulos (fs. 422/423) y listado de saldos de especies (fs. 424).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Se encuentra reservado un contrato de alquiler por la misma cantidad de la especie denunciada de fecha 19/04/2012 con vencimiento el 21 de mayo del mismo año.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 13/02/2007 una transferencia emisora de 11.209 PR13, con destino a la cuenta 552/472207 (página 228 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate mencionó que a raíz de un juicio por diferencia de haberes que le ganó al Estado Nacional, le depositaron bonos en Bolsafe Valores, donde operó aproximadamente desde el año 2007 al 2012. Las empleadas de la firma le comentaron que los podía alquilar en BV Emprendimientos y que así lo hizo. Todos los meses cobraba en efectivo las utilidades de los alquileres en BV Emprendimientos.

Cuando cerró la firma no pudo recuperar sus bonos, viendo frustrado su proyecto de comprar una casa.

129.- Cintia Clara Romero. Se probó en autos que fue titular de la cuenta comitente 1184 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de títulos de su propiedad, sin

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

determinar cantidad ni especie (fs. 5006), cheques firmados por Rossini rechazados por falta de fondos (fs. 5007/08), listado de saldos en especie emitido por BV Emprendimientos al 12/12/2012 por la tenencia de 34.063 AA17, 14.834,4680 PR9 y 15.000 RO15 (fs. 5009), declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5012/13) y denuncia penal (fs. 274/275).

En su demanda civil reclama la restitución de 19.759,25 PRE9, 15.000 BODEN2015 y 34.063 BONARX, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 811/846 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen, entre otras especies, transferencias emisoras desde el 27/06/2011 al 02/05/2012 de 933 AA17 y de 12.704,30 PRE9 durante los años 2007 y 2008, todas con destino a la cuenta 552/472207, y otra del 02/03/2011 de 300 RO15 con destino la cuenta 1403/4, quedando en cero los saldos de todas las especies (página 329/331 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató que, en el año 2000 recibió bonos en concepto de reparación por la desaparición de su padre,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

los que le fueron entregados en la Bolsa de Valores de calle San Martín, en ese mismo edificio Mario Rossini tenía un box y le ofreció depositarlos en Bolsafe.

Se trataba de un gran espacio con muchos boxes. Rossini le explicó que eran a largo plazo y que iría recibiendo rentas y amortizaciones, también le ofreció alquilarlos, lo que no aceptó.

En diciembre de 2001 con el default, el estado dejó de pagar las rentas y amortizaciones y Rossini le siguió pagando por su cuenta. Cuando se reanudaron los pagos en el 2004 cobró retroactivamente las rentas y amortizaciones, manifestando que Rossini quiso quedarse con ese dinero por lo que tuvo que recurrir a un abogado y le pagaron sólo un porcentaje. No obstante dicho incidente, continuó operando en la firma, dado que el trato de Rossini era tan amable y paternalista, que la convenció a tomar tal decisión.

En el 2002 Rossini se mudó a San Jerónimo y Juan de Garay y allí había unas ocho empleadas, entre ellas recordó los nombres de Marisa, Romina y Lorena. En 2006 la derivó a BV Emprendimientos donde era atendida por dos empleadas.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

No recordó haber firmado ningún convenio. Agregó que Rossini siempre estaba muy solícito a colaborar con el arte, en 2006 y 2008 auspició una muestra que ella hizo en Buenos Aires, y le compró alguna de sus obras que estaban en Bolsafe Valores.

130.- Antonio Héctor Rossi. Se probó que fue titular cuenta comitente 12226 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderemiento de 3.401 TECO (fs. 6864), solicitud de alquiler de títulos valores (fs. 6866), planilla de movimientos de BV Emprendimientos (fs. 6867), registro de cuenta comitente (fs. 6869), liquidaciones por alquiler de títulos (fs. 6870/73) y notificación de no venta (fs. 6874). En la demanda civil reclama igual cantidad y especie (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contrato de alquiler firmado el 12/06/2012 con vencimiento el 12 de julio del mismo año por la especie y cantidad reclamada.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 07/02/2012 una transferencia emisora de 5.708 TECO,

con destino a la cuenta 552/472207 (página 087 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

131.- Gilberto Jesús Rossini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 4809/1 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal ante el Juzgado de Instrucción 2da. Nominación de esta ciudad por el desapoderamiento de 330.740 bonos AA17 (fs. 816 y vta.), contrato de alquiler de títulos (fs. 817/818), liquidación de renta y amortización (fs. 819), saldos y movimientos de Caja de Valores (fs. 822/824), constancias de transferencia de títulos valores del Banco Bisel (fs. 826/827), solicitudes de transferencia de títulos al Bank Boston y HSBC (fs. 828/829) y denuncia penal ante fiscalía del Juzgado federal N° 2 de esta ciudad (fs. 6847), que reconoció al serle exhibido.

Se encuentran reservados en Secretaría dos contratos de alquiler de fecha 03/04/2012 por 319.670 AA17 y del 07/05/2012 por 11.070 AA17 que totalizan la cantidad reclamada, con vencimientos sucesivos, siendo el último en ambos el 03 de octubre del mismo año.

Durante el debate declaró que su relación de parentesco con Mario Rossini, radica en que el padre de éste último era primo segundo del suyo, lo que no le impide decir verdad. En el año 2003 percibió una indemnización por despido de Sancor, y la depositó en Bolsafe Valores. Durante dos o tres años concurrió a cobrar las utilidades de los títulos a dicha firma, hasta que un momento determinado transfirieron sus tenencias a BV Emprendimientos, sin su consentimiento. En esa empresa le hacían firmar un contrato cada treinta días y le abonaban los intereses por el alquiler, siendo la operatoria normal hasta que en el año 2012 empezaron los inconvenientes y las empleadas le decían que no le pagaban por problemas de liquidez.

Concluyó que más allá de la relación comercial con Bolsafe, nunca antes había tenido trato con Mario y Omar Rossini y que a éste último nunca lo vio en ninguna de las dos empresas.

132.- Oscar Félix Rova. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5207 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de acciones de Comercial del Plata (fs. 3171/74).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Se encuentra reservado en Secretaría contrato de alquiler por 16.700 acciones de Comercial del Plata de fecha 05/04/2012, con vencimientos mensuales sucesivos operando el último el 05 de octubre del mismo año.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 30/08/2007 una transferencia emisora de 16.700 COME, con destino a la cuenta 552/472207 y el 03/07/2007 dos transferencias emisoras de 356 APBR y 1.075 TECO con destino a la cuenta 98/1572 (página 628 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Denunció en instrucción que en el año 2003 comenzó a operar en Bolsafe Valores SA, adquiriendo distintas especies de acciones como Petrobras y Telecom Argentina. En el año 2007 adquirió acciones de Comercial del Plata, ofreciéndole Mario Rossini en esa ocasión, la posibilidad de alquilar sus títulos a cambio de una renta extra en BV Emprendimientos que también le pertenecía, a lo que accedió en la inteligencia que era una operación lícita.

En setiembre de 2012 comenzaron las irregularidades en los pagos, por lo que solicitó la

restitución de sus acreencias, a lo que le respondían que había un problema de liquidez momentáneo pero que se solucionaría en breve; lo que se fue reiterando por semanas, hasta que detuvieron a Rossini, perdiendo toda su inversión.

133.- Rubén Aníbal Sager. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6241 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante fiscalía del Juzgado Federal N° 2 de esta ciudad por el desapoderamiento de 16.000 BODEN2015, liquidaciones de alquiler de títulos (fs. 6141 a 6145, 6147, 6149/50,6152, 6154, 6161), liquidaciones por renta y amortización (fs. 6156 y 6180), recibos de depósito (fs. 6157 y 6178), solicitud de desalquiler de títulos (fs. 6158), planillas de movimientos (fs. 6162 a 6175), y listado de saldos de especies (fs. 6179), todo lo que reconoció en la audiencia al serle exhibido.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler a BV Emprendimientos de 16.000 bonos BODEN2015, siendo el último del 10/11/2011.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 29/01/2010 una transferencia emisora de los títulos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

denunciados, con destino a la cuenta 1403/4 (página 967 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En la audiencia relató que decidió invertir en Bolsafe a partir del año 2009, por el prestigio que ostentaba la empresa y luego no tuvo más relación con misma. No recuerda quienes fueron las personas que lo atendieron ni quienes lo asesoraron. Tampoco recuerda si llevó efectivo o títulos para invertir. Cuando se empezó a hablar de que todo se venía abajo en esa empresa, recordó haber tenido depositados allí U$S 1.000 los cuales le fueron devueltos, no así sus bonos. Estimó que el perjuicio que sufrió fue de $ 50.000 aproximadamente.

134.- Mabel Débora Salica. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12123 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal (fs. 2426/29), denuncia ante la Procelac (fs. 2900/01), declaración ante la Fiscalía Federal 2 en la que denuncia el desapoderamiento de 1.736.325 TVPP (fs. 4649/50), transcripción conversaciones telefónicas de Salica con Rossini y la auditora del MVL (fs. 5223/42) y constitución en querellante (fs. 7819/21).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, siendo el último del 26/10/2012 por 1.618.825 TVPP con vencimiento el 27 de noviembre del mismo año, y listados de saldos emitidos por BV Emprendimientos de donde surge que su cuenta comitente al 10/12/2012 registraba un saldo de 1.496.598 TVPP.

La denunciante acompañó también el listado de saldos correspondiente a la cuenta comitente 12872, que se encuentra probado que su titular era Fernando José Gamba, por un saldo total de 239.727 TVPP. Los que adicionados a los que registra en su contrato, totalizan la cantidad reclamada.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen en la cuenta 12123 numerosas transferencias emisoras desde el 27/04/2011 al 05/11/2012, todas con destino a la cuenta 552/472207, por un total de 1.357.325 TVPP, (página 884 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En la audiencia expresó que “lamentablemente” tomó conocimiento de la existencia de Bolsafe Valores SA por la publicidad en medios radiales, televisivos y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

escritos lo que, sumado a la desconfianza que entonces generaba el sistema bancario, la decidieron a invertir en títulos en dicha firma, donde colocó un dinero que tenía como destino el tratamiento de un cáncer de mama que padecía por entonces.

Mario Rossini, le aconsejó comprar bonos TVPP explicándole sus beneficios, en ese tiempo tenía dos micros televisivos, uno al mediodía y otro a las 16:00 horas, en los que en algunas ocasiones participó Marisa Valdez. Describió las oficinas de Bolsafe en calle San Jerónimo y Juan de Garay y el despacho de Mario Rossini en planta alta sobre la ochava, destacando que la oficina era imponente, vidriada, con vista panorámica, muy lujosa, y allí los asesoró a ella y su pareja acerca de qué bonos convenía adquirir.

Rememoró como, mirando por la ventana de su despacho a las oficinas de BV Emprendimientos que estaba a media cuadra, les propuso alquilar allí los bonos para obtener una renta extra, explicándoles que así los títulos pasan a formar parte de una masa de un volumen mayor, y entonces podían realizar otro tipo de negocios y

pagar esa renta extra, asegurando que se queden tranquilos, que él era el presidente también.

Por ello accedieron, en atención a la confianza ciega que les despertaba Rossini en cuanto a su solvencia en temas económicos, políticos, no sólo nacional sino también internacional, por lo que jamás pensó que podía perder la titularidad.

Compró TVPP en tres oportunidades, el 15 y 22/03/11 y 18/05/11, con dinero en efectivo, pesos y dólares, que entregaba a Romina Meretta y ésta le daba recibos de depósito bancario. María Lorena Molinas le preguntaba si quería alquilarlos y le hacía firmar una solicitud de transferencia y una solicitud de alquiler de títulos.

Todos los meses que compraba TVPP los alquilaba en BV Emprendimientos, donde era atendida por Graciana Rodríguez, Carina Cerutti y Laura Rossini, allí le entregaban los contratos de alquiler. Las empleadas eran muy cordiales, Marisa Valdéz y Lorena Molinas le aconsejaban seguir comprando TVPP porque decían que a fin de 2012 iban a dar buen rendimiento.

Cuando se suscitó el problema habló con Rossini que le dijo que por el ACV que había padecido tiempo antes, hubo una corrida que generó un problema de liquidez pero que lo solucionaría, sugiriéndole que abriera una cuenta en Bica Bursátil para transferirle la renta, lo que nunca sucedió.

Concluyó que se trató de una organización delictiva donde cada uno era una pieza necesaria para esta estafa mediante la que les robaron los ahorros de todos los damnificados, y que los organismos de control como el MVL no lo ejercieron, desprotegiendo a los inversinistas, destacando que Marcelo Fink alentaba en un micro radial la inversión en títulos valores, pero desampararon a los inversores.

135.- Aidé Salina. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12631 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 en la que denuncia el desapoderamiento de 835 acciones TECO2 (fs. 6619), copia del contrato de alquiler de títulos (fs. 6621), solicitud de alquiler de fecha 18/09/2012 por la misma cantidad y especie (fs. 6623) y

orden de pago (fs. 6624), todo lo que reconoció al igual que su firma.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge que al 10/09/2012 la cuenta comitente registraba 835 TECO2 que, en fecha 18 de setiembre del mismo año, fueron transferidos a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 032 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató que como empleada de la empresa Telecom recibió unos bonos y por sugerencia de sus compañeros de trabajo, los depositó en Bolsafe Valores. Después de un tiempo una de las empleadas, de la que no recuerda identidad, le comentó la posibilidad de alquilarlos por lo que continuó operando en BV Emprendimientos, donde nunca le mencionaron que podía perder su titularidad o propiedad. Cuando cerró la firma perdió su inversión.

136.- Mario Francisco Simbrón. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5521 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 505 acciones TECO2 (fs. 1941), copia de solicitud de alquiler de títulos por la misma cantidad y especie (fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

4745) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4746).

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge que al 10/09/2012 la cuenta comitente registraba 505 TECO2, que el día 14 del mismo mes y año fueron transferidos a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 751 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expresó en la audiencia que en setiembre 2012 recibió de Telecom Argentina 505 acciones por un juicio laboral, por sugerencia de su abogado Aldo Regali, invirtió en Bolsafe para ser luego reconducido a BV Emprendimientos, donde una empleada de nombre Laura le aconsejó alquilar sus acciones, a lo que accedió.

A los pocos meses cuando concurrió a BV Emprendimientos ya estaba cerrado. Concluyó que nunca recibió renta alguna ni recuperó los títulos, perdiendo así toda su inversión.

137.- Horacio Manuel Sánchez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 13009 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal ante la Fiscalía Federal

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

2 por el desapoderamiento de 1.431 acciones TECO (fs. 6441), copia de contrato de alquiler temporal de títulos (fs. 6407), resumen de cuenta de la Caja de Valores (fs. 6408), solicitud de alquiler de títulos (fs. 6409) y liquidaciones por alquiler de títulos (fs. 6410/40).

Se encuentra reservado en Secretaría un contrato de fecha 21/11/2011 por la cantidad de acciones denunciadas, con vencimientos sucesivos siendo el último de fecha 21/05/2012.

Declaró en instrucción que en el año 2006 concurrió a Bolsafe Valores con idea de invertir 1.431 acciones de Telecom que había recibido como indemnización, siendo derivado por una empleada a BV Emprendimientos donde firmó un contrato de alquiler mensual que se renovaba automáticamente. La última vez que concurrió a la empresa, la encontró cerrada, por lo que no pudo recuperar sus títulos.

138.- Bety Lucía Sánchez de Romagnoli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1163 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 10.396,30 y U$S 229 depositados en Bolsafe Valores y 950 acciones BMA, 955 Banco Francés,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

6.000 GGAL, 41.437 PARP, 220.567 TVPP, $ 636,80 y U$S 423 en su cuenta de BV Emprendimientos (fs. 995), declaración testimonial prestada ante la Fiscalía Federal 2 de esta ciudad (fs. 6844), listado de saldos en especie de BV Emprendimientos de fecha 07/12/2012 por las cantidades y especies denunciadas (fs. 999) y listado de saldos en moneda de Bolsafe Valores del 13/12/2012 donde consta el saldo en pesos y dólares reclamados a dicha firma.

Manifestó en la audiencia que desde el año 2001 aproximadamente operó con Mario Rossini, cuando éste atendía en la Bolsa de Comercio y la asesoraba muy bien por lo que se ganó toda su confianza. En aquel entonces Rossini le dijo que era un momento oportuno para comprar títulos porque estaban a buen precio y se revaluarían, lo que efectivamente así ocurrió y la llevó a confiar en la certeza de sus análisis.

Luego Rossini se mudó a Bolsafe, donde en algunas ocasiones la atendió personalmente, pero por lo general trataba con las empleadas, siendo Marisa Valdéz la principal; precisó que todo era muy correcto y nada hacía sospechar que podía terminar como sucedió.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Transcurrido un tiempo, le propusieron alquilar sus títulos en otra oficina que funcionaba a la vuelta, a lo que accedió porque le proporcionaba una renta extra. Se firmaban contratos en los que, entre otros datos, figuraba la cantidad y especie de los títulos y la tasa de interés, pero nadie le explicó que podía perder la titularidad de sus valores.

La renta del alquiler la cobraba mediante cheques contra Banco Galicia, no pudiendo efectivizar el último por falta de fondos, cuando lo informó a BV Emprendimientos le indicaron que concurra a dicha oficina, donde le abonaron su valor en efectivo. Mario Rossini le manifestaba que se quedase tranquila porque era una situación coyuntural que se normalizaría.

Concluyó expresando que se enteró del cierre de las empresas a través de la radio y concurrió a la oficina de Bolsafe, donde Marisa le dijo que estaba intervenido y sólo pudo recuperar una pequeña parte de sus bonos TVPP para lo que le hicieron firmar la orden de desalquiler.

139.- Enrique Juan Sappei. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 10991 de Bolsafe Valores

SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 611.020 bonos TVPP y el monto de sus alquileres con un perjuicio estimado de $ 73.892,70 (fs. 163), listado de saldos y especies al 13/12/2012 (fs. 174), liquidación por el alquiler de títulos al 19/09/2012 (fs. 170) y copia del contrato de alquiler de títulos del 19/09/2012 con vencimiento el 09/10/2012 (fs. 172) todo por la mismas especies y cantidad denunciada. Asimismo, la declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5014/18), que reconoce al serle exhibida, como así también su firma.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 09/11/2011 y 10/01/2012 dos transferencias emisoras por un total de 611.020 TVPP, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 220 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el juicio que operó en Bolsafe entre ocho y diez años, firma que conoció por comentarios de compañeros de la EPE donde prestaba servicios y la profusa publicidad que se difundía de la misma. La primera vez que concurrió fue atendido por Mario Rossini

en su oficina de la planta alta de la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay, que lo asesoró para invertir en bonos TVPP.

Posteriormente le propuso alquilarlos en BV Emprendimientos del que también era director, planteándolo como una operatoria legal, consistente en un préstamo transitorio de los valores, que de ninguna manera significaba un desapoderamiento, acotando que siempre pensó que dicha práctica estaba amparada por los organismos nacionales. Por el alquiler percibía una renta, al principio en Bolsafe donde fue atendido por varias empleadas recordando a Patricia Berrino, y luego en BV Emprendimientos donde solía tratar con una señorita de nombre Romina. Las empleadas asesoraban “en consonancia” con lo que decía Rossini.

En agosto de 2012 necesitó dinero para comprar un automóvil por lo que decidió vender sus bonos, que cuando trató el tema con Rossini, éste se mostró reticente a entregárselos y le sugirió vender algunas acciones, por lo que recibió a cambio dos cheques, cree contra Banco Galicia, que entregó en la agencia

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

automotriz. El valor de su inversión era asimilable al de un auto cero km. de media gama.

140.- Marta Alicia Sartor. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11744 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 23.810 RO15 y un saldo en su cuenta de U$S 1.444,45 (fs. 2524/26).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 21/11/2012 una transferencia emisora de la cantidad y especie denunciada, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 704 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en la audiencia que operó aproximadamente un año en Bolsafe Valores, que funcionaba en un local céntrico de la ciudad de Reconquista, en la esquina de las calles Iriondo y Obligado, donde la atendía una chica que no identificó.

Su primera inversión fue muy importante para ella y cree haberla hecho en efectivo. Rossini la asesoraba telefónicamente y le ofreció tomar sus títulos

en alquiler a cambio de una renta, pero nunca le manifestó que eso significaba un desapoderamiento.

Nunca visitó las dependencias de Bolsafe en esta ciudad, sino que todo el trámite de alquiler de títulos lo hizo en la oficina de Reconquista, donde le abonaban las rentas en efectivo, en pesos o dólares.

141.- SICEMI SCA. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11923 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 3.290 TECO, 7900 BMA, 201.280 COME, 152.276 TVPP, 7.207 APBR, 155 YPF y 5.577 ERAR (fs. 2021), lo que coincide con el listado de saldos y especies emitido por BV Emprendimientos el 07/12/2012 que obra reservado en Secretaría y liquidaciones por alquiler de títulos al 27/11/2012 por 3.290 TECO, 7900 BMA, 201.280 COME, 152.276 TVPP, 7.207 Petrobras y 155 YPF.

De los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores surge la acreditación en la cuenta comitente de algunas de las especies en las cantidades denunciadas -COME, TVPP y APBR- las que a través de diversas transferencias se derivaron a la cuenta 552/472207, quedando en cero los saldos de las especies (página 794

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

142.- Néstor Silva. Se probó que fue titular de las cuentas comitentes 11600 y 12122 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Procelac por el desapoderamiento de bonos PRE9 (fs. 2898/99) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4493).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, siendo el último de fecha 04/06/2012 con vencimientos mensuales al 03/08/2012 por 31.370,95 PRE9.

Del informe de la Procelac surgen en la cuenta 11600 dos transferencias emisoras del 19/02/2010 de 22.303,2565 PR9 a la cuenta 98/7302 y del 03/03/2011 de 3.680,3675 PR9 con destino a la cuenta 552/472207; y respecto a la cuenta 12122 se registraron transferencias emisoras que, desde el 15/06/2011 y el 25/04/2012, totalizaron 21.840,15 PRE9 todas con destino a la cuenta 552/472207 (confr. páginas 623 y 883 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la instrucción que, en razón de la confianza despertada por Rossini a través de micros radiales y televisivos, transfirió a Bolsafe Valores, bonos que tenía en el Banco Nación Argentina. Después de dos o tres meses, Rossini le propuso poner los títulos en alquiler diciéndole que era la mejor forma de obtener un ingreso extra. Para mantener el valor del ahorro, compraba nuevos bonos y los ponía en alquiler cada 2 meses en la cuenta que ya poseía, con un 0,80 % mensual de interés.

A mediados de 2012 comenzaron los problemas de pago, tanto de amortización como de alquiler. En dos oportunidades le dieron cheques sin fondos, que quince días después le abonaron en efectivo. Entre octubre y noviembre decidió retirar los bonos de BV Emprendimientos, lo que no pudo conssguir. Resaltó la ineficiencia de los controles que debieron hacer los entes del Estado.

143.- Juan José Soloaga. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11278 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia y constitución en querellante por el desapoderamiento de 31.132 bonos PR13 (fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

767/768) y copia de solicitud de alquiler de títulos a BV Emprendimientos (fs. 758).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 08/07/2009 una transferencia emisora de la cantidad y especie denunciada, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 439 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Obran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, siendo el último de fecha 28/02/2012 con vencimiento en marzo de 2012 por la misma especie y cantidad denunciada.

144.- Sebastián Matías Sphan. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12049 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial de Mónica Scalzotto, progenitora de Sebastián Sphan, en la que denuncia el desapoderamiento de 336 TS, 656 APBR, 26.340 COME y 884.160 TVPP (fs. 4741), denuncia penal (fs. 2512/14), constitución en querellante (fs. 7839/41), listado de saldos emitido por BV Emprendimientos al 13/08/2012 por las especies y cantidades denunciadas y nota con aclaraciones y remitente “Mario” (fs. 4739/40).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 29/09/2011 una transferencia emisora de 26.340 COME, 656 APBR y 476.360 TVPP, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (página 851 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que su madre, Mónica Scalzotto, invirtió en títulos que puso a su nombre en Bolsafe Valores. Mario Rossini vivía en el edificio Celestino X de calle Las Heras, donde era vecino de su progenitora quien, en virtud de la confianza que le tenía, decidió invertir en dicha empresa. Bolsafe funcionaba en la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay, donde concurrió a firmar unos papeles en el primer piso. Luego su madre le dijo que Mario Rossini la había estafado y no pudo recuperar nada de esa inversión.

145.- Alejandra Marcela Stromayer. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 13058 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL (fs. 1064) y denuncia penal por el desapoderamiento de 21.200 COME, 186 TS y 1.126 PESA (fs. 1956/57), listado de saldos en especies (fs. 1065), copia certificada del contrato de

alquiler de títulos del 23/04/2012 con vencimiento el 22/10/2012 por las especies y cantidades denunciadas (fs. 1955).

146.- Inés Filomena Suligoy. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 4720 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 1.680 BMA, 1.840 acciones TGSU2 y 8.952,925 PRE9 en alquiler en BV Emprendimientos.

Se encuentra reservado en Secretaría contrato de alquiler del 04/07/2011 con vencimientos sucesivos hasta el 04/01/2012, por las especies y cantidades denunciadas.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras del 21/01/2004 de 1.680 BMA y 1.840 TGSU2 ambas con destino a la cuenta 1403/5544 y otra del 04/12/2007 por 14.300 PRE9 con destino a la cuenta 552/472207 (página 560 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

147.- Luis Carlos Szuban. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12701 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de 300.000 bonos PR14 (fs. 2753), denuncia ante la Procelac (fs. 2936), solicitud de alquiler de valores del 21/08/2012 por la especie y cantidad denunciada (fs. 4545), resumen de cuenta de la Caja de Valores que surge que el 22/08/2012 se realizó una transferencia emisora por esa cantidad de bonos (fs. 4546), liquidación de alquiler de BV Emprendimientos al 22/10/2012 por igual cantidad y especie (fs. 2748) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4547), que reconoció en la audiencia.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 22/08/2012 de 300.000 PR14 con destino a la cuenta 552/472207 (página 054 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el debate que cobró una indemnización como reparación de una detención ilegal en bonos PR14 y, por sugerencia de un conocido, decidió depositarlos en Bolsafe Valores, también en atención a la sólida imagen que se difundía por los medios, publicitaba en radio LT10 y en el 2012 le habían otorgado a dicha firma el premio

El Brigadier, lo que la mostraban como una empresa muy prestigiosa.

Llevó a Bolsafe el certificado de tenencia de los bonos, dio instrucciones que se venda la cuarta parte de los mismos y al resto los alquiló en BV Emprendimientos, en el entendimiento que mantenía su titularidad como si se tratara del alquiler de un inmueble, cuya propiedad se mantiene.

En Bolsafe lo atendió Patricia Berrino y luego Ingrid Bassus llevó sus papeles a BV Emprendimientos que funcionaba a media cuadra. Sólo en una oportunidad percibió el alquiler y los dividendos de sus bonos, que se los abonaron con cheques del Banco Galicia.

A Mario Rossini lo conoció personalmente el día que lo detuvieron y en ese momento le manifestó que no se hiciera problemas que iba a restituirle sus bonos, lo que nunca sucedió.

148.- Juan Alberto Tejerina. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 2142 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 139.309 PARP y 139.309 TVPP (fs. 3578/84), contrato de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

alquiler temporal de valores (fs. 3562), y constitución en querellante (fs. 8822/26).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler por la misma cantidad y especie desde noviembre de 2010, siendo el último de fecha 07/05/2012 con vencimiento el 06/06/2012 por los títulos denunciados.

Declaró en la audiencia que en el 2003 transfirió a Bolsafe Valores unos bonos PRO12, procedentes de una indemnización por motivos políticos, que tenía en el Banco Bica. Con la amortización que cobraba por los mismos en Bolsafe, fue adquiriendo otros bonos que alquiló a Rossini a cambio de un interés y nunca pudo recuperar. Nunca tuvo asesoramiento y se limitó a comprar títulos y cobrar las rentas y si bien recibía los resúmenes de la Caja de Valores, no estaba consustanciado con el tema.

Cuando cerraron las firmas de Rossini, solicitó la restitución de sus títulos en el MVL, reseñando que el personal del mismo tenía una relación muy cercana con Rossini, se referían a él como “Mario”. Destacó que fallaron los sistemas de control, que un operador de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

bolsa forma parte de un sistema institucional, como la Caja y la Bolsa de Valores, que debe brindar garantías y siempre operó en la inteligencia que los organismos estatales lo protegían.

149.- Juan Martín Tenuta. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 966 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 65.500 COME, 90.100 TVPP, 1.630 PR13, 4.440,80 PRE9, 1.787,50 RA13 y 10.250 RS14 (fs. 1155/56), declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4678/83), contrato de alquiler del 13/02/2012 con vencimientos hasta el 13 de agosto del mismo año por 3.912,50 BODEN2012, 15.375 BODEN2014, 6897,80 PRE9, 1630 PRO13, 65.500 COME, 3.575 BODEN2013 y 90.100 TVPP (fs 4678), planilla de movimientos que registra rentas por amortización de 4.686,50 PRE9 (19/11/2012) y de 1.787,50 RA13 el 13/11/2012 (fs. 4679/81).

Manifestó en la audiencia que en el año 1998 cobró en bonos una indemnización, por ser hijo de desaparecidos, y los depositó en Tourfe SA que funcionaba en la Bolsa de Comercio, donde trató con Mario Rossini.

Posteriormente Rossini abrió Bolsafe Valores SA en San Jerónimo y Juan de Garay, a partir de lo que le ofreció la operatoria de alquiler de sus títulos a cambio de una renta, explicándole que los mismos se usaban como garantía para otras empresas, y destacando que se trataba de una operación normal sin ningún tipo de riesgo.

Al tiempo abrió BV Emprendimientos a media cuadra sobre Juan de Garay, derivándolo allí para continuar con el alquiler de títulos. A partir de ese momento, en Bolsafe se realizaba la compra o venta de valores y en BV el alquiler de los títulos.

Mario Rossini lo atendía cada vez que lo solicitaba y era quien lo asesoraba, incitándolo siempre a reinvertir las rentas; la parte operativa la realizaban las empleadas recordando a Marisa Valdéz y Romina de Bolsafe, no pudiendo identificar a las empleadas de BV Emprendimientos.

El día 11 o 12 de diciembre de 2012 le rechazaron un cheque en Banco Galicia por falta de fondos, por lo que fue a hablar con Mario que le dijo que era una situación temporal, que se había quedado sin liquidez pero que estaban ingresando otras inversiones y

que se solucionaría. A su requerimiento le extendió un certificado de todas sus tenencias y luego fue detenido y no volvió a verlo.

150.- Gonzalo Javier Toloza. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11405 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal (fs. 3102/08) y constitución como querellante (fs. 7849/51).

Se encuentran reservados en Secretaría listado de saldos emitido por Bolsafe Valores al 01/03/2012 donde consta la tenencia de 192.680 TVPP; resumen de Caja de Valores de fecha 31/03/2012 del que surgen transferencias emisoras de fechas 13 y 14/03/2012 por 183.800 y 192.680 TVPP respectivamente, como asimismo, sendas notas de autorización para dichas transferencias a la cuenta comitente 552/472207 (caja L).

Relató en la audiencia que entre los años 2007 y 2010 operó en la sucursal Reconquista de Bolsafe Valores, que funcionaba en una oficina con dos boxes donde trabajaban varias personas de las que no recuerda identidad. Comenzó con bonos PR12 que había recibido del Estado en calidad de reparación, y luego fue adquiriendo bonos TVPP, para lo cual enviaba a Bolsafe la boleta de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

depósito escaneada y a posteriori recibía los papeles por los títulos adquiridos.

No pudo precisar el nombre de la persona que le ofreció alquilar sus bonos, pero aseveró haber firmado contratos de alquiler, asimilando esa operatoria a un plazo fijo sin tener conocimiento que podía perder su titularidad.

En una oportunidad vendió algunos bonos, pero la operación la hizo su esposa que era su apoderada. Generalmente, se comunicaba telefónicamente o vía mail con Mónica Deiber y Gisela Zanel, que pertenecían a Bolsafe, y les manifestaba cuando quería comprar bonos y luego remitía la boleta de depósito y recibía los resúmenes de la compra. Nunca entendió cómo perdió la titularidad de sus títulos.

151.- Rubén Aníbal Tourn. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 895 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 500.000 TVPP que tenía en BV Emprendimientos (fs. 1072), contrato de alquiler del 21/06/2012 por 500.000 TVPP (fs. 1080) y liquidación de la misma fecha por igual cantidad y especie (fs. 1081).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 16/11/2011 una transferencia emisora de 521.590 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 951 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

152.- Domingo Marcos Valentino. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12109 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 3.045.276 TVPP, 94.430 COME, 1.148 APBR, 3.440 TECO, 9.100 BMA, 154 YPF, 5.194 ERAR (fs. 306/310), copia de listados de saldos en moneda y en especie por idénticas cantidades y especies denunciadas (fs. 311/312, 326/327 y 332), planillas de movimientos (fs. 313/314 y 328/331), liquidaciones de BV Emprendimientos al 27/11/2012 coincidentes con las cantidades reclamadas (fs. 315/323 y 333/338) y constitución en actor civil (fs. 10060/63).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras del 19/10/2012 de 87.580 COME, el 01/07 y 19/08/2011 de 1.148 APBR, el 31/08 y 09/10/2012 de 2.959.900 TVPP, todas con destino a la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

552/472207 (página 878 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

153.- Abel Ángel Valletto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12337 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 558.080 TVPP (fs. 3578/84) y contrato de alquiler temporal de valores (fs. 3571).

Obran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler desde el 13/12/2011, siendo el último del 17/05/2012 con vencimiento 18/06/2012 por dicha cantidad y especie.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 09/11/2011 de 375.080 TVPP con destino a la cuenta 552/472207 (página 964 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que tenía dinero en otros bancos y, como en Bolsafe Valores ofrecían una renta mayor, decidió llevarlo allí.

En una oportunidad fue atendido por Mario Rossini, que le explicó una operatoria similar a la de un plazo fijo, consistente en colocar el dinero durante un

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

plazo a cambio de un interés, también le manifestó Rossini que él manejaría el dinero de la forma más rentable, a lo que accedió confiando en su palabra.

La inversión inicial la materializó parte en efectivo y otra mediante una transferencia a la cuenta de Bolsafe en Banco Galicia. Cobró una renta mensual, en principio en la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay, y luego en otra oficina que quedaba a media cuadra hacia el oeste. Cuando comenzaron los rumores de los problemas de la firma, intentó recuperar su inversión, lo que nunca consiguió.

154.- José Martín Villarreal. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1684 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 9.528 AA17, 18.130 RO15 y 321.250 TVPP (fs. 717), declaración testimonial en sede penal provincial ante el Dr. Nicolás Falkenberg (fs. 2399), solicitud de transferencia de acciones (fs. 2400), detalles de CBU de los Bancos de Santa Fe, Galicia y Macro (fs. 2401), contratos de alquiler de títulos (fs. 2402 y 2419), recibos de depósito (fs. 2403/20406), nota con membrete de Bolsafe Valores de diciembre de 2011 (fs. 2407),

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

órdenes de pago (fs. 2408/2410), solicitud de desalquiler de títulos valores (fs. 2420), listado de saldos de especies (fs. 2421) y liquidaciones por alquiler de títulos (fs. 2422/2425).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo el último de fecha 02/01/2012 con vencimientos sucesivos hasta abril de dicho año por 18.130 BODEN2015 y 321.250 TVPP.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 19/04/2010 de 19.900 RO15, otra del 04/09/2012 de 9.528 AA17 y otra del 02/11/2011 por 354.000 TVPP, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando los saldos de las especies en cero (página 709 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el juicio oral declaró que percibió unos bonos en concepto de indemnización por haber sido preso político, y los depositó en Bolsafe Valores cuando se encontraba ubicada en calle San Martín de esta ciudad. Allí conoció a Mario Rossini quien le ofreció alquilar sus bonos por un interés. Expresó que Rossini era una persona muy agradable y con quien tenía mucha confianza.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Al tiempo Bolsafe se mudó a calle San Jerónimo, siendo una firma abierta donde lo recibían muy amablemente.

Luego abrió BV Emprendimientos y entonces Mario ya no firmaba los contratos. Por esos alquileres le daban mil pesos por mes y cada seis meses cobraba una renta en dólares.

En una oportunidad se encontró con un conocido suyo Pocho Papini, que le dijo que los habían estafado, por lo que fue a hablar con Mario, siendo atendido por una chica rubia que también solía firmar los contratos, y le manifestó que se quede tranquilo que Mario había tenido un problema de salud pero que ya se solucionaría todo.

En relación a los empleados de las firmas, entendió que ninguno estaba ajeno a lo que estaba pasando y, no obstante, nadie advirtió a los clientes ni dijo nada al respecto.

155.- Humberto Rubén Velázquez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1110 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de títulos sin especificar cantidad (fs. 3152/56) y declaración testimonial ante la Fiscalía

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Federal 2 donde denunció el desapoderamiento de 40.526 PARA, 5.410 TECO y 16.000 COME por un valor de U$S 30.000 y $ 9.600 (fs. 4384).

Obran reservados en Secretaría contratos de alquiler, uno de fecha 05/08/2011 con vencimientos sucesivos hasta el 16/02/2012 por 16.000 COME, 40.526 PARA y 40.526 TVPA y otro de fecha 27/01/2012 con vencimiento el 06/02/2012 por 5.410 TECO.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 04/02/2008 de 16.000 COME y otra del 27/01/2012 de 5.410 TECO2, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando los saldos de las especies en cero (página 227 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en instrucción que desde el año 2011 operaba con Bolsafe, cuando cobró un retiro voluntario de Telecom e invirtió U$S 30.000 y luego $ 9.600 en títulos que no pudo recuperar, por lo que hizo la denuncia administrativa en el Mercado de Valores del Litoral, sin obtener resultado alguno.

156.- Nelson Francisco Mariano Vietto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5101 de Bolsafe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 57.520 AA17, 5.612 PRE9, 12.480 RO15 y 44.000 TVPP (fs. 6373) y listado de saldos en especie del 10/12/2012 por los títulos reclamados (fs. 6357).

Obran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo el último de fecha 08/06/2012 con último vencimiento el 10/12/2012 por 7.475 PRE9, 12.480 BODEN2015, 47.520 BONARX y 44.000 TVPP.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias receptoras y emisoras de las especies denunciadas con variaciones totales de 47.780 AA17, 29.000 PRE9, 8.180 RO15 y 44.000 TVPP, con destino a la cuenta 552/472207 quedando los saldos de las especies en cero (páginas 611/612 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en la audiencia que operó con Bolsafe Valores durante varios años, por cuanto le brindaba más confianza que las instituciones bancarias. A lo largo del tiempo fue sumando nuevos ahorros a su inversión inicial.

A solicitud del Ministerio Público Fiscal, con la conformidad de todas las partes, y en atención a la dificultad para declarar por su edad (86 años), se tuvo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por introducida al debate la declaración de fs. 6357/73 de autos.

157.- Vilma Guadalupe Vogt. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 4989 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la denuncia penal por el desapoderamiento de 2.840 AA17 (fs. 457/458) y la constitución como parte querellante (fs. 3490/3505), que reconoció al serle exhibida.

Se encuentra reservado en Secretaría contrato de alquiler del 23/08/2012 con vencimientos sucesivos hasta el 25/02/2013 por 1.930 AA17, y liquidación por el alquiler de esa especie y cantidad al 24/09/2012.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras del 23/08 y 23/09/2012 de 2.840 AA17, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 597 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el juicio que por sugerencia de compañeros de trabajo comenzó a operar en Bolsafe, que era una empresa seria y en la que sólo en una oportunidad

trató personalmente con Mario Rossini, pero siempre fue muy bien atendida por las empleadas.

Su primera inversión fue la adquisición de 1.930 bonos de Nación Argentina. En el año 2012 le propusieron ponerlos en alquiler, no pudiendo recordar si lo hizo, por cuanto su objetivo más que obtener una renta, era el de preservar el valor de la inversión.

En diciembre de 2012 la firma cerró y no pudo recuperar lo invertido, por lo que se sintió muy estafada por Mario Rossini en quien depositaba una enorme confianza y fue defraudada.

158.- Marcelo Horacio Vignolo. Se probó que es hijo de Electra Alba García, fallecida y titular de la cuenta comitente 11390 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia y constitución en querellante por el desapoderamiento de 2.640 BODEN2015 y 1.235 BONARX (fs. 3578/84) y copia del contrato de alquiler de títulos del 19/06/2012 por las cantidades y especies denunciadas (fs. 3556).

De los listados de movimientos de la Caja de Valores, no surge registro de la cuenta comitente 11390.

159.- Sonia Beatriz Vindrola. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1680 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL (fs. 610) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 de esta ciudad (fs. 6940/41), coincidiendo ambas en el reclamo de 2.895 BMA, 68.420 COME, 4.204 GGAL, 3.000 PATY, 596 RO15 y 372.100 TVPP.

Obran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler siendo los últimos de fecha 23/07/2012 con vencimiento 22/08/2012, por la misma cantidad de COME, BODEN 2015, TVPP y PATY reclamados, y de fecha 13/09/2012 con vencimiento el 24/09/2012 por la cantidad de GGAL que denunció.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 2.895 BMA el 28/08/2012, el 11/09/2008 de 68.420 COME, el 13/09/2012 de 4.204 GGAL, el 18 y 24/11/2011 de 232.100 TVPP, todas con destino a la cuenta comitente 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (páginas 705/706 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que parte de sus ahorros en dólares y en plazos fijos que pudo recuperar en el año 2002, decidió invertirlos en acciones y títulos públicos en Bolsafe Valores SA, toda vez que la empresa era conocida en el medio y el contador Rossini gozaba de un cierto prestigio, era un profesional que publicitaba su empresa y brindaba confianza.

A través del tiempo continuó invirtiendo sus ahorros en la firma, hasta que en el año 2009 cuando recibió el resumen trimestral de la Caja de Valores, advirtió un faltante de más de la mitad de sus títulos públicos y acciones de empresas, por lo que concurrió a Bolsafe y Marisa Valdez le explicó que había una nueva empresa que pertenecía al grupo llamada BV Emprendimientos, donde se alquilaban los valores a cambio de una renta mensual.

Se enojó mucho por esa disposición sin su consentimiento, por lo que fue a hablar con Mario Rossini, quien le manifestó que había tomado esa decisión por cuanto el mercado estaba muy inestable y de esa manera brindaba mayor seguridad además de una renta, manifestándole que su firma tenía la solvencia necesaria

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

para garantizarlo. Nunca le mencionaron que perdería la titularidad de los valores, entendiendo que si firmaba un contrato de alquiler continuaba manteniendo la propiedad de los mismos.

En varias oportunidades solicitó el recupero de sus títulos, pero como el mercado de valores tiene particularidades muy específicas que Rossini conocía muy bien, siempre lograba convencerla de desistir del retiro y de la conveniencia de mantenerlos en alquiler.

Todos los meses concurría a BV Emprendimientos donde las empleadas Graciana, Laura o Carina le hacían firmar el nuevo contrato de alquiler, le entregaban los resúmenes donde se especificaban sus títulos de lo que colegía que seguían siendo suyos, y así también le abonaban la renta, mediante cheques contra Banco Galicia, así fue hasta el 04 de diciembre de 2012 que el último cheque le fue rechazado por falta de fondos.

En el año 2011 necesitaba retirar dinero, por lo que fue a Bolsafe donde la atendió Lorena Molina y por el intercomunicador la comunicó con Rossini quien la convenció que no era oportuno hacerlo. Dicha situación se reiteró en diciembre de 2012 cuando ante su reclamo,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mario Rossini le manifestó que se quede tranquila que estaba por recibir un importante préstamo para restituir los valores a quienes lo solicitaran, a lo que ella inocentemente le creyó y así perdió su inversión.

160.- Daniel Armando Viñals. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11594 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el Juzgado de Instrucción de la 2da. Nominación por el desapoderamiento de 297.430 TVPP (fs. 3070), boleto de compraventa de títulos y liquidación de renta y amortización al 20/12/2011 en Bolsafe Valores (fs. 3071/72), solicitud de alquiler de los títulos reclamados del 03/02/2012 en BV Emprendimientos (fs. 3073), planilla de movimientos y listado de saldos de especies al 20/07/2012 por la cantidad de TVPP reclamados (fs. 3075).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 07/02/2012 por la cantidad reclamada, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 622 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que en el mes de febrero de 2010 comenzó a operar en la Sucursal Reconquista de la firma Bolsafe Valores. A raíz de un viaje familiar a esa ciudad, de la que es oriunda su esposa, y su interés por invertir en la bolsa abrió allí una cuenta comitente. Lo atendieron Mónica Deiber y Gisela Zanel, con las que a posteriori se comunicaba vía mail por la distancia, atento a que entonce vivía en Chubut.

La operatoria se realizaba mediante una transferencia bancaria desde su cuenta a la de Bolsafe en Banco Galicia, después se comunicaba con la referida sucursal y manifestaba que títulos quería comprar, ellos lo adquirían en el mercado de valores y a vuelta de correo recibía en original desde Bolsafe Santa Fe, el detalle de lo que había comprado, firmado por Patricia Berrino o Marisa Valdez, en calidad de mandatarias.

En una oportunidad, Mónica Deiber le ofreció colocar sus bonos en alquiler en una empresa que pertenecía a los mismos titulares que Bolsafe Valores, que el declarante sabía que pertenecía al contador Rossini, por lo que obtendría una renta mensual extra a los dividendos, sin perder su titularidad porque era como

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

un alquiler de cualquier bien, a lo que accedió firmando una autorización de alquiler.

Luego se enteró lo que era de público conocimiento, que la empresa había tenido problemas porque con esos bonos llevaba a cabo una operatoria no permitida. Pudo recuperar sus acciones, no así sus bonos que, al cierre de la firma no figuraban en su cuenta, registrando saldo cero.

161.- Gerardo Daniel Viotti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1705 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 33.813 ALUAR, 3.660 BMA, 39.870 COME, 1.579 CRES, 42.622 GGAL, 15.120 IRSA, 3.012 MOLI, 8.200 PAMP, 5.566 PESA, 3.830 TECO2 y 2.467 TS (fs. 1068), listado de saldos en especie (fs. 1070) y denuncia penal (fs. 1932/1933), resúmenes de cuenta de la Caja de Valores (fs. 1936), listado de saldos en especies emitido por Bolsafe Valores al 12/10/2012 del que surgen las cantidades y especies reclamadas, a excepción de PESA cuya cantidad es de 2.783 (fs. 1937), contrato de alquiler temporal con vencimientos sucesivos hasta el 10/10/2012, por los títulos referidos.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosos movimientos de las especies reclamadas, entre otras, quedando algunas con saldo cero y otras con saldo negativo (páginas 722/727 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Oportunamente denunció que desde el año 2002 operaba en Bolsafe Valores SA, habiendo adquirido diversas especies de títulos valores. En el año 2006 Mario Rossini le propuso alquilar sus acreencias en BV Emprendimientos, asegurándole un mayor rédito, por lo que suscribieron un contrato por 184 días con renovación automática por igual lapso y la restitución inmediata de los títulos al finalizar el término.

En octubre de 2012 solicitó infructuosamente la restitución de sus títulos, respondiéndole en Bolsafe Valores que ocurra ante el MVL a iniciar el reclamo administrativo, para la localización y posterior devolución de sus valores.

162.- Marcelo Sergio Waibsnadder. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11115 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 4.400 TECO2, 3.665 MOLI, 9.010 BMA,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

611 TS, 161.790 COME, 5.210 RO15, 1.449.645 TVPP, 1.227 APBR, 130 YPF y 5.820 ERAR (fs. 339/340), copia de listado de saldos de especies en BV Emprendimientos al 07/12/12 coincidente en cantidad y especies con lo reclamado (fs. 341), planilla de movimientos (fs. 342), listado de saldos en monedas en Bolsafe Valores al 30/11/12 (fs. 343), resumen de cuenta de la Caja de Valores (fs. 344), declaración testimonial anta la Fiscalía Federal 2 (fs. 5084) y constitución en actor civil (fs. 10030/33).

Obran reservados en Secretaría liquidaciones por alquiler de los títulos referidos, a diciembre de 2012. De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosos movimientos de las especies reclamadas, entre otras, quedando todas con saldo cero (páginas 314/316 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que se desempeña como gerente del grupo Nation-Escobar, el que comenzó a operar con Bolsafe Valores en el año 2010, haciéndolo también él en forma personal. Por tratarse de un cliente importante, el grupo tenía un trato preferencial, Mario Rossini

visitaba asiduamente la empresa para brindarle asesoramiento.

Las decisiones respecto de las inversiones las tomaba el grupo gerencial, en el que lo acompañaban Gustavo Fresco y Edgardo Morvan, en base a la orientación de Rossini, por cuanto ellos carecían de conocimientos en el tema bursátil.

En principio la operatoria fue la típica de bolsa en cuanto a la adquisición y tenencia de títulos. Luego Rossini les propuso alquilarlos a cambio de un interés manteniendo la titularidad, a lo que accedieron, recibiendo informes mensuales que reflejaban dicha operatoria. En el grupo hay un sector contable que en Escobar lo cubría Gustavo Fresco y Edgardo Morvan, y en Nation José García, y en él se materializaban las tareas administrativas como transferencias y controles contables.

Tenía conocimiento que Mario Rossini era titular de las sociedades Bolsafe Valores y BV Emprendimientos, suponiendo que en una vendía y en la otra se alquilaban los títulos, no recordando si alguna vez concurrió a sus oficinas.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

A fines de 2012 Rossini visitó la firma Escobar y sin mayores explicaciones, le dijo que no tenía el dinero de sus inversiones.

Las empresas del grupo sufrieron un perjuicio económico muy importante que implicó un esfuerzo enorme para poder reacomodarse con las terminales automotrices, y en lo personal tuvo que comenzar de cero por cuanto le robaron todos sus ahorros que ascendían a unos U$S 250.000.

Señaló que desconoce el destino del dinero que desapareció, pero entiende que se trata de una causa compleja, porque el tema es complejo y específico, en la que Bolsafe y BV Emprendimientos cometieron una estafa, con la participación necesaria del Banco de Galicia y en el que el MVL que hizo la vista gorda.

163.- Laura Cecilia Wierna. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1471 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de títulos que no especificó y valores dinerarios por $ 184,6513 y U$S 694,6409 (fs. 605), planillas de movimientos y listado de saldos en monedas en Bolsafe Valores al 14/12/2012 por las sumas dinerarias

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

reclamadas (fs. 609), resúmenes de cuenta de la Caja de Valores al 31/03, 30/06 y 30/09/12, el último con saldo cero (fs. 7580) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 7581/82).

Se encuentra reservado en Secretaría el Anexo I del expte. 3206 de la CNV donde obra denuncia por el desapoderamiento de 790 APBR transferidos a la cuenta de BV Emprendimientos sin su consentimiento y un listado de movimientos emitido por Bolsafe el 13/12/2012 del que surge esa transferencia emisora (fs. 545).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 17/08/2012 por 790 APBR con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 586 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que aproximadamente desde el 2001, en la época en la que el dólar estaba uno a uno, con su esposo Gustavo David Dallar, operaban con Bolsafe Valores cuando ésta funcionaba en la Bolsa de Comercio de calle San Martín, luego se mudó a calle San Jerónimo. Era su cónyuge quien se encargaba mayormente de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la inversión, no obstante, recordó haber escuchado algo relativo a la operatoria de alquiler de títulos.

Algunas veces que acompañó a su esposo a Bolsafe, fueron atendidos por empleadas de nombre Lorena y Marisa, como también por Mario Rossini que les explicó la operatoria de las inversiones y los asesoraba cada vez que lo necesitaban y solicitaban hablar con él.

164.- Pastora Matilde Fluxá. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 948 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal (fs. 2470/76) y denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 355 APBR, 43.700 COME, 4.760 AA17, 27.021,292 PRE9, 18.730 RO15 y cheques rechazados por $ 100.657, correspondiente al valor de los títulos referidos (fs. 2549/52).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler, siendo el último de fecha 27/01/2012 con vencimientos sucesivos hasta el 27/07/2012 por 6.100 BODEN 2012, 18.730 BODEN2015, 355 APBR, 4.760 BONARX y contrato del 27/04/2012 con vencimientos hasta el 27/07/2012 por 43.700 COME y 37.846,5055 PRE9, con las liquidaciones por dichos alquileres, de fechas 27/04 y 15/04/2012 respectivamente.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen entre los años 2004 a 2011, numerosos movimientos de las especies reclamadas entre otras, quedando todas con saldo cero (páginas 024/032 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el debate que comenzó a operar con el contador Rossini aproximadamente en 1997 o 1998 en la Bolsa de Valores que funcionaba en la Bolsa de Comercio, en calle San Martín, donde depositó unos bonos cobrados como indemnización por la muerte de su hermano en la época del terrorismo de Estado; para lo que abrió una cuenta comitente conjuntamente con su madre y otro de sus hermanos.

Luego Rossini fundó Bolsafe Valores en la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay y luedo de un tiempo abrió otra oficina a media cuadra, siempre trató con él. Desde el primer momento Rossini les ofreció alquilar los bonos, lo que no significaba perder su propiedad, y cobraban la renta a través de cheques contra el Banco Galicia, al que también considera responsable de lo ocurrido.

Esa inversión y su renta estaban destinadas a atender las necesidades de su madre que, antes de su fallecimiento en 2012, tenía serios problemas de salud por lo que necesitaba internación domiciliaria requiriendo asistencia permanente de profesionales, enfermeros y medicación que significaban un gran costo.

165.- Marcela Adriana Moguilevsky. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 10529 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de dinero en efectivo en virtud de la imposibilidad de cobrar los cheques de pago diferido cuyo vencimiento operaba en noviembre y diciembre de 2012 (fs. 1225) y listado de cheques de pago diferido emitidos por Bolsafe al 17/09/12 donde constan vencimientos entre el 22/11 y el 22/12/12 por un total de $ 34.134 (fs. 1227).

En los resúmenes de cuenta de la Caja de Valores reservados en Secretaría, no surge registro de la cuenta comitente.

Relató en la audiencia que comenzó a operar en BV Emprendimientos con un negocio financiero que consistía en alquilar dólares a cambio de una renta. Con anterioridad ese dinero, aproximadamente U$S 1.500, lo

tenía depositado en el Banco Credicoop que le enviaba mensualmente el resumen de su cuenta, pero a partir de haber entregado sus dólares en BV Emprendimientos, dejó de recibir resúmenes de cuenta.

Con posterioridad comenzó a comprar cheques de pago diferido en Bolsafe Valores SA, donde las empleadas tenían un listado de cheques de pago diferido y se elegían los que se querían comprar, a su vencimiento percibía el valor del cheque más un interés, que a veces retiraba y otras reinvertía en una nueva compra, acotando que ellos le hacían operar con el Banco Galicia.

Al cierre de Bolsafe Valores, le quedaron tres cheques de pago diferido sin poder cobrar, uno de ellos vencido y dos a vencer.

166.- Alejandro Luis Chapero. Se probó que fue titular de cuenta comitente 11042 de Bolsafe Valores. Obra en autos la declaración testimonial prestada ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5930/71), denuncia penal ante la Unidad Fiscal de Vera (fs. 9659/70) por el desapoderamiento de 8.251 ALUAR, 335 YPFD, 1.015.700 TVPP, $ 555,3677, Euros 50,21 y U$S 7,1072 y contrato de alquiler suscripto por Mario Rossini del 05/10/2012 con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

vencimiento el 06/11/2012 por las cantidades y especies de títulos denunciados (fs. 5969).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 16/03/2012 por 8.251 ALUAR, otra del 28/08/2012 por 335 YPFD y del 24/11 y 21/12/2011 por 1.015.700 TVPP, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 256/264 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el debate que en el año 2009 decidió invertir en Bolsafe Valores el monto obtenido por la venta de una casa en la localidad de Margarita. Señaló que Mario Rossini hacía publicidad radial, donde difundía un micro bursátil mediante el que reflejaba una imagen seria y fuerte de dicha firma lo que determinó su decisión.

Siempre operó en la Sucursal Reconquista de Bolsafe Valores y, aun cuando no conoció personalmente a Rossini, era de público conocimiento que dicha firma le pertenecía e incluso había fotos suyas en la sucursal.

En principio fue atendido por Mónica Deiber y luego por Gisela Zanel quienes le explicaron que, para depositar sus valores debía abrir una cuenta comitente y que, cuando realizara operaciones de compra o venta de títulos, le cobrarían un porcentaje al igual que sobre las rentas que obtuviera; asimismo le ofrecieron la posibilidad de alquilarlos mensualmente, lo que hizo por un tiempo. Cuando comenzó a operar adquirió bonos BODEN y luego también acciones de YPF y de ALUAR. Expresó que en su cuenta comitente también depositó acciones que había comprado su hijo.

Concluyó que cuando se enteró del cierre de Bolsafe, concurrió a la sucursal donde Gisela llorando le devolvió sus papeles manifestándole que el Mercado de Valores había suspendido a la firma y que no podía restituirle nada; por lo que radicó una denuncia en el Mercado de Valores donde lo atendió una chica de nombre Soledad. Destacó que la inversión que perdió era equivalente al valor de un automóvil nuevo.

167.- Alejandro Julián Chapero. Se probó que fue titular de cuenta comitente 11904 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el Mercado de Valores del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Litoral por el desapoderamiento de 398.750 TVPP (fs. 1796), boletos de compraventa por dicha cantidad y especie de fechas 13/12/2011, 29/09/2011 y 27/12/2012 (fs. 1799/1801) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5592/95).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora el 04/01/2012 por la cantidad y especie denunciada, con destino a la cuenta comitente 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 784 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expuso en la audiencia que le entregó a su padre sus primeros ahorros para que los invirtiera en bonos TVPP en Bolsafe Valores, donde él ya tenía una cuenta comitente.

Luedo de un tiempo su progenitor le sugirió que abriera una cuenta comitente propia, lo que hizo en la sucursal de Reconquista donde lo atendió Gisela Zanel que, en atención a las instrucciones de su padre, transfirió a su cuenta los títulos que tenía en la de su progenitor, a los que sumó nuevos TVPP que compró y eso

figuraba en los resúmenes de la Caja de Valores. Nunca le mencionaron la operatoria de alquiler de títulos.

Cuando se enteró del cierre de la firma, se dirigió con su padre a la Sucursal Reconquista donde Zanel les aconsejó que radicaran una denuncia, para ello fueron al Mercado de Valores en esta ciudad donde los atendió una chica de nombre Soledad, que les tomó la denuncia mencionándoles a la firma BV Emprendimientos, a la que no conocía. Volvieron a Santa Fe en ocasión de prestar declaración ante la Procelac. Pudo recuperar parte de su inversión, habiendo perdido los últimos TVPP que había adquirido.

168.- Néstor Pablo Hukovsky. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 8778 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.361.500 TVPP, 549 acciones TS y 70.780 COME transferidos de su cuenta sin su consentimiento y U$S 909,71 y $ 17,96. (fs. 566), listado de saldos de Bolsafe al 07/06/2012 donde consta, entre otras especies, la tenencia de 89.950 COME (fs. 572), planilla de movimientos emitida por BV al 10/12/2012 donde consta al 08/08/2012 la tenencia de las 549 TS y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

una transferencia emisora del 11/09/2012 por la misma cantidad quedando en cero su saldo (fs. 576), listado de saldos al 10/12/12 del que surge la tenencia del monto denunciado en pesos y en dólares (fs. 571/72).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora el 09/10/2012 por 70.780 COME, del 11/09/2012 de 549 TS y del 16/08/2012 de 1.379.500 TVPP, todos con destino a la cuenta comitente 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (páginas 193/200 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

169.- Nolberto Avelino Gandolfo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11619 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL en la que denunció el desapoderamiento de 646 acciones APBR, 3.090 BMA, 47.900 COME, 30.360 EDEN, 4.610 GGAL, 125 TECO2, 18.310 bonos AA177, 1.837 RA13, 93.560 RO15 y 3.175.850 TVPP (fs. 1827), denuncia penal (fs. 6845) y contratos de alquiler temporal de títulos valores, reservados en Secretaría, copia de recibos de depósitos realizados en los años 2010, 2011 y 2012 (fs. 1828/54), resúmenes de cuenta de la Caja de Valores por los periodos 01/04/10 al

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

30/06/10 (fs. 1855), 01/01 al 31/03 y 01/07 al 30/09/11 (fs. 1856/57) y 01/01 al 31/03/12 (fs. 1858).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de esos títulos a la cuenta 552/472207 por un total de 646 APBR, 2.280 BMA, 31.800 COME, 30.360 EDEN, 4.610 GGAL, 1.255 TECO, 7.650 AA17, 7.350 RA13, 93.560 RO15 y 2.175.150 TVPP, quedando en cero el saldo de las especies (página 628/629 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que por sugerencia de su hermano, desde febrero de 2010 comenzó a operar en Bolsafe Valores. Inicialmente hizo un depósito de $ 139.000 en Banco Galicia para adquirir bonos RO15 y luego, continuó comprando títulos a través de transferencias por un valor aproximado de U$S 240.000.

Era atendido por las empleadas Daniela Reatti, Marisa Valdez, Patricia Berrino, Carolina Pavarin y María Verónica Piga, pero cuando necesitaba asesoramiento, hablaba con Mario Rossini que era una figura pública, tenía un espacio radial y aparentaba decencia moral y solidez profesional.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rossini le ofreció alquilar sus títulos en BV Emprendimientos, a cambio de un interés mensual, a lo que por desconocimiento accedió, con la idea que contar con una renta extra era lo más conveniente.

En una oportunidad intentó retirar dinero para comprar un terreno, lo que no pudo concretar por cuanto Rossini lo convenció que no lo hiciera. Unos seis meses antes del cierre, vio a Rossini con parálisis facial y le preguntó si se debía a problemas en la firma, respondiéndole negativamente manifestando que estaba todo bien.

En varias oportunidades e insistentemente solicitó el desalquiler de sus bonos y la devolución de su dinero, lo que nunca pudo conseguir, ocasionándole serios problemas de salud, como depresión y cáncer.

Cuando se hizo pública la situación de Bolsafe, se entrevistó con Rossini que le manifestó que estaba esperando un crédito para regularizar la situación, lo que nunca ocurrió. Concluyó expresando que entiende que existió connivencia entre Rossini y su personal que, conociendo el problema, no advirtió a los inversores.

170.- Nicolás Ardoy. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12332 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 900 TVPP y U$S 19,60 por intereses pendientes (fs. 1353 y 6845).

Del informe de la Procelac surge que en fecha 21/11/2012 se debitaron de su cuenta comitente 900 bonos TVPP con destino a la cuenta 1403/4 y, el 17/10/2012 se acreditaron en la cuenta U$S 19 que fueron debitados el mismo día (confr. página 964 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

171.- Domingo Emilio Bircher. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 6508 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 100 BMA (fs. 2591) y resumen de cuenta Caja de Valores (fs. 2594).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora el 15/11/2012 por la cantidad y especie denunciada, con destino a la cuenta comitente 1403/4 (página 101 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

172.- Nélida Elena Canal. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 10609 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 40 BONARX (fs. 1465), que reconoció al serle exhibida en el debate, copia de resúmenes de cuenta de la Caja de Valores que registra esa tenencia al 30/09/2012 (fs. 1467/68), boleto de compraventa de fecha 07/06/12 en Bolsafe Valores por 6370 bonos AA17 (fs. 1469) y recibo de depósito en Bolsafe del 07/06/12 (fs. 1470).

Del informe de la Procelac surge que el 22/11/2012 se registró una transferencia emisora desde su cuenta a la cuenta 98/1572 por la especie y cantidad denunciada.

Declaró en la audiencia que invirtió una suma de dinero en bonos que adquirió en Bolsafe Valores SA y que, al momento del cierre de dicha firma hizo el reclamo en la Bolsa de Comercio, habiendo recuperado parte de los mismos y perdiendo el resto.

Lo invertido no era un monto importante y atento al tiempo transcurrido, es todo lo que recuerda no pudiendo aportar más detalles.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

173.- Javier Aníbal Cerra. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11396 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.910.000 TVPP (fs. 1814), resúmenes de cuenta de Caja de Valores (fs. 1815 y 1820), boletos de compraventa (fs. 1816/19), planilla de movimientos de Bolsafe al 23/10/2012 (fs. 1821/22) y denuncia penal (fs. 6753/54).De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 30/11/2012 de 1.500.620 TVPP a la cuenta 1410/91 (Bica Bursátil), quedando en cero su saldo (página 519 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría). Asimismo, la diferencia entre su tenencia al 28/12/2011 (3.410.620 TVPP) y la transferencia referida supra (1.500.620 TVPP), se corresponde con el saldo que reclama (1.910.000 TVPP).

174.- José Luis Eggel. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6211 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento 1.360 COME (fs. 611).

De los resúmenes de Caja de Valores surge que en fecha 16/11/2012 se registró una transferencia emisora

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

por 1.360 COME con destino al comitente 1403/4, quedando en cero el saldo de la especie (página 946 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que invirtió en Bolsafe Valores y acudía a dicha empresa a cobrar los dividendos. Allí fue atendido por Rossini y las empleadas de la oficina. Adquirió acciones de Aluar y luego de Papelera del Plata.

Hasta el año 2012 operó con Bolsafe y en ese año, habiendo acudido a la Bolsa de Valores se dio cuenta que le faltaban acciones, que eso ocurrió meses antes de que pase el cierre de la empresa.

175.- Darío Germán Nazar. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11364 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 420 bonos PR13 (fs. 2588/89), resumen de cuenta de Caja de Valores al 31/12/2012 del que surge una transferencia emisora realizada el 19/11/2012 por esa cantidad (fs. 2590) y denuncia penal (fs. 6648) que reconoce al serle exhibida en la audiencia.

De los resúmenes de Caja de Valores surge que en fecha 19/11/2012 se registró una transferencia emisora por 420 PR13 con destino al comitente 98/1572 -Valfinsa Bursátil/Bolsafe Valores- (página 495 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que, aproximadamente en el año 2010 cobró bonos en concepto de honorarios, por lo que concurrió a Bolsafe Valores, que funcionaba en calle San Martín, donde abrió una cuenta comitente a fin de depositarlos allí y nunca pudo recuperarlos.

No era un monto significativo, por lo que nunca controló el estado de esa cuenta, como así tampoco realizó acciones judiciales.

176.- Rogelio Alberto Francisco Ordóñez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 9093 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 3.414 TECO2 (fs. 1808/13), lo que se acreditó con copias de contratos de alquiler temporal de títulos desde el 07/03/2012 siendo el último celebrado del 08/06/2012, con vencimiento el 11/07/12, por la especie y cantidad denunciadas (fs. 4663/4666),

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

resúmenes de cuenta de la Caja de Valores de los que surge una transferencia emisora de fecha 07/03/2012 por esa cantidad y especie quedando el saldo de la cuenta en cero (fs. 4668) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4669).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras del 07/03 y 31/05/2012 que totalizan la cantidad denunciada, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 306 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

177.- Pablo Nicolás Paolini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12502 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 28.900 TVPA (fs. 52), resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores al 30/06/2012 donde consta el registro de esos títulos (fs. 55), denuncias penales (fs. 782/783 y 6835/38), lo que reconoció al serle exhibido.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/11/2012 por 28.900 TVPA con destino a la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cuenta 98/1572, quedando en cero el saldo de la especie (página 005 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que Bolsafe era una empresa muy conocida, con larga trayectoria, en la que su progenitor había operado sin inconvenientes, por lo que decidió hacer lo propio con sus ahorros. Tenía conocimiento que la firam pertenecía a Rossini, y en la misma fue atendido por Lorena Molinas a quien describió rubia, alta, de entre 30 y 40 años. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos.

Un amigo le comentó los problemas financieros de Bolsafe, por lo que un mes antes del cierre solicitó el reintegro de sus títulos; le hicieron firmar una autorización de venta de los mismos y abrir una cuenta en el Banco Santander para depositarle el dinero, lo que nunca ocurrió.

Ante ello, concurrió a Bolsafe en reiteradas oportunidades, donde le respondían que no podían hacer nada porque no estaba el jefe Rossini que era quien autorizaba. Concurrió al MVL sin obtener solución alguna,

expresó que se lavaron las manos cuando era el órgano encargado de controlar.

178.- Susana Beatriz Rita Poloni. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11965 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia en MVL por el desapoderamiento de U$S 273 correspondiente a la renta de sus BODEN 2015 (fs. 1264), listado de saldos emitidos por Bolsafe en fecha 16/11/12 donde consta un saldo en dólares por la cantidad reclamada y de 1.950 BODEN2015 (fs. 1276), boleto de compraventa de fecha 26/11/2010 por la compra de 1.950 BODEN 2015 (fs. 1265), resúmenes de cuenta (fs. 1266/69) y copia de mails cursados con Andrea Gretter y Carolina Pavarin (fs. 1270/71, 1273 y 1275).

De los resúmenes de Caja de Valores surge que en su cuenta comitente se registraron acreditaciones por un total de U$S 272 en concepto de “créditos por dividendos”, en fechas 04/04/2011, 03/10/2011, 03/04 y 03/10/2012, habiendo sido transferidas automáticamente a la cuenta 1403/3 en los mismos días en que fueron acreditadas (página 816 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó durante la audiencia que, atraída por las publicidades televisivas, invirtió en Bolsafe los pocos ahorros que había podido reunir durante más de diez años de esfuerzo.

Desconocía el movimiento que en la firma hacían en relación a sus títulos. Sólo pudo recuperar una parte de su inversión que fue transferido a un agente de bolsa a la ciudad de Rafaela.

179.- Moisés Martín Salazar. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11416 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 350 acciones Socotherm Americas SA (fs. 1595) e informe de la Caja de Valores de fecha 30/06/12 donde consta la tenencia invocada (fs. 1598).

Del informe de la Procelac surge que las referidas acciones fueron transferidas en fecha 15/11/2012 con destino a la cuenta 98/1572 (Valfinsa/Bolsafe).

Relató en la audiencia que por sugerencia de unos amigos y dado que Bolsafe Valores estaba en auge, decidió invertir sus ahorros en dicha firma, que funcionaba en San Jerónimo y Juan de Garay.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Concurrió en dos oportunidades en las que fue atendido por señoritas. Era un monto muy pequeño con el que adquirió acciones que supone le deben haber aconsejado, no recordando más detalles. Señaló que había dos empresas no pudiendo precisar el nombre de la otra.

180.- Silvina Cecilia Terisotto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7830/1 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 14.600 COME depositadas en Bolsafe y 1.250 de la misma especie que fueron transferidas sin su autorización (fs. 2646), autorización de administración de cuenta comitente (fs. 2647), administración de cuenta comitente (fs. 2648), resumen de cuenta de Caja de Valores de fecha 30/09/2012 que registra 39.160 de acciones COME (fs. 2649) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4387).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras del 16/11/2012 de 1.250 COME a la cuenta 1403/4 y del 07/01/2013 de 37.910 COME con destino a la cuenta 1457/402, quedando en cero el saldo de la especie (página 306 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el juicio que invirtió en Bolsafe, adquiriendo acciones COME. Concurría a la firma dos o tres veces al año, la mayoría de las mismas era atendida por empleadas que cada vez que quería retirar el dinero, le sugerían que lo reinvirtiera. Una empleada rubia que estaba en la primera oficina, siempre le decía que se quede tranquila porque el dinero se encontraba resguardado.

Cuando ocurrieron los hechos de público conocimiento, se dirigió al Mercado de Valores del Litoral, siendo derivada a una firma llamada "Mediterránea", en la que trató con un señor Angeloni y pudo recuperar una parte de su inversión.

181.- Sergio Tourn. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11917 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL en la que manifestó que se presentó en Bolsafe a retirar sus fondos que había depositado el 02/08/2012, comunicándole que los mismos no estaban (fs. 1228).

De los resúmenes de Caja de Valores surge al 01/12/2010 la tenencia de 7.700 COME que se transfirieron el 22/03/2012 al comitente 1403/4; 138 APBR transferidas

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

a la cuenta 98/1572 el 22/03/2012 y 59.900 TVPP transferidas el 28/03/2012 al comitente 1403/4, quedando en cero los saldos de las especies (páginas 791/792 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

182.- Javier Tuduri. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11368 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 125 GGAL (fs. 1549) y resumen de cuenta de Caja de Valores que al 30/09/2012 registra la cantidad de 1.740 acciones de la misma especie (fs. 1550).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora de fecha 14/11/2012 por 125 acciones de la especie denunciada a la cuenta 1403/4 (página 498 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que invirtió en Bolsafe Valores desde 2010 adquiriendo diversas especies. Era atendido por Mario Rossini y cuando éste no podía hacerlo, trataba con Lorena Molinas. No recordó que le hubieran ofrecido alquilar sus títulos.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Cuando la firma cerró, Lorena Molinas le dijo que concurra al MVL porque los habían clausurado. En el mercado de valores, Duffort le indicó que debía abrir una cuenta en otra firma para transferir las acciones que aún se registraban en su cuenta, lo que hizo en una sociedad de bolsa sita frente al palomar de esta ciudad.

183.- Celia Beatriz Zapata. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11245 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el de desapoderamiento de 400 bonos PR13 (fs. 2586).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 13/11/2012 de dichos bonos con destino a la cuenta 1403/4 (página 419 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Durante el debate narró que a partir del año 2011 operó con Bolsafe donde invirtió una cuota alimentaria que percibía de su ex marido que trabajaba en Prefectura.

Esporádicamente acudía a la firma porque no le llegaban los resúmenes de sus títulos a su domicilio. Una empleada de Bolsafe siempre le sugería que no los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

retirara, sino que los reinvirtiera ya que iba a subir su cotización. Nunca fue atendida por Mario Rossini, no recordando haber puesto en alquiler sus bonos de los que, pocas veces le informaban su rendimiento.

En el año 2013 se constituyó en la Bolsa de Valores sita en calle San Martín y Salta donde denunció el desapoderamiento de los bonos que le faltaban de su cuenta comitente. Concluyó expresando que el fin de esa inversión era su manutención y la de sus hijos.

184.- Nora Margarita Adrover. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12205 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 126.900 TVPP (fs.646), resúmen de Caja de Valores por esa tenencia al 30/09/2012 y una transferencia emisora del 18/09/2012 de dichos bonos (fs. 648).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 18/09/2012 de la especie y cantidad denunciada con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 918 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

185.- Fabio Antonio Airasca. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11270 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 141.980 acciones de COME (fs. 523) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/06/2012 que registra esas acciones (fs. 524).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 22/10/2012 de la especie y cantidad denunciada con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 434 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que conoció a Bolsafe Valores a través del CPN Rossini, que era muy conocido en el tema bursátil por los programas radiales que emitía, así aproximadamente el año 2010 comenzó a operar en Bolsafe Valores SA, donde siempre trató con Mario Rossini.

Adquirió acciones mediante transferencias bancarias. Nunca le ofrecieron alquilarlas ni autorizó su transferencia a otra firma, tampoco operó con BV

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Emprendimientos, firma a la que sólo conoció por comentarios.

A través de una noticia del diario El Litoral, tomó conocimiento que Bolsafe había sido intervenida y perdió su inversión, ignorando el destino de sus títulos.

186.- Guillermina Argenti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12273 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 296.208 TVPP (fs. 882).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 18/09/2012 de la especie y cantidad denunciada con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 942 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Al declarar en el debate relató que conoció a Mario Rossini en Bolsafe el día 07 de julio de 2011 cuando fue a realizar una inversión. Era atendida generalmente por Verónica Piga y nunca conoció la firma BV Emprendimientos.

Adquirió títulos y le entregaron un papel firmado por Patricia Berrino como mandataria. También

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

compró acciones del Banco Macro las cuales pudo recuperar.

Concluyó expresando que, según le informó un auditor del Mercado de Valores del Litoral, Claudio Duffort, sus bonos habían sido retirados por Bolsafe Valores sin su autorización.

187.- Luciano Adrián Armando. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12588 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 329.600 TVPP, 2.610 TECO2, 467 YPF y 4.520 BMA (fs. 874) y boletos de compraventa por esas tenencias al 14/05/2012.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen transferencias emisoras del 05/09/2012 por 329.600 TVPP, del 21/08/2012 por 2.610 TECO2, del 28/08/2012 por 467 YPF y por 4.520 BMA, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 025/026 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

188.- Adriana Ávalos. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 6661 de Bolsafe Valores SA. Obra

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

en autos denuncia ante el MVL por la transferencia de 205.980 COME sin su consentimiento (fs. 634) y resumen de Caja de Valores al 30/09/2012 que registra su tenencia.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 02/11/2010 por 48.600 COME y otra del 09/10/2012 por 205.980 COME, que totaliza la cantidad denunciada, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (páginas 211/212 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

189.- Osvaldo Baigorria. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11866 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 1.200.000 TVPP (fs. 40).

A fojas 1242 del expediente N° 143/2013 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación, obra un listado de la Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de los bonos referidos en fecha 02/07/2012, con destino al comitente 552/472207 y el consecuente saldo en cero (confr. fs. 766 del CD con

lisado de saldos y movimientos de la Caja de Valores reservado en Secretaría).

190.- Mirta Banchio. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11798 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 7.490 RO15, 2.520 RO15 y 60.500 TVPP (fs. 1752), tres resúmenes de Caja de Valores al 30/09/2010, 31/03 y 30/06/2011 que registran esas tenencias.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen transferencias emisoras del 06/07/2010 y 14/02/2011 por los RO15 denunciados, y otra del 24/06/2011 por los TVPP referidos, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (página 732 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

191.- Olga María Baroni. Se probó que fue cotitular con David Carlos Silvestre, de la cuenta comitente 11660 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 12.590 AA17 (fs. 655) además de 10.610 BODEN2015 y un saldo de U$S 427 (fs. 811/846), resumen de cuenta de Caja de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores donde consta al 31/03/2012 una tenencia de 12.210 BONARX (fs. 659) y denuncias penales (fs. 3550/92 y 6079/89).

En su demanda civil reclama la restitución de las mismas especies y cantidades (fs. 811/846 del legajo de actor civil).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 04/06/2012 por 12.590 AA17 con destino a la cuenta 552/472207, y dos de fecha 29/09/2011 por 8.040 BODEN2015 con destino a la cuenta 98/1572 y por 2.570 BODEN2015 con destino a la cuenta 1403/11863, quedando en cero el saldo de las especies (página 659 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

192.- Guillermo Horacio Belloni. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11772 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 281.950 TVPP de su cuenta en Bolsafe sin su autorización (fs. 629/630) y denuncia ante el MVL aportada por el Dr. Vernengo (fs. 8775), cuya firma reconoció al serle exhibida en la audiencia.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/05/2012 por la especie y cantidad denunciada, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 717 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate ser oriundo de la ciudad de Paraná, donde comenzó a operar con la firma Bolsafe Valores a través del estudio contable de Miriam Analía Sabella, quien desde años atrás es la contadora de la empresa de representaciones comerciales “Ángel Humberto Belloni SRL” que el declarante tiene en sociedad con su hermana Mónica en la referida ciudad. No le constaba que Miriam Sabella haya sido representante de Bolsafe Valores o que cobrara comisión por conseguir clientes.

Con su hermana consideraron que Bolsafe era una firma seria y una buena alternativa de inversión, por lo que compraron títulos que abonaron mediante transferencias bancarias en pesos, sin haber concurrido a su sede en Santa Fe.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos ni ellos retiraron dinero, sino fueron reinvirtiendo su renta, asimilándolo a la operatoria de un plazo fijo.

Señaló que Analía Sabella es hermana de su cuñado y una excelente persona en la que confía plenamente, que concurría a su empresa eventualmente, cuando las cuestiones de su profesión lo requerían.

El cierre de la firma Bolsafe Valores lo sorprendió mucho, se enteró por los medios y acotó que Sabella estaba muy angustiada ante esa circunstancia. Concluyó que sólo pudo recuperar parte de su inversión, pero fue más lo que perdió que lo que rescató.

193.- Nolberto Aníbal Berga. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 4272 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 69.440 COME (fs. 502), resumen de la Caja de Valores que registra esa tenencia al 30/09/2012 (fs. 504) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4940).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 15/03/2012 por las acciones referidas, con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 469 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Refirió en la audiencia que comenzó a operar en Bolsafe Valores en junio de 2003, determinado por la publicidad radial y televisiva que la mostraban como una firma solvente. Es productor agropecuario en San Justo y escuchaba en televisión un micro en el que Mario Rossini ofrecía opciones de inversión.

Por referencias de gente conocida, decidió invertir en acciones de Comercial del Plata una suma aproximada a los $ 44.000. A tal fin concurrió a las oficinas de Bolsafe en esta ciudad donde fue atendido por Marisa, que le ratificó que dichas acciones eran de las más confiables y para adquirirlas entregó el dinero en efectivo.

En una de las oportunidades que concurrió a Bolsafe le ofrecieron alquilar sus acciones, a lo que no accedió por no haber entendido la conveniencia de dicha operatoria.

Autorizó a Bolsafe a administrar sus valores, pero en modo alguno le cedió su titularidad. Entendió que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la rentabilidad de sus acciones se acreditaba en su cuenta comitente, no recordando haber cobrado dividendos. Periódicamente recibía resúmenes de la Caja de Valores.

Cuando se enteró de los problemas por los que atravesaba la firma intentó retirar sus acciones, pero en Bolsafe se dilataba la restitución con excusas; también envió una carta documento, pero sus esfuerzos resultaron infructuosos por cuanto perdió la totalidad de su inversión.

194.- Edgardo Wilfredo Berli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11509 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 12.470 bonos RO15 (fs. 884), resumen de cuenta de la Caja de Valores del 31/03/2010 que registra esa tenencia (fs. 885), planilla de movimientos de Bolsafe (fs. 886) y recibo de depósito en Bolsafe Valores por U$S 10.000 (fs. 887).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/05/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de la especie (página 577 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

195.- Daniel Cristian Berli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5305 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 165 TS, 10.400 TGSU, 165 MIRGOR, 3.720 BOLT, 150 YPF, 1.500 FRAN, 4.550 ERAR, 743 SAMI, 3.000 AA17, 603 GAMI, 65.720 AE14, 1.500 CAPU y 4.600 B13, también $ 11.200 (fs. 955), boletos de compraventa que registran sus tenencias (fs. 956/960, 963, 965/68, 971/975, 978/82), planillas de movimientos (fs. 961, 977, 983), liquidación de dividendos (fs. 962, 964, 970, 976) y resumen de cuenta de la Caja de Valores (fs. 984).

Del informe de la Procelac surgen transferencias emisoras con destino a la cuenta 5542/472207 desde el año 2010 por FRAN, CAPU, TGSU, YPFD, SAMI, AA17, AE14, MIRGOR y GAMI.

Dio cuenta en el debate que fue cliente de Bolsafe a partir del año 2004 o 2005, habiendo invertido en BODEN 2012/2013. Concurría tanto a las oficinas de Bolsafe como a las de BV Emprendimiento y que en las mismas habló en algunas oportunidades con Mario Rossini.

En ambas firmas era atendido indistintamente por algunas empleadas del lugar. Acudía a cobrar una renta semestral y percibía los pagos mediante cheques. Señaló que las empleadas no daban asesoramiento, ni brindaban una información específica.

Aceptó alquilar sus títulos cuando se lo ofrecieron, y en alguna oportunidad que quiso vender títulos alquilados, lo hicieron sin ningún inconveniente.

Nunca tuvo problemas con la operatoria hasta el momento en que se desencadenaron los hechos de público conocimiento y cerraron las firmas.

196.- Guillermo José Bonassi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 6226 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 823 MOLI (fs. 563) y resumen de cuenta de Caja de Valores que registra esa tenencia al 31/03/2012 (fs. 564).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 06/09/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo

de la especie (página 962 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate relató haber sido cliente de Bolsafe Valores durante varios años, invirtiendo en acciones de distintas especies. Era atendido por Mario Rossini y cuando éste se encontraba ocupado, por una empleada de nombre Patricia, quien nunca le ofreció el alquiler de títulos.

Para adquirir los títulos transfería el dinero y si necesitaba vender, le entregaban un cheque del Banco Galicia.

En las oficinas de Bolsafe, las empleadas se hallaban ubicadas en la planta baja y Rossini en planta alta, y que allí también había cinco o seis hombres trabajando.

La Caja de Valores le enviaba trimestralmente los informes de sus tenencias, pero que un tiempo antes de que ocurra el cierre de Bolsafe dejaron de enviárselos, lo que le llamó la atención.

Luego de lo ocurrido en 2012, formuló el reclamo la Bolsa de Valores, donde le hicieron asentar en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

un formulario las especies o títulos de que había sido desapoderado.

197.- Claudio Adrián Bosio y Bossio Hnos. SA. Se probó que fueron titulares de las cuentas comitentes N° 11788 y 12335 respectivamente, de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 7.900 RO15 y 8.280 AA17 de su cuenta personal (fs. 1157). Asimismo, de la cuenta de su empresa, denunció el desapoderamiento de 74.810 AA17 (fs. 1770), boletos de compraventa que registran su tenencia (fs. 1158/63) y boletos que registran la tenencia de su empresa (1771/74) recibos de depósito (fs. 1775/76), que reconoció al serle exhibido.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge en la cuenta 11788 una transferencia emisora del 04/07/2012 por 7.900 RO15 y dos más del 04 y 12/07/2012 por 8.280 AA17. En relación a la cuenta 12335 surgen dos transferencias emisoras del 06 y 13/09/2011 por 74.810 AA17, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 728 y 964 del CD con listado de saldos

y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que, a fines de agosto de 2011 adquirió a través de la sociedad de bolsa Bolsafe Valores SA, la cantidad de 74.800 bonos AA17, por un valor aproximado a los U$S 80.000, que entregó en efectivo a la empleada de la caja.

Fue atendido por Mario Rossini en su despacho sito en la planta alta, a quien le planteó que la empresa que presidía, Marmolería Bosio Hnos SA, contaba con un capital para invertir por cinco o seis meses, respondiéndole Rossini que le brindaría total seguridad y respaldo, con la compra de los bonos AA17.

Dos o tres días después, Rossini lo llamó por teléfono para proponerle alquilarlos en BV Emprendimientos a cambio de una renta extra, manifestándole que era una operatoria totalmente segura, sin mencionarle que podía perder su titularidad. Recibía de Bolsafe los informes de su inversión y en BV Emprendimientos cobraba la renta en efectivo, en dólar billete.

Mario Rossini era una persona reconocida por sus conocimientos en temas bursátiles, daba notas en medios radiales y televisivos, participaba de eventos empresariales, estaba en ADE (Asociación Dirigentes de Empresa), siendo también reconocido con el premio El Brigadier. Nunca fue asesorado por las empleadas.

En el año 2012, al vencimiento del contrato de alquiler, solicitó la restitución de los bonos, lo que nunca consiguió, aun habiendo intimado a Rossini mediante carta documento.

Cuando comenzaron las dificultades, habló personalmente con Mario Rossini quien le explicó que, a raíz de su ausencia temporal de la firma por problemas de salud, los inversores comenzaron a desconfiar y a sacar los fondos, lo que generó que en ese momento no tuviera disponibilidad, pero que lo solucionaría, lo que nunca sucedió habiendo perdido su inversión destinada a incrementar la productividad de su empresa.

198.- Cristina Bradford. Se probó que fue titular cuenta comitente 12641 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 39.240 AA17 (fs. 2535) y resúmenes de

Caja de Valores al 30/09/2012 donde consta una transferencia emisora por esa cantidad y especie efectuada el 06/09/2012, quedando el saldo en cero (fs. 2537).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 06/09/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 039 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

199.- María Gabriela Racogna. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1388 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por desapoderamiento de 147.380 COME (fs. 846) y listado de saldos y especies en BV Emprendimientos que acreditan la tenencia al 11/12/2012 (fs. 847), cuya firma y letra reconoció al serle exhibida.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 09/10/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de la especie (página 552 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que con su esposo Raúl Alberto Bullo, tenían ahorros invertidos en Bolsafe Valores. Destacó que su cónyuge había mantenido una relación de muchos años con Mario Rossini, tratando profesionalmente como médico a su esposa, por lo que confiaba plenamente en él.

Cuando cerró dicha sociedad, radicó una denuncia en el MVL por el desapoderamiento de su inversión que representaba los ahorros familiares, destinados a la futura adquisición de un inmueble.

200.- Adrián Fabio Nicolás Bumaguin. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 7748 de Bolsafe Valores. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 200.000 COME (fs. 5783), resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/09/2012 que registra la tenencia (fs. 5763) y copia de la resolución del MVL de fecha 27/11/2012 donde se suspende preventivamente a Bolsafe y consta que existen comprobantes de egreso de su cuenta por esa cantidad de especies realizada el 22/10/2012 (fs. 5765/82).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/10/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 800 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en instrucción que desde el 2008 operaba en Bolsafe. En julio de 2012 dispuso vender parte de sus tenencias, entregándosele un cheque sin fondos y luego otro por $ 4000. Era atendido por Marisa Valdez. Reclamó la restitución de 200.000 bonos COME. En la página del MVL consta un resumen de egresos de títulos por una venta de sus tenencias el 22/10/2012 que nunca autorizó.

201.- Santiago Busaniche. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11863 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 49.000 RO15 (fs. 1600), constancia del débito a su cuenta el 21/12/11 por esa cantidad de bonos (fs. 1602) lo que se reitera en la planilla de movimientos de fs. 1604, solicitud de desalquiler de dichos títulos con fecha 29/11/2012 (fs. 1605), denuncia

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

penal (fs. 2437/45), ampliación denuncia (fs. 3755/69) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5085/94).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 21/12/2011 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 763 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en instrucción que tenía títulos valores en Bolsafe los que sin su conocimiento fueron puestos en alquiler en BV Emprendimientos. De lo que se enteró 10 meses después por dichos de la empleada Romina Meretta. Inmediatamente solicitó la restitución y transferencia de sus títulos a una cuenta de su esposa en HSBC.

Cuando reclamó a Rossini, le manifestó que fuera a BV Emprendimientos, allí le hicieron firmar el contrato de alquiler y luego de desalquiler.

202.- Juan Domingo Bustos. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12457 de Bolsafe Valores

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

SA. Obra en autos copia de la denuncia del MVL por el despoderamiento de bonos PR15 (fs. 590).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge que su saldo al 22/12/2011 ascendía a 53.137 de dicha especie, las que fueron transferidas a los comitentes 98/1572 y 552/472207. Posteriormente se acreditaron en su cuenta otros 15.000 bonos de la misma especie que fueron transferidos a las cuentas 98/1572 y 1403/7207, quedando en cero el saldo de la especie (página 993 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que cobró en bonos PR15 un juicio laboral que ganó al Estado Nacional y, por comentarios de gente conocida, decidió depositarlos en Bolsafe Valores que estaba en la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay de esta ciudad.

Sólo en una oportunidad pudo retirar dinero, cuando necesitó nuevamente, llamó a Bolsafe un día lunes y le dijeron que había un inconveniente que fuera el jueves, cuando lo hizo se encontró con el local cerrado con una faja de un juzgado.

Concurrió al MVL donde le informaron de una estafa millonaria, pero decidió no iniciar acciones legales por cuanto su monto no lo justificaba.

203.- Roberto Luis Calabrese. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 2795 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el despoderamiento de 11.620 RO15 (fs. 497/498).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 06/09/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 269 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que cuando se jubiló en el año 2009 cobró un seguro considerable que aproximadamente un año después, decidió invertir en Bolsafe Valores.

Conocía a Mario Rossini porque presidía el Rotary Club Santa Fe del que el declarante era miembro, agregando que allí Rossini ofrecía las ventajas de las inversiones que él manejaba. Si bien no tenía una atención preferencial, siempre que iba a Bolsafe pasaba por su filtro.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Nunca le ofreció alquilar sus títulos y desconocía la existencia de otra firma paralela, siempre creyó que interactuaba con Bolsafe Valores.

Sólo en una oportunidad cobró intereses de sus bonos en dólares. Un día se enteró que Bolsafe había cerrado y perdió la totalidad de su inversión.

204.- Oscar Domingo Campagna. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12376 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 797.950 TVPP y 35.000 TVPA (fs. 948), resumen de cuenta de la Caja de Valores del 30/09/2012 que registra la tenencia y transferencia de los valores reclamados, quedando su saldo en cero (fs. 949), orden de transferencia (fs. 950), planillas de movimiento (fs. 951/953).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 07/08/2012 por los TVPP referidos con destino a la cuenta 552/472207, y otra del 21/11/2012 por los TVPA denunciados con destino a la cuenta 98/1572, quedando en cero el saldo de las especies (página 763 del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Denunció en la etapa instructoria que, sin su consentimiento, fueron transferidos de su cuenta comitente en Bolsafe Valores a la firma BV Emprendimientos la cantidad de 797.950 TVPP y 35.000 cupones en U$S. Mario Rossini, estafando su confianza, mucho tiempo después le solicitó que le firme las respectivas autorizaciones.

205.- Raúl Cito Campos. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11566 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 361.660 TVPP (fs. 2532) y resumen de Caja de Valores al 30/09/2012 con saldo cero (fs. 2534).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 20/09/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 606 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

206.- Rafael Marcelo Candioti. Se probó que fue cotitular con Cristian Darío Duarte, de la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

comitente 11802 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 111.090 acciones COME (fs. 427) y listado de movimientos de Bolsafe donde consta la transferencia emisora de esa cantidad de acciones realizada el 22/10/2012 (fs. 432). En la demanda civil reclamó 132.590 COME, 112 APBR, 48.937 bonos Consolidación, 164.220 CEDEAR MOTORS LIQUIDATION, 730 TS, 15.510 GGAL, 108 acciones YPF, 10.260 BODEN2015, U$S 95.500 y $ 48.620 (fs. 848/880 del legajo civil).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen dos transferencias emisoras del 19/09/2011 y 22/10/2012 que totalizan 132.590 COME con destino a la cuenta 552/472207, una transferencia emisora de 112 APBR del 01/03/2012 con destino a la cuenta 98/1572 y otra transferencia emisora del 18/11/2011 por 108 YPF a la cuenta 98/1572, quedando en cero el saldo de las especies; respecto de los GGAL, CEDEAR, TS y BODEN2015, se registran diversas transferencias durante los años 2011 al 29/06/2012 con destino a distintas cuentas comitentes, quedando en cero sus saldos (páginas 734/736 del CD con listado de saldos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Refirió en la audiencia que conoció la firma Bolsafe Valores por comentarios de otras personas y a través de la publicidad difundida.

Aproximadamente en el año 2010, junto con su amigo Cristian Duarte, decidieron operar en la misma, por cuanto era una sociedad de bolsa regulada por el MVL. No recordó si la primera inversión la hizo en efectivo o a través de transferencia.

En varias oportunidades, tanto en forma personal como telefónicamente, habló con Mario Rossini de temas bursátiles y en una de ellas, le ofreció la operatoria de alquiler de títulos, a lo que no accedió. Un mes después vio que, en un listado de cuentas afectadas por la maniobra fraudulenta, estaba la suya.

Una empleada de Bolsafe le dijo que su cuenta estaba en cero y que hable con Mario, lo que hizo y por las excusas que le puso, se dio cuenta que había perdido su inversión. Concurrió con un escribano que realizó una constatación, pero nunca pudo recuperar nada.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

207.- Daniel Alberto Cardell. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12197 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 439.950 TVPP (fs. 6248).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 18/09/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 915 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que conoció la firma Bolsafe Valores por la publicidad difundida de la misma en distintos medios.

Fue personalmente siendo atendido por Marisa Valdez y realizó una transferencia bancaria mediante la que adquirió bonos TVPP. Luego se comunicaba con Valdéz vía mail y le indicaba qué operaciones realizar, aclaró que Marisa nunca lo asesoró por cuanto él contaba con conocimientos en temas bursátiles y decidía cómo invertir.

La inversión equivalía a unos veinte sueldos suyos en el Conicet. Antes del cierre de Bolsafe,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

recuperó parte de su inversión que pudo transferir a otra sociedad de bolsa, siendo desapoderado del resto que, según le informaron en el MVL, dichos bonos fueron transferidos de su cuenta sin su conocimiento.

208.- Luciano Valentín José Casarsa. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 10542 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 2.068 BMA, 183.800 TVPP, 3.190 RO15, 5.860 AA17, 323.28 PR9 y U$S 1.543,86 (fs. 1178) y boletos de compraventa que acreditan dichas tenencias (fs. 1181/87).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de los títulos denunciados en fechas 17/09/2012 (BMA), 18/09/2012 (TVPP), 02/11/2012 (RO15 y AA17) todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 937/945 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

209.- María Candela Caslini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11799 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 798.540 TVPP (fs. 2540/41).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 07/08/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 733 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

210.- Darío Raúl Cicare. Se probó que fue cotitular con Veronica Iglesias, de la cuenta comitente N° 11222 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.612 APBR, 21.162 PAMP y 3.440.000 TVPP (fs. 133) boletos de compraventa de los APBR y PAMP (fs. 137/139) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5021/37).

En la demanda civil reclamó la restitución de las mismas cantidades y especies (fs. 848/883 del legajo civil).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 28/07/2011 por 21.162 PAMP, dos del 21/12/2010 y 11/03/2011 por 1.612 APBR, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especie (páginas 403/404 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría). Respecto de los TVPP obra agregado a fs. 5035 una solicitud de desalquiler de esa cantidad de títulos del 12/12/2012 ante BV Emprendimientos.

En la etapa instructoria declaró que operaba con Bolsafe y BV Emprendimientos, en el desconocimiento que el alquiler de títulos no era legal.

En Bolsafe Valores era atendido por Mario Rossini, Marisa Valdez, Ingrid Bassus y Carolina Pavarin, y en BV Emprendimientos por María Laura Rossini, Romina Benassi y Graciana María Rodríguez.

En noviembre 2012 quiso vender títulos y Rossini lo convenció para que no lo hiciera, perdiendo su inversión.

211.- Jorge Arnoldo Citroni. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 9889 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 824.500 TVPP y 226.590 COME (fs. 2542) y resúmenes de cuenta de fechas 30/09 y 31/12/12 (fs. 2544/45).

En la demanda civil reclamó la restitución de iguales cantidades y especies, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral (fs. 505/559 del legajo civil)

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 04/09/2012 por los TVPP referidos y otra del 09/10/2012 por los COME reclamados, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 814/815 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

212.- María del Carmen Colussa. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12304 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.085 BMA, 27.450 COME, 14.490 EDN, 448 APBR y 295.260 TVPP (fs. 1655), formularios de administración de cuenta comitente emitidos por Bolsafe (fs. 1658/87), resúmenes de cuenta de la Caja de Valores de 2011 (fs. 1688/89), boletos de compraventa que registran la tenencia de lo que reclama (fs. 1691/99) y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

autorizaciones de administración de la cuenta comitente de fechas 29/07/11 y 29/04/19 (fs. 1700/01).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen transferencias emisoras de todas las especies y cantidades denunciadas en fecha 03/11/2011, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (página 953 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que, en razón de la desconfianza en el sistema bancario con su cónyuge Gustavo Planells, decidieron invertir en valores bursátiles. En ese momento bombardeaban con publicidad y escucharon por radio la propaganda de Bolsafe como una posibilidad de inversión segura.

Concurrieron a la firma, sita en San Jerónimo y Juan de Garay, siendo atendidos por Mario Rossini quien, ante su desconocimiento en el tema, les explicó que la firma era segura y no tenían nada que temer. Destacó que la oficina era muy moderna e inspiraba confianza, había exhibidos folletos de publicidad de sucursales en Paraná y Córdoba.

Para la adquisición de los títulos entregaron el dinero en efectivo, que era una suma importante y el resultado de muchísimo trabajo. No recordó que le hayan ofrecido alquilar los títulos como tampoco haber escuchado de la firma BV Emprendimientos.

Por un corto tiempo recibieron por correo en su domicilio resúmenes de la Caja de Valores y en un momento dejaron de recibirlos.

Cuando Bolsafe cerró, perdieron todo lo invertido, concurrieron al MVL sin obtener solución alguna.

213.- Néstor Horacio Comezaña. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12686 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.557 TECO2 (fs. 663/664), cuya firma y letra reconoció al serle exhibida.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 10/09/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 049 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expresó en la audiencia que recibió acciones de Telecom en concepto de participación en las ganancias, que tenía depositados en el Banco Comafi y, por comentarios de sus compañeros de dicha empresa, decidió transferir a Bolsafe Valores en busca de una mayor rentabilidad. En esa firma una señorita le hizo firmar unos papeles que no pudo precisar.

No conoció personalmente a Mario Rossini, y nunca le ofrecieron alquilar los títulos, como tampoco recibió renta alguna por los mismos. Un día se enteró que Bolsafe había cerrado y perdió la totalidad de su inversión que, aun cuando no era una suma importante, era suyo y nunca pudo recuperar.

214.- Melina Cortese. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12156 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 55.470 TVPP y $ 3.314,41 (fs. 1859/80), boleto de compraventa por la cantidad de títulos denunciados (fs. 1871) y detalle de administración de cuenta donde consta una acreditación de dividendos de esos títulos por el monto dinerario que reclamó (fs. 1874).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 02/11/2011 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 896 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Oportunamente denunció la desaparición de su cuenta en Bolsafe de 55.470 TVPP adquiridos el 15/04/11. Cuando advirtió tal situación, en fecha 22/11/2012, envió un mail consultando a Andrea Gretter, el que nunca fue respondido (fs. 1879).

215.- Diego Matías Crespi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12706 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos ratificación de la querella (fs. 2078). En la demanda civil reclama la restitución de la suma de $ 8.224,91 por la adquisición de 74.840 TVPP, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos e intereses (fs. 701/758 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores que acredita la tenencia de 74.840 TVPP.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 05/04/2012 por 74.840 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

216.- Carina Raquel Croatto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 8864 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 237 acciones YPF, 7.672 PARA y 7.672 TVPA (fs. 578/579) y resumen de cuenta de Caja de Valores donde constan las tenencias de los TVPA y PARA así como sus transferencias emisoras el 07/06/2012.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 por 237 YPF y dos del 07/06/2012 por los PARA y TVPA reclamados, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 230/231 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

217.- Alejandra Mónica Cruz Escobar. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11873 de Bolsafe

Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 408.750 TVPP (fs. 534) y resúmenes de la Caja de Valores con saldo cero al 18/09/2012 (fs. 535/536), que reconoció al serle exhibido en la audiencia.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 08/05/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 773 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Expuso en el debate que operó en Bolsafe Valores unos seis o siete años, realizando inversiones en títulos con dinero en efectivo. No tuvo relación personal con Mario Rossini, pero éste asesoraba a través de sus empleadas que tenían instrucciones previas para orientar y siempre se referían a que el contador Rossini sugiere tal o cual inversión.

Señaló que había dos formas de invertir, abriendo una cuenta comitente y decidiendo qué comprar o bien entregando la inversión a Bolsafe Valores y ellos se encargaban de manejarlo y decidían en qué invertir.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

En su caso, les decía a las empleadas cuanto quería invertir y éstas la orientaban de acuerdo a las directivas de Mario Rossini. Generalmente el contador recomendaba invertir en bonos públicos y en acciones de Comercial del Plata que fueron las que ella perdió. Nunca le ofrecieron alquilar las acciones y se enteró de la existencia de BV Emprendimientos cuando cerró Bolsafe.

En diciembre de 2012 fue a Bolsafe para verificar si tenía un reembolso de capital de sus títulos y se encontró con personal policial que le indicó que concurriera al Mercado de Valores de calle San Martín, donde le informaron lo que había quedado en su cuenta y el faltante.

Reconstruyendo el camino de su inversión, se enteró que seis meses antes habían transferido de su cuenta sin su autorización, las acciones de Comercial del Plata.

Pudo recuperar sólo una parte de lo invertido, habiendo sido desapoderada de un porcentaje importante, que era una suma muy significativa para ella en ese momento.

218.- María Verónica D'Amario. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12076 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 31.970 TVPP (fs. 1885) y declaración testimonial ante el Juzgado Federal N° 2 (fs. 4806/21).

En la demanda civil reclamó la restitución de 31.970 TVPP y 6.760 COME, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 848/883 del legajo civil).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 02/11/2011 por 31.970 TVPP, con destino a la cuenta 552/472207 y el otra 08/02/2013 por 6.760 COME con destino a la cuenta 1411/5327, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 864/865 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Denunció en instrucción que el 02/11/2012 se transfirió de su cuenta en Bolsafe, la cantidad de 31.970 TVPP sin su autorización. Nunca operó en BV Emprendimientos.

219.- Araceli Noemí Damianoff. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11323 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 117 acciones TS, 4.620 IRSA y 422 acciones YPF (fs. 2531).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/01/203 por 117 TS con destino a la cuenta 1413/1069, quedando en cero el saldo de la especie (página 476 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que en el año 2009 se contactó con Analía Sabella, que hacía intermediación con Bolsafe y es conocida de su esposo Eduardo Roa, a fin de realizar una inversión en Bolsafe Valores. Desconoce si Sabella percibía alguna remuneración o comisión por esa intervención.

Hizo un depósito inicial y decidió en qué invertir. Chequeaba los resúmenes de la Caja de Valores, que recibía por correo en su domicilio, y nunca detectó inconveniente alguno.

En abril de 2012 le envió un mail a Sabella por cuanto quería vender acciones de Comercial del Plata y comprar 422 acciones YPF, ésta lo reenvió a Bolsafe, de donde recibió los recibos firmados por Marisa Valdez, a la que no conoció personalmente como tampoco visitó las oficinas de Bolsafe en esta ciudad. Nunca le ofrecieron alquilar sus acciones.

A fines de 2012 comenzaron los problemas. En el listado de una auditoría realizada por el MVL, figuraba la venta de sus acciones, lo que no había autorizado, por lo que envió una carta documento a Bolsafe Valores que volvió rechazada porque ya estaba cerrada.

Fue desapoderada de 422 acciones YPF que fueron transferidas de su cuenta sin su autorización, habiendo recuperado parte de su inversión que fue transferida a otra sociedad de bolsa.

220.- Enrique Viviano De la Cruz. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12750 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 136.900 TVPP (fs. 554) y boleto de compraventa que acredita la tenencia de esos títulos al 12/10/2012 (fs. 556).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 18/10/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 064 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

221.- Rubén Alberto Don. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12238 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia penal (fs. 2240/41) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 7059) por el desapoderamiento de 14.480 AA17, resumen de la Caja de Valores donde consta una transferencia emisora del 17/05/2012 por dichos títulos (fs. 2246), copia del certificado de depósito firmado por Mario Rossini por dicha tenencia (fs. 7053), afectación a caución real (fs. 7054), planilla de movimientos (fs. 7055), recibo de depósito (fs. 7056), boleto de compraventa por dichos valores (fs. 7064), boleta de depósito por $ 114.000 de fecha 07/06/11 (fs. 7058).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 17/05/2012 por los bonos referidos, con

destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 930 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que la ciudad de Selva (Pcia. de Santiago del Estero) donde reside, limita con la de Ceres (Pcia. de Santa Fe), donde se contactó con el CPN Balsarini que era representante de Bolsafe Valores en dicha ciudad. A través de éste adquirió bonos que quedaron depositados en dicha firma, a la que consideraba muy seria. Nunca le ofrecieron alquilarlos, como tampoco percibió rentas.

Cuando se enteró de la detención de Rossini, con otros damnificados de la ciudad de Ceres, consultaron a un estudio jurídico y se trasladaron a esta ciudad para declarar y hacer los trámites pertinentes. No recuperó nada de su inversión.

222.- Ignacio Oscar Dona. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11149 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 217 TS (fs. 2538), denuncia penal (fs. 4413), resúmenes de cuenta de Caja de Valores al

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

30/06/2012 que registran esas acciones y su transferencia (4428/29).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 17/09/2012 por las acciones denunciadas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 340 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

223.- Rubén Escalante. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12695 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 2.806 TECO2 (fs. 1169), resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/09/2012 con una transferencia emisora de esas acciones de fecha 22/08/2012 quedando el saldo en cero (fs. 1173) y denuncia penal (fs. 2516).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/08/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 052 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

224.- José Emilio Espiño. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12658 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL (fs. 595) y denuncia penal (fs. 705) por el desapoderamiento de 1.111.000 TVPP, boleto de compraventa de fecha 10/07/2012 por la cantidad denunciada (fs. 593) y listado de saldos de Bolsafe donde consta la tenencia de 926.300 TVPP en coincidencia con su segunda denuncia ante el MVL (fs. 1461).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 07/08/2012 por 1.111.000 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 043 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

225.- Hernán Ariel Feressin. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12274 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 112.500 TVPP (fs. 1174), boleto de compraventa del 16/04/2012 por dichos bonos (fs. 1177), lo que reconoce al serle exhibido, manifestando no

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

conocer a la persona que firmó el documento de fs. 1177 de autos.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 10/05/2012 por los bonos referidos y otra de fecha 24/01/2012 por 260 AA17, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (página 943 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que conoció Bolsafe a través de la publicidad transmitida en una radio de Reconquista. Consideró que presentaba una buena opción de inversión, por lo que concurrió a sus oficinas ubicadas en la zona céntrica de dicha ciudad, donde trabajaban dos o tres señoritas, pero siempre lo atendía la misma que no pudo identificar.

Invirtió en bonos AA17 y TVPP, que le ofrecieron poner en alquiler a cambio de una renta extra. Nunca le manifestaron que podía perder su titularidad. No cobró rentas por cuanto las reinvertía.

Cuando en la sucursal de Bolsafe en Reconquista, sin mayores explicaciones, le mencionaron

que había algunos problemas y sus títulos estaban por vencer, concurrió a la casa central de la firma en esta ciudad, siendo atendido por una señora que le dijo que estaba todo bien y que regresara la semana siguiente; al hacerlo, encontró todo cerrado.

Compareció a la Bolsa de Valores en calle San Martín de esta ciudad, radicando el reclamo respectivo. Fue desapoderado de la totalidad de su inversión.

226.- Fernando José Fissore. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 7522 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 55.570 TVPP (fs. 1794/95).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 02/11/2011 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 671 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

227.- Daniel Edgardo Fusé. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7713 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento 28.550,83 PRE9, 400.000 TVPP, 24.000

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

AA17, 7.000 RO15, 190.000 TVPA y 70.000 TVPE (fs. 125/127), que reconoció al serle exhibida.

Del informe de la Procelac surge que desde el año 2009 hasta el 08/08/2012, se registraron en la cuenta numerosos movimientos de las especies denunciadas, quedando en cero los saldos de las especies, a excepción de los TVPE, todos con destino al comitente 552/472207.

Relató en la audiencia que en el 2002 tenía dólares en el banco que, a raíz del corralito se los convirtieron en bonos BODEN2012, que decidió depositar en Bolsafe Valores.

No pudo precisar si Rossini o una de las empleadas de Bolsafe, le ofreció la posibilidad de alquilarlos a cambio de un interés y sin perder la titularidad de los mismos, lo que aceptó.

Cobró regularmente hasta mediados de 2012, en que Rossini no le pagó los intereses en dólares que generaban esos bonos y, ante su reclamo, le propuso abonárselos en tres cuotas, lo que rechazó y concurrió al MVL para denunciar tal situación, tomando allí conocimiento que BV Emprendimientos no era una sociedad de bolsa. Supuso que del MVL se comunicaron con Mario

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rossini, por cuanto al retornar a BV Emprendimientos le abonaron la totalidad de los intereses en dólares en efectivo.

Desde el mes de agosto de 2012, cada quince días le pedía a Rossini que por favor le transfiriese sus bonos a la sociedad de bolsa Mediterránea, lo que nunca sucedió, perdiendo así su inversión.

228.- Lioba Viviana Galuppo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12397 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 284.700 TVPP (fs. 987), listado de saldos en especie en BV Emprendimientos al 11/10/2012 coincidente con lo denunciado (fs. 991), resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/06/2012 del que surge transferencia emisora de dichos títulos (fs. 990).

En la demanda civil reclamó la restitución de la misma cantidad y especie, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 848/883 del legajo civil).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 24/05/2012 por los bonos referidos, con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 980 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que a raíz de la publicidad divulgada y los comentarios de compañeros de su trabajo en Casa de Gobierno, en el año 2011 decidió adquirir en Bolsafe Valores bonos TVPP, que estaban de moda y según decían eran rentables y estaban atados al PBI.

Entregó $ 30.000 en efectivo e Ingrid Bassus le firmó el recibo respectivo. Luego concurrió un par de veces más a invertir sus ahorros. Al principio recibía los resúmenes de la Caja de Valores, pero el último tenía saldo cero.

En el 2012 la citó Mario Rossini y le manifestó que como su cuenta hacía tiempo que estaba inmovilizada, él había hecho una operatoria sin ningún tipo de riesgo, que había producido una renta de unos mil pesos por lo que le entregó un cheque de Banco Galicia, que la declarante le devolvió manifestándole que lo reinvertiría.

Cuando se enteró de la existencia de problemas, habló con Rossini quien le dijo que había tenido unos inconvenientes por contratos de alquiler que como en su caso, no estaban firmados pero que le restituiría sus bonos; la derivó a BV Emprendimientos, donde le entregaron unos papeles indicándole que debía llevarlos a Bolsafe para que se los transfiriesen a otra sociedad de bolsa.

Sólo pudo recuperar una parte de su inversión, que fue depositada en una cuenta comitente que abrió al efecto en la sociedad de bolsa Veracruz.

229.- Ana María Gastaldi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12078 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL el desapoderamiento de 765.000 TVPP (fs. 1903), boleto de compraventa de Bolsafe Valores del 04/02/2011 (fs. 1905) y resúmenes de la Caja de Valores (fs. 1906/08), todo lo que reconoció en la audiencia.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 09/11/2011 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de la especie (página 865 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en esta sede que en febrero de 2011 comenzó a operar con Bolsafe Valores, donde entregó U$S 30.000 con los que se adquirieron 765.000 TVPP, a un cambio de $ 3,99 por dólar.

Fue atendida por Mario Rossini que le explicó las ventajas de invertir en títulos. No recordó si le ofreció alquilarlos, pero afirmó que ella nunca puso sus títulos en alquiler como tampoco autorizó que se transfiriesen y tampoco percibió intereses.

Al principio recibía resúmenes de la Caja de Valores y luego dejó de hacerlo, por lo que estima que entonces los títulos habían salido de su cuenta sin su conocimiento.

Relató que lo que la determinó a invertir en Bolsafe, fue que su marido conocía a Mario Rossini de muchos años atrás por haber sido compañeros de colegio, y operaba en esa firma.

Finalizó manifestando que la pérdida de su inversión la afectó mucho porque se trataba de la

herencia de su padre, que había logrado con mucho esfuerzo a lo largo de su vida.

230.- Marta Alicia Ghigo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8172 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 10.000 RO15 (fs. 613) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/06/2012 que registra una transferencia emisora el 31/05/2012 por la especie y cantidad denunciada (fs. 615).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 31/05/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 976 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que, con anterioridad a la crisis económica del 2001, tenía dólares depositados en el Banco de la Nación Argentina y con el corralito se los convirtieron en bonos. Como consideraba que el personal bancario no estaba capacitado en operaciones bursátiles y escuchaba en LT10 un micro de Bolsafe Valores, decidió transferirlos allí.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Viajó a esta ciudad y en Bolsafe, que funcionaba en una esquina céntrica, le entregaron un recibo por los bonos. Sólo una vez que concurrió con su cónyuge Oscar Sarniotti, los atendió Mario Rossini, que se interesó en la actividad que desarrollaban, interrogándolos acerca de si era ganadera o sojera.

En otra oportunidad, una empleada de Bolsafe le ofreció la posibilidad de alquilar sus títulos en BV Emprendimientos, que funcionaba en otra oficina a media cuadra, a lo que accedió. Por dos o tres años cobró regularmente los intereses, que se los abonaban con cheques contra Banco Galicia.

Por comentarios que escuchaba en un micro radial, decidió también adquirir acciones de Petrobras y Comercial del Plata, que es lo único que pudo rescatar de su inversión y que fueron transferidas a la firma Integrar, donde aún conserva una parte.

En el año 2012 comenzaron a demorarse los pagos y el ánimo en la atención no era el mismo. Al cerrar las firmas, fue al MVL donde había mucha gente reclamando, pero por sugerencia de su abogado, no lo judicializó.

Sólo pudo recuperar las acciones, no así sus bonos. Concluyó que estas circunstancias la afectaron en gran manera.

231.- Atilio Félix Giordano. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12167 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante el Juzgado Federal N° 2 por el desapoderamiento de 294.840 TVPP (fs. 4864/65) y resumen de cuenta Caja de Valores del 30/06/2012 donde consta una tranferencia emisora por esa cantidad de bonos (fs. 4831).

En la demanda civil reclamó la restitución de la misma cantidad y especie, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 848/883 del legajo civil).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/05/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 903 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

En la etapa instructoria declaró que en el año 2011 compró y depositó en Bolsafe Valores, bonos AA17 y TVPP. Era atendido por Ingrid Bassus y Patricia Berrino.

A fines de 2012 por sugerencia de Ingrid, quien le anunció el inminente colapso de Bolsafe, transfirió los AA17 a la sociedad de bolsa De La Vera Cruz SA donde los liquidó y cobró mediante un cheque. No pudo hacerlo con los TVPP porque sin su conocimiento, habían sido puestos en alquiler en un nuevo emprendimiento, lo que pudo corroborar y nunca los recuperó.

232.- Mario Gitron. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 7051 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 356.150 TVPP (fs. 508), resumen de Caja de Valores al 30/06/2012 donde constan los títulos denunciados (fs. 510) y listado de saldos al 10/8/2012 que incluye dicha cantidad (fs. 511).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 16/08/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de la especie (página 395 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

233.- Antonio Giustina. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12166 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de sus títulos depositados en su cuenta comitente en Bolsafe Valores (fs. 1898).

Del informe de la Procelac surge que los saldos registrados en su cuenta comitente de: 1.220 acciones FRAN, 40.910 COME, 250 APBR y 221.800 BONOS TVPP, fueron debitados durante los años 2011 y 2012 a las cuentas 98/1572 las tres primeras y 552/472207 la última.

234.- Julio César Ramón Godoy. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 2631 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de 120.660 TVPP y U$S 615,3106 (fs. 1918/19), resumen de administración de cuenta corriente que registra los TVPP reclamados al 31/10/2012 (fs. 1920/22), listado de saldos de Bolsafe del 03/12/2012 donde consta la tenencia de los dólares denunciados (fs. 1923) y nota (fs. 1924/25), todo lo que reconoció al serle exhibido.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

En la demanda civil reclamó la restitución de 35.000 COME, 55 APBR, 585 BMA, 4.200 EDN, 3.300 RO15, 120.660 TVPP y U$S 499,8106, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses (fs. 848/883 del legajo civil).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen transferencias emisoras del 03/12/2012 por 35.000 COME, 4.200 EDN, 3.300 RO15, 55 APBR y 585 BMA, todas con destino a la cuenta 1411/5218; y otra del 28/10/2011 por 120.660TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 173/177 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que en noviembre de 2002 comenzó a operar en Bolsafe Valores por cuanto era una firma conocida, promocionada y estable. La primera vez lo atendió Mario Rossini quien tenía conocimiento e idoneidad en el tema bursátil, le explicó las posibles inversiones y le entregó un cuadernillo sobre su funcionamiento.

Cuando tenía dinero ahorrado, hacía un depósito y luego le entregaban el recibo por los títulos que compraban en su nombre. El personal aconsejaba si era oportuno comprar o vender, pero siempre manifestando que el contador aconsejaba la operatoria que sugerían. Generalmente reinvertía sus rentas y nunca le ofrecieron alquilar sus bonos.

Mensualmente concurría a la empresa y retiraba un sobre con un informe sobre la situación del mercado y el estado de su cuenta. También recibía por correo resúmenes de cuenta de la Caja de Valores en los que, a posteriori de lo sucedido, advirtió que en los mismos no figuraban sus TVPP ni los dólares.

Durante diez años todo funcionó normalmente hasta que, en diciembre de 2012 al concurrir a las oficinas de Bolsafe se encontró con una gran cantidad de gente, lo que era inusual y, tomando conocimiento de la precaria situación de la empresa, solicitó la transferencia de sus títulos a otra firma.

Marisa Valdez le dijo que podía transferir todos sus valores a excepción de sus bonos TVPP que no estaban en su cuenta de Bolsafe, en principio supuso que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

se trataba de un error contable porque en el último estado de cuenta figuraban, pero no fue así, y no pudo recuperarlos nunca porque habían sido transferidos a BV Emprendimientos sin su conocimiento. El 12/12/2012 envió una carta documento solicitando explicaciones, pero nunca le respondieron.

Radicó la denuncia en el MVL y sólo recuperó parte de su inversión, para lo que abrió una cuenta comitente en la sociedad de bolsa Veracruz, no así sus TVPP ni sus dólares.

235.- Juan Carlos Grassino. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12518 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 646 TECO2 (fs. 2731) y listado de movimientos del que surge una transferencia receptora de la especie y cantidad reclamada que acredita la tenencia al 26/03/2012 (fs. 2730).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 28/03/2012 por las accciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo

de la especie (página 009 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

236.- Alberto Carmelo Ignona. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12434 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de 2.382 acciones TECO2 (fs. 1608), resumen de cuenta de la Caja de Valores donde consta una transferencia emisora por esa cantidad y especie el 14/02/12 (fs. 1610) y constitución en querellante (fs. 7887/92).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 14/02/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 987 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró que cuando la empresa Entel donde prestaba servicios se convirtió en Telecom, le entregaron 2.382 acciones TECO que tenía en el banco Comafi y, por sugerencia de sus compañeros, decidió transferir a Bolsafe Valores SA. Transcurridos dos meses, una empleada le indicó que a partir de allí debía dirigirse a BV Emprendimientos que quedaba a media cuadra, toda vez que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

se había tomado esa decisión en una reunión con los empleados de Telecom, por lo que consultó con varios compañeros pero ninguno tenía conocimiento de dicha reunión. No recordó haber alquilado sus títulos.

En un momento que necesitaba dinero para arreglar su automóvil, que utilizaba para transportar a su hermana discapacitada, vendió 300 acciones y le entregaron un cheque de Banco Galicia por $ 7.000.

Luego le mencionaron que las TECO estaban en baja sugiriéndole la compra de bonos en dólares, a lo que accedió, y a partir de ahí no recibió más ningún resumen. Nunca trató con Rossini y perdió su inversión.

237.- María Susana Insaurralde. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12194 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 40.350 TVPP (fs. 1595/98), resumen de administración de cuenta de Bolsafe donde surge la tenencia de dichos títulos (fs. 1918) y declaración testimonial ante el Juzgado Federal 2 (fs. 4378/80).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 02/11/2011 por los bonos referidos, con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 914 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En la instrucción declaró que el 06/05/2011 depositó $ 14.000 en Bolsafe para adquirir 40.350 TVPP y 9.550 COME, los que no pudo recuperar por lo que hizo la denuncia en el MVL.

238.- Ricardo Guido Kakisu. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11687 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 501 APBR, y sus dividendos por U$S 393 y $ 1.288 (fs. 526), resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/09/2012 que registra una transferencia emisora de esas acciones realizada el 17/08/2012 (fs. 528), planillas de movimientos de Bolsafe Valores donde consta que al 03/12/2012 tenía como saldo en dólares y en pesos los montos reclamados (fs. 530/31) y cheque firmado por Mario Rossini (fs. 532).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge, entre diversos movimientos de distintas especies, una transferencia emisora del 17/08/2012 por las acciones referidas, con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 672 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Refirió en el debate que en 2010 comenzó a operar con Bolsafe Valores, determinado por la publicidad difundida. Adquirió bonos y acciones, en ocasiones entregando dinero en efectivo y otras mediante depósitos en Banco Galicia.

Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos ni prestó su conformidad para su transferencia, aclaró que por los mismos percibía dos tipos de dividendos, en dólares por las acciones Petrobras y en pesos por las otras especies.

Fue atendido por las empleadas Marisa, Romina Meretta y otras de las que no recordó nombres, quienes realizaban los trámites administrativos, recibían el dinero y entregaban los papeles, pero según su percepción, no tenían conocimientos profundos y en lo que a él refiere, nunca solicitó asesoramiento.

Cuando advirtió que habían desaparecido de su cuenta 500 acciones Petrobras, habló con Mario Rossini que le dijo que habían sido puestas en alquiler y le

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

pagaría los intereses, entregándole un cheque que fue rechazado por falta de fondos. Se entrevistó nuevamente con Rossini quien le manifestó que lo solucionaría a la brevedad, lo que nunca ocurrió.

Destacó que esa inversión provenía de sus ahorros, constituía un monto muy significativo para él y, no obstante haber recuperado algo, fue despojado de un porcentaje importante de la misma.

239.- Cecilia Andrea Karlen. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12075 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 31.840 TVPP (fs. 1780), resúmenes de la administración de la cuenta comitente de Bolsafe, que registran esa tenencia, con inscripción “primer resumen recibido el 11/03/11” (fs. 1785) y “último resumen recibido el 22/11/12” (fs. 1782).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 02/11/2011 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 864 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que invirtió en bonos y acciones en la firma Bolsafe Valores, a través de un estudio contable en la ciudad de Pilar (Pcia. de Santa Fe) de donde es oriunda, cuyos titulares eran Juan José y Carolina Cortesse, con los que mantenía una relación de confianza y nunca le ofrecieron alquilar sus títulos. No visitó las oficinas de Bolsafe Valores en esta ciudad.

Recibía los rendimientos mensuales con regularidad, hasta que un día le avisaron que Bolsafe había cerrado y perdió la mitad de su inversión. Sólo recuperó sus acciones, que llevó a otra sociedad de bolsa, habiendo sido desapoderada de la totalidad de sus bonos.

240.- Omar Jonatan Lacuadra. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 7527 de Bolsafe Valores SA. Obra incorporado copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 55.600 TVPP (fs. 1909) y resumen de administración de cuenta al 31/12/2011 donde consta una transferencia emisora de la especie y cantidad denunciada (fs. 1912).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia

emisora del 02/11/2011 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 676 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

241.- Germán Ignacio Lapido Arias. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12632 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 200 acciones YPFD (fs. 895).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 036 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

242.- Héctor Liebenbuk. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 9970 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.540 COME (fs. 1580/82) y resumen de cuenta de la Caja de Valores (fs. 1582).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 20/11/2012 por las acciones referidas con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

destino a la cuenta 1403/4, quedando en cero el saldo de la especie (página 846 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

243.- María Rosa Longhi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5367 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 446 TS (fs. 506).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 685 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que luego de la crisis de 2001, con su cónyuge Homero De Lucca, decidieron comenzar a invertir en acciones en Bolsafe Valores que tenía una sede en Reconquista, en la que atendían dos personas.

Era su esposo quien se encargaba de esa inversión y telefónicamente les transmitía las indicaciones. Durante varios años operaron sin inconvenientes, hasta diciembre de 2012 que el saldo de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

su cuenta comitente estaba en cero, por lo que vinieron a Santa Fe y denunciaron la transferencia de 446 acciones de Tenaris SA sin su autorización.

Finalizó expresando que esa inversión provenía de ahorros familiares, destinados a costear el estudio de sus hijos.

244.- Elizabet Lovatto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1762 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 200 acciones YPFD (fs. 494) y recibo extendido por Ingrid Bassus de Bolsafe Valores SA (fs. 495), que reconoció al serle exhibido.

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 770 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en el debate que a raíz de las publicidades radiales que escuchaban con su marido, decidieron invertir en Bolsafe, siendo atendidos en dicha

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

firma por una empleada que les pregunto si querían hacer una inversión de bajo, mediano o alto riesgo.

Fueron pocas veces a Bolsafe, casi siempre enviaban el dinero para invertir mediante un comisionista de Nelson (Pcia. de Santa Fe) y luego se comunicaban telefónicamente. No recordó si le ofrecieron alquiler de títulos porque casi todos los trámites los llevaba a cabo su esposo.

245.- Eduardo Andrés Maffioli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12176 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 248.700 TVPP, 54.500 COME, U$S 299.91 y $ 14.754,99 (fs. 538), resumen de administración de cuenta comitente de Bolsafe Valores SA del 25/01/12 que registra los títulos y el saldo en pesos reclamados (fs. 540) y contratos de alquiler de títulos (fs. 547/48) cuya firma reconoció al serles exhibidos.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 28/10/2011 de 248.700 TVPP y el 15/10/2012 de 54.500 COME, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(páginas 905/906 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Al prestar declaración en el debate señaló que en abril de 2011 comenzó a invertir en Bolsafe, a partir de unas rentas que heredó de unos inmuebles de su padre. Su decisión obedeció al prestigio de la firma, publicidades radiales, estáticas, televisivas, para diversificar las inversiones, todo lo que lo llevó a confiar en los buenos oficios de esa empresa.

Fue atendido por Rossini confiando en su asesoramiento. Las inversiones las hacía mediante transferencias y recibía liquidaciones de Bolsafe y de Caja de Valores. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos.

246.- Juan José Basilio Martínez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12177 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 165.060 TVPP (fs. 676).

Del resumen de la Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 17/08/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(página 907 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató durante el juicio que en enero de 2012 tenía unos ahorros en plazo fijo que le aconsejaron colocar en Bolsafe. En dicha firma habló con Mario Rossini, quien lo asesoró para que invirtiera veinte mil pesos ($ 20.000) en acciones y otros veinte mil pesos ($ 20.000) en bonos TVPP; sugiriéndole luego reinvertirlo en bonos que ofrecían una rentabilidad muy alta.

Cuando se enteró del cierre de Bolsafe estaba de viaje en el exterior; a su regreso pudo recuperar sus acciones, pero no los bonos, los cuales desaparecieron. El destino de sus inversiones, era poder visitar a sus hijas que viven en Italia y en Estados Unidos.

247.- Andrea Masjoan Sarria. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 4318-1 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante MVL por el despoderamiento de 1.215 acciones MOLI (fs. 665 y 4237) y resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/09/2012 donde consta una transferencia emisora de esa cantidad de esas acciones (fs. 666 y 4238).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 06/09/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 487 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el debate que, junto a su hermano Juan Ignacio decidieron invertir en Bolsafe Valores una indemnización que cobraron por la desaparición forzada de su padre, para lo que compraron títulos que luego perdieron.

Era atendida por Lorena Molinas, a quien conocía de toda la vida y consideró una excelente persona.

A fines de 2012 Molinas le contó que había perdido el trabajo porque habían detenido a Mario Rossini y cerrado Bolsafe. Le aconsejó que vaya al Mercado de Valores del Litoral a radicar la denuncia y allí se anotició que tenía saldo cero en su cuenta.

Consideró muy injusto lo que le sucedió a Lorena Molinas quien luego de trabajar diecisiete años en Bolsafe, perdió su empleo, no recibió ninguna

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

indemnización y tuvo que trabajar hasta como moza para mantener su un hijo que por entonces tenía tres o cuatro años. Agregó que Molinas también había cobrado una indemnización por la desaparición forzada de su padre, que también invirtió en Bolsafe y perdió.

248.- Juan Ignacio Masjoan Sarria. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8140-1 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 243 acciones TS (fs. 863) y resúmenes de cuenta, siendo el último del 30/09/2012, donde consta una transferencia emisora de dichas acciones el 11/09/2012 (fs. 865/867).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 964 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En el debate declaró que invirtió en Bolsafe y todo transcurrió normalmente hasta el momento de su cierre. Era atendido por Lorena Molinas y en algunas

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

oportunidades por Marisa Valdez. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos.

Al cierre de la firma, fue al Mercado de Valores del Litoral enterándose que había sido desapoderado de sus acciones.

Refirió que Lorena Molinas era compañera del colegio de su hermana y una excelente persona, que también resultó damnificada perdiendo sus ahorros en Bolsafe.

249.- Gustavo Adolfo Massi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 2550 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 2.242.200 TVPP (fs. 1757).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen cuatro transferencias emisoras a la cuenta 552/472207 en fechas 21/12/11, 26/03/12, 28/06/12 y 05/07/12 que totalizanla cantidad de acciones cuyo desapoderamiento se denuncia, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 087 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

250.- Sergio Alberto Mazza. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12234 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 28.700 AA17 (fs. 2197/2212), certificado emitido por Bolsafe Valores el 14/06/2011 que registra la tenencia de esos bonos (fs. 2200), los que surgen también del resumen de cuenta de feha 30/09/2011 (fs. 2201), resumen de Caja de Valores del 30/09/2012 (fs. 2205) y declaración testimonial ante el Juzgado Federal N° 2 (fs. 6860/61).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 18/09/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 929 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que a través del CPN Gerardo Balsarini, que era agente de Bolsafe Valores en la ciudad de Ceres (Pcia. de Santa Fe), en el 2011 comenzó a operar con dicha firma, adquiriendo bonos con los ahorros familiares. Balsarini le ofreció la operatoria de alquiler de los mismos, a lo que no accedió.

Semestralmente se liquidaba la amortización, que cobró en dos oportunidades. Nunca estuvo en las oficinas de Bolsafe en esta ciudad y la comisión se la abonó a Balsarini.

Se enteró del cierre de Bolsafe cuando la noticia se hizo pública y entiende que Balsarini también tomó conocimiento de esa manera. Concluyó que perdió la totalidad de su inversión.

251.- José Luis Mazzolini. Se probó que fue titular cuenta comitente 9645 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.004.850 TVPP y 32.100 TVPA (fs. 909).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 16/10/2012 por los TVPA referidos y dos transferencias emisoras de fechas 22/11/2011 y 18/09/2012 que totalizan la cantidad de TVPP denunciada, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 674/675 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

252.- Sebastián Augusto Mazzolini. Se probó que fue titular cuenta comitente 9657 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 329.500 TVPP (fs. 2656) y listado de saldos en especie emitido por Bolsafe Valores al 25/11/2011 que acredita su tenencia (fs. 2658).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 05/01/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 695 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

253.- Vilma Anahí Mazzolini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 10841 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 781.310 TVPP (fs. 2675) y planillas de movimiento de Bolsafe Valores del 23/02/2012 que acreditan la tenencia (fs. 2677/78), y que reconoció al serle exhibido.

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/11/2011 por los bonos referidos, con destino a la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 098 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que en razón de haber sufrido las consecuencias del corralito, con su hermano ya fallecido José Luis, decidieron invertir sus ahorros en títulos.

Fueron un par de veces a las oficinas de la firma, pero era su hermano quien se encargaba de manejar esa inversión familiar, que se trataba de ahorros que perdieron al cerrar Bolsafe Valores SA.

254.- Juan Ramón Medina. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11423 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 2.430 BMA, 245 YPFD y 3.380 AA17 (fs. 660) cuya firma reconoció en la audiencia, resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/09/2010 que acredita las tenencias reclamadas y la transferencia de las acciones BMA el 24/08/2012, YPFD el 06/08/2012 y AA17 el 06/08/2012, quedando para todas las especies los saldos en cero.

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge que todas las transferencias emisoras tuvieron como destino la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 537/538 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que a través de la publicidad de Bolsafe Valores difundida en los medios y en un micro radial diario en el que Mario Rossini delineaba las inversiones posibles, decidió invertir en dicha firma los ahorros de toda su vida.

Entregó dinero en efectivo, que fue contado en una oficina contigua a la del nombrado.

Siempre era atendido por Rossini al que consultaba, por cuanto era un profesional especializado en temas bursátiles, y luego decidía en qué invertir. Nunca le ofreció el alquiler de sus títulos.

En principio recibía resúmenes de la Caja de Valores que luego dejó de recepcionar. En alguna oportunidad cobró rentas, pero no pudo precisar en qué concepto.

Cuando comenzaron los rumores de problemas en la firma, fue a hablar con Rossini quien le manifestó que se quedara tranquilo porque sólo era un *"cimbronazo"* que pasaría, pero luego cerró. Perdió su inversión que estaba destinada a solventar su vejez y ayudar a su familia.

255.- José María Melano. Se probó que fue titular cuenta comitente 10920 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 242 TS (fs. 521) y resumen de cuenta de Caja de Valores donde consta una transferencia emisora por la especie y cantidad denunciada (fs. 522).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 19/09/2012 por las acciones referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 174 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

256.- Severino Eduardo Miretti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8728-1 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 14.375 RS14 (fs. 2521) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 31/12/2012 (fs. 2523).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 177 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el juicio oral que aproximadamente en el 2006, a fin de diversificar sus ahorros, empezó a operar en Bolsafe. Fue atendido por Mario Rossini quien le sugirió algunos tipos accionarios, más precisamente de Comercial del Plata, explicándole que había bajado su cotización porque estaba en concurso, pero que luego su valor se elevaría considerablemente.

Nunca le ofrecieron el alquiler de títulos, pero en un momento advirtió que en los resúmenes de cuenta le faltaban algunos valores. Al pedir explicaciones, una empleada le dijo que habían pasado en alquiler a otra empresa y que ello le iba a redituar una renta, que dicha decisión obedecía a que sus títulos estaban ociosos. Tenía preparado un montón de contratos de alquiler que le hicieron firmar.

Los intereses de los alquileres se los liquidaban con un cheque que cobraba en el Banco Galicia. En una oportunidad consultó si los alquileres tenían resguardo y le contestaron que sí por cuanto las empresas que alquilaban los títulos eran de primera línea, y ofrecían solvencia.

Cuando comenzaron los comentarios que Bolsafe estaba mal, se apersonó en sus oficinas solicitando la devolución de sus títulos y le dijeron que estaban con inconvenientes y demoras, y ante ello cual una de las empleadas de la firma habló por teléfono y allí le dieron un cheque del Banco Galicia y pudo cobrar esos intereses.

257.- Gladys Beatriz Morbidoni. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12233 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 28.830 bonos AA17 (fs. 853), cuya firma reconoció en la audiencia, resúmen de la Caja de Valores del 30/06/12 donde constta una transferencia emisora del 17/05/2012 (fs. 855), recibo de depósito y boleto de compraventa (fs. 859/860), denuncia penal (fs. 2213), copia de la denuncia ante el MVL (2215), boleto de compraventa de Bolsafe (fs. 2216), resúmenes de la Caja

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de Valores (fs. 2216/20), planilla de movimientos y recibo de depósito (fs. 2222/23), ampliación denuncia penal (fs. 2228/30), declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5195/99) y documental (fs. 5201/57).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 17/05/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 929 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que con su marido Raúl Tavella, decidieron invertir sus ahorros en bonos, por lo que trataron con Gerardo Balsarini que hacía publicidad de Bolsafe Valores en la ciudad de Ceres, no pudo precisar si en calidad de representante. En el estudio de Balsarini firmaron unos papeles y luego su esposo se encargó de esa inversión.

Los títulos estuvieron en caución y cobraron rentas en dos oportunidades. Periódicamente recibían un resumen de cuenta de la Caja de Valores, que a partir de un momento comenzó a registrar saldo cero.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

A través de su hijo que estudiaba en esta ciudad, tomó conocimiento de los comentarios acerca de los problemas que atravesaba Bolsafe Valores, por lo que viajaron a esta ciudad y de dicha firma los derivaron a otras oficinas que quedaban cerca, donde les entregaron un cheque que nunca pudieron cobrar por falta de fondos, perdiendo así su inversión. Agregó que Balsarini se enteró de lo que pasaba con Bolsafe a través de ella y su esposo.

258.- María Elena Negri. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12246 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 197.200 TVPP (fs. 581/586), boletos de compraventa de fechas 16/06/2011 y 11/01/2012 que acreditan la tenencia de esa cantidad de bonos (fs. 584/585) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 6627/39).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 17/08/2012 por los bonos referidos, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especie (página 934 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que, por sugerencia de una amiga, decidió invertir en Bolsafe Valores un dinero sobrante de un arreglo en su casa.

Fue atendida por una empleada cuya identidad no pudo aportar y que le preguntó si ella necesitaba ese dinero, lo que le llamó la atención. Sólo cobró el primer mes $ 9.000 y luego nunca más retiró nada, perdiendo su inversión.

259.- Martha Oliver de Piccoli. Se probó que representó a Eva Leonor Almeida quien fue titular cuenta comitente 798 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 1.524 acciones ALUA, 970 BMA, 37.000 COME, 3.002 PAMP, 4.536 GGAL, 1.750 IRSA, 976 PESA, 16.900 ERAR y 55.000 TVPP (fs. 913).

Del informe de la Procelac surge que todos los títulos denunciados existieron en su cuenta comitente y fueron transferidos a la cuenta 552/472207 el día 30/10/2012, quedando en cero los saldos de todas las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especies (página 774/783 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

260.- Dardo Alberto Palacin. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 9236 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 23.980 acciones PAA0 y 31.417 TVPP (fs. 843), resumen de Caja de Valores al 30/09/2012 donde constan dos transferencias emisoras de ambos bonos realizadas el 06 y el 13/09/2012 por las cantidades denunciadas (fs. 845) y declaración testimonial ante el Juzgado Federal N° 2 (fs. 5080/5083).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 13/09/2012 por los PAAO denunciados y otra del 06/09/2012 por los TVPP referidos, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 409 y 411 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el debate que a raíz de la desconfianza generada por el corralito bancario, decidió transferir a Bolsafe Valores bonos del tesoro que tenía depositados en el Banco de la Provincia de Santa Fe.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

La primera vez fue atendido por las empleadas, y habló dos o tres veces con Mario Rossini para solicitarle información acerca de cuándo podría cobrar algo por sus títulos, respondiéndole siempre que no le convenía vender sus bonos y que cuanto más tiempo los mantuviera, más rendiría su inversión. Sólo en una oportunidad cobró una renta en dólares billete, en las oficinas de Bolsafe.

Nunca prestó su consentimiento para que se transfiriesen sus títulos, como tampoco le ofrecieron ponerlos en alquiler. Periódicamente recibía resúmenes de la Caja de Valores. Cuando cerró Bolsafe perdió su inversión, decidiendo desentenderse del tema.

261.- Alberto Daniel Papini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 10903 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 66.600 RS14 y $ 20.287,60 (fs. 618), planillas de movimientos de Bolsafe (fs. 619/624), listado de saldo en especie de BV Emprendimientos de fecha 12/12/2012 del que surge una tenencia de 40.200 RS14 (fs. 625), notas al MVL reclamando pago del Fondo de Garantía (fs. 4299/4303) cuya firma reconoció al serles

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

exhibidas en la audiencia, y copia de cheque por $ 20.287,60 del 19/12/12 firmado por Mario Rossini, rechazado por falta de fondos (fs. 4304).

Del informe de la Procelac surge que en fecha 03/04/2012 se acreditaron en su cuenta dividendos por $ 20.665,82 que fueron transferidos a la cuenta 1403/3.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 de 52.250 RS14 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 150 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en el debate que entre los años 2010 y 2011 compró bonos RS14 en Bolsafe Valores, determinado por la publicidad difundida. Nunca autorizó la venta ni transferencias de esos bonos, como tampoco le ofrecieron alquilarlos.

En diciembre de 2012 cuando concurrió a las oficinas a cobrar la renta y la amortización que habían vencido, una empleada le manifestó que habían sido transferidos por Rossini a BV Emprendimientos; se dirigió

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

a dicha firma y al reclamar el pago, otra empleada le respondió que allí no había dinero.

En consecuencia, regresó a Bolsafe e increpó a Mario Rossini en su oficina, reclamándole la transferencia de sus bonos sin su conocimiento, a lo que *"cínicamente"* le respondió que había hecho lo más conveniente para su inversión y le entregó un cheque postdatado de Banco Galicia, que no pudo cobrar por falta de fondos.

Al principio recibía en su domicilio los resúmenes de la Caja de Valores, que luego dejaron de llegar. Señaló que confiaba en Rossini, porque años antes había hecho inversiones en Bolsafe sin inconvenientes.

Cuando cerró la firma perdió su inversión, que estaba destinada a comprar un departamento para su hija, lo que nunca pudo concretar. Concurrió al MVL y reclamó el pago de su inversión con el fondo de garantías, lo que nunca pudo conseguir.

262.- María Soledad Pauloni. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1352 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 128.970 TVPP (fs. 601), listado de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Bolsafe Valores de fecha 25/04/2012 que registra esa tenencia (fs. 604), resumen de Caja de Valores del 30/06/2012 (fs. 603) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4369).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 19/08/2012 de 128.970 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 512 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que comenzó a operar en Bolsafe por la publicidad difundida, los cursos que dicha firma patrocinaba en la UNL y la sugerencia de su tío Carlos Bustos, que lo hacía desde mucho tiempo tratando siempre con Marisa Valdez, por lo que la declarante hizo lo propio.

Llevaba el dinero en efectivo, se lo entregaba a Marisa quien le daba su opinión acerca de en qué valores invertir y ella, luego de analizar las distintas opciones, tomaba la decisión. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos. En el mes de julio le acreditaban los dividendos que reinvertía.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

A fines de 2012 se enteró por el diario El Litoral y noticias radiales del problema suscitado en Bolsafe, por lo que concurrió a las oficinas donde le manifestaron que no podían entregarle nada, y al día siguiente cerró.

Radicó la pertinente denuncia en el MVL donde tomó conocimiento que sus TVPP habían desaparecido de su cuenta habiéndolos perdido, y sólo pudo recuperar sus acciones que transfirió a la sociedad de bolsa Mediterráneo.

263.- Delicia Nélida Pereyra. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 6519 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 103.400 TVPP (fs. 678) y resumen de Caja de Valores del 30/06/2012 que regitra la tenencia (fs. 680).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 05/09/2012 de 103.400 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 115 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

264.- Juan Carlos Pérez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1364 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 99.350 acciones COME y $ 37.473 (fs. 5054).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 09/10/2012 de 99.350 COME con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 528 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

265.- Víctor Hugo Perri. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12668 de Bolsafe Valores. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 169.000 TVPP (fs. 934), resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/09/2012 donde consta tal tenencia, así como una transferencia emisora el 20/09/2012 (fs. 938) y denuncia penal (fs. 6754/55).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 20/09/2012 de 169.000 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(página 045 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

266.- Leandro Piragine Traverso. Se probó que fue titular cuenta comitente 8510 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 237.360 TVPP (fs. 512) y planilla de movimientos de Bolsafe Valores donde consta la acreditación en su cuenta de estos bonos el 16/08/2012 (fs. 516) y declaración testimonial ante el Juzgado Federal N° 2 (fs. 4447/56).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 20/09/2012 de 237.360 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 097 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

267.- Gustavo Antonio Planells. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12305 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de todos sus títulos (fs. 1703), resumen de Caja de Valores de fecha 31/12/2011 que acredita la tenencia de 27.450 COME, 14.480 EDN, 448 APBR y 294.010

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

TVPP, así como las transferencias emisoras de todas ellas (fs. 1736/37), boletos de compraventa (fs. 1741/50) y denuncia (fs. 6840/41).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen transferencias emisoras del 03/11/2011 de las especies y cantidades referidas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero sus saldos (página 954 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que a mediados de 2011 decidió invertir en acciones, para lo que necesitaba un agente de bolsa y concurrió a Bolsafe porque, según la publicidad que difundía, era muy importante en la zona. Lo atendió una empleada a la que le solicitó una inversión de bajo riesgo, hizo un depósito en Banco Galicia y la firma le seleccionó un paquete de títulos.

En principio recibía resúmenes de la Caja de Valores por correo en su domicilio, que luego dejaron de llegar. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos ni prestó autorización para que se transfiriesen.

Cuando comenzaron los rumores de problemas en la firma, solicitó a Mario Rossini la restitución de su inversión lo que no fue sencillo, pero ante su insistencia, consiguió que de a poco fuera devolviéndole parte de su capital, mediante cheques de Banco Galicia. Le llamó la atención que dichos cheques eran de otra empresa de la que no recordó el nombre, pero igualmente los recibía para rescatar algo.

Ya sobre el final, pudo cobrar uno o dos cheques que Rossini le entregó para conformarlo, con lo que recuperó una pequeña parte de su capital.

Su inversión era muy importante ya que provenía de sus ahorros de muchos años, la herencia de su padre y capital de inversión, que significaban un respaldo para su futuro.

Concluyó expresando que nunca pudo entender cómo los organismos de control permitieron que ese dinero se perdiera.

268.- Macarena Eliana Planells. Se probó que fue titular cuenta comitente 12307 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de todas sus tenencias (fs. 1612),

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

resumen de Caja de Valores surge que al 31/12/2011 registraba saldos por 2.360 BMA, 33.560 COME, 11.226 EDN, 368 APBR y 210.200 TVPP, como también sus respectivas transferencias emisoras (fs. 1612) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 6841).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen transferencias emisoras del 03/11/2011 de las especies y cantidades referidas, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero sus saldos (página 955 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

269.- Liliana Mónica Porello. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12640 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 255 acciones YPFD (fs. 924) y $ 3.856,13 por la renta de dichos títulos (fs. 1435), resúmenes de cuenta de la Caja de Valores al 30/06/2012 que registran la tenencia de esas acciones (fs. 926) y al 30/9/2012 donde consta su transferencia el 24/08/12 (fs. 927), recibo de depósito (fs. 928), boleto de compraventa (fs. 930), planillas de movimientos de Bolsafe desde el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

01/09 al 22/10/2012 del que surgen liquidaciones de rentas (fs. 1442/45) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4943/52).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 28/08/2012 de las 255 YPFD, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 038 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que escuchaba a Mario Rossini en los medios radiales, lo que la llevó a invertir en Bolsafe Valores el seguro social que cobró al jubilarse.

En sus oficinas sita en San Jerónimo y Juan de Garay la atendió Marisa Valdez que le sugirió comprar acciones de YPF y otros valores negociables como PRE9, lo que hizo. Nunca le mencionaron la posibilidad de alquilarlos.

Recibió resúmenes de cuenta de la Caja de Valores y en una oportunidad cobró rentas por los PRE9 en Bolsafe, no pudo precisar si fue en efectivo o con cheques.

Cuando cerró la empresa, concurrió al MVL donde le informaron el estado de su cuenta, en el que habían desaparecido las acciones YPF y sólo pudo recuperar parte de su inversión.

270.- Alfredo Prochaska. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11995 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia por el desapoderamiento de 130.400 TVPP (fs. 580).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 20/09/2012 de 130.400 TVPP, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 828 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

271.- Marcos Esteban Ramírez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12540 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 16.791 PR13 (fs. 861).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 de los bonos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especie (página 015 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Narró durante el juicio oral que cobró una indemnización laboral del Estado Nacional en bonos PR13 y, luego de abrir una cuenta comitente en Bolsafe Valores, se los transfirieron allí.

Sólo en una oportunidad concurrió personalmente a la firma. Cuando se enteró de su cierre se dirigió a la Bolsa de Valores del Litoral, donde le manifestaron que sus bonos habían sido transferidos sin su consentimiento. Nunca recibió nada de amortización ni rentas, perdiendo su inversión.

272.- Ernesto Alejandro Reggiani. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11195 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 6.007 GGAL y 1.657 MOLI (fs. 850) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/09/2012 donde consta la tenencia y transferencias emisoras de fechas 22/08 y 06/09/2012 quedando los saldos en cero (fs. 852).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora

del 22/08/2012 de 6.007 GGAL y del 06/09/2012 de 1.657 MOLI, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (páginas 384/385 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Manifestó en el debate que fue inversor en Bolsafe Valores, adquiriendo allí acciones de varias firmas para hacer un paquete a los fines de diversificar sus ahorros. Lo que realizaba mediante transferencias bancarias.

Sólo una vez tuvo contacto con Rossini, en oportunidad en que quiso vender unas acciones y éste lo interrogó acerca del motivo de su decisión. Rossini le ofreció invertir dinero para prestar a empresas que pedían financiamiento a cambio de un interés por esa operación. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos.

Estaba en Buenos Aires cuando se enteró que había cerrado Bolsafe. Pudo recuperar acciones de Macro, Banco Francés y Petrobras, pero al acudir al Mercado de Valores del Litoral tomó conocimiento que habían vendido sin su consentimiento otros dos tipos de acciones cuyos saldos estaban en cero.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

273.- Iorio Héctor Tomás Reggiani. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 5316 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 5.185 acciones BMA, 195.000 TVPP, $ 121.924.43 y U$S 660.57 (fs. 558), resumen de cuenta Caja de Valores al 30/09/2012 donde consta la tenencia, entre otros títulos, de 3.030 BMA y 195.000 TVPP así como una transferencia emisora de los mismos al 18/09/2012 (fs. 559) y un listado de saldos de Bolsafe el 19/12/2012 donde constan los montos dinerarios reclamados (fs. 560).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/12/2009 de 5.185 BMA y otra del 18/09/2012 por 195.000 TVPP, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (páginas 660 y 666 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

274.- José María Risso Cardo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8149 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 243 TS y 12.700 TVPA, resumen de cuenta de Caja de Valores de fecha 30/09/2012 donde

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

constan esas tenencias y sus transferencias emisoras (fs. 2527/30).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 de 243 TS y del 17/08/2012 de 12.700 TVPA, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 970 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

275.- Alfredo José Rodríguez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12696 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 159 acciones YPFD (fs. 649).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 de las acciones denunciadas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 052 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

276.- Luisa Schifitto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9687. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de 729.630 TVPP (fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

2670), listado de saldos y planilla de movimientos de Bolsafe Valores de noviembre de 2.011 que registran dicha tenencia a esa fecha (fs. 2672/74).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/11/2011 de los bonos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 724 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

277.- Ianif Mario Sencar. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12628 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de 23.410 AA17 (fs. 870) y boletos de compraventa por 8.410 bonos el 11/06/2012 y por 15.000 bonos el 08/06/2012 (fs. 872/873) que reconoció al serle exhibidos, no pudiendo precisar si fueron firmados en su presencia.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 06/09/2012 de 23.410 AA17, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especie (página 035 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Refirió en la audiencia que desde el 2003 su madre tenía inversiones en Bolsafe Valores y nunca tuvo inconvenientes. Luego su tío Eduardo Duschkin, le presentó a Mario Rossini quien los recibió en su despacho de Bolsafe Valores y para hacer el trámite, lo derivó a una empleada que no pudo identificar.

Con su esposa Patricia Livedinsky, compraron bonos en dólares por una suma aproximada de U$S 20.000, para lo que hicieron una transferencia a dicha firma y recibieron un recibo por los títulos. Mantuvo su inversión unos seis meses aproximadamente.

Percibía el rendimiento semestralmente, habiendo alcanzado a percibirlo sólo una vez, en efectivo en dólares americanos en las oficinas de Bolsafe.

Cuando cerró dicha firma, tomó conocimiento en la Bolsa de Comercio que sus títulos se habían negociado sin su autorización, perdiendo así su inversión.

278.- Juan Carlos Tolosa. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1556 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de 30.737 TVPA y 23.461 PAA0 (fs. 652) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/09/2012 donde constan las tenencias y sus respectivas transferencias emisoras efectuadas el 06/09 y 13/09/2012 (fs. 654).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 06/09/2012 de 30.737 TVPA y el 27/09/2010 de 23.461 PAAO, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 644/645 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

279.- Mabel Leda Valle. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12585. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 200 acciones YPFD (fs. 903) y boleto de compraventa de fecha 11/05/2012 por dichas acciones (fs. 904).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 28/08/2012 de las acciones denunciadas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especie (página 024 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

280.- Francisco Antonio Vázquez. Se ha probado que era titular de la cuenta comitente N° 12490 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 28.229 PR15 (fs. 631) que reconoció al serle exhibida, y resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/09/2012 que acredita la tenencia de esos bonos y su transferencia el 11/09/2012 (fs. 633).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 11/09/2012 de los bonos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 002 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el juicio que invirtió en la Sucursal Reconquista de Bolsafe Valores, los bonos recibidos por una indemnización laboral. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos, ni dio su consentimiento para su venta.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Al enterarse del cierre de Bolsafe Valores viajó a esta ciudad a realizar su reclamo, no pudiendo recuperar su inversión.

281.- Fernando Rafael Vezunartea. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11296 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 13.700 AA17 y 530.700 TVPP (fs. 668) cuya firma reconoció al serle exhibida, listado de saldos en Bolsafe Valores de fecha 06/08/2012 donde constan esas tenencias (fs. 670), denuncias penales (fs. 3550/92 y 6079) y constitución en querellante (fs. 8876/90).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 04/06/2012 de 13.700 AA17 y del 07/05/2012 de 530.700 TVPA, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 455 y 460 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Refirió en la audiencia que se interesó en el tema bursátil y por la gran difusión de la firma Bolsafe Valores en los medios, se decidió por la misma.

La operatoria consistió en abrir una cuenta comitente en la que él entregaba el dinero y la empresa lo administraba, invirtiendo en lo que consideraba más conveniente. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos.

Era atendido por varias empleadas, una de las cuales se llamaba Patricia, aclarando que las mismas le entregaban los resúmenes de su cuenta, pero nunca lo asesoraron ni aconsejaron en qué invertir.

En el año 2012 tomó conocimiento que, sin su consentimiento, se habían transferido sus bonos TVPP y AA17 por un valor estimativo a $ 120.000, desconociendo su destino.

Un tiempo antes, pudo retirar $ 50.000 con lo que abonó una cochera que había comprado, perdiendo el resto de su inversión por lo que, con otros damnificados, concurrió al MVL donde realizaron la pertinente denuncia.

282.- Elda Beatriz Vieri. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12508 en Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 35.490 EDN (fs. 943), boletos de compraventa del 07/03 y 14/06/2012 que registran dicha

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

tenencia (fs. 945/946) y resumen de cuenta de Caja de Valores del 30/09/2012 (fs. 947).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 08/11/2012 de los bonos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 006 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Durante el debate relató que su madre Elda María Ricci, comenzó a invertir en Bolsafe a raíz que Rossini aparecía constantemente en televisión y estimó que sería una buena alternativa.

Mario Rossini las atendía a ella y a su madre siempre en su oficina. En alguna oportunidad les habló sobre otra empresa que tenía donde podrían hacer inversiones que les darían una renta extra.

Finalmente expresó que en una sola oportunidad percibió intereses por sus inversiones, que cree que fueron U$S 20.

283.- Luis Oscar Vigil. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12014 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante MVL por el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de 357 APBR y de 239.080 TVPP (fs. 587), resúmenes de cuenta de Caja de Valores (fs. 588/89) y declaración testimonial ante la Federal N° 2 de esta ciudad (fs. 4970/ 4976 vto.) la cual reconoció en la audiencia.

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 17/08/2012 de los APBR denunciados y del 29/05/2012 de 247.300 TVPP, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 835/836 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En la audiencia relató que aproximadamente en el 2010 decidió invertir en Bolsafe, porque era una firma muy acreditada.

Llevó $ 50.000 con los que adquirió acciones de Petrobras y bonos TVPP, manifestándole en la empresa que lo administrarían de la mejor manera posible.

Era atendido por una empleada de la que no recordó identidad, y en alguna oportunidad cambió algunas palabras con Mario Rossini. Nunca le ofrecieron alquiler

de títulos y no recuerda haber acudido a la firma Mediterránea.

284.- Juan Carlos Yori. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 4281 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 139 acciones YPFD (fs. 499/501).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 20/09/2012 de las acciones denunciadas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 478 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

285.- César Andrés Zinzoni. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12000 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 32 acciones YPFD (fs. 868/869).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 12/04/2012 de las acciones denunciadas, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 830 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

286.- Sanyal Isabella Ayala y **José Alfredo Serruya**. Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente 9874 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 154.000 TVPP (fs. 632 del expte. 143/13 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación) y resumen de cuenta de Caja de Valores al 31/12/2011 que registra esa tenencia (fs. 633 del mismo expediente).

A fs. 1250 de dicho expediente, obra resumen de la Caja de Valores de fecha 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos.

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 20/09/2012 de los bonos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 805 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

287.- Ricardo Abello y **Mónica Abraham.** Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente 12100 de Bolsafe Valores SA. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206 de la CNV donde obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 631.790

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

TVPP (fs. 111), a fojas 114 planilla de movimientos de Bolsafe del año 2012 donde consta una transferencia emisora del 07/05/2012 de esos bonos, a fs. 116/117 obran boletos de compraventa de fechas 24/2 y 27/11/2011 que registran las tenencias.

Asimismo, a fs. 1248 obra resumen de cuenta de Caja de Valores del 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 07/05/2012 a la cuenta 552/472207, quedando su saldo en cero (confr. página 875 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

288.- Ismael Acevedo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12074 de Bolsafe Valores. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, donde obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 293.096 TVPP (fs. 258) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/06/2012 que registra una transferencia emisora de esos bonos al 29/05/2012 (fs. 263 del citado expediente).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 29/05/2012 de los bonos denunciados, con destino a la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 864 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

289.- Omar Cristina Busch y **Martha Elena Monti.** Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente N° 4527 de Bolsafe Valores SA. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, en el que obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 39.870 BODEN2015 (fs. 123), listado de saldos de Bolsafe del 28/08/2012 donde consta entre otros, el registro de esos bonos (fs. 125), resumen de Caja de Valores al 30/09/2012 (fs. 126).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 17/08/2012 de los bonos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 529 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

290.- Dora Bavio Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7748 de Bolsafe Valores SA. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, donde obra denuncia ante el MVL el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de 398.000 TVPP, boleto de compraventa del 07/06/2012 por esa cantidad de bonos (fs. 329) y un resumen de Caja de Valores al 30/06/2012 donde los mismos figuran como saldo en su cuenta comitente.

A fojas 1275 de autos obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 que registra una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 05/09/2012 a la cuenta 552/472207, quedando su saldo en cero.

291.- José Luis Vignolo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12596 de Bolsafe Valores SA. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, donde obra denuncia por el desapoderamiento de 353.655 TVPP y 195 acciones YPF (fs. 37), listado de movimientos de su cuenta comitente que registra los TVPP reclamados (fojas 39) y débitos de esos bonos el 05/09/2012 y de las acciones de YPF reclamadas el 11/09/2012, siendo el destino de ambas transferencias la cuenta 552/472207 (fs. 40).

292.- Cámara de Comerciantes para el hogar del centro y norte de la provincia de Santa Fe. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11418 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncias ante el MVL por el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de 39.800 RO15 y 25.890 AA17 y U$S 1.393, listado de saldos de BV Emprendimientos al 11/04/2012 que registra dichos títulos (fs. 1979).

Del resumen de cuenta Caja de Valores surge el débito de los dólares el 05/10/2009 con destino a la cuenta 1403/3; una transferencia emisora de las 25.890 acciones AA17 con destino a la cuenta 552/472207 en fecha 16/04/2012 y otra del 21/12/2009 de 39.800 RO15 a la cuenta 1403/4 (página 535 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Durante la instrucción declaró en su representación el Sr. Roberto Slobodianiuk, relatando que, en resguardo de los intereses que personificaba y en base a la confianza dada por el prestigio de Rossini, desde el año 2009 adquirió títulos valores en Bolsafe, los que nunca vio.

En el año 2012 con motivo de llevarse a cabo la asamblea general de la entidad que representa, solicitó una rendición de cuentas de las inversiones realizadas, recibiendo en 40 carillas un detalle de las utilidades por alquiler de títulos con el logo de BV

Emprendimientos, enterándose de dicha operatoria no consentida.

En diciembre de 2012 tomó conocimiento a través de los medios periodísticos de la maniobra defraudatoria, radicando la denuncia en el Mercado de Valores del Litoral acompañando la documentación pertinente.

293.- Miguel Ángel Campagna. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12380 de Bolsafe Valores SA. Se encuentran reservados en Secretaría el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, en el que obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 204.000 TVPP (fs. 163), boleto de compraventa de dichos bonos de fecha 11/10/2011 (fs. 167), resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/09/12 que registra esa tenencia (fs. 169).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 07/08/2012 de los bonos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 977 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

294.- Carina Andrea Colombini y **Alberto Villoud.** Se probó que fueron cotitulares de la cuenta

comitente N° 12080 de Bolsafe Valores SA. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, donde consta la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 251.980 TVPP (fs. 151) y listado de saldos al 22/06/2012 que registra dichos bonos (fs. 152).

A fojas 1253 de autos obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos, efectuada el 16/08/2012 a la cuenta 552/472207 quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 868 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

295.- Rubén Chapero y **Flavia Márquez.** Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente N° 12299 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de bonos TVPP sin determinar su cantidad (fs. 302), resumen de Caja de Valores al 30/06/2012 donde consta la tenencia de 324.500 TVPP (fs. 304).

A fojas 1260 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 24/05/2012 con destino a la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 951 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

296.- Balvina Emilia Decoud. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12136 de Bolsafe Valores SA. En la causa acumulada N° 143/13 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación, obra denuncia por el desapoderamiento de 177.787 TVPP (fs. 2237) y a fojas 1235 resumen de la Caja de Valores del 27/11/2012 del que surge la tenencia de esos bonos y una transferencia emisora efectuada a la cuenta 552/472207 el 17/08/2012 (confr. página 889 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que comenzó a invertir en Bolsafe Valores a través del estudio contable Fascendini de la ciudad de Esperanza (Pcia. de Santa Fe), donde telefónicamente le indicaron que debía hacer una transferencia a una cuenta que le suministraron. Luego, Mario Rossini la llamó por teléfono para asesorarla, recomendándole dividir su inversión, que ascendía a unos $ 50.000, en tres partes comprando bonos APBR, Banco Macro y TVPP.

Con posterioridad comenzó a operar en las oficinas de Bolsafe en esta ciudad, siendo generalmente atendida por Marisa Valdez que le comentó la posibilidad de caucionar sus títulos a través de Valfinsa, que funcionaba en Buenos Aires, lo que aceptó. Nunca le mencionaron la operatoria de alquiler de títulos.

En diciembre de 2011 cobró las primeras rentas por sus TVPP, por lo que siguió adquiriendo dicha especie. Semestralmente recibía resúmenes de la Caja de Valores, pero le molestaba no tener la posibilidad de seguir el movimiento de su cuenta de manera permanente.

En diciembre de 2012 volvió a comprar TVPP y cuando se acercaba el tiempo de cobrar dividendos comenzó a notar problemas, como reticencia para entregar las rendiciones, por lo que habló con Rossini solicitándole la transferencia de sus títulos a una cuenta comitente que había abierto seis meses antes en el Banco Santander, donde podía seguir on line los movimientos de su cuenta.

Concurrió a la Comisión de Valores para verificar sus tenencias, advirtiendo que faltaban títulos. Informó al MVL que había solicitado la transferencia de sus valores al Santander y allí le

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

comentaron que habían auditado Bolsafe Valores, detectando el faltante referido que era equivalente al valor de una camioneta.

Cuando se transfirió al Banco Santander la parte de su inversión que pudo recuperar, quedó un remanente en Valfinsa donde había una cuenta comitente a su nombre, y personal de la misma tomó la decisión de liquidar parte de sus bonos para cerrar la caución. Que no obstante no haber sido consultada para ello, lo aceptó porque no era una suma importante.

297.- Luis Alberto Depauli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11544 de Bolsafe Valores SA. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, en el que obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 632 APBR y 515.420 TVPP y listado de saldos al 05/05/2012 que registra dicha tenencia (fs. 37).

A fojas 1236 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde constan transferencias emisoras de los APBR efectuada el 17/08/2012 y de los TVPP efectuada el 16/08/2012, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de las especies en cero.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

298.- Alberto Raúl Espósito. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12249 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 368.800 TVPP (fs. 6949), resumen de cuenta de la Caja de Valores que registra esa tenencia (fs. 6950) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 6957) cuya firma reconoció al serle exhibida.

A fojas 1279 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 29/05/2012 con destino a la cuenta 552/472207.

Expuso en la audiencia que por sugerencia de su amigo Daniel Cardell, comenzó a operar en Bolsafe Valores. En el 2011 adquirió bonos TVPP que vendió en 2012, recibiendo un cheque de Banco Galicia por $ 50.000. En el 2012 nuevamente invirtió $ 50.000, que nunca pudo recuperar.

En Bolsafe lo recibió Marisa Valdez, y lo derivó con otra chica gordita de nombre Ingrid a la que le entregó el dinero en efectivo y ésta le dio un recibo.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

No pudo precisar la cantidad de bonos que perdión pero se trataba de los ahorros provenientes de su trabajo.

299.- Darío Furque. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11231 de Bolsafe Valores SA. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, en el que obra denuncia por el despoderamiento de 249.490 COME (fs. 156) y listado de movimientos de Bolsafe Valores al 10/12/2012 (fs. 157).

A fojas 1255 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 22/10/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando su saldo en cero (confr. página 411 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

300.- Fernando Benítez, Pablo Gaitán y Santiago Chena. Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente N° 12666 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 148 acciones YPF (fs. 5175).

A fojas 1241 del acumulado expte. 143/2013 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación, obra

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

resumen de cuenta de fecha 27/11/2012 donde consta la tenencia de esas acciones y una transferencia emisora del 11/09/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 044 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

301.- Ricardo José Luis Wagner Gauchat y María Teresa Gauchat. Se probó fueron cotitulares de la cuenta comitente N° 11931 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento 354 APBR, 49.340 COME y 6.120 RO15 (fs. 4762) y listado de saldos de BV Emprendimientos al 07/12/2012 que acredita las tenencias (fs. 4774).

Del resumen de cuenta de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen diversas transferencias emisoras de COME que totalizan la cantidad denunciada, una transferencia del 12/11/2010 de los bonos RO15 denunciados y dos transferencias emisoras que totalizan 341 APBR, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 797 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Ricardo Wagner Gauchat, hijo de María Teresa Gauchat, relató en la audiencia que siendo oriundos de la localidad de Esperanza, viajó a esta ciudad para hablar con Mario Rossini, a quien conocía por la profusa publicidad difundida, y le explicó las operatoria que ofrecía, manifestándole que “no convenía poner todos los huevos en la misma canasta”.

Regresó con el dinero para invertir, que ascendía aproximadamente a la suma de $ 90.000, confiando plenamente en Mario Rossini que, le comentó la posibilidad de alquilar los títulos por un interés mensual del 0,7% que dicha operatoria se realizaba a la vuelta, en la firma BV Emprendimientos, nunca le mencionó que perdería la titularidad.

Accedió a poner sus títulos en alquiler, acordando su renovación automática. Cada 4 o 5 meses retiraba los resúmenes de cuenta en BV Emprendimientos, en el convencimiento que era lo mismo que Bolsafe.

En 2012 intentó vender unas acciones y le respondieron que no se podía por cuanto Rossini tenía un problema de salud y no había nadie que resolviera. Al tiempo habló con Mario Rossini que le dijo que tenía

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

algunos problemas financieros que solucionaría. A los 10 o 15 días cerró, por lo que perdieron su inversión y radicó la pertinente denuncia.

302.- Evelio Jossen. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11414 de Bolsafe Valores SA. Se encuentra reservado en Secretaría el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, donde obra denuncia por el desapoderamiento de bonos COME, RO15 y TVPP (fs. 59). A fojas 1240 de autos obra resumen de Caja de Valores de fecha 27/11/2012 donde consta la tenencia 51.500 COME que fueron transferidas a la cuenta 552/472207 el 16/07/2012 quedando su saldo en cero y 13.550 BODEN2015 transferidos el 22/05/2012 a la misma cuenta.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 22/05/2012 de los bonos TVPP denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 532 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

303.- Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación en autos "TOOL RESEARCH s/ Concurso Preventivo". Se probÓ que fue titular de la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

comitente N° 9652 de Bolsafe Valores. A fojas 1 del expte. 143/2013 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación reservado en Secretaría, obra denuncia por el desapoderamiento de 2.555.852 Bonos Consolidación 7ma. Serie (PR14).

De los resúmenes de la Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras por 1.800.000 bonos el 11/05/2012 y por 755.852 en fecha 27/06/2012, que totalizan la cantidad de bonos denunciada, ambas con destino a la cuenta 552/472207 (página 682 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

304.- Carlos Alberto López. Se probÓ que fue titular de la cuenta comitente N° 6502 de Bolsafe Valores. Se encuentran reservados en Secretaría Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV, donde obra denuncia por el desapoderamiento de 11.605 ALUA y 1.590 APBR (fs. 180) y resumen de Caja de Valores al 31/03/2012 que registra las tenencias denunciadas y las transferencias emisoras, el 16/03/2012 de las ALUA y las APBR el 06/03/2012, quedando el saldo en cero para ambas especies (fs. 182).

De los resúmenes de cuenta de Caja de Valores surge que el destino de ambas transferencias emisoras

tuvieron como destino la cuenta 552/472207 (páginas 82 y 98 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

305.- Sergio Eduardo López. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 8585 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 2.735 TECO2 (fs. 259).

A fs. 1262 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012, donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 21/08/2012 a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 117 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

306.- Enrique Luque. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10842 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia por el desapoderamiento de 278.110 COME (fs. 366) y resumen de Caja de Valores al 30/06/2012 que registra dicha tenencia (fs. 367).

A fs. 1263 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 22/10/2012 con destino a la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 098 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

307.- Laura Guadalupe Monti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12104 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos copia de la denuncia penal por el desapoderamiento de títulos sin especificar cantidad ni especie (fs. 274/275).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 13/12/2011 de 49.400 COME y otra del 07/05/2012 de 456.200 TVPP, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies (página 877 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que en el mes de enero de 2011, invirtió en Bolsafe la suma de $ 67.000 provenientes de la venta de la casa de su madre. Como no recibía en su domicilio los resúmenes de cuenta, en marzo de 2012 concurrió a las oficinas donde una chica morocha, con el cabello trenzado y muy bronceada, le dijo que los

bonos habían bajado *"terriblemente"* y que no era momento para vender.

Conocía a Mario Rossini porque trabajó un tiempo en el PAMI y luego lo veía cuando éste pasaba a saludar a su cuñada Pilar Heredia Vargas, que también trabajaba allí.

En una oportunidad en que necesitó dinero, retiró $ 10.000 y le entregaron un cheque contra Banco Galicia. Fue lo único que extrajo de su cuenta comitente y nunca cobró dividendos. Nunca operó en BV Emprendimientos ni recordó que le hayan ofrecido alquilar sus bonos.

El 07 de diciembre de 2012 una amiga suya vecina de Bolsafe, le avisó que veía mucha gente y había problemas en dicha firma, por lo que fue y habló con Mario Rossini que le dijo que sus bonos no estaban allí y que volviese al día siguiente, tras lo cual nunca más la atendió. Por lo que radicó la respectiva denuncia en la Bolsa de Valores, que funcionaba en calle San Martín.

308.- Jorge Ernesto Negri. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12705 de Bolsafe Valores

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

SA. Obra en autos constitución como querellante por el desapoderamiento de 480.300 TVPP (fs. 8876/90).

En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría obran boletos de compraventa del 29/08 y 03/09/12 que registran los TVPP denunciados (fs.41/43). A fojas 1238 del acumulado expte. 143/2013 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación, obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 18/09/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando su saldo en cero (confr. página 055 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en el debate que en el mes de setiembre de 2012 invirtió en Bolsafe Valores $ 60.000, destinados a la compra de un terreno, operación que pensaba cerrar en el mes de diciembre del mismo año. Tenía una cuenta comitente con su esposa Ester Zivic.

Llevó el dinero en efectivo, fue atendido por Patricia Berrino que le sugirió comprar TVPP, lo que hizo con idea de liquidarlos en diciembre de 2012. Nunca le ofrecieron alquilarlos, ni firmó autorización para transferirlos.

El 12 de diciembre de 2012, a raíz de los comentarios acerca de los inconvenientes que atravesaba la firma, se hizo presente en Bolsafe y una empleada le manifestó que no podía darle información acerca de sus tenencias, por lo que habló con Mario Rossini quien le dijo que había un problema con los bonos solicitándole 48 horas para solucionarlo, a lo que no accedió radicando la denuncia ante personal del MVL por el desapoderamiento de su inversión que nunca pudo recuperar.

309.- Rodrigo Rubén Negri. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12295 de Bolsafe Valores. Obra declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 174.550 TVPP (fs. 5691/96) y resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/06/2012 que registra esa tenencia (fs. 5219).

A fojas 1281 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 17/08/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando su saldo en cero (confr. página 950 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que, desde el 2011 comenzó a operar con Bolsafe invirtiendo en bonos TVPP, sus ahorros producto de trabajo y pasantías. Fue atendido por distintas empleadas, recuerda a Patricia y Lorena, concretando la operatoria tanto con dinero en efectivo como a través de transferencias bancarias.

Cuando se enteró de los inconvenientes de la firma, se acercó a las oficinas donde una empleada le comunicó que su cuenta estaba en cero, ofreciéndole hablar con Mario Rossini, quien le explicó que como su cuenta no tenía movimientos, había transferido sus bonos a BV Emprendimientos para alquilarlos y obtener una renta extra y, ante su recriminación por cuanto nunca había autorizado dicha operatoria, le prometió que se los devolvería lo que nunca ocurrió, perdiendo así su inversión.

310.- María Ester Espiño. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12439 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de TVPP (fs. 4410). A fojas 19 del Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de

494.900 TVPP y listado de saldo y movimiento del 10/12/2012 donde constan transferencias emisoras de esos bonos.

Asimismo, obra reservado resumen de Caja de Valores del 27/11/2012 (fs. 1232 del expte. acumulado N° 143/2013 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación) del que surgen dos transferencias emisoras de fechas 24/05 y 18/10/12 por 494.900 TVPP con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. páginas 988/989 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

311.- Ivonne Mariel Ortilieb. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12255 de Bolsafe Valores. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV obra reservado en Secretaría, obra denuncia por el desapoderamiento de 382.700 TVPP (fs. 170) y resumen de Caja de Valores al 30/06/2012 que registra la tenencia de dichos bonos (fs. 176).

A fojas 1256 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 08/05/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(confr. página 937 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

312.- Federico Andrés Perri. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12684 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 149.000 TVPP (fs. 15) y resumen de Caja de Valores al 30/09/2012 que registra la tenencia de esos bonos (fs. 16).

A fojas 123 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 20/09/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando su saldo en cero (confr. página 048 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Denunció en instrucción que era atendido por María Verónica Piga. Se enteró que sus valores estaban en BV Emprendimientos cuando le avisaron que fuera a cobrar la renta por el alquiler, hasta entonces desconocía la existencia de dicha firma. Nunca suscribió contratos de alquiler y perdió su inversión.

313.- Alfredo Quarchioni. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9983 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 92.820 acciones COME (fs. 363) y resumen de cuenta de Caja de Valores de fecha 30/09/2012 que acredita la tenencia de lo denunciado (fs. 364).

A fojas 1262 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 15/10/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 856 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

314.- José Eduardo Raviolo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12452 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de títulos, no precisando cantidad ni especie (fs. 6405).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen dos transferencias emisoras del 29/06/2012 de 13.860 BONARX y de 48.700 TVPP, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

en cero el saldo de las especies (página 992 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

315.- Mercedes Zaida Raviolo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12630 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 23.400 BONARX que fueron transferidos a BV Emprendimientos sin su consentimiento (fs. 6489).Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 29/06 y del 06/09/2012 por un total de 23.400 BONARX, ambas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 036 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

316.- Elda Delfina Ricci. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12636 de Bolsafe Valores. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de títulos sin precisar especie ni cantidad (fs. 108) y contrato de compraventa de Bolsafe Valores del 13/06/2012 que regitra una tenencia de 7.550 AA17.

A fojas 1247 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 17/08/2012 a la cuenta 552/472207, quedando su saldo en cero (confr. página 037 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

317.- Alejandro Miguel Rodríguez. Se encuentra probado que fue titular de la cuenta comitente N° 11694 de Bolsafe Valores. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 120.000 COME, 11.765 PARA, 66.150 PR13 y U$S 715,06 (fs. 412).

A fojas 1270 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de 120.000 COME efectuada el 09/10/2012 a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 673 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

A fs. 414 del Anexo referido se encuentra incorporado un resumen de administración de cuenta comitente emitido por Bolsafe el 30/09/2011 donde consta la compra de 66.150 PR13 y de 36.765 PARA el 28/04/2010 y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la venta de 25.000 PARA el 05/12/2011, arrojando un remanente de los 11.765 PARA denunciados.

318.- Cristian Alejandro Romenos. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12524 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 147.800 TVPP (fs. 4602/04), cuya firma reconoció en el debate. En el Anexo I el expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra resumen de Caja de Valores al 30/06/2012 que registra la existencia de dichos bonos (fs. 399).

A fojas 1266 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 18/09/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 010 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que el contador Rossini en el ámbito profesional era un referente en cuanto a inversiones bursátiles. Refirió haber asistido a cursos de capacitación organizados por la Universidad Nacional del Litoral donde exponía Rossini, quien también tenía micros en los medios radiales y televisivos. Esa difusión

de seriedad y solvencia profesional, lo determinó a operar en Bolsafe.

En marzo de 2012 invirtió $ 20.000 en TVPP, siendo atendido por Romina Meretta. Recibía en su domicilio los resúmenes de la Caja de Valores en los que, en un momento advirtió que no figuraban sus bonos. Ante su inquietud, en Bolsafe le informaron que se habían transferido a otra empresa. Mario Rossini le manifestó que los había alquilado y que pasara a retirar la renta, a lo que le respondió que nunca había autorizado la transferencia ni el alquiler de sus bonos requiriéndole su inmediata restitución, lo que nunca ocurrió.

319.- Roberto Oscar Romero. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12506 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 13.900 BONARX y U$S 486 (fs. 5038) cuya firma reconoció al serle exhibida, y resumen de Caja de Valores 31/03/2012 que registra los bonos reclamados (fs. 5039).

A fojas 1269 del expte. 143/2013 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación, obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

transferencia emisora de esos bonos efectuada el 04/06/2012 a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 006 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que, por la publicidad difundida y el consejo de su suegro, con su esposa Laura Borque invirtieron en Bolsafe Valores, siendo atendidos por Patricia Berrino.

No decidió qué títulos adquirir, sino llevó el dinero y en la firma realizaron la inversión. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos, ni recibió resúmenes de la Caja de Valores.

Cuando cerró Bolsafe fue al MVL y logró recuperar un 40% de su inversión que transfirió a Bica Valores, perdiendo el resto.

320.- Rosa Ignea Sánchez de Goncebate. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 611 de Bolsafe Valores. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría obra denuncia por el desapoderamiento de 171.480 TVPP (fs. 10).

A fojas 1229 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

171.480 TVPP efectuada el 16/08/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 694 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

321.- Carlos Martín Schlatter. Se encuentra probado que fue titular de la cuenta comitente 12409 de Bolsafe Valores SA. En el el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de acciones de Banco Macro y Tenaris, sin especificar cantidad (fs. 342) e informe de la Caja de Valores al 30/09/2012 donde consta la tenencia de 2.871 BMA y 307 TS, así como sus transferencias emisoras el 17/09/2012 (fs. 345).

A fojas 1276 obra resumen de Caja de Valores donde consta que el destino de dichas transferencias fue la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 983 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

322.- Serca SRL. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 2341 de Bolsafe Valores. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia por el desapoderamiento de 27.830 bonos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

PR13 (fs. 46) y resumen de la Caja de Valores al 30/09/2012 que registra su tenencia y una transferencia emisora al 11/09/2012 por los mismos bonos (fs. 51).

A fojas 1239 obra resumen de Caja de Valores donde consta que el destino de dicha transferencia fue la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 005 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

323.- Osvaldo Antonio Strauss, María Rosa Baroni y Mariana Strauss. Se probó que fueron titulares de la cuenta comitente 12532 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia por el desapoderamiento de 4.490 BMA, 1930 TECO y 17.350 ERAR y un listado de saldos de BV Emprendimientos al 11/12/2012 que registra esa tenencia (fs. 354).

A fojas 1278 obra resumen de la Caja de Valores al 27/11/2012 donde constan tres transferencias emisoras de esos bonos efectuadas el 29/06/2012 y otra del 09/10/12 de 24.300 BONARX, todas con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de las especies

(confr. página 014 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

324.- Yanina Suárez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1756 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia por el desapoderamiento de 285.000 TVPP (fs. 5) y un comprobante de Bolsafe Valores por la transferencia de esos bonos el 22/05/2012 (fs. 7).

A fojas 1227 obra resumen de la Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta que dicha transferencia emisora tuvo como destino la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (confr. página 766 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

325.- Carlos Francisco Tarelli y Patricia Nora Depetre. Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente 12065 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia por el desapoderamiento de 12.000 RO15 (fs. 384) y resumen de la Caja de Valores al 31/03/2011 donde consta esa tenencia (fs. 385).

A fojas 1264 obra resumen de la Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

esos bonos efectuada el 21/11/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 860 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

326.- Carlos José Toniolo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 9673 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra denuncia por el desapoderamiento de 23.720 GGAL y 406.596 TVPP (fs. 237) y resumen Caja de Valores al 30/09/12 que registra esa tenencia (fs. 238), así como dos transferencias emisoras del 22/08/2012 (GGAL) y 05/09/2012 (TVPP) quedando los saldos en cero.

A fojas 1286 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de los GGAL a la cuenta 552/472207. Asimismo, surge una transferencia emisora de los TVPP reclamados en fecha 05/09/2012 con destino a la referida cuenta 552/472207 (confr. páginas 704/706 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

327.- Gonzalo Torcoli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11947 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en

Secretaría obra denuncia por el desapoderamiento de 458 APBR (fs. 128) y listado de movimientos emitido por Bolsafe al 30/11/2012 que registra la tenencia (fs. 129).

A fojas 1239 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 17/08/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando su saldo en cero (confr. página 807 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

328.- Marcelo Tosselli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11611 de Bolsafe Valores SA. En la causa acumulada N° 143/13 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación, obra denuncia por el desapoderamiento de 239.130 TVPP (fs. 2234/35).

En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría, obra resumen de Caja de Valores al 30/06/2012 que registra su tenencia y una transferencia emisora el 29/05/12 quedando el saldo de la especie en cero (fs. 24).

A fojas 1233 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta que el destino de esa transferencia fue la cuenta 552/472207.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que en el 2011 estudiaba ciencias económicas y se interesó en el tema bursátil por lo cual, con sus ahorros adquirió títulos públicos en Bolsafe Valores SA, donde había varias operadoras, pero cuando necesitaba asesoramiento hablaba con Mario Rossini.

Sabía de la existencia de BV Emprendimientos por comentarios de personas que tenían inversiones allí, pero nunca operó en la misma, como tampoco autorizó la transferencia de sus títulos.

Recibía por correo en su domicilio, los resúmenes de la Caja de Valores. Percibió las rentas propias de los títulos públicos, algunas veces mediante cheques del Banco Galicia.

A fines de 2012 llamó a Bolsafe para solicitar la venta de sus títulos y la persona que lo atendió le dijo que había problemas y que fuera a la empresa. Cuando se apersonó en la misma, habló con Mario Rossini quien, sin darle explicaciones de lo ocurrido, le manifestó que le restituiría sus títulos transfiriéndolos adonde le indicara, lo cual hizo a la sociedad de bolsa Veracruz donde el declarante había abierto una cuenta.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

No obstante, radicó la denuncia por cuanto consideró improcedente que Mario Rossini haya dispuesto de sus títulos sin su consentimiento, violando su obligación de leal custodia y administración.

329.- Gabriel Osvaldo Tosolini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1757 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4963/68), reconociendo su firma al serle exhibida. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV reservado en Secretaría obra denuncia por el desapoderamiento de 251.100 TVPP (fs. 1) y constancia de débito en especies emitida por Bolsafe al 05/05/2012 donde consta una transferencia emisora por esa cantidad y especie (fs. 3).

A fojas 1227 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta que la transferencia emisora de esos bonos tuvo como destino la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie.

Declaró que después de 2001, junto con su esposa Yanina Andrea Suárez, escuchaban un micro radial de Bolsafe y decidieron invertir en la misma, por

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

considerar que era la opción más segura, luego de la experiencia vivida con el corralito.

Concurrió a la firma y habló personalmente con Mario Rossini, quien lo asesoró sobre la operatoria de compraventa de bonos y abrieron dos cuentas comitentes a su nombre y de su cónyuge.

Trimestralmente recibía un informe de Bolsafe y de la Caja de Valores. Cuando necesitaba dinero, vendía acciones y cobraba con cheques de Banco Galicia, así todo fue *"transparente"* hasta fines de 2012 cuando fue a la firma y una de las empleadas le dijo que sus bonos se habían transferido a BV Emprendimientos, por lo que se dirigió a dicha empresa donde había otras dos cuentas comitentes con los mismos números que él y su esposa tenían en Bolsafe, y se suponía que allí estaban sus bonos. Solicitó que se restituyeran nuevamente a Bolsafe y ahí se enteró que esa firma también era de Mario Rossini, por cuanto la empleada se lo dijo, sugiriéndole que hable con él.

Ese mismo día Mario Rossini le explicó que los había transferido a BV Emprendimientos para obtener una ganancia extra, lo que le causó un gran fastidio por

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cuanto no había autorizado esa decisión. Rossini intentó hacerle firmar una autorización de transferencia, a lo que se negó rotundamente ordenándole que le restituya sus títulos, a lo que Rossini manifestó que se quede tranquilo que esa semana lo haría y le entregó unos cheques por la renta de los bonos. En el Banco Galicia antes de llegar a la caja, el cajero le rechazó los cheques por falta de fondos. Nunca recuperó su inversión.

330.- Silvia Trujillo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12243 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV donde obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de sus títulos TVPP (fs. 390) y resúmen de cuenta que registra la tenencia de 296.900 TVPP.

A fojas 1272 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 22/05/2012, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (confr. página 933 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

331.- Pablo Enrique Vanrrell y Juan Carlos Vanrrell. Se probó que fueron cotitulares de la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

comitente N° 6569 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 43.400 TVPA y 130 acciones de YPF (fs. 101) y resumen de Caja de Valores al 30/09/2012 que registra esa tenencia y una transferencia emisora al 11/09/2012 de las acciones YPF y el 06/09/2012 de los TVPA (fs. 102).

A fojas 1246 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde constan que las transferencias emisoras de esos títulos tuvieron como destino la cuenta 552/472207, quedando el saldo de las especies en cero (confr. páginas 148/150 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

332.- Ricardo José Vicentini y Gabriela Susana Díaz. Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente N° 11573 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV obra la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 385 acciones YPF (fs. 99).

A fojas 1245 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de esos bonos efectuada el 11/09/2012, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(confr. página 611 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

333.- Julio Agustín Vigetti y María Victoria Vigetti. Se encuentra probado que fueron titulares de la cuenta comitente N° 11826 de Bolsafe Valores. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV obra la denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 123.622 TVPP y 17.082 TVPA (fs. 185) y resumen al 30/09/2012 donde consta esa tenencia y transferencias emisoras realizadas el 17/08 y 13/09/2012 (fs. 186).

A fojas 1258 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta que las transferencias de esos bonos tuvieron como destino la cuenta 552/472207, quedando el saldo de las especies en cero.

334.- Ramón Irineo Villalobos. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12324 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte 3206/12 de la CNV obra denuncia por el desapoderamiento de sus bonos TVPP sin especificar cantidades (fs. 380).

A fojas 1285 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una tenencia de 180.100 TVPP y su transferencia el 16/08/2012 con destino a la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 961 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

335.- Agustina Villarreal. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12095 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 330.130 TVPP (fs. 5806), boletos de compraventa de fechas 01/03, 30/03, 24/05, 27/07, 23/09 y 11/11/2011, 07/02, 02/03, 15/05 y 28/06/2012 por la especie y cantidad denunciada (fs. 5787/96), resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/06/2012 que registra 292.930 TVPP (fs. 5811), resumen de cuenta de fecha 30/09/2012 que registra un saldo de 37.200 TVPP (fs. 5812) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5815).

A fojas 1283 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de 292.930 TVPP efectuada el 22/05/12 con destino a la cuenta 552/72207. En relación a los 37.200 TVPP se registra una transferencia a la cuenta 1411/5344 en fecha 25/01/2013 (página 873 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que en febrero de 2011 a través del CPN René Nescier, quien también era de Frank (Pcia. de Santa Fe) y conocía por ser el contador de la empresa para la que trabajaba, adquirió bonos en la firma Bolsafe Valores y, posteriormente continuó invirtiendo sus ahorros en títulos. Para ello, realizaba transferencias desde la Sucursal Frank del Banco Santa Fe y luego Nescier le entregaba los papeles que le enviaban de Bolsafe.

Recibía por correo postal en su domicilio resúmenes de cuenta de la Caja de Valores, donde figuraban rendimientos que nunca cobró y quedaron en su cuenta. No visitó la sede de Bolsafe en esta ciudad, como tampoco autorizó la transferencia de sus bonos. No recordó si Nescier le comentó la posibilidad de alquilar sus títulos.

En noviembre de 2012 le comunicó a Nescier su decisión de retirar su inversión para comprar un terreno, lo que nunca consiguió ya que al mes siguiente Bolsafe quebró y perdió gran parte de la misma.

En el MVL le informaron que los títulos de todos los damnificados habían sido transferidos a BV

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Emprendimientos cuya existencia desconocía hasta ese momento.

336.- Diego Ricardo Zuber. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10543 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 155.560 COME (fs. 338).

A fojas 1253 obra resumen de Caja de Valores al 27/11/2012 donde consta la tenencia de los COME denunciados y una transferencia emisora de los mismos efectuada el 22/10/2012, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 945 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

337.- Miguel Ángel Azcárate. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11903 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 6.291,43 y $ 65,54 (fs. 1382) y listado de saldos emitido por Bolsafe Valores el 19/12/2012 donde constan los saldos por las sumas reclamadas (fs. 1383).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

No hay registro de movimientos en la cuenta, conforme los listados de la Caja de valores reservados en Secretaría.

338.- Carlos Ernesto Barrale. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 7182 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 10.487,49 (fs. 1406) y listado de saldos de la cuenta del 19/12/2012 que registra esa tenencia (fs. 1407), reconociendo su firma y letra al serle exhibido.

Declaró que alrededor de 2011 comenzó a operar en Bolsafe Valores, por recomendación de un conocido experto en el tema bursátil. Alguna vez concurrió a la empresa a firmar papeles, siendo atendido por una empleada que completó unos formularios, pero no lo asesoró. Tenía conocimiento que el titular de la empresa era el CPN Mario Rossini.

Hizo una sola inversión en dólares, adquiriendo bonos que terminó perdiendo. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos, ni retiró renta alguna. No pudo recordar si recibía resúmenes de cuenta. Por noticias de los medios

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de comunicación se enteró del cierre de Bolsafe e inició acciones legales.

339.- Juan Pablo Barrale. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11552 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL MVL por el desapoderamiento de U$S 12.800 (fs. 1408) y listado de saldos que registra su tenencia al 19/12/2012 (fs. 1409).

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surgen numerosas transferencias receptoras y emisoras desde enero hasta agosto de 2010, de 500 acciones Banco Francés, 8.344 GGAL y 280,30 MIRGOR, quedando en cero el saldo de las especies (páginas 597/598 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró que Bolsafe Valores era una firma conocida y por sugerencia de un amigo, en los años 2010 o 2011 comenzó a operar en ella.

Llevó U$S 12.800 que la firma invertiría en activos financieros, desconociendo qué especies se adquirieron. No recordó haber recibido resúmenes de cuenta de la Caja de Valores. Nunca trató con el CPN Rossini, pero sabía que era la cabeza de la empresa.

340.- Cirilo Antonio Barrios. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11022 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 7.400,08 y U$S 247,55 (fs. 1291) y boleto de compraventa de fecha 07/11/2012 por 56 acciones TS a un valor de $ 7.100,80 (fs. 1294).

Del resumen de cuenta Caja de Valores surge una transferencia emisora de 56 TS en fecha 09/11/2012 con destino a la cuenta 98/1572 (página 245 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

341.- Mónica Viviana Belloni. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11772 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 2.875 (fs. 1430).

Del informe de Procelac surge que dicho monto proviene de amortizaciones de bonos entre agosto de 2009 y octubre de 2012 en su cuenta comitente surgen 18 acreditaciones de dividendos por un monto total de U$S 3.746, que posteriormente se debitaron con destino a la cuenta 1403/3.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró que Miriam Analía Sabella es hermana de su esposo Andrés Ernesto Sabella, y contadora de la empresa familiar que la declarante tiene con su hermano, por lo que le consultó la posibilidad de invertir en bonos un dinero cedido por su madre, en Bolsafe Valores que era una firma muy publicitada en los medios.

A través de Miriam Sabella, quien tenía la representación de Bolsafe, adquirió bonos BODEN12 y reinvirtió su renta en BODEN15 y dólares. Nunca visitó la firma en esta ciudad ni retiró dinero de la misma. Pudo recuperar sus bonos, no así los dólares.

Miriam Sabella le comentó que la intermediación con Bolsafe no le redituaba demasiado económicamente, pero la aceptó al sólo efecto de atraer más clientes para su estudio. Sabella no tomaba decisiones por su cuenta, sino ante cada duda o inquietud suya, primero consultaba con la gente de Bolsafe Valores y luego le respondía en función de la información que la empresa le proporcionaba. Expresó desconocer la operatoria de alquiler de títulos.

Cuando Bolsafe cerró, Miriam Sabella estaba muy angustiada y le aconsejó hacer una denuncia, lo que hizo,

pero nunca pudo recuperar su inversión en dólares que ascendía a U$S 2.800 y desconoce su destino.

342.- Alfredo Víctor Bergagna. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 6347 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 422 y $ 1.010,66 de saldos de su cuenta en Bolsafe (fs. 1337) y planillas de movimientos de Bolsafe donde constan los saldos reclamados en pesos y en dólares al 11/12/2012 (fs. 1338 y 1341).

343.- Ricardo Ariel Blanche. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12370 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 6.274,1686 (fs. 48) y listado de saldos al 21/06/2012 que registra el importe reclamado (fs. 50).

Declaró que decidió invertir sus ahorros personales en Bolsafe Valores por ser una empresa de reconocida trayectoria, que brindaba una imagen de respaldo y confianza. Abrió una cuenta comitente y realizó una transferencia de su cuenta del Banco Nación Argentina a la cuenta de dicha firma. Señaló que la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

empresa contaba con un plantel de empleadas y el titular era el CPN Rossini, con el que nunca trató.

Cuando Bolsafe cerró a fines de 2012, hizo el respectivo reclamo y le transfirieron parte de su inversión a la sociedad de bolsa Integrar, perdiendo dinero que estaba en su cuenta comitente, del que desconoce destino.

344.- Mariano Andrés Biassi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12689 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de $ 1.945,60 (fs. 1230), planilla de movimientos emitida por Bolsafe el 07/12/2012 que registra un saldo de $ 245,6020 y una constancia de depósito del Banco Macro a la cuenta de Bolsafe en fecha 30/11/2012 por $ 1.700, que totalizan monto reclamado (fs. 1232 y 1233).

345.- Carlos Biolatto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12015 de Bolsafe Valores SA. Obra agregado en autos denuncia en MVL por el desapoderamiento de U$S 7.776,45 (fs. 1417) y listado de saldos al 19/12/2012 que registra la tenencia denunciada (fs. 1418).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en el debate que por sugerencia de Fernando Gallucio, que era un compañero de trabajo que conocía del tema bursátil, abrió una cuenta comitente en Bolsafe y le extendió un poder al nombrado Galuccio para que le maneje las inversiones en dicha firma.

La primera vez fue atendido por Mario Rossini quien lo derivó con las empleadas para culminar con los trámites de apertura de la cuenta y luego Galuccio compró algunos bonos. Cuando se enteraron del rumor de que estarían vaciando la empresa, Galuccio trató de averiguar lo que estaba pasando, y le dijo que no había forma de recuperar lo invertido. Nunca cobró ni percibió ningún rendimiento y perdió su inversión.

346.- Graciela Belkys Boidi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11987 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 2.839,79 y $ 798,91 (fs. 1378), listado de saldos emitido por Bolsafe el 19/12/2012 que registra los saldos reclamados (fs. 1379).

Relató en la audiencia que estaba construyendo su casa y decidió invertir algunos ahorros en Bolsafe cuando se hallaban sus oficinas en calle San Martín,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

siendo atendida por una mujer que no pudo identificar. Cuando se enteró que cerró la firma no realizó ninguna gestión para cobrar, no recordando otras circunstancias.

347.- Susana Beatriz Cabrera. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11713 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 3.997,97 (fs. 1221) y listado de saldos al 07/12/2012 que registra esa tenencia (fs. 1222).

Declaró en el juicio que operó con Bolsafe desde el año 2010, siendo siempre atendida por las empleadas. En una oportunidad que hubo una auditoría, fue citada y dejó constancia que tenía bonos y los perdió. Culminó señalando que eran ahorros de toda su vida de su ejercicio como docente y nunca pudo recuperar.

348.- Javier Cantarell. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 5364 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 5.661,07 en concepto de renta por tenencia de bonos especie 10.000 y 7.000 (fs. 1315) y planilla de movimientos del 04/11/2011 con un saldo de U$S 3.680,97 (fs. 1326).

Del informe de la Procelac surgen acreditaciones desde el 30/03/2009 al 03/10/2012 por U$S 7.171 por la especie 10.000 y U$S 23,09 por la especie 7000 (páginas 977/679 del CD con listado de Caja de Valores reservado en Secretaría).

349.- Juan Manuel Cimatti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11508 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL (fs. 2/5 y 1205/17) y denuncia en la CNV por el desapoderamiento de $ 216.262,6238 (fs. 2833/57), resumen de saldos y movimientos emitido por Bolsafe al 03/12/2012 que registra el monto en pesos reclamado (fs. 6/7) y constancia notarial de constitución en las oficinas de Bolsafe Valores SA y el reclamo a Mario Rossini de la restitución de esa suma dineraria y de 5.547.479 TVPP (fs. 12/14).

Del informe de la Procelac surge que en su cuenta comitente se registró una transferencia emisora el 09/02/2012 por 1.000.000 de TVPP a la cuenta 552/472207, así como otra de fecha 21/11/2012 por 871.531 de la misma especie con destino a la cuenta 1403/4, quedando en cero el saldo de la especie.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que en el año 2009 impulsado por la publicidad difundida de Bolsafe, que la posicionaba como una firma prestigiosa que además tenía una agencia en la ciudad de Reconquista donde vivía en ese momento, sumado al consejo de un amigo que invertía en acciones, comenzó a operar en la misma.

Viajó hasta esta ciudad donde abrió una cuenta comitente y luego se manejaba en forma telefónica, siendo algunas veces atendido por Mario Rossini y otras por sus empleadas. Entre 2010 y 2011 comenzó a operar con cauciones, siendo Andrea Gretter la encargada de esa función y con la que tenía asidua comunicación por ese tema. En julio de 2012 telefónicamente le informaron que Rossini había sufrido un ACV por lo que no había firma, Mercedes Leiva que era la vice presidente, había quedado al frente de la agencia, pero no había firma autorizada.

Rossini le comentó la posibilidad de poner algunos títulos en garantía, lo que averiguó que era lícito, pero nunca le explicaron que esos los mismos salían de esa firma hacia otra desconocida. De la investigación surgió que Rossini también tenía otras sociedades, como BV Emprendimientos, Santa Fe Software,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Emprendimientos Regionales, de las que también era presidente.

En un momento dispuso que se invirtiera un dinero que tenía en su cuenta en operaciones de caución lo que no se hizo, cuando telefónicamente pidió explicaciones, le manifestaron que hable con Rossini. Inmediatamente viajó a esta ciudad y habló personalmente con Mario Rossini que, ante su solicitud de reintegro de la inversión, le respondió que estaba bloqueado por el mercado, que era una maniobra para perjudicarlo que le impedía actuar; por lo que concurrió con un escribano que hizo una constatación de la deuda.

Ante lo infructuoso de su reclamo, concurrió al MVL donde se reunió con su presidente Fink, también estaba Tabares y Soledad Platino, quienes le manifestaron que conocían desde hacía mucho tiempo la situación. Mencionó que esos directivos del MVL conocían perfectamente que Bolsafe era una agencia de bolsa y un montón de agencias donde iba dinero de un lado al otro sin consentimiento de los clientes.

El MVL que debía velar por los intereses de los inversores no lo hizo, y las auditorías que le hacían a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rossini que fue fundador de ese mercado, eran tan livianas que le solicitaban sólo la información que él quería mostrar. Esta maniobra no se agotó en Santa Fe, por cuanto hubo operaciones que pasaron por el MAE, donde Rossini tenía una cuenta mayorista, y otras por el Merval, donde tenía una cuenta minorista. Al ser trimestrales los reporte de la Caja de Valores, permitía que durante esos meses se ignorara el manejo de los títulos.

Con el tiempo fue notando una serie de irregularidades, como que el Banco Galicia le rechazó un cheque de Bolsafe por falta de fondos y en vez de anularlo e informarlo, se lo devolvieron diciéndole que hable con Rossini; luego constató que el banco tampoco reportaba las operaciones sospechosas (ROS), por lo que la falla de estos controles vulneraron la confianza de los inversores sobre una agencia que era formal y sobre un banco que permitía que se transfieran fondos irrestrictamente, permitiendo una maniobra tan burda como ésta con un nivel de impunidad total.

Cuando se reconvirtió la Ley de Mercado Capitales, para los bancos era muy engorroso llevar el

control, por lo que el Banco Galicia cerró las cuentas del resto de las agencias bursátiles con excepción de Bolsafe Valores, por lo que entendió que Mario Rossini no era un simple contador de Santa Fe, sino era mucho más nombres y muchas más entidades como partícipes necesarios.

Finalizó expresando que sufrió un perjuicio muy importante, no sólo económico, toda vez que perdió la totalidad de sus ahorros que provenían de la venta de un departamento cuya hipoteca no pudo sostener, sino también a nivel personal y familiar donde este hecho fue el detonante de su divorcio.

350.- Gladys Cociancich. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12334 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 33.182,63 (fs. 1305) y resumen de saldos y movimientos de Bolsafe SA al 26/07/2011 donde consta el monto dinerario reclamado (fs. 6736).

Del resumen de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría no surgen movimientos en la cuenta comitente.

351.- Ana Cándida Cohan. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11963 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 6.390,24 y $ 42,51 (fs. 1386/88) y resumen de saldos de cuenta emitido por Bolsafe al 19/12/2012 que registra los importes reclamados (fs. 1387).

Del informe de la Procelac surge que la cuenta comitente no registró movimientos de especies.

352.- Ricardo Daniel Contreras. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12614 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 10.000 (fs. 1447/49), recibo de depósito emitido por Bolsafe el 30/05/2012 por ese monto y resumen de administración de cuenta comitente que registra ese saldo en su cuenta comitente (fs. 1448/1449).

Declaró en la audiencia que comenzó a operar en Bolsafe Valores en busca de una mayor rentabilidad de sus ahorros que tenía en plazo fijo. Fue atendido por Marisa que lo instruyó acerca de títulos públicos que daban una rentabilidad en dólares.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Realizó una transferencia bancaria a Bolsafe para adquirir los bonos. Le comentaron que podría obtener una renta adicional alquilando sus títulos, a lo que accedió. Tenía conocimiento que los bonos salían de su cuenta al alquilarlos.

Cuando Bolsafe cerró fue al MVL donde le dieron una lista de los bonos que estaban aún en su cuenta y pudo recuperar, no así los que tenía alquilados que los perdió al igual que su renta.

353.- Viviana Beatriz Conti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 9650 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 127.468,57 (fs. 1476/1547) y un listado de saldos y movimientos emitido por Bolsafe Valores SA en fecha 22/11/2012, donde consta el monto reclamado (fs. 1482).

Relató en el debate que su madre Elvira Trentino, decidió invertir todos sus ahorros en Bolsafe, y por ser una persona mayor abrió una cuenta a su nombre. Concurría con su progenitora y siempre eran atendidas por empleadas, nunca trataron con Rossini. La operatoria que realizaban era compra venta de cheques, pero que nunca

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

entendió bien como funcionaba. Finalizó manifestando que de todo lo que había invertido, sólo pudo recuperar una pequeña parte de aproximadamente unos $ 25.000.

354.- Eliana Carolina Coria. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 10575 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 216 y $ 9.352 en concepto de dividendos pagados por IRSA y la renta de TVPP en 11/2012 (fs. 1347/52) y resúmenes de saldos emitidos por Bolsafe el 20/07/2012 donde constan esos montos dinerarios (fs. 1350/51).

355.- Gustavo David Dallard. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1333 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 4.500 GGAL $ 737 y U$S 838 (fs. 1432), listado de saldos de Bolsafe el 13/12/2012 que registra lo reclamado (fs. 1434) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 5829/30).

Del informe de Procelac surge que al 19/09/2012 se realizó una transferencia emisora de las acciones GGAL con destino al comitente 98/1572 (página 491 del CD con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que con su esposa Laura Cecilia Wierna, solían escuchar un micro radial por LT9 de Mario Rossini, y decidieron invertir en Bolsafe cuando funcionaba en un box de la bolsa de comercio sita en calle San Martín, y luego se mudó a San Jerónimo y Juan de Garay, donde continuaron operando.

En principio invirtieron U$S 10.000 y Mario Rossini le aconsejó comprar acciones de Comercial del Plata, invirtió también en acciones de Acindar y de Banco Galicia. También fue atendido por las empleadas Berrino y Valdez que no asesoraban sin consultar previamente con Rossini. Siempre reinvertía la renta y sólo una vez retiró $ 20.000.

En un momento Mario le comentó que las acciones de Comercial del Plata estaban estancadas y le propuso alquilarlas en BV Emprendimientos, a lo que accedió por un término de tres meses, por cuanto no le convencía que fuera una sociedad anónima y sabía que perdía la titularidad de sus acciones.

Cuando se enteró por los medios de los problemas que había en Bolsafe, fue a hablar con Rossini quien en principio quiso disuadirlo, pero luego se sinceró y le dijo que había tenido una corrida a raíz de su enfermedad; le preguntó qué le faltaba, lo anotó en un borrador manifestándole que se quedara tranquilo que el lunes recibiría un efectivo y le reintegraría su inversión, lo que nunca ocurrió por cuanto ese mismo día lo detuvieron.

Finalizó manifestando que sufrió un perjuicio muy importante, que le cambió la vida obligándolo a empezar de cero. Cuando comenzó su inversión los valores cotizaban a $ 0,20 y cuando cerró la firma estaban en $ 3,50 lo que se correspondía con el valor de cuatro propiedades.

356.- Luis Salvador Daran. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 7582 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 115.613,42 proveniente de dos cheques pendientes de vencimiento por $ 16.844,62 y U$S 19.494,62 (fs. 1003) y resúmenes de movimientos al

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

05/12/2012 que registran los importes reclamados (fs. 1005/06).

Relató en el debate que, a raíz del consejo de un amigo, en el año 2009 aproximadamente llevó a Bolsafe unos bonos que tenía depositados en el Banco Bica para alquilarlos y obtener una renta mensual.

Todos los meses iba a cobrar una renta mensual por ese alquiler, primero en Bolsafe y luego en BV Emprendimientos y los intereses se lo pagaban en efectivo en moneda nacional.

Cuando se enteró que la firma tenía problemas quiso sacar el dinero y Rossini le dijo que no se lo podía devolver en ese momento, pero lo haría en un tiempo. Luego se produjo el cierre y perdió su inversión.

357.- Raquel Guadalupe Delfino. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11505 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 65.943,38 provenientes de la compraventa de cheques de pago diferido (fs. 2595) y resumen de movimientos de Bolsafe al 02/08/2012 por el monto reclamado (fs. 2610).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de movimientos de especies.

Oportunamente denunció que el 25/11/2009 invirtió $ 50.000 en Bolsafe Valores, para la compra de cheques de pago diferido. Nunca cobró los intereses porque los reinvertía y no pudo recuperar la inversión.

358.- Shirley Alexia Di Giorgio. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 6349 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 5.892,92 (fs. 1389) y listado de saldos del 19/12/2012 donde consta dicho monto (fs. 1390).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de movimientos de especies.

359.- Javier Antonio Don. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12237 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 14.480 AA17 (fs. 2240), certificado emitido por Bolsafe el 14/06/2011 que registra esa tenencia (fs. 2243), resumen de Caja de Valores al 30/06/2012 donde surge transferencia emisora por los títulos reclamados, quedando el saldo en cero y declaración testimonial ante

la Fiscalía Federal 2 (fs. 7060/65), cuya firma reconoció al serle exhibida.

Del resumen de cuenta Caja de Valores surge una transferencia emisora del 17/05/2012 de 14.480 AA17 con destino a la cuenta 552/472207 (página 930 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató durante el juicio que su padre compró unos bonos a nombre de él y de sus hermanos, pero nunca se encargó de esa inversión, no conoció Bolsafe Valores ni BV Emprendimientos, ni supo más nada de lo que pasó con la firma ni con los bonos.

360.- Gustavo César Ezcurra. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12033 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de $ 25.000 (fs. 6894 bis), recibo de depósito de Bolsafe Valores del 24/06/2011 por ese monto (fs. 6902) y autorización de administración de cuenta del 18/07/2012, donde consta el registro de dicha suma en su cuenta comitente (fs. 6895/96).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

De los resúmenes de la Caja de Valores no surgen transferencias receptoras de ninguna especie a partir de febrero de 2011 (página 843 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró que comenzó a operar en Bolsafe Valores por sugerencia de un allegado. En enero de 2011 abrió una cuenta comitente junto con su esposa Graciana Isabel Morera, habiendo sido atendidos por Marisa Valdez, que los orientó acerca de en qué invertir. También fue atendido por Lorena Molina. En junio de 2011 le entregaron un cheque por $ 25.000 en concepto de rentas, que reinvirtió.

Cuando cerró Bolsafe pudo recuperar un porcentaje de sus acciones que transfirió a otra sociedad de bolsa, Mediterráneo, pero nunca recuperó los $ 25.000 que no fueron invertidos en la compra de nuevos títulos, desconociendo su destino.

361.- Clyde Fassano. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8823 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 3.555 (fs. 2633) y declaración

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 4719), que reconoció al serle exhibidas.

De los resúmenes de la Caja de Valores surge una acreditación de 4500 COME en fecha 21/07/2006, las que fueron debitadas el 08/04/2011 con destino a la cuenta 1403/12124, quedando en cero el saldo de la especie (página 215 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en su declaración que conoció a Bolsafe Valores por el boca a boca y decidió invertir allí sus ahorros en pesos. Era atendida por una mujer que no pudo identificar.

Explicó que dicha firma era como cualquier oficina o banco donde depositaba efectivo, le extendían un comprobante y luego pasaba a cobrar los intereses. No recordó cómo funcionaba la operatoria de compraventa de cheques.

362.- Juan Alejandro Fausd. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12462 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 10.485,78 y U$S 84,70 (fs. 1296),

listado de saldos emitido por Bolsafe al 17/07/2012 por dichos montos (fs. 1298) y denuncia penal (fs. 6655/66).

Oportunamente denunció que en diciembre de 2011 invirtió en la compraventa de cheques de pago diferido en Bolsafe Valores, lo que concretó a través de un productor de la firma, el CPN Javier Osvaldo Seffino. Cuando cerró Bolsafe, no pudo recuperar las sumas denunciadas.

363.- Ester Marta Flores. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12372 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 5.000 (fs. 1372) y autorización de administración de cuenta emitida por Bolsafe Valores el 13/07/2012 que registra la tenencia de esa suma (fs. 1375).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de movimientos de especies.

364.- Pedro Mauricio Giraudo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 9996 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento del saldo de su cuenta comitente adeudado por la venta de cheques de pago diferido (fs. 1328) y listado de cheques de pago diferido del

11/11/2012 cuyo saldo arroja la suma de $ 14.086,69 (fs. 1330).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de movimientos de especies.

365.- Elma Graciela Grand. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10860 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 1.137,54 (fs. 1457) cuya firma reconoció al serle exhibida y listado de saldos de Bolsafe al 07/12/2012 que registra dicha suma (fs. 1459).

Declaró en la audiencia que su esposo ya fallecido, por su actuación como perito de parte en un juicio contra Entel, cobró una cantidad de bonos depositados en Bolsafe Valores, que repartió entre ella y sus cuatro hijos. No era una suma importante y no retiró dinero sino reinvertía la renta. Concurrió a Bolsafe en varias oportunidades siendo atendida por diferentes señoritas, no habiéndole comentado nunca la posibilidad de alquilar sus bonos.

366.- Susana Matilde Griolatto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9407 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de U$S 35 provenientes de intereses de bonos AA17 (fs. 1376), que reconoce al serle exhibida.

Del informe de la Procelac surge que el 17/10/2012 se acreditó ese monto en la cuenta en concepto de dividendos, y que automáticamente fueron debitados con destino a la cuenta 1403/3.

Declaró en la audiencia que conoció la firma Bolsafe Valores a través de la publicidad en los distintos medios de difusión. Decidió invertir en la misma una suma de dinero que no era significativa, por lo que no recuerda si pudo recuperarla cuando quebró Bolsafe. Así tampoco pudo recordar si dicha inversión la concretó con dinero en efectivo.

367.- Antonio Guardatti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 2182 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de U$S 350 (fs. 1453) y resumen de cuenta de la Caja de Valores al 30/09/2012 donde consta que en fecha 12/09/2012 se registró ese monto (fs. 1455).

Del informe de la Procelac surge que luego de acreditado dicho monto, fue automáticamente debitado con destino a la cuenta 1403/4, quedando el saldo de la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especie en cero (confr. página 974 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

368.- Dulcinea Alejandrina Gutiérrez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11700 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 3.549,50 y U$S 172 (fs. 1359), e-mail enviado por Patricia Berrino el 28/11/2012 informándole que el saldo de su cuenta consiste en las sumas dinerarias reclamadas (fs. 1361) y resumen de saldos en monedas emitido por Bolsafe el 25/07/2012 del que surge un saldo de $ 2.667,52 (fs. 1363).

Del informe de la Procelac surge que al 17/10/2012 tenía un saldo de U$S 172 que fueron debitados con destino a la cuenta 1403/3, quedando el saldo de la especie en cero (confr. página 679 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

369.- Alejandro José Hadad. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10576 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 80.398,48 provenientes de cheques

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de pago diferido (fs. 1251) y listado de movimientos al 13/12/2012 que arroja ese saldo (fs. 1255).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de movimientos de especies.

370.- Egidio Hadad. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9748 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 47.166,25 generados por la acreditación de cheques de pago diferido (fs. 1251) y resumen de cuenta que refleja un saldo de $ 82.166,2484 con inscripción manuscrita "(35.000) transf. Veracruz = 47.166" (fs. 1256).

Declaró en la audiencia que, atento a la desconfianza en el sistema bancario argentino que existía en el año 2001, con su esposa Carolina Kosmina decidieron invertir sus ahorros en títulos valores, lo que hicieron en Bolsafe Valores determinados por la publicidad difundida, que la mostraban una empresa confiable.

La primera vez fue atendido por Mario Rossini que le sugirió la compra de acciones, no recordando si realizó un depósito bancario o llevó el dinero, luego era atendido por las empleadas. En dicha firma también se

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

compraban cheques de pago diferido. No recordó haber concurrido a otras oficinas.

Concluyó que el cierre de la firma causó una fuerte conmoción y en lo personal un grave perjuicio, por cuanto perdió su inversión.

371.- Consejo Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11327 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de $ 2.826,81 (fs. 2634/35).

Del informe de la Procelac surge la acreditación de $ 2.826,81 en su cuenta comitente el 12/10/2012, que fueron automáticamente debitados a la cuenta 1403/3 (confr. página 478 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

372.- Carolina Cortese. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11045 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncias ante el MVL por el desapoderamiento de $ 1.059,39 por dividendos de sus títulos (fs. 1277) y $ 5.285,43 por liquidación de cheques de pago diferido (fs. 1583), resumen de cuenta de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Caja de Valores del 31/12/2011 donde consta la acreditación de los $ 1.059,39 el 15/12/2011 (fs. 1283) y un listado de saldos de Bolsafe de fecha 17/10/2012 que registra $ 5.249,77 (fs. 1289).

De los resúmenes de la Caja de Valores surge que los $ 1.059,39 fueron debitados automáticamente con destino a la cuenta 1403/3, quedando en cero el saldo de la especie (página 268 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que Rossini visitó el estudio que tenía con su padre, ofreciéndoles ser productores de Bolsafe Valores. Por un periodo corto ofició de interlocutora, recibían papelería en el estudio, pero nunca realizó ningún curso específico de bolsa, ni asesoraba en inversiones, el que definía todo era el Contador Rossini. Por esa tarea cree que recibía un porcentaje y, al igual que su madre, Susana Poloni, también tenía alguna inversión en dicha empresa.

Se comunicaba con Mario por mail y teléfono, y también con Pavarin y un muchacho Alejandro Micone, que asesoraba donde invertir. Carolina Pavarin no asesoraba, el que decidía que invertir era Mario. Con Andrea Gretter

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

también hablaba, pero siempre se hacía lo que Rossini decía. No recordó si le ofrecieron alquilar los títulos. Del colapso de la empresa se enteró porque le mandaron un mail informando que estaba suspendida.

373.- Carlina Kosmina. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10730 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 78.558,23 provenientes de cheques de pago diferido (fs. 1251) y resumen de movimientos de Bolsafe al 13/12/2012 que acredita el saldo de la suma reclamada (fs. 1257).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de movimientos de especies.

374.- Laura Rita Huter. Se probó que fue titular de las cuentas comitentes N° 10648 y 10649 de Bolsafe Valores SA. Obran en autos denuncias ante el MVL por el desapoderamiento de $ 48.544,2403 de la cuenta 10649 (fs. 1553) y por $ 16.930,34 y U$S 41,34 de la cuenta 10648 (fs. 1557); planilla de movimientos de Bolsafe de la cuenta 10648 al 18/05/2012 que arroja un saldo final que se corresponde con la suma de $ 48.544,2403 (fs. 1554/55) y listado de saldos de Bolsafe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

al 27/08/2012 que registra los montos de $ 16.930,34 y U$S 41,34 (fs. 1558).

375.- Teresa Antonia Losino. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11410 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 134 en concepto de renta por amortización de sus títulos (fs. 1420) y resumen de movimientos del 21/05/2012 de Bolsafe cuyo saldo arroja la suma reclamada (fs. 1422).

De los resúmenes de la Caja de Valores surge la acreditación de U$S 134 el 03/04/2012, que fueron debitados el 03/10/2012 con destino a la cuenta 1403/3, quedando en cero el saldo de la especie (página 526 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que escuchaba por radio LT10 un programa en el que el contador Rossini comentaba las opciones de inversión, destacando sus conveniencias y, en ocasiones hablaba una chica en representación de la firma; esa difusión la determinó a invertir sus ahorros en dicha la misma. Era atendida por señoritas que le

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

informaban las ventajas de las distintas inversiones conforme al monto que invertiría.

Cuando tomó conocimiento del cierre de Bolsafe, concurrió al MVL donde había una lista de damnificados y le informaron la existencia de sus títulos que, en principio fueron transferidos a Bica Valores y luego a la sociedad de bolsa Integrar. Así, recuperó sus títulos, pero nunca cobró los dividendos de los mismos.

376.- María Beatriz Martínez. Se probó que fue titular de las cuentas comitente N° 12097 y 12098 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 3.510,65 de la primera cuenta y U$S 5.242,12 de la segunda (fs. 1392) cuya firma reconoció al serle exhibida, y dos listados de saldos al 19/12/2012 donde se registran esos importes en las respectivas cuentas (fs. 1393 y 1394).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de las cuentas comitentes referidas.

Declaró en la audiencia que por comentarios de sus compañeros de trabajo de AFIP, decidió invertir en Bolsafe Valores. Adquirió bonos, para lo cual llevó a la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

firma $ 10.000 en efectivo, que le entregó a una empleada que no pudo identificar.

En un momento comenzó a percibir algunas circunstancias que le despertaron desconfianza y la decidieron a retirar sus tenencias. Pudo recuperar sus títulos, no así su renta.

Tomó conocimiento del cierre de Bolsafe a través de los medios de comunicación, lamentando por toda la gente que resultó estafada.

377.- Roberto Sabino Maza. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10980 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 122.685 provenientes de operaciones con cheques de pago diferido (fs. 2564) y planilla de movimientos con un saldo de $ 124.534,85 al 09/11/2012 (fs. 2565).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de la cuenta comitente.

378.- Domingo Daniel Meluzzi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7854 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 2935,19 y U$S 440,67 (fs. 1427),

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

que reconoció al serle exhibida, y listado de saldos en monedas emitido por Bolsafe al 29/11/2012 donde constan los mencionados montos (fs. 1428).

Declaró en la audiencia que conoció Bolsafe Valores a través de la publicidad difundida y se interesó en el tema bursátil. La primera inversión la realizó con dinero en efectivo. Fue atendido por una empleada de nombre Patricia. Compraba y vendía bonos y acciones en función de lo que leía en distintas publicaciones.

En ocasiones, era atendido por Mario Rossini en su oficina de la planta alta, quien en una oportunidad le sugirió comprar acciones de Comercial del Plata, pero no lo hizo. En Bolsafe le comentaron la operatoria de alquiler de títulos, que aceptó en el entendimiento que era como un plazo fijo con acciones, pero desconocía que al alquilarlas perdería su titularidad. Una o dos veces retiró la renta por alquiler y otras las reinvirtió.

También operó en la otra oficina que funcionaba a la vuelta, donde estaban las mismas empleadas. Siempre le abonaban en cheques firmados por Rossini, hasta que a fin de 2012 en el banco le rechazaron uno por falta de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fondos, en ese momento había mucha gente en la misma situación.

Finalizó señalando que pudo recuperar una parte de su inversión que transfirió a la firma Integrar, perdiendo el resto que constituye el objeto de su denuncia.

379.- Federico Martín Milia. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 2451 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 220 acciones CRIS -Empresa Curis- (fs. 1902) sin acompañar documentación que acredite la tenencia.

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge la especie reclamada en su cuenta comitente, en la que sólo constan movimientos de los años 2004 al 2006 (ver páginas 053/054 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que, en virtud de la crisis del 2001, el sistema bursátil había tomado relevancia, por ello decidió invertir en títulos.

Comenzó a operar con Mario Rossini desde que éste atendía en un box en el Mercado de Valores que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

funcionaba en la Bolsa de Comercio, sita en calle San Martín. Luego Rossini abrió Bolsafe Valores en la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay, donde continuó operando y era habitualmente atendido por Patricia Berrino.

Refirió que en una oportunidad en que le indicó a Berrino que vendieran sus títulos, lo llamó Mario Rossini y lo convenció a desistir de su decisión, expresándole que lo eximiría de abonar los gastos de su cuenta.

Solía alquilar sus títulos a cambio de un interés mensual, lo que hizo primero en Bolsafe y luego en BV Emprendimientos, que no estaba bajo la esfera del MVL, a sabiendas que los títulos salían de su cuenta comitente en Bolsafe para ser transferidos a otra sociedad. Bolsafe era una sociedad de bolsa autorizada a operar por la Comisión Nacional de Valores y los títulos que alquilaba desaparecían de los resúmenes de la Caja de Valores.

También conoció a otras empleadas como Marisa Valdez, Lorena y Mercedes Leiva, quien en alguna oportunidad lo llamó para encomendarle algún cliente, ella armaba carpetas para la calificación de la SGR

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(Sociedad de Garantía Recíproca), que avalaba los descuentos de cheques y pagarés entre otros documentos, decidiendo con qué operador trabajar.

Las empleadas desempeñaban labores meramente operativas, no tomaban decisiones y ante cualquier consulta o inquietud, siempre respondían que lo estaba viendo el contador. Ese fue el motivo que lo determinó a retirarse de la firma, por cuanto era una estructura tan rígida que todo lo decidía Mario Rossini, a quien había que consultar para cualquier tipo de operatoria que quisiera llevar a cabo.

Concluyó que un agente de bolsa debe ejecutar lo que ordena el comitente y en su caso no lo hizo, por lo que se sintió afectado y decidió radicar la denuncia.

380.- Susana María Morlachi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11639 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de $ 40.000 por dos cheques de pago diferido no abonados (fs. 1263) que reconoció al serle exhibida, denuncia ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 6758) y un listado de saldos en moneda del 07/12/2012 con el monto reclamado (fs. 6790).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que, por la publicidad difundida y comentarios de conocidos, comenzó a invertir en Bolsafe Valores en acciones y cheques de pago diferido.

No conoció personalmente a Mario Rossini, era atendida por las empleadas Marisa Valdez, Lorena y María Jimena Salva. Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos.

Transfería un monto determinado a la cuenta que le habían suministrado, en función del cual Salva le enviaba vía mail el resumen de los cheques de pago diferido que compraba por su orden.

Cuando cerró Bolsafe, recuperó sus acciones que fueron transferidas a la sociedad de bolsa Veracruz, no así los cheques de pago diferido que no pudo cobrar nunca.

381.- Sandra Carolina Mussin. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11690 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de $ 17.123,67 por compra de cheques de pago diferido (fs. 1331) y resumen de movimientos de cheques de pago diferido de Bolsafe de fecha 02/07/2012 al 02/07/2013 donde consta el monto reclamado (fs. 1334).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que, influenciada por la publicidad difundida, en el año 2010 concurrió a la sucursal Reconquista de la firma Bolsafe Valores, donde atendían dos o tres empleadas que le comentaron las alternativas de inversión, decidiéndose por la compra de cheques de pago diferido. La operatoria consistía en que ella seleccionaba un plazo y la empresa le asignaba un cheque en su cuenta y a su vencimiento recuperaba el capital y cobraba un interés.

En la ciudad de Villa Ocampo trató con la CPN María Cristina Prono quien hacía de nexo con Bolsafe, desconociendo si por dicha tarea percibía remuneración. Nunca retiró dinero sino lo reinvertía.

Se enteró del cierre de la firma por medio de Prono, quien le sugirió que realizara la denuncia ante el MVL lo que hizo a través de un gestor.

Perdió su inversión que estaba constituida por ahorros propios y de su madre, de lo que no culpó a la contadora Prono, por cuanto entendió que la responsabilidad de lo acaecido era de Bolsafe Valores.

382.- Viviana Graciela Núñez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11211 de Bolsafe

Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de $ 3.186,596 proveniente de rentas de bonos PR12 (fs. 1450) y resumen de cuenta de Caja de Valores al 30/09/2012 donde surge un saldo de 1.775,13 (fs. 1452).

De los resúmenes de cuenta de Caja de Valores surge que entre el 10/08/2009 y 07/01/2013 se registraron numerosos créditos y débitos de dividendos, con una variación total de la especie de $ 7.618,94 (páginas 394/397 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

383.- Adriana Susana Paolini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12466 Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 10.478,05 y U$S 253,10 proveniente de operaciones con cheques de pago diferido (fs. 1313).

Declaró en la audiencia que invirtió en Bolsafe Valores la suma de $ 15.000 en BONAR y $ 10.000 en cheques de pago diferido. Fue atendida por una empleada llamada Jimena, hizo una transferencia a la cuenta que le indicó y luego llevó el comprobante a la empresa que funcionaba en San Jerónimo y Juan de Garay. Jimena le

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

comentaba las inversiones y la dicente decidía en qué invertir; al vencimiento de los cheques Jimena la llamaba para preguntarle si los renovaría.

Cuando concurrió a Bolsafe en diciembre de 2012, se encontró con las puertas cerradas y un cartel que remitía al MVL. Sólo pudo recuperar sus bonos, no así su inversión en los cheques de pago diferido.

384.- Stella Maris Pérez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9389 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 10.916,44 por operatoria con cheques de pago diferido (fs. 1258), denuncia (fs. 6741) y listado de saldos del 19/12/2012 que registra un monto de $ 10.196,44 (fs. 6731).

Oportunamente declaró en instrucción que operó en Bolsafe en representación de su madre Gladis Sabina María Cociancich. Era atendida por María Jimena Salva. Al cierre de la firma se registró un saldo de $ 10.196,44 por venta de cheques de pago diferido, que nunca pudo recuperar.

385.- Isabel Estela Ponce. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11958 de Bolsafe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de 1.310 GGAL (fs. 1803) listado de movimientos que registra la adquisición de dichas acciones y una transferencia emisora de las mismas (fs. 1804/06).

De los resúmenes de cuenta de Caja de Valores surgen dos acreditaciones del 09 y 10/01/2012 de 1.310 GGAL, que fueron debitadas el 11/01/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando el saldo de la especie en cero (página 811 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

386.- Nidia Inés Príncipe. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12449 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de $ 20.000 (fs. 2394), recibo de Bolsafe por ese importe del 07/12/2011 (fs. 2396), autorización de administración de cuenta por el mismo monto (fs. 2395) y constitución en parte querellante (fs. 3930/32).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de la cuenta comitente.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que invirtió $ 20.000 que llevó en efectivo a Bolsafe, por cuanto sus hijas que son contadoras, habían participado de charlas que daba Mario Rossini fomentando el tema bursátil, en el que se interesaron, tanto por la confianza que Rossini despertaba como por la solvencia de sus conocimientos.

Bolsafe Valores, que funcionaba en la esquina de San Jerónimo y Juan de Garay, tomaba los fondos y los administraba. Fue personalmente a la firma, donde una empleada le explicó la operatoria, y decidió invertir por un año, por lo que hasta noviembre de 2012 no podría disponer de los títulos. Nunca trató personalmente con Mario Rossini y al cierre de la firma, perdió su inversión.

387.- Claudio Juan Ramírez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11472 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 23.813,99 (fs. 1410) y listado de saldos emitido por Bolsafe Valores al 19/12/2012 que registra dicho monto (fs. 1413).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge la especie reclamada en su cuenta comitente, en la que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

sólo constan movimientos de acciones GGAL y Mirgor durante los años 2009 al 2010 (página 561 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

388.- Claudia Graciela Rodríguez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12048 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 5.478,12 (fs. 1414), cuya firma reconoció al serle exhibida y listado de saldos emitido por Bolsafe Valores al 19/12/2012 donde consta dicho monto (fs. 1416).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de la cuenta comitente.

Declaró en la audiencia que Fernando Galluccio que era amigo de su jefe, le sugirió invertir en Bolsafe. En 2011 concurrió a la firma, que funcionaba en San Jerónimo y Juan de Garay, donde fue atendida por una empleada que le abrió una cuenta comitente y le entregó un recibo por los $ 20.000 que había depositado para adquirir títulos cuya especie no recordó. Nunca le ofrecieron alquilar los valores.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Expresó que cuando la empresa cerró, Galluccio le hizo enviar una nota al MVL. No le consta que el mismo trabajara para Bolsafe.

389.- Daniel José Luis Rohrmann. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 12780 de Bolsafe Valores. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 6.567,45 por operaciones con cheques de pago diferido y $ 3.000 que fueron depositados en Bolsafe el 19/11/2012 (fs. 2567), cuya firma reconoció al serle exhibida, resumen de cheques de pago diferido por el periodo 19/11/2012 al 19/11/2013 por $ 6.526,35 (fs. 2569), recibo de depósito de Bolsafe al 19/11/2012 por $ 3.000 (fs. 2570) y autorización de administración por este importe (fs. 2584).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de la cuenta comitente.

Declaró en la audiencia que un mes antes del cierre de Bolsafe hizo una inversión allí por sugerencia de la CPN Carolina Cortese, de quien es amigo y oficiaba de nexo entre él y Bolsafe.

Depositó dinero en su cuenta comitente, una parte destinada a invertir en cheques de pago diferido y

otra a la compra de títulos de bolsa. Él sólo efectuaba los depósitos y Cortesse decidía en qué invertir.

Fue la nombrada quien le comunicó del cierre de la firma y la inversión que perdió eran los ahorros que tenía con su familia, equivalente a lo que hoy serían $ 100.000.

390.- Julián Antonio Daniel Sain. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 560 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de $ 126.861,88 y U$S 250,33 (fs. 460), denuncia ante el MVL (fs. 1223) y resumen de saldos al 06/12/2012 que registra dichas sumas (fs. 1224).

De los resúmenes de la Caja de Valores, surgen dos transferencias emisoras del 03/04 y 01/10/2012 por U$S 250 con destino a la cuenta 1403/3 y numerosos movimientos de variadas especies (páginas 628/645 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que entre los años 2010 y 2011 abrió una cuenta comitente en Bolsafe Valores. Con anterioridad tuvo una pequeña sociedad de bolsa que operaba en la Bolsa de Valores, luego la cerró y pasó sus

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

inversiones a Bolsafe Valores. Explicó que cuenta comitente es la que abre una persona particular, mientras que cuenta depositante es la que tenía Bolsafe para operar en los mercados. Los títulos públicos daban renta y amortización que se ponía en una cuenta depositante, de la que se podían retirar o dejarlos para reinvertir.

En ocasiones hablaba con Rossini y pocas veces aquiló títulos en BV Emprendimientos, recibiendo una pequeña comisión a cambio. Cuando se alquilaban los bonos salían de la cuenta comitente y luego cuando se los desalquilaban debían volver a la misma. La operación de alquiler de títulos era legal entre partes como contrato privado, pero la CNV no permitía ese tipo de contratos a las sociedades de bolsa que operaban bajo su esfera de contralor, por lo que Rossini no hacía esa operatoria de contratos en su sociedad de bolsa sino en BV Emprendimientos.

Los fondos se captaban a través de Bolsafe y BV Emprendimientos recibía los títulos, se presentaba en el mercado como un comitente más y remitía fondos a Galicia Valores, tenía cuentas comitentes en Bolsafe y en Galicia. BV Emprendimientos podía alquilar en forma

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

privada pero no podía operar en el mercado bursátil, ni estaba autorizado por la CNV para intervenir en la oferta pública.

BV Emprendimientos hacía con esos bonos un montón de negocios financieros como fondeos, que consistía en poner garantía los títulos obteniendo fondos a menor interés. Las sociedades se prestan esos títulos por 24 o 48 horas. Tenía conocimiento que era riesgoso ese tipo de operaciones.

Entendió que Rossini no podría haber dispuesto semejante cantidad de dinero, si los controles hubiesen funcionado. Luego de 25 años de haberse desempeñado como administrador de bienes y activos de las personas, tanto el MVL como la CNV y la UIF no ejercieron el contralor pertinente sobre Rossini y sus empresas. Asimismo, la justicia provincial no siguió la ruta del dinero que desapareció y pudo haber salido del país a través de la cuenta de Galicia Valores.

El Banco Galicia tampoco aplicó las normas de contralor, como no reportar las operaciones sospechosas y los comitentes debían esperar tres meses para advertir

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

que los habían desapoderado de sus títulos, porque recién allí le llegaban los resúmenes de la Caja de Valores.

Recién cuando el colapso estaba en marcha, el MVL suspendió a Bolsafe Valores y se hizo cargo a los fines de liquidar las operaciones remanentes.

Periódicamente retiraba un cheque por las rentas de sus títulos PR13 o PR8, hasta que un día le dijeron que no había más fondos. Sólo recuperó parte de su inversión que quedó en la Caja de Valores y los transfirió a otra sociedad de bolsa. Representó como abogado a varios damnificados y en general, sus clientes fueron desapoderados de sus posesiones tanto de fondos en efectivo como de los títulos tomados en alquiler.

391.- Julio Alberto Solari. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11177 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento 8.968,50 PR12 (fs. 263), presentación como parte querellante (fs. 3876) cuya firma reconoció, y listado de movimientos al 08/11/2012 que registra dicha tenencia (fs. 3874).

Declaró en la audiencia que, en su calidad de suboficial mayor retirado del ejército cobró bonos del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Estado y por sugerencia de amigos, depositó en Bolsafe Valores. Todos los meses iba a la firma y cobraba una pequeña renta, mediante un cheque que cobraba por ventanilla. Era atendido por las secretarias, una se llamaba Marisa. No recordó que le ofrecieran alquilar sus títulos.

Concluyó expresando que se sintió estafado y desapoderado de su inversión que estaba destinada a costear el futuro estudio de sus hijos.

392.- Alejandra Verónica Sasseti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12621 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 7.800 COME (fs. 1471) la que reconoció al serle exhibida, un boleto de compraventa del 27/11/2012 por los títulos denunciados (fs. 1473) y listado de saldos del 07/12/2012 donde constan las mismas.

De los resúmenes de la Caja de Valores, surge una transferencia emisora del 08/11/2012 por 9.140 acciones de la especie reclamada, con destino a la cuenta 98/1572 (página 033 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Declaró en la audiencia que carecía de conocimientos sobre temas económicos y por sugerencia de su pareja Jesús Fernández, a partir del 2011 comenzó a operar en Bolsafe Valores. Adquirió acciones que mantuvo por un año aproximadamente, hasta el cierre de la empresa, de lo que se enteró por noticias televisivas.

El destino de la inversión que no pudo recuperar, estaba destinada a costear el futuro estudio de sus hijos.

393.- Viviana Norma Secundini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11977 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento U$S 10.739,13 (fs. 1402) cuya firma reconoció al serle exhibida, y un listado de saldos emitido por Bolsafe al 19/12/2012 donde consta dicho monto (fs. 1404).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de la cuenta comitente.

Declaró en la audiencia que, por comentarios de compañeros de trabajo de la AFIP, como Carlos Barrale, Ana Cohan, Beatriz Baravalle y varios más que habían invertido en Bolsafe, decidió hacer lo mismo.

En dicha firma habló con una chica que le explicó lo que hacían, regresó otro día llevando el dinero en efectivo y firmó una autorización para que le administren su inversión.

No tenía conocimientos del funcionamiento bursátil por lo que Fernando Galuccio que era un compañero de trabajo que sabía del tema, siempre la asesoraba. Al poco tiempo Bolsafe cerró y perdió el dinero invertido allí.

394.- Juan Pablo Sedrán. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11968 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de intereses devengados en el periodo mayo a noviembre de 2012 por sus bonos AA17 (fs. 2555) y listado de movimientos emitido por Bolsafe Valores al 16/05/2012 que registra un saldo de U$S 179,55.

Del informe de la Procelac surge que en la cuenta comitente se acreditaron dividendos provenientes de sus BONARX en ese periodo por un total $ 4,34 y U$S 183.

395.- Iván Sepiurka. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12121 y co-titular de la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

12256 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 55.393,31 de la cuenta compartida y $ 17.070,28 de la cuenta 12121 por cheques de pago diferido pendientes de acreditación (fs. 2261), boletos de compraventa por $ 14.227,13 y $ 2.843,15 que totalizan el importe reclamado (fs. 2262/63), planilla de cheques de pago diferido emitido por Bolsafe al 10/12/2012 que registra la suma denunciada (fs. 2264).

De los resúmenes de la Caja de Valores, surge el registro de movimientos de diversas especies en la cuenta 12121 y, en el periodo 28/04/2011 al 04/04/2012, acreditaciones por $ 856,45 (página 883 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

396.- María Cecilia Sepiurka. Se probó que fue cotitular con su hermano Iván, de la cuenta comitente N° 12265 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de suma dineraria (fs. 2271/72), resumen de cuenta al 10/12/2012 que registra un saldo de $ 55.393,31 (2273/74) y listado de saldos en moneda

emitido por Bolsafe Valores al 10/12/2012 que arroja igual importe (fs. 2275).

De los resúmenes de la Caja de Valores no surge registro de la cuenta comitente.

397.- Mirna Judith Serruya. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 315 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 70.041,85, U$S 795,17 y Euros 3.434,71 (fs. 1354) y resumen de saldos emitido por Bolsafe al 03/12/2012 que registra los montos reclamados (fs. 1357).

De los resúmenes de la Caja de Valores surge en la cuenta comitente el registro de numerosos movimientos de diversas especies desde el año 2004 hasta el 2012, que incluyen de pesos, dólares y euros (páginas 554/561 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

398.- Daniel Antonio Solís. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1308 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de $ 72.461,76 (fs. 1308), resumen de movimientos de Bolsafe por el periodo 20/08 al 18/10/2012

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

que registra como saldo final el importe reclamado (fs. 6650), resumen de movimientos emitido por Bolsafe al 12/12/2012 del que surge el monto referido por la compraventa de un cheque de pago diferido en fecha 03/03/2012 (fs. 1311) y denuncia penal (fs. 6653), cuya firma reconoció al serle exhibida.

Declaró en la audiencia que tenía depositados en el Banco de la Nación Argentina bonos que le habían abonado por un juicio ganado al Estado y por comentarios de conocidos, decidió transferir a Bolsafe Valores.

Era atendido por empleadas y nunca trató personalmente con Mario Rossini. Le comentaron la posibilidad de alquilar sus bonos a cambio de un interés, a lo que accedió, y dicha operatoria se hacía en otra oficina sobre calle Juan de Garay. También operaba con la compra de cheques de pago diferido. Al principio la operatoria se desarrollaba sin inconvenientes hasta que en un momento comenzaron las irregularidades y cerró. En el MVL le informaron que había quebrado y había algo fuera de la ley. Pudo recuperar sus bonos, no así el dinero invertido en cheques de pago diferido.

399.- Francisco José Suligoy. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11625 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de U$S 681,7872 correspondiente a la renta de sus bonos BONARX (fs. 1218) y listado de saldos del 03/12/2012 que registra la suma reclamada (fs. 1219) cuya firma reconoció al serle exhibida.

Declaró en la audiencia que Mario Rossini le explicó la posibilidad de comprar bonos atados al dólar, que daban una renta y al vencimiento se recuperaba el valor actual en dólares.

Para concretar dicha inversión, llevó el dinero en efectivo entregándoselo a Rossini. Controlaba el desarrollo de su inversión con los resúmenes de cuenta que recibía de la Caja de Valores.

Cuando comenzaron los rumores de problemas en Bolsafe, retiró sus títulos de Bolsafe y los transfirió a otra operadora, perdiendo la renta de los mismos que nunca recuperó.

400.- Alexia Laura Velocci. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12094 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desapoderamiento de U$S 15.584,94 y $ 36.366,84 (fs. 1335) y listado de saldos emitidos por Bolsafe al 19/12/2012 que registra esos importes (fs. 1336).

Declaró en la audiencia que en virtud de la profusa publicidad difundida de Bolsafe Valores, con su esposo Sergio Galuccio decidieron invertir allí.

Fueron atendidos por una empleada que les entregó un recibo por el dinero que habían llevado en efectivo. Señaló que era su marido, que es arquitecto, quien manejaba la inversión, por lo que desconoce sus pormenores. Cuando cerró Bolsafe hicieron un reclamo, pero no pudieron recuperar nada.

401.- Marcelo Mario Villar. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1047 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de bonos PARA y TVPA, de los que no determina cantidades (fs. 456 y 2919/27) y constitución en actor civil (fs. 1077/80).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler celebrados desde diciembre de 2010, siendo el último del 07/05/2012 con vencimiento el 06/06/2012 por 13.583 PARA y 13.583 TVPA.

De los resúmenes de cuenta de Caja de Valores surgen numerosos movimientos de diversas especies entre el año 2004 y noviembre de 2007; registrándose entre ellos una transferencia emisora de 13.583 PARA en fecha 19/08/2005 con destino a la cuenta 1403/5544 (página 181 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que cobró títulos en concepto de indemnización por la desaparición forzosa de su hermana durante el gobierno de facto y, por sugerencia del Dr. Adrover, decidieron con su madre depositarlos en Bolsafe cuando todavía funcionaba en la Bolsa de Comercio, abriendo una cuenta comitente.

Mario Rossini les propuso alquilarlos a cambio de una renta extra que cobraban mensualmente, en principio en Bolsafe cuando ya se había mudado a San Jerónimo y luego en la otra oficina a media cuadra. Rossini continuó disponiendo de sus bonos, por unos dos años.

Luego, a pesar de la excepción al default, que prohibía la transferencia de esos bonos y sólo reconocía a los titulares originarios, Rossini continuó abonándole

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

las cuotas correspondientes. Así también le recomendaba reinvertir la renta en nuevos títulos.

Cuando cerró Bolsafe se apersonó en el MVL donde le informaron que su cuenta estaba en cero, lo que no sólo representó un perjuicio económico sino un golpe emocional por cuanto era lo que quedaba de su hermana desaparecida.

402.- Georgina Yori. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12632 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento de $ 5.371,61 por cheques de pago diferido (fs. 1586) y resumen de saldos al 26/07/2012 que registra dicho monto (fs. 1591).

De los resúmenes de la Caja de Valores, surge un saldo de 200 acciones YPFD al 15/08/2012 que fueron transferidas el 11/09/2012 con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 036 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

403.- Adolfo José Zentner. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9705 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL por el

desapoderamiento de 190.000 TVPA y $ 140.669,65 que quedaron como saldo en su cuenta comitente y $ 10.000 que no le restituyeron por un cheque de pago diferido (fs. 1195), listado de movimientos emitido por Bolsafe al 29/11/2012 por la compra de 190.000 TVPA el 27/11/2012 (fs. 1197), un listado de saldos en moneda de Bolsafe al 28/11/2012 que registra un saldo de $ 140.669,65 (fs. 1201) y declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 (fs. 7039/40).

De los resúmenes de la Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras de la especie TVPA, una por 372.158 TVPA realizada el 27/11/2012 con destino a la cuenta 98/1572 y otra de fecha 03/12/2012 por 271.078 a la cuenta 1411/5195, quedando el saldo de la especie en cero (página 741 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que en los años 2009 o 2010 decidió operar en Bolsafe Valores, porque Mario Rossini “era el número uno”, hablaba por radio sobre la bolsa, fideicomisos, los movimientos del Merval, entre otros temas y era un referente en el Mercado de Valores.

En un primer momento habló con Rossini que lo asesoró sobre qué títulos comprar, pero luego se fue interiorizando del tema y tomando personalmente la decisión de sus inversiones. Marisa Valdez era la persona que atendía su cuenta, y también lo atendió otra chica rubia que tenía mayor jerarquía, estaba sola en un despacho.

Le informaron sobre la posibilidad de alquilar sus títulos, el contrato especificaba que al hacerlo se perdía la titularidad. Realizó dicha operatoria por poco tiempo por cuanto su riesgo le generaba desconfianza. En una oportunidad que le entregaron un cheque por intereses de alquiler, se molestó porque él no lo había dispuesto, a lo que Marisa Valdez le dijo que el contador había visto su cuenta inmovilizada por lo que había decidido alquilar sus bonos, el deponente ordenó que inmediatamente se reintegraran los bonos a su cuenta comitente en Bolsafe.

Unos dos días antes del cierre de Bolsafe compró títulos por lo que hoy serían $ 9.800.000, dicha operación se hizo a través de Valfinsa, un empleado de dicha sociedad de nombre Antonio le aseguró que la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

operación se había realizado, pero él nunca recibió nada, entendiendo que pudo haber sucedido que Bolsafe no pagó o esa operación había quedado retenida por la situación de dicha firma.

En el MVL le dieron un listado donde figuraba una parte de su inversión que transfirió a la sociedad de bolsa Veracruz, perdiendo el resto de sus títulos como asimismo $ 150.000 que había invertido en cheques de pago diferido, por los que le entregaron dos cheques sin fondo.

404.- Juan Abregú. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 862 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la demanda civil resarcitoria por 14.892,72 bonos PRO12 (fs. 848/880 del legajo de actor civil).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de bonos PRO12, desde enero de 2011 siendo el último del 23/10/2012 con vencimiento 22/11/2012 del cual surge el alquiler de la cantidad y especie denunciada.

405.- Sebastián Álvarez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10592 de Bolsafe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores SA. Obra en autos la demanda civil resarcitoria por 592.000 TVPP (fs. 811/846 del legajo de actor civil).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, desde diciembre de 2010 siendo el último del 13/11/2012 con vencimiento 13/12/2012 del cual surge el alquiler de 592.000 TVPP.

406.- Alberto Antonio Aparo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12713 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la demanda civil resarcitoria por 8.220 BODEN2015 (fs. 811/846 del legajo de actor civil), liquidación por alquiler de títulos por el periodo 26/10 al 19/11/2012 por esa cantidad de bonos (fs. 5753) y liquidación de renta y amortización por esa tenencia (fs. 5756).

De los resúmenes de la Caja de Valores surge en fecha 29/10/2012 una transferencia emisora de la especie y cantidad denunciada, con destino a la cuenta 552/472207 quedando en cero el saldo de la especie (página 056 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

407.- Héctor Luis Bernardo Aristein. Se probó que fue titular de la cuenta comitente Nª 9523 de Bolsafe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV obra denuncia por desapoderamiento de 88 YPFD y 202.490 TVPP (fs. 401), listado de saldos del 03/12/2012 que registra esa tenencia (fs. 411), planillas de movimientos de Bolsafe al 03/12/2012 donde consta la compra de esos títulos y dos transferencias emisoras de los bonos denunciados, de fechas 20/09 y 16/08/2012 respectivamente (fs. 403/404).

A fojas 1288 de la causa acumulada N° 143/13 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación, obra resumen de Caja de Valores donde consta el destino de las transferencias a la cuenta 552/472207 (confr. páginas 573/574 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

408.- Hogar de Ancianos San Vicente de Paul. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 11377 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante la Fiscalía Federal 2 el desapoderamiento de bonos TVPP y BODEN2015 (fs. 5530), un listado de saldos de BV al 10/12/2012 que registra la tenencia de 26.960 BODEN2015 y 317.700 TVPP (fs. 5386) y liquidaciones de renta y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

amortización y por alquiler de esos títulos (fs. 5392/94/95 y 5398/5401).

Obran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de bonos PRO12, desde enero de 2011 siendo el último del 15/10/2012 con vencimiento 14/11/2012 que tiene como objeto de la locación 26.960 BODEN2015 y 317.700 TVPP.

De los resúmenes de la Caja de Valores, surgen dos transferencias emisoras del 07/09 y del 30/11/2011 por un total de 317.700 TVPP ambas con destino a la cuenta 552/472207, y dos más por 26.960 BODEN2015 con destino a la cuenta referida y a la 1403/4, quedando en cero el saldo de las especies (página 503 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

409.- Romina Lara Balbi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12622 de Bolsafe Valores SA. Al constituirse como querellante denunció el desapoderamiento de sus bonos TVPP por un monto de $ 73.000, sin especificar la cantidad de títulos adquirida. Acompañó listado de saldos de BV al 10/12/2012 donde se registra en su cuenta comitente la cantidad de 613.800

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

TVPP (Incidente de querella N° 59/13 tramitado ante el Juzgado en lo Penal de Instrucción de la 2da. Nominación).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras, de fechas 12/06 y 13/08/2012 que totalizan 613.800 TVPP, ambas con destino a la cuenta 552/472207 (página 034 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

410.- Santiago Andrés Balbi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12682 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos presentación como querellante por el desapoderamiento de sus bonos con los que operaba en Bolsafe Valores, sin especificar especie ni cantidades (fs. 7906/07). Al presentarse como actor civil reclama la restitución de 197.800 TVPP (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora, en fecha 11/09/2012, de 197.800 TVPP con destino la cuenta 552/472207 (página 048 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

411.- Hugo Horacio Beltrame. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12216 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de bonos PRO13 sin especificar montos (fs. 6032/37), contrato de alquiler de fecha 01/10/2012 con vencimiento el 01/11/2012 por 136.011 PRO13 (fs. 6026), planilla de liquidación por alquileres al 31/08/2012 por 134.141 bonos de dicha especie (fs. 6035) y listado de movimiento de Caja de Valores al 31/12/2012 donde constan diversas transferencias emisoras de esa especie desde el 24/05/2011 al 29/03/2012, todas con destino a la cuenta comitente 552/472207 (fs. 6029).

Obran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler de esa especie, desde mayo de 2011.

412.- Fridolin Eduardo Bisang. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12728 en Bolsafe Valores SA Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 11.500 BONAR17 (fs. 6541/42), boletos de compraventa de fecha 26 y 27/09/2012 por 6.000 y 5.500 BONAR17 (fs. 6538/39) y constitución como querellante (fs. 9561/63).

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

De los resúmenes de Caja de Valores surgen dos transferencias emisoras de fechas 27 y 28/09/2012 que totalizan los 11.500 BONAR17 y tuvieron como destino la cuenta 552/472207 (página 061 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contrato de alquiler de fecha 01/10/2012 con vencimientos sucesivos hasta el 02/01/2013 por dicha cantidad y especie.

Relató en el debate que siendo gerente del Banco Nación Argentina desde el año 1992 a 1994, conoció a Mario Rossini aproximadamente en el año 1993, quien ya se dedicaba a los temas bursátiles con alto concepto, hablaba por LT10, asistía a reuniones en el centro comercial donde solían cruzarse, y era muy destacado por los conocimientos que tenía en el tema de títulos valores.

Luego de haber sido despedido del Banco Nación a raíz de los sucesos del caso Fendrich, comenzó a gerenciar la Mutual de Humboltd. En virtud de la importancia de la operatoria siempre lo atendía Rossini

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

en el primer piso de las oficinas. Cuando iba a Bolsafe como representante de la Asociación del Club Sarmiento de Humbolt, Rossini le hacía preparar la documentación a la secretaria por cada operación.

En relación a sus inversiones personales en Bolsafe relató que, tras su despido del Banco Nación, una de sus hijas entró en un estado depresivo que la llevó a quitarse la vida en agosto de 2012, dejándole a su cargo a un nieto de 12 años. Para asegurarle un buen pasar a ese joven decidió comprar títulos valores por una suma de dinero significativa, como una forma de inversión a futuro.

Rossini le informó la posibilidad de alquilar los bonos a cambio de una renta extra, lo que aceptó recibiendo los intereses mediante cheques. Cuando comenzaron a rechazarle los cheques por falta de fondos, habló con Rossini, que le manifestó que tenía problemas con los bancos que solucionaría.

Finalizó expresando que las empleadas de Bolsafe sólo preparaban los papeles que firmaba en el despacho de Rossini, siendo éste el responsable de lo acaecido; y lo que más le afectó de este hecho fue que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mario Rossini, en conocimiento de sus circunstancias personales que relató, no hizo nada para evitar el perjuicio causado.

413.- Livio Santiago Boetto. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11848 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 40.784 PRO13 y 1.859,2075 PRE9 (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

Se encuentran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, desde noviembre de 2010 siendo el último del 10/09/2012 con vencimiento 09/11/2012 que tiene como objeto de la locación las cantidades y especies reclamadas.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen tres transferencias emisoras de fechas 02/09/2010, 18/02 y 06/04/2011 que totalizan los 40.784 PR3 y tuvieron como destino la cuenta 552/472207 (página 759 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

414.- Florencio Ramón Borque. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12190 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos testimonial ante la Fiscalía

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Federal 2 por el desapoderamiento de bonos TVPP y TVPA por las sumas de $ 165.185,02, $ 26.169 entregadas a Bolsafe Valores y su renta de $ 33.649 (fs. 4367), listado de movimientos de Bolsafe al 05/01/2012 donde surge una operación de compra de fecha 03/05/2011 por 568.845 TVPP y 87.324 TVPA (fs. 4365), recibo de depósito 03/05/2011 por $ 165.185,02 (fs. 4366).

De los resúmenes de Caja de Valores surge al 06/05/2011 la acreditación en su cuenta de 568.845 TVPP que fueron transferidos el 09/11/2011 a la cuenta 552/472207; así también una transferencia emisora del 17/08/2012 por 206.234 TVPA, con destino a la misma cuenta (página 912 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En su demanda civil reclamó la restitución de 29.960 BODEN2015 y 317.700 TVPP con más rentas, amortizaciones y dividendos (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

415.- Ricardo Rafael Cattáneo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11695 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia ante el MVL el desapoderamiento $ 60.000 por cupones TVPP caucionados,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

con vencimiento el 30/11/2012 y $26.400 por cupones caucionados con vencimiento el 17/12/2012 (fs. 1548), listado de movimientos de Bolsafe al 12/11/2012 donde constan compras de bonos TVPP los días 21/09, 26/10 y el 07/11/2012 por un total de 573.600 TVPP (fs. 6808), impresión de un mail enviado por Andrea Gretter al denunciante en fecha 08/11/2012 mediante el que le indica un total de 1.107.000 TVPP, de los cuales 652.320 están cubriendo garantías de cauciones (fs. 6810).

Obran reservados en Secretaría sucesivos contratos de alquiler, desde febrero de 2011 siendo el último del 24/05/2012 con vencimiento 26/07/2012 que tiene como objeto de la locación de 459 APBR y 15.400 BODEN2015 y 1.012.230 TVPP.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosas transferencias receptoras y emisoras a diferentes cuentas comitentes, siendo la última del 03/12/2012 de 452.626 TVPP con destino a la cuenta 209/99187 (página 676 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

En su demanda civil reclama la restitución de $ 60.000 en títulos públicos, cupones TVPP caucionados, con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

vencimiento el 30/11/2012 y $26.400 bajo la misma modalidad con vencimiento el 17/12/2012 (fs. 811/846 del legajo de actor civil).

416.- Hugo Concepción Cruz. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11194 de Bolsafe Valores SA. Al presentarse como actor civil reclamó la restitución de 10.704 PRO13 (fs. 848 del legajo de actor civil).

Obran reservados en Secretaría contratos de alquiler, desde diciembre de 2010 siendo el último del 14/12/2011 con vencimientos mensuales sucesivos hasta el 15/03/2012 que tiene como objeto de la locación de 10.074 PRO13.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 07/12/2009 de 10.704 PRO13 con destino a la cuenta 552/472207 (página 384 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

417.- María Eugenia Depetris. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12086 de Bolsafe Valores SA. Al presentarse como querellante denunció el

desapoderamiento de 46.070 TVPA, que también reclama en su demanda civil (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 13/09/2012 una transferencia emisora por la especie y cantidad denunciada, con destino a la cuenta 552/472207 (página 870 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que por sugerencia de un familiar operó en Bolsafe Valores, donde la atendió María Lorena Molinas en una oficina de la planta baja y, cuando estaba por decidir en qué invertir, ingresó Mario Rossini y la asesoró al respecto.

Nunca le ofrecieron alquilar sus títulos, tampoco recibió resúmenes de la Caja de Valores ni documentación de BV Emprendimientos. Obtuvo alguna renta que reinvirtió.

Cuando cerró Bolsafe, concurrió al MVL donde visibilizó que en el mes de setiembre de 2012 la habían desapoderado de sus bonos, por cuanto los habían transferido sin su conocimiento.

418.- Silvia Patricia Esper. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12582 de Bolsafe

Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 2.160 acciones BMA, 6.190 GGAL, 14.390 SIDERAR, 4.420 BONARX y 42.900 COME (fs. 3044/48) y reservados en Secretaría boletos de compraventa de fecha 09/05/2012 que registran las tenencias de los títulos denunciados, así como una planilla de movimientos del 11/07/2012 donde constan dichas operaciones.

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler del 18/06 y 18/07/2012 con vencimientos el 18/07 y el 18/08/12 por las mencionadas cantidades de títulos y acciones; asimismo liquidaciones por alquileres de esos meses y de los periodos 17/08 al 19/11/12.

De los resúmenes de Caja de Valores surge que en fecha 18/06/2012 todos los títulos mencionados supra, fueron transferidos con destino a la cuenta 552/472207 (páginas 23 y 24 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

419.- Guillermo Carlos Fernández. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1515 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el

desapoderamiento de todos sus títulos, alquilados en BV Emprendimientos (fs. 4560/61).

Obran reservados en Secretaría contratos de alquiler del desde enero de 2011 siendo el último del 17/05/2012 con vencimiento el 17/09/2012 cuyo objeto de la locación resultan 361.560 TVPP y 54.300 TVPA.

En su demanda civil demandó la restitución de 4.763,20 Bonos Consolidación U$S, 126.970 PR3, 41.421 BOCON, 4.719 PRO13, 4.719 PRO4, 700 Boden 2015, 28.700 BONARX, con más rentas, amortizaciones y dividendos (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen sucesivas transferencias, durante los años 2004 al 2012, de las especies reclamadas siendo las últimas del 13/01 y del 10/08/2012, por un total de 126.970 PR13 y de 28.700 BONARX, todas con destino a la cuenta 552/472207 (páginas 604 y 605 del CD con resúmenes de Caja de Valores reservado en Secretaría).

420.- Margarita Cristina Finelli. Se probó que conjuntamente con Liliana Cristina Ascúa y Pablo Damián Ascúa, era heredera del llamado Rogelio Ernesto Manuel

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Ascúa, titular de la cuenta comitente N° 5967 de Bolsafe Valores.

En su demanda civil reclamó la restitución de 19.759,25 PRE9, 15.000 BODEN2015 y 34.063 BONARX, con más rentas, amortizaciones y dividendos (fs. 357/350 del legajo de actor civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler del desde noviembre de 2010, siendo el último del 11/05/2012 con vencimiento el 12/06/2012 cuyo objeto de la locación resultan 16.300 BODEN2015 y 604.000 TVPP.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora de fecha 05/01/2012 por 604.000 TVPP con destino a la cuenta 552/472207 (página 892 del CD con resúmenes de Caja de Valores reservado en Secretaría).

421.- Julio Daniel Firpo. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9681 de Bolsafe Valores SA. En su demanda civil reclama la restitución de 8.370 AA17 más sus dividendos y rendimiento de intereses (fs. 701/758 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde noviembre de 2010, siendo el último del 07/05/2012 con vencimiento el 06/06/2012 por la locación de 8.370 BONARX.

422.- Mario Daniel García. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12565 de Bolsafe Valores SA. En su demanda civil reclama la restitución de 290.000 TVPP más sus dividendos y rendimiento de intereses (fs. 701/758 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría una constancia de la verificación de su crédito en el expte. N° 1221/12 “Bolsafe Valores SA s/ Quiebra” en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, por 290.000 TVPP.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en la cuenta una transferencia receptora de fecha 04/05/2012 por 140.000 TVPP, que fueron transferidos el 07/05/2012 con destino a la cuenta 552/472207 (página 020 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

423.- Graciela Gauchat. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 952/01 de Bolsafe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de bonos recibidos del Estado Nacional en concepto de indemnización por los delitos de terrorismo de Estado, sin especificar especies ni cantidades (fs. 4670).

En su demanda civil reclama la restitución de 700 BODEN2013, 1.305 PARA, 1.305 TVPA y 2.512,3910 PRE9 (fs. 811/846 del legajo de actor civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contrato de alquiler de fecha 01/08/2011 con vencimiento del 01/02/2012 por 700 BODEN2013, 1.305 PARA, 1.305 TVPA y 3.049,34 PRE9.

424.- Adalberto Roque Ramón Gloria. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11813 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de títulos PR13 depositados en Bolsafe (fs. 6047/51), resumen de cuenta de Caja de Valores que registra una transferencia receptora de 15.750 PR13 en fecha 04/04/2012 que fueron transferidos el 09/04/2012 con destino a la cuenta 552/472207 (fs. 6044) y contrato de alquiler del 09/04/2012 con vencimientos mensuales

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

sucesivos hasta el 27/08/2012 por la misma especie y cantidad reclamada (fs. 6039).

En su demanda civil reclama la restitución de 15.750 PRO13 (fs. 848/883 del legajo de actor civil).

425.- Marcelo Omar González. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12353 de Bolsafe Valores SA. En el Anexo I del expte. 3206/12 de la CNV obra denuncia ante el MVL por el desapoderamiento de 252.000 TVPP y listado de saldos al 22/12/2011 que registra esa tenencia (fs. 490/492). En su demanda civil reclama la restitución de la misma especie y cantidad (fs. 811/846 del legajo de actor civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 24/05/2012 una transferencia emisora de 252.000 TVPP con destino a la cuenta 552/472207 (página 970 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que viajó a esta ciudad para invertir en Bolsafe Valores, donde compró bonos que le generaban dividendos que cobraba cada seis meses. Fue atendido por una chica de apellido Gretter que era de San

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Cristóbal, no pudiendo afirmar si su primera inversión la hizo mediante transferencia bancaria.

En la ciudad de San Cristóbal durante un tiempo el estudio contable García tuvo una representación de Bolsafe Valores, pero cuando comenzó a interesarse en el tema, dicho estudio ya se estaba desvinculando de la firma.

Mario Rossini lo llamó para proponerle alquilar sus títulos en BV Emprendimientos, ofreciéndole una renta extra, manifestándole que no corría ningún riesgo porque era lo mismo que Bolsafe; a lo que no accedió po cuanto le llamó la atención que Rossini lo llame en forma personal y no le pareció serio que abriera una empresa a la vuelta de otra que operaba normal y legalmente.

Se enteró del cierre de Bolsafe a través de los medios y perdió la totalidad de su inversión, que estaba destinada al festejo del cumpleaños de quince de su única hija mujer, lo que le generó más allá de un gran perjuicio económico, un daño psicológico muy importante, debiendo replantear familiarmente un proyecto que venía desarrollándose de muchos años atrás.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

426.- Fernando Federico Heinze. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12027 de Bolsafe Valores SA. En la demanda civil reclama la restitución de 21.001 PRO13 (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fechas 12/01 y 14/10/2011 transferencias emisoras por un total de 28.001 PR13 con destino a la cuenta 552/472207 (página 839 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde enero de 2011, siendo el último del 18/06/2012 con vencimiento el 18/09/2012 por la cantidad y especie reclamada.

427.- Marcelo Teodoro King. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11328 de Bolsafe Valores SA. En la demanda civil reclama la restitución de 49.807 PRO13 (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 13/08/2009 un depósito de 49.807 PR13, que fueron transferidos el 18/08/2009 con destino a la cuenta 98/7302 (página 479 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler del desde agosto de 2010, siendo el último del 15/02/2012 con vencimiento el 16/08/12 por 49.807 PRO13.

428.- Gustavo Guillermo López Torres. Se probó que fue titular de la cuenta comitente 1020 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial por el desapoderamiento de títulos depositados en Bolsafe (fs. 6958/60). En la demanda civil reclama la restitución de 400.000 TVPP, 113.300 COME, 164 APBR y 534 acciones Banco Francés (fs. 701/758 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 11/10/2011 una transferencia emisoras de 534 aciones Banco Francés y otra de 164 APBR; de 400.000 TVPP entre el 11/10 y 08/11/2011 todas con destino a la cuenta 552/472207. Asimismo, dos transferencias emisoras en fechas 03 y 04/04/2012 por un total de 48.600 COME con destino a la cuenta 98/1572 (páginas 099/107 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde octubre de 2011 siendo el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

último del 16/05/2012 con vencimiento el 15/06/12 por 400.000 TVPP, 164 APBR y 534 acciones Banco Francés.

También obran liquidaciones por alquileres de títulos por el periodo de esos contratos las cantidades denunciadas de acciones Banco Francés, APBR y TVPP; así como un listado de movimientos de BV del 05/05/2012 donde constan transferencias emisoras de acciones COME efectuadas el 19/03, 30/03 y 04/04/2012 por un total de 113.300.

429.- Carlos Alberto Lucero. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7973 de Bolsafe Valores SA. En la demanda civil reclama la restitución de 112.652,866 PRE9 (fs. 811/846 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen desde el 17/11/2006 al 20/10/2010 transferencias emisoras de 48.268,3825 PR9 con destino a la cuenta 552/472207 (página 880 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde octubre de 2010, siendo el último del 21/03/2012 con vencimiento el 20/09/12 por 77.747,48 PRE9.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

430.- Cristian Carlos Maffei. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12414 de Bolsafe Valores SA. En la demanda civil reclama la restitución de 652.170 TVPP (fs. 848/883 del legajo civil).

Obran reservados dos contratos de alquiler del 09/10/2011 con vencimiento el 13/11/2011 y del 13/11/2011 con vencimiento el 13/01/2012 por 130.000 TVPP.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen numerosas transferencias emisoras desde el 09/11/2011 al 02/10/2012 que totalizan 652.170 TVPP, todas con destino a la cuenta 552/472207 (página 984 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

431.- Juan Facundo Maggio. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1022 de Bolsafe Valores SA. En la demanda civil reclama la restitución de 26.137,15 PRE9 y 4.400 BODEN2015 (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores una transferencia emisora de 4.400 BODEN2015 con destino a la cuenta 552/472207 (página 108 del CD con listado de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados contratos de alquiler desde noviembre de 2010, siendo el último del 30/05/2012 con vencimiento el 28/11/12 por las cantidades y especies demandadas.

432.- Ariel Gustavo Mandrile. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12253 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de títulos valores de su propiedad sin especificar especie y cantidad (fs. 35/37).

En la demanda civil reclama la restitución de 9.987 PR13 (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora de fecha 20/07/2011 de 9.987 PR13, con destino a la cuenta 552/472207 (página 937 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

433.- Carlos Rolando Maza. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10647 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos constitución en querellante (fs. 3753/54), planilla de movimientos al 09/11/2012 por

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

compraventa de cheques de pago diferido de fechas 16, 19 y 26/06/2012 y 02/07/2012 por un total de $ 148.304,29 (fs. 3749).

En la demanda civil reclama la restitución de $ 145.009,62 por la adquisición de cheques de pago diferido (fs. 560/582 del legajo civil).

434.- Jorge Alberto Morales. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11841 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución en querellante por el desapoderamiento de bonos del tesoro nacional que recibiera oportunamente por juicio de actualización salarial, sin especificar el perjuicio que le ocasionó la maniobra denunciada (fs. 7849/51).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora de fecha 06/09/2010 de 31.345 PR13, con destino a la cuenta 552/472207 (página 758 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde diciembre de 2010, siendo el último del 08/06/2012 con vencimiento el 10/09/2012 por 31.345 PRO13.

435.- Fernando Ricardo Morandi. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 2602 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su constitución en querellante (fs. 8822/26). En la demanda civil reclama la restitución de 46.790 BODEN2015, 41.200 BONARX, 41.200 AA17, 72.018 TVPP y 3.000 DICP (fs. 811/846 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde diciembre de 2010, siendo el último del 18/06/2012 con vencimiento el 18/09/12 por esas especies y cantidades.

436.- Elena Luisa Muchiutti. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 7529 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de bonos del Estado Nacional por la indemnización por la desaparición forzosa de su hermana, sin especificar cantidades ni especie (fs. 4570).

En la demanda civil reclama la restitución de 18.380 PARA, 56.630 PARP, 18.380 TVPA y 56.630 TVPP (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde enero de 2011, siendo el

último del 16/05/2012 con vencimiento el 15/11/2012 por 92.890 TVPA y 408.700 TVPP.

De los resúmenes de Caja de Valores surge, entre numerosos movimientos de diversas especies, dos transferencias emisoras de fecha 26/07/2005 de 18.380 PARA y 56.630 PARP, ambas con destino a la cuenta 1403/5544 (página 679 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

437.- Eduardo Federico Mufarrege. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11883 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos declaración testimonial ante la Fiscalía Federal 2 por el desapoderamiento de 3.650 BODEN2015, 809.400 TVPP, 31.860 TVPY, 24.300 COME, 170 TS, 5.600 GGAL más los dividendos correspondientes a esos títulos y el saldo pendiente de pago por su alquiler (fs. 4445/46).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 31.860 TVPY, 24.300 COME, 11.100 BODEN2015 y 170 TS el 08/10/2010, de 5.600 GGAL el 27/10/2011, y numerosas transferencias de TVPP, siendo la última del 14/02/2012, por un total de 541.400, todas con destino a la cuenta 552/472207 (páginas 776/777 del CD

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde octubre de 2011, siendo el último del 13/06/2012 con vencimiento el 16/07/12 por las especies y cantidades reclamadas, y liquidaciones por alquileres al 17/09/2012 de los títulos referidos.

Declaró en la audiencia que en setiembre de 2010 comenzó a operar en Bolsafe Valores, determinado por la publicidad difundida que la mostraba como una de las sociedades de bolsa más prestigiosas del país. Habló con Mario Rossini quien lo asesoró para constituir un paquete de títulos, y Patricia Berrino le abrió su cuenta comitente.

Por comentarios de un familiar se enteró de la posibilidad de alquilar títulos, consultó al respecto en Bolsafe y lo derivaron a BV Emprendimientos, donde lo hizo por 30 días a cambio de una renta que fue reinvirtiendo, a lo que adunó algunos ahorros.

En Bolsafe le dijeron que el alquiler de títulos era legal, que los títulos se transferían temporalmente y también estaba a cargo de Mario Rossini.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mencionó a las empleadas Ingrid Bassus, Marisa Valdez, Piga y Berrino.

En noviembre de 2012, al regreso de un viaje al exterior, fue a Bolsafe a cobrar y le entregaron un cheque de Banco Galicia que no fue abonado por el banco, donde le indicaron que hable con Mario Rossini. Éste le dijo que era algo común, que volviera la semana siguiente, lo que hizo reiterándose la situación que finalizó con el cierre de la firma y la pérdida de su inversión.

438.- Jorge Daniel Murcia. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11876 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 55.210 PR13 (fs. 6063/64) y liquidación de alquiler de títulos de BV por el periodo 25/01 al 24/02/2012 por la especie y cantidad reclamada (fs. 6053). En la demanda civil reclama la restitución de los bonos referidos (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde setiembre de 2010, siendo el último del 23/03/2012 con vencimiento el 24/09/2012 por la especie y cantidad reclamada.

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora de fecha 23/09/2010 de 55.210 PR13, con destino a la cuenta 552/472207 (página 773 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Relató en la audiencia que un compañero de la fuerza aérea donde trabajaba, le comentó que en Bolsafe Valores podía obtener una renta extra por sus títulos que tenía en la provincia de Entre Ríos. Por lo que viajó a la sede de dicha firma en esta ciudad, donde se entrevistó con Mario Rossini y transfirió sus bonos para alquilarlos. Rossini le explicó que mensualmente recibiría los intereses y los resúmenes de cuenta en el estudio Sabella de la ciudad de Paraná. Nunca recibió resúmenes de la Caja de Valores.

Cuando Mario Rossini se enfermó, comenzaron a atrasarse los pagos y a fin de 2012, Miriam Sabella le comentó que Bolsafe había cerrado, y perdió toda su inversión. Radicó denuncia, pero no pudo recuperar nada, y no realizó acciones contra Miriam Sabella, porque la misma era una mera intermediaria.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

439.- Germán Bernardo Nessier. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9439 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia penal por el desapoderamiento de 2.280 BODEN2015, 17.300 TVPP, 925 TECO y 592 MOLI (fs. 5362/63) y listado de saldos de BV del 19/12/2012 que registra la tenencia de las especies y cantidades denunciadas (fs. 5550).

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de fecha 30/06/2012 de 592 MOLI, del 28/07/2011 por 17.300 TVPP y otra del 17/05/2012 de 925 TECO, todas con destino a la cuenta 552/472207 (página 537/538 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde octubre de 2010, siendo el último del 30/05/12 con vencimientos hasta el 28/11/2012 por 825 BODEN2012, 2.280 BODEN2015, 17.300 TVPP, 925 TECO y 592 MOLI.

Relató en la audiencia que conoció a Mario Rossini en el Rotary Club donde gozaba de un gran prestigio que, al igual que a otros miembros, lo llevó a invertir en Bolsafe Valores.

Era atendido por empleadas mencionando a Patricia Berrino, Marisa Valdez y Lorena Molinas. Generalmente Mario Rossini ofrecía invertir en acciones de Comercial del Plata y, en un momento le ofrecieron alquilar sus acciones, a lo que accedió por cuanto nunca le explicaron que podía perder su titularidad, y mensualmente recibía los resúmenes de cuenta de Bolsafe Valores.

Cuando intentó retirar su inversión, las empleadas le respondieron que había problemas porque Mario Rossini había sufrido un ACV. Pasado un tiempo insistió y le entregaron un cheque que no pudo cobrar por falta de fondos. En BV Emprendimientos le pidieron el cheque que según le explicaron se lo cambiarían por otro, indicándole que al día siguiente fuera a Bolsafe Valores. Al día siguiente cerró Bolsafe y perdió toda su inversión. Rossini, hasta la semana de su detención, seguía pactando publicidad y moviéndose como si todo funcionara normalmente.

Cuando Bolsafe cerró, concurrió al MVL donde Marcelo Fink, quien también era parte del Rotarac, le dijo que no había nada que hacer porque su cuenta estaba

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

con saldo cero, cuestionándole cómo no le había comentado antes que tenía inversiones en dicha firma. Al poco tiempo se liquidó también el MVL.

440.- María Soledad Nívoli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 952/02 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su constitución en querellante (fs. 8822/26). En la demanda civil reclama la restitución de 1.553,142 PRE9 (fs. 811/846 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 20/02/2007 de 1.500 PRE9 con destino a la cuenta 552/472207 (página 032 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde enero de 2011, siendo el último del 01/02/2012 con vencimientos sucesivos hasta el 01/08/2012 por la suma y especie reclamada.

441.- Mariano Luis Nívoli. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 1129 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su constitución en querellante (fs. 8822/26). En la demanda civil reclama la restitución de 1.425 BODEN2014, 3.722 PARA, 3.722 TVPA y 3.309,428 PRE9.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

De los resúmenes de Caja de Valores surge una transferencia emisora del 05/05/2006 de 1.900 BODEN2014 con destino a la cuenta 552/472207 y del 16/06/2005 de 3.722 PARA con destino a la cuenta 1403/5544 (páginas 260/261 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados contratos de alquiler desde enero de 2011, siendo el último del 01/02/2012 con vencimientos sucesivos hasta el 01/08/2012 por las cantidades y especies reclamadas.

442.- Roberto Patricio Olguín. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10997 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución como querellante por el desapoderamiento de bonos ganados en un juicio contra el Estado Nacional (fs. 7849/51). En la demanda civil reclama la restitución de 2.717 BODEN2015. De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 01/03/2011 una transferencia emisora de 2.717 BODEN2015 con destino a la cuenta 552/472207 (página 222 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde diciembre de 2010, siendo el último del 23/12/2011 con vencimientos sucesivos hasta el 25/06/2012 cuyo objeto, entre otros títulos, es la especie y cantidad reclamada.

443.- Roberto Irineo Pereyra. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 669 de Bolsafe Valores SA. Al constituirse como querellantes denuncia el desapoderamiento de 27.654 PARP, 81.654 TVPP y 2.670,7085 PRE9, acompañó contrato de alquiler de fecha 03/07/12 con vencimientos hasta el 03/09/12 por los títulos denunciados, planillas de liquidación por alquileres 02/08/12 al 03/09/12 por esos mismos títulos (Incidente de querella N° 59/13 tramitado ante el Juezgado en lo Penal de Instrucción de la 2da. Nominación).

444.- Oscar Walter Peruchini. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11097 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución como querellante por el desapoderamiento de bonos (fs. 7849/51), comprobante de débito en cuenta emitido por Caja de Valores el 19/02/2009 por 51.932 PRO13 (fs. 5685), solicitud de transferencia de la misma fecha de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

esa cantidad de bonos hacia la cuenta 552/472207 (fs. 5682), liquidaciones y contratos de alquiler de títulos correspondientes a periodos desde el año 2009 a 2012, siendo el último contrato de fecha 15/08/2012 con vencimientos mensuales sucesivos hasta el 14/11/2012 por la misma cantidad de bonos (fs. 5626/80).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 23/02/2009 una transferencia emisora de 51.932 PRO13 con destino a la cuenta 552/472207 (página 298 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Asimismo, en su demanda civil reclama la restitución de 51.932 PRO13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago (fs. 848/883 del legajo civil).

445.- Eduardo Antonio Ramos. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11235 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su constitución como querellante por el desapoderamiento de bonos ganados en un juicio contra el Estado Nacional (fs. 7849/51). En la

demanda civil reclama la restitución de 13.399 PRO13 (fs. 848/883 del legajo civil demanda civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 25/09/2009 una transferencia emisora de 22.899 PRO13 con destino a la cuenta 552/472207 (página 412 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Obran reservados contratos de alquiler desde diciembre de 2010, siendo el último del 19/10/2012 con vencimientos hasta el 19/11/2012 por la especie y cantidad reclamada.

446.- María Felipa Riveros. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12720 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos su constitución como querellante por el desapoderamiento de los bonos PR14 que había cobrado del Estado Nacional en concepto de indemnización por haber sido víctima del terrorismo de estado (fs. 7789/91), la que es ampliada a fs. 6016/23 de autos. A fojas 6005 obra certificado de bonos de la Caja de Valores del 12/09/2012 que acredita la titularidad de 657.038 PR14.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 26/10/2012 una transferencia emisora de 657.038 PR14 con destino a la cuenta 552/472207 (página 058 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Declaró en la audiencia que, en virtud de estar detenida durante el proceso militar, cobró una reparación en bonos. En la Bolsa de Valores le informaron que para transferirlos al Banco Hipotecario de Formosa como era su intención, necesitaba de un agente de bolsa, sugiriéndole la firma Bolsafe Valores, así también la derivaron a la Escribanía Vigo donde firmó unos papeles y le manifestaron que estaba todo listo.

En setiembre de 2012 concurrió a Bolsafe y habló con Marisa Valdez quien le dijo que no había problemas para transferirlos. En octubre de 2012 recibió un llamado telefónico del contador Rossini para proponerle poner sus bonos en alquiler a lo que le respondió negativamente, expresándole aquel que entonces en cinco días se los transferiría al Banco Hipotecario de Formosa. Al tiempo recibió unos papeles que decían que sus bonos se habían transferido al Banco Galicia, por lo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

que pensó que a través del mismo serían transferidos al Banco Hipotecario. Transcurridos unos cinco días sin tener novedades de la transferencia, llamó a Bolsafe y no la atendieron. Por lo que se comunicó con el MVL, siendo atendida por una señora que le dijo que la habían estafado y nunca pudo recuperar su inversión.

447.- Ignacio Nicolás Roccaro. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9249 de Bolsafe Valores SA. En la demanda civil reclama la restitución de 30.113 AA17 y 3.918,10 PRE9. (fs. 701/758 del legajo civil).

Obra reservada en Secretaría una constancia de verificación de crédito emitida por la síndica CPN María Elena Pascuale en el expte. 1221/12 “Bolsafe Valores SA s/ Quiebra” que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, por las mismas cantidades y especies reclamadas en la demanda civil, como así también listados de saldos de BV Emprendimientos al 02/11/2012 donde constan 29.413 AA17 y 4.134 PRE9.

Asimismo, se encuentran reservados contratos de alquiler desde abril de 2010, siendo el último del 30/04/2012 con vencimientos hasta el 29/10/2012 por 5.435,633 PRE9, 25.020 BONARX y 425 BODEN2015.

448.- Alfredo Manuel Sadonio. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9608 de Bolsafe Valores SA. Al constituirse como querellante denuncia el desapoderamiento de 1.030 APBR, acompañó planillas de liquidación por alquileres del periodo 11/10/2012 al 13/11/2012 por esos mismos títulos (Incidente de querella N° 59/13 tramitado ante el Juzgado en lo Penal de Instrucción de la 2da. Nominación).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 01/06/2011 una transferencia emisora de 1.030 APBR con destino a la cuenta 552/472207 (página 633 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Obran reservados contratos de alquiler desde junio de 2011 siendo el último del 07/06/2012 con vencimientos hasta el 06/07/2012 por 1.030 APBR.

449.- Flavio Sartor. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 8073 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 2.500 BONARX, 11.120 PARP, 1.626 PRE9, 3.070 BODEN2015 y 98.920 TVPP (fs. 3996/4007). Se encuentran reservados en Secretaría liquidaciones por alquiler de esos títulos y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

un listado de saldos y especie emitidos por BV el 12/11/2012 que registra las tenencias a esa fecha.

De los resúmenes de Caja de Valores surgen transferencias emisoras de 2.500 BONARX en fecha 14/04/2011, 3.070 BODEN2015 el 26/04/2010 y 87.600 TVPP el 28/02/2012, con destino a la cuenta 552/472207, y de 11.120 PARP el 22/08/2005 con destino a la cuenta 1403/5544 (página 929 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler de títulos desde enero de 2011, siendo el último del 04/10/2012 con vencimientos hasta el 05/11/2012 cuyo objeto son las mismas especies y cantidades reclamadas.

450.- Gisela Elizabet Spesot. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11482 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución como querellante por el desapoderamiento de bonos ganados en un juicio contra el Estado Nacional (fs. 7849/51). En la demanda civil reclama la restitución de 7.710 PRO13 (fs. 848/883 del legajo civil).

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 13/01/2010 una transferencia emisora de 7.710 PR13 con destino a la cuenta 552/472207 (página 564 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Obran reservados dos contratos de alquiler del 12/01/2011 con vencimiento el 11/07/2011 y desde esa fecha al 11/01/2012, cuyo objeto es la cantidad y especie reclamada.

451.- Claudia Veronese. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 11191 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución como querellante por el desapoderamiento de 1.330 APBR y 1.393.900 TVPP, como también de fondos entregados el 13/08/2012 para la compra de 4.013 acciones BMA sin que éstas se hubieren registrado en su cuenta comitente (fs. 9828), listado de especies de BV al 23/07/2012 donde consta la tenencia de los APBR y los TVPP (fs. 9828), listado de movimientos de Caja de Valores al 29/05/2013 que registra una transferencia emisora de los APBR a la cuenta 98/1572 el 26/01/2012 y dos transferencias emisoras por un total de 727.600 TVPP a la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

552/472207 realizadas el 11/02/2011 y 21/02/2012 (fs. 9833/35).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde febrero de 2011, siendo el último del 13/02/2012 con vencimientos hasta el 13/08/2012 cuyo objeto es 1.330 APBR y 1.393.900 TVPP.

452.- Jorge Alberto Vignolo y Norma Alicia Salina. Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente N° 6407 de Bolsafe Valores SA. Al constituirse como querellantes denunciaron el desapoderamiento de 46.390 BONARX y 19.870 BODEN2015, acompañaron contrato de alquiler de fecha 22/08/2011 con vencimientos hasta el 22/02/2012 por los títulos reclamados y planillas de liquidación por alquileres 23/08 al 24/09/2012 por esos mismos valores (Incidente de querella N° 59/13 tramitado ante el Juzgado en lo Penal de Instrucción de la 2da. Nominación).

453.- Mabel Dora Zalesky. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9344 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución como querellante por el desapoderamiento de las acciones y títulos valores de su

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

propiedad con los que operaba en Bolsafe Valores, sin especificar especies ni cantidades (fs. 7842/44).

En la demanda civil reclama la restitución de 1.165 BONARX y 10.100 TVPP (fs. 848/883 del legajo civil).

Obran reservados contratos de alquiler desde enero de 2011 siendo el último del 11/06/2012 con vencimientos hasta el 12/07/2012 cuyo objeto es 620 BMA, 20.690 COME, 250 Socotherms Américas, 109 TS, 52.550 TVPP, 3.016,24 BOGAR, 2.691 PRE9 y 6.250 BODEN2014.

454.- Ángel Omar Benítez. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 9265 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución como querellante por el desapoderamiento de bonos ganados en un juicio contra el Estado Nacional (fs. 7849/51) y liquidación por los alquileres de los títulos reclamados (fs. 5056).

En la demanda civil reclamó la restitución de 7.083,93 PR12 (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde octubre de 2010, siendo el último del 05/10/2012 con vencimientos hasta el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

05/04/2013 cuyo objeto es la especie y cantidad reclamada.

455.- Estela María Mirón. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 10507 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos denuncia por el desapoderamiento de 39.560 BONARX, 15.240,97 PRE9 y 46.240 RO15 (fs. 4397), listado de saldos de BV Emprendimientos al 12/12/2012 que registra esas tenencias, una solicitud de desalquiler de la misma fecha por las mismas cantidades y especies y constitución como querellante (fs. 7849/51).

En la demanda civil reclama la restitución de los referidos títulos (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde octubre de 2010 siendo el último del 05/04/2012 con vencimientos hasta el 05/10/2012 por 21.986,97 PRE9, 46.290 BODEN2015 y 39.560 BONARX.

456.- Hugo César Moore. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12608 de Bolsafe Valores SA. En la demanda civil reclama la restitución de 7.084 TECO2 (fs. 759/809 del legajo civil), acompañó

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

contrato de alquiler de fecha 03/10/2012 con vencimientos hasta el 04/01/2013 cuyo objeto es la especie y cantidad reclamada, liquidaciones por alquiler de títulos de los 03/08 al 03/09/2012 y 03/09 al 03/10/2012.

De los resúmenes de Caja de Valores surge en fecha 03/07/2012 una transferencia emisora de 7.084 TECO2 con destino a la cuenta 552/472207 (página 030 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

457.- Antonio Francisco Román, Alcira Leonor Mansur de Román y Mirta Graciela Román. Se probó que fueron cotitulares de la cuenta comitente N° 1515 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución como querellantes por el desapoderamiento de los títulos valores de su propiedad con los que operaban en Bolsafe (fs. 7890/92).

En la demanda civil reclaman la restitución de 81.359 PARA, 81.359 TVPA, 3.862,50 BODEN2012, 30.000 BODEN 2014, 62.909,72 PRE9, 24.470 BODEN2015, 261.100 TVPP y 28.700 BONARX (fs. 848/883 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde febrero de 2011, siendo el

último del 21/09/2011 con vencimientos hasta el 22/03/2012 cuyo objeto es 81.359 PARA, 81.359 TVPA, 3.862,50 BODEN2012, 35.000 BODEN2014, 77.386,19 PRE9, 92.200 PRO13, 24.470 BODEN2015, 139.300 TVPP y 10.300 BONARX.

458.- Neris Feliz Udrizard. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 13017 de Bolsafe Valores SA. Obra en autos la constitución como querellante por el desapoderamiento de 43.618 BONARX, 68.889 BODEN2015 y 18.900 BODEN2013 (fs. 8963/64).

En la demanda civil reclama la restitución de 1.268 BONARX (fs. 811/846 del legajo civil).

Se encuentran reservados en Secretaría contratos de alquiler desde enero de 2011, siendo el último del 01/07/2011 con vencimientos sucesivos hasta el 02/01/2012 cuyo objeto es 65.205 BODEN2015 y 20.640 BONARX.

459.- Elidia Reale. Se probó que fue titular de la cuenta comitente N° 12633 de Bolsafe Valores SA. A fojas 1243 del expte. 143/2013 del Juzgado Penal de Sentencia de la 4ta. Nominación, obra resumen de Caja de

Valores al 27/11/2012 donde consta una transferencia emisora de 353.000 TVPP.

Del resumen de saldo y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría surge una transferencia emisora del 05/09/2012 de los bonos denunciados, con destino a la cuenta 552/472207, quedando en cero el saldo de la especie (página 036 del CD con listado de saldos y movimientos de Caja de Valores reservado en Secretaría).

Finalmente, corresponde dar tratamiento a dos casos que, si bien formaron parte de los hechos atribuidos a los imputados en el requerimiento de elevación a juicio, luego del debate no pudieron ser efectivamente comprobados.

Así pudimos corroborar que si bien **Rubén Mario Bustos** era titular de la cuenta comitente N° 12755 de Bolsafe Valores SA, al comparecer a la audiencia declaró que no sufrió ningún perjuicio por cuanto recibió las acciones que tenía depositas en la firma Bolsafe.

Afirmó haber sido titular de acciones de TELECOM que tenía depositadas en el Banco COMAFI, y que en una oportunidad las transfirió a Bolsafe Valores por conveniencia económica, pero que posteriormente las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

volvió a transferir a otra sociedad de bolsa; evidenciándose por lo tanto que no fue damnificado.

Por otro lado hemos analizado también el caso de **Isabel García Richard**, que si bien fue nombrada entre los damnificados enumerados al elevarse la causa a juicio, no existe en el expediente denuncia alguna, ni tampoco en los anexos acompañados por la CNV. Del informe de Procelac solo surge que se registran movimientos de varias especies en su cuenta comitente a lo largo del tiempo, pero no se determinó que haya sido perjudicada.

De tal forma y no habiendo tampoco sido ofrecida como testigo, no se ha podido acreditar perjuicio alguno en su contra.

V.- Ha quedado probado de igual forma la responsabilidad penal de Mario Rossini en los hechos ilícitos descriptos y de sus consecuencias jurídicas. Se evidenció durante las audiencias de juicio y mediante la valoración de las probanzas incorporadas, que tuvo el pleno, total y efectivo dominio y control de las conductas defraudatorias que se le atribuyen.

Mario Rossini fue el presidente y accionista mayoritario de Bolsafe Valores SBSA y de BV

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Emprendimientos SA desde su constitución, según se comprueba con las copias de sus actas constitutivas y modificaciones estatutarias que fueran remitidas por el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe, y que obran reservadas en Secretaría. Si bien en ambas sociedades fueron cambiando las personas que ocuparon la vicepresidencia y el directorio, él siempre conservó la presidencia y la mayoría accionaria hasta el final de esas empresas.

1) Luego de analizar, valorar y ponderar en forma integral el enorme caudal de pruebas producidas en el juicio, logramos concluir que la sumatoria de acciones y maniobras que provocaron y desencadenaron en el desapoderamiento de títulos valores en perjuicio de numerosos inversores -que se los habían confiado en custodia y administración-, fue pergeñada, coordinada, dirigida, ejecutada y controlada por Mario Rossini, valiéndose para ello primero de la confusión y luego de la superposición e inmediación de las estructuras, administrativas, contables y hasta edilicias de Bolsafe Valores SA y de BV Emprendimientos SA, empresas que había fundado y de las que era su presidente.

Si bien Bolsafe Valores SA operó durante muchos años como sociedad de bolsa en el MVL y logró un gran prestigio y trascendencia a través de su presidente que excedía el medio local permitiéndole atraer inversores de otras localidades de la región, resulta evidente que en el año 2012 salieron a la luz las maniobras irregulares que culminaron en actos ilícitos de desapoderamiento de dinero y títulos valores a sus propietarios.

Durante los largos meses que requirieron las audiencias de juicio, prestaron declaración testimonial doscientos setenta y seis (276) personas, de los cuales doscientos cuarenta (240) coincidieron en ser damnificadas. Todas ellas fueron titulares de cuentas comitentes en Bolsafe Valores SBSA, y confiaron la administración y custodia de sus tenencias –en títulos o acciones- a una empresa que les ofrecía abiertamente el mejor servicio a través de su experiencia y su prestigio; pero principalmente a través de la persona de su presidente Mario Rossini.

Los testimonios dieron cuenta que esa atracción que producía su figura fue la razón determinante para que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

muchos de ellos se decidieran a llevar allí sus ahorros o inversiones.

Personalmente Rossini se ocupaba de atender y convencer a los clientes de “ser parte” de Bolsafe, de que allí no sólo iban a estar seguras sus inversiones, sino que sus rentas y ganancias iban a ser muy fructíferas. Era él quien recibía como anfitrión a los nuevos inversores, quien los guiaba y seducía para realizar alguna operación.

Si bien contaba con un staff de empleadas que muchas veces asesoraban respecto a la oportunidad o conveniencia de efectuar determinadas inversiones, siempre lo hacían de acuerdo a las directivas que él les impartía. Todas las decisiones de la empresa eran tomadas por Rossini, y era su criterio el que conducía cada una de las decisiones respecto al servicio financiero y bursátil que se ofrecía y se llevaba a cabo en Bolsafe y en BV Emprendimientos.

La artillería publicitaria que astutamente supo utilizar en su beneficio produjo el efecto deseado; logró que su empresa sea realmente la número uno en esta zona

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

del interior del país y su persona la referencia obligada del mercado bursátil local.

En el juicio se produjeron muchos relatos esclarecedores al respecto y que fueron examinados atendiendo sus concordancias sobre el papel principal que Mario Rossini ostentaba en las empresas, ocupándose personalmente en atender a las personas que concurrían a interiorizarse en la operatoria bursátil o –ya siendo clientes- a requerir asesoramiento sobre inversiones.

Llama la atención desde luego que una empresa de la magnitud que tenía Bolsafe, donde trabajaban más de veinte empleados y se verificó la existencia de casi 13.000 cuentas comitentes, que el asesoramiento a los clientes sea realizado casi exclusivamente por el mismo Rossini, quien no sólo recomendaba y proponía especies de valores negociables o ganancias extras mediante el alquiler de títulos, sino que también recepcionaba sus reclamos e inquietudes; llegando incluso a comunicarse con ellos en forma telefónica a sus respectivos domicilios.

A manera de ejemplo vamos a citar algunas de las testimoniales que resultan reveladoras en tal

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

sentido, como el caso de Liliana Colombo, que relató haber comenzado a operar en la firma en el año 1997 cuando Rossini estaba en el edificio de la Bolsa de Comercio, influenciada por la publicidad y comentarios positivos que existían en esa época, destacando que el trato era personal con él y que recién cuando se mudó al local de calle San Jerónimo y Juan de Garay, otras empleadas empezaron a atender al público.

Atilio Evaristo Deheza rememoró haber enviado a su hija a las oficinas de Bolsafe debido a su imposibilidad de trasladarse a esta ciudad, donde fue asesorada por el propio Rossini respecto a las potenciales inversiones, como así también respecto a la posibilidad de alquilar los bonos a cambio de una renta; negociación que luego continuó en forma telefónica con el mismo, sin tener relación con ningún otro empleado o empleada de la empresa.

Jorge Alberto Ortiz dijo que siempre era atendido por Mario Rossini, que tenía un trato cordial y era una persona "…muy entradora…" y, eventualmente lo hacían las empleadas, aunque nunca lo aconsejaron; cuando necesitaba asesoramiento recurría solo a Rossini.

Héctor Jankowicz señaló que en el inicio de la relación comercial Rossini lo atendía en forma personal, que recién tiempo después comenzaron a hacerlo las empleadas. Norberto Gandolfo expresó que aun cuando lo atendieran esas empleadas, si necesitaba asesoramiento hablaba directamente con Mario Rossini, a quien definió como una figura pública que aparentaba decencia moral y solidez profesional.

Rubén Cerliani describió que en todas sus inversiones fue asesorado exclusiva y personalmente por Mario Rossini, que tenía absoluta confianza para invertir en lo que este estimara más conveniente, mencionando incluso que cuando decidía reinvertir el monto de la renta por alquiler de títulos, las empleadas adosaban al cheque correspondiente un papelito que decía “Mario decide”.

José Luis Frabotta expresó que cuando concurría a Bolsafe era atendido por Rossini y sólo en pocas oportunidades por sus empleadas. Miguel Ángel Frabotta dijo que las empleadas nunca le brindaron asesoramiento, que siempre lo hizo Rossini. Juan Martín Tenuta recordó que aquel lo atendía cada vez que lo solicitaba y era

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

quien lo asesoraba incitándolo siempre a reinvertir las rentas.

José Luis Di Conza aseveró que aun cuando era atendido por las secretarias, lo hacían reunir con Rossini para suscribir luego la documentación y así concretar las transferencias de las acciones; que era él el que explicaba personalmente las bondades del alquiler.

Orlando Romeo Ferlini recordó que si bien una empleada lo recibió y le hizo saber que sus acciones le darían unos dividendos todos los meses, tuvo que subir a la oficina de Rossini para concretar y firmar el contrato de alquiler.

María Maggio destacó que quien asesoraba, explicaba y ofrecía el alquiler era Mario Rossini, en cuya palabra confiaba por tratarse de una persona pública, con mucha solvencia profesional y con mucha presencia en los medios de comunicación.

Pablo Gaitán mencionó que en su inversión familiar siempre fue asesorado por Mario Rossini. José Galíndez, Eduardo Mosso o Fridolin Bisang, también coincidieron que siempre lo hizo éste personalmente.

Guillermo Bonassi relató que fue cliente durante varios años en Bolsafe Valores, y que si se encontraba presente en la oficina lo atendía siempre personalmente Rossini.

Balvina Decoud declaró que comenzó a invertir en Bolsafe Valores a través del estudio contable Fascendini en la ciudad de Esperanza, y que a posteriori el propio Mario Rossini la llamó por teléfono para asesorarla.

Carlos Biolatto manifestó que la primera vez fue atendido por Mario Rossini, quien después lo derivó con las empleadas para culminar con los trámites de apertura de la cuenta. Marcelo Tosselli dijo que cuando necesitaba asesoramiento hablaba con él. Adolfo Zentner destacó que en un primer momento habló con Rossini que lo asesoró sobre qué títulos comprar.

Sonia Vindrola rememoró que en el año 2011 necesitaba retirar dinero, y en Bolsafe la atendió una empleada que por el intercomunicador la comunicó directamente con Rossini, y este la convenció que no era oportuno hacerlo; situación que se reiteró en diciembre de 2012 con motivo del reclamo para retirar sus

tenencias, cuando dentro de su oficina le dijo que se quede tranquila, que estaba por recibir un importante préstamo para restituir los valores a quienes lo solicitaran.

Alberto Papini contó que en diciembre de 2012 concurrió a Bolsafe a cobrar la renta y amortización de sus títulos y fue informado que habían sido transferidos por Rossini a BV Emprendimientos. Que por ello lo increpó personalmente en su oficina, recordando como "…cínicamente…" le respondió que había hecho lo más conveniente para su inversión.

Sumado a ello hemos de justipreciar los testimonios que mencionaron otras estrategias de Rossini para captar clientes, que tienen en común la referencia a reuniones convocadas y realizadas en prestigiosas instituciones intermedias de la región, como colegios profesionales o asociaciones.

Carlos Pighin fue muy preciso al respecto, mencionando que Bolsafe organizaba cursos dentro de la Bolsa de Comercio e invitaba a charlas de profesionales sobre funcionamiento bursátil, y que todo eso lo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

interpretó como "…un respaldo de control y garantía en muchos aspectos…".

Ciertamente muchos de los inversores declararon haber conocido a Rossini en esas jornadas, donde exponía respecto a los beneficios económicos que se podían lograr mediante su intermediación en el mercado bursátil. Como el caso de Nidia Príncipe, quien declaró que antes de decidirse a concurrir a Bolsafe había participado de charlas que daba Mario Rossini fomentando ese tipo de inversiones.

Mario Márquez era delegado gremial de Telecom en aquella época y describió una reunión organizada en un salón de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), donde Rossini ofreció su experticia al servicio de ex empleados de la empresa estatal Entel que con motivo de su privatización habían recibido bonos.

Así lo mencionaron también otros de esos ex empleados, como Luis Meschini, José Luis Di Conza y Orlando Ferlini, detallando cómo Rossini se presentó en la reunión en su carácter de titular de la firma Bolsafe Valores y les ofreció la apertura de cuentas comitentes para depositar las acciones, por lo que comenzarían a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

obtener dividendos; logrando que muchos de los concurrentes accedieran inmediatamente, como así también que otros se fueran sumando con el tiempo.

Rossini personalmente se presentaba con frecuencia en calificados auditorios para disertar respecto a las inversiones en el mercado de capitales; como lo mencionó María Florencia Ara aduciendo que luego de escuchar una charla suya en el Consejo de Ciencias Económicas de Entre Ríos se decidió a invertir en Bolsafe. Esta modalidad se repitió en la Bolsa de Comercio o el Centro Comercial de Santa Fe, según declararon Carlos Pighin y Fridolin Bisang.

La Universidad Nacional del Litoral fue de igual forma un ámbito propicio para que desplegara las estrategias publicitarias de captación, exhibiendo su extenso curriculum y sus acabados conocimientos del mercado. María Soledad Pauloni y Cristian Romenos se explayaron en tal sentido destacando la influencia que tuvieron los cursos en los que exponía Mario Rossini o auspiciaba Bolsafe para decidirlos a invertir en la empresa.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Otra institución de gran prestigio –local e internacional- como el Rotary Club también resultó ser un mecanismo de atracción. Allí Rossini llegó a ostentar el cargo de presidente de la filial Santa Fe, lo que le valió –más allá de aumentar su prestigio- no pocos nuevos clientes entre sus miembros, como Roberto Calabrese, German Nessier o Sylvia Absi Muller, quienes depusieron en el debate señalando esa circunstancia como determinante de su voluntad de acercarse a la firma.

2) Asimismo se ha probado que fue Mario Rossini quien planificó y diseñó la estrategia para superar la prohibición de concertar contratos de alquiler de títulos valores determinada por el MVL en el año 2003, utilizando una nueva sociedad comercial que estuviera fuera de la órbita de su control y de la CNV. Así fue que habiendo constituido BV Emprendimientos unos meses antes, utilizó su figura legal para proseguir con aquella operatoria.

Y tal como lo previó, las escasas intervenciones de los órganos de control fueron sorteadas sin mayores consecuencias, ya sea mudando las oficinas de BV a otro domicilio cercano ante la intimación del MVL, o pagando una multa de poco valor por la sanción que le

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

impusiera la CNV en el año 2007 por oferta pública irregular.

Vale mencionar en relación a esto último, la defensa que Rossini intentara en el marco del sumario administrativo tramitado en la Comisión Nacional de Valores. Mediante apoderado argumentó que BV Emprendimientos no necesitaba autorización para realizar operaciones con valores negociables, ni del MVL, ni de la CNV, ni tampoco lo alcanzaba la prohibición de alquilar títulos, ya que actuaba fuera del ámbito regulado por esos organismos; y que su intervención en el mercado bursátil era en carácter de inversor particular.

Tal argumentación evidenciada la estrategia preparada por Rossini para sostener una operatoria prohibida en esta jurisdicción para agentes y sociedades de bolsa, logrando mantenerse fuera del control efectivo de los entes reguladores de la actividad bursátil.

El camino para disponer libremente de los títulos valores de sus clientes, así como del producido de su liquidación, quedó liberado a su merced. Su probada capacidad intelectual, su acabado conocimiento y la enorme experiencia en la operatoria bursátil,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

consolidaron de igual forma el terreno fértil para que ejecute las maniobras defraudatorias ya acreditadas.

Aprovechó también las características de mando y dirección con que manejaba sus empresas y sus empleados, para que toda la estructura estuviera dispuesta a seguir sus propuestas y a confiar en su buen juicio. Al fin y al cabo era quien los contrató, quien les ofreció una oportunidad laboral en una firma prestigiosa y consolidada.

Todos los ex empleados de Bolsafe y BV que declararon en el debate coincidieron en resaltar esas características de su jefe. Marisa Valdez refirió que "…siempre confié en Mario, era súper creíble (…) hasta el último día confié en él…". Carolina Pavarin mencionó que "…se lo veía capacitado, era serio, era un buen empleador, nada nos hizo suponer que esto iba a terminar como terminó…"; "…siempre creímos en Rossini…", fue el resumen que utilizó María Lorena Molinas para representar lo que ellas vivían en el día a día de la empresa.

Daniela Reatti se explayó respecto a la forma en que transmitía seguridad a todos. Recordó que cuando comenzaron los problemas en Bolsafe "…le pedimos a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rossini una reunión en octubre de 2012 y nos dijo que era un problema pasajero (…) cuando se lo llevaron detenido dijo que volvía en 15 minutos…”.

Como muestra de su conducción verticalista y personalista destacamos un acontecimiento ocurrido a mediados de 2012 que resultó determinante para el desenlace final de la firma, no como causal exculpatoria de la conducta de Rossini, sino como una circunstancia que precipitó la exposición de las complejas maniobras que venía desarrollando para lograr su objetivo de apropiarse impunemente de los títulos valores de sus clientes.

En efecto, en el mes de julio de ese año el contador Mario Rossini sufrió un grave problema de salud que no sólo lo alejó por un tiempo de la dirección y administración de sus empresas, sino que produjo verdaderos problemas en el funcionamiento financiero de Bolsafe y BV Emprendimientos; evidenciándose su manejo monopólico de la empresa respecto a la toma de decisiones, así como la incertidumbre y vacilación con que sus subalternos cumplieron sus funciones esos días; y expuso también la fragilidad de toda la estructura sobre

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la que se apoyaban los ahorros e inversiones de sus clientes.

Así fue que en esas semanas de zozobra para quienes trabajaban bajo el mando de Rossini, no hubo nadie que al menos pudiera firmar cheques o retirar dinero de las cuentas bancarias de las empresas; ni siquiera tenían certeza respecto a algunas respuestas que requerían los inversores.

Uno de esos clientes, Jorge Alberto Ortiz, declaró en la audiencia que "…unos seis meses antes del cierre de las firmas Rossini sufrió un ACV, por lo que las empleadas me entregaron los papeles de las renovaciones sin firma alguna…". Germán Nessier, por su parte, dijo que "…en un momento intenté retirar mi inversión y las empleadas me respondieron que había problemas porque Mario Rossini había sufrido un ACV…".

Guillermo Jung rememoró que en julio de 2012 las empleadas le informaron que Rossini había tenido el ACV y ya no le entregaron más contratos. Alicia Cerrudo manifestó que cuando se enteró que Rossini tuvo un ACV y fue a la empresa,_"…una de las chicas me dijo que no se podía hacer nada porque no estaba él…".

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

En forma concordante hemos de citar a los testimonios de las ex empleadas de Bolsafe y BV Emprendimientos que estuvieron oportunamente sometidas al proceso y finalmente sobreseídas, quienes aportaron sus experiencias de aquellas circunstancias.

En oportunidad de prestar declaración durante el debate muchas de ellas rememoraron aquellos momentos. Graciana Rodríguez refirió que cuando Rossini tuvo ACV "…empezó a ir mucha gente a preguntar por sus inversiones (…) las empleadas no sabiamos que responder…".

Carina Cerutti precisó que hubo una corrida cuando Rossini tuvo el ACV, "…como que todos quisieron sacar todo…". Mientras no estaba Rossini trataron de ver como se resolvía, "…fue como un caos, no sabíamos a quien acudir, si irnos de la empresa o quedarnos…". Gisela Zanel explicó que a partir del ese problema de salud se retrasaron los pagos de los alquileres y amortizaciones.

También las otras ex empleadas de las firmas que llegaron procesadas al juicio oral, coincidieron en sus declaraciones al respecto. Durante el debate Patricia Berrino detalló que "…a mediados del 2012 con el ACV del contador se complicaron las cosas, las únicas directivas

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

llegaron de la esposa (…) los problemas eran por la falta de manejo de la empresa cuando estuvo mal de salud…". Daniela Reatti mencionó que "…no tenían poder para decidir nada (…) cuando Rossini tuvo un ACV se retrasó toda la cadena de pago…".

Carolina Pavarín expresó que "…cuando le dio el ACV su esposa llevaba los cheques y se los daba a Verónica Piga para pagar…". María Lorena Molinas recordó que "…en julio de 2012 la señora de limpieza de Bolsafe me contó que Rossini había sufrido un ACV (…) era un caos, esas dos semanas se paralizó todo…". Analía Sabella narró que "…todo funcionaba bien hasta mediados de 2012, cuando le dio un ACV a Rossini (…) la información no llegaba, los papeles no llegaban…".

3) De igual forma diseñó y organizó la estructura societaria de las personas jurídicas de las que se valió para ejecutar su plan criminal, conservando en todo momento la casi totalidad del paquete accionario y el pleno control sobre las decisiones societarias, tal como se comprueba con las actuaciones que remitiera el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

y con los libros de actas de asambleas y directorio de Bolsafe y BV Emprendimientos, reservados en Secretaría.

Del acta de asamblea N° 14, fechada el 30 de mayo de 2003, surge que Mario Rossini tenía el 99,52% del paquete accionario y su madre Amelia Lainatti el 0,48%; situación que no se modificó con cada cambio realizado posteriormente en la composición societaria de la firma, donde aquel retuvo siempre y sin excepción esos porcentajes accionarios, reservando solo una ínfima cantidad para los sucesivos vicepresidentes, que ni siquiera alcanzaba el 1 %.

Para tal fin también utilizó desde 1994 la figura de su madre para ser vicepresidenta de Bolsafe e integrantes del directorio, a quien reemplazara Flavia Sánchez desde el 25 de marzo de 2004 al 28 de abril de 2006, hasta que fue a su vez reemplazada por Jorge Omar Sandoval, quien también figura como cesionario de sus acciones en el acta N° 54.

Este último es ni más ni menos que el encargado de las tareas rurales en el campo que la familia Rossini tenía en la localidad de Laguna Paiva (prov. de Santa Fe), y figuró como vicepresidente y miembro del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

directorio de Bolsafe desde el 28 de abril al 29 de diciembre de 2006, habiéndose falsificado su firma en el acta de directorio N° 55 -donde consta su aceptación al cargo-, como así también en otras actas sucesivas y en algunas actas de asamblea.

Su papel fue tal que inicialmente se lo investigó en la presente causa y fue indagado el 14 de octubre de 2014, habiéndose dictado posteriormente la falta de mérito el 20 de octubre de 2014 y siendo finalmente sobreseído mediante resolución del juez instructor de fecha 23 de diciembre de 2015.

En el debate declaró que en aquella época cuidaba el campo de los Rossini y que lo único que alguna vez creyó firmar fueron los recibos de sueldo, que jamás tuvo conocimiento de formar parte de una empresa, que se enteró de ello cuando lo llamaron a indagatoria.

En el campo, Sandoval convivía con su pareja Andrea Boetti, que también figuró como vicepresidenta y miembro del directorio de Bolsafe, siendo por ello imputada y luego sobreseída; y compareció al debate en calidad de testigo rememorando que vivieron y trabajaron en ese establecimiento durante cinco años, donde ella

limpiaba la casa principal cada tanto, cuando iba la mamá de los Rossini.

La situación también encuentra respaldo probatorio en la declaración testimonial del CPN Julio Cesar Yodice, quien fuera accionista de BV Emprendimientos entre el año 2003 y el 2006, lo que le significó también ser oportunamente imputado, procesado y finalmente sobreseído en la causa. Expresó que, habiendo tomado la decisión de desvincularse de la empresa por diferentes cuestiones profesionales, el 28 de abril de 2006 formalizó la cesión de sus acciones a Andrea Boetti sin recibir contraprestación alguna, más allá de que figurase alguna suma simbólica en el contrato. Recordó que el nombre de Boetti –a quien no conoció- lo acercó el propio Rossini, resultando su relato coincidente con el contrato de cesión que en copia se agregara a fs. 8319/8320.

Jorge Sandoval fue reemplazado en el directorio de Bolsafe y como vicepresidente por Omar Rossini el 29 de diciembre de 2006, hasta que el 16 de mayo de 2011 asume nuevamente esos cargos en su reemplazo María

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mercedes Leiva, tal como consta en el acta de asamblea N° 29.

Como puede apreciarse, esta conducta de Mario Rossini se vislumbra también como elemento de cargo en su contra, siendo demostrativa de otro condimento específico de su plan criminal. Utilizó para sus fines a personas que le aseguraban –por diferentes razones- un terreno fructífero para que sean indiscutibles sus decisiones societarias y comerciales. Por ello se valió de su madre, de su hermano y de una de sus empleadas de mayor confianza; y hasta del peón de su campo, que ni siquiera supo jamás que existiera una sociedad de bolsa llamada Bolsafe.

Cuando sobre fines del año 2012 Leiva le presentó su renuncia, Rossini volvió a la carga con la reutilización del nombre de Sandoval y su pareja para continuar con sus fines espurios. Tal como consta en el libro de actas de asamblea, en la N° 31 de fecha 30 de noviembre de 2012 se consigna la renuncia de Leiva al cargo de vicepresidenta y directora titular, así como la designación de Andrea Verónica Boetti en esos cargos y de Jorge Omar Sandoval como director suplente; volviendo a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

aparecer asombrosamente los nombres de la pareja que residía y trabajaba en el campo de la familia Rossini, y que jamás prestaron conformidad para cumplir ninguna función formal o informal

E incluso va más allá, ya que en el acta N° 95 -que es la última que figura en el libro-, con su firma y la de Boetti el directorio lo autoriza para la venta del inmueble donde funcionaba Bolsafe.

La impunidad y el abuso que demostró alcanza ribetes escandalosos al comprobarse que en esas actas fueron falsificadas las firmas de Sandoval y Boetti, tal como se acreditó con la pericial caligráfica que se les realizara; quedando expuesta así tal vez su última carta delictiva para intentar encubrir la gran estafa que ya se habia desentrañado y evadir su patrimonio de las invevitables consecuencias.

4) Finalmente debemos valorar que Rossini se mostró durante el juicio como una persona lúcida, coherente y capaz, sin que se hayan vislumbrado causales o motivos que pudieran obstaculizar su capacidad de discernimiento y encontrándose plenamente consciente de sus actos.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

De tal forma y de acuerdo al análisis desarrollado, hemos de afirmar que Mario Rossini efectivamente tuvo el pleno dominio de los hechos aquí juzgados, por lo que debe responder por ellos en carácter de autor en los términos del art. 45 del C. Penal.

VI.- A la hora de evaluar la responsabilidad de Omar Santos Francisco Rossini y María Mercedes Leiva, quienes fueron acusados por el fiscal general -como partícipes principales- y por los querellantes -como coautores- de los hechos ilícitos ventilados en el juicio, es necesario analizar la participación que estos tuvieron en las maniobras que culminaron con el desapoderamiento de los títulos valores de tantos inversores de Bolsafe.

Sin perjuicio del carácter personalísimo que Mario Rossini le imprimía a las empresas por él dirigidas, lo cierto es que se valió para sus fines de la estructura jurídica de sociedades que le permitieron desarrollar su actividad comercial y funcionar en el mercado local de capitales y consecuentemente realizar las maniobras ilícitas.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Para ello necesitó conformar sociedades anónimas y contar con un directorio que avalara sus formalidades y funcionamiento. Y aquí es donde aparecen Omar Rossini y María Mercedes Leiva con un rol preponderante, más allá de las conductas y acciones concretas que cada uno llevó a cabo y que se probaron acabadamente en el debate.

No podemos soslayar que ambos ostentaron el carácter de vicepresidentes y miembros del directorio de Bolsafe en forma sucesiva, ya que Omar Rossini ocupó esos cargos desde el 29 de diciembre de 2006 hasta el 16 de mayo de 2011; fecha en la que fue reemplazado por Leiva en el rol hasta el 30 de noviembre de 2012.

Así se comprueba con las actas de asambleas de la sociedad, que obran reservadas en Secretaría. En la N° 22 de fecha 29 de diciembre de 2006 consta la designación de Omar Rossini como director titular y vicepresidente, en reemplazo de Jorge Omar Sandoval; lo que se reproduce en el acta de directorio N° 60 de la misma fecha. En las actas de asamblea N° 23 y de directorio N° 65 -de fecha 28 de diciembre de 2007- se registra su designación por otro período; quedando asentada la renuncia de Omar

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rossini a esos cargos en el acta de directorio N° 84 de fecha 2 de mayo de 2011.

Por otro lado, del acta de asamblea N° 29 de fecha 16 de mayo de 2011 y del acta de directorio N° 84 de fecha 20 de mayo del mismo año, surge la designación de Leiva en su reemplazo.

De la documental introducida por lectura al debate se desprende también que Omar Rossini estampó su firma en las actas de directorio N° 61 a 84 y las actas de asamblea N° 22 a 28; mientras que Leiva suscribió las actas de directorio N° 85 a 93, y las de asamblea N° 29, 30 y 31.

1) En el caso de Omar Rossini se evidenció una colaboración esencial en la conformación societaria de Bolsafe, no sólo con su participación en el directorio de la empresa, sino también con su intervención anterior para permitir a su hermano conseguir otras personas para que formen parte de la sociedad.

Vale recordar que en la época en que ocurrieron los hechos juzgados se encontraba vigente la ley 19.550, que establecía en su art. 1° que "…habrá sociedad comercial cuando dos o más personas en forma organizada,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

conforme a uno de los tipos previstos en esta ley, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios participando de los beneficios y soportando las pérdidas". Recién el 1° de agosto de 2015 entró en vigencia la ley 26.994, que al modificar la anterior incorporó a nuestro orden jurídico la sociedad unipersonal.

Y aquí es donde cobra relevancia la figura de Omar Rossini para posibilitar la formalización de la persona jurídica sin perjuicio de la inexistencia de "affectio societatis"; apareciendo en escena el nombre de Jorge Omar Sandoval, el encargado del campo de la familia Rossini en la localidad santafesina de Laguna Paiva. Su papel fue tal que inicialmente se lo investigó en la presente causa y fue indagado el 14 de octubre de 2014, habiéndose dictado posteriormente su falta de mérito el 20 de octubre de 2014 y siendo finalmente sobreseído mediante resolución del juez instructor de fecha 23 de diciembre de 2015.

En el debate, Sandoval declaró que mientras trabajó en ese campo tuvo relación fundamentalmente con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Omar, ya que éste se encargaba de la administración; que cuando inició su relación laboral los papeles se los entregó a Omar.

Su pareja Andrea Boetti, expresó que a Mario nunca lo habían tratado, sólo los saludaba desde el auto, que ellos se relacionaban con Omar. Y fue muy concreta en precisar que "…cuando lo pusieron a mi marido en blanco, nos pidieron fotocopias de DNI de los dos, la pidió Omar. Supuestamente era para ponernos en blanco por la obra social, esa vez firmamos algo, supongo que era para eso, nosotros no leímos…".

En tal contexto el rol de Omar Rossini emerge como conector de la aparición formal de ambos como socios de una empresa de la que siquiera conocían su existencia. Ese vínculo que tenía con Sandoval "de patrón a empleado", y el hecho de haber contado con la copia de su documento de identidad para registrarlo laboralmente, lo ubican sin duda alguna realizando un aporte esencial para concertar la incorporación fraudulenta del nombrado y su pareja en la conformación social y accionaria de Bolsafe.

Esta situación termina de comprobarse en forma concluyente con la pericial caligráfica obrante a fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

10577/10589. El informe fue realizado por personal especializado del servicio de Criminalística y Estudios Forenses del Escuadrón Vial “San Justo” de la Gendarmería Nacional Argentina, y da cuenta que las firmas insertas en las actas de asamblea N° 20 y 21, y de las actas de directorio N° 55, 56, 57, 59, 60, 94 y 95 –todas de los libros de Bolsafe- no se corresponden con las firmas indubitadas de Andrea Boetti y Jorge Sandoval.

Si Omar Rossini no prestaba funciones efectivas en las oficinas de Bolsafe, todas las circunstancias referidas constituyen una sumatoria de indicios concordantes que directamente lo apuntan como quien, junto a su hermano, se aprovechó de dos personas con escasa formación y que trabajaban bajo sus órdenes en otro ámbito muy diferente, para hacerlos aparecer como accionistas y directores de la empresa bursátil.

En otro orden de ideas no debe obviarse de ninguna manera la formación profesional del nombrado, su carácter de abogado y funcionario judicial durante tantos años, tal como lo reconociera en su indagatoria y como describiera el testigo Fernando Benigni en el debate.

Este último mencionó que Omar fue secretario de un juzgado de instrucción en Rafaela y luego de un juzgado laboral; y que en el año 2007 prosiguió trabajando como abogado especializado en temas laborales.

Tal circunstancia no sólo lo caracteriza como una persona preparada sino también como un hombre del derecho, con pleno conocimiento de las leyes y del valor justicia, de la responsabilidad social por el respeto de las normas y pautas de conducta, de las consecuencias jurídicas de sus actos ilícitos, del deber de no causar daños a terceros; en fin, con pleno conocimiento de lo que representa la responsabilidad por actos ilícitos y por causar daños a terceros.

2) En el caso de María Mercedes Leiva, valoramos que reemplazó a Omar Rossini como vicepresidente de Bolsafe y cumplió desde allí con las responsabilidades formales de la dirección de la sociedad anónima.

Tenía formación universitaria como contadora y se encargaba de funciones de mayor responsabilidad, secundando a Mario Rossini en muchas tareas. De las planillas de sueldo que fueran secuestradas en las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

oficinas de Bolsafe se desprende que era quien más cobraba en la empresa, llegando incluso a duplicar el salario de otros compañeros de trabajo.

Entre sus tareas específicas Leiva se encargaba de atender a los auditores del MVL, tal como lo expresó la contadora Mariana Kelly, quien participó –en representación del Estudio Gagliardi- de una auditoría externa encargada por el MVL. Recordó haber concurrido para ello a compulsar documentación a una casa sobre Avenida Freyre, donde la atendió Leiva.

Esta situación encuentra respaldo probatorio con el resultado de la pericia realizada sobre los equipos informáticos secuestrados en las oficinas de Bolsafe, por personal especializado de la División Informática perteneciente a la Dirección Provincial de Asuntos Internos de la policía de Santa Fe, cuyo informe se agregó a fs. 5487/5614 del expte. N° 143/2013 tramitado ante la justicia provincial, reservándose la información acompañada en soporte digital mediante DVDs reservados en Secretaría.

Allí aparece un archivo creado en el año 2006 y guardado con el nombre “MECHI”, que contiene un

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

instructivo para el personal indicando como proceder con los auditores, y que textualmente reza "…cualquier pregunta que hagan de contabilidad, tratar de postergarlo hasta que yo vuelva (…) ver con Mario si lo quiere mostrar, porque totaliza un importe que difiere del que refleja de la contabilidad".

Se halló también entre los archivos guardados en una computadora de Bolsafe que fueran peritadas, uno titulado "Comisiones y Gastos Operativos Mayo 2012", ubicado dentro de una carpeta con el nombre "Productores", que según el relevamiento realizado para su peritación fue creado por Mercedes Leiva.

El hecho de que no formara parte del staff permanente que atendía al público y realizaba tareas administrativas en la firma, no impide atribuirle la responsabilidad por sus acciones. Si bien su oficina no se encontraba dentro del inmueble de Bolsafe, sino en otro edificio ubicado en calle 25 de Mayo de esta ciudad donde funcionaban otras empresas de Mario Rossini, ha quedado suficiente acreditado el rol que cumplía como su persona de confianza; diferenciándose claramente del resto de las empleadas coimputadas.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

También debe resaltarse que durante los meses que fue vicepresidenta, Leiva se mostró públicamente como directiva de Bolsafe asistiendo en tal carácter a reuniones institucionales que fueron reflejadas en medios de prensa de la provincia. Tal es el caso de una reunión que mantuvieron junto a Mario Rossini con el entonces Ministro de la Producción de la provincia, Carlos Fascendini.

La noticia, fechada el 29 de marzo de 2012, fue publicada en el sitio web de noticias del campo "Infocampo" y se titula "Fascendini se reunió con representantes de Bolsafe Valores SA" (infocampo.com.ar/nota/campo/31027/ fascendini-se-reunio-con-representantes-de-bolsafe-valores-s-a). En su texto se destaca que "El ministro de la Producción de la provincia de Santa Fe, Carlos Fascendini, recibió en la sede del organismo a directivos de la firma Bolsafe Valores SA. Se trató de una visita institucional, en la que Mario Rossini y Mercedes Leiva, presidente y vicepresidente de la empresa, respectivamente, presentaron al Ministro los lineamientos generales de la firma…".

Esta situación también fue relatada en la audiencia por el testigo Arsenio Goddio, indicando que "… en marzo de 2012 en el diario El Litoral salió una publicación, con foto, con la vicepresidenta Mercedes Leiva junto a Fascendini en la cual ellos ofrecían créditos para las Pymes….".

3) En otro orden de ideas, adquiere vital relevancia que tanto Omar Rossini como María Mercedes Leiva, en los períodos en que fueron vicepresidentes y miembros del directorio de Bolsafe, tuvieron sucesivamente la responsabilidad de dirección y administración de la sociedad, como así también la obligación legal de custodia y administración de los intereses que le fueron confiados por los comitentes damnificados.

De acuerdo al art. 11 del estatuto –obrante en copia a fs. 103/109 del expte. N° 143/2013 tramitado ante la justicia provincial-, la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por entre dos y cinco personas; y según el art. 12 tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Como puede apreciarse, más allá de los indicios que los ubican como cómplices de Mario Rossini, las funciones formales que tenían a cargo en Bolsafe los obligaban legalmente respecto a la administración de la sociedad; situación que definitivamente ninguno de ellos podía desconocer si consideramos su formación profesional y su experiencia laboral. Estampando su firma en las actas de directorio validaron y dieron apariencia de legalidad a múltiples decisiones sociales que coadyuvaron a que Mario Rossini llevara adelante sus planes delictivos; lo que los hace merecedores de reproche penal.

A la hora de determinar el carácter de su intervención y atento como fueron ambos acusados, coincidimos con el representante del Ministerio Público Fiscal al sindicarlos como partícipes necesarios. Es menester aclarar que la participación necesaria o principal que prevé el art. 45 del C. Penal refiere a quien presta al autor un auxilio o cooperación sin el cual no hubiera podido cometerse el hecho delictivo.

Las características principales de esta participación son la accesoriedad y la necesidad del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

aporte para la realización de la acción típica por parte del autor. Es la calidad o importancia de esa contribución para lograr la consecuencia exitosa del hecho del autor lo que debe ponderarse en cada caso.

De tal forma es deber del juzgador determinar si la cooperación ha sido determinante para posibilitar la comisión del delito, si se puede establecer una relación causal entre el aporte del partícipe y su relevancia en la ejecución del hecho cometido por el autor.

En el presente se ha verificado que si bien Omar Rossini y María Mercedes Leiva no tuvieron el dominio sobre la propia ejecución de los hechos delictivos que se le atribuyen a Mario Rossini, lo cierto es que asumieron un aporte esencial para la producción de los mismos. Esto es así puesto que Mario Rossini necesitaba utilizar irremediablemente a la sociedad de bolsa para efectuar las maniobras defraudatorias, y para que esta pueda existir requería socios que ocuparan los puestos de dirección y administración, y que convalidaran con su firma los actos societarios.

En otras palabras, sin vicepresidente o directores no era posible la existencia de la sociedad anónima, no hubiera habido Bolsafe Valores SBSA, no se hubieran superado los requisitos registrales del Registro Público de Comercio, ni del Mercado de Valores del Litoral, ni de la Comisión Nacional de Valores.

En el caso de Omar Rossini tal aporte no solo fue realizado en forma personal, sino que previamente ayudó a que formalmente figure con ese rol el empleado del campo familiar.

En el de Mercedes Leiva lo hizo luego de desempeñarse casi ocho años en la firma a las órdenes de Mario Rossini con un rol preponderante sobre el resto de las empleadas, lo que agrega a su formación universitaria de contadora pública, una basta experiencia en materia financiera. Su versión –esbozada durante la indagatoria en el debate- de sentirse obligada a asumir esa función por miedo a perder su trabajo, queda desvirtuada por el hecho de que sin consecuencia alguna renunció al cargo luego de que Mario Rossini tuviera un inconveniente de salud a mediados del año 2012.

En base a las consideraciones y argumentos expuestos concluímos que se ha probado fehacientemente la responsabilidad penal de Omar Rossini y María Mercedes Leiva, debiendo responder en carácter de partícipes necesarios conforme lo establece el art. 45 del C. Penal.

VII.- Al analizar el papel que desempeñaron en las maniobras defraudatorias las coimputadas que fueran empleadas de Bolsafe, hemos de desentrañar si efectivamente fueron cómplices de Mario Rossini con conocimiento del accionar que se estaba desplegando para lograr la finalidad ilícita, tal como adujo la querella en su acusación; o si por el contrario, solo cumplieron tareas administrativas en la empresa sin ser capaces de advertir la verdadera intención del complejo entramado de circulación de valores negociables que aquel había ideado, quedando ingenuamente atrapadas en esa telaraña y expuestas ante los damnificados en forma violenta, como esbozara el fiscal general en su alegato, y tal como argumentaran sus defensa técnicas.

1) Para ello en primer lugar debemos destacar que se encuentra probado que María Lorena Molinas, Daniela Laura Reatti, Carolina Fany Pavarin, Patricia

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Lorena Berrino y Marisa Laura Valdez tuvieron relación laboral con Bolsafe Valores SBSA bajo la categoría de empleadas administrativas; tal como surge de los libros y planillas de la empresa, que fueran oportunamente incautados en el marco de este proceso y que obran reservados en Secretaria.

En las planillas de sueldo que fueran secuestradas en las oficinas de Bolsafe se puede cotejar la fecha de ingreso a la firma de cada una, habiéndolo hecho Molinas el 1° de enero de 1996, Pavarin y Valdez el 1° de julio de 2002, Berrino el 13 de noviembre de 2003 y Reatti el 4 de marzo de 2005.

Todas ellas declararon en el debate explicando las tareas que llevaban a cabo en la firma bajo las órdenes de Mario Rossini, el agradable clima de trabajo que compartieron durante muchos años y los pormenores del día a día dentro de la sociedad de bolsa.

Marisa Valdez contó que su función era atender a la gente, recomendarles opciones bursátiles tales como qué era conveniente comprar o vender, siempre de acuerdo a las instrucciones que les impartía Rossini. Que éste hacía reuniones los lunes con las empleadas y las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

instruía respecto a las recomendaciones de inversión para dar a los clientes; y en caso de que hubiera alguna modificación de esas premisas a mitad de semana, les advertía de las mismas inmediatamente.

Carolina Pavarin mencionó que sus tareas siempre fueron de carácter administrativo y contables, y que nunca brindó asesoramiento bursátil; que no tenía trato directo con los clientes inversores, salvo en situaciones excepcionales cuando alguna compañera se ausentaba por enfermedad u otro motivo personal; que no pasaba órdenes de venta a ningún operador ni de Santa Fe ni de Buenos Aires, ni tenía firma autorizada para hacer cheques o extracciones bancarias.

María Lorena Molinas, por su parte, refirió que cuando empezó a trabajar la empresa se encontraba en un box dentro del edificio de la Bolsa de Comercio, y que recién en 2002 la empresa muda sus oficinas a calle San Jerónimo.

Recordó cuando Rossini le hizo hacer un examen en el MVL para inscribirla junto a otras compañeras como mandatarias, y así estar autorizadas a firmar minutas para las operaciones del giro del negocio bursátil. A

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

partir de allí y en tal carácter pudieron pasar las operaciones a Buenos Aires y pasar las boletas, pero no brindaron nunca asesoramiento a cliente alguno en forma diferente a lo que Rossini les indicaba, ya que todas las decisiones en ese sentido pasaban por él.

Patricia Berrino afirmó que sus tareas siempre fueron administrativas y de atención al público, resaltando asimismo que las decisiones de asesoramiento bursátil siempre fueron establecidas por Rossini, por lo que ellas solo transmitían a los clientes esas recomendaciones.

Precisó que también fue inscripta en algún momento como mandataria ante el MVL, para lo que tuvo que rendir un examen sencillo; que en aquel momento de acuerdo a la ley 17.811 los mercados eran autorregulados y determinaban los requisitos para ser mandatarios, por eso bastaba con ese simple examen en la Bolsa de Comercio; que esta situación se modificó con la sanción de la actual ley del mercado de capitales, ya que hoy es necesario para actuar como mandatario hacer un verdadero curso de idóneo del Mercado de Valores.

Finalmente, Daniela Reatti aseveró que empezó a trabajar en la firma como cajera, recepcionando las sumas de dinero que los clientes depositaban en sus cuentas comitentes. Más adelante Rossini le asignó la tarea de registrar en Caja de Valores SA las órdenes de compra y venta que se liquidaban en el día, así como el control de saldos y transferencias de las respectivas cuentas comitentes, las que solo realizaba mediante el sistema informático de la empresa.

2) Ahora bien, siendo que en Bolsafe trabajaban más de veinte personas, sin contar a otras empleadas que lo hacían en BV Emprendimientos –como Jesica Soledad Lilino, Graciana María Rodríguez, Carina María de los Milagros Cerutti, María Laura Rossini o Carla María Paola Barzola-, es necesario ponderar cual era la función específica que ubica a las nombradas en un lugar diferente a sus compañeras que las haga responsables de los hechos ilícitos probados, y merecedoras en consecuencia de una sanción penal.

Existen contados testimonios que de algún modo intentan incriminar a las empleadas aquí juzgadas, del mismo tenor que incriminaron a aquellas empleadas

indagadas que luego fueron sobreseídas, sin que nada en su momento hicieron los acusadores para seguir con el derrotero que padecieron las aquí juzgadas.

Pese a ello y contradiciendo la acusación de la querella, se recabaron durante el debate numerosos testimonios que refieren a la realización de tareas meramente administrativas por parte de las empleadas, las que siempre recibían y requerían instrucciones de Mario Rossini para asesorar a los inversionistas en el caso de que lo requirieran, o bien para intervenir en el engranaje de administración de la empresa sin posibilidad de tomar decisiones que no sean puramente operativas.

Tal vez el más descriptivo haya sido el prestado por Federico Martín Millia, quien amen de su formación de contador público evidenció acabados conocimientos del sistema financiero y bursátil. Declaró durante el debate que las empleadas desempeñaban labores meramente operativas, que no tomaban decisiones y que, ante cualquier consulta o inquietud, siempre respondían "…lo está viendo el contador…"; y que ese fue precisamente el motivo que lo determinó a dejar de operar con Bolsafe, ya que "…era una estructura tan rígida que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

todo lo decidía Mario Rossini, a quien había que consultar para cualquier tipo de operatoria que quisiera llevar a cabo…".

También otros testigos fueron elocuentes de esta circunstancia, siendo concordantes en cuanto a cómo se relacionaron con las empleadas de Bolsafe.

Carlos Parma apuntó que las empleadas realizaban tareas de índole administrativo, como hacer firmar los contratos o efectivizar los pagos, pero "…no tomaban decisiones, los lineamientos y el cierre de las operaciones lo hacía con Mario (…) las chicas operaban lo que decía Rossini (…) eran empleadas nada más que eso…".

Alejandra Cruz Escobar explicó que Rossini le hacía las sugerencias de inversión a través de las empleadas; que cuando la atendían, ellas ya tenían instrucciones previas de Rossini respecto a donde invertir. Siempre le decían que "… el contador sugería tal o cual cosa, en ningún momento me dijeron 'yo te sugiero tal cosa'…".

Alicia Delia Fernández relató que las empleadas "…siempre levantaban el tubo del teléfono y consultaban al contador Rossini, siempre que iban a hacer alguna

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

operatoria se respaldaban en él para ver que bonos tenían mayor rentabilidad, él asesoraba a las chicas para hacerme el ofrecimiento…".

Jorge Ortiz refirió que "…Rossini era la cabeza y el resto eran empleadas que consultaban con él sin evidenciar ningún poder de decisión (…) las empleadas no tenían nada de injerencia respecto a las reinversiones…". Norberto Gandolfo recordó haber sido atendido en diferentes oportunidades por Daniela Reatti, Marisa Valdéz, Patricia Berrino, Carolina Pavarin o María Verónica Piga, "…pero cuando necesitaba asesoramiento, hablaba con Mario Rossini…".

Julio César Godoy señaló que "…el personal aconsejaba si era oportuno comprar o vender, pero siempre aclarando 'el contador aconseja' la operatoria que sugerían…". José Alberto Cettour expresó que "…las empleadas antes de responder cualquier pregunta o inquietud de los clientes, consultaban por teléfono con Mario Rossini y recién después, a veces al día siguiente, contestaban asesorando…"

José Luis Frabotta remarcó que "…cuando había una cuestión importante la hablábamos directamente con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rossini porque las empleadas no tenían demasiado conocimiento…". Martha Recchia refirió que nunca recibió asesoramiento de las chicas, "…el asesoramiento siempre me lo dio Rossini…". Claudio Bosio mencionó que nunca le brindó asesoramiento ninguna empleada.

Alicia Cerrudo afirmó que cuando Bolsafe comenzó a funcionar en las oficinas de calle San Jerónimo 2005, trató muchas veces con Rossini y otras tantas con las empleadas, "…pero ellas no asesoraban…". Arsenio Goddio manifestó que "…las chicas no me asesoraban, me derivaban…".

Daniel Berli apuntó que "…las empleadas no daban asesoramiento, no te daban una información específica, vos ibas y le decías en que invertir…". Ricardo Kakisu dijo que no pedía asesoramiento, que se manejaba con su intuición, pero que por su sentido común "…entendía que eran empleadas para trámites…".

José Galíndez narró que siempre fue asesorado personalmente por Mario Rossini en su oficina, que las empleadas sólo recibían dinero y abonaban las rentas, pero nunca lo asesoraron.

Gustavo Fresco contó que "…las empleadas llevaban los estados de cuenta y entregaban las liquidaciones, pero el asesoramiento sólo lo brindaba Rossini…". María Maggio expuso que "…las empleadas sólo realizaban los trámites de papeleo, pero quien asesoraba, explicaba y ofrecía la operatoria era Mario Rossini…".

Fernando Vezunartea aseveró haber sido atendido por varias empleadas, que le entregaban los resúmenes de su cuenta, pero "…nunca recibí asesoramiento o consejo de su parte…". Eduardo Mosso recordó que nunca fue asesorado por las empleadas, que siempre que lo necesitó lo hizo Rossini. Sergio Milessi dijo que las empleadas atendían sus inquietudes y si las excedía, consultaban con Rossini.

Sebastián Julierac Pinasco detalló que "…según mi percepción había dos niveles de empleadas, las meramente administrativas y otras que tenían cierto poder de decisión, pero todas consultaban con Rossini para asesorar…".

Y así pueden transcribirse tantos otros testimonios que coinciden en señalar estas particularidades, que resultan asimismo concordantes con

el informe de Caja de Valores SA agregado a fs. 185 del Legajo de Prueba N° FRO 1904/2013/TO2/32, mediante el que hace saber que estas empleadas no se encontraban registradas en esa entidad como firmantes por Bolsafe durante el periodo 2002 a 2012, que no tenían firma para librar órdenes de extracción (cheques) ni transferencias, ni para el retiro de valores y/o percibir importes provenientes de liquidación de operaciones, rentas y/o amortizaciones, ni para realizar cualquier otra operación ante Caja de Valores SA.

3) En el caso de Analía Sabella, ha quedado probado que era productora de Bolsafe en la ciudad de Paraná, al igual que otros tantos que lo hacían en diferentes localidades de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Según surge de la documental secuestrada en las oficinas de la firma, Bolsafe contaba con 33 productores que ofrecían los servicios bursátiles por cuenta y nombre de la empresa; habiendo declarado algunos de ellos en calidad de testigos durante el debate, como Carlos Pighin o Carolina Cortese.

Resulta cuanto menos llamativo que entre tantos profesionales de los que se valió Mario Rossini para

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

extender su presencia a lo largo y a lo ancho del territorio de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, posibilitándole su estrategia de personalizar la gestión de su cartera y a la vez atraer nuevos inversores, solo Analía Sabella haya sido imputada en la presente causa; sin que exista ninguna característica diferenciadora de su vínculo comercial con Bolsafe por sobre el resto.

La nombrada afirmó en su indagatoria que a fines de 2006 Rossini los convocó a ella y su hermano para ser productores de Bolsafe debido a que tenía gran cantidad de clientes en la ciudad de Paraná; que les pareció algo bueno para el estudio contable, ya que era un estudio chico y eso le podía dar impulso para obtener nuevos clientes.

Para inscribirse como productora en el MVL debió rendir un examen al que describió como "…muy fácil…"; que de acuerdo al contrato que firmaron con Rossini la comisión ascendía al 50% de la que cobraba Bolsafe, y se liquidaba solo en aquellas operaciones por las cuales la firma cobrara comisión. Recordó que la liquidaban en forma semestral o anual, y que los números eran irrisorios, que la mayoría de la gente con la que

trató ya era cliente de Bolsafe y que las tareas eran de gestión, recepción y entrega de documentación.

Afirmó que no asesoraba porque no tenía conocimiento en materia bursátil, por lo que en su caso trasladaba la consulta a la oficina de Santa Fe y la misma respuesta que recibía vía mail la reenviaba al cliente; lo que se ajusta estrictamente a lo que estipulaba la cláusula segunda del contrato para productores, que rezaba: “La actuación del productor se limitará estrictamente a poner en contacto al probable cliente con Bolsafe Valores, debiendo abstenerse de aconsejarlo en cuanto a la conveniencia o no de la inversión”.

El único elemento de cargo que pudimos verificar contra Sabella lo constituye la denuncia de Emilio Ruffiner ante la fiscalía federal N° 2 -obrante a fs. 4791/4792-, donde la señala como quien le recomendó alquilar sus títulos y en oportunidades reinvertir las rentas. Pero de ninguna forma puede considerarse una prueba suficiente para sostener una condena en el marco de un plexo probatorio tan extenso, donde se le contraponen gran cantidad de pruebas desencriminantes.

No se han producido pruebas que ubiquen a Sabella como administradora de bienes ajenos, o con la intención de perjudicar a persona alguna. Más bien todo su accionar se enmarca dentro de la faena de cualquiera de los productores que Bolsafe llegó a tener, sin responsabilidad sobre lamentable desenlace final de sus inversiones.

Mónica Belloni afirmó en el debate que "…Sabella no tomaba decisiones por su cuenta, sino ante cada duda o inquietud, primero consultaba con la gente de Bolsafe Valores y luego le respondía en función de la información que la empresa le proporcionaba…".

María Florencia Ara mencionó que cuando decidió invertir en Bolsafe la gestión se la hizo Sabella. Afirmó que no le reclamó nada cuando fue desapoderada de sus títulos porque "…ella era gestora nomás…".

Por último es necesario ponderar que Mirian Sabella también era inversora en la empresa y corrió la misma suerte que la gran cantidad de damnificados, siendo desapoderada de sus valores negociables y los de su familia, como se comprueba con el informe de la Procelac ya referido ut supra; y más allá de cualquier

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

recomendación que Sabella pudiera haber efectuado ante alguna consulta de un cliente de Bolsafe, lo cierto es que de ninguna manera esto pueda hacerla merecedora de reproche penal, ya que no representa por sí misma ninguna conducta antijurídica.

4) Otro de los elementos de cargo que se incluyeron en la acusación efectuada por los querellantes consistió en el conocimiento que las empleadas tenían de la operatoria de alquiler de títulos valores que se llevaba a cabo en BV Emprendimientos, pese a la existencia de una prohibición legal para ello; siendo acusadas con tal argumento de haber intervenido en esa maniobra ilícita.

Aquí vale analizar en primer lugar las particularidades de esa operatoria y la cantidad de dudas que quedaron durante el debate al respecto, más allá de no haber sido controvertida su realización a través de Bolsafe en un primer momento, y de BV Emprendimientos luego de la prohibición establecida por el MVL para los agentes y sociedades de bolsa.

Existe certeza que Mario Rossini esquivó la norma que le impedía seguir realizando contratos de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

alquiler, mediante la utilización de otra sociedad comercial que no funcionara –a priori- bajo el control del MVL y la CNV, pero tal convicción no puede extenderse acabadamente respecto al conocimiento efectivo que las empleadas pudieron tener de que esto configurara un hecho ilícito.

Todas ellas al declarar manifestaron saber de la existencia de esos contratos de alquiler, y como después de haberse celebrado en Bolsafe durante algunos años, siguieron haciéndose en BV Emprendimientos por aquella prohibición del MVL.

Marisa Valdez mencionó que "…el alquiler de títulos estaba autorizado en 2003, luego fue suspendido para Bolsafe pero BV podía hacerlo. Yo misma puse en alquiler mis títulos, conmigo no hubo ningún problema. Nunca creí que la persona perdía la titularidad del título, había un contrato, con eso se podía recuperar el título. Yo misma tuve títulos públicos en alquiler (…) nosotros no le ofrecíamos el alquiler de títulos a los inversores, ellos venían y preguntaban por el alquiler de títulos. Lo único que podíamos hacer era hacerles firmar

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

un papel para que el cliente autorizara la transferencia de los títulos…".

Patricia Berrino expresó que sabían que estaban imposibilitadas de ofrecer esa operatoria en Bolsafe luego de la resolución del MVL en el año 2003, que por eso "… el único que ofrecía el alquiler de títulos era Rossini, nosotras nunca porque estaba prohibido para la sociedad de Bolsa…".

María Lorena Molinas destacó que el alquiler se hacía desde el año 1996 y que "…en 2003 llega resolución del MVL que Bolsafe no podía alquilar más títulos…"; que por eso Rossini armó otra sociedad que en un primer momento se llamó Bolsafe Valores Emprendimientos y luego en el año 2004 "…le piden que cambie el nombre de la empresa y pasó a llamarse BV Emprendimientos (…) en 2005 le piden que separe las dos empresas…"; afirmando finalmente que "… como íbamos a suponer que estaba mal alquilar títulos en BV, si nadie cerró esa empresa y siguió funcionando (…) la CNV y el MVL deberían haberla cerrado…".

Daniela Reatti refirió que luego de la resolución del MVL "…la única persona que ofrecía

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

alquiler de títulos y suscribía contratos de alquiler era Mario Rossini (…) las empresas se hallaban separadas y esa operatoria se encontraba prohibida para Bolsafe…"; siendo contundente en resaltar que desconocía que esa prohibición se extendiera a sociedades comerciales, que siempre pensó que era sólo prohibida para las sociedades de bolsa.

Carolina Pavarin expresó que estaban al tanto que sobre Bolsafe había una prohibición de alquilar títulos valores desde el año 2003, y que por eso después se creó BV para poder realizar la operatoria, "… en ese momento creíamos que BV podía hacer alquiler de títulos, porque era una sociedad anónima (…) en ese momento era permitido, legal, viable. Ahora nos estamos dando cuenta que era algo gris, que no se sabe si está permitido o no…".

En el caso de Analía Sabella, mencionó concretamente no tener conocimiento siquiera de la existencia de una prohibición del MVL para que las sociedades de bolsa pudieran alquilar títulos, de lo que recién se anotició cuando se produjo el cierre de Bolsafe.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Por otro lado, han declarado en el debate funcionarios de distintos organismos del sistema bursátil argentino que, lejos de aportar la claridad esperada con sus testimonios, adhieren a la versión brindada por las empleadas respecto al desconocimiento de que BV Emprendimientos estuviera realmente realizando irregularmente esas operaciones.

Una de ellas fue la CPN Ana María Muiña García, quien se desempeñara en la Comisión Nacional de Valores, más precisamente a cargo de la subgerencia de administración contable dentro de la gerencia de investigaciones. En su relato, que denotó su acabado conocimiento en el tema, dijo que a fines del 2012 –luego de recepcionarse denuncias de inversores- llevó a cabo una verificación sobre el MVL, como así tambien el relevamiento de la situación que derivó en la suspensión preventiva de Bolsafe.

Afirmó que el contrato de alquiler es una "… operación que no está regulada (…) no es una operatoria del mercado de capitales autorizada, son contratos privados entre partes (…) pero el MVL había emitido una

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

reglamentación que les prohibía a sus agentes su realización…".

Eduardo Basualdo Moine, por su parte, se desempeñó hasta diciembre de 2014 como abogado de la gerencia legal de la CNV, y declaró sobre su actuación con motivo del sumario administrativo N° 3206/2012. Destacó que luego de que el MVL prohibiera el alquiler de títulos para los agentes inscriptos, por su carácter de presidente de Bolsafe Mario Rossini tenía conocimiento de ese impedimento, sabía que "…era una actividad prohibida para los agentes inscriptos, y a su vez no permitida para aquellos que no estaban inscriptos, como el caso de BV Emprendimientos…".

Ambos testigos coincidieron en que la CNV también ejercía el poder de policía sobre las personas que intervinieren en la oferta pública sin estar registrados en la entidad.

Sumado a ello vamos a valorar el resultado del sumario realizado por la CNV sobre la actuación de Mario Rossini y BV Emprendimientos en el año 2007, que fuera instrumentado mediante expte. administrativo N° 731/2007. Más allá que estas voces calificadas mencionaron que,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

como resultado de ese sumario, la CNV intimó a BV Emprendimientos al cese de todo ofrecimiento o intermediación irregular, de la lectura de la parte dispositiva de la resolución N° 15966 –de fecha 28 de agosto de 2008- surge la imposición a BV Emprendimientos y a su representante Mario Rossini de la sanción de multa de cinco mil pesos ($ 5.000); sin que se lo intime al cese de conducta alguna ni se prohíba la realización de algún acto jurídico.

Tal circunstancia adquiere relevancia en el marco de la intervención de otro organismo de control como el Mercado de Valores del Litoral SA, que el 6 de junio de 2006 mediante resolución N° 34/2006 había intimado a Bolsafe Valores SA a adoptar las medidas necesarias para diferenciar su domicilio legal, fiscal y comercial del de BV Emprendimientos SA.

En ese sumario el MVL para fundar su decisión argumentó que las operatorias de “alquiler de títulos valores” y “mutuos” que desarrollaba BV Emprendimientos estaban prohibidas para las sociedades de bolsa de acuerdo a lo dispuesto por ese MVL en la Resolución N° 8; admitiendo la individualidad jurídica de ambas

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

sociedades, pero considerando que se había generado una apariencia comercial como grupo económico que podía inducir a error a los inversionistas llevándolos a la confusión de que Bolsafe Valores SA fuera quien realice o respalde con su propio giro esas operaciones.

Y aquí es donde obtiene razonabilidad la percepción alegada por las ex empleadas respecto que el alquiler de títulos que se llevaba a cabo a través de BV Emprendimientos no configuraba una operatoría ilícita, más allá de su inobjetable vinculación con Bolsafe.

Si el MVL sólo requirió que ambas sociedades se separen y la CNV solo aplicó una multa a BV Emprendimientos y a Rossini, sin que ninguno de estos organismos de control siquiera intimara al cese de esa actividad; si Mario Rossini hasta el último día en que declaró durante el juicio siguió insistiendo que la operatoria no estaba prohibida para las sociedades comerciales y que sólo se trataba de una simple operación entre particulares; si los funcionarios de la CNV utilizaron palabras ambiguas para señalar si concretamente estaban o no prohibidos; cómo podemos exigirles a Valdez, Molinas, Reatti, Pavarin o Berrino la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

capacidad técnica para discernir efectivamente que se trataba de un accionar ilícito, prohibido, o que era parte del plan criminal tramado por su jefe. Cómo podemos endilgarles complicidad por la mera posibilidad de que estuvieran al tanto de los fines espurios de Rossini con los contratos de alquiler.

Resulta absurdo entonces que por el sólo hecho de trabajar en Bolsafe debieron detectar lo que ni siquiera sospecharon durante años numerosos clientes inversores, entre los que había contadores, abogados, comerciantes, empresarios y tantos otros que demostraron al declarar el debate cabal conocimiento de la operatoria bursátil.

Su condición de empleadas de una empresa tan prestigiosa y premiada, fiscalizada periódicamente por los entes de control -que como sanción máxima llegaron a multarla- y dirigida por una persona públicamente destacada, de ninguna forma puede constituirse como elemento de cargo para sindicarlas como cómplices.

En este contexto cabe preguntarse qué posibilidades reales tenían las empleadas de actuar de modo alternativo cuando estaban convencidas de que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

estaban desarrollando su trabajo en forma normal, cuando habían sido manipuladas –al igual que los clientes damnificados- y seducidas por Mario Rossini de la licitud de todo lo que estaba pasando.

Todos estos interrogantes introducidos por el fiscal general en su alegato adquieren aquí relevancia y su respuesta está en el análisis integral de la prueba testimonial producida, que apunta con meridiana claridad y en forma coincidente la función que todas ellas llevaban a cabo efectivamente, y como cada consejo o asesoramiento de inversión que realizaban estaba previamente digitado por Mario Rossini; lo que no sólo era conocido y avalado por la gran mayoría de los clientes, sino que en muchos casos se evidenció que era el motivo por el cual operaban con Bolsafe.

El mismo análisis es extensivo a la situación de Mirian Sabella, que lejos está de haber sido incriminada por elemento probatorio alguno al respecto, no obstante haberse constatado que cobró comisiones por alquileres al igual que el resto de los productores de la firma en toda la región.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Conforme surge de la pericia que personal especializado de la policía provincial realizara sobre las computadoras secuestradas en la oficina de BV Emprendimientos, se halló en una de ellas un archivo titulado “Liquidación Alquileres Productores” –ubicado dentro de una carpeta con el nombre “BV Emprendimientos”- donde se registran los pagos en concepto de comisión a diferentes productores.

En particular constan liquidaciones efectuadas a favor de los CPN Javier Falco, Néstor García, Raúl Marinoni, Carolina Cortese, Gerardo Balzarini y Hugo Salzman, productores en las localidades de Sastre, San Cristóbal, Coronda, Pilar, Ceres y San Jerónimo Norte, respectivamente. También a los Dres. Julia Fascendini y Carlos Pighin, productores en Esperanza y Calchaquí; a Mónica Deibel, productora en Reconquista; a Jorge Díaz Vidal, productor en Federación (prov. de Entre Ríos); y al Estudio Sabella, productores en Paraná.

Todos ellos aportaron clientes que optaron por el alquiler de títulos, pero ninguna prueba se ha evidenciado respecto a que pudieran haber intervenido en algún plan criminal para desapoderar a los inversores de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

sus tenencias; habiendo incluso optado muchos de ellos por la operatoria y sufriendo las perjudiciales consecuencias, tal fuera acreditado en el presente. Del mismo modo no existe prueba alguna que diferencie la actuación de Mirian Sabella con los demás, como para incriminarla a aquella y desincriminar a éstos.

Por lo tanto y al igual que las empleadas coimputadas, no cabe reprocharle a Sabella como elemento de cargo en su contra la prohibición que pesaba sobre Bolsafe para alquilar títulos valores.

5) Finalmente, en la tarea de valorar y ponderar la situación de las coimputadas nombradas ante la acusación de la querella, no podemos soslayar los tratados internacionales que protegen especialmente a las mujeres y que obligan a los operadores judiciales a investigar y juzgar con perspectiva de género los casos en que ellas estén involucradas.

En particular, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que entró en vigencia en 1981 y fue incorporada a nuestra carta magna con jerarquía constitucional en 1994. El art. 75 inc. 22 de la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Constitución Nacional otorga de manera directa jerarquía constitucional a instrumentos internacionales de derechos humanos que enumera taxativamente, y entre los cuales se encuentra esta Convención.

En su texto define a la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

También se encuentra incorporada a nuestro ordenamiento jurídico la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belen do Pará), que fuera aprobada e incorporada a nuestra legislación mediante ley 24.632. En su preámbulo señala a la violencia contra las mujeres como una manifestación de las relaciones históricamente desiguales entre mujeres y hombres; definiéndola en el art. 1 como “cualquier acción o conducta que cause

muerte, daño o sufrimiento físico o psicológico a la mujer basado en su género, ya sea en el ámbito público o en el privado".

Cabe agregar que incluso en los casos de ser imputadas por supuestos hechos delictivos, las mujeres son sujetos de protección especial, tal como surge de recomendación general 33 del Comité de la Cedaw sobre el acceso de las mujeres a la justicia.

La CSJN, por su parte, reforzó la necesidad de incluir la perspectiva de género en los casos penales en numerosos precedentes (fallos 334:1204, 336:392, entre muchos otros), por lo que la presente causa debe ser resuelta con atención a esa doctrina atento la autoridad institucional que tienen las pautas jurisprudenciales del más alto Cuerpo Judicial.

Así, juzgar con perspectiva de género lejos de ser una moda jurídica es una obligación legal, que encuentra su fundamento en el derecho a la igualdad y la no discriminación consagrado en la Constitución Nacional y los tratados internacionales de DDHH mencionados.

La aplicación de la perspectiva de género como método jurídico de análisis requiere constatar la

existencia de una relación asimétrica y desequilibrada de poder, e incluir en la argumentación y fundamentación de las decisiones judiciales la identificación de las personas que se encuentran en esa situación de desigualdad.

Conforme lo expuesto resulta claro que el presente requiere un enfoque que incluya la perspectiva de género; máxime si tenemos presente las situaciones violentas y los padecimientos que estas mujeres debieron soportar como consecuencia del accionar ilícito de Mario Rossini.

Marisa Valdez declaró que "…hasta el último día confié en Mario, nos defendíamos como podíamos (…) lo que pasó no estaba a nuestro alcance…", detallando cómo cuando comenzaron a recibir los reclamos de los clientes porque no estaban los títulos en sus cuentas, los mandaban a hablar con Rossini porque no tenían respuesta ni explicación para darles; que al principio eso bastó pero que luego comenzaron a enojarse mucho.

Contó que ellas empezaron primero a tener inconvenientes para cobrar el sueldo, pero siempre creyendo que todo se iba a arreglar, por lo que ni

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

siquiera tomó recaudos para proteger su propia inversión; que cuando se requirió su colaboración otorgaron acceso a todas las computadoras.

Finalmente describió los perjuicios que sufrió durante todo el proceso, donde fueron expuestas mediáticamente; que a los 45 años y estando sola se quedó sin trabajo, padeciendo luego un largo proceso penal, reclamando que se llegue a la verdad por toda la "…gente que perdió su plata, por sus sueños…".

Patricia Berrino mencionó que cuando el MVL suspendió a Bolsafe el 27 de noviembre de 2012, se bloquearon las cuentas y ya no se pudieron realizar operaciones; que comenzaron a ayudar a la gente a hacer los reclamos en el MVL, a preparar las notas para solicitar la transferencia de sus tenencias a otras sociedades de bolsa, o bien a entregarles documentación para justificar sus peticiones.

Recordó que quedaron solas y a la deriva, sin saber que hacer; que la única directiva que recibieron fue de funcionarios del MVL indicándoles que debían mantener abierta la oficina y atender los reclamos, pero por el temor de su seguridad decidieron cerrar, ya que ni

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

siquiera contaban con el guardia que custodiaba el ingreso hasta días antes; señalando que luego de ser allanado el inmueble las puertas se cerraron definitivamente.

Contó como procuraron la intervención de la Secretaría de Trabajo de la provincia para resguardar su situación laboral, pero que finalmente se dieron por despedidas y empezaron con los reclamos laborales por vía judicial, ya que nunca cobraron indemnización alguna.

Narró que se considera tan víctima como los inversores damnificados, que están en la misma vereda, pidiendo que se haga justicia; "…siento que han robado 10 años de mi vida con esta causa…".

María Lorena Molinas afirmó también ser damnificada por perder sus títulos y acciones, y los de sus hermanos; los que eran producto de la indemnización que cobraron del Estado Nacional por el fallecimiento de su padre durante la última dictadura militar.

Rememoró que en los días que finalizaron con el cierre la empresa todo era un caos, que si bien Rossini atendía uno por uno a los clientes que se acercaban a reclamar, cuando se lo llevaron detenido no volvió más y

quedaron sin saber qué hacer. Recordó a madres de sus amigas que también operaban en Bolsafe y que la llamaban para que les de alguna respuesta, pero que no las había. Que se quedó sin trabajo, sin ingresos y con deudas; contando finalmente todas las dificultades que tuvo para conseguir trabajo y ocuparse de su hijo pequeño, ya que estaba separada y solo sobrevivía con la ayuda de sus hermanos.

Carolina Pavarin detalló con mucho dolor haber padecido cáncer de mama dos veces en los últimos cuatro años, y como tuvo que soportar este proceso durante diez años, a los que describió como "…una pesadilla…"; que fueron muy traumáticos para todas las empleadas aquellos momentos de 2012. Que pese a tener sentencia en el juicio laboral que iniciara, nunca cobró nada en concepto de indemnización. Que de un día para el otro se quedó sin trabajo, fue allanado su domicilio, fue imputada en una causa penal y vio arruinado su proyecto de vida.

Daniela Reatti, luego de describir en forma coincidente esos acontecimientos, agregó que volvió a perder el trabajo que tenía cuando pidió los permisos para comparecer al juicio.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mirian Sabella detalló como llamó uno a uno a los clientes con los que intermediaba para darles la noticia del cierre de Bolsafe, y como intentó que estuvieran asesorados respecto al modo de efectuar sus reclamos, encargándole para ello la confección de una carta documento modelo a un abogado de Paraná para ponerla a su disposición.

Pudimos apreciar directamente como en forma elocuente narraron cómo sus vidas quedaron atravesadas por el desenlace de la empresa en que trabajaban; cómo a pesar de que en aquella época había muchos empleados, solo ellas fueron sindicadas como cómplices de Mario Rossini y sometidas durante diez años a un proceso penal; los problemas que les acarreó quedarse sin trabajo a una edad adulta; los martirios psíquicos y de salud que les acarrearon los meses y años posteriores, y como fueron afectadas sus vidas privadas y sus relaciones personales.

Y en este sentido es donde debemos analizar y apreciar como Rossini las expuso a enfrentarse a clientes desesperados y enojados por lo que estaba ocurriendo con sus ahorros e inversiones, a ser muchas veces el único rostro que presentaba una empresa que había defraudado a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

su cuantiosa masa de inversores; quedando atrapadas no solo en el medio de acusaciones, allanamientos, identificaciones, indagatorias o procesamientos, sino también en la “línea de fuego” por su exposición directa en medios de comunicación que las condenaron mucho antes de este juicio.

En atención a ello, es claro que el análisis del presente caso requiere un enfoque integrador que incluya la perspectiva de género en virtud de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino al ratificar la CEDAW y la Convención de Belem do Para, como así también de lo establecido por la ley 26.485 que imponen el deber de facilitar el acceso a la justicia, evitar la revictimización y garantizar la asistencia a las mujeres víctimas de violencia, además de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Asiste razón al fiscal general cuando describe dos situaciones fácilmente constatables. Todas muestran un perfil que puede encuadrarse dentro de los cánones estéticos que la sociedad percibe y valora como

atractivos, y ninguna tenía experiencia previa en materia bursátil o financiera.

Las planillas de sueldos de Bolsafe las ubican cobrando remuneraciones básicas como empleadas de comercio, sin que se haya acreditado que percibieran comisión alguna por cumplimiento de objetivos u otro logro específico.

Todas eran madres de familia, de clase asalariada, y estaban condicionadas por conservar su trabajo. Su condición de mujer y el hecho de responder a un estereotipo determinado fueron utilizados por Mario Rossini para construir la imagen de Bolsafe y su propia imagen empresarial. Se aprovechó así de sus vulnerabilidades y de su escasa experticia.

Y en ese ámbito hemos efectivamente verificado la relación asimétrica de poder entre Rossini y sus empleadas, pese a lo cual fueron nivelados al momento de endilgárseles responsabilidad penal durante todo el trámite del proceso; lo que vulnera derechos consagrados en los instrumentos internacionales ya mencionados.

Así las cosas y tal como lo sostuvo el representante de Ministerio Público Fiscal, no puede

sostenerse una postura acusatoria contra un puñado de mujeres con sueldo y régimen de empleadas de comercio, con horarios fijos y órdenes precisas y limitadas; abstención fundada que a todas luces supera el escrutinio de razonabilidad y logicidad.

En base a las consideraciones precedentes y como síntesis del análisis integral de las pruebas existentes, hemos alcanzado certeza negativa respecto a la responsabilidad penal de Valdez, Berrino, Pavarin, Molinas, Reatti y Sabella en los hechos juzgados, debiendo por ello ser absueltas de culpa y cargo.

VIII.- Atento las maniobras delictivas que se han probado en este proceso, que configuran claramente un caso de criminalidad económica de gran magnitud y reflejan una compleja trama defraudatoria que se valió de circuitos y operaciones financieras y bursátiles, y teniendo en cuenta que se ha jaqueado la credibilidad del mercado de capitales de esta jurisdicción, corresponde valorar la actuación de los organismos de control previstos por nuestra legislación con el objetivo de echar luz sobre el efecto que la vulnerabilidad del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

sistema tuvo sobre los derechos patrimoniales de los ciudadanos víctimas y damnificados.

En esa tarea es necesario volver al 14 de mayo de 2007, cuando el MVL efectuó una presentación ante la CNV denunciando que BV Emprendimientos estaría llevando a cabo acciones equiparables a oferta irregular de títulos públicos; mencionando una invitación que la empresa realizaba por escrito a sus clientes/inversores para "… realizar la operación de alquiler de títulos públicos…", donde destacaba que esas operaciones se realizaban directamente en el mercado obteniendo una tasa mayor, así como que esos títulos estaban siempre garantizados. Copias de esas notas fueron acompañadas como prueba documental por muchos de sus destinatarios, y pueden verse agregadas en el expte. a fs. 4557 y 5252.

Como se dijo, en virtud de ello la CNV sustanció el sumario administrativo N° 731/2007 en el cual se impuso a BV Emprendimientos SA y a su representante Mario Rossini una multa de $ 5.000, conforme la normativa vigente por entonces (art 10 b de la Ley 17.811, por la infracción constatada de los arts. 16 de la ley citada, 8° inc. a del capítulo XVII de las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Normas -NT 2001 y modif.- y 1°, 24 y 28 inc. b.1 del capítulo XXI de las Normas y 36 del Anexo del Decreto N° 667). En este sumario la CNV consideró que BV Emprendimientos al ofrecer la operatoria de alquiler había intermediado en la oferta pública de títulos valores sin contar con la pertinente autorización.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que el mismo MVL mediante resolución 8/2003 había prohibido el alquiler de títulos para los agentes inscriptos en ese mercado, hasta aquí parecería que el mecanismo de contralor funcionó eficientemente. Pero al efectuar un análisis más minucioso advertimos algunas cuestiones que luego fueron determinantes para posibilitar que Mario Rossini continuara repitiendo su accionar.

En primer lugar, porque pese a esa prohibición del MVL no se realizó ninguna acción concreta para impedir que BV Emprendimientos dejara de llevar a cabo la actividad, pese a tener pleno conocimiento que lo hacía; tal como lo evidencia su actuación en el año 2006 intimando a Bolsafe Valores SA a diferenciar su domicilio legal, fiscal y comercial del de BV Emprendimientos SA, y reconociendo expresamente que esta última desarrollaba la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

operatoria que se encontraba prohibida para las sociedades de bolsa.

En segundo lugar, porque cuando la CNV le requiriera informe respecto a la sanción impuesta a Rossini y BV Emprendimientos en el sumario mencionado, el MVL contestó que con posterioridad a ser notificada no se tuvo conocimiento de que hayan continuado con la operatoria, y aclarando que no se trataba de una sociedad de bolsa accionista del mercado.

En sentido similar debe ponerse la lupa sobre la actuación de la CNV, principalmente porque es el organismo oficial que se encarga de la supervisión y control de los mercados de valores de todo el país, ejerciendo el poder de policía de todo el sistema bursátil, así como de las instituciones y personas intervinientes.

La CNV sancionó a Rossini y BV Emprendimientos con una multa económica, pero sin mención alguna respecto al cese de la operatoria que consideró irregular. Concretamente no intimó a ninguno de los sancionados a abstenerse de realizar algún acto jurídico con títulos o valores negociables; limitándose posteriormente a

solicitar información al MVL si aquellos continuaban con esa actividad y aceptando como válida la escueta e incompleta respuesta recibida.

A todo esto, al realizarse una compulsa sobre las resoluciones de la CNV en sumarios sustanciados recientemente -que se encuentran publicadas en su sitio web oficial- se advierte que en los casos resueltos en el corriente año donde se sancionara a personas por oferta pública irregular, sí se intimó al cese inmediato de esa conducta por no contar con autorización para ello; ordenándose también la incorporación a ese sitio web de "…la advertencia al público inversor de que (…) no se encuentra autorizado a operar en la oferta pública y/u ofrecer la realización de cualquier acto jurídico con valores negociables…". (Expediente 1372/2021 "VLR RESGUARDO FINANCIERO S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR", entre muchos otros que publicados en la página web de la Comisión Nacional de Valores, www.cnv.gov.ar/SitioWeb /ResolucionesDisciplinarias).

Visto este panorama y a sabiendas de que la justa reparación para las víctimas y damnificados de los hechos juzgados nunca será suficiente, el estado de

derecho exige al menos el funcionamiento adecuado de los órganos de control de la actividad económica, que asegure la verdadera transparencia del mercado de capitales.

En una tarea de control como la que la legislación había confiado a la CNV y el MVL, debieron extremarse los cuidados y precauciones especiales que exige la transparencia de la actividad, atendiendo a las particulares características técnicas, materiales y sociales inherentes al mercado, de la circulación de títulos y de los distintos actores involucrados.

Las circunstancias propias de las personas, del tiempo y del lugar, evidencian que no se tomaron los recaudos y previsiones suficientes para evitar las maniobras defraudatorias. La posibilidad de alegar inexperiencia o imprudencia de los inversores que aceptaron alquilar sus títulos o de los empleados que de buena fe intervinieron de las maniobras, no son justificativos que disimulen las falencias que apreciamos en el proceso de fiscalización y control de los organismos correspondientes.

Concretamente ni el MVL ni la CNV, nunca siquiera intimaron a Mario Rossini o a BV Emprendimientos

para que cesaran en la realización de operaciones que esos mismos organismos habían prohibido o consideraban irregulares, y de los cuales tenían acabado conocimiento de su existencia.

Ni siquiera hemos apreciado la existencia de conductas desplegadas por Rossini para engañar a quien debía controlarlos. Incluso al ejercer su defensa en el marco del sumario de la CNV reconoció expresamente la realización de la actividad, limitándose a discutir su licitud y la incompetencia de ese ente de control.

Las escuetas sanciones que alguna vez impusieron o las denuncias o sumarios que instruyeron, aparecen como débiles instrumentos que resultaron insuficientes para proteger al público inversor, mostrándose como claras falencias de control que coadyuvaron a que los hechos delictivos pudieran consumarse.

Si acaso el camino de este proceso judicial concluirá finalmente con –al menos- la efectiva reparación económica a los damnificados, no lo sabemos certeramente. El incierto destino final de los títulos valores que un día fueron depositados en Bolsafe conspira

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

claramente para que alguna de las víctimas pueda observar con optimismo el funcionamiento de la justicia como medio de pacificación, reparación o resarcimiento.

Pese a ello es nuestra función dar respuesta sobre los hechos ilícitos investigados, de sus responsables y de sus víctimas, dentro del marco del juicio oral y público, de las garantías del debido proceso y de las pruebas que efectivamente se han producido. Y también exhortar a otras agencias estatales a extremar las medidas necesarias para que la responsabilidad penal pueda extenderse a todos los implicados.

De ninguna forma puede obviarse que han quedado en deuda con todas las víctimas los organismos de control del mercado de capitales, y se ha minado intensamente la confianza pública en todo el sistema bursátil. Probablemente nada haya sido ni será igual para el mercado local luego de la experiencia Bolsafe.

Por todo lo expuesto en los apartados precedentes consideramos que Mario José Enrique Rossini, Omar Santos Francisco Rossini y María Mercedes Leiva

deben responder penalmente por su accionar delictivo en la medida y de acuerdo a sus responsabilidades.

IX.- En cuanto a la calificación legal de los hechos probados entendemos que deben encuadrarse en el delito de defraudación por administración fraudulenta, prevista y penada por el art. 173 inc. 7 del C. Penal, que establece una sanción penal para quien "…por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico, tuviera a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos, y con el fin de procurar para sí o para un tercero un lucro indebido o para causar daño, violando sus deberes perjudicare los intereses confiados u obligare abusivamente al titular de estos…".

Resulta oportuno destacar que esta especial tipicidad defraudatoria que constituye la figura de la administración fraudulenta, puede asumir cualquiera de las dos principales modalidades de defraudación que reconoce la doctrina clásica.

Por un lado la defraudación por fraude o estafa, que se traduce en el despliegue de un ardid o engaño que hace caer a un tercero en error, por el que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

realiza una disposición patrimonial perjudicial. Por el otro, la defraudación por abuso de confianza, que se configura con la entrega inicial de los bienes al administrador en virtud de un negocio jurídico licito, pero que luego conlleva el desapoderamiento abusando de la confianza negocial generada.

1) Esta figura legal se enrola dentro de los delitos contra la propiedad, que es el bien jurídico protegido, y tiene como nota distintiva de la responsabilidad penal el particular y amplio poder de disposición que el agente tiene respecto del patrimonio ajeno. Se manifiesta como el quebrantamiento del deber de cuidado que nace de la privilegiada posición que tiene en relación a la administración de los bienes económicos de otras personas que le fueron confiados.

De acuerdo a ello, sólo puede considerarse autor de este delito quien tuviera a su cargo el manejo, administración o cuidado de bienes –o intereses pecuniarios- ajenos, habiendo quedado establecido en este juicio que Mario Rossini, en su carácter de presidente de Bolsafe Valores SBSA, asumió esa condición de administrador de los bienes de los clientes damnificados.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Cada cliente inversor que tenía una cuenta comitente en Bolsafe confió la administración de sus bienes a la empresa que Mario Rossini presidía y dirigía; por lo que quedó obligado al respecto por el deber de cuidado y conservación. Y al transferir los títulos valores de sus clientes y liquidar su producido sin restituírselos, violó esos deberes de cuidado y conservación en perjuicio de los intereses confiados.

Se trata de un delito de resultado, cuya consumación se configura con la efectiva producción de un perjuicio patrimonial a terceras personas; situación absolutamente probada en el presente, donde se constataron muchos casos que se encuadran en la modalidad de fraude o estafa y otros en el de abuso de confianza.

Se ha comprobado también el dolo requerido por el tipo penal, ya que Rossini conocía acabadamente que su accionar representaba un ejercicio excesivo o abusivo del mandato que le confirieran los titulares de los bienes, y que todo ello fue motivado por una evidente intención de lucro para sí mismo.

Respecto a Omar Rossini y María Mercedes Leiva, sus conductas también serán encuadradas dentro de esta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

figura penal, ya que ambos participaron directamente en la administración de los bienes que los inversores confiaron a Bolsafe y le fueran posteriormente sustraído. Con su intervención posibilitaron que se lleven a cabo múltiples actos de administración, que fueron luego por ellos validados con sus firmas en las actas de directorio y asamblea de la empresa.

También les cabe como directores de Bolsafe la exigencia del deber de cuidado y conservación por la administración de bienes ajenos, habiéndose acreditado que violando esas obligaciones perjudicaron patrimonios de terceros y configurándose efectivamente la modalidad fraudulenta por abuso de confianza.

2) En cuanto a la cantidad de casos que se han probado en esta causa, y por los cuales deben responder penalmente los nombrados, es necesario analizar si configuran una multiplicidad de víctimas de un único delito continuado, o si por el contrario, estamos ante hechos independientes que merecen reproches autónomos aplicándose las reglas concursales del art. 55 del C. Penal.

A tal fin vale destacar lo resuelto por la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal en la causa conexa donde se investiga la intervención en estos mismos hechos de Flavia Sánchez, quien fuera oportunamente integrante del directorio de Bolsafe y accionista de BV Emprendimientos.

La alzada afirmó que en esta administración fraudulenta con pluralidad de damnificados, debe apreciarse la reiteración de las maniobras defraudatorias bajo las reglas del concurso real, debiendo valorarse que el hecho se materializa en cada lesión al patrimonio de cada una de las víctimas.

Los magistrados de esa Sala entendieron que no deben encuadrarse los hechos ilícitos atribuidos como una pluralidad delictiva dentro de una única administración global, ya que se verificaron múltiples administraciones de fondos recibidos por diferentes clientes, que confiaron en distintas fechas, lugares y en virtud de diferentes acuerdos, la custodia y administración de títulos y valores negociables, y que se registraron en distintas cuentas comitentes que Bolsafe registró en el MVL.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Adherimos desde ya a esta postura, pues entendemos que los hechos analizados conformaron una sucesión de hechos ilícitos en cada una de las administraciones constatadas, y esto se tradujo en múltiples defraudaciones individuales llevadas a cabo a través de Bolsafe y BV Emprendimientos.

Si bien la CSJN en el precedente “Pompas” ha considerado que los distintos actos que configuran la administración fraudulenta durante una única y continuada gestión, forman parte de una gestión global (P. 744. XXXVI. RECURSO DE HECHO Pompas, Jaime y otros s/ p.ss.aa. de defraudación calificada -causa N° 17/2000), la decisión que aquí adoptamos no contradice este criterio.

Es así, pues entendemos que efectivamente han existido múltiples actos de administración a lo largo del tiempo que configuran una única gestión, pero que no obstante, esta situación se reproduce en cada una de esas administraciones, debiendo considerarse entonces tantos hechos como administraciones deficientes existieron; más allá de la cantidad de actos o acciones irregulares que se hubieran constatado en cada una.

La mala administración de los bienes de cada uno de los clientes configura ese delito continuado, y cada uno de los actos de esa administración se enmarca en él sin configurar un nuevo hecho delictivo. Pero esto se repite con todos los clientes damnificados, es decir, en el marco de la administración de cada uno de los patrimonios confiados por ellos.

La continuidad y habitualidad de las maniobras defraudatorias no constituyen una unidad de acción que configure un delito continuado, sino que son hechos que naturalmente se pueden escindir en cada una de las administraciones de los bienes de cada cliente inversor.

Vale al respecto –al igual que la Alzada- citar a Soler cuando indica que si se trata de bienes que solo pueden ser lesionados en cabeza de su titular, existen tantos delitos como titulares.

En igual sentido vamos a ponderar que el bien jurídico protegido por la norma legal es la propiedad y la acción típica asume la forma del quebrantamiento del deber de fidelidad al administrar bienes ajenos; deduciéndose de ello que existe un delito por cada patrimonio administrado de manera fraudulenta. Esa

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

diversidad de sujetos pasivos y la afectación individual de cada uno de sus patrimonios dados en administración es lo que define la existencia de tantos hechos delictivos como damnificados se han probado en este juicio.

De acuerdo a ello y habiéndose constatado la existencia de todos los requisitos del tipo penal, los nombrados deben responder por este delito, por los cuatrocientos cincuenta y nueve (459) casos probados, en concurso real; debiendo ser absueltos por los dos (2) casos que fueran incluidos en la acusación y que no fueron probados.

3) Por otro lado, el accionar de Mario Rossini también debe calificarse como captación de ahorro público sin contar con la autorización de autoridad competente, agravado por la utilización de medios masivos de difusión, delito previsto y penado por el art. 310 2do. y 3er. párrafo del C. Penal.

Como se analizara precedentemente, Mario Rossini utilizó la estructura societaria, administrativa y financiera de BV Emprendimientos para eludir la prohibición de alquilar títulos valores que pesaba sobre los agentes de bolsa que intervenían en el MVL,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especulando con la posibilidad de evadirse no solo de su control sino también del de la CNV. Sin embargo, fue pasible de un sumario que sustanciara la Comisión Nacional de Valores, que concluyó con la aplicación de una multa para él y la empresa por oferta pública irregular; y tal como se ha probado, continuó con este accionar hasta el cierre definitivo de la firma y de Bolsafe en diciembre de 2012.

David Jacoby, quien en el año 2015 fuera vicepresidente en el directorio de la Comisión Nacional de Valores, manifestó en el debate que se aplicó una sanción a BV Emprendimientos por haberse vulnerando el art. 16 de la ley 17.811 vigente en ese momento, que definía la oferta pública como el ofrecimiento para comercializar valores negociables, es decir, títulos públicos o privados que cotizan en el mercado.

Agregó que "…los autorizados para ofrecer públicamente son los emisores y los intermediarios o sociedades de bolsa. BV Emprendimientos, si bien no era una sociedad de bolsa, estaba haciendo oferta pública, es decir, realizando actos jurídicos sin autorización. El fundamento de la sanción obedeció a la acción

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

antijurídica (…) la competencia y ámbito de aplicación de la CNV está dada por la ley de Mercado de Capitales 26.831 (…) en cuanto al argumento detrás de una sanción a una persona jurídica que no está registrada ni autorizada por la CNV, obedece a que la acción antijurídica que se detectó está bajo la reglamentación de la CNV…".

Como puede apreciarse, oportunamente el ente de control determinó la existencia de oferta pública irregular por parte de la firma y le aplicó la sanción administrativa; lo que fue consentido por Mario Rossini al no impugnar esa resolución.

Según establecía el art. 16 de la ley 17.811, la oferta pública es una invitación realizada a personas en general o a sectores o grupos determinados, para efectuar cualquier acto jurídico con títulos valores, ejecutadas por emisores u organizaciones unipersonales, o sociedades dedicadas exclusivamente o parcialmente al comercio de aquellos, por cualquier medio de comunicación y difusión; texto que se mantiene vigente en el art. 2 de la ley 26.831.

También el decreto 667/2001 –vigente al momento de los hechos- definía en su art. 2° a la oferta pública

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

como las invitaciones que se realicen respecto de actos jurídicos con otros instrumentos financieros de cualquier naturaleza que se negocien en un mercado autorizado; mientras que el art. 36 establecía la prohibición para cualquier persona física o jurídica de intervenir en la oferta pública sin contar con la autorización de la CNV.

Sin perjuicio de la prohibición y de la sanción que le impusiera la CNV, y tal como ya fue valorado en los apartados precedentes, Rossini continuó sin tapujos con esa actividad que se convirtió en delito tipificado en el Código Penal el 28 de diciembre de 2011, cuando mediante ley 26.733 se incorporó a su texto el art. 310.

Esta norma prevé en su 2do. párrafo una sanción penal para quien captare ahorro público en el mercado de valores o prestare servicios de intermediación para la adquisición de valores negociables sin contar con autorización de la autoridad competente.

De la normativa citada se desprenden tres elementos esenciales para constatarse la figura: a) la invitación efectuada a personas en general; b) para realizar cualquier acto jurídico con valores negociables; y c) por cualquier medio de difusión.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Se evidenció durante el juicio que Mario Rossini, utilizando a BV Emprendimientos, captó ahorros del público inversor. Utilizando de “pantalla” a Bolsafe efectuó la captación de los clientes para que transfieran sus títulos valores a aquella empresa, lo que constituye claramente una oferta pública irregular.

El verbo captar implica atraer a alguien, y se manifiesta en este caso –tal como lo definió el fiscal general en su alegato- como una conducta activa para obtener, conseguir o recibir ahorros o recursos financieros del público en el Mercado de Valores.

La metodología utilizada, de atraer clientes a través de una sociedad de bolsa autorizada, funcionó –como dijimos- de “pantalla” para captar los clientes para BV Emprendimientos ofreciéndoles la operatoria del alquiler de títulos y así desapoderarlos. Y para poder ofrecer esos servicios al público debió inexorablemente encontrarse inscripta en la CNV y contar con la autorización pertinente.

Contrariamente Rossini ofreció un acto jurídico como el alquiler de valores negociables, para ser

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

realizado con la intervención de BV Emprendimientos, que no se encontraba autorizada para ello por la CNV.

El bien jurídico protegido es el orden económico, entendido como el normal y correcto funcionamiento de los mercados económicos y financieros; siendo la finalidad de la norma la necesidad de proteger la confianza en el buen funcionamiento del sistema financiero, lo que ha sido evidentemente vulnerado con el accionar ilícito de Mario Rossini.

Todos estos extremos fueron constatados confirmándose los elementos del tipo penal en el accionar del nombrado, verificándose también las circunstancias agravantes contempladas en el último párrafo del art. 310, que eleva la pena cuando se hubieran utilizado publicaciones periodísticas, transmisiones radiales o de televisión, circulares, comunicaciones impresas o cualquier otro procedimiento de difusión masiva.

Así es en virtud de haberse comprobado el arsenal publicitario que utilizaba Bolsafe para atraer clientes a través de radio, televisión, medios gráficos, cartelería o apoyo a eventos culturales y deportivos. Y cómo luego de cautivar a esos inversores Rossini les

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

ofrecía el abanico de posibilidades de operaciones financieras y bursátiles, en particular la posibilidad de obtener una renta extraordinaria mediante el alquiler de sus títulos valores en BV Emprendimientos.

Por todo ello corresponde también condenar a Mario Rossini por este delito conforme lo previsto por el art. 310 2do. y último párrafo del C. Penal; el que, como delito distinto e independiente, concurre realmente con los cuatrocientos cincuenta y nueve (459) casos de de administración fraudulenta ya analizados, pues se trata claramente de delitos diferentes que fueron probados en un mismo proceso penal, debiendo aplicarse las reglas previstas por el art. 55 del C. Penal.

X.- A fin de determinar las penas que los condenados merecen por los hechos cometidos, es necesario en primer lugar delimitar la escala penal aplicable en las normas aludidas.

Al respecto, el art. 173 inc. 7 del C. Penal tiene prevista una pena que va de un (1) mes a seis (6) años de prisión. El art. 310 prevé una pena que va de uno (1) a cuatro (4) años de prisión, multa de dos (2) a ocho (8) veces las operaciones realizadas e inhabilitación

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

especial de hasta seis (6) años; elevándose el monto mínimo a dos (2) años cuando se aplicare el agravante del último párrafo.

El art. 55 del C. Penal, por su parte, dispone que cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con la misma especie de pena, se aplicará una escala penal cuyo mínimo será el mínimo mayor y el máximo se formará con la suma aritmética de los máximos, no pudiendo exceder el resultado de la suma el límite de 50 años de prisión o reclusión, según el caso.

Asimismo debemos valorar las pautas mensurativas establecidas en los arts. 40 y 41 del C. Penal. Con ello, los juzgadores completamos la tarea del legislador que previamente formuló las escalas punitivas, encontrando la medida de la sanción adecuada a la gravedad de la culpabilidad del justiciable.

Así es que en el momento de la medición de la pena debemos tener en miras fines de prevención general, ya que un individuo concreto no puede ser portador en su sufrimiento de un mensaje ejemplificador dirigido a los restantes miembros de la comunidad; aquello solo puede tener lugar cuando la pena todavía permanece latente en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la ley como una amenaza de aplicación, "…en el momento de la amenaza, el fin de la pena es la prevención general; en el de la determinación de la pena, los fines preventivos son limitados por la medida de la gravedad de la culpabilidad; y en el momento de la ejecución adquieren preponderancia los fines resocializadores (prevención especial)" (Roxin, Claus, citado por Enrique Bacigaluppo en "Derecho Penal Parte General”, pag. 54).

El Código Penal proporciona instrumentos de relevante utilidad para la determinación de la pena adecuada, que se concretan por medio de un catálogo de pautas de valoración de las cuales deben deducirse, al ser cotejadas con el caso concreto, cuándo han de servir de agravantes y cuándo de atenuantes (conf. Zaffaroni "Tratado de Derecho Penal, Parte General", V, pag. 276). La tarea conlleva ponderar la magnitud del injusto y las condiciones personales de los autores, lo que deberá analizarse en cada caso particular.

Sin perjuicio de ello, en el presente existen consideraciones que son valederas para todos –tanto atenuantes como agravantes-, ya que se trata de personas adultas y formadas, que no cuentan con antecedentes

condenatorios computables –de acuerdo a los informes del Registro Nacional de Reincidencia-, que tienen los recursos y posibilidades suficiente para procurarse el sustento propio y de su familia de forma lícita y que comprenden la criminalidad de sus acciones; no existiendo razones o motivos que les impidieran motivarse en la norma y evitar el delito.

1) En cuanto a Mario Rossini, el fiscal general ha solicitado la imposición de una pena de dieciocho (18) años de prisión, inhabilitación especial por seis (6) años y multa de novecientos millones de pesos ($ 900.000.000), mientras que los representantes de la parte querellante peticionaron doce (12) años de prisión, seis (6) años de inhabilitación especial y multa equivalente a seis (6) veces el monto de las operaciones realizadas.

Al analizar la naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla, advertimos que el diversificado despliegue fraudulento de que hizo gala se exterioriza como una acción fría, calculada evolutivamente con precisión, premeditada no solo para cometerla sino también para sostenerla en el tiempo y evitar su descubrimiento. A sabiendas de las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

consecuencias que su conducta traería respecto a los bienes que le confiaron en administración, se valió de la confianza y respeto que logró conseguir en el mercado bursátil para llevar a cabo un plan que configuró la máxima expresión de la criminalidad económica que alguna vez se haya conocido en esta jurisdicción.

Cuando verificamos los motivos que lo determinaron a delinquir advertimos palmariamente, por la realidad económica que gozaba al momento de los hechos y por el estrafalario monto al que asciende la defraudación, que solo lo embargó una ilimitada ambición de enriquecerse. Ello revela una elevada disposición interna contraria a la ley y es por tal motivo que el acto se torna de mayor reprochabilidad.

La peligrosidad mayor de Mario Rossini no se revela a través de cánones ortodoxos propios de los delitos que exigen violencia, sino que por el contrario proviene de su conducta fría, insensible y maquinadora que revelan su alto grado de desprecio por las normas y pautas de convivencia social. Aprovechando la situación de privilegio que gozaba en el ambiente empresarial y

financiero de la región, engañó y manipuló a cientos de personas para lograr su cometido.

Se trata de una persona con muchísimos años de experiencia en el mundo de las finanzas, que fue director del Mercado de Valores del Litoral SA y que a lo largo del tiempo conoció como pocos los mecanismos y vericuetos de su funcionamiento. Algunos testigos lo describieron como el “gurú” de las finanzas, según lo presentaban prestigiosos programas en los horarios centrales de los canales de TV o de frecuencias radiales de nutrida audiencia.

El grado de impunidad con que su mente perversa digitó cada uno de los pasos para la defraudación, se visibiliza claramente con el ya mencionado caso de los bonos que pertenecían a un proceso concursal en trámite por ante la justicia provincial, que habían sido depositados por orden judicial en una cuenta comitente de Bolsafe. Ello tampoco detuvo a Rossini para perseguir sus intereses espurios, ni siquiera el enorme riesgo que significaba para sus planes disponer sin autorización de esos títulos controlados judicialmente. Nada fue óbice para obstaculizar su ambición desmedida.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Por ende, lejos de encontrar circunstancias atenuantes en sus condiciones personales, sólo hallamos la exteriorización de una vida “acomodada” y de un empresario “exitoso”, quien no solo comprendía la criminalidad de sus acciones sino que buscó por cualquier medio enriquecerse en forma desmedida por intermedio de ellas.

Por otro lado, la extensión del daño causado ha sido sin dudas de enorme proyección. En primer lugar por la tremenda afectación al bien jurídico protegido. Tanto la propiedad de cada uno de los ahorristas e inversores perjudicados –en el caso de la administración fraudulenta- como el orden económico se vieron seriamente vulnerados. Ese normal funcionamiento del mercado financiero fue tan gravemente quebrantado, que entre las secuelas de Bolsafe debe contarse incluso el descredito del Mercado de Valores del Litoral SA, que dejó de operar unos años después.

Más allá de que a la fecha no se han podido recuperar los valores negociables de los damnificados, ni han obtenido reparación o indemnización alguna, lo cierto es que las características económicas de los delitos

atribuidos, evidencian la relevancia de su juzgamiento y condena, que trascienden el mero carácter individual por la afectación de bienes jurídicos supraindividuales. Y en segundo término, por la gran cantidad de personas damnificadas que fueron despojadas de sus ahorros o inversiones, cuyas secuelas aún resuenan.

Como bien apuntara el fiscal general al sostener su acusación, esta criminalidad económica a gran escala provocó perjuicios indiscriminadamente, generando daños directos e indirectos para los damnificados y sus familias, tal como muchos lo relataron en la audiencia. Los montos millonarios de las pérdidas económicas y la gran cantidad de víctimas aumentan considerablemente la expansión del perjuicio causado.

Las consecuencias de esta gran defraudación se llevaron por delante muchos sueños e ilusiones. Desde la indemnización que María Maggio y su hermano recibieron como víctimas del terrorismo de Estado hasta el taller de arte de Fernanda Aquere. Desde la indemnización por el trágico fallecimiento de los padres de Nicolás Andreoli hasta el automóvil que quería comprar José Luis Di Conza. Desde la indemnización de los ex empleados de la empresa

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

estatal Entel hasta la piscina de Gustavo Fresco. Desde los bonos que, luego de litigar largos años contra el Estado Nacional, habían obtenido por diferencias salariales Alberto Antuña o Atilio Deheza, hasta la casa más grande que buscaba para vivir Liliana Colombo.

Así, en base a los fundamentos esgrimidos y teniendo en cuenta la escala penal prevista en abstracto para los delitos atribuidos, así como la cantidad de hechos probados en los que cabe emplear las reglas del art. 55 del C. Penal, entendemos como justo y razonable aplicar a Mario José Enrique Rossini la pena de quince (15) años de prisión, inhabilitación especial por el término de seis (6) años y multa equivalente a tres (3) veces el monto de las operaciones realizadas, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal.

2) Respecto a Omar Rossini, el fiscal general solicitó la pena de tres (3) años de prisión, mientras que los querellantes reclamaron cuatro (4) años de prisión.

Al respecto vale recordar que uno de los principios del debido proceso lo constituye el límite que imponen a la función jurisdiccional las circunstancias

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

contenidas o delimitadas en la acusación. Consecuentemente el tribunal no puede excederse de las pretensiones del acusador, ya que la limitación surge de sus respectivos roles de acuerdo a la manda constitucional.

Esta regla fija el ámbito máximo de decisión del fallo penal, lo que en consecuencia impide la aplicación de una pena mayor que la solicitada por el fiscal; siendo cualquier intento por superar esa pretensión un ejercicio jurisdiccional extra o ultra petita.

Sentado ello y habiéndose ya valorado su formación profesional universitaria, su experiencia laboral en el poder judicial y ejerciendo el derecho, y su comprobado aporte a la concreción de los hechos ilícitos acreditados, teniendo en cuenta que –a diferencia de su hermano- se lo condena solo por el delito de administración fraudulenta, entendemos que debe aplicársele la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal.

3) Finalmente y en relación a María Mercedes Leiva, para quien el fiscal general y los querellantes

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

solicitaran la pena de tres (3) y cuatro (4) años de prisión, respectivamente, le caben las mismas consideraciones efectuadas a Omar Rossini en cuanto a su formación profesional, experiencia laboral e intervención en los hechos.

Sin perjuicio de ello, la situación de mayor vulnerabilidad a la que estuvo sometida por su condición de mujer, nos obliga a analizar su situación con perspectiva de género. Ello corresponde en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos ya valorados y ponderados al tratar la responsabilidad de las otras mujeres imputadas en esta causa, y que han de aplicarse en iguales condiciones para graduar la pena aplicable a la nombrada.

Por ello es necesario analizar la pena con perspectiva de género, tomando en consideración los parámetros sentados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 342:1827) y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Cfr. precedentes “Favela Nova Brasilia”, “Guzmán Albarracin” y “Quispe”).

Teniendo en cuenta esto y más allá de que la responsabilidad de Leiva es análoga a la atribuida a Omar

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Rossini, concebimos necesario reducir el quantum punitivo aplicando una pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. Así será porque, corroborándose las condiciones objetivas estipuladas en el art. 26 del código de fondo, se torna innecesario el cumplimiento efectivo de la pena e inconveniente a los fines de readaptación social que persigue el derecho penal; máxime si tenemos en cuenta el tratamiento que la nombrada está atravesando por su estado de salud, cuyas constancias documentales fueron acompañadas oportunamente por su abogado defensor.

Consecuentemente y de acuerdo a lo previsto por el art. 27 bis del C. Penal, se le impondrá durante el plazo de tres (3) años, contados a partir de que el presente decisorio cobre firmeza, las reglas de conducta que se detallan a continuación: a) fijar residencia dentro de la jurisdicción del tribunal; b) someterse al cuidado del Patronato del mismo, efectivizado a través del juez de Ejecucion Penal; c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas.

4) Teniendo en cuenta que el fiscal general al concluir su alegato solicitó se revoque el beneficio de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la excarcelación otorgado oportunamente a Mario Rossini, y se ordene su inmediata detención en establecimiento del Servicio Penitenciario Federal –conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPPN-, corresponde expedirnos al respecto.

Mario Rossini fue excarcelado en esta causa por el Juez Federal N° 2 de Santa Fe mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2017, luego de haberse prorrogado el plazo de su prisión preventiva en seis oportunidades.

Fijó caución personal junto con uno o más fiadores solidarios –por la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000)-y se le aplicaron las siguientes reglas de conducta: a) no ausentarse de su domicilio real, salvo por cuestiones de trabajo y por un plazo máximo de 72 hs. sin conocimiento del juzgado; b) presentarse ante cualquier citación judicial; c) prohibición de salida del país; y d) obligación de comparecer al juzgado cada 30 días.

Podemos cotejar que esas reglas no han sido infringidas y que el imputado se presenta regularmente

cada 30 días en este tribunal, por lo que no se han vislumbrado elementos o indicios de incumplimiento.

Cabe destacar que el representante del Ministerio Público Fiscal no dio cuenta de cuáles son las circunstancias concretas de riesgo procesal que amerita modificar el estado de libertad que goza el nombrado, limitándose a citar el art. 309 del Código Procesal Penal Federal que aún no se encuentra vigente.

Por otra parte, entendemos que la imposición de una condena –no firme- de efectivo cumplimiento no implica per se la existencia de un riesgo procesal como el peligro de fuga, ya que ello debe evaluarse atendiendo además a otras circunstancias propias de la conducta asumida por el encausado durante el curso del proceso, de modo que permita discernir adecuadamente la necesidad de disponer una medida cautelar de naturaleza personal y si esta abastece a la exigencia de proporcionalidad que el carácter excepcional reclama.

No debe olvidarse que el estado de inocencia se mantiene inalterable hasta que se agoten todas las vías recursivas posibles y la sentencia condenatoria tenga autoridad de cosa juzgada, salvaguardando las garantías

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

consagradas por la Constitución Nacional y los tratados internacionales a ella incorporados.

Solamente puede variar su estado de libertad la existencia cierta de riesgo procesal que se traduce en la posibilidad de peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación. Teniendo en cuenta el estadio procesal, habiendo concluido el juicio oral y público con el dictado de la sentencia, debemos descartar la posibilidad de obstruir la investigación, toda vez que ésta ha finalizado; no advirtiéndose tampoco que hayan variado las circunstancias procesales por las cuales fuera oportunamente excarcelado.

Por el contrario, su conducta puede caracterizarse como de estricta sujeción al proceso, ya que cuando obtuvo su libertad siempre estuvo a derecho, habiéndose presentado cada vez que fue requerido y compareciendo a todas las requisitorias y audiencias que se le formularon hasta la finalización del juicio.

En consecuencia, no avizorándose cuestiones de hecho que siembren sospechas sobre el accionar renuente del condenado a evadir la autoridad jurisdiccional, se ordenará su detención una vez que cobre firmeza el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

presente decisorio; correspondiendo las mismas valoraciones para el caso de Omar Rossini, quien conservará su estado de libertad hasta tanto quede firme esta sentencia.

XI.- Conforme lo previsto en el art. 530 del CPPN, se les impondrá a los condenados el pago de las costas procesales que ascienden a la suma de mil quinientos pesos ($1.500) por cada uno, intimándolos a hacerlo efectivo en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento (50%) del referido valor, si no se efectivizare en dicho término.

Asimismo se ordenará por Secretaría la práctica del cómputo legal de las penas impuestas, con notificación a las partes (art. 493 del CPPN)

XII.- Conforme a las reglas generales del art. 23 del Código Penal es deber de los jueces privar a los condenados de la propiedad de los objetos que han servido para cometer el delito, así como de las cosas o ganancias que sean productos o provecho de tal accionar.

De las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, surge acabadamente probado el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

abundante provecho económico obtenido por los condenados a través de las maniobras defraudatorias que perjudicaron a gran cantidad de personas, por lo que esta pena accesoria luce claramente proporcionada; debiendo incluso extenderse a Bolsafe Valores SBSA y BV Emprendimientos, en virtud de la condena de sus directores.

Por otro lado, teniendo en cuenta la cantidad de damnificados que se han verificado en este proceso y en concordancia con lo establecido por el art. 30 del C. Penal, debemos dejar sentado que la obligación de reparar los perjuicios causados que pesa sobre los condenados goza de preferencia incluso sobre la ejecución de la pena de decomiso, siendo prioritaria su efectivización.

Por lo expuesto se ordena el decomiso de los bienes de los condenados sobre los que oportunamente se impusieran medidas cautelares en la presente y que se detallan a continuación:

1) Bienes de titularidad de la firma Bolsafe Valores SA: 1) Inmueble ubicado en calle San Jerónimo 2005, Nomenclatura Catastral: 1011031085150000, Dist. 11, Dpto. 10, Sec. 02, Man. 46, Par. 002, Matrícula 20-001201/0047; 2) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

2558, provincia de Santa Fe, Nomenclatura Catastral: 10-11-03-107373/0001, Dist. 11, Dpto. 10, Sec. 02, Man. 91, Par. 16, U. Func: 0001; 3) Acciones de Banco Macro Sociedad Anónima (CUIT 30-50001008-4): 2.470 acciones, con un valor nominal de $1; 4) Acciones de Molinos Ríos de la Plata S.A. (CUIT 30-50085862-8): 203 acciones, con un valor nominal de $1; 5) Acciones de Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8): 2.429 acciones, con un valor nominal de $1; 6) Acciones de Grupo Financiero Galicia S.A. (CUIT 30-70496280-7): 23.569 acciones, con un valor nominal de $1; 7) Acciones de Garantía de Valores SGR (CUIT 30-70860991-5): 10 acciones, con un valor nominal de $1; 8) Acciones de Mercado de Valores del Litoral S.A. (CUIT 30-65982192-9): 1 acción, con un valor nominal de $40.000; 9) Acciones de Edenor S.A. (CUIT 30-65511620-2): 3.915 acciones, con un valor nominal de $1; 10) Acciones de DYCASA S.A. (CUIT 33-51629418-9): 207 acciones, con un valor nominal de $1; 11) Acciones de BBVA Banco Francés S.A. (CUIT 30-50000319-3): 47 acciones, con un valor nominal de $1; 12) Acciones de Peugeot Citroen Argentina S.A. (CUIT 30-50474453-8): 16.030 acciones, con un valor nominal total de $1630; 13) Acciones de Acindar Industria

Argentina de Aceros S.A. (CUIT 30-50119925-3): 1.616 acciones, con un valor nominal de $1.

2) Bienes de titularidad de la firma BV Emprendimientos S.A: 1) Acciones de Banco Santander Río S.A. (CUIT 30-50000845-4): 243 acciones, con un valor nominal de $1; 2) Acciones de Molinos Río de la Plata S.A. (CUIT 30-50085862-8): 1.241 acciones, con un valor nominal de $1; 3) Acciones de Solvay Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial (CUIT 30-5021581-9): 415 acciones, con un valor nominal de $1; 4) Acciones de Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8): 1.821 acciones, con un valor nominal de $1 pesos; 5) Acciones de Edenor S.A. (CUIT 30-65511620-2): 2.536 acciones, con un valor nominal de $1 pesos; 6) Acciones de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Trans. (CUIT 30-66314877-6): 990 acciones, con un valor nominal de $1; 7) Acciones de Grupo Financiero Galicia S.A. (CUIT 30-70496280-7): 364 acciones, con un valor nominal de $1; 8) Acciones de Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial (CUIT 30-50125030-5): 860 acciones, con un valor nominal de $1; 9) Acciones de Caputo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera (CUIT 30-

50138948-6): 1500 acciones, con un valor nominal de $1; 10) Acciones de Cresud S.A. Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria (CUIT 30-50930070-0): 6.000 acciones, con un valor nominal de $1; 11) Acciones de BBVA Banco Francés S.A. (CUIT 30-50000319-3): 427 acciones, con un valor nominal de $1; 12) Acciones de Celulosa Argentina S.A. (CUIT 30-50106215-0): 121.340 acciones, en el período 2009, con un valor nominal total de $1.213; 13) Acciones de Banco Macro S.A. (CUIT 30-50001008-4): 240 acciones, con un valor nominal de $1; 14) Acciones de I R S A Inversiones y Representaciones SA (CUIT 30-52532274-9): 1.000 acciones, con un valor nominal de $1; 15) Acciones de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. (CUIT 30-50119925-3): 309 acciones, con un valor nominal de $1.

3) Bienes de titularidad de Mario José Enrique Rossini: 1) Inmueble ubicado en calle Talcahuano 1034/36/38/40/42/44, entre Avda. Santa Fe y Marcelo T. de Alvear, CABA, Unidad Funcional: 47 Piso 4°, Nomenclatura Catastral: Cir. 20, Sec. 07, Man. 40, Par. 023A, Matrícula 20-001201/0047, del que resultaría titular en un 25%; 2) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 2566,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Departamento Capital, provincia de Santa Fe, Sec. 3 Pol. 02 Manz. 0091, Parcela 16, subparcela 0005, lotes/dpto. 01 PH Nro 00418, Matrícula 10-11-03-107373/0003; 3) Inmueble ubicado en calle Moreno N° 2934-36, Departamento Capital, provincia de Santa Fe, Sec. 3 Pol. 02 Manz. 0029, Parcela 04, subparcela 0006, PH Nro 00306, Matrícula 10-11-03-109042/0012/3; 4) Inmueble ubicado en Av. Sol y Sombra s/n, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, Distrito Desvío Arijón, Subdistrito Río Grande, localidad Sauce Viejo, zona suburbana, provincia de Santa Fe, Pol. 01 Manz. 0125, Parcela 08, lotes 29, Matrícula 11-04-01-150351/0000/8, del que resulta titular del 50%; 5) Inmueble ubicado en calle Las Heras N° 3041, Piso 19, Dpto. B, Cod Postal 3000, localidad de Santa Fe, provincia del mismo nombre,; 5) Bote Motor marca Fuera de Borda, de nombre “Liberty”, Matrícula N°: 031156 REY,; 6) Acciones de Industrias Sudamericanas S.A.(CUIT 30-70900572-9): 55.200 acciones con un valor nominal de $1; 7) Acciones de Bolsafe Valores S.A. (CUIT 30-65797347-1): 70.006 acciones con un valor nominal de $10; 8) Acciones de B.V. Emprendimientos S.A. (CUIT 30-70839598-2): 11.000 acciones, con un valor

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

nominal de $1; 9) Acciones de Desarrollos Informáticos S.A. (CUIT 30-70867966-2): 76.000 acciones, con un valor nominal de $1; 10) Acciones de Desarrollo Regional S.A. (CUIT 30-70982261-2): 70.000 acciones, con un valor nominal de $1; 11) Acciones de Software Santa Fe (CUIT 30-70876693-9): 33.900 acciones, con un valor nominal de $10 contando con un saldo acreedor de $153.042; 12) Acciones de Cresud S.A. Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria (CUIT 30-50930070-0): 800 acciones, con un valor nominal de $800; 13) Acciones de Emprendimientos Tecnológicos Sociedad Anónima (CUIT 30-70871304-6): 30 acciones, con un valor nominal de $1.

4) Bienes de titularidad de Omar Santos Rossini: 1) Automotor marca Honda, modelo City, dominio ODA582; 2) Inmueble ubicado en calle Talcahuano 1034/36/38/40/42/44, entre Avda. Santa Fe y Marcelo T. de Alvear, CABA, Unidad Funcional: 47 Piso 4°, Nomenclatura Catastral: Cir. 20, Sec. 07, Man. 40, Par. 023A, Matrícula 20-001201/0047.

5) Bienes de titularidad de María Mercedes Leiva: 1) Inmueble ubicado en BV. Gálvez 956, provincia de Santa Fe, Nomenclatura Catastral: 10-11-04-

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

111778/0017, Dist. 11, Dpto. 10, Sec.04, Man. 02, Par. 04, u. Func. 25, del que resulta ser titular en un 50%; 2) Inmueble ubicado en BV. Galvez 956, provincia de Santa Fe, Nomenclatura Catastral: 10-11-04-111778/0027, Dist. 11, Dpto. 10, Sec.04, Man. 02, Par. 04, U. Func. 15, del que resulta ser titular en un 50%; 3) Inmueble ubicado en calle Pública s/n, provincia de Santa Fe, Nomenclatura Catastral: 1015007354490003, Dist. 15, Dpto. 10, Sec.02, Man. 125, Par. 06, del que resulta ser titular en un 50%; 4) Acciones de Bolsafe Valores S.A. (CUIT 30-65797347-1): 494 acciones, con un valor nominal de $10; 5) Acciones de Banco Macro S.A. (CUIT 30-50001008-4): 175 acciones, con un valor nominal de $1; 6) Acciones de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. (CUIT 30-50119925-3): 160 acciones, con un valor nominal de $1.

Asimismo, atento la existencia de un proceso concursal respecto a Bolsafe Valores SBSA, BV Emprendimientos SA y Mario José Enrique Rossini, corresponde dejar sentado que el decomiso se ordena sin perjuicio de los actos jurídicos que sobre esos bienes se hubiere dispuesto en el expte. N° 1221/2012 caratulado “Bolsafe Valores SA s/ Quiebra”, en trámite por ante el

Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe.

Finalmente deberán devolverse los elementos incautados que no guarden interés para la causa, conforme lo dispuesto por el art. 523 del CPPN.

XIII.- Corresponde a continuación el tratamiento de las acciones civiles interpuestas en el marco de este proceso penal, que se incoaran contra todas las personas procesadas y por las cuales se ha formulado requerimiento de elevación a juicio, como así también –en algunos casos- contra las firmas Bolsafe Valores SBSA y BV Emprendimientos SA.

Previamente corresponde aclarar que si bien el art. 16 del CPPN establece que la acción civil sólo podrá ser ejercida en el proceso mientras esté pendiente la acción penal, serán analizadas la totalidad de las demandas sin perjuicio de traten hechos que no han formado parte de la imputación contenida en los requerimientos de elevación a juicio.

Es que, más allá de que los imputados fueron procesados considerándose que todo su accionar penalmente relevante constituía un solo delito continuado de

administración fraudulenta -y que esto fue reiterado por el fiscal federal actuante durante la instrucción al requerir la elevación a juicio-, entendimos que se probaron en el juicio cuatrocientos cincuenta y nueve (459) hechos de administración fraudulenta que concurrieron realmente entre sí.

Por ello y ante la posibilidad de que la normativa mencionada se traduzca en un obstáculo formal para dar respuesta jurisdiccional a numerosos reclamos civiles, debe ser salvada inevitablemente por razones de lógica, justicia y razonabilidad, pues si bien algunos de esos hechos puntuales no fueron atribuidos a los encausados en los requerimientos de elevación a juicio, se han acreditado acabadamente en este proceso los presupuestos de la responsabilidad civil, esto es, la acción antijurídica, el daño, el factor de atribución y la relación de causalidad.

1) Liminarmente destacamos que resulta aplicable al caso en examen –entre otras normas- el derogado Código Civil, por ser la ley vigente al momento de los hechos, con exclusión del Código Civil y Comercial que comenzó a regir recién en agosto de 2015.

Se habrá de tratar en primer término la demanda interpuesta contra Mario José Enrique Rossini, Omar Santos Francisco Rossini y María Mercedes Leiva, a quienes se les ha tenido por acreditada responsabilidad penal en los hechos que generaron el perjuicio reclamado, como así también contra las personas jurídicas Bolsafe Valores SBSA y BV Emprendimientos SA; aclarando que ni Mario Rossini, ni las dos empresas mencionadas contestaron las demandas, lo que torna operativo lo dispuesto por el art. 356 del CPCC.

Es que según nuestro ordenamiento procesal la falta de contestación de la demanda podrá estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos alegados y de la veracidad de los documentos acompañados.

Esta presunción no opera ipso facto, sino que requiere que las afirmaciones contenidas en el escrito de demanda resulten verosímiles, siendo relevante que los hechos en los que se apoya el derecho pretendido se encuentren acreditados mediante la prueba producida. Es decir que el silencio de los demandados no exime a los actores de acreditar su afirmación, por lo que debe

valorarse el plexo probatorio existente a fin de determinar la viabilidad de cada una de las acciones.

En el presente caso de autos, al no haber estos accionados cuestionado los hechos ni el derecho aducidos por los actores, en mérito a las razones invocadas habrán de tenerse por ciertos los mismos y por auténtica la prueba documental colectada a su respecto.

2) Sin perjuicio de ello consideramos que ha quedado comprobado, mediante la prueba documental y testimonial colectada a lo largo del proceso, que los accionantes fueron clientes de la sociedad de bolsa Bolsafe Valores SBSA, donde tenían cuentas comitentes que fueron individualizadas en el apartado IV del presente.

Asimismo, se ha comprobado que Mario Rossini, con la colaboración de Omar Rossini y María Mercedes Leiva, desapoderó –mediante las tres maniobras que ya fueran descriptas y analizadas- de sus títulos valores a numerosos inversores que los habían confiado en custodia a la firma Bolsafe Valores SA.

Ante el cúmulo de pruebas que se han colectado, y que se detallaron en los apartados precedente, no habiéndose demostrado por parte de los accionados la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

existencia de causales exculpatorias, resulta evidente que su conducta ha sido generadora de un daño que debe ser reparado; comprobándose de tal forma el nexo de causalidad suficiente para atribuirles la responsabilidad por las consecuencias perjudiciales que sus hechos han ocasionado y por las cuales deben responder.

3) El Código Civil estructuraba la teoría de la imputabilidad de los actos voluntarios en los arts. 901 y ss., diferenciandose las consecuencias que acostumbran a suceder de un hecho según su curso ordinario y natural (inmediatas), las que resultan solamente de la conexión de un hecho con un acontecimiento distinto (mediatas) y aquellas cuya producción no pueden preverse (casuales).

En el caso de autos, tanto Mario Rossini, Omar Rossini y María Mercedes Leiva, como las firmas Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, deben responder por las consecuencias inmediatas, puesto que siempre resultan imputables al autor del hecho voluntario (art. 903 CC), como asimismo de las mediatas (art. 904 CC), ya que les resultan imputables cuando las hubieren previsto, o cuando empleando la debida atención y conocimiento hubiesen podido preverlas.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Mario Rossini es contador público y al momento de los hechos contaba con una dilatada experiencia en temas bursátiles, por lo cual no pudo desconocer las consecuencias de sus actos. Fue uno de los socios fundadores de la empresa Tourfe Bolsa SA en agosto de 1992, en la que en un primer momento se lo designó como vicepresidente (ver acta del fs. 1/13 del libro de asambleas) y poco después en el cargo de presidente desde el 16 de agosto de 1994, continuando la sociedad bajo la nueva denominación de Bolsafe Valores SA (ver actas del directorio n° 3 y 8, obrantes a fs. 4 y 9 del libro respectivo). En este sentido, no podemos soslayar que la totalidad de las actas tanto del libro de asambleas como del libro de directorio, están suscriptas de puño y letra por el nombrado.

Omar Rossini posee el título de abogado e integró el directorio de Bolsafe Valores SA según consta en el libro de asambleas de la firma, en la que fue designado -como se dijo- en carácter de vicepresidente desde el 29 de diciembre de 2006 hasta el 16 de mayo de 2011; período en el cual suscribió la totalidad de las actas de asamblea y directorio.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Por su parte, María Mercedes Leiva es contadora pública nacional y trabajó en Bolsafe Valores SA desde el año 2004, siendo designada como vicepresidenta e integrante del directorio en mayo de 2001; suscribiendo también las actas de asamblea y directorio conformadas en ese lapso.

En cuanto a la firma Bolsafe Valores SA era una sociedad de bolsa constituida bajo las disposiciones de la ley de sociedades comerciales, registrada bajo el N° 74, folio 38, tomo 7 del libro de sociedades anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe. Además, estaba inscripta como agente de bolsa en el Mercado de Valores del Litoral SA y manejaba una numerosa cartera de clientes, registrando casi 13.000 cuentas comitentes; todo lo cual acredita su experiencia y especificidad en el giro comercial en que se desempeñaba.

En el caso de BV Emprendimientos SA fue constituida el 7 de abril de 2003, con domicilio en esta ciudad de Santa Fe, siendo uno de sus fundadores y designado como presidente del directorio el contador Mario Rossini, según lo informara la Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 10180/10198 y consta en el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Expte. 833, folio 31, del año 2013 del Registro Público de Comercio que se encuentra reservado en Secretaría.

De estas dos personas jurídicas a las que nos hemos referido –Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA- se valieron las personas físicas demandadas para realizar el desapoderamiento de sus clientes. El vínculo entre ellas es innegable.

En efecto, reiteramos que ha quedado plenamente acreditado que estas sociedades estaban tan estrechamente vinculadas, que una gran cantidad de testigos han manifestado creer que eran una única empresa.

Además, en las consideraciones de la responsabilidad penal por los hechos investigados se ha determinado y descripto con precisión el rol que cumplieron estas dos personas jurídicas en las maniobras por las cuales sus directores dolosamente produjeron los fraudes.

Recordemos aquí que, más allá que Mario Rossini, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA no contestaron las demandas interpuestas en su contra, por lo cual no contradijeron las afirmaciones de los demandantes ni objetaron la prueba invocada, se

incorporaron al debate gran cantidad de elementos probatorios que nos llevan a tener por acreditada su responsabilidad civil por los daños causados; ponderando para ello tanto la prueba documental reservada en Secretaría, como la instrumental agregada al expediente y las testimoniales recabadas en las audiencias de juicio.

4) Respecto de la responsabilidad de los demandados Mario Rossini, Omar Rossini y María Mercedes Leiva, su obligación de resarcir los daños generados surge del art. 255 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, que pone en cabeza del directorio designado por una asamblea el deber de llevar adelante la administración de la sociedad. Cabe adunar a ello que el artículo undécimo del estatuto de Bolsafe Valores SA (ver folio 7 del libro de asambleas) dispone que la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, el cual -como ya se dijo- estuvo integrado por los tres nombrados.

Asimismmo, el art. 274 de la LSC dispone que "Los directores responden ilimitada y solidariamente hacia la sociedad, los accionistas y los terceros, por el mal desempeño de su cargo, según el criterio del artículo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

59, así como por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave…".

Las alegaciones de Omar Rossini y de María Mercedes Leiva -al contestar las demandas- de no haber participado en la toma de las decisiones que llevaron a la producción del daño, no pueden receptarse como excusa a su obligación de responder. La falta de cumplimiento de las obligaciones legales estatutarias a su cargo, sólo es imputables a ellos y de ninguna forma pueden exonerarlos de la carga de responder por los daños que su conducta ha causado.

En efecto, es conocida la jurisprudencia mayoritariamente receptada que afirma que "…el hecho de que algunos directores no hayan concurrido a reuniones o se hayan despreocupado de la evolución de los negocios o de la verdadera situación de la empresa –actitud libremente decidida por ellos, asumiendo el riesgo correspondiente– no puede servir como causal de exculpación, pues de otra forma se llegaría al absurdo de que la falta de ejercicio de facultades y deberes legales de los directores sería la forma de evitar

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

responsabilidades y la sanción legal, lo que es imposible de admitir…" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala B, del 30/10/1970, citado en "Id SAIJ: FA09988958").

Esa responsabilidad que los obliga a responder por los daños causados a terceros, reviste el carácter de solidaria e ilimitada, conforme lo dispone el art. 59 de la LSC, que literalmente expresa "Los administradores y los representantes de la sociedad deben obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Los que faltaren a sus obligaciones son responsables, ilimitada y solidariamente, por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión".

En este mismo sentido el art. 1081 del CC –que fuera invocado por los demandantes- dispone que "La obligación de reparar el daño causado por un delito pesa solidariamente sobre todos los que han participado en él como autores, consejeros o cómplices, aunque se trate de un hecho que no sea penado por el derecho criminal".

De acuerdo a las consideraciones expuestas, podemos concluir fundadamente que Mario José Enrique Rossini, Omar Santos Francisco Rossini, María Mercedes

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Leiva, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, deben responder en formar ilimitada y solidaria por los daños y perjuicios ocasionados a los demandantes, en los casos y con las particularidades que a continuación se exponen

5) Corresponde ingresar al análisis individual del reclamo formulado por cada uno de los actores civiles que, dentro de este proceso penal, demandaron la restitución de los títulos valores, sumas dinerarias y/o su indemnización sustitutiva, con más daño moral y pérdida de chance –en algunos casos-, intereses y costas, fundando sus pretensiones en el Código Civil, ley 17.811, CPCC y CPPN.

1.- ESCOBAR SANTA FE SACIFI CUIT 30-51884963-4, comitente 2364, por medio de apoderado general (fs. 6/9), se presenta como actor civil a fs. 10/13, 97, 105 y 186, otorgándosele la participación correspondiente por resolución de fs. 147/148. A fs. 583/651 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $9.406,103 por la adquisición de 81.067 acciones de Telecom, 334.680 acciones de Edenor (EDN especie 508),

41.643 acciones ordinarias de Molinos Río de la Plata (Especie 617), 111.250 acciones de Banco Macro (Especie 111), 8.889 acciones de Tenaris SA (Especie 40115), 320.000 acciones de Pampa Energía SA (Especie 457), 577.580 acciones de Sociedad Comercial del Plata (Especie 251), 7.550.909 cupones vinculados al PBI en pesos (Especie 45698), 41.802 acciones de Petróleo Brasileiro SA (ESPECIE 41902), 144.024 acciones de Aluar SA (Especie 7), 71.199 acciones de Transporte de Gas del Sur (Especie 617), 958 acciones de YPF, 23.024 acciones de Siderar, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora.

Se acreditan las tenencias con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos de especies emanado de BV Emprendimientos SA de fecha 07/12/2012, y a fs. 59/61 e informe de la Procelac que obra para la causa a fs. 11.230 a 11.327, resultando en consecuencia procedente la demanda por todas las tenencias y montos indicados.

2.- Gustavo Alberto Chiavassa, DNI 22.861.427, comitente 11990, por medio de apoderado especial (fs. 14/18) se presenta como actor civil a fs. 19/22 y 97 y 105 y 186, acordándosele participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 505/559 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $92.760,30 por la adquisición de 378 acciones de Petrobras, 33.480 acciones de Sociedad Comercial del Plata y 5.500 acciones del Banco Macro, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos y movimientos emanados de Caja de Valores del 01/12/2010 al 31/12/2012 donde constan las 5500 acciones de Banco Macro, 33.480 de Soc. Com. Del Plata y 378 de Petrobras SA; liquidación por alquiler de títulos emitida por BV Emprendimientos SA

de fecha 25/10/2012 al 27/11/2012, por las cuales resulta procedente la demanda.

3.- Gustavo Roberto Fresco, DNI 23.350.768, comitente 12702, se presenta por medio de apoderado especial (fs. 23/27) constituyéndose como actor civil a fs. 28/31, 97, 105 y 186, otorgándosele participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 505/559 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $28.271,62 por la adquisición de 184.300 cupones vinculados al PBI, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos y movimientos emanados de Caja de Valores del 01/08/2012 al 31/12/2012l; liquidación por alquiler de títulos emitida por BV Emprendimientos SA de fecha 25/10/2012 al 27/11/2012 y solicitud de desalquiler de fecha 07/12/2012

por la misma cantidad y especie, por todo lo cual se hace lugar a la demanda.

4.- Edgardo René Morvan, DNI 17.932.935, comitente 12646, se presenta por apoderado especial (fs. 32/36) y se constituye como actor civil a fs. 37/40, 97, 105 y 186, y se le otorga participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 505/559 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $98.558,69 por la adquisición de 263.919 cupones vinculados al PBI, 40.418 acciones de Sociedad Comercial del Plata, 1.270 acciones de Telecom y 2.300 acciones del Banco Macro, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita lo reclamado con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos de especies del 07/12/2012, solicitud de desalquiler de títulos del 07/12/2012, emitidos por BV Emprendimientos SA por las

especies y cantidades citadas, por todas las cuales se hace lugar a la demanda.

5.- Marcelo Sergio Waibsnader, DNI 17.648.686, comitente 11115, con poder especial fs. 41/45, se constituye como actor civil a fs. 46/49, 97, 105 y 186, y se le otorga participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 583/651 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $747.231,40 por la adquisición de 9.010 acciones de Banco Macro (especie 111), 161.790 acciones de Sociedad Comercial del Plata (especie 251), 1.227 acciones de Petrobras, 4.400 acciones de Telecom, 130 acciones de YPF, 5.820 acciones de Siderar, 3.665 acciones de Molinos Río de la Plata, 5.210 bonos BODEN 2015, 1.449.645 bonos TVPP y 611 acciones de Tenaris SA, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

tiene a la vista: listado de saldos de especies de fecha 07/12/2012 y siete liquidaciones emitidas por BV Emprendimientos SA, períodos 25/10/2012 al 27/11/2012, por todas las cuales se hace lugar a la demanda.

6.- NACHO SA, CUIT 30-55997867-8, comitente 10912, con poder general a fs. 50/56, se constituye como actor civil fs. 57/60, 97, 105 y 186, y se le otorga participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 583/651 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $2.266.126 por la adquisición de 2.240 acciones de Telecom, 8.700 acciones de Banco Macro, 99.990 acciones de Comercial del Plata, 103.690 de BODEN 2015, 6.799.640 cupones vinculados al PBI en pesos (Bonos TVPP), 967 acciones de Petrobras, 63.890 bonos Nación Arg u$s 7% 2017 (bonos AA17), 130 acciones de YPF, 15.808 acciones de Siderar, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora.

Se acredita lo demandado con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se

tiene a la vista, emitida por BV Emprendimientos SA: listado de saldos de especies de fecha 31/10/2012, liquidaciones por alquiler de títulos; y fojas 123/124 del informe de la Procelac que obra agregado en la causa a fs. 11.230 a 11.327, resultando procedente su reclamo por la totalidad de las mismas.

7.- NATION SA, CUIT 30-58169748-8, comitente 2431 con poder general fs. 61/63, se constituye como actor civil a fs. 69/72, 97, 105 y 186, y se le otorga participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 583/651 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $7.748.977 por la adquisición de 10.898 acciones de Telecom, 71.000 acciones de Edenor (EDN Especie 508), 38.161 acciones de Banco Macro (especie 111), 1.535 acciones de Tenaris SA (especie 4015), 247.000 acciones de Sociedad Comercial del Plata (especie 251), 493.440 BODEN 2015, 556.808 bonos PRO 13, 3.230.291 bonos TVPP, 169.000 bonos PARA, 1.872 acciones de Petrobras, 47.700 acciones de Aluar, 380.140 Bonos AA 17, 858 acciones de YPF y 19.811 acciones de Siderar, con

más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora.

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista, emitida por BV Emprendimientos SA: listado de saldos de especies de fecha 07/12/2012, 12 liquidaciones por alquiler de títulos 25/10/2012 al 27/11/2012; y fojas 124/125 del informe de la Procelac que obra agregado en la causa a fs. 11.230 a 11.327, por todo lo cual se hace lugar a la demanda.

8.- Domingo Marcos Valentino, DNI 8.322.397, comitente 12109, con poder especial a fs. 73/75 se constituye como actor civil a fs. 76/79, 97, 105 y 186, y se le otorga participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 583/651 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $ 749.181,74 por la adquisición de 3.045.276 bonos TVPP, 9.100 acciones de Banco Macro (especie 111), 94.430 acciones de sociedad Comercial del Plata (especie 251), 1148 acciones de Petrobras, 3.440

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

acciones de Telecom, 154 acciones de YPF y 5.194 acciones de Siderar, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita lo indicado con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos de especies del 07/12/2012 y liquidación por alquiler de títulos del 25/10/2012 al 27/11/2012, emanadas de la firma BV Emprendimientos SA, resultando procedente la demanda por todo lo indicado.

9.- SICEMI SCA, CUIT 30-60054999-1, comitente 11923, con poder general fs. 80/84 y 85/87, se constituye actor civil fs. 90/91 y 97 y 105 y 186 y se le otorga participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 583/651 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $708.332 por la adquisición de 3.290 acciones de Telecom, 7.900 acciones de Banco Macro, 201.280 acciones de Comercial del Plata, 152.276 cupones

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

vinculados al PBI en pesos (bonos TVPP), 7.207 acciones de Petrobras, 155 acciones de YPF y 5.557 acciones de Siderar, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora.

Se acredita la demanda con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: cinco liquidaciones por alquiler de títulos, todas del 25/10/2012 al 27/11/2012; y listado de saldos de especies de fecha 07/12/2012, todo emanado de BV Emprendimientos SA, resultando en consecuencia procedente el reclamo.

10.- Marcelo Mario Villar Ramos, DNI 13.377.384, comitente 1047 se constituye actor civil por su propio derecho a fs. 93/96 y ampliaciones a fs. 116 y 190, patrocinado por los Dres. Francisco Javier Funes y Ricardo Luciano Molinas, concediéndosele la participación por resolución de fs. 147/148. Interpone demanda por su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Francisco Javier Funes a fs. 655/700 contra las personas físicas imputadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA. Reclama el valor nominal de los títulos y/o el que

resulte conforme la determinación que se haga de acuerdo a la normativa aplicable en relación a las cuentas n° 1046, 1047 y 1048, con más los rendimientos y los intereses debidos de cada uno de los rubros desde la comisión del ilícito, y/o los frutos producidos, y/o los montos resultantes de la pericia, con más un 20% de la suma resultante en concepto de daño moral.

Acredita su pretensión con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) emitida por BV Emprendimientos SA y que se tiene a la vista: liquidación por alquiler de títulos de fechas 30/09/2011 al 01/11/2011 por 13.583 Bonos República Argentina Par en dólares ley argentina vto. 2038 (PARA) y del 30/09/2011 al 01/11/2011 por 13.583 Valores Negociables vinculados al PBI en dólares estadounidenses 2035 (TVPA) y contrato de alquiler por esas especies y cantidades del 01/11/2011, por todo lo cual se hace lugar a la demanda.

11.- Silvia Guadalupe Savino, DNI 13.957.907, comitente 561, se constituye como actor civil a fs. 101/104 y 105 y 186, con poder especial fs. 98/100, y se le otorga participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 505/559 demanda por medio de sus apoderados Carlos

Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $65.736,54 por la adquisición de 422.200 cupones vinculados al PBI, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita la pretensión con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: solicitud de desalquiler de títulos emitida por BV Emprendimientos SA de fecha 21/09/2012, y listados de saldos y movimientos de Caja de Valores, por todo lo cual se hace lugar a la demanda.

12.- Eduardo Hugo Bautista Lucca, DNI 10.246.934, comitente 10913, se presenta como actor civil a fs. 107/110 y 186, y acredita el poder especial en copia a fs. 111/114. La participación le fue otorgada por resolución de fs. 147/148. A fs. 505/559 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

$92.036,80 por la adquisición de 575.230 bonos TVPP, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita la pretensión con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista, emitida por BV Emprendimientos SA: Contratos de alquiler de fechas 11/06/2012 y 10/05/2012; liquidaciones por alquiler de títulos de fechas 10/04/2012 al 10/05/2012, 11/06/2012 al 12/07/2012, 12/07/2012 al 13/08/2012, 10/05/2012 al 11/06/2012; listado de saldo de especies del 28/09/2012; y de Caja de Valores saldos y movimientos de la custodia de valores negociables del 01/10/2011 al 31/12/2011, por todo lo cual se hace lugar a la demanda.

13.- Carlos Rolando Maza, DNI 16.863.272, comitente 10647, por medio de apoderado especial (fs. 118/120), se constituye como actor civil a fs. 121 y 186, otorgándosele tal participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 560/582 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

personas físicas procesadas y Bolsafe Valores SA, reclamando la suma de $145.009,62 por la adquisición de cheques de pago diferido, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $20.000.

Se acredita el reclamo con listado de movimientos emitido por la firma Bolsafe Valores SA período 12/06/2012 al 09/11/2012 (fs. 3749 del ppal.) del cual surge un saldo futuro de $ 182.790,2925 -siendo este monto mayor al reclamado- por lo cual se concluye que la demanda resulta procedente por la suma de $145.009,62.

14.- Bruno Citroni, DNI 33.568.007, comitente 12284, con poder especial (fs. 123/125) se constituye como actor civil a fs. 125/28 y 186, y se le otorga participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 505/559 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $24.437,00 por la adquisición de 156.950 cupones vinculados al PBI, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita la pretensión con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos y movimientos emanados de Caja de Valores del 01/07/2011 al 31/12/2012, por lo cual se hace lugar a la demanda.

15.- Jorge Arnoldo Citroni, DNI 6.306.907, comitente 9889, poder especial fs. 129/131, escrito a fs. 132/134 y 186, con participación otorgada por resolución de fs. 147/148. A fs. 505/559 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $227.847,66 por la adquisición de 824.500 cupones vinculados al PBI y 226.590 acciones de Sociedad Comercial del Plata, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Se acredita la demanda con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos y movimientos emanados de Caja de Valores del 01/07/2012 al 30/09/2012 (824.500 cupones PBI), y del 01/10/2012 al 31/12/2012 (226.590 acciones de Sociedad Comercial del Plata), por las cuales resulta procedente el reclamo

16.- Fridolin Eduardo Bisang, DNI 8.379.683, comitente 12728, presenta escrito de constitución de actor civil con patrocinio del Dr. Rubén D. Kilibarda a fs. 135/137, concediéndosele la participación por resolución de fs. 147/148. A fs. 452/503 demanda con el patrocinio del nombrado y de los Dres. Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $63.226,46 por la adquisición de 11.500 BONAR X, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, y la suma de $75.000 por daño moral, con más sus intereses desde el momento de concretarse el ilícito.

Se acredita el reclamo la tenencia de 11.500 BONAR X con la documentación emanada del Gerente de Legales de la Caja de Valores de fecha 25/11/2014 a la que adjunta listado de saldos y movimientos en tres fojas, reservados en secretaría (Caja Ñ2), por todo lo cual se hace lugar a la demanda.

17.- Asociación Mutual de Socios y adherentes del Club Atlético Sarmiento de Humboldt, CUIT 30-63356559-3, comitente 12709 con poder amplio de administración y disposición (fs. 137/145) a favor de Fridolin Eduardo BISANG, se presenta como actor civil, con patrocinio del Rubén D. KILIBARDA, a fs. 138/145. Se le otorga tal participación por resolución de fs. 147/148. Presenta la demanda Eligio Augusto WEIDMANN como presidente del consejo de administración a fs. 400/451, con el patrocinio del nombrado y de los Dres. Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna contra las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $2.998.250,00, por la adquisición de 150.000 BONAR 2017 y 40.000 BODEN 2015, con más el dividendo de las acciones, rendimientos

de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora.

Se acredita su pretensión con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos y movimientos período 04/09/2012 al 04/04/2014 emitido por Caja de Valores, por lo cual se hace lugar a la demanda.

18.- Santiago Ángel Bilotta, DNI 24.722.976, comitente 11637, (Escrito de actor civil a fs. 172/174, poder a fs. 167/171 y 186) Participación otorgada a fs. 177 y vta.). A fs. 505/559 demanda por medio de sus apoderados Carlos Alejandro y Carlos Alberto Reyna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA, reclamando la suma de $4.684,40 por la adquisición de 282.339 bonos TVPP y 1.000 títulos públicos BONAR, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito y desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: listado de saldos y movimientos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

emanados de Caja de Valores del 01/03/2010 al 12/08/2013 y 01/03/2010 al 12/08/2013, por lo cual se hace lugar a la demanda.

19.- Juan Alberto Tejerina, DNI 7.880.462, comitente 2142, presenta su escrito de constitución como actor civil a fs. 199/209 y la participación le es concedida por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 139.309 PARP y 139.309 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado por las especies y cantidades reclamadas en fecha 06/06/2012, que obra agregado a fs. 3562 de autos, por las cuales resulta procedente la demanda.

20.- María Maggio, DNI 24.214.550, comitente 1144, se constituye como actor civil a fs. 210/220 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas reclamando la restitución de 3212,50 Boden 2012, 12.997,911 PRE 9 y 7.370 BODEN 2015, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado en fecha 22/02/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 3560 de autos, por lo cual se hace lugar a la demanda.

21.- Neris Félix Udrizard, DNI 5.815.882, comitente 13017, presenta escrito de constitución como actor civil a fs. 221/231 con patrocinio del Dr. Leandro Corti y se le concede la participación por resolución de

fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el mismo patrocinio a las personas físicas procesadas, reclamando 1.268 BONAR X en dólares estadounidenses 7% 2017. Solicita la restitución de los títulos indicados, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en Secretaría, fechados desde enero de 2011 siendo el último del 01/07/11 con vencimientos hasta el 02/01/12, del que surgen tenencias por 65.205 Boden 2015 y 20.640 Bonar X.

En consecuencia, resulta procedente la acción por el monto demandado, esto es 1.268 BONAR X en dólares estadounidenses 7%2017.

22.- Margarita María Cristina Finelli, DNI 11.278.034, se constituye como actor civil a fs. 232/243, juntamente con Liria Cristina Ascua, DNI 32.327.540, y Pablo Damián Ascua, DNI 33.129.941. Acreditan ser Herederos de Rogelio Ernesto Manuel Ascua a fs. 347/350, comitente 5967. Se les concede participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 el Dr. Leandro Corti demanda como apoderado únicamente de la primera de los nombrados a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 19.759,25 Bonos Previsionales cuarta serie en pesos (PRE 9), 15.000 BODEN 2015 y 34.063 BONAR X, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acompaña, a fs. 347 del legajo de actores civiles, un contrato de alquiler suscripto por BV Emprendimientos SA y Rogelio Ascua, DNI 5.882.845,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fechado el 11/05/2012, con vencimiento el 12/06/2012, por las siguientes tenencias y montos: 16.300 Boden 2015 y 604.000 TVPP.

Ni los bonos previsionales PRE 9 ni los BONAR X por los que demanda se han acreditado de manera alguna, en tanto que reclama 15.000 BODEN 2015, por lo que siendo esta cifra menor a la tenencia que surge del referido contrato, sólo por este monto habrá de proceder la demanda.

En consecuencia, la demanda habrá de proceder parcialmente por 15.000 BODEN 2015 y 604.000 TVPP.

Se destaca asimismo que toda vez que sólo se presentó uno de los tres herederos declarados –conforme se documenta a fs. 348- el monto resultante deberá ser depositado en el proceso sucesorio.

23.- Sebastián Álvarez, DNI 25.171.464, comitente 10592, se presente como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 592.000 valores negociables vinculados al PBI en pesos 2035 (TVPP), con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde diciembre de 2010 siendo el último del 13/11/2012 con vencimiento 13/12/2012 del cual surge el alquiler de 592.000 TVPP, por los que resulta procedente la demanda.

24.- Juan Facundo Maggio, DNI 22.800.813, comitente 1022, se presenta como como actor civil a fs. 232/243 con patrocinio del Dr. Leandro Corti y se le concede participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el mismo patrocinio a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 26.137,15 bonos previsionales cuarta serie en pesos PRE 9 y 4.400 BODEN 2015, con más las rentas, amortizaciones,

dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, por esas especies y cantidades, fechados desde noviembre de 2010, siendo el último del 30/05/2012 con vencimiento el 28/11/12, por todo lo cual se hace lugar a la demanda.

25.- Cintia Clara Romero, DNI 25.110.316, comitente 1184, se presenta como actor civil a fs. 232/243, y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 19.759,25 bonos previsionales cuarta serie en pesos (PRE 9), 15.000 BODEN 2015 y 34.063 BONAR X, con más las rentas,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita parcialmente su reclamo mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 12/12/2012 por las especies reclamadas, que obra agregado a fs. 5009 de autos. No obstante, cabe aclarar que si bien surgen los 34.063 BONAR X y 15.000 BODEN 2015 –por los que se hará lugar a la demanda-, en relación a la cantidad acreditada en este documento por Bonos Previsionales PRE 9 es menor a la reclamada, y por lo tanto sólo procederá la demanda por esta especie en la cantidad de 14.834,4680 que se han acreditado. Cabe agregar que ello resulta coincidente con lo expresado a fs. 157 del informe de Procelac, que obra agregado a fs. 11.230/11.327 de esta causa.

En consecuencia, la demanda procederá parcialmente por 34.063 Bonar X, 15.000 Boden 2015 y 14.834,4680 Bonos Previsionales Pre 9.

26.- Etelvina Ingaramo, DNI 10.812.193, comitente 1185, se constituye como actor civil a fs. 232/243 y la participación se le concede por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 8.125 bonos previsionales cuarta serie en pesos (PRE 9), 9.386 BODEN 2015, 20.059 BONAR X, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado con BV Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas en fecha 13/06/2012, que obra agregado a fs. 5000 de autos. Asimismo, obra un

listado de saldos de especies de fecha 12/12/2012 que es coincidente en cuanto a las especies reclamadas, por todo lo cual se hace lugar a la demanda.

27.- Carlos Alberto Lucero, DNI 13.451.160, comitente 7973, se constituye como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 112.652,866 bonos previsionales cuarta serie en pesos (PRE 9), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo quedó acreditado parcialmente mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, por esa especie de bonos, desde octubre de 2010 siendo el último del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

21/03/2012 con vencimiento el 20/09/12 cuyo objeto de la locación resulta 77.747,48 PRE 9, resultando en consecuencia la demanda procedente por éste último monto.

28.- Fernando Ricardo Morandi, DNI 6.250.728, comitente 2602, presenta escrito de constitución como actor civil a fs. 232/243 con patrocinio del Dr. Leandro Corti y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el mismo patrocinio a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 46.790 Boden 2015, 41.200 BONAR X en dólares estadounidenses 7%, 41.200 AA17, 3000 DICP Bonos República Argentina en pesos, vencimiento 2033, 46.790 R015 y 72.018 TVPP vencimiento 2035, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde diciembre de 2010, siendo el último del 18/06/2012 con vencimiento el 18/09/12 por esas especies y cantidades, resultando en consecuencia procedente la demanda.

29.- María Eugenia Depetris, DNI 20.166.918, comitente 12086, se constituye como actor civil a fs. 232/243 con el patrocinio del Dr. Leandro Corti y se le concede participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el mismo patrocinio a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 46.070 TVPA, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo se acredita mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista, en el que constan la cantidad y especie reclamadas, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

30.- Beatriz Edith Garfinkel, DNI 5.436.378, comitente 699, se constituye como actor civil a fs. 232/243, concediéndosele la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 8.228.935 Pre 9, 15.902 PARA 2038, 15.902 TVPA, 2.430 acciones del Banco Marco, 64 acciones de Tenaris, 143.490 TVPP, 200 acciones de Socotherm Américas, 1920 BODEN 2015, 143 acciones APBR, 560 Bonar 10, y 317 acciones del Banco Francés, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado por las especies y cantidades reclamadas en fecha 16/04/2012, que obra agregado a fs. 3549 de autos, por las que resulta procedente la demanda.

31.- Olga María Baroni, DNI 4.822.772, y **David Carlos Silvestre**, DNI 27.237.222, cotitulares de la cuenta comitente 11660, se constituyen como actores civiles a fs. 232/243, concediéndoseles la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demandan con el patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 10.610 Boden 2015, 12.590 Bonar X en dólares, y un saldo de u$s 427, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acreditan la pretensión con el Resumen de cuenta de Caja de Valores, período 01/01/2012 al

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

31/03/2012, en el que figuran los 12.590 bonar X, que coincide con el informe de Procelac (fs. 14) que da cuenta del desapoderamiento de esta especie y cantidad en fecha 04/06/2012, y con la denuncia original en el MVL (fs. 3550). Asimismo, se documenta una tenencia de Boden 2015 y saldo en dólares en el listado de saldo en monedas emitido por Bolsafe Valores SA de fecha 07/12/2010.

Ambas especies y la suma de dinero en dólares estadounidenses constan en el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista.

En consecuencia, la demanda procede por lo reclamado: 10.610 Boden 2015, 12.590 bonar X y u$s427.

32.- Rodrigo Rubén Negri, DNI 33068.556, comitente 12295, se presenta como actor civil a fs. 232/243, concediéndosele la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda a las personas físicas procesadas, por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti, reclamando la restitución de $2.035 por 174.510 unidades de Bonos TVPP, con más las rentas,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos resumidos emitido por Bolsafe Valores SA en fecha 20/01/2012, y resumen de cuenta de Caja de Valores SA, ambos por la especie y cantidad reclamada, que obran agregados a fs. 5214 y 5218 de autos.

En consecuencia, la demanda por 174.510 Bonos TVPP resulta procedente.

33.- Eduardo Antonio Prez, DNI 7.676.974, comitente 9549, se constituye actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 51.075 Boden 2012 y 1.350 Boden 2013, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo se acredita mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista, en el que constan la cantidad y especie reclamadas, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

34.- María Teresa Meneses Fontanarrosa, DNI 21.905.263, comitente 11845, se presenta como actor civil por escrito de fs. 232/243 y se le concede esa participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 1.885.000 valores negociables vinculados al PBI en pesos (TVPP 2035), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses

desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado por las especies y cantidades reclamadas en fecha 26/06/2012, que obra agregado a fs. 3564 de autos, de lo que cabe concluir que por la especie y en la cantidad indicadas resulta procedente la demanda.

35.- Omar Osvaldo Bertoldi, DNI 13.366.866, comitente 11672, presenta escrito de constitución como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 311.240 bonar X en u$s 7% 2017, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado en fecha 04/07/2012 que obra reservado en secretaría, en base a lo cual se hace lugar a la demanda.

36.- Fernando Rafael Vezunartea, DNI 16.165.856, comitente 11296, presenta escrito de constitución como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de: 18.300 Sociedad Comercial del Plata; 8300 Comercial del Plata ORDS1 00300015; 2.948,74 Bacon Pre $4; 7350 Bonar X en u$s 7% vencimiento 2017; 1.245 Boden 2015; 52 Bono Petrolero Brasilero SA ORD; 583.100 valores negociables vinculados al PBI (TVPP); y $53.799,22 correspondientes a créditos por dividendos no percibidos; con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acompaña a fs. 670 del ppal. un “listado de saldos en monedas” emitido por Bolsafe Valores SA del 06/08/2012, que acredita el saldo de 1.245 Boden 2015, que coincide en especie y cantidad demandada, 530.700 TVPP, que es una cifra menor a la reclamada, y la suma de $1.186,65. Surgen además de este documento otras cantidades y especies, pero que no han formado parte de la acción civil.

En consecuencia, habiéndose acreditado parcialmente lo reclamado, la demanda procederá por 1.245 Boden 2015, 530.700 TVPP y mil ciento ochenta y seis pesos con 65/100 ($1.186,65).

37.- Abel Ángel Valletto, DNI 11.578.229, comitente 12337, se presenta como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 558.080 Valores negociables vinculados al PBI en pesos 2035 (TVPP), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado en fecha 17/05//2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 3571 de autos, y en cuyo mérito resulta procedente la demanda.

38.- Lucas Santiago González, DNI 22.584.663, comitente 10989, se constituye como actor civil a fs. 232/243 y la participación le es concedida por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 22.123,0352 Bonos (Pro 12) cuarta serie, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

De la documental emanada de la firma BV Emprendimientos SA que obra a fs. 5152/5172 (aportada Nora Graciela Spagni, madre del demandante) se acredita la tenencia de la especie reclamada, pero por diferentes montos. En efecto, de la primera liquidación por alquiler de títulos del período 02/07/2012 al 03/07/2012 (fs. 5156) surge la cifra reclamada (22.123,052), no obstante que de las liquidaciones sucesivas de fechas posteriores surgen tenencias menores (ver fs. 5152 a 5156), al igual que del contrato de alquiler de fecha 31/08/2012 (fs. 5157) que es por los 20.363,6376 PRO12.

Por último, cabe destacar que de la documental más reciente (listado de saldos de especies del 16/11/2012 obrante a fs. 5161) surge una tenencia aún menor de bonos pro12 por 16.301,9008. En consecuencia, sólo por este último monto habrá de proceder la demanda.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

39.- Marcelo Omar González, DNI 18.478.622, comitente 12353, se presenta como actor civil a fs. 232/243 y a fs. 359/361 se le concede participación. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 252.000 valores negociables vinculados al PBI 2035, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Se acredita su reclamo mediante listado de saldos resumidos emitidos por Bolsafe Valores SA por la especie y cantidad reclamada de fecha 22/12/2011, que obra agregado a fs. 492 del expediente 3206 de la Comisión Nacional de Valores, reservado como Anexo 1, y consta asimismo en el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista.

En consecuencia, la demanda por 252.000 valores negociables vinculados al PBI 2035 resulta procedente.

40.- Germán Bernardo Nessier, DNI 22.168.416, comitente 9439, se constituye como actor civil a fs. 232/243, concediéndosele la participación concedida por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda a las personas físicas procesadas por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti, reclamando la restitución de 1250 Boden 2015, 1030 Boden 2015, 17.300 TVPP, 925 acciones de Telecom Argentina y 592 acciones de Molinos Río de la Plata SA, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita la pretensión mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fecha 19/11/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 5350 de autos. Además, obran en autos los contratos de alquiler suscriptos con BV Emprendimientos SA del 17/05/2012 por las acciones de Telecom y Molinos del Plata (fs. 5351), del 28/06/2011 por TVPP (fs. 5353), y por Boden 2015 de fechas 18/09/2009 (fs. 5355) y 25/10/2010 (fs. 5356).

En consecuencia, la demanda resulta procedente por las especies y cantidades reclamadas.

41.- Graciela María Gauchat, DNI 6.030.097, comitente 952/01, se presenta como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 700 Boden 2013, 1305 Bonos de la República Argentina, Par en u$s, ley argentina, vencimiento 2038 (PARA), 1305 TVPA en u$s 2035 y 2512,3.910 Bonos Previsionales cuarta serie en pesos (Pre 9), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado en fecha 01/08/2011, que obra reservado en secretaría, en el cual constan las especies y cantidades reclamadas, con excepción de las correspondientes a Bonos Previsionales cuarta serie en pesos, cuyo monto es 3.049,34/100 que es mayor al reclamado, por lo que la demanda procederá tal como fuera formulada.

42.- Mariano Luis Nívoli, DNI 24.275.682, comitente 1129, presenta escrito de constitución como actor civil a fs. 232/243 y la participación le es concedida por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 1425 Boden 2014, 3722 Bonos de la República Argentina, par, en u$s, ley argentina, vencimiento 2038 (PARA), 3722 vinculados al PBI en u$s 2035 (TUPA) y 3.309,4280 bonos Previsionales cuarta serie en pesos (Pre 9), con más las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011, siendo el último del 01/02/12 con vencimientos hasta el 01/08/12 por las cantidades y especies reclamadas, por las cuales resulta procedente la demanda.

43.- María Soledad Nívoli, DNI 25.457.97, comitente 952/02, se presenta como actor civil a fs. 232/243, y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 1.553,142 Bonos Previsionales cuarta serie en pesos (Pre9), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011, siendo el último del 01/02/12 con vencimientos hasta el 01/08/12 por la suma y especie reclamada, resultando en consecuencia procedente la demanda.

44.- Jorge Ernesto Negri, DNI 11.933.880, comitente 12705, se presenta como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 480.300 valores negociables vinculados al PBI pesos 2035 (TVPP), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Mediante un Boleto de Compra Venta emitido por Bolsafe Valores SA el 03/09/2012, se documenta la compra de 460.600 TVPP (ver fs. 41/43 del Expte. formado por la Comisión Nacional de valores, reservado en secretaría como Anexo I).

Asimismo, surge del listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K y que se tiene a la vista, una transferencia posterior por 19.700 títulos de esa misma especie, lo que arroja la suma reclamada total de 480.300 TVPP por los que se hace lugar a la demanda.

45.- Alberto Antonio Aparo, DNI 6.200.395, comitente 12713, se presenta como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 8.220 bonos del Gobierno Nacional en u$s % P.A. 2015 (Boden 2015), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante liquidación por alquiler de títulos período 26/10/2012 al 19/11/2012 por 8.220 Bonos del gobierno Nacional den U$S 7% PA 2015 de fs. 5.753 y liquidación de renta y amortización de los mismos de fs. 5756, emitidos por BV Emprendimientos SA.

En concreto, por dicha especie y cantidad se hace lugar a la demanda.

46.- Ricardo Rafael Cattáneo, DNI 22.280.183, comitente 11695, presenta escrito de constitución como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda por medio de su apoderado Dr.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de $60.000 en títulos públicos, cupones TVPP caucionados, con vencimiento el 30/11/2012 y $26.400 bajo la misma modalidad con vencimiento el 17/12/2012, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

El nombrado tomó un préstamo por $25.500 caucionando TVPP el 17/10/2012, según surge acreditado con los boletos de operación financiera emitidos por Bolsafe Valores SA: n° 67673 con fecha de liquidación –a acreditar- de ese mismo día; y n° 67674 con fecha de liquidación –a debitar- el 16/11/2012 (ver fs. 6804 y 6805). Igualmente, tomó otro préstamo por $60.000 caucionando TVPP el 31/10/2012, según surge acreditado con los boletos de operación financiera emitidos por Bolsafe Valores SA: n° 67906 con fecha de liquidación –a

acreditar- de ese mismo día; y n° 67907 con fecha de liquidación –a debitar- el 30/11/2012 (ver fs. 6806 y 6807). Constan asimismo estas operaciones en el listado de movimientos emitido por esa misma firma, período 14/09/2012 al 12/11/2012, que obra agregado a fs. 6.808.

Antes de la fecha de vencimiento, Cattaneo pide cancelar la primera caución (según relata en su testimonial de fs. 6825/6826) y transferir sus TVPP a otra sociedad de bolsa, conforme surge de la Carta documento del 29/11/2012 (fs. 6802) y el 03/12/2012 pre-cancelar la caución que vencía el 17/12/2012 (fs. 6815).

Por su parte, el informe de la Procelac de fs. 36/37 (agregado a fs. 11.230/11327 del ppal.) concluye que debió quedar un remanente de 65.545,10 TVPP para el primer préstamo y 16.132,92 para el segundo.

En consecuencia, la demanda habrá de proceder por 65.545,10 TVPP y 16.132,92 TVPP conforme se ha acreditado.

47.- Liliana María Feulliet, DNI 12.215.200, comitente 1325, se presenta como actor civil a fs. 232/243 y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 5.480 COME, 50.510 PARP, 4.757,5600 PRE9 y 50.510 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Su reclamo quedó acreditado mediante 16 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA durante los años 2010, 2011 y 2012, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, de los cuales los últimos son de fechas 25/01/2012, 29/03/2012 02/05/2012 y 01/06/2012, siendo su objeto son las especies referidas, y que sumados resultan en cantidades iguales o mayores a las reclamadas.

En consecuencia, resulta procedente el reclamo por las especies y cantidades demandadas.

48.- José Martín Villarreal, DNI 6.300.829, comitente 1684, se presenta como actor civil a fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

232/243 y fs. 357, y se le concede la participación por resolución de fs. 359/361. A fs. 811/846 y 892 demanda con el patrocinio del Dr. Leandro Corti a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 18.130 Boden 2015 y 321.260 valores negociables vinculados al PBI en $ 2035, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño patrimonial consistente en una suma de dinero equivalente a su valor al momento de efectivo pago, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago.

Acredita su reclamo mediante documentación emitida por BV Emprendimientos SA: contrato de alquiler celebrado el 03/04/2012 de fs. 2419; solicitud de desalquiler de títulos valores del 12/12/2012 (fs. 2420); listado de saldos de especie de esa misma fecha (2421); dos liquidaciones por alquiler de títulos período 05/11/201 al 05/12/2012 de fs. 2423 y 2424, todo referido a las especies y cantidades reclamadas.

En consecuencia, la demanda procede tal como ha sido planteada.

49.- Juan Abregú, DNI 16.077.976, comitente 862, se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 14.892,72 PRO12, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante sucesivos contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011 siendo el último del 23/10/2012 con vencimiento

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

22/11/2012 del cual surge el alquiler de 14.892,72 bonos PRO12, por los cuales resulta procedente la demanda.

50.- Ismael Alberto Acevedo, DNI 23.274.723, comitente 12074, se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 205.496 TVPP y 189 APBR, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/04/2012 al 30/06/2012, que obra agregado a fs. 263 de expte. 3206 de la CNV reservado en secretaría para la causa, en el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

que constan 189 acciones ordinarias de Petróleo Brasileiro SA y 293.096 de valores negociables vinculados al PBI.

En consecuencia, la demanda habrá de proceder por las especies referidas y por las cantidades demandadas: 205.496 TVPP y 189 APBR.

51.- Conferencia Hogar San Vicente de Paul, CUIT 30-56065833-4, comitente 11377, cuyo estatuto y acta de designación de comisión directiva se acompañó a fs. 5360/5380, por medio de su presidente Leopoldo Isidro ALBIZATTI, DNI 11.061.567. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda –por dichos profesionales como apoderados- a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 26.960 Boden 2015 y 317.700 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Se acredita el reclamo mediante documental emitida por BV Emprendimientos SA desde el año 2009 agregada a fs. 5365/5532, siendo por las especies y cantidades reclamadas los últimos que constan en del "listado de Saldos de Especies" del 10/12/2012 (fs. 5386) de autos, y contrato de alquiler datado el 15/10/2012 (fs. 5390). En consecuencia, la demanda procede por las especies y cantidades reclamadas.

52.- Blanca Sara Andino, DNI 6.030.474, comitente 6358. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presenta la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 4.353,65 u$s, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; pérdidas de chances por un monto equivalente al 20% de las sumas que en definitiva se manden abonar; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos en monedas emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 08/11/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 3961 de autos, y por las cuales se admite la demanda.

53.- Ignacio Javier Arnolfo, DNI 30.786.533, comitente 8323. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda –por dichos profesionales como apoderados- a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 1.615.510 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante contratos de alquiler que obran en autos, el último de los cuales fue celebrado el 24/09/2012 por la especie y cantidad reclamada, documental agregada a fs. 5703/5713 de autos, resultando en consecuencia procedente su reclamo.

54.- Teodoro Laureano Baigorria, DNI 6.340.603, comitente 11866. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290 A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando en dinero $186.831 títulos 1.200.000 TVPP. Solicita la restitución de los títulos indicados, con más las rentas, amortizaciones, dividendos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita el reclamo mediante la actuación notarial obrante a fs. 12/14, pasada ante la Escribana María Inés Salva de Vigo en escritura 189 del 03/12/2012, en la que se intima a Mario José Enrique Rossini a la devolución de la suma de $ 186.831,87; y 1.200.000 TVPP 2035, reconociendo el nombrado que no puede efectuar la devolución por carecer del monto y por no estar en la firma las posiciones de la inversión, cuya transferencia reconoce.

En consecuencia, la demanda procede tanto por la suma de dinero como por los títulos públicos referidos.

55.- Romina Lara Balbi, DNI 28.415.236, comitente 12622. Se presenta con el patrocinio de los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas –por dichos profesionales como apoderados- reclamando la restitución de 613.800 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante listado de saldos y movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 09/10/2011 al 27/11/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 1275 del expte. 143/2013 del Juzgado en lo Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación de Santa Fe, que obra reservado en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

secretaría para esta causa, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

56.- Juan Domingo Barrientos, DNI 32.061.724, comitente 12019. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda –por dichos profesionales como apoderados- a las personas físicas procesadas, reclamando la devolución de 98.532 PR15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

en secretaría, fechados desde el 2011, el último de los cuales fue celebrado por la especie y cantidad reclamada en fecha 13/01/2012 con vencimientos el 13/06/2012, en cuyo mérito se hace lugar a la acción civil.

57.- Oscar Alberto Baucero, DNI 14.004.219, comitente 12179. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290 A fs. 848/883 demanda por los profesionales referidos como apoderados a las personas físicas procesadas, reclamando la devolución de 15.438,99 PRO12, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó parcialmente acreditado mediante 13 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 01/06/2011, siempre por la misma especie, el último de los cuales fue celebrado el 08/06/2012 por la cantidad de 14.737,9764 pro 12.

En consecuencia, se hará lugar a la demanda por esta última especie y cantidad, que ha sido acreditada en autos.

58.- Hugo Horacio BELTRAME, DNI 10.284.277, comitente 12216. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda –mediante los profesionales mencionados como apoderados- contra las personas físicas procesadas, reclamando la devolución de 136.011 PRO13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente

en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado con BV Emprendimientos SA por la especie y cantidad que reclama en fecha 01/10/2012, que obra agregado a fs. 6026 de autos.

Además, acompañó otra documentación de la que surge la tenencia de bonos de la especie referida a fs. 6025 –listado de alquiler de títulos de BV Emprendimientos SA - y 6026/6031 –de Caja de Valores SA- de fechas anteriores.

En consecuencia, resulta procedente la demanda por la especie y cantidad reclamada.

59.- Ángel Omar Benítez, DNI 16.328.763, comitente 9265, se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883, por medio de los profesionales

mencionados como apoderados, demanda a las personas físicas procesadas, reclamando la devolución de 7.083,9340 PRO12, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante liquidaciones de alquiler de títulos emitidas por BV Emprendimientos SA, períodos 03/10/2012 al 05/10/2012 (fs. 5056) y contrato de alquiler celebrado con la firma referida –ambos por las especies y cantidades reclamadas- de fecha 05/10/2012 (fs. 5057), por todo lo cual resulta procedente la demanda planteada.

60.- Nolberto Aníbal Berga, DNI 7.872.268, comitente 4272. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883, por medio de los profesionales mencionados como apoderados, demanda a las personas físicas procesadas, reclamando la devolución de 59.800 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Del Resumen de Cuenta de Caja de valores SA período 01/07/2012 al 30/09/2012 que obra agregado a fs. 504 de autos, surge una tenencia de 69.440 COME (fs. 504), especie y cantidad que a su vez coinciden con lo informado por la Procelac en el apartado 20 del documento agregado a fs. 11.230 a 11.327 y del informe de Caja de Valores SA remitido a fs. 7209.

En consecuencia, habiendo demandado este accionante la restitución de aquellos títulos valores por

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

los que ha sido desapoderado, habrá de proceder la demanda por 69.440 COME.

61.- Livio Santiago Boetto, DNI 10.516.378, comitente 11848. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 40.784 PRO13 y 1.859,2075 PRE 9, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler sucesivos emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde noviembre de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

2010, siendo el último del 10/09/2012 con vencimiento 09/11/2012, por las cantidades y especies reclamadas por las cuales, en consecuencia, resulta procedente la demanda.

62.- Florencio Ramón Borque, DNI 7.513.032, comitente 12190. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 29.960 BODEN 2015 y 317.700 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acreditó parcialmente mediante listado de movimientos del período 30/01/2011 al 05/01/2012 emitidas por Bolsafe Valores SA, en el que consta la compra de 568.845 TVPP (fs. 4365) pero no se ha acreditado por ningún medio la tenencia de 29.960 Boden.

En consecuencia, el reclamo solo ha de proceder por los 317.700 TVPP demandados y que se han acreditado.

63.- María del Carmen Boutet, DNI 5.257.010, comitente 1120. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 5.878 acciones Telecom, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado con BV Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas en fecha 21/05/2012, que obra agregado a fs. 418 de autos, acompañados con la denuncia penal de la reclamante, por lo que su petición de 5.878 acciones Telecom resulta procedente.

64.- Blanca Nélida Cabral, DNI 2.399.490, comitente 10609. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 5.094 PR12, 7.452 PRE9, 2640 RO15 y 89.170 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 12/11/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 6397 de autos, además del contrato de alquiler celebrado en fecha 05/03/2012 por las especies indicadas, obrante a fs. 6398 de autos, resultando en consecuencia procedente su demanda.

65.- Oscar Domingo Campagna, DNI 12.471.801, comitente 12376. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de valores negociables vinculados al PBI: 797.950 en pesos (TVPP) y 35.000 en dólares (TVPI), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/07/2012 al 30/09/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 949 de autos, y por las cuales resulta procedente la demanda.

66.- Marta Elvira Cancian, DNI 6.367.535, comitente 6665. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 500 acciones alpargatas, 961 acciones de Aluar, 341 acciones Banco Francés, 830 acciones Banco Macro, 940 acciones Grupo Galicia, 500 acciones transportadora Gas del Sur, 780 acciones Siderar, 3.618 acciones de Transener, 639 acciones Petrobrás energía SA, 135 Tenaris, 1.270

acciones Pampa Holdings, 284 Pre 9 y 2810 COME, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó parcialmente acreditado mediante 43 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 11/06/2010, el último de los cuales fue celebrado en fecha el 28/05/2012 con vencimiento el 27 de junio de ese mismo año. Del mismo surgen todas las especies y cantidades reclamadas, con excepción de los 284 pre 9, de los que solo acredita 273.

En consecuencia, la demanda habrá de proceder parcialmente por 273 Pre 9, y en forma íntegra por las restantes especies y cantidades reclamadas.

67.- Rafael Marcelo Candioti, DNI 26.633.859, cotitular junto con Cristian Darío Duarte de la cuenta comitente 11802. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de: 132.590 COME; 112 Petróleo Brasilero; 48.937 bonos Consolidación; 164.220 Cedar Motors Liquidation; 730 Tenaris; 15.510 grupo Financiero Galicia; 108 acciones YPF; 10.260 Boden 2015; u$s 95.500 dólares; y 48.620$, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Si bien en la demanda civil reclama diferentes tenencias e importes, éstos no surgen acreditados, con excepción de 111.090 acciones de Comercial del Plata, que resulta ser un número menor al demandado.

Cabe aclarar al respecto que el propio interesado denuncia ante el MVL la extracción sin autorización de esa misma cantidad (111.090 acciones de COME), lo que se acredita con un listado de movimientos emitido por Bolsafe Valores SA, período 01/01/2012 al 29/11/2012, en el que figura dicha transferencia emisora (ver fs. 431/432).

Asimismo, idéntica situación es referida a fs. 33 del informe de Procelac, que obra para la causa a fs. 11.230 a 11.327, y fue a su vez documentada a fs. 1234 del expte. 143/2013 del Juzgado en lo Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación de Santa Fe que obra reservado en secretaría.

En consecuencia, únicamente por esta especie y cantidad -111.090 acciones de COME- procederá la demanda.

68.- Ana María Caramella, DNI 6.104.414, comitente 1078 (cuenta conjunta con su madre, Nicolasa Belkys Dora D'Alessandro, DNI 6.104.414). Se presenta con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 71.112 PARA, 55.662 TVPA, 13.900 PARP, 11.404,46 PRE 9, 9.550 Bonar X y 24.920 Boden 2015, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su pretensión mediante el contrato de alquiler celebrado con BV Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas en fecha 09/08/2012, que obra agregado a fs. 3895 de autos.

Asimismo, obran un listado de saldos de especies emitido por esa misma firma de fecha 11/12/2012

en las que constan las especies demandadas (fs. 3912) y liquidaciones por alquiler de títulos del año 2012 (fs. 3918/3920).

En conclusión, el reclamo por esas especies y cantidades indicadas resulta procedente.

69.- Hernán Gustavo Cardozo, DNI 24.475.624, comitente 6273. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 14.200 Boden 2013, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Su reclamo quedó acreditado mediante 16 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011, el último de los cuales fue celebrado en fecha 11/06/2012/2012, con vencimiento el 13 de agosto de ese año. Del mismo surge acreditado por la especie reclamada, la cantidad de 1.775.

En consecuencia, habiéndose acreditado parcialmente la tenencia de 1.775 Boden 2013, por esta especie y cantidad resultará procedente la demanda.

70.- Carlos Federico Cavallera, DNI 27.598.963, comitente 11424. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 273.400 TVPP, 5.620 acciones del Grupo Financiero Galicia, 205 APBR y 3.703 acciones Banco Macro, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante contrato de alquiler de títulos de fecha 27/09/2012 y liquidaciones de alquiler de títulos períodos 27/09/2012 al 29/10/2012, que obran agregados a los autos a fs. 4720 y 4724 a 4727, todo emitido por BVF Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas, y resúmenes de cuenta parciales de Caja de Valores, por las acciones referidas de fs. 4721/4722, por todo lo cual resulta procedente el reclamo.

71.- Amelia Alicia Cerrudo, DNI 10.499.264, comitente 1164. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 82.887 PARA, 2.210 PARD y 70.524 TVPA, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documentación emitida por BV Emprendimientos SA: listado de Saldos de Especies de fecha 13/12/2012 (fs. 724); y liquidaciones de alquiler de títulos por las especies y cantidades reclamadas, períodos 16/07/2012 al 15/08/2012, que obran agregadas a fs. 2069 a 2071 de autos, por todo lo cual resulta procedente el reclamo.

72.- Darío Raúl Cicare, DNI 22.070.936, comitente 11222. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 1.612 APBR, 21.162 PAMP, 3.440,00 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante solicitud de desalquiler de títulos valores emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 12/12/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 5035 de autos, por las cuales resulta procedente el reclamo.

73.- Juan Manuel Cimatti, DNI 24.473.393, comitente 11508. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de $216.262 y 5.547.479 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita el reclamo la planilla de movimientos emitida por Bolsafe Valores SA, período 01/10/2012 al 03/12/2012, obrante a fs. 6/7 de autos, en la que consta el saldo de $216.262 reclamado; y la actuación notarial obrante a fs. 12/14, pasada ante la Escribana María Inés Salva de Vigo en escritura 189 del 03/12/2012 en la que se intima a Mario José Enrique Rossini la devolución de dicha suma y la de 5.547.479 de TVPP 2035, reconociendo el nombrado que no puede efectuar la devolución por carecer del monto y no tener disponibles en la empresa

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

los títulos. En conclusión, resulta procedente la demanda tal como ha sido planteada.

74.- Gladis Sabina María Cociancich, DNI 6.122.821, comitente 12334. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando treinta y tres mil ciento ochenta y dos pesos con 6338 ($33.182,6388) por operaciones con cheques diferidos, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de fecha 19/12/2012 emitido por Bolsafe Valores SA, que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

obra agregado a fs. 6728 de autos, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

75.- Stella Maris Pérez, DNI 11.316.443, comitente 9389. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando diez mil ciento noventa y seis pesos con 4498 ($10.196,4498) por operaciones con cheques diferidos, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de fecha 19/12/2012 emitido por Bolsafe Valores SA, que

obra agregado a fs. 6731 de autos, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

76.- Enrique Alberto Comini, DNI 8.636.102, comitente 11774. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando 1.987 acciones Telecom, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante liquidación por alquiler de títulos período 22/10/2012 al 22/11/2012 emitido por BV Emprendimientos SA obrante a fs. 5843, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

77.- Ricardo Daniel Contreras, DNI 10.863.174, comitente 12614. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando 3.520 Bonar X y 216 u$s, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

De la investigación realizada por el área técnica de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (fs. 48), surgen -entre otras tenencias- 3520 bonos AA17 al 04/06/2012, que fueron transferidos 4 días después quedando el saldo en cero, y los 216u$s (ver informe agregado a fs. 11230/11327).

En consecuencia, por lo indicado, resulta procedente la demanda formulada por Ricardo Daniel Contreras.

78.- Hugo Concepción Cruz, DNI 17.031.560, comitente 11194. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando 10.704 PRO 13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó parcialmente acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

diciembre de 2010 siendo el último del 14/12/2011, con vencimientos mensuales sucesivos hasta el 15/03/2012 que tiene como objeto de la locación de 10.074 PRO13.

En conclusión, habiéndose acreditado la especie reclamada, pero en una cantidad menor, sólo será procedente la demanda por ésta última cantidad, es decir por 10.074 PRO13.

79.- Silvia Cruz, DNI 14.538.229, comitente 6471. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando 4.500 Boden 2013, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo ha sido acreditado parcialmente. En efecto, si bien se constató la tenencia de 4.500 Boden 2013 (especie y cantidad reclamadas) de un resumen de Caja de valores SA (fs. 4485), el mismo corresponde al período 01/01/2004 al 31/03/2004, cuando de otra documentación datada más recientemente surge por la misma especie una tenencia menor. Así, de una liquidación por alquiler de títulos emitido por BV Emprendimientos SA, período 15/08/2012 al 17/09/2012, en el que constan 562,5 Boden 2013 (fs. 4463), misma cantidad por la que fue celebrado un contrato de alquiler el 17/09/2012, con vencimiento en octubre de ese mismo año (fs. 4464), razón por la cual sólo por esta última cantidad se puede tener por acreditado el reclamo, y resultará procedente la demanda.

80.- Eduardo Jorge Cuello, DNI 12.399.540, comitente 7586. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando 61.032 PARA, 7.263 DICA y 82.583

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

TVPA, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante 5 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 22/10/2010, el último de los cuales fue celebrado por las especies y cantidades reclamadas en fecha 22/10/201, por todo lo cual resulta procedente el reclamo.

81.- María Verónica D'Amario, DNI 25.910.221, comitente 12076. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

procesadas, reclamando 31.970 TVPP y 6.760 COME, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante Boletos de Compra Venta emitidos por Bolsafe Valores SA n° 49967 y 49950 (fs. 4811 y 4812) y resúmenes de cuenta emitidos por Caja de Valores por los períodos 01/01/2011 al 31/03/2011 y 01/10/2012 al 31/12/2012 de fs. 4823 y 4827, ambos por las especies y cantidades reclamadas, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

82.- Gustavo David Dallard, DNI 24.238.786, comitente 1333. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando conforme lo indica a fs. 883: 885 Acindar SA; 2.678 Aluar SA; 44.368 Alpargatas SA; 3.160 Banco Macro; 256.590 COME; 789 Quick Food SA; 16.550 Grupo Financiero Galicia; 166 Grupo Financiero Galicia Pref; 7.895 Ledesma SA; 860 Juan Minetti Ords.; 1.673 Juan Minetti Ords.; 1.220 Telecom; 8.690 Petrol Bras; 5.872 Siderar; 29.700 CDEAR; 962 Tenaris; 3.500 Petrobras; y 5.290 Bocon, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

El reclamo formulado en la demanda ha sido acreditado únicamente en dos de las especies reclamadas, y por cantidades menores a las indicadas.

En efecto, solo se ha documentado la tenencia de 4.500 acciones del Grupo Financiero Galicia y 830 de Petróleo Brasileiro SA Ord, mediante el resumen de cuenta de Caja de valores SA período 01/07/2012 al 30/09/2012 (fs. 5.835). Ello resulta coincidente con lo asentado a fs. 51/52 del informe de Procelac, que obra para la causa a fs. 11.230 a 11.327, el cual además hace referencia a sumas de dinero que no fueron demandadas.

Consecuentemente, habiéndose acreditado el reclamo parcialmente, la demanda procederá únicamente por 4.500 acciones del Grupo Financiero Galicia y 830 de Petróleo Brasileiro SA Ord.

83.- Miguel De Benedetti, DNI 18.627.254, comitente 12724. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demandan a las personas físicas procesadas, solicitando la restitución de 662.185 PR 14, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documentación emanada de BV Emprendimientos SA por la especie y cantidad reclamada, solicitud de desalquiler de títulos valores de fecha 12/12/2012; listado de saldos de especie de esa misma fecha y liquidación por alquiler del período 29/10/2012 al 28/11/2012, que obran agregados a fs. 1131/1133 de autos, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

84.- Elide Angélica Echavarría, DNI 1.532.222, comitente 12723. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando 40.000 PR 14, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Este reclamo ha sido corroborado por la investigación realizada por el área técnica de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, que concluyó –en lo referente a esta accionante- que los 40.000 bonos pre 14 fueron transferidas a la cuenta 552/472207 que BV Emprendimientos SA poseía en el Banco de Galicia (ver fs. 53/54 del informa que en copia obra en la causa a fs. 11230/11327).

En consecuencia, la demanda civil formulada por Élide Angélica Echavarría resultará procedente por 40.00 PR 14.

85.- Guillermo Oscar De Martini, DNI 11.720.323, comitente 7831. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 45.000 Boden 2015, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo con documentación emanada de BV Emprendimientos SA por la especie y cantidad reclamada: contrato de alquiler celebrado con en fecha 05/06/2012 y listado de saldos de especies emitido el 06/12/2012 obrantes a fs. 476 y 47 de autos, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

86.- Marcela De Martini, DNI 11.720.303, comitente 12069. Se presenta con el patrocinio de los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 22.448 Boden 2015, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados el 08/02/2011, 04/07/2011, 18/07/2011, dos del 10/08/2011, y 20/12/2011, todos referidos a Boden 2015. De la suma de los dos últimos (15.358 y 7090), con vencimientos sucesivos en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

12/09/2011, 12/10/2011, 11/11/2011, 12/12/2011, 12/01/2012 y 13/02/2012 y 12/01/2012 y 13/02/2012, surge el monto total reclamado y por el cual será procedente la demanda.

87.- Lucía Beatriz De Michelis, DNI 5.269.232, comitente 611. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 23.000 Bonos Global 2017, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

01/01/2004 al 28/03/2014, acompañado a fs. 7.209 y que obra reservado en secretaría (Caja K), en el que consta –entre otras especies- la cantidad de 132 Bonos Globales 2017 u$s (Especie 44672).

En consecuencia, solo por 132 Bonos Globales 2017 u$s resulta procedente la demanda de esta accionante.

88.- Mabel Débora Salica, DNI 22.614.443, comitente 12123. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 504.280 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, 23 en total, el último de los cuales está fechado el 26/10/2012 con vencimiento el 27/1/2012 por la especie reclamada, pero en un monto mayor (1.618.825), el cual surge también del informe de Procelac (fs. 161) que obra para la causa a fs. 11.230 a 11.327.

En consecuencia, el reclamo habrá de proceder por la especie y monto indicados en la demanda.

89.- Atilio Evaristo Deheza, DNI 10.536.929, comitente 11297. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando la restitución de 102.648 PR 12, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso

de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante liquidación por alquiler de títulos período 03/09/2012 al 14/09/2012 y un contrato de alquiler fechado el 14/09/2012, emitidos por BV Emprendimientos SA, por las especies y cantidades reclamadas, que obra reservado en secretaría en la Caja L, en un sobre enviado por correo argentino con sello postal del 03/09/2012 con remitente de dicha firma.

Asimismo, obran reservados en secretaría contratos de alquiler celebrados en distintas fechas con BV Emprendimientos SA por la especie referida, que fueran oportunamente secuestrados durante la instrucción, por lo cual resulta procedente la demanda.

90.- Humberto Deré, DNI 17.205.672, comitente 12403. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando 628.000 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante 8 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde noviembre de 2011, el último de los cuales fue celebrado por la especie y cantidad reclamada el 18/06/2012, con vencimiento el 19 de junio de ese mismo año, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

91.- Zunilda Gerónima Diez, DNI 6.030.390, comitente 11759. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas procesadas, reclamando 2.235 Boden 2015 y 56.900 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado con BV Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas por Boden 2015 de fecha 18/01/2012, que obra agregado a fs. 6452 de autos y por 59.900 TVPP que, si bien no corresponde exactamente a la cifra demandada, demuestran una tenencia mayor, por lo

que hará de proceder el reclamo por ambos aspectos. En igual sentido se acreditan las especies referidas, con documental agregada a fs. 6446/6460 y 6443/6445, esta última emitida por Caja de Valores SA, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

92.- Elena Francisca Encina, DNI 3.963.495, comitente 12408. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 se presenta la demanda reclamando "títulos 12.000,58 LGRO" contra los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Ha quedado acreditado, mediante la documentación agregada a fs. 4782/4787 –toda con membrete de Bolsafe Valores SA- y de la testimonial de fs. 4789, que esta actora invirtió dinero en Bolsafe Valores SA, y el mismo fue destinado a la compra de cheques LGRO201200058, en tanto que del listado de saldo de monedas de fs. 4784, surge un saldo de dinero en efectivo, $10.830,1347, monto por el cual ha de proceder la demanda.

93.- Guillermo Carlos Fernández, DNI 18.096.143, comitente 1515. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando 4.763,20 Bonos Consolidación u$s, 126.970 Bonos Consolidación Serie 6, 41.421 Bocon, 4.719 Pro 3, 4.719 Pro 4, 700 Boden 2015, 28.700 Bonar X, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización

del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Respecto de este actor obran reservados en secretaría contratos de alquiler desde enero de 2.011 siendo el último del 17/05/2012 con vencimiento el 17/09/12, cuyo objeto eran 361.560 TVPP y 54.300 TVPA.

En consecuencia, por éstas especies y cantidades que han quedado comprobadas, habrá de proceder la acción civil.

94.- José Aníbal Fernández, DNI 6.220.705, comitente 8939. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando 118.000 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Obran en autos tres contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados el 23/08/2010, 21/02/2011 y 22/08/2011, todos los cuales son por Bonos Previsionales 4ta. Serie en pesos (Pre 9), siendo el último por 3.731,4005 con vencimiento es el 22 de febrero de 2012.

En consecuencia, la demanda de José Aníbal Fernández habrá de proceder por 3.731,4005 Bonos Previsionales 4ta. Serie en pesos (Pre 9).

95.- María Teresa Fernández, DNI 13.333.742, comitente 802. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando “742 33.800 COME”, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

En relación a este reclamo se presentó ante la fiscalía federal documentación que acredita la tenencia de la especie reclamada (Bonos de Sociedad Comercial del Plata 1V. Escriturales) ya en el año 2007 (fs. 5251) y un resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/07/2012 al 30/09/2012, el que arroja una suma de 1.330 acciones de esta firma, la que resulta menor a la cantidad reclamada (fs. 5254).

En consecuencia, habiéndose acreditado una tenencia de 1.330 acciones de la especio COME, solo por esta cantidad procede la demanda.

96.- Nélida Marcelina González, DNI 2.447.113, comitente 5402. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 24.700 COME, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

En relación a este reclamo se presentó ante la fiscalía federal documentación que acredita la tenencia de la especie reclamada (Bonos de Sociedad Comercial del Plata 1V. Escriturales) ya en el año 2006 (fs. 5246) y un resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/07/2012 al 30/09/2012, el que arroja una suma de 1.250

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

acciones de esta firma, la que resulta menor a la cantidad reclamada (fs. 5253).

En consecuencia, habiéndose acreditado una tenencia de 1.250 acciones de la especio COME, solo por esta cantidad procede la demanda.

97.- María Elena Festa, DNI 14.529.434, comitente 11620. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando 39.941 Boden 2015 y 1.900 Bonar X, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado por las especies y cantidades reclamadas en fecha 04/01/2012, que obra agregado a fs. 3572 de autos, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

98.- Rudy Eladio Figueroa, DNI 20.600.007, comitente 11445. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando 2.644.440 TVPP y 2.440 AA 17, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 13/12/2012, y listado de saldos en monedas de igual fecha, que obran agregados a fs. 4880/4881 de autos, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

99.- María Angélica Gabás, DNI 12.417.952, comitente 10983. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 presentan como apoderados la demanda contra las personas físicas procesadas, reclamando 220 APBR, 16.350 COME, 9.680 Edenor y 566.000 TVPP con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado por las especies y cantidades reclamadas en fecha 21/05/2012, que obra agregado a fs. 5602 de autos; listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 10/12/2012 de fs. 5601, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

100.- Lioba Viviana Galuppo, DNI 11.616.356, comitente 12397. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda contra los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes reclamando 284.700 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/04/2012 al 30/06/2012 por la especie y cantidad reclamada; e igualmente por el listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA el 11/10/2012, que obran agregados a fs. 990 y 991 de autos, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

101.- Atilio Félix Giordano, DNI 3.170.184, comitente 12167. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demandan como apoderados a las personas físicas imputadas, reclamando 294.840 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo

pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita la tenencia de las especies y cantidades reclamadas con el resumen de cuenta emitido por Caja de Valores período 01/04/2012 al 30/06/2012 y que obra agregado a fs. 4831 de autos, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

102.- Silvina Giordano, DNI 17.722.149, comitente 2838. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demandan como apoderados a las personas físicas imputadas reclamando 3.943 PRE 9, 22.080 Boden 2015 y 15.500 Bonar X con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documentación emanada de BV Emprendimientos SA, por las especies y cantidades reclamadas: contrato de alquiler celebrado en fecha 03/10/2012 y listado de saldos de especies de fecha 18/10/2012, que obran agregados a fs. 243/244 de autos, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

103.- Mario Gitrón, DNI 6.214.266, comitente 7051. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas físicas imputadas, reclamando 1.340 Grupo Financiero Galicia y 230 Telecom Arg., con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/04/2012 al 30/06/2012, y listado de saldos en monedas con membrete de Bolsafe Valores SA de fecha 10/08/2012 en las que constan –entre otras- las especies y cantidades reclamadas (fs. 510 y 511), respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

104.- Walter Giulioni, DNI 20.180.719, comitente 9518. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes reclamando 1.110.000 COME, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante liquidaciones de alquiler de títulos período 04/09/2012 al 04/10/2012 y contrato de alquiler del 04/07/2012, emitidos por BV Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas, y que obran agregados a fs. 4351/4352 de autos, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

105.- Adalberto Ramón Roque Gloria, DNI 11.566.554, comitente 11813. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 15.750 Pro 13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al

valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante el contrato de alquiler celebrado con BV Emprendimientos SA por la especie y cantidad que reclama en fecha 09/04/2012, que obra agregado a fs. 6039 de autos. Además, acompañó otra documentación que acredita la tenencia de bonos de la especie referida a fs. 6041 –listado de alquiler de títulos de BV Emprendimientos SA- y 6042/6046 –de Caja de Valores- por montos mayores al reclamado.

En consecuencia, resulta procedente la demanda por los montos indicados en la misma.

106.- Arsenio Marcelo Goddio, DNI 6.238.986, comitente 11189. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 940

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Acciones Petróleo Brasilero y 248 acciones YPF con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo con documental emanada de BV Emprendimientos SA: listado de Saldos de Especies de fecha 26/06/2012, agregada a fs. 1029 de autos, por las especies y cantidades reclamadas, además de otro del 05/12/2012 agregado a fs. 4716 de autos, por la misma especie –YPFD, aunque por mayor cantidad a la reclamada- y por la misma especie y cantidad de APBR, con el contrato de alquiler de fecha 18/05/2012, que obra reservado en secretaría, respecto de las cuales resulta procedente la demanda.

107.- Julio César Godoy, DNI 14.718.075, comitente 2631. Se presenta con el patrocinio de los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a las personas cuyo procesamiento se encuentra firme, reclamando 35.000 COME, 55 APBR, 585 BMA, 4.200 EDN, 3.300 RO15, 120.660 TVPP y dinero 499,8106 u$s, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de la administración de cuenta comitente 2631 con fecha de cierre 31/10/2012 emitida por Bolsafe Valores SA (fs. 1920/1922) en la que constan las tenencias reclamadas y por los montos indicados. Asimismo, figura un saldo de u$s 615,3106 que, si bien no coincide con el reclamado, es mayor. Esta información es coincidente con el informe

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

elaborado a fs. 80 por el área técnica de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, agregado a estos autos a fs. 11230/11327.

En consecuencia, la demanda procede por las especies y montos reclamados en la misma.

108.- Dilia González de Giustozzi, DNI 4.823.350, comitente 854. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 17.392 PARP y 17.392 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Acredita su reclamo parcialmente el contrato de alquiler celebrado con BV Emprendimientos SA en fecha 27/09/2005 por 17.392 Bonos República Argentina Par en pesos, vencimiento 2038 (fs. 4989) pero no se respalda el reclamo con documentación alguna en relación a los 17.392 TVPP.

En consecuencia, la demanda de Dilia González de Giustozzi resulta procedente por 17.392 Bonos República Argentina Par en pesos, vencimiento 2038.

109.- Hermelinda María Grandi, DNI 7.149.641, comitente 12091. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 30.000 Boden 2015 y 157.120 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante los contratos de alquiler celebrados con BV Emprendimientos SA en fecha 04/11/2011 por 157.120 TVPP que obra agregado a fs. 3576 de autos, y por 30.000 bonos Optativos del Estado Nacional vto. 2015 (Boden 2015) de fecha 04/03/2011 con vencimientos sucesivos el último de los cuales es el 04/07/2011, que fuera secuestrado para la causa, obra reservado en secretaría y se tiene a la vista, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

110.- Manlio Ariel Guillaume, DNI 21.422.759, comitente 12569. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 335.300 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Se acreditó el reclamo mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014 (reservado en secretaría conforme consta a fs. 7.209), en el que constan 293.700 VALORES NEG VINC PBI $ 15/12/2035 (Especie 45698) y 41.600 - VALORES NEG VINC PBI USD (Especie 45701), que sumados dan la suma reclamada de 335.300 y que fueran transferidos a la cuenta 552/472207 en fecha 07/05/2012.

Asimismo, a fs. fs. 4316 y 4317 se agregaron liquidaciones por el alquiler de los títulos del período 03/08/2012 al 03/09/2012 y un contrato de alquiler del 04/05/2012.

En consecuencia, por 293.700 TVPI y 41.600 TVPP se hace lugar a la demanda.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

111.- Fernando Federico Heinze, DNI 17.615.581, comitente 12027. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 21.001 Pro 13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó parcialmente acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011, siendo el último del 18/06/2012 con vencimiento el 18/09/12 cuyo objeto de la locación

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

resulta 19.001 PRO 13, que resulta ser un monto menor al que indica en su demanda.

En consecuencia, esta acción civil procede únicamente por 19.001 PRO 13.

112.- Carlos Alberto Heinzen, DNI 14.760.481, comitente 11964. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 5.320 BMA, 6.950 RO15 y 277.560 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Su reclamo quedó acreditado mediante 16 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 14/01/2011 hasta el 18/06/2012 -con último vencimiento el 03/122012- como asimismo por el informe de Caja de Valores SA reservado en secretaría (fs. 7.209).

En consecuencia, resulta procedente la demanda por las especies y montos indicados en la misma.

113.- Blanca Edit Heymo, DNI 6.030.280, comitente 12155. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 1.520 Bonar X, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante tres contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados el 11/04/2011, 29/09/2011 y 03/04/2012, el último de los cuales vencía el 03/10/2012, todos celebrados por la especie y cantidad referidas y por los cuales resulta procedente la demanda.

114.- Alberto Ignona, DNI 6.083.129, comitente 12434. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 1.750 acciones Telecom, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante liquidaciones de alquiler de títulos emitidas por BVF Emprendimientos SA por la especie y cantidad reclamada, períodos 18/09/2012 al 18/10/2012 y 18/10/2012 al 08/11/2012, que obran agregadas a fs. 4797 y 4802 de autos y por los cuales se hace lugar a la demanda planteada por este actor.

115.- Aldo Luis Jorge, DNI 6.261.763, comitente 7612. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 26.264 Agro, 10.768 Celu y 15.000 Teco 2, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente

consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de especies de fs. 684 y solicitud de desalquiler de títulos valores de fs. 685, emitidos por BV Emprendimientos SA en fecha 06/12/2012 por las especies y cantidades reclamadas y listado de saldos resumidos de Bolsafe Valores SA de fecha 12/12/2012 por iguales tenencia y valores (fs. 689), en cuyo mérito resulta procedente la demanda tal como ha sido planteada en este caso.

116.- Hernán Gabriel Jorge, DNI 25.276.326, comitente 7828. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 479,0000 APBR, 1.368 STHE y 5.300 Teco Serie

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

2, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documentación emitida por BV Emprendimientos SA, por las especies y cantidades reclamadas: solicitud de desalquiler de títulos valores del 06/12/2012; listado de saldos de especies de esa misma fecha; y listado de saldos resumidos de Bolsafe Valores SA del 12/12/2012 (fs. 696), de todo lo cual se concluye la procedencia de esta acción civil.

117.- Marcelo Teodoro King, DNI 13.353.059, comitente 11328. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 49.807 Pro 13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde agosto de 2010 siendo el último del 15/02/2012 con vencimiento el 16/08/12, cuyo objeto es por la especie y cantidad demandadas: 49.807 PRO13, por todo lo cual resulta procedente la misma.

118.- Hebert Conrado Lavanchy, DNI 4.717.194, comitente 13008. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 40.755 PARA y 40.755 TVPA, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 13/05/2010, el último de los cuales fue celebrado por la especie y cantidad reclamada en fecha 16/05/2012 con vencimiento el 15/11/2012, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

119.- Miguel Luis Lencina, DNI 11.807.531, comitente 11986. Se presenta con el patrocinio de los

Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 33.264 Pro 13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante 17 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 02/02/2011, el último de los cuales fue celebrado por la especie y cantidad reclamada en fecha 12/06//2012 con vencimiento el 13 de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

julio de ese mismo año, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

120.- Alfredo Abel Loza, DNI 10.066.019, comitente 11743. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 3.720 AA 17 y 704 RO 15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Obran reservados para la causa 17 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, oportunamente secuestrados, fechados desde mayo de 2010, el último de los cuales fue celebrado el 11/10/2011 con

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

vencimiento el 10 de noviembre de 2011, que registran movimientos por 3.144 Boden 2015 (especie de la cual reclama 704), en tanto que del informe emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que obra reservado en la Caja K en un CD (fs. 7.209) surgen esa misma especie y cantidad y además la tenencia de 6.410 Bonar X (especie de la cual reclama 3.720).

En consecuencia, la demanda resulta procedente por las especies y cantidades reclamadas, 704 RO15 (Boden 15) y 3720 AA17 (Bonar X).

121.- Cristian Carlos Maffei, DNI 28.419.854, comitente 12414. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 652.170 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita con el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido a fs. 7.209 (reservado en secretaría en la Caja K) del que surgen la cantidad y especie reclamadas, que el 02/10/2012 fue transferido a la cuenta 552/472207.

En consecuencia, la demanda por 652.170 TVPP resulta procedente.

122.- Liliana del Carmen Maidana, DNI 12.056.846, comitente 6450. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 4.950 RA13 y 21.580 RO15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se comprueba mediante 4 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 06/12/2010 hasta el 07/12/2011, celebrados por las especies y cantidades reclamadas, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

123.- Jacinto Luis Marchetti, DNI 2.259.529, comitente 12022, 12170 y 12160. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

reclamando 780 APBR, 3000 AA17, 75.891 TVPP, 4.600 Acciones PAMP, 4.000 Celu y 5.239 Aluar, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se respalda mediante 21 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, rubricados Mario Rossini como presidente y por el demandante, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde abril de 2011, siendo los últimos tres de fechas 18/05/2012, 13/06/12 y 28/06/12, todos con vencimiento el 19/07/2012, por la locación de 6.280 BONARX, 165.335 TVPP, 910 APBR, 2000 FRAN, 2.100 BMA, 4.000 CELULOSA, 90 APBR, 1186 ALUAR, 720 BONARX, 14.665 TVPP y 4.035 ALUAR, respectivamente.

Por su parte, obran reservados en secretaría tres sobres de las cuentas comitentes indicadas (caja L) en las que obra numerosa documentación que respalda la tenencia de las especies reclamadas –entre otras- y en particular de un resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA que da cuenta de las acciones de Pampa Energía SA Escriturales, en la cantidad demandada (4.600).

En consecuencia, teniendo en consideración las especies y cantidades acreditadas, el reclamo de Jacinto Marchetti procede por 5.239 acciones de Aluar, 780 acciones de APBR, 4000 acciones de Celulosa, 4.600 Acciones PAMP, 75.891 TVPP y 3.000 Bonar X.

124.- Norberto Martínez Parra, DNI 11.232.581, comitente 1961. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 169.870 Boden 2015, 42.507 PARA, 1.167.018 DICP, 5.068.598 TVPP, 82.193 TVPA, 12.568 PARY, 274.414 TVPY, 70.594 DICY y 305.710 Bonar X, con más las rentas, amortizaciones,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante contrato del 23/05/2012 que obra agregado a fs. 229 de autos, emitido por BV Emprendimientos SA, en el que constan todas las especies y cantidades reclamadas; asimismo, en el listado de saldos de especies emitido por esa misma firma en fecha 05/12/2012 constan todas las especies reclamadas (fs. 227), por todo lo cual resulta procedente la demanda.

125.- Gustavo Adolfo Massi, DNI 10.078.186, comitente 2550. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 2.242.200 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

El reclamo se acredita mediante Boletos de Compra Venta emitidos por Bolsafe Valores SA, todos por la especie TVPP, en las siguientes cantidades y fechas: N° 57844 del 27/10/2011 por 315.200 (fs. 1761); N° 58644 del 16/11/2011 por 488.800 (fs. 1762); N° 58879 del 24/11/2011 por 203.000 (fs. 1763); N° 59953 del 03/01/2012 por 423.000 (fs. 1764); N° 61195 del 06/02/2012 por 61.200 (fs. 1765); N° 61.413 del 13/02/2012 por 78.000 (fs. 1766); y N° 64681 del 31/05/2012 por 126.000 (fs. 1767) lo que arroja un total acreditado de compra de TVPP por 1.695.200.

Asimismo, del listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista, surgen los bonos por esta especie y en la cantidad indicada en su reclamo.

En consecuencia, la demanda procede por 2.242.200 TVPP.

126.- Alejandro Donato Mendieta, DNI 13.990.337, comitente 12435. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 33.882 PR15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la

fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documentación emanada de BV Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas: contrato de alquiler de fecha 20/03/2012, que obra agregado a fs. 5548 de autos, y liquidación por alquiler de títulos período 21/06/2012 al 20/07/2012 (fs. 5552), además de documental emanada por Caja de Valores por las especies referidas de fs. 5550, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

127.- Luis Alberto Mendieta, DNI 16.539.261, comitente 9137, se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 30.700 COME, 10.900 acciones Edenor y 33.882 PR 15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Obran reservados en secretaría 24 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos, fechados desde el 04 enero de 2011. De ninguno de estos documentos surge la tenencia de 33.882 PR15 que figuran en la demanda, por lo que no habiéndose acreditado por otro medio esta tenencia, la petición no resulta procedente.

En cambio, se acreditan mediante el contrato del 07/10/2011 con vigencia de 32 días 142.980 COME (de las que solo reclama 30.700) y 12.243 Edenor (de las que solo reclama 10.900).

En conclusión, la demanda de Luis Alberto Mendieta procede parcialmente por las cantidades de 30.700 acciones de Comercial del Plata (COME) y 10.900 acciones de Edenor.

128.- Rubén Antonio Mendieta, DNI 17.181.335, comitente 9390 y 12420. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando: 3805 BMA, 91.000 COME, 172.000 TVPP, 6.729 BMA, 121.700 COME, 8.030 acciones FRANC y 565.980 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita parcialmente mediante veintiseis contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

31/01/2011. Si bien demanda por 172.000 TVPP solo se comprueban 81.785 TVPP mediante el contrato del 8/6/2012 al 10/07/2012, en tanto que solicita 6.729 BMA, pero acredita 5755 con el contrato del 09/05/2012 con vencimiento el 09/11/2012.

Asimismo, de este último contrato surgen las especies y cantidades reclamadas por: 121.700 COME, 8.030 Banco Francés y 565.980 TVPP. Por su parte, los reclamos por 3805 BMA, 91.000 COME, no se respaldaron con documentación alguna, por lo que no resultan procedentes.

En conclusión, la demanda de Rubén Antonio Mendieta procede por las cantidades de 81.785 TVPP y 565.980 de esa misma especie, 5.755 BMA, 121.700 COME y 8.030 Banco Francés.

129.- Luis Adrián Meschini, DNI 12.437.521, comitente 1066. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando “Títulos 260.000$ (pesos)”, con más las

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

A fs. 3162/3165 del expte. ppal. se formula denuncia penal por el desapoderamiento de diversas especies, estimándose provisoriamente el monto del perjuicio en $260.000. Posteriormente, el propio Meschini precisa en su testimonial ante la fiscalía federal que le fueron transferidos sin su consentimiento 420 APBR, 6000 TCO2, 211 TS y 397.000 TVPP (fs. 4385/4386).

Este reclamo queda parcialmente acreditado mediante listado de Saldos de Especies emitido por BV Emprendimientos SA, de fecha 19/10/2012, que da cuenta de los siguientes saldos de este comitente: títulos privados 420 APBR, 6.000 TECO2, 163 TS y títulos públicos 362.800 TVPP. Asimismo, obran sucesivos contratos de alquiler que

dan cuenta de la tenencia de estas mismas especies entre enero de 2011 y julio de 2012, documentación obra reservada en secretaría (Caja L), y se tiene a la vista. En consecuencia, la demanda procede por las especies y cantidades indicadas en este último párrafo.

130.- Estela María Mirón, DNI 5.699.794, comitente 10507. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 39.560 AA17 (Bonar X), 21.986 PRE9 y 46.240 RO15 (Boden 2015), con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Acredita parcialmente su reclamo mediante documentación emitida por BV Emprendimientos SA: listado de saldos de especies de fecha 12/12/2012 (fs. 4394) y solicitud de desalquiler de títulos valores de la misma fecha (fs. 4395), ambas por 39.560 BonarX y 46.240 Boden 2015 (que son las cantidades reclamadas) no así los Bonos Pre9, puesto que acredita solo 15.240,9720 en ambos documentos –cifra que por otra parte es la denunciada personalmente por la nombrada a fs. 4397/4398-.

En consecuencia, por estas tenencias y cantidades procede la acción.

131.- Alejandro Molinas, DNI 21.943.245, comitente 11746. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 1.090 BMA, 10.220 RO 15 y 184.000 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista, en el que constan las cantidades y especies reclamadas.

Asimismo, obran once contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, por las especies Boden 2015 y TVPP

En consecuencia, la demanda procede por las tenencias y cantidades indicadas.

132.- Susana Morlachi, DNI 17.766.955, comitente 11639. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando $30.000 por operaciones con cheques diferidos con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

En su denuncia efectuada en el Mercado de Valores del Litoral SA, esta actora da cuenta que no pudo hacer efectivo dos cheques de aproximadamente $ 20.000 cada uno con vencimientos el 30/11/12 y 30/12/12, negociados en plaza Buenos Aires por Bolsafe.

Mediante el listado de cheques de pago diferido, período 28/11/2012 al 28/11/2013 emitido por Bolsafe Valores SA, que obra a fs. 6789, se acreditan en la cuenta de esta accionante dos especies: LGRO301100054,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

concertado el 24/08/2012 con vencimiento el 30/11/2012, por un total de $19.614,76; y LGRO311200031, concertado el 24/08/2012 con vencimiento el 31/12/2012, por un total de $19.364,38.

Asimismo, obra a fs. 6790 un listado de saldo en monedas del 07/12/2012 en el que consta el saldo futuro en cuenta común de $ 40.804,2889, razón por la cual el reclamo formulado por la suma de $30.000 resulta procedente.

133.- Elena Luisa Muchiutti, DNI 4.234.537, comitente 7529. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 18.380 PARA, 56.630 PARP, 18.380 EVPA y 56.630 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos

al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita parcialmente mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011 siendo el último del 16/05/2012 con vencimiento el 15/11/12, por 92.890 TVPA y 408.700 TVPP.

En consecuencia, habiéndose comprobado únicamente la tenencia de TVPP –aun cuando en un número mayor al citado en la acción civil- se hará lugar solo al reclamo por la cantidad demandada de 56.630 TVPP.

134.- Norma Beatriz Müller, DNI 16.077.292. Se presenta sin indicar el número de comitente, con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 162.346 ALUAR SA, 4551 Banco Francés Escriturales, 10.000 Banco

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Macro SA, 80.000 COME, 10.530 CRESUD SA, 62.727 Grupo Financiero Galicia Serie B, 31.900 SOLVAY INDUPA SAIC, 32.000 Petrobras Argentina SA, 15.000 Transener, 28.100 Boden 2012 y u$s 1.876, más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita parcialmente y sólo por algunas de las especies indicadas en su demanda, mediante 34 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011.

Así procede la demanda por: 4551 acciones del Banco Francés Escriturales (de las que acreditó 71.205); 10.000 Banco Macro SA (de las que constan 189.091); 80.000 COME (de las cuales en el contrato figuran 159.930); 10.530 CRESUD SA (constando en el contrato

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

25.267); y 31.900 SOLVAY INDUPA SAIC (surgiendo del último contrato la cantidad de 37.000). Por último, será procede el reclamo por 60.000 Grupo Financiero Galicia Serie B (de las que había reclamado 62.727).

No acredita tenencias de Aluar SA, Transener, ni de efectivo en dólares, por lo que estos reclamos no han de proceder. Tampoco habrá de proceder el reclamo por 32.000 acciones de Petrobrás Argentina SA (PESA), ya que solo surgen de los contratos tenencias de Petrobrás Energía SA y de Petróleo Brasilero SA (APBR), ni de Boden 2012 ya que solo acredita en los últimos contratos la tenencia de Boden 2015 por 40.000, que no reclama.

En conclusión, procede la demanda parcialmente por: 4551 acciones del Banco Francés Escriturales, 10.000 Banco Macro SA, 80.000 COME, 10.530 CRESUD SA, 31.900 SOLVAY INDUPA SAIC y 60.000 Grupo Financiero Galicia Serie B.

135.- Jorge Daniel Murcia, DNI 12.162.102, comitente 11876. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 55.210 Pro13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante liquidación de alquiler de títulos emitida por BV Emprendimientos SA por la especie y cantidad que reclama, período 25/01/2012 al 24/02/2012, que obran agregados a fs. 6053 de autos, por los cuales resulta procedente la demanda.

136.- María Elena Negri, DNI 3.670.993, comitente 12246. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 197.200 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante boletos de compra venta de títulos emitidas por BV Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas, de fechas 13/06/2011 por 153.500 y del 11/01/2012 por 43.700, que obran agregados a fs. 584 y 585 de autos, el primero de los cuales coincide además con el resumen de cuenta emitido por Caja de Valores al 31/12/2011 de fs. 6635, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

137.- Mario Rubén Nemec, DNI 13.377.615, comitente 12072. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 605.000 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante 7 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 10/02/2011, el último de los cuales fue celebrado por la especie y cantidad reclamada en fecha 21/06/2012 con vencimiento al 21/09/2012, por lo cual resulta procedente la demanda.

138.- Javier Darío Nescier, DNI 27.518.289, comitente 1718. Se presenta con el patrocinio de los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 3.298.960 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista, en el que constan 364.800 TVPP y 2.894.600 TVPI, por los cuales resulta procedente parcialmente la demanda.

139.- Héctor César Benito Niklison, DNI 7.890.091, comitente 1070. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 7.894 TECO Serie 2 y 265 TS, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 05/12/2012 por las cantidades reclamadas, que obra a fs. 4759 de autos, como asimismo contratos de alquiler referidos a las acciones de Telecom de fechas 23/12/2011

y 04/01/2012 agregados a fs. 4747 y 4748 y liquidaciones de alquiler de títulos de éstas mismas especies de fe. 4749 a 4754 por los períodos 23/11/2011 al 23/12/2011, 23/12/2011 al 24/01/2012, 04/01/2012 al 24/01/2012, 24/01/2012 al 24/02/2012, 24/02/2012 al 26/03/2012 y 26/03/2012 al 25/04/2012.

En consecuencia, resulta procedente la acción civil por las especies y cantidades demandadas.

140.- Patricio Roberto Olguín, DNI 16.075.169, comitente 10997. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 2.717 BODEN 2015, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde diciembre de 2010, siendo el último del 23/12/11 con vencimientos hasta el 25/06/12 cuyo objeto, entre otros títulos, es la especie y cantidad reclamada.

En consecuencia, resulta procedente la demanda por los montos y especies indicadas.

141.- Jorge Alberto Ramón Ortiz, DNI 12.284.256, comitente 12101. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 828.765 TVPP, 1.530 acciones Banco Macro, 13.160 acciones Edenor, 835 acciones Telecom y 1.890 Banco Macro, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 14/11/2012 que obra reservado en secretaría en La caja L, por las especies y cantidades reclamadas.

Se adjuntan además liquidaciones de alquiler de títulos emitidas por la misma firma: dos por TVPP de los períodos 12/09/2012 al 12/10/2012 (668.200) y 25/09/2012 al 12/10/2012 (160.565) que dan como resultante la suma reclamada de 828.765 acciones de TVPP; y liquidaciones del período 12/09/2012 al 12/10/2012 por 13.160 acciones de Edenor; 835 de Telecom. Por último, cabe aclarar que del Banco Macro hay dos liquidaciones del mismo período, una de 1530 (que se halla repetida en el reclamo) y otra por 360, que da como resultante la suma reclamada por esta especie, de 1890 acciones.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

En conclusión, la demanda resulta procedente por las especies y cifras reclamadas.

142.- Roberto Agustín Honorato Palotti, DNI 6.235.457, comitente 2856. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 116.080 BDED y 33.450 AA17, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita en parte mediante 26 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde febrero de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

2.011, con vencimientos sucesivos. De la conjugación de los últimos tres, surgen tenencias por Bonos Descuento en Dólares Estadounidenses vencimiento 2017 (BDED), en las siguientes cantidades: 19/09/2012 con vencimiento el 28/02/2013 por 3.200; 20/09/2012 con vencimiento el 28/02/2013, por 1.255; y 29/10/2012 con vencimiento al 29/04/2013, 104.820, que en concreto arrojan una tenencia de 109.275 BDED.

Asimismo, se acredita la tenencia de la especie BONAR X (AA17) en cantidad de 33.000, que surgen del listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, remitido conforme consta a fs. 7.209 y reservado en la Caja K, que se tiene a la vista.

En suma, la demanda resulta procedente parcialmente por la cantidad acreditada de 109.275 BDED y 33.000 Bonar X (AA17).

143.- María Carolina Parodi, DNI 16.461.986, comitente 11998. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 76.233 PR15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante tres contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados el 13/01/2011, 13/06/2011 y 13/01/2012, con vencimientos cada seis meses, todos celebrados por la especie y cantidad reclamadas, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

144.- María Soledad Pauloni, DNI 28.084.002, comitente 1352. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como

actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 57.256 PR15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

En la denuncia formulada por la interesada al Mercado de Valores del Litoral SA obrante a fs. 601 de autos reclama por la desaparición de 128.970 TVPP y constan en esa especie y cantidad en el resumen emitido por Caja de Valores SA período 01/04/2012 al 30/06/2012 (fs. 603) como así también en el listado de saldos resumidos emitido por Bolsafe Valores SA en fecha

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

25/04/2012 (fs. 604) y en el informe de la Procelac (fs. 11230/11327).

En consecuencia, la demanda de esta accionante procede por 128.970 TVPP.

145.- Delicia Nélida Pereyra, DNI 2.359.121, comitente 6519. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 103.400 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Acredita su reclamo mediante resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/04/2012 al 30/06/2012 por la especie y cantidad reclamada, que obra agregado a fs. 680 de autos, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

146.- Jesús Vicente Pérez, DNI 17.858.672, comitente 12589. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 13.000 PR15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Su reclamo se acredita mediante 11 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde noviembre de 2011, el último de los cuales fue celebrado por la especie y cantidad reclamada en fecha 22/08/2012 con vencimiento el 22 de noviembre de 2012, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

147.- Mariano Perini, DNI 30.786.533. Se presenta por la cuenta comitente 1143 con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 53.247 Bonos Par Pesos y 4.609 DICA, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos

e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

El reclamo se acredita parcialmente mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde julio de 2011, siempre por Bonos República Argentina Par en dólares vto. 2038 (PARA) siendo el último del 05/01/2012 con vencimiento el 06 de julio de 2012 por la cantidad de 53.247 bonos de la referida especie.

En consecuencia, la demanda habrá de proceder parcialmente por 53.247 bonos de Bonos República Argentina Par en dólares vto. 2038 (PARA) que se han acreditado.

Ahora bien, toda vez que el titular de dichos contratos era su padre, Mario Oscar Perini, DNI 11.832.269 (fallecido según se ha constatado por secretaría) deberá procederse al depósito del monto resultante en el proceso sucesorio.

148.- Oscar Walter Peruchini, DNI 13.380.809, comitente 11097. Se presenta con el patrocinio de los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 51.932 PRO 13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante liquidación por alquiler de títulos emitidas por BV Emprendimientos SA correspondientes a diversos períodos de los años 2009 al 2012 (fs. 5626 a 5667); y contratos de alquiler celebrados por la especie y cantidad reclamada, el último de los cuales es de fecha 13/08/2012 (fs. 5668/5680) y documental de Caja de Valores SA de fs. 5684/5688 de autos, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

149.- Carla Celina Pezzone, DNI 32.370.745, comitente 12533. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 16.520 COME y 13.105,030 PR12, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documentación que fuera acompañada al declarar ante la fiscalía federal (ver fs. 5973 a 5997), que da cuenta de las tenencias y especies -que reconoce en su declaración haber ido modificando con el tiempo-. Los registros de fecha más

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

reciente son un contrato que lleva membrete de BV Emprendimientos SA, fechado el 03/08/2012 con vencimientos sucesivos hasta el 5/11/2012 (fs. 5986), y un listado de saldos de especies emitido por esa misma firma el 30/08/2012 (fs. 5996), en los que constan coincidentemente un saldo de 16.520 acciones de Comercial del Plata (COME) y 11.914,9516 Bonos de Consolidación en Pesos 4ta. Serie 2% (PRO12), siendo esta cantidad menor a la reclamada en la demanda.

En consecuencia, la acción civil resulta parcialmente procedente por 16.520 COME y 11.914,9516 PRO12.

150.- Eduardo Antonio Ramos, DNI 16.016.373, comitente 11235. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 13.399 PRO13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde diciembre de 2010 siendo el último del 19/10/12 con vencimientos hasta el 19/11/12 cuyo objeto es la especie y cantidad demandados, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

151.- Tomás Héctor Reggiani Jorio, DNI 20.914.218, comitente 5316. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 3.030 Francés escriturales, 2.880 Acciones Banco Macro SA serie B, 163.640 COME, 727,61 u$s, 3.140

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

Socotherm Américas Clase B, 1.320 Banco Patagonia acciones clase B, 1.270 acciones Grupo Clarín SA Clase B, 1.737 Tenaris SA y 572 Petróleo Brasilero SA, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista, en el que constan la totalidad de las especies y en las cantidades reclamadas, excepto para la especie 251, Soc. Comercial del Plata IV. Escrit., en los que consta una variación total de la especie 183.790,0000000 que es mayor a la reclamada.

En consecuencia, la demanda de Héctor Tomás Reggiani Jorio procede tal como ha sido planteada, por las especies y cantidades indicadas.

152.- Ricardo Manuel Fernández, DNI 12.147.952, comitente 10983. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 3.200 Bco. Macro, 29.700 COME y 2.100 TECO 2, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante 24 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011, el último de los cuales fue celebrado por las especies y cantidades reclamadas el 21/06/2012, con vencimiento el 23 de julio de ese mismo año, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

153.- Jacinta Riccardini, DNI 4.437.623, comitente 1914. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 5.400 COME, 5.900 BODEN 2012, 5.781 Bonos PARA, 18.511 PARP 2038, 55.914 TVPA, 164.991 TVPP, 7.971 Pre 9, 1.400 Boden 2013, 29.154 Boden 2015, 6.940 Bonar X y 8.160 Bonar X, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas,

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante 16 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 15/11/2010, de los cuales surgen las especies y cantidades reclamadas conjugando los dos últimos, de fechas 16/05/2012 y 27/06/2012, ambos con vencimiento el 15/08/2012, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

154.- Juan Serafín Ríos, DNI 2.386.113, comitente 1015. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 53.390 PARA, 1.732 DICA, 58,529 TVPA, 4.400 acciones de Banco Macro, 1.262,50 Boden 2012, 9.378,6880 Pre 9, 2.050 Boden 2015 y 453.720 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documental agregada a fs. 489, emanada de BV Emprendimientos SA: del listado de saldos de especies de fecha 06/09/2012 surgen -en coincidencia con lo reclamado y por lo tanto procedentes- las siguientes especies y cantidades: 53.390 PARA, 1.732 DICA, 58,529 TVPA, 4.400 acciones de Banco Macro, 1.262,50 Boden 2012, 2.050 Boden 2015 y 453.720 TVPP (aun cuando en esta última especie figura un saldo mayor al reclamado). Estas tenencias constan asimismo en liquidaciones de alquiler de títulos emitidas por la misma firma por el período 30/11/2011 al 02/01/2012, por los siguientes títulos: 1.732 DICA (fs. 4872); 58,529 TVPA (fs. 4873); 4.400 acciones de Banco Macro (fs. 4874); 1.262,50 Boden 2012 (fs. 4876); y 2.050 Boden 2015

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

(fs. 4877), y en el contrato de alquiler del 02/01/2012 de fs. 4871, en el cual además figuran los 53.390 PARA.

Asimismo, se comprueba la tenencia de Bonos Previsionales en pesos cuarta serie (pre 9) con el contrato de alquiler de fs. 4871 y la liquidación por alquiler de fs. 4875, de los que surge una cantidad mayor a la reclamada (10.457,7700 cuando reclama 9.378,6880).

En consecuencia, el reclamo de Juan Serafín Ríos procede por las especies y cantidades precisadas en su escrito de demanda.

155.- María Felipa Riveros, DNI 6.536.137, comitente 12720. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 657.038 PR14, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante Solicitud de Certificado de Bonos Escriturales emitido por Caja de Valores SA el 12/09/2012, en el que constan los 657.038 bonos de consolidación séptima serie, que obra agregado a fs. 6005 de autos, por los cuales resulta procedente la demanda.

156.- Roberto Oscar Romero, DNI 16.337.947, comitente 12506, escrito de constitución como actor civil con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando las especies por las que fue desapoderado, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización

del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso. Por último, ofrecen prueba documental y formulan reserva de derechos.

En su testimonial brindada ante la fiscalía federal (fs. 5040/5041) afirma que, en el último resumen de su cuenta -de la que es co titular con su esposa Laura Borque, según lo declaró durante el debate- surgen tenencias por 13.900 BonarX, 99.100 TVPI y saldos en efectivo por $2,19 y u$s486. Esto a su vez quedó acreditado con el resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA período 01/04/2012 al 30/06/2012, que se agregó a fs. 5038. Aclaró asimismo que los 99.100 TVPI fueron recuperados, no así la otra especie ni el efectivo.

Asimismo, a fs. 1269 del expte. 143/2013 del Juzgado en lo Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación de Santa Fe, que obra reservado en secretaría para esta causa, obra un listado de saltos y movimientos, período

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

01/10/2011 al 27/11/2012, en el que constan la especie y el efectivo no recuperados.

En consecuencia, resulta procedente la demanda de Roberto Oscar Romero, por la cuenta comitente 12506 de la que es co titular con su esposa Laura Borque, por 13.900 BonarX, $2,19 y u$s486.

157.- Alejandro Miguel Rodríguez, DNI 6.224.454, comitente 11694. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 120.000 COME, 11.765 PARA y 66.150 PR13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

cada caso. Por último, ofrecen prueba documental y formulan reserva de derechos.

El reclamo se acredita con el resumen de Caja de Valores SA período 01/10/2011 al 27/11/2012 donde constan las 120.000 acciones de Sociedad Comercial del Plata (ver fojas 1270 del expte. 143/2013 del Juzgado en lo Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación de Santa Fe que obra reservado en secretaría), en tanto que la compra de éstas y de las otras dos especies y cantidades reclamadas (11.765 PARA y 66.150 PR13) surgen del resumen de administración de cuenta comitente emitido por Bolsafe Valores SA el 30/9/11 (ver fs. 414 del Expte. 3206 de la CNV, anexo I, reservado como prueba para la presente causa).

En consecuencia, la demanda de este actor civil procede por las especies y cantidades reclamadas.

158.- Humberto Marcelo Rodríguez, DNI 10.871.357, comitente 11888. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 48.989 PRO 13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso. Por último, ofrecen prueba documental y formulan reserva de derechos.

Acredita su reclamo mediante la siguiente documentación agregada a los autos: listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 18/09/2012 por lo reclamado de fs. 4706; resumen de cuenta emitido por Caja de Valores, período 01/10/2010 al 31/12/2010, de fs. 4706 bis.; contrato de alquiler celebrado por la especie y cantidad reclamada en fecha 09/06/2012 de fs. 4708; y liquidación por alquiler período 19/07/2012 al 21/08/2012 por idénticas

cantidades, estos dos últimos, también emitidos por BV Emprendimientos SA.

En consecuencia, la demanda de este actor civil procede por la especie y cantidad reclamadas.

159.- Mirta Graciela Román, DNI 14.402.077, comitente 1515 (Co titular junto con Antonio Francisco Román, Alcira Leonor Mansur de Román). Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 81.359 PARA, 81.359 TVPA, 3.862,50 Boden2012, 30.000 Boden2014, 62.909.72 PRE9, 24.470 Boden2015, 261.100 TVPP y 28.700 BonarX, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Las tenencias se acreditan parcialmente mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde febrero de 2011 siendo el último del 21/09/11 con vencimientos hasta el 22/03/12 por las especies y cantidades reclamadas de 81.359 PARA, 81.359 TVPA, 3.862,50 BODEN2012 y 24.470 BODEN2015; por la misma especie, pero en cantidades mayores a las demandadas (35.000 BODEN2014 de los que solo pide 30.000; y 77.386 PRE9 de los que sólo reclama 62.909,72). Por último, los 261.100 TVPP y 28.700 BONARX se acreditan mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que obra reservado en secretaría en un CD con formato PDF (Caja K, fs. 7.209).

En conclusión, la demanda interpuesta por Mirta Graciela Román, por la cuenta comitente 1515 (de la que es co titular junto con Antonio Francisco Román, Alcira Leonor Mansur de Román) procede por la totalidad de las especies y cantidades reclamadas.

160.- Ramona María Romanesi, DNI 6.197.808, comitente 7483. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 677,00 APBR, 890,00 BMA, 34.850 COME, 1.140,00 GGAL, 105,00 TS, 18.960 AA17, 1.1410,80 PRE9, 25.620 RO15 y 885.780,00 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 29/11/2012 agregado a fs. 4689 de autos, del cual surgen las tenencias reclamadas, con excepción de los bonos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

previsionales PRE9 cuyo saldo existente es 1.488,8650 que resulta distinto al reclamado (el cual cabe aclarar ha sido citado de manera imprecisa); asimismo obran reservados en secretaría 12 contratos de alquiler celebrados durante el año 2011 entre los cuales figuran las especies y cantidades reclamadas.

En consecuencia, resulta procedente la demanda por las especies y saldos acreditados: 677,00 APBR, 890,00 BMA, 34.850 COME, 1.140,00 GGAL, 105,00 TS, 18.960 AA17, 1.488,8650 PRE9, 25.620 RO15 y 885.780,00 TVPP.

161.- Antonio Héctor Rossi, DNI 8.433.821, comitente 12226. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 3.401 TECO Serie 2, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de movimientos emitido por BV Emprendimientos SA, período 21/04/2012 al 19/06/2012 por la especie y cantidad que reclama, que obra agregado a fs. 6867 de autos. Asimismo, por esa misma especie obran liquidaciones por alquiler de títulos, períodos desde el 08/02/2012 al 11/06/2012 (fs. 6870/6873).

En consecuencia, la demanda de este actor civil procede por la especie y cantidad reclamadas.

162.- Félix Rova, DNI 6.242.234, comitente 5207. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 16.700 COME, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados entre 06/06/2010 y 05/04/2012, siempre por 16.700 COME, por los que resulta procedente la demanda.

163.- Emilio José Ruffiner, DNI 30.322.846, comitente 12195. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 3.900 TVPP, 9.680 TVPP y 3.300 COME, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita parcialmente mediante 15 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, secuestrados para estos autos y reservados en secretaría, fechados desde el 19/05/2011 -el último de los cuales es del 26/06/2012 con vencimiento el 26/07/2012- y de los que surgen 3.330 COME –de las que reclama una cantidad menor- y 9.680 TVPP –de las que reclama una cantidad mayor-. Estas cantidades de ambas especies constan en el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que obra en un CD reservado en la Caja K (ver fs. 7.209).

En consecuencia, la demanda resulta parcialmente procedente por 3.300 acciones de Comercial

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

del Plata (COME) y 9680 valores negociables vinculados al PBI en pesos (TVPP).

164.- Natalia Rosa Sabbag, DNI 24.943.324, comitente 5639. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 1.170 Acindar SA, 2,535 acciones Banco Macro SA B1 y 1.309 HOLCIN, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/10/2003 al 31/12/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

obra agregado a fs. 2479 de autos, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

165.- Néstor Raúl Sangali, DNI 14.158.368, comitente 12142. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 1.165 Bonar X y 10.100 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante 6 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

secretaría, fechados desde el 30/03/2011 -siendo el último de fecha 03/04/2012 con vencimiento el 03/10/2012- de los que surgen tenencias por 1.165 Bonar X –tal como se demandada- y 62.360 TVPP (cantidad mayor a la pedida).

En consecuencia, se hace lugar a la demanda por 1.165 bonos Bonar X y por 10.100 títulos TVPP.

166.- Raúl Gaspar Savio, DNI 13.190.014, comitente 10843. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 44.326 Serie 2 PRO 13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más

pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Se acredita el reclamo mediante 4 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 7 de abril de 2010, todos celebrados por la especie y cantidad reclamada -44.326 PRO13- siendo el último del 09/04/2012 con vencimiento el 10/10/2012.

En consecuencia, la demanda de este actor civil procede por la especie y cantidad reclamadas.

167.- Carlos Martín Schlatter, DNI 23.651.213, comitente 12409. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 2.871 acciones Banco Macro y 307 Tenaris, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2012 al 31/03/2012 por las especies y cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 345 del Expte. 3206 de la CNV que obra en secretaría reservado como Anexo I, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

168.- Néstor Silva, DNI 7.583.052, comitente 13067 conforme se consignó en su demanda. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 24.855,4450 PRE 9 bonos previsionales, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Obran reservados en secretaría contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, oportunamente secuestrados para estos autos, fechados entre el 24 de enero de 2011 y 04 de junio del 2012, el último de los cuales fue celebrado por la especie reclamada, aun cuando en una cantidad mayor (31.370,95 Pre9). Asimismo, del informe de la Procelac surge el demandante como titular de las cuentas comitentes 11600 y 12122 que, entre los años 2010 y 2012 registran numerosos movimientos de la especie denunciada. En consecuencia, procede la demanda por la especie y monto indicados en la misma.

169.- Pedro Ernesto Soler, DNI 16.367.580, comitente 12339. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como

actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 1.056 APBR, 61.170,00 COME, 1.004.200 TVPP, 7.980 acciones Pampa Holding y 17.620 BONARX, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante 25 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 11/01/2011, el último de los cuales data del 22/03/2012 con vencimiento el 23/04/2012, celebrados por 1.257 APBR (cuando reclama solo 1.056), 67.170 COME (de las que pide 61.170),

1.004.200 TVPP, 7.980 acciones Pampa Holding y 17.620 Bonar X, siendo coincidentes en estos tres últimos casos.

En consecuencia, la acción civil procede por las especies y cantidades indicadas en la demanda: 1.056 APBR, 61.170 COME, 1.004.200 TVPP, 7.980 Pampa Holding y 17.620 Bonar X.

170.- Sebastián Spahn, DNI 33.212.612, comitente 12049. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 26.340 COME, 656 APBR y 476.360 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo

pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos y movimientos emitido por Caja de Valores, período 01/01/2011 al 31/12/2012 (fs. 4730/4734); y emitidos por BV Emprendimientos SA un contrato de alquiler celebrado el 29/09/2011 por las especies y cantidades reclamadas (fs. 4736) y listado de saldos de especies de fecha 13/08/2012 (fs. 4739), por todo lo cual resulta procedente la demanda.

171.- Gisela Elisabet Spesot, DNI 25.469.873, comitente 11482. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 7.710 PRO13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante dos contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados del 12/01/11 con vencimiento el 11/07/11 y desde esa fecha al 11/01/12 cuyo objeto es la especie y cantidad reclamada, de todo lo cual resulta en consecuencia procedente la demanda.

172.- Luis Carlos Szuban, DNI 6.254.411, comitente 12701. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 300.000 PR14, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante comprobante de solicitud de alquiler de títulos valores emitidas por BV Emprendimientos SA por la especie y cantidad reclamada, de fecha 21/08/2012, que obra agregada a fs. 4545 vta. de autos, y resumen de cuenta emitido por Caja de Valores SA, período 01/07/2012 al 30/09/2012 en la que consta la especie referida, aunque en mayor cantidad que la demandada (fs. 4546).

En consecuencia, la demanda de este actor civil procede por la especie y cantidad reclamadas.

173.- Reinaldo Waldemar Tessa, DNI 6.224.362, comitente 11172. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

procesamientos se encuentran firmes, reclamando 32.810 BONAR X y 630.600 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Se acredita la pretensión mediante 22 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 22/12/2010, el último de los cuales fue celebrado por las especies y cantidades reclamadas en fecha 06/08/2012, con vencimiento el 05/09/2012, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

174.- Gonzalo Javier Toloza, DNI 20.361.738, comitente 11405. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 3.964 Bonos Garantizados Decreto 1579/02 y 14.056 Bonos Consolidación Serie 4, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante el listado de movimientos emitido por Caja de Valores SA, período 01/01/2004 al 28/03/2014, que en un CD con formato PDF fue remitido conforme consta a fs. 7.209 y obra reservado en secretaría en la Caja K, que se tiene a la vista, en el que constan –entre otras- 3964 Bonos Garantizados Decreto 1579/02 $ Esc. (especie 2405) y 14.056 Bonos

Consolidación Pesos 4TA. S. 2% Esc. (especie 2449), por los cuales resulta procedente la demanda.

175.- Rubén Aníbal Tourn, DNI 4.634.171, comitente 895. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 500.000 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documentación emanada de BV Emprendimientos SA por la especie y cantidad reclamada: contrato de alquiler celebrado en fecha 21/06/2012, liquidación por alquiler de títulos

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

período 21/05/2012 al 21/06/2012 y solicitud de desalquiler de títulos valores de fecha 30/11/2012, todo lo cual obra agregado a fs. 1080/1082 de autos, por lo cual resulta procedente la demanda.

176.- Rodolfo Antonio Valentini, DNI 6.829.648, escrito de constitución como actor civil a fs. 255/272, con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, y se le otorga participación por resolución de fs. 289/290. Habiéndose acreditado su fallecimiento (ver fs. 905) se le otorga participación a su hijo **Osvaldo Rodolfo Valentini,** DNI 16.720.126, comitente 1367, cuenta conjunta a nombre de ambos. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 8.700 BMA, 42.900 ERAR, 12.803 MOLI, 1.950 TS y 600 RA13, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Los apoderados de este actor, a fs. 2.717 a 2.727, presentan la denuncia, a la que adjuntan un listado de saldos y movimientos, depósito colectivo, emitido por Caja de valores SA en relación al comitente 1.367, agregado a fs. 2719/2721 del ppal., del que surgen tenencias de: 1700 acciones de Siderar (cuando reclama 42.900); 1400 acciones de Tenaris (cuando reclama 1.950); y 2.800 bonos Boden 2013 (de las que solo reclama 600). Nada dice esta documental, ni obra constancia alguna en autos, de tenencias de acciones del Banco Macro ni de Molinos del Río de la Plata. Estas circunstancias coinciden con lo plasmado a fs. 7 del informe de Procelac que en la causa obra a fs. 11.230/11.237.

En consecuencia, la demanda procede parcialmente por 1.700 acciones de Siderar, 1.400 de Tenaris y 600 Boden 2013.

177.- Humberto Rubén Velázquez, DNI 8.433.704, comitente 1110. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la

participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 5.410 TECO, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos y movimientos emitido el 14/06/2013 por Caja de Valores SA, período 01/07/2000 AL 12/06/2000 por la especie y cantidad reclamadas, que obra reservado en secretaría en la Caja L, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

178.- Sergio Emilio Vázquez, DNI 14.900.101, comitente 12059. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 8.700 acciones Banco Macro, 42.900 Acciones Siderar SA IC, 1.950 Acciones Tenaris SA, 600 Boden 2013 y 12.803 Acciones Molinos Río de la Plata, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

En la testimonial brindada por Vázquez en fiscalía el 11/12/2013 (fs. 5828) manifiesta que no pudo recuperar 59.720 TVPP y una suma en efectivo por $3.452,58. En esa ocasión acompaña listado de administración de cuenta comitente al 28/10/2011, emitida por Bolsafe Valores SA (fs. 5824/5825), del que surge una

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

tenencia por TVPP mayor a la reclamada y la cifra exacta de dinero.

En consecuencia, y atento a lo que se ha acreditado, la acción civil procede por 59.720 TVPP y una suma en efectivo por $3.452,58.

179.- Susana de las Mercedes Vesco, DNI 12.499.905, comitente 11892. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 50.000 COME, 1.650 APBR, 31.137 ALUAR, 62.000 Acciones Edenor, 22.500 acciones Pampa Holdings, 4.555.300 TVPP y 76.812 bonos Gobierno Nacional en dólares, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo se acredita mediante 15 contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde el 11/11/2010, todos por las especies reclamadas, los que conjugados nos dan las siguientes cantidades, tal como fueran reclamadas: del contrato del 06/10/2011 con vencimiento el 29/03/2012 surgen 50.000 acciones de COME, 1.650 de APBR, 62.000 de Edenor y 22.500 de Pampa Holdings; del contrato del 19/10/2011 con vencimiento el 29/03/2012, surgen 76.812 Bonos Gobierno Nacional en dólares (Boden 2015); por su parte los 4.555.300 títulos TVPP resultan de sumar 1.490.000 del contrato del 03/02/2012 con vencimiento el 29/03/2012, más 688.000 del 17/11/2011, más 627.300 del 01/11/2011 y 1.750.000 del 06/10/2011, estos tres últimos con vencimientos el 29/03/2012.

Distinta es la situación de las acciones de Aluar, ya que reclama 31.137, pero acredita únicamente 24.200 mediante el contrato del 06/10/2011 con

vencimiento el 29/03/2012, por lo que en este caso sólo por esa cantidad menor será procedente el reclamo.

En consecuencia, la demanda procede parcialmente por 50.000 COME, 1.650 APBR, 62.000 Edenor, 22.500 Pampa Holdings, 24.200 Aluar, 76.812 Boden 2015 y 4.555.300 TVPP.

180.- Gerardo Daniel Viotti, DNI 20.192.254, comitente 1705. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando: 3660 acciones de Banco Marco; 33813 de Aluar; 42622 del Grupo Galicia; 15120 de Irsa; 3012 de Molinos; 2783 de Petrobras Energía SA; 3830 de Telecom, 2467 de Tenaris; 8200 de Pamba Holdings; 39870 de Comercial del Plata; y 1579 de Cressud; con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al

valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante documentación emanada de BV Emprendimientos SA por las especies y cantidades reclamadas: contrato de alquiler celebrado en fecha 09/04/2012, que obra agregado a fs. 1069 de autos, y listado de saldos de especies de fecha 12/10/2012 de fs. 1070, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

181.- Ricardo José Visentini, DNI 11.832.827, comitente 11573. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 39.560 AA 17 y 21.986 PRE9, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización

del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

En su denuncia ante el MVL, Ricardo Visentini dio cuenta de haber sido desapoderado de 385 acciones de YPF (fs. 99 del Expte. CNV 3206, anexo I, que obra reservado en secretaría), en tanto que del resumen de Caja de Valores SA, período 01/10/2011 al 27/11/2012, que se encuentra a fs. 1245 del Expte. 143/2013 del Juzgado en lo Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación de Santa Fe, que forma parte de estas actuaciones y se tiene a la vista, consta la tenencia de la especie y cantidad referidas.

En consecuencia, habiéndose acreditado la tenencia de 385 acciones de YPF SA D Escriturales, por esta especie y cantidad procede el reclamo.

182.- Ricardo José Luis Wagner, DNI 13.118.435, comitente 11931, quien actúa con poder amplio de administración, disposición, gestión y pleitos otorgado

por su madre, María Teresa Gauchat, DNI 2.839.387 de fs. 47624765. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 6.028 Aluar, 354 APBR, 49.340 COME y 6.120 RO15, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha 07/12/2012 de fs 4774 en el que se acreditan las tenencias de 354 APBR, 49.340 COME, y 612. RO15, documental de Cja de Valores de fs. 4767 a 4773; y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

contratos de alquiler celebrados por las especies y cantidades reclamadas, entre el 18/01/2011 y el 16/12/2011 y los celebrados los días 09/01, 09/02, 19/04, 21/05 todos del 2012, que obran reservados en secretaría y se tienen a la vista, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

183.- Mabel Nora Zalesky, DNI 6.198.129, comitente 9344. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 255/272, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 1.165 Bonar X y 10.100 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo

pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Su reclamo quedó parcialmente acreditado mediante contratos de alquiler emitidos por BV Emprendimientos SA, que fueran secuestrados para estos autos y obran reservados en secretaría, fechados desde enero de 2011, siendo el último del 11/06/12 con vencimientos hasta el 12/07/12, en los cuales constan diversas especies, de las cuales solo se han reclamado TVPP, en un monto menor al que figura en dichos contratos (52.550 TVPP cuando reclama 10.100) pero no constan tenencias por Bonar de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la demanda de esta accionante procede parcialmente, por la cantidad de 10.100 TVPP.

184.- Laura Cecilia Wierna, DNI 22.800.762, comitente 1471, se constituye como actor civil a fs. 255/272 con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, otorgándosele participación por resolución de fs. 289/290. A fs. 848/883 A fs. 848/883 demanda por apoderados a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando la devolución de los títulos que se establecerá durante el

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

proceso, y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Al prestar declaración testimonial ante la fiscalía federal, la reclamante dio cuenta del faltante de 790 acciones de Petróleos Brasileiros SA Ord., como asimismo de la imposibilidad de disponer de sus saldos en efectivo por $184,6513 y u$s694,6409. Acompañó resúmenes de cuenta emitidos por Caja de Valores SA, períodos 01/01/2012 al 31/03/2012, 01/04/2012 al 30/06/2012 y 01/07/2012 al 30/09/2012, de los que surge acreditada la tenencia de la especie y cantidad reclamadas, todo lo cual obra agregado a fs. 7578/7580 de autos.

Esta circunstancia ha sido corroborada asimismo por la investigación realizada por el área técnica de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (fs. 193 de su informe), que concluyó que las 790 acciones de APBR fueron transferidas a la cuenta

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

552/472207 que BV Emprendimientos SA poseía en el Banco de Galicia (ver fs. 11230/11327).

Asimismo, en el Anexo I del Expte. 3206 de la CNV obra agregado un listado de saldo en monedas de fecha 13/12/2012 emitido por Bolsafe Valores SA, en los que constan las sumas de dinero denunciadas.

En consecuencia, la demanda civil formulada por Laura Cecilia Wierna procede por 790 APBR, $184,6513 y u$s694,6409.

185.- Ricardo Luis Cabeza, DNI 13.333.283, comitentes 1928 (cuenta compartida con su madre, Nilda Clementina Vigil viuda de Cabeza, conforme lo declarado a fs. 5591) se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 385/391, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 393. A fs. 848/883 demanda por los nombrados profesionales como apoderados, a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 644.840 COME, 7.741.468 TVPP, 1.560 Banco Macro, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Conforme la documentación que obra emanada de Caja de Valores SA de fs. 5569/5577, período 01/04/2002 al 23/09/2013, surgen movimientos por las especies reclamadas, con variaciones mayores a las cantidades que indica: 1.235.870 COME, cuando reclama 644.840; 11.479.845 TVPP cuando reclama 7.741.468 TVPP; y 33.520 Banco Macro, cuando reclama 1.560) por lo cual se considera acreditado el monto demandado por cada una de ellas.

En consecuencia, la demanda de Ricardo Luis Cabeza procede por 644.840 COME, 7.741.468 TVPP y 1.560 acciones del Banco Macro.

Cabe aclarar, en cuanto a la cuenta comitente 11.731 indicada como perteneciente Ricardo Luis Cabeza, y por el cual se reclamaron 384.130 COME y 2.016.710 TVPP, que la misma no corresponde a este actor sino al llamado

Sebastián Cabeza, del cual los Dres. Iovaldi y Muller no son apoderados ni patrocinantes, por lo que no corresponde expedirse al respecto.

186.- Nelson Carlos Riestra, DNI 24.333.734, comitente 844. Se presenta con el patrocinio de los Dres. Enrique Juan Müller y Marcela I. Iovaldi, como actor civil a fs. 385/391, y se le otorga la participación en tal carácter por resolución de fs. 393. A fs. 848/883 demanda por apoderado a los imputados cuyos procesamientos se encuentran firmes, reclamando 172.270 COME, 634 APBR y 644.000 TVPP, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible peticiona la indemnización del daño emergente consistente en la suma dineraria equivalente al valor de los mismos al momento del hecho, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; con más pérdidas de chances y daño moral estimados en un 20% en cada caso.

Acredita su reclamo mediante listado de saldos de especies emitido por BV Emprendimientos SA en fecha

08/08/2012, por las cantidades reclamadas, que obra agregado a fs. 4705 de autos, por todo lo cual resulta procedente la demanda.

187.- Diego Matías Crespi, DNI 28.158.313, comitente 12706, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 292/295, con Patrocinio de los Dres. Carlos Alberto Reyna y Francisco Javier González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 326. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas y a Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $8.224,91 por la adquisición de 74.840 bonos TVPP, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: remito y listado de saldos y movimientos del 01/03/2000 al 28/02/2014 de Caja de

Valores SA, por lo que resulta procedente la demanda por la especie y en la cantidad indicadas.

188.- Mario Daniel García, DNI 25.803.727, comitente 12565, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 296/299, con Patrocinio de los Dres. Carlos Alberto Reyna y Francisco Javier González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 326. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas y a Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros-reclamando la suma de $44.950 por la adquisición de 290.000 TVPP cupones vinculados al PBI en pesos, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita la pretensión con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: verificación de crédito emitida por la CPN María Elena Pascuale en el marco del proceso concursal, donde constan tenencias documentadas de 290.000 TVPP y listado de saldos y movimientos período

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

01/03/2000 al 28/02/2014 de Caja de Valores, por todo lo cual resulta procedente la demanda por la especie y en la cantidad indicadas.

189.- Claudio Adrián Ratotti, DNI 23.695.600, comitentes 11682, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 300/303, con Patrocinio de los Dres. Carlos Alberto Reyna Francisco Javier González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 326. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas y a Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $178.250 por la adquisición de 1.150.000 bonos TVPP -cupones vinculados al PBI en pesos- con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) y que se tiene a la vista: listado de saldos y movimientos de fecha 01/03/2000 al 28/02/2014, y contratos de alquiler del 05/06/2012 emitidos por BV Emprendimientos SA,

resultando en consecuencia procedente la demanda por la especie y en la cantidad indicadas.

190.- Sergio Daniel Mourello, DNI 21.768.672, comitente 12392, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 304/307, con Patrocinio de los Dres. Carlos Alberto Reyna Francisco J. González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 326. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas y a Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $73.542,85 por la adquisición de 474.470 bonos TVPP cupones vinculados al PBI en pesos, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita la petición con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) y que se tiene a la vista: listado de saldos y movimientos de fecha 01/03/2000 emitido por BV Emprendimientos SA, por lo que resulta procedente la demanda por la especie y en la cantidad indicadas.

191.- Gustavo Guillermo López Torres, DNI 26.460.396, comitente 1020, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 308/311, con Patrocinio de los Dres. Carlos Alberto Reyna y Francisco J. González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 326. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas y a Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $24.215,20 por la adquisición de 400.000 bonos TVPP cupones vinculados al PBI en pesos, 113.300 acciones de Sociedad Comercial del Plata (COME), 164 acciones de Petrobrás (APBR), 534 acciones de BBVA Banco Francés, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

La pretensión se acredita con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) y que se tiene a la vista, emitidas por BV Emprendimientos SA: liquidaciones de alquiler de títulos períodos 16/04/2012 al 16/05/2012, 12/01/2012 al 13/02/2012 y 13/02/2012 al

14/03/2012 y 14/03/2012 al 16/04/2012; y contratos de alquiler de fechas 13/02/2012, 14/03/2012, 16/04/2012 y 16/05/2012, por todo lo cual resulta procedente la demanda por las especies y en las cantidades indicadas.

192.- Héctor Luis Bernardo Aristein, DNI 23.228.303, comitente 9523, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 316/319, con Patrocinio del Dr. Francisco J. González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 326. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas y a Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $44.609,95 por la adquisición de 202.490 TVPP cupones vinculados al PBI en pesos (especie 45698) y 88 acciones de YPF, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

El reclamo se acredita con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: verificación de crédito emitida por la

CPN María Elena Pascuale en el marco del proceso concursal, donde constan tenencias documentadas de 202.490 TVPP y 88 acciones de YPF y listado de saldos y movimientos emitido por Caja de Valores, período 01/03/2000 al 28/02/2014, por todo lo cual resulta procedente la demanda por las especies y en las cantidades indicadas.

193.- Julio Daniel Firpo, DNI 16.813.021, comitente 9681, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 335/337, con Patrocinio del Dr. Francisco J. González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 359/391. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $66.457,80 por la adquisición de 8.370 bonos AA17 Bonar 2017, entre otros, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se

tiene a la vista, emitida por BV Emprendimientos SA: liquidación de alquiler de títulos, período 22/06/2011 al 29/06/2011, y contrato de alquiler del 29/06/2011, por lo que resulta procedente la demanda por la especie y en la cantidad indicadas.

194.- Daniel Armando Viñals, DNI 13.760.652, comitente 11594, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 338/340, con Patrocinio del Dr. Francisco J. González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 359/361. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $32.717,30 por la adquisición de 297.430 bonos TVPP cupones vinculados al PBI en pesos, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Con la documentación acompañada y reservada en secretaría en la caja Ñ2 -que se tiene a la vista- emitida por Caja de Valores SA, se documenta la

pretensión, resultando en consecuencia procedente la demanda por la especie y en la cantidad indicadas.

195.- Alicia Ester Laguno, DNI 6.201.904, comitente 11829 se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 341/343, con Patrocinio de los Dr. Francisco J. González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 359/361. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $59.937,20 por la adquisición de 43.000 bonos TVPP cupones vinculados al PBI en pesos, 6.070 bonos AA17 Bonar 2017 y 830 bonos RO15 Boden 2015, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000

Se acredita el reclamo con la documentación acompañada y reservada en secretaría (Caja Ñ2): listado de saldos de especie emitida por BV Emprendimientos SA de fecha 09/10/2012, por todo lo cual resulta procedente la demanda por las especies y en las cantidades indicadas.

196.- Ignacio Nicolás Roccaro, DNI 37.446.567, comitente 9249, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 344/346, con Patrocinio del Dr. Francisco J. González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 359/361. A fs. 701/758 demanda por medio de su apoderado Dr. González Donna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $239.097,22 por la adquisición de 30.113 bonos AA17 Bonar 2017 y 3.918,10 Bocon (Pre 9), con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) emitidos por BV Emprendimientos SA y que se tiene a la vista: listado de saldos de especies de fecha 03/10/2012, 02/11/2012 y contratos de alquiler de fechas 07/02/2012, 12/04/2012, 16/04/2012 y 30/04/2012, y verificación de créditos emitidos por la CPN María Elena Pascuale en el marco del

proceso concursal, por todo lo cual resulta procedente la demanda por las especies y en las cantidades indicadas.

197.- Hugo César Moore, DNI 10.314.204, comitente 12608, se constituye como actor civil mediante escrito de fs. 312/315, con Patrocinio de los Dres. Carlos Alberto Reyna y Francisco J. González Donna, otorgándoseles la participación en tal carácter por resolución de fs. 326. A fs. 759/809 demanda con el patrocinio del Dr. González Donna a las personas físicas procesadas, Bolsafe Valores SA y BV Emprendimientos SA –entre otros- reclamando la suma de $219.604,00 por la adquisición de 7.084 títulos TECO 2, con más el dividendo de las acciones, rendimientos de títulos públicos, intereses de cada rubro desde la comisión del ilícito, e intereses desde la mora, e indemnización por daño moral por la suma de $75.000.

Se acredita la pretensión con la documentación acompañada y reservada en secretaría (caja Ñ2) que se tiene a la vista: verificación de crédito emitida por la CPN María Elena Pascuale en el marco del proceso concursal; y emitida BV Emprendimientos SA: contrato de alquiler por 7084 TECO2 del 03/10/2012 y solicitud de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

desalquiler de los mismos 07/12/2012; y liquidación por alquiler de títulos de fecha 03/09/2012 al 03/10/2012 por esa misma especie y cantidad, por lo que resulta procedente la demanda por la especie y en la cantidad indicadas.

En base a las consideraciones precedentes y las pruebas enumeradas, deberá ordenarse la restitución de los títulos valores y/o suma de dinero desapoderadas a cada uno de los demandantes mencionados, con más sus rentas y amortizaciones, o monto dinerario equivalente, calculado a la fecha en que se produjo ese desapoderamiento; y para el caso que ello no fuera posible, el importe indemnizatorio equivalente.

La determinación definitiva de esos montos se realizará mediante pericial contable en la etapa de ejecución de la sentencia, que deberá tramitarse ante el órgano judicial correspondiente.

Vale aclarar al respecto que resulta aplicable el art. 54 de la ley de Defensa del Consumidor (ley 24.240), en cuanto dispone para las acciones de incidencia colectiva, que la sentencia con contenido patrimonial deberá establecer las pautas para la

reparación y el procedimiento para su determinación integral de la forma más beneficiosa para los afectados.

6) Respecto al daño moral, estimamos corresponde un 20% del monto resultante en cada uno de los casos en que ha prosperado la demanda (art. 1078 CC, conforme ley 17.711).

El daño moral ha sido definido como la disminución o pérdida de aquellos bienes que tienen un valor en la vida humana, como ser alteración en la paz, tranquilidad de espíritu o libertad individual, que generan una lesión al equilibrio espiritual y repercuten en la integridad física, el honor o los más sagrados afectos, y son contestes la jurisprudencia y la doctrina al entender que no requiere prueba de su existencia y se acredita por el solo hecho de la acción antijurídica y la titularidad del derecho de quien lo reclama.

En efecto, el resultado del accionar delictivo de los demandados permite tener por configurado el daño moral padecido por cada uno de los actores que lo han reclamado, que no solo se vieron privados de sus ahorros o inversiones -que en no pocos casos provenían de indemnizaciones laborales o por accidentes personales, e

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

incluso por hechos vinculados a las causas de lesa humanidad- con la consecuente imposibilidad de darles el destino que libremente tuvieren en miras para esos bienes, sino que además padecieron la angustia generada por la situación que los dejó desprotegidos, desamparados, desorientados, sin respuesta adecuada ni de parte de los operadores ni de los organismos de control, con la consecuente incertidumbre sobre la manera de proteger sus ahorros y lograr una cierta cobertura de seguridad frente a las vicisitudes propias de la vida.

Entendemos razonable entonces considerar que el evento dañoso —cuyas consecuencias han sido examinadas en los considerandos precedentes— constituyó una fuente de angustias y padecimientos espirituales para los damnificados, que corresponde sean reparados judicialmente.

A los jueces nos corresponde la tarea de realizar la justicia humana fijando el contenido del daño moral, teniendo en cuenta para ello su carácter resarcitorio y el sufrimiento causado. Parar justipreciarlo debemos tener presente que no necesariamente guarda relación con el daño material, pues

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

no se trata de un daño accesorio, sino de otorgar a la víctima alguna satisfacción susceptible de reemplazar aquello que ha perdido.

Nuestro más alto tribunal afirmó en este aspecto que "…no se trata de una especulación ilícita con los sentimientos sino de darle a la víctima la posibilidad de procurarse satisfacciones equivalentes a lo que ha perdido, ya que, aun cuando el dinero sea un factor muy inadecuado de reparación, puede procurar algunas satisfacciones de orden moral, susceptibles, en cierto grado, de reemplazar en el patrimonio moral el valor que del mismo ha desaparecido…" (CSJN, Fallos: 340:1038).

En base a todas estas consideraciones entendemos como lo más adecuado reconocer –como se dijo- un porcentaje equivalente al 20% del monto que en definitiva se determine para cada uno de los actores civiles que hayan formulado este reclamo.

7) En relación al reclamo por el rubro pérdida de chance, es menester efectuar un escrutinio riguroso atento las especiales características que lo componen.

La pérdida de chance es la frustración de la oportunidad o posibilidad de obtener un beneficio futuro, o evitar un menoscabo de índole patrimonial o espiritual. Lo que se frustra no es el beneficio esperado sino la mera posibilidad que razonablemente había de lograrlo de no mediar el hecho ilícito.

En este sentido resulta claro que el criterio bajo el cual debe examinarse la pérdida de la chance debe ser estricto, puesto que se trata de un daño eventual -en tanto no se convierta en actual- y consecuentemente en principio no es resarcible, puesto que puede ocurrir o no.

Así lo ha entendido nuestro más alto tribunal cuando dijo “Es que aun cuando la chance es indemnizable, la indemnización debe reparar un interés actual del interesado, que no existe cuando quien se pretende damnificado no llegó -como en el caso- a emplazarse en la situación idónea para hacer la ganancia o evitar la pérdida” (Fallos: 317:181).

Al cotejar los escritos de demanda, observado que los accionantes que reclaman la pérdida de chance lo han hecho dogmáticamente, sin probar por ningún medio que

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

se encontraran en la situación idónea que permita acceder a este rubro indemnizatorio.

Por lo expuesto y ante la ausencia de pruebas que acrediten esta pretensión, el reclamo de indemnización por pérdida de chance debe ser rechazado.

8) En cuanto a los intereses, deberá aplicarse la tasa activa del Banco de la Nación Argentina desde la fecha en que se produjo el desapoderamiento y hasta su efectivo pago.

Ello así porque entendemos luego de un prudente discernimiento, que es la tasa que resulta más adecuada para dar una respuesta justa, equilibrada e integral a los fines de reparar el daño causado.

9) Finalmente, por aplicación del principio general previsto en el art. 68 1er. párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, las costas de estas demandas se impondrán íntegramente a los demandados vencidos.

XIV.- Se habrá de tratar a continuación la situación de Marisa Laura Valdez, Carolina Fanny Pavarin, María Lorena Molinas, Daniela Laura Reatti, Patricia Lorena Berrino, ex empleadas de Bolsafe Valores SA, y de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

la productora de dicha firma, Mirian Analía Sabella, quienes han sido absueltas de culpa y cargo de la imputación penal, y a cuyo respecto también se rechazó la pretensión resarcitoria.

El art. 512 del Código Civil disponía que “La culpa del deudor en el cumplimiento de la obligación consiste en la omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la obligación, y que correspondiesen a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar”. En el caso sub examine se puede considerar que la naturaleza de la obligación era la de mantener bajo el dominio de sus propietarios los títulos valores adquiridos por cada uno de ellos -en custodia de Bolsafe Valores SA-, y abonar sus amortizaciones, rentas e intereses, o su valor en el caso de venta.

Al formularse la demanda, la pretensión contra las nombradas se fundamentó en la actuación que individualmente le cupo a cada una de ellas en la actividad delictiva investigada en este expediente, y del cual resultaran los daños patrimoniales reclamados.

Resulta claro que ni las empleadas ni la promotora tenían esa obligación de custodia y

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

conservación que pesa sobre los administradores de bienes ajenos, por lo que únicamente podría habérselas considerado responsables en el caso de haberse comprobado –lo que no sucedió- la existencia de un factor de atribución distinto de ese deber de custodia, en tanto que de los hechos probados en la causa penal, no surgió ninguna actuación personal de las nombradas con virtualidad suficiente para ser considerado como ese factor de atribución requerido.

En tal sentido, los demandantes sólo realizaron una fundamentación dogmática de su petición, pero no se han traído a la causa indicios, ni menos aún prueba concreta alguna, que acredite fehacientemente que Valdez, Pavarin, Molinas, Reatti, Berrino ni Sabella, hayan desplegado accionar alguno del cual resultara el perjuicio que les reclaman los demandantes.

En efecto, tanto en sus escritos como en el alegato, hicieron referencia a intervenciones que no han ido más allá de su esfera propia de actuación como empleadas o promotora de Bolsafe Valores SA. Más aún, de numerosos testimonios brindados durante el debate surge su accionar prudente y diligente, siguiendo las órdenes e

instrucciones que les eran impartidas en general por Mario Rossini, e incluso se acreditó también sus notorias faltas de poder de decisión.

En concreto, no se logró demostrar actuación alguna que permita acreditarles culpa, dolo, ni ninguna otra forma de participación en ilícito alguno, de todo lo cual concluimos que no hubo en ellas obrar concreto que amerite atribuirles obligación de resarcir, por lo que las demandas incoadas en su contra no han de prosperar.

Por último, debido a las particularidades de la causa y tal como lo prevé el art. 68 del CPPN se deberán distribuir las costas en el orden causado, apartándose del principio general de costas al vencido, ya que ha existido razón plausible para litigar.

Se trata de un supuesto de exención de costas al derrotado, que no debe surgir como una creencia subjetiva, sino de la existencia de elementos objetivos en la causa que razonablemente pudieron llevar al accionante a considerarse con derecho a litigar, y cuya razón debe apoyarse en circunstancias fácticas y jurídicas que demuestren suficientemente la razonabilidad del derecho sostenido en el pleito.

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

En el presente esos motivos razonables para demandar se han manifestado por el hecho de que las nombradas –sin perjuicio de ser absueltas de culpa y cargo en este juicio- fueron oportunamente imputadas, indagadas y procesadas, requiriéndose posteriormente su elevación a juicio; lo que se exterioriza como una razón cierta y objetiva para que los actores dirijan sus reclamos indemnizatorios también hacia ellas.

XV.- Corresponde seguidamente dar tratamiento a las demandas civiles interpuestas -con asistencia técnica de los Dres. Enrique Müller y Marcela Iovaldi- por Santiago Balbi, Carlos Alberto Daniel Borghese, Alfredo Santiago Burki, Carlos Santiago Cabral, José Carlos Cuervo, Jorge Julio Dekany, Silvia Graciela Foglia, Ángel Vicente Franco, Verónica Garrido, Emanuel Giancarelli, Elba Noemí Ifran, Liliana Lava, Ariel Gustavo Mandrile, Pablo Ignacio Mazzolini, Norma Isabel López, María Angélica Oggier, Cirilo Daniel Ramírez, Viviana Graciela Ríos, Laura Gabriela Borque, Claudia Roldán, Susana Lucía Rosso, Jorge Horacio Sanvido, César Carlos Roque Sforza, Cristina Teresita Silvestri, Alcides Orlando Spinello y María Marta Zárate.

Los nombrados reclaman la restitución de los valores negociables que detallan en sus respectivas demandas, con más las rentas, amortizaciones, dividendos e intereses desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago; y para el caso de no resultar ello posible la indemnización del daño emergente, más una suma por pérdidas de chances y otra por daño moral; todo ello con más las costas del proceso.

Ahora bien, toda vez que los nombrados o interesados no han aportado prueba alguna que permitiesen tener por acreditado el reclamo efectuado, ni han indicado siquiera cual es la prueba de la que pretenden valerse para probar su petición, atento que tampoco se acredita con la documental obrante en autos, corresponde rechazar estas demandas.

Sabido es que en nuestro sistema procesal al que alega un hecho le atañe probarlo, tal como lo establece el art. 377 del CPPC. En este sentido, ni al momento de constitución como actor civil, ni al concretarse la demanda, se acompañó documentación respaldando el reclamo de los nombrados individualizados precedentemente; ni siquiera se la describió, indicándose

su contenido y ubicación, incumpliéndose la carga prevista por el art. 333 del CPCC.

De la profusa documentación colectada durante la investigación penal o producida durante el proceso, no surgió prueba alguna que acredite lo invocado en las demandas, como sí sucedió en otros casos. Tampoco se acreditó mediante prueba testimonial, informativa o de otra naturaleza durante el desarrollo de la causa, y ni siquiera se señaló algún elemento probatorio concreto al formularse los alegatos durante el debate.

Esta absoluta orfandad probatoria resultó en un obstáculo inexpugnable que impide tener por acreditados estos reclamos -controvertidos por quienes contestaron las demandas-, razón por la cual los mismos no han de prosperar.

Por otra parte, en el caso de la demanda de Nélida Inés Stechina, quien reclama “Títulos $20.000 Desarrollo Regional”, cabe aclarar que este reclamo encuentra como único antecedente en la denuncia y documental agregados a fs. 3770/3825 (cuerpos 19 y 20 del ppal.) en la que la nombrada, juntamente con Pamela Danisa Cáceres, afirman haber constituido un fideicomiso

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

con la firma Desarrollo Regional SA de la ciudad de Santa Fe, en la cual Mario Rossini era uno de sus socios.

Ahora bien, más allá de la imprecisión con que se ha formulado la misma y no obstante que en esta causa se ha imputado al nombrado por diversos hechos, lo referente a este contrato de fideicomiso no ha formado parte de esa imputación, ni ha sido objeto de la investigación y debate desarrollados en esta causa; como así tampoco se vinculó a la firma Desarrollo Regional SA, ni menos aún se ha comprobado el desapoderamiento por la inversión que la actora dice haber realizado juntamente con otra persona.

Se advierten así argumentos suficientes para impedir que prospere la pretensión, debiendo por ello rechazarse su demanda.

Por último, y no obstante como quedó resuelta la cuestión, entendemos que en este caso también es aplicable la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 68 del CPCC, al haberse verificado razón plausible para litigar.

Ello así, dada las características de las maniobras de estafa de las que habrían resultado víctimas

por parte de una firma que gozaba de un gran prestigio y generaba plena confianza y seguridad en los inversores, que muchas veces operaban –como surgió de las testimoniales- por medios electrónicos, telefónicos o virtuales, todas razones que acreditan la dificultad de hacerse de los elementos probatorios necesarios que podrían haber permitido –en su caso- respaldar su reclamo.

En consecuencia, las costas por estas acciones se impondrán en el orden causado (art. 68 2do. párrafo del CPCC).

XVI. Respecto a las medidas cautelares trabadas mediante resolución N° 271/21, dictada en el incidente N° FRO 1904/2013/14 en fecha 24 de septiembre de 2021, deberán mantenerse las impuestas sobre los bienes de Mario Rossini, Omar Rossini y María Mercedes Leiva, sin perjuicio de los actos jurídicos dispuestos sobre ellos en el proceso concursal ya mencionado; procediéndose al inmediato levantamiento de las que fueran ordenadas sobre los bienes de Marisa Laura Valdez, Carolina Fanny Pavarin, María Lorena Molinas, Daniela Laura Reatti, Patricia Lorena Berrino y Mirian Analía Sabella.

XVII.- En su alegato final el titular de la acción pública solicitó se remita al Ministerio Público de la Acusación y a la Caja de Jubilaciones de la provincia de Santa Fe, los registros de audio y video de la declaración testimonial de Fernando Benigni y de la declaración indagatoria prestada por Omar Santos Rossini, en virtud de la posible violación al régimen previsional respecto al beneficio anticipado de jubilación por invalidez obtenido por este último.

Ante ello el tribunal entiende que es el propio fiscal general, como titular del ejercicio de la acción penal pública, quien tiene las facultades y atribuciones propias como miembro del Ministerio Público Fiscal para hacer las presentaciones que estime correspondan, conforme lo establecen los arts. 1°, 3° y concordantes de la 27.148; por lo que se pondrá a su disposición los registros de audio y video peticionados, a fin de que realice las presentaciones que considere necesarias.

XVIII.- Por último, se tendrán presentes las reservas de recursos que han sido formuladas por los representantes de los querellantes y por las defensas técnicas de los imputados, y se diferirá la regulación de

Fecha de firma: 12/10/2022
Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario

#31129534#342857897#20221011122125818

honorarios profesionales de los profesionales intervinientes hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2° de la ley 17.250.

Con lo que quedó formulado el Acuerdo que motivó la presente, y fundada la sentencia cuya parte resolutiva obra a fs. 12.560/12.566 vta. de estos autos.